

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Sábado 1 de Diciembre de 1883.

NUM. 279

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Oficina del Registro

DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS
de la Sección de Oriente.

En la ciudad de San Miguel, á las dos de la tarde del día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. El que suscribe, en concepto de Comisionado del señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República para practicar la visita á la oficina del Registro de la propiedad raíz y de hipotecas de esta Sección, me constituí en dicha oficina á las ocho y media de la mañana del diez y seis del corriente con tal objeto, y di principio por la lectura del acta anterior, é interrogado el señor Registrador suplente doctor don Rosendo Chavez que se hallaba desempeñando esas funciones, sobre si se habían cumplido las disposiciones dictadas, me contestó que sí, salvo en lo relativo á la rectificación de siete números equivocados en unas inscripciones de que se hizo relación en el acta anterior, en virtud de que los interesados no habían presentado los títulos inscritos, pero que por oficio estaban notificados de la obligación que tenían de hacer la presentación de aquellos. Examinados los libros se observó que en el Diario, tomo 3º, hay desde fojas 74 vuelta á 160, doscientos diez y nueve asientos de presentación de títulos de la propiedad raíz y de hipotecas, hechos durante el trimestre que terminó el quince del corriente; en el tomo 4º del Registro de la propiedad desde el folio 123 al 197, ochenta y cuatro inscripciones definitivas: en el 5º, desde el folio 1 al 123, sesenta y ocho y una de anotación preventiva; y en el 6º, desde el folio 1 al 20, quince. En el libro de Hipotecas, por orden de fechas, tomo 1º, desde el folio 131 al 176, veinticuatro inscripciones definitivas de este gravamen y siete anotaciones preventivas. En ninguno de estos libros, como en el de hipotecas por orden alfabético, tuve que hacer observación alguna por estar en debida forma. Hay en la oficina doscientos treinta y ocho títulos para inscribirse, de ellos, cinco tienen ya asiento de presentación. Los derechos causados durante este trimestre ascienden á cuatrocientos veintinueve pesos sesenta y un centavos, y recaudados, pertenecientes á él y al anterior, aparecen seiscientos cuarenta y seis pesos setenta y cuatro y medio centavos. De esta suma quise averiguar lo que correspondía al anterior, en lo relativo al valor de los derechos que se hayan satisfecho antes y después del régimen del acuerdo gubernativo de 8 de Agosto del corriente año, que impone á los morosos la obligación de pagar el doble de los derechos, y fué imposible; porque, aunque en la segunda visita se mandó que se llevase un libro en que se hiciese constar la cuenta de los derechos causados y lo que se recaudase, el que se me exhibió no está en forma, ni completo en las

partidas que debían existir desde que se dictó aquella disposición, y previendo las consecuencias de ese defecto, repetí la disposición anterior, ordenando que el señor Registrador llevase el libro en debida forma, en que se hiciese constar el debe y el haber. Después de firmar la constancia de la visita en los libros, la di por terminada, firmando esta acta con el señor Registrador. || Guadalupe Durán. || Rosendo Chavez.
Es conforme con el acta original que se halla en el libro de visitas: San Miguel, Noviembre 22 de 1883.
Guadalupe Durán.

SECCION CIENTIFICA.

El físico Plateau.

Ya dimos cuenta de la muerte del gran físico belga Plateau, á quien tanto debe la ciencia.

Los experimentos que hacía revelaban un ingenio profundo.

Un poco de agua y jabon eran á veces todos sus aparatos.

Newton habia encontrado en los colores de una burbuja de jabon base para trascendentales consideraciones sobre la naturaleza de la luz.

Plateau estudió sus formas, ó por mejor decir, las de las ténues capas de aguas que forman las burbujitas producidas por la introducción en el agua de un pedacito de hierro de forma variable.

Las deformaciones de estas burbujas fueron para Plateau objeto de profundos estudios y de sus descubrimientos sobre la mecánica de los cuerpos.

Preguntábase un día qué podría suceder si dos líquidos de igual densidad se mezclasen en una redoma.

Sabido es que si son de diferente densidad el mas ligero sobrenada.

Plateau logró fabricar agua alcoholizada de la misma densidad que el aceite. En una redoma llena de este líquido arrojó aceite, que lejos de confundirse con el agua formó en el centro de la redoma una esfera perfecta.

Si á esta esfera se le da un movimiento de rotación, se aplasta en los polos, siendo representación exacta de la figura del globo terráqueo.

Si se aumenta el movimiento, el aceite toma la forma de la lenteja. Si se hace el movimiento rapidísimo se rompe la lenteja, se forma una esfera en el centro y un anillo al rededor de la esfera.

Exactamente igual que el famoso anillo de Saturno.

Estos experimentos, que todos nuestros lectores pueden ejercitar en su casa, explican lo que debió pasar al formarse nuestro sistema planetario.

El sistema solar no ha sido al principio mas que una inmensa masa de materia cósmica.

Animado de un gran movimiento de rotación, formáronse anillos cuya ruptura dió origen á los astros.

Si Laplace hubiera conocido los experimentos de Plateau, mas exacto hubiera sido su sistema y menores sus trabajos.

Los microbios inofensivos.

MM. Olivier y Richey continúan sus interesantes estudios sobre los microbios de la sangre de los peces, microbios que en nada alteran su organismo.

Han demostrado, sin que quede género de duda, respecto á los microbios inofensivos que los peces tienen completamente plagada, no solo la sangre, sino la linfa, de estos pequeños seres.

En la carne de toro y vaca, en donde se inoculen estos seres, se multiplican hasta lo infinito.

Estos experimentos contribuyen á los adelantos de los estudios que se están haciendo sobre enfermedades contagiosas.

Como ya saben nuestros lectores, la Academia de medicina de Paris discute actualmente este interesante problema.

Resulta de los experimentos de los señores Olivier y Richey que los microbios en la sangre, no causan perturbación alguna, y que no se multiplican ni se vuelven peligrosos hasta que la sangre no se empobrece por alguna de las infinitas causas que pueden existir.

De "El Progreso", de Madrid.

Geodesia y Física del Globo.

En la Academia de ciencias de Paris se ha leído una interesante comunicación de Mr. Faye, á propósito de un libro titulado *Movimientos lentos del sol*, debido á la pluma de Arturo Issel, profesor de la Universidad de Génova.

Reseñando á grandes rasgos lo mas saliente y digno de aprecio de las investigaciones de Mr. Issel, y exponiendo ante la Academia un mapa hipsométrico de la superficie del globo, donde están reunidos los experimentos del autor, Mr. Faye hizo notar que los hechos consignados por Mr. Issel son la confirmación mas terminante de la teoría que él ha expuesto diversas veces en los boletines de la Academia de Ciencias, acerca de la ley de las grandes y pequeñas oscilaciones de la masa líquida central de la tierra y del aplanamiento de su superficie.

El mapa de Issel señala efectivamente grandes depresiones en las regiones donde se hallan los océanos, y éstas se acentúan de día en día á medida que los continentes se elevan de una manera progresiva.

Los geólogos, dice Mr. Faye, no se han ocupado lo suficiente de los hechos geológicos. Si lo hubiesen hecho así, hubieran observado como fruto de sus investigaciones, que en un principio fué nuestro planeta una masa ígnea, que su figura se asemejaba á la de un elipsoide en revolución, y que el aplanamiento de los polos se manifestaba progresivamente desde estos al Ecuador. Desde esta época la superficie del globo se ha modificado sensiblemente, y son, por lo tanto, inexactas las afirmaciones hechas en contra de las nuestras. Las depresiones de 16 kilómetros en las alturas de tales dimensiones, representan una diferencia de nivel de 32 kilóme-

tros, capaces de alterar la primitiva figura matemática, y entre tanto la geodesia atestigua que la tierra no ha cesado de tener la figura de un elipsoide en revolución y que no ha sufrido modificación alguna.

Esto, según Mr. Faye, no puede explicarse sino admitiendo la siguiente hipótesis: que la superficie terrestre en contacto con el fondo de los mares está sometida á un enfriamiento más intenso que el que ejerce sobre la superficie de los continentes. Tal enfriamiento reconoce por causa las corrientes heladas del Polo, y se sabe que, así como á diez mil metros de profundidad la corteza terrestre submarina posee una temperatura muy baja, la corteza terrestre continental tiene una temperatura de 150 grados próximamente.

Este enfriamiento submarino que da lugar á una contracción en la parte sólida del globo, según Mr. Faye, demuestra que por esta causa será mayor cada día la profundidad de los mares y la elevación de los continentes, quedando reducidos los volcanes, según el autor de la comunicación leída ante dicha Academia, como detalles de escasa importancia en la conformación del planeta.

El libro de Mr. Issel y el trabajo de Mr. Faye han llamado grandemente la atención de los académicos franceses, y muchos se proponen tomar parte en los interesantes debates á que seguramente darán lugar las doctrinas de los indicados individuos de la Academia parisiense de Ciencias, habiendo ofrecido ya varios que se ocuparán extensamente de las causas originarias de los terremotos.

De "El Progreso", de Madrid.

REPRODUCCIONES.

Un naufragio en los mares polares.

El steamer americano *Proteo* de la matrícula de Nueva-York, armóse hace algún tiempo y salió de aquel puerto para llevar provisiones de todo género á la estación meteorológica, establecida en la bahía de Lady Franklin, habiendo naufragado en la bahía de Merville antes de cumplir su misión.

El equipaje tuvo que sufrir privaciones sin cuento en la penosísima marcha á las factorías danesas de la costa occidental de Groenlandia.

Salió el *Proteo* el 29 de Junio de San Juan de Terranova, y atravesó el estrecho de Davis, llegando hasta la bahía de Merville, temida por los navegantes por los peligros á que en ella se ven expuestos.

Los hielos que arrastran las corrientes se acumulan en la bahía, formando bancos inmensos, peligrosísimos, que obligan á los barcos á bordear la costa y avanzar hacia al Norte, atravesar el estrecho de Smith y dirigirse por el Oeste al estrecho de Lancaster.

Estos solitarios mares venso frecuentados por muchos vapores que buscan fortuna y que van á buscar á las ballenas y chacalotes en sus últimos refugios.

El *Proteo* llegó al estrecho de Smith para ganar el inmenso mar de hielo de todas épocas, en el cual fracasó la última expedición inglesa que mandaba el capitán Noves, y tras el cual se supone que está el mar libre.

Encerrados entre grandes masas de hielo, los tripulantes del *Proteo*, abandonaron el barco, que se hundió, hecho pe-

dazos, bajo los témpanos de las montañas heladas.

Refugiáronse los tripulantes en los hielos, salvaron los víveres y dos lanchas y comenzaron á caminar hacia la costa mas próxima.

El 25 de Julio empezaron un viaje hacia el cabo de York, á la entrada del estrecho de Smith, y después de penalidades sin cuento, llegaron á tierra firme el 10 de Agosto.

Tempestades de nieve, llúvias torrenciales, todo lo soportaron con valor.

Allí era necesario tomar una resolución; ó invernar en las cabañas de los esquimales ó bien arriesgarse á intentar una navegación larga en una chalupa.

El comandante y el teniente se decidieron por esto último.

Corrieron grandes peligros, todos cayeron enfermos, dejando á la lancha que navegase á la ventura.

Un día acababan de cruzar junto á un iceberg (1) que se hundió con estrépito y con espanto de los naufragos.

El 31 de Agosto llegaron á Godhaven, isla de Disko, donde los recogió el *Steamer* americano *Yantic*.

Uno de los marineros se quedó entre los hielos, los demás aunque enfermos, están ya en sus casas, después de haber recorrido 1,000 millas en una lancha y en el mar más peligroso del mundo.

De "El Progreso", de Madrid.

(1) Montaña de hielo.

SECCION DE ANUNCIOS.

❧ Diciembre tiene 31 días. ❧

Sábado 1 | San Eligio y Santa Natalia.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

TELEGRAMA.

La-Libertad, Noviembre 29 de 1883.

A las 7 p. m. fondeó en ésta el vapor "San Blas", capitán Chapman, viniendo de San Francisco, con los pasajeros don Francisco Camacho, Mr. Ojden y Mr. P. López. No trae carga y zarpará esta noche.—*Carlos A. Salazar*.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de Cáceres y Vagnero.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. Nicolás Tigerino.

COMMERCE NEWS.

SABADO.

SALEN.

Para CHINGO, tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Molapán, Jutiapa, Chiquimula, Cajuquiquilapa, Guatemala y México.

AHUACHAPAN, Santa Tecla, Armenia, Izalco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajuba.

La-LIBERTAD, llevando correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Todas las balijas se cierran á las 3 1/2 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION,

La-LIBERTAD, todos los días.

Telégrafos.

Se ha abierto al servicio público, el día de hoy, una oficina telegráfica en el pueblo de **Ataco**, departamento de Ahuachapán.

Superintendencia general de telégrafos nacionales (del Salvador): San Salvador, Noviembre 28 de 1883.

3—3

Guillermo Padilla.

Oficina Central de VACUNACION.

Se avisa al público, que desde esta fecha, queda instalada la oficina de vacunación, en la primer habitación del poniente del piso inferior del Palacio Municipal, para que concurran los que deban vacunarse, ó los que tengan algo que hacer con la oficina.

Horas de trabajo: de las 12 hasta las 3 p. m.

San Salvador, Noviembre 28 de 1883.

3—3

Dionisio Vega, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Á virtud de ejecución promovida por Ciprián Baraona, contra Espíritu Hernández, ambos del valle del "Maculigua" de esta jurisdicción, por la cantidad de doce pesos y costas, importe de un yucal de la propiedad del primero, que el ganado de Hernández se comió; se venderá en pública subasta de los bienes de éste, en el juzgado de mi cargo, dos vacas negras horas, valoradas en quince pesos cada una.

Si alguno pretende mejorar de postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado 1º de paz de Ilobasco, á las diez de la mañana del día veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Pablo Hernández*.

3—1

Ursulo Alfaro, Srío.

Previa autorización por necesidad y utilidad comprobadas, á petición de Mauricio Molina y Josefa Merino, se vende en pública subasta un terreno de la propiedad de la segunda, que lo hubo por herencia de su finado padre Honorato del mismo apellido, y en su capacidad al cultivarlo, cejirá dos medios de maíz almudes; está situado en el valle de Nanastepeque, de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con terrenos de la señora Timotea Ariaga; al Norte, con tierras de Teodora Hernández; por el Poniente, con terreno de José León Hidalgo; y al Sur, con propiedad de Florencia Chavez, camino vecinal contiguo de aquel valle.

Quien quisiere hacerlo postura, ocurra, pues está valuado en sesenta pesos y se lo admitirá en esta oficina la que hiciere siendo legal.

Juzgado 1º de paz de Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Pablo Hernández.

3—2

Ursulo Alfaro, Srío.

Por ejecución de don Mariano García, como cesionario del capitán don Eusebio Menéndez, ambos de este vecindario, contra la señora María del Rosario Martínez, por cuarenta pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta ante este juzgado una casa-rauncho de teja, de la propiedad de la deudora, que se le ha embargado y está situada en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad. Tiene veintitres varas de largo por seis de luz con su correspondiente solar y linda al Oriente, calle de por medio, con casas de Petrona Gonzalez y Patrocinio Nuñez; al Sur, con solar y casa de don José Taboada; al Poniente, con solar y casa de doña Abelina Hernández de Delgado; y al Norte, con solar y casa de Timoteo Asencio. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Dado en el juzgado segundo de paz de Santa Ana, á las diez del día veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel María Vides.

3—2

J. Luz Serpas, Srío.

Por ejecución que don Antonio García, si-
gue en este juzgado, contra el ejecutado
Luis García, por la cantidad de seis pesos
cuatro reales, intereses y costas, se vende en
pública subasta, un terreno de la propie-
dad del mismo García, sito en el lugar del
barrio de Pueblo-Arriba de esta compren-
sión, sus linderos son: al Oriente, con terreno
del señor Ponciano Sánchez; al Norte, con
terreno del ejecutante, Antonio García; al
Poniente, con terreno del señor Tomás
García, camino de por medio que dirige á
la calle carretera; y al Sur, con fincas de
los señores Pablo Pérez y Francisco Cam-
pos. Lo que se avisa al público para que
la persona que quiera hacerle postura, que
ocurra á este juzgado, que se le admitirán
las que haga, siendo legales.

Dado en el juzgado primero de paz de
San Pedro Perulapán, á las cuatro de la
tarde del día veintiocho de Noviembre de
mil ochocientos ochenta y tres.

Jesús Peña.

3—2. Zeferino Guzmán, Srio.

Por ejecución promovida por don Daniel
Mejía, en concepto de apoderado especial
de doña Mariana y de don Apolonio Arévalo,
contra el señor Francisco Najarro, por
la cantidad de noventa y nueve pesos cua-
tro reales y costas, se vende por este juz-
gado, un terreno sito en esta jurisdicción,
cuya capacidad será de diez medios de
maíz de sembradura, lindante al Oriente,
con terreno de don Apolonio Arévalo; al
Norte, con terreno de doña Leandra Osorio;
al Poniente, con terreno de don Manuel
Portillo; y al Sur, con terreno ejidal y el
mismo señor Portillo; valorado dicho ter-
reno en cien pesos. Quien quiera hacer
postura, que ocurra, que se le admitirá la
que haga, siendo legal.

Dado en el juzgado de paz de la villa de
Jutiapa, á 7 de Noviembre de 1883.

Rito Portillo.

3—3. Vicente Rivas, Srio.

Curadurías.

MAXIMO ALFARO, juez de paz de Lis-
liques, y su jurisdicción.

Hago saber: que en las diligencias segui-
das á efecto de nombrarle curador á la me-
nor Damiana Rodríguez, á fojas nueve fre-
nte, se encuentra el auto que literalmente di-
ce así: "Juzgado de paz de Lislique, á las
siete de la mañana del día diez y seis de No-
viembre de mil ochocientos ochenta y tres.
Apareciendo de las anteriores diligencias
que la púber Damiana Rodríguez, hija
natural de la finada Isidora del mismo ape-
ellido, que falleció *abintestato* en esta juris-
dicción, el primero de Agosto del año de
mil ochocientos setenta y uno, carece de
guardador legítimo que cuide de su perso-
na y bienes, cuyo valor no excede de cien
pesos; en cuya virtud, previa notificación á
la desamparada, nómbrase curador legíti-
mo á su hermano natural señor don Juan
José Rodríguez, mayor de edad, casado, la-
brador y de este vecindario, á quien se ha-
rá comparecer á esta oficina para su acep-
tación, juramento y discernimiento; que-
dando así revocado el nombramiento hecho
anteriormente en el señor don Laureano
Castro; y cónsenso con treinta días de plazo
por medio de edictos que se fijarán en los
lugares mas frecuentados de esta población,
á todos los que se crean con derecho á la
curaduría legítima de dicha menor, con u-
percibimiento que no verifique, quedará
este nombramiento definitivo é irrevoca-
ble, artículos 765, 768, 771 y 772 Pr. Y pu-
bliquesse esta resolución en el *Diario Oficial*
del Supremo Gobierno. || Máximo Alfaro. ||

Ante mí, Eusebio Flores, Srio. || Hay dos
rúbricas".

Y para su publicación en el "*Diario Ofi-
cial*" del Supremo Gobierno, extiendo el pre-
sente en el juzgado de paz de Lislique, á
las doce del día diez y seis de Noviembre de
mil ochocientos ochenta y tres.

Máximo Alfaro.

3—1. Eusebio Flores, Srio.

MIGUEL PEÑATE, juez de paz de la vi-
lla de Nejapa.

Certifico: que en las diligencias seguí-
das de oficio por este juzgado, para nombrar cu-
rador interino á la menor desamparada An-
selma Moya, á fojas tres frente y vuelto, se
encuentra la resolución siguiente: "Juzgado
de paz de la villa de Nejapa, á la una
de la tarde del día veinticuatro de Noviem-
bre de mil ochocientos ochenta y tres. Es-
tando plenamente comprobado en las pre-
sentes diligencias que la menor Anselma
Moya, hija legítima de Lorenzo Moya y Je-
rónima Melgar, difuntos y de este vecinda-
rio, carece de guardador que la ampare y
cuide de los pocos bienes que dejaron sus
citados padres, cuyo valor no excede de se-
tenta pesos; de conformidad con los artícu-
los 768 y 772 Pr., nómbrase curador interino
de dicha menor al señor José Anjel Mel-
gar, quien comparecerá para su aceptación,
juramento y discernimiento; cónsenso con
treinta días de plazo á todos los que se crean
con derecho á la guarda legítima de la de-
samparada, bajo la pena que de no presen-
tarse en dicho término, á aceptar la curadu-
ría, se hará este nombramiento irrevocable
y definitivo, y al efecto, publíquese esta
resolución en el *Diario Oficial* y en tres de
los lugares mas frecuentados de esta villa. || Mi-
guel Peñate. || Ante mí, Fernando Ayala,
Srio. || Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el periódico
oficial, extiendo la presente en el juzgado
de paz de la villa de Nejapa, á las tres de la
tarde del día veinticuatro de Noviembre de
mil ochocientos ochenta y tres.

Miguel Peñate.

3—2. Fernando Ayala, Srio.

MIGUEL PEÑATE, juez de paz de la vi-
lla de Nejapa.

Certifico: que en las diligencias de oficio
sobre nombrar curador á los menores de-
samparados Ramón y Juana Serrano, á fo-
jas cuatro y cinco, se encuentra la resolu-
ción siguiente: "Juzgado de paz de la villa
de Nejapa, á las doce del día veintitres de
Noviembre de mil ochocientos ochenta y
tres. Apareciendo plenamente justificado
en las presentes diligencias, que los meno-
res Ramón y Juana Serrano, hijos legíti-
mos de Gregorio y Bernarda Serrano, di-
funtos de este vecindario, carecen de guar-
dador que los ampare y cuide de los pocos
bienes que dejó su citado padre; cuyo va-
lor no excede de cincuenta pesos, de confor-
midad con los artículos 768 y 769, Pr.
nómbrase curador interino de dichos me-
nores al señor Procopio Pineda, quien com-
parecerá para su aceptación, juramento y
discernimiento; y cónsenso con treinta días
de plazo á todos los que se crean con de-
recho á la guarda legítima de los desampa-
rados, con apercibimiento que de no com-
parecer en dicho término á aceptar la cura-
duría, se hará este nombramiento irrevoca-
ble y definitivo; y al efecto, publíquese es-
ta resolución en el "*Diario Oficial*" y en
tres de los lugares mas públicos de esta vi-
lla. || Miguel Peñate. || Ante mí, Fernan-
do Ayala, Secretario.

Y para su publicación en el periódico ofi-
cial, extiendo la presente en el juzgado de
paz de Nejapa, á las cuatro de la tarde del

día veinticuatro de Noviembre de mil ocho-
cientos ochenta y tres.

Miguel Peñate.

3—2. Fernando Ayala, Srio.

Herencia yacente.

PABLO HERNÁNDEZ, juez 1º de paz
de la ciudad de Ilobasco.

Hago saber: que en las diligencias se-
guídas á efecto de declararse yacente la he-
rencia de bienes que en su defunción dejó el
finado Silvestre Urrutia, á fojas tres frente
y vuelto, se encuentra el auto que dice:
"Juzgado primero de paz de Ilobasco, á las
ocho y media de la mañana del día diez y
siete de Noviembre de mil ochocientos o-
chenta y tres. Constando plenamente en
las pruebas anteriores, que el señor Silves-
tre Urrutia, murió *abintestato* en uno de los
días del mes de Setiembre de este año, en
el valle de Nanastepaque, de esta jurisdic-
ción, dejando unos bienes que no excederán
de doscientos pesos, y no habiéndose pre-
sentado á la fecha ninguna persona acep-
tando la herencia, ni cuota de ella; Por tanto:
y de conformidad con los artículos 1220 C.,
847 y 848 Pr., de oficio, declárase yacente
la herencia mencionada, nómbrándose cu-
rador interino de la misma, al señor don Ga-
briel Urrutia, quien comparecerá á este juz-
gado para su aceptación, juramento y dis-
cernimiento; insertándose esta declarato-
ria, en el "*Diario Oficial*" de la República,
y en cartelos que se fijarán en tres lugares
más frecuentados de esta ciudad. || Pablo
Hernández. || Ante mí, Ursulo Alfaro, Srio.
intº. || Hay dos rúbricas. 3—3

Y para que se publique en el *Diario Ofi-
cial* del Supremo Gobierno de la Repúbli-
ca, extiendo la presente en el juzgado de
paz de Ilobasco, á las tres de la tarde del
día veinte de Noviembre de mil ochocien-
tos ochenta y tres. — Pablo Hernández.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo
ausente Ciríaco Barahona, procesado por
lesiones ejecutadas en la persona de Igna-
cio Campos, para que en el perentorio tér-
mino de quince días, se presente en este
juzgado ó en las cárceles de esta ciudad;
bajo apercibimiento que de no verificarlo,
se le declarará rebelde. Los funcionarios
públicos aprehenderán al deliciente y los
particulares, denunciarán el lugar donde se
oculte. Dado en la ciudad de Jucunapa,
á las doce del día diez y siete de Noviem-
bre de mil ochocientos ochenta y tres. ||
Honorato Vargas. || Ante mí, Hipólito Ba-
librera, Secretario.

Es copia fiel del edicto que corre agrega-
do á la causa respectiva. Juzgado de pri-
mera instancia del distrito de Jucunapa:
Jucunapa, Noviembre diez y siete de mil
ochocientos ochenta y tres.

Honorato Vargas.

3—1. Hipólito Balibrera, Srio.

Por el presente emplazo al reo ausente
Inocente Martínez, para que dentro de
quince días, comparezca ante este juzgado
á defenderse en la criminal que se le sigue
de oficio, por el delito de hurto de una va-
ca de Eustaquio Viera; bajo apercibimien-
to de que si nó lo verifica, será declarado
rebelde.

Se hace presente á los funcionarios públi-
cos la obligación que tienen de aprehender
á dicho reo, y á los particulares, la de de-
nunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instan-
cia del distrito de La Unión, á veintidos de
Noviembre de mil ochocientos ochenta y
tres. — J. Antonio Molina.

3—1. Cornelio Villeda, Srio.

JOSÉ LUIS MOREIRA, juez de primera instancia del distrito de Chinameca,

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Cástulo Hernández, de este vecindario, procesado por lesiones graves en Marcos Segovia, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente a este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehenderlo y las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito: Chinameca, á las tres de la tarde del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. 3—1

J. Luis Moreira.—*O'ayo J. González*, Srío.

Por el presente cito y emplazo, al reo Valeriano Gutiérrez, procesado por el delito de lesión ménos grave que causó á Andrés Santos, para que se presente dentro del término de quince días; bajo apercibimiento de que se le declarará rebelde, si no se presentare. Se recuerda la obligación en que están los funcionarios públicos de aprehenderlo, y todas las personas particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*R. Palacios*.

3—2 *Patrocinio Herrera*, Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente Juan Pablo Sevilla, para que dentro del término de quince días, comparezca ante este juzgado á defenderse en la criminal que se le sigue de oficio, por el delito de hurto de un toro de Nestor Paz; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde. Se recuerda á los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehender, á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de 1.^a instancia del distrito de La-Unión, á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*J. Antonio Molina*

3—2 *Cornelio Villeda*, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Basilio Valladares, de este vecindario, procesado por homicidio en Ladislao Rodríguez, para que dentro de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad, á defenderse; y en caso de no hacerlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen obligación de capturar al indiciado y los particulares, el de dar aviso del lugar donde se encuentre.

Dado en el juzgado de primera instancia de San Vicente, á las dos de la tarde del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Justo Aguilar*.

3—2 *Marcos Flores*, Srío.

TORIBIO GALLEGOS, Juez primero de primera instancia del Distrito de Nueva San Salvador,

Por el presente emplazo á la reo ausente Ramona Erazo, procesada por lesiones á Francisca Clara, para que dentro del término de quince días, se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si no lo verifica. En consecuencia, todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender á la expresada reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado primero de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Toribio Gallegos*.

3—2 *Basilio Rectinos*, Srío.

FRANCISCO ROSALES, juez de primera instancia del distrito de Santa Rosa,

Por el presente emplazo al reo ausente José Angel Cabrera, procesado por robo de diez y ocho pesos de don Brígido Herrera, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Francisco Rosales.

3—2 *Lucho Colato*, Srío.

MANUEL CISNEROS, juez de primera instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Francisco Jovel, á quien se procesa por lesiones ménos graves, causadas en la persona de Felipe Amza, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se juzgará en rebeldía. Todos los funcionarios públicos, tienen la obligación de aprehenderlo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Olocuilta, á las dos de la tarde del día veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Cisneros.

3—3 *Fabio Blanco*, Srío.

JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez de primera instancia del Distrito de Chinameca,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Doroteo Granados, procesado por lesiones graves en la persona de Máximo Ruiz, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se le juzgará en rebeldía. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehenderlo, y las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Chinameca, á las dos de la tarde del día veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

J. Luis Moreira.

3—3 *O'ayo J. González*, Srío.

Se emplaza al reo Rosa Valladares, procesado por el delito de lesiones graves ejecutadas en Miguel Vaquerano, para que en el término de quince días, se presente en las cárceles de esta ciudad, so pena de declarárselo rebelde, si nó lo verifica.

Todas las autoridades tienen la obligación de capturar al reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Pedro E. Luna*.

3—3 *Salomón Luna*, Srío.

Depósito de animales.

De orden de este juzgado, y previos los trámites legales, el diez y nueve del corriente se ha puesto en seguro depósito un macho prieto, pardo, viejo, herrado con muchos fierros, el que prefiere por hoy es el que se figura al margen, de dueño y fierro no conocidos. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que

ocurra á deducirlo con los comprobantes de ley.

Dado en el juzgado de paz de Paloca, á las tres de la tarde del día veintiuno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Victor Hernández*.

3—2 *Anselmo Hernández*, Srío.

X De orden de este juzgado ha sido puesta en depósito una mula negra, pequeña, herrada con este fierro de dueño desconocido, la cual fué aprehendida al reo Bernardo Barralaga; y se venderá en asta pública por estar así mandado en sentencia pronunciada en la causa seguida por el delito de hurto, contra el mismo individuo, en cuyo poder se encontró.

El que se crea con derecho á dicho semoviente que ocurra con los comprobantes legales, que lo será entregado. Dado en el juzgado de primera instancia del distrito, de Santa Rosa, á las diez de la mañana del día doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Francisco Rosales*.

De orden de este juzgado se han puesto en seguro depósito dos caballos, uno tinto colorado, de regular tamaño, como de media vida, herrado con el primer fierro, que se figura; y otro tinto prieto, pequeño y nuevo, herrado con el segundo fierro del margen. El que se crea con derecho á los semovientes aludidos, que ocurra á este juzgado en el término de ley, con los comprobantes debidos.

Dado en el juzgado primero de paz de Ojutepoque, á las dos de la tarde del diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Jacinto Barquero*.

2—2

Subasta de animales.

De orden de este juzgado y de conformidad con el artículo 660. C., se vendió una vaca bermeja parda, herrada con el fierro de esta figura; el cual, lo mismo que el dueño, son desconocidos. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en la tesorería municipal, que ocurra en el término de ley con sus comprobantes, que lo será entregado.

Dado en el juzgado segundo de paz: Zacatecoluca, á las doce del día veintiseis de mil ochocientos ochenta y tres.

2 *José María Yescas*.—*Jesús Ochorro*, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

La Pascua en Estanzuelas:

En esta población será celebrada con el mayor entusiasmo: habrá representación de una buena comedia por personas aficionadas; además habrá corridas de toros, lo mismo que otras varias diversiones, por lo que no se duda que vá á estar alegre; y ofrecemos toda clase de comodidad para los negociantes y demás concurrentes.

Alcaldía municipal de la villa de Estanzuelas, Noviembre 24 de 1883. 3—1

Rufino Gaitan.

LOS NIÑOS INOCENTES

Patronos de Antiguo Cuscatlán.

El veintiocho del próximo Diciembre, es el día de los Niños Inocentes, y so trasfiere su función al treinta del mismo, por varios inconvenientes.

Alcaldía municipal de Antiguo Cuscatlán, Noviembre 25 de 1883.

3—2 *Tomás Jirón*.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.

(Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.)

Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Domingo 2 de Diciembre de 1883.

NUM. 280

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Informe de la Comisión nombrada para presidir los exámenes de los alumnos del Colegio Nacional de Ahuachapán.

Ahuachapán, Noviembre 24 de 1883.

Señor Ministro de Instrucción Pública y Beneficencia del Supremo Gobierno.

Los infrascritos, individuos nombrados para presidir los exámenes públicos del Colegio Nacional de Ahuachapán, pasan á informar á U., que: habiendo tomado particular informe de los examinadores del consabido establecimiento y lo que han podido recabar de por sí, por haber asistido á los actos literarios; juzgan que es notable el adelanto de los alumnos en las diferentes materias sobre que fueron examinados, distinguiéndose particularmente los de Gramática Castellana, Aritmética demostrada, Álgebra, Filosofía, Geometría, Francés, &c., habiendo dado muestras los referidos alumnos de tener suficiente despejo para la fácil concepción de lo que se les enseña conforme á los adelantos de la época y los descubrimientos modernos. Igualmente hacen notar que en los exámenes de curso la generalidad de los alumnos se han distinguido con calificaciones dignas de ser consideradas; tanto por lo difícil como recio del examen, como por recaer en niños de muy corta edad y los que solo podían haber correspondido en virtud de una esmerada educación y excelente método de enseñanza. Agregando además que merece sobre manera que el ilustrado Gobierno que tan dignamente protege la instrucción pública, prodigue á este establecimiento los auxilios necesarios que necesite para su mejor subsistencia, pues no dudan que siendo uno de los primeros en su género de los que existen en la República, pronto se verán los resultados definitivos de este plantel tan precioso para esta población.

Así terminan su informe suscribiéndose del señor Ministro, sus leales y atentos seguros servidores;

Abraham Castellanos.—Sixto A. Padilla.—Fernando Salazar.

SECCION DE NOTICIAS.

El Canal de Palestina.

De un proyecto inglés, presentado bajo una forma enteramente privada al gobierno otomano, da cuenta el *Memoire Diplomatique*. Trátase de la apertura de un canal á través de la Palestina que ponga en comunicación el mar Rojo y el Mediterráneo.

Como los ingleses no demoran la ejecución de lo que resuelven, ya han enviado ingenieros á Constantinopla para pedir la autorización necesaria al gobierno otomano á fin de proceder inmediatamente á los estudios sobre el terreno mismo.

Parece que el sultán se niega á dar la autorización, como rehusa en principio todo proyecto de esta naturaleza. Se comprende esta determinación, después de lo que ha pasado en Egipto con el canal de Suez.

Bajo pretexto de que esta vía de comunicación es la más corta entre Inglaterra y su imperio de las Indias, el gobierno británico ha concluido por reivindicar el protectorado, ya que no la dominación sobre la gran provincia africana del sultán, y en cuanto crúzase una provincia asiática una vía de comunicación nueva entre Inglaterra y la India, produciría una reivindicación análoga.

Esta preocupación tan legítima, es la que decide al sultán á rechazar cuantas proposiciones se lo presenten concernientes al canal asiático, ya emanen de la iniciativa privada, ya se presenten bajo el patronato de Inglaterra.

Por lo pronto, la Puerta ha declarado que no juzga oportuno el momento presente para conceder la autorización de abrir un canal en Palestina.

La tenacidad inglesa concluirá por imponer al sultán lo que hoy rechaza.

Ahora comprenderán los lectores las noticias comunicadas por el cable que se referían á dicho canal.

Meridiano.

El 15 de este mes se reune en Roma el Congreso que ha de deliberar sobre el establecimiento de un meridiano común para las naciones de Europa y los Estados Unidos de América. Hoy, como se sabe, cada nación tiene adoptado uno distinto: Inglaterra el de Greenwich; Francia el de París; España el de San Fernando, etc.

Alemania estará representada en este Congreso por Mr. Furster, director del Observatorio de Berlín; Francia por MM. Levy, subdirector del Observatorio de París, y Faye, astrónomo, miembro del Instituto; Suiza por Mr. Hirsch, director del Observatorio de Neufchatel, y España por el general Ibañes, director del Instituto geográfico y estadístico.

Algunos delegados han dado á conocer sus opiniones favorables á que se admita como común el meridiano de Greenwich; los dos representantes de Francia tienen encargo de sostener la adopción del de París.

Temporal en la Martinica.

Los habitantes de Saint-Pierre presenciaron en la mañana del 5 de Setiembre, después de una noche de angustia, el más desolador espectáculo. De uno á otro extremo de la población no se veían mas que ruinas, desastres irreparables. En la animada rada de Saint-Pierre, de ordinario tan llena de vida, solo se oye el ruido de las olas al lanzarse sobre la playa, haciendo chocar los restos de buques destrozados.

La catástrofe fué casi repentina; durante el día 4 nadie temía semejante huracán, que se desencadenó á las diez de

la noche. Se ignora lo ocurrido en el interior, pero en Saint-Pierre quedaron destechadas muchas casas, cubiertas de escombros las calles, y despedazadas, hundidas ó arrojadas sobre la costa casi todas las embarcaciones que anclaban en la rada. Los buques destinados al cabotaje, balandras y lanchas han desaparecido.

En el puerto perecieron tres personas, el capitán del "Lemnos" una niña-hija del capitán del "Mysore" y el mayordomo del "Tapagner." Estos tres buques y el "Bayadère" han sido arrojados sobre la playa y están parcialmente destrozados; todos tenían hecho su cargamento de ron. El magnífico buque "Misti," muy averiado, habia empezado apenas á descargar el arroz que llevaba.

Se creía que en algunos puntos de la isla habrán sufrido mucho las cosechas, y el comercio todo quedaba aguardando ansiosamente las noticias del interior y de las demás poblaciones de la costa.

Se cree que las pérdidas ascenderán á dos ó tres millones de francos.

Preparación de cabezas humanas.

Un periódico de Australia, el *Melbourne-Argus*, refiere que los restos de un barco que habia naufragado se han descubiertos en el rio Fay, en Nueva Guinea.

Los indígenas de las cercanías afirman que los tripulantes, en número de 17, han sido devorados por los canibales de la tribu de los Kiouai, feroces antropófagos.

Aunque el número de los antropófagos disminuye de día en día, todavía los hay en el interior de Africa, en la América Meridional, en la India, y por último, en muchas islas de los archipiélagos oceánicos.

La mayor parte de ellos ejercen una especie de venganza devorando á sus enemigos prisioneros.

Algunos obedecen á una horrible superstición. En la América del Sur, los capanaguas se comen á sus parientes y amigos muertos, porque creen que así los honran, y desean que hagan lo mismo con ellos sus descendientes.

Créese muy fundadamente que abundan los antropófagos en las Nuevas Hebridas.

En Nueva-Zelandia los canibales que en ella viven, conservan las cabezas de sus prisioneros como trofeos de las victorias que alcanzan y como objeto para excitar al desprecio á los guerreros de la tribu.

Los salvajes del interior del Africa, donde existen parecidas costumbres, usan diferentes procedimientos para la conservación de los cráneos de los prisioneros.

El capitán Turkey en sus escursiones á orillas del Zaiva, vió una vez cuatro cráneos humanos suspendidos de un árbol.

Interrogó á sus guías, que le dijeron eran los restos de los enemigos vencidos en los últimos gloriosos combates.

Las víctimas, dice el capitán Turkey, sufren horribles tormentos antes.

Los habitantes de Nueva-Zelandia,

conservan las cabezas de sus parientes y amigos para honrar su memoria y recordar á cada momento sus grandes virtudes.

Después que pasa cierto tiempo, esas cabezas que sirven como objeto de veneración en los aniversarios, las entierran con grandes solemnidades.

De "El Progreso", de Madrid.

SECCION CIENTIFICA.

La formación del crédito público.

M. Leon Say ha presentado á la Academia de Ciencias Morales y Políticas de París, un trabajo sobre la formación del crédito público.

El crédito público puede definirse, diciendo que consiste en las facilidades que encuentre un gobierno para proporcionarse recursos con los capitalistas.

Se basa como el crédito formado en la confianza que inspira al mercado y en la existencia de capitales supponibles.

Confianza y capital, son pues, las condiciones del crédito.

Se dice con frecuencia, que el crédito público es creación moderna, y no hay tal cosa, sino desde que comenzaron á existir las sociedades comenzaron á existir no solo los préstamos de los particulares á los gobiernos, sino de corporaciones á los gobiernos.

Lo nuevo son los empréstitos en su forma de emisiones, etc., etc., la forma que hoy revisten, su desarrollo.

En los tiempos antiguos y aún algo en los modernos, no había la confianza que hoy se tiene en la seriedad de los gobiernos, y se suplía con sólidas garantías.

En la Edad Media dábanse como garantía rentas y señorías, impuestos, etc. Esto no excluía completamente la confianza, porque en aquella edad de fuerza, no tenían medios los particulares para obligar al Estado á que pagara.

Los Estados que en los tiempos modernos empeñan sus rentas, es que no tienen crédito completo.

En 1870 en Francia discutióse si para el gran empréstito debían darse garantías; pero el economista Magné se opuso enérgicamente, diciendo:

"A pesar de nuestras desgracias, el crédito de Francia está intacto, el gobierno no debe dar pretexto á la desconfianza. Así se acordó."

La confianza se funda en el respeto que un país tiene á sus leyes y en la riqueza pública. La riqueza pública de Francia es enorme, y su respeto á lo contratado muy grande.

Puede afirmarse que los grandes capitalistas que en el siglo XIX han fundado el crédito moderno, haciendo con los principales Estados de Europa operaciones financieras, han servido, al mismo tiempo que á la fortuna pública, á sus intereses particulares.

Los gobiernos parlamentarios desarrollan el crédito.

La autoridad que dá la disensión en las asambleas y la que dá el voto de todos los representantes del país no puede equipararse á la del ministro de un rey absoluto.

Los gobiernos modernos dan á sus empréstitos el carácter de compromiso y obligación nacional; así es que las naciones serias jamás faltan á lo que se obligaron.

Después de demostrar Mr. Say la importancia de la confianza y de sus elementos principales, estudia otro término

del problema, los capitales disponibles en el mercado.

La riqueza moviliaria de nuestros tiempos no es comparable con la que existió hasta hace poco. Cada día aumenta en grandes proporciones y se ofrece á los gobiernos en condiciones ventajosísimas.

El mercado para un gobierno serio es el mundo entero.

Sea cualquiera la extensión del mercado es preciso que se establezca una proporción entre el moviliario y el capital que se inmoviliza por decirlo así.

Cuando esta proporción no es la verdadera, estallan crisis peligrosas, ya por excesos de capital móvil que produce su depreciación, ya por falta, matando las grandes empresas, que son la vida de los pueblos modernos.

Examina después la facilidad con que en Francia pueden hacerse empréstitos.

Si el gobierno favorece los pequeños capitales, dividiendo el valor total de la emisión en fracciones pequeñas, acuden infinitamente más capitales de los pedidos.

El gobierno debe aceptar los precios del mercado, sin buscar medios indirectos para provocar alzas ficticias.

Una alza ficticia es más perjudicial que una baja.

Muchos autores se preguntan si el crédito público es un bien ó un mal; muchos afirman que un mal, porque el usar de él es marchar á la ruina.

Un estado que tiene crédito, cede á la tentación y abuso. Aumenta sus gastos y la guerra, cuyo núcleo es el dinero, se provoca con mucha mas facilidad.

León Say cree que efectivamente puede abusarse mucho del crédito y ese es el mal. Pero si solo se usa de él, es un gran bien.

Pone en las manos de los gobiernos, medios de dar desarrollo á la riqueza, medios de defensa, y en ciertos casos, de evitar la ruina social.

León Say, termina con estas palabras: "La humanidad puede abusar de todo, porque se compone de seres responsables y libres; pero esta responsabilidad que es al mismo tiempo, su fuerza y su gloria, empuja al hombre en el camino del progreso."

El eminente economista estudia después el crédito público de Francia en los tiempos pasados, con bastante detención.

De "El Progreso", de Madrid.

SECCION DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 dias.
 Domingo 2 | (19 de Abril) Santa Bibiana virgen y las santas Anralla y Paulina mártires.
 Lunes 3 | San Francisco Javier, apóstol.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Araujo y Ca.
 NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. Cáceres.

COMERCIALES.

DOMINGO.

SALEN.
 Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.
 Para SANTA ANA.
ENTRAN.
 De LA-LIBERTAD.
 De AHUACHAPAN por Santa Ana.
 De JALPATAGUA por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.
 De USulután.

LUNES.

SALEN.

Para CHINGO, con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapán, Cuzajuniquilapa, Chiquimula y México.
 Para SANTA ANA.
 LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.
 LA-UNION, tocando en Cujutepeque, San Vicente, Jucupá, Chiamaca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabañas y Gotera; también para Honduras. Las bultijas se cierran á las 3 1/2 p. m.

ENTRAN.

De CHALATENANGO.
 De LA-UNION.
 De LA-LIBERTAD.

Oficina del Registro

DE LA PROPIEDAD RAÍZ É HIPOTECAS de la Sección Central.

Se pone en conocimiento de quienes corresponda que desde el veintiuno del mes próximo pasado, se hallan inscritas en esta oficina las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Dr. don Luciano Hernandez	2
" Francisco Vaquero	1
" Teodoro Flamenco	1
" Juan José Azucena	1
" Gregorio Valencia	1
" Tomás Berdugo	1
" Antonio Vilanova	1
" Eusebio Esquivel	1
" Guadalupe Ramirez	1
" Patrocinio Herrera	2
" José Mendoza	1
" Francisco Vasquez	1
" José Inés Vasquez	1
" Sabino Mulato	1
" Manuel Guevara	1
" Luciano Rodriguez	1
" Rosalío Bonilla	1
" Miguel Sinibaldi	2
" Carlos Alfonso	4
" Francisco Córdoba	1
" Sebastián Guzmán	1
" Atanasio López	1
" Jesús Barrera	1
" Carlos Palma	1
" Alejandro Vasquez	1
" Florencio Reyes	1
" Francisco Vasquez	1
" Pablo Ticas	1
" Filadelfo Pérez	2
" Balbino García	1
" Francisco Funes	1
" Concepción Martínez	1
" Pilar Reina	1
" Ramón Mejía	1
" Francisco Huevo	1
" Guillermo Vasquez	1
" Justo Rivas	1
" Simeón Portillo	1
" Gregorio Martínez	1
" Leandro Mena	1
" Florencio Zepeda	1
" Salvador Payán	1
Dr. Teresa Sevillano	1
Don Rafael Meza	1
Dr. Rafael Reyes	1
" Margarito Rivera	3
" Zenón Padilla	2
" Paulino Henrique	1
" Doroteo Parada	21
" Carlos Varona	1
" Julio Lémus	1
" Oástulo Aguilar	3
" Sebastián Peña	2
" Benito Flores	2
" Luis Parada	3
" Margarito Urquilla	1
" Salvador Ciudad-Real	5
" Carlos Aguilar	1
" Marcos Rivas	1

don	Ruperto Escobar	2
"	Manuel B. Rodriguez	1
"	Jesús Platero	2
"	José María Nuila	1
"	Jorge Deltour	1
"	Cornelio Peña	2
"	Engenio Córdoba	1
"	Calixto Ramirez	8
"	Timoteo Rodriguez	1
"	Martin Iraeta	4
"	Tiberio Herrera	2
"	Jesús Morales	1
"	Carlos Melendez	1
"	Rafael Marin	1
"	Braulio Valencia	1
Dr.	Luciano Hernandez	2
"	Pablo Pineda	1

Suma.... 131

Se advierte á las personas siguientes, que ocurran á esta oficina á sacar las escrituras que han presentado, las cuales no pueden inscribirse por adolecer de defectos para su inscripción.

D.	Mariano Palacios	5
"	Andrés Novoa	3
"	Felipe Coto	1
"	Jesús Peña	2
Dr.	Isidro F. Paredes	2
"	Roque Orellana	1
"	Jesús Platero	3
"	Marcos Peña	1
Dr.	Blas Barraza	2
"	Cesarío Angel	2
"	Manuel Prieto	5
"	Matías Bucardo	1
"	Tiberio Herrera	5
"	Daniel Delgado	1
"	Joaquín Garay	1
"	Francisco Paniagua	1
"	Fermín Melhado	1
Dr.	Pedro E. Luna	1
Da.	Soledad Rodriguez de Merino	1
Don	Gertrudis Sandoval	1
"	Francisco Castro	1
"	Luis Bonilla	1
"	Antonio Sigüenza	1
Señores	Rorny y C ^a	1
Don	Luciano Peña	1
"	Francisco Herrera	1
"	Manuel Antonio Aguirre	1
don	Pascasio Oca	1
"	Gregorio Martinez	1
"	Ezequiel Navas	1
"	Francisco Huevo	1
"	José María Melara	1
"	Alejandro Guerra	1
"	Lucas Martinez	1
"	Onofre Burgos	2
"	Bibiano Artiaga	1
"	Santiago Montoya	1
"	Jesús Hernandez	1
"	Manuel Villacorta	2
"	Antonio Sigüenza	1
"	Romón Rivas	1
"	Marcelino Angel	2
"	Bonifacio Hernandez	1
"	Daniel Monje	1
"	Manuel Huevo	1
"	Dionisio Figueroa	3
"	Ildefonso Lémus	2
"	Antonio Gomez	3

Suma.... 76

Toda persona que, pasados quince dias de la publicación de la presente lista, no ocurra á sacar sus respectivas escrituras, pagará derechos dobles, conforme al acuerdo de veintiocho de Agosto del año corriente.

Registro de la propiedad é hipotecas de esta Sección Central: San Salvador, Noviembre veintitres de mil ochocientos ochenta y tres.—*E. Gonzalez.* 3—3

Policia Reformada.

CUADRO estadístico del movimiento de presos habido en la Comisaría durante el mes de Noviembre, con expresión de

Nbre.	Fecha	Número de detenidos	Sexos.		Causas de la detención.										
			H	M	Ebreidad.	Arma prohibida.	Injurias.	Riña ó golpes.	Sospechosos.	Hurto ó robo.	Vagos.	Heridos.	Juego prohibido.	Diversas órdenes.	
	1	8	8		6										
	2	18	18		7										
	3	10	9	1											
	4	5	2	3											
	5	18	15	3	11										
	6	7	7		6										
	7	7	7		6										
	8	11	11		6										
	9	12	10	2	5										
	10	7	7		2										
	11	8	8		2										
	12	26	25	1	23										
	13	13	11	2	5										
	14	5	4	1	1										
	15	1	1												
	16	10	7	3	2										
	17	4	4		4										
	18	6	5	1	3										
	19	14	13	1	9										
	20	4	4		2										
	21	5	4	1	1										
	22	2	2												
	23	7	7		2										
	24	1	1		1										
	25	3	3												
	26	11	10	1	5										
	27	4	2	2	1										
	28	4	4		4										
	29	5	5		2										
	30	1	1												
Total		237	208	29	129	3	13	16	12	7	29	2	15	18	

Dirección general de Policía: San Salvador, Noviembre 30 de 1883.

Alberto Beteta.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución del escribano público don Horacio Záyas, procurador de la señora Gregoria Alemán, contra el curador señor José León Coto, por la suma de veinticinco pesos tres reales, se vende en subasta pública en este juzgado para hacer pago á dicha señora, un huatal capaz de contener nueve medios de raíz de sembradura, valorado en ochenta pesos; y cuyos limites son al Oriente, huatal de la sucesión del finado Manuel Záyas; al Norte, huatal de Juan Méndez; al Poniente, huatal de Ramón Gámez Churga; y al Sur, camino real de por medio, huatal de Tránsito Pineda Cochongo. Los que quieran hacerle postura, ocurran dentro del término legal.

Dado en el juzgado primero de paz de Usulután, á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Ezequiel Villalovo.

3—1 *Sebastián Portillo, Srío.*

Viridad de ejecución promovida por Ciprián Baraona, contra Espíritu Hernández, ambos del valle del "Maculigua" de esta jurisdicción, por la cantidad de doce pesos y costas, importe de un yucal de la propiedad del primero, que el ganado de Hernández se comió; se venderá en pública subasta de los bienes de éste, en el juzgado de mi cargo, dos vacas negras horras, valoradas en quince pesos cada una.

Si alguno pretende mejorar de postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado 1º de paz de Hlobasco,

á las diez de la mañana del día veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Pablo Hernández.* 3—2 *Ursulo Alfaro, Srío.*

Previa autorización por necesidad y utilidad comprobadas, á petición de Mauricio Molina y Josefa Merino, se vende en pública subasta un terreno de la propiedad de la segunda, que lo hubo por herencia de su finado padre Honorato del mismo apellido, y en su capacidad al cultivarlo, coje-rádos medios de maíz almudes; está situado en el valle de Nanastepeque, de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con terrenos de la señora Timotea Artiaga; al Norte, con tierras de Teodora Hernández; por el Poniente, con terreno de José León Hidalgo; y al Sur, con propiedad de Florencia Chavez, camino vecinal contiguo de aquel valle.

Quien quisiera hacerle postura, ocurra, pues está valuado en sesenta pesos y se le admitirá en esta oficina la que hiciere siendo legal.

Juzgado 1º de paz de Hlobasco, á las diez de la mañana del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Pablo Hernández.

3—3 *Ursulo Alfaro, Srío.*

Por ejecución de don Mariano García, como cesionario del capitán don Eusebio Menendez, ambos de este vecindario, contra la señora María del Rosario Martínez, por cuarenta pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta ante este juzgado una casa-rancho de teja, de la propiedad de la deudora, que se le ha embargado y está situada en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad. Tiene veintitres varas de largo por seis de luz con su correspondiente solar y linda al Oriente, calle de por medio, con casas de Petrona Gonzalez y Patrocinio Nuñez; al Sur, con solar y casa de don José Tabouda; al Poniente, con solar y casa de doña Abalina Hernández de Delgado; y al Norte, con solar y casa de Timoteo Asencio. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Dado en el juzgado segundo de paz de Santa Ana, á las diez del día veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel María Vides.

3—3 *J. Luz Serpas, Srío.*

Por ejecución que don Antonio García, si-gue en este juzgado, contra el ejecutado Luis García, por la cantidad de seis pesos cuatro reales, intereses y costas, se vende en pública subasta un terreno de la propiedad del mismo García, sito en el lugar del barrio de Pueblo-Arriba de esta comprensión, sus linderos son: al Oriente, con terreno del señor Ponciano Sánchez; al Norte, con terreno del ejecutado, Antonio García; al Poniente, con terreno del señor Tomás García, camino de por medio que dirijo á la calle carretera; y al Sur, con fincas de los señores Pablo Pérez y Francisco Campos. Lo que se avisa al público para que la persona que quiera hacerle postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirán las que haga, siendo legales.

Dado en el juzgado primero de paz de San Pedro Perulapán, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Jesús Peña.

3—3 *Zafarino Guzmán, Srío.*

Curadurías.

MAXIMO ALFARO, juez de paz de Lislique, y su jurisdicción.

Hago saber: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrarle curador á la menor Damiana Rodríguez, á fojas nueve fren-

te, se encuentra el auto que literalmente dice así: "Juzgado de paz de Lislisque, á las siete de la mañana del día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Apareciendo de las anteriores diligencias que la púber Damiana Rodríguez, hija natural de la finada Isidora del mismo apellido, que falleció *abintestato* en esta jurisdicción, el primero de Agosto del año de mil ochocientos setenta y uno, carece de guardador legítimo que cuide de su persona y bienes, cuyo valor no excede de cien pesos; en cuya virtud, previa notificación á la desamparada, nómbrase curador legítimo á su hermano natural señor don Juan José Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario; á quien se hará comparecer á esta oficina, para su aceptación, juramento y discernimiento; quedando así revocado el nombramiento hecho anteriormente en el señor don Laureano Castro; y oíense con treinta días de plazo por medio de edictos que se fijarán en los lugares mas frecuentados de esta población, á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima de dicha menor, con apercibimiento que de no verificarlo, quedará este nombramiento definitivo é irrevocable, artículos 765, 768, 771 y 772 Pr. Y publíquese esta resolución en el *Diario Oficial* del Supremo Gobierno. || Máximo Alfaro. || Ante mí, Eusebio Flores, Srío. || Hay dos rúbricas".

Y para su publicación en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, extiendo el presente en el juzgado de paz de Lislisque, á las doce del día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Máximo Alfaro.

3—2 Eusebio Flores, Srío.

MIGUEL PEÑATE, juez de paz de la villa de Nejapa.

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio por este juzgado, para nombrar curador interino á la menor desamparada Anselma Moya, á fojas tres frente y vuelto, se encuentra la resolución siguiente: "Juzgado de paz de la villa de Nejapa, á la una de la tarde del día veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Estado plenamente comprobado en las presentes diligencias que la menor Anselma Moya, hija legítima de Lorenzo Moya y Jerónima Melgar, difuntos y de este vecindario, carece de guardador que la ampara y cuide de los pocos bienes que dejaron sus citados padres, cuyo valor no excede de setenta pesos; de conformidad con los artículos 768 y 772 Pr., nómbrase curador interino de dicha menor al señor José Anjel Melgar, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento; oíense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de la desamparada; bajo la pena que de no presentarse en dicho término, á aceptar la curaduría, se hará este nombramiento irrevocable y definitivo, y al efecto, publíquese esta resolución en el *Diario Oficial* y en tres de los lugares mas frecuentados de esta villa. || Miguel Peñate. || Ante mí, Fernando Ayala, Srío. || Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el periódico oficial, extiendo la presente en el juzgado de paz de la villa de Nejapa, á las tres de la tarde del día veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Miguel Peñate.

3—3 Fernando Ayala, Srío.

MIGUEL PEÑATE, juez de paz de la villa de Nejapa.

Certifico: que en las diligencias de oficio sobre nombrar curador á los menores desamparados Ramón y Juana Serrano, á fo-

jas cuatro y cinco, se encuentra la resolución siguiente: "Juzgado de paz de la villa de Nejapa, á las doce del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Apareciendo plenamente justificado en las presentes diligencias, que los menores Ramón y Juana Serrano, hijos legítimos de Gregorio y Bernarda Serrano, difuntos de este vecindario, carecen de guardador que los ampare y cuide de los pocos bienes que dejó su citado padre; cuyo valor no excede de cincuenta pesos, de conformidad con los artículos 768 y 762, Pr. nómbrase curador interino de dichos menores al señor Procopio Pineda, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento; y oíense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de los desamparados, con apercibimiento que de no comparecer en dicho término á aceptar la curaduría, se hará este nombramiento irrevocable y definitivo; y al efecto, publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y en tres de los lugares mas públicos de esta villa. || Miguel Peñate. || Ante mí, Fernando Ayala, Secretario.

Y para su publicación en el periódico oficial, extiendo la presente en el juzgado de paz de Nejapa, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Miguel Peñate.

3—3 Fernando Ayala, Srío.

Emplazamientos.

Se emplaza al reo ausente Lorenzo Alvarado, para que dentro del término de quince días, se presente en esta oficina á estar á derecho en la criminal que se le instruye por lesiones á Emilio Hernández; bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, si no lo verifica. Las autoridades públicas tienen la obligación de capturar al reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Pedro E. Luna.

3—1 José M. Gómez, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Ciriacó Barahona, procesado por lesiones ejecutadas en la persona de Ignacio Campos, para que en el perentorio término de quince días, se presente en este juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Los funcionarios públicos aprehenderán al delicto y los particulares, denunciarán el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Jucupa, á las doce del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. || Honorato Vargas. || Ante mí, Hipólito Balibrera, Secretario.

Es copia fiel del edicto que corre agregado á la causa respectiva. Juzgado de primera instancia del distrito de Jucupa: Jucupa, Noviembre diez y siete de mil ochocientos ochenta y tres.

Honorato Vargas.

3—2 Hipólito Balibrera, Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente Inocente Martínez, para que dentro de quince días, comparezca ante este juzgado á defenderse en la criminal que se le sigue de oficio, por el delito de hurto de una vaca de Eustaquio Viera; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Se hace presente á los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehender

á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito: La Unión, á veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—J. Antonio Molina.

3—2 Cornelio Villeda, Srío.

JOSÉ LUIS MOREIRA, juez de primera instancia del distrito de Chinameca.

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Cástulo Hernández, de este vecindario, procesado por lesiones graves en Marcos Segovia, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehenderlo y las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito: Chinameca, á las tres de la tarde del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

3—2 J. Luis Moreira.—Olayo J. González, Srío.

Por el presente cito y emplazo, al reo Valeriano Gutiérrez, procesado por el delito de lesión ménos grave que causó á Andrés Santos, para que se presente dentro del término de quince días; bajo apercibimiento de que se le declarará rebelde, si no se presentare. Se recuerda la obligación en que están los funcionarios públicos de aprehenderlo, y todas las personas particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—R. Palacios.

3—3 Patrocinio Herrera, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Un caballo por cuatro reales.



Con autorización suprema y las garantías necesarias, está en rifa en la alcaldía municipal de Ayutaxtepeque para el veinticinco de Diciembre próximo, un buen caballo de silla, valorado en doscientos pesos. El que quiera hacer un buen negocio, ocurra con cuatro reales á comprar su billete antes que se acaben. La rifa se jugará á las 12 del mencionado día. Alcaldía municipal de Ayutaxtepeque. Noviembre 14 de 1883.

5—3 Leonardo López.

La Pascua en Estanzuelas:

En esta población será celebrada con el mayor entusiasmo: habrá representación de una buena comedia por personas aficionadas; además habrá corridas de toros, lo mismo que otras varias diversiones, por lo que no se duda que vá á estar alegre; y ofrecemos toda clase de comodidad para los negociantes y demás concurrentes.

Alcaldía municipal de la villa de Estanzuelas, Noviembre 24 de 1883.

3—2 Rufino Gaitán.

LOS NIÑOS INOCENTES
Patronos de Antiguo Cuscatlán.

El veintiocho del próximo Diciembre, es el día de los Niños Inocentes, y se trasfiere su función al treinta del mismo, por varios inconvenientes.

Alcaldía municipal de Antiguo Cuscatlán, Noviembre 25 de 1883.

3—3 Tomás Jirón.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL
(Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.)
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Martes 4 de Diciembre de 1883.

NUM. 281

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Diciembre 1 de 1883.

Habiéndose omitido incluir el pueblo de Candelaria, al designar la jurisdicción de los jueces 1º y 2º de 1ª instancia de Santa Ana, lo mismo que, determinar el modo como debe hacerse la distribución de las causas pendientes del antiguo juzgado, el Poder Ejecutivo de acuerdo con las indicaciones del Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: agregar el pueblo referido, al territorio asignado al juez á quien corresponde Texistepeque, y que los expedientes que existían en el antiguo juzgado de 1ª instancia, se dividan entre los jueces actuales, tomando cada uno las causas criminales correspondientes á su respectiva jurisdicción, y repartiéndose los dos por iguales partes, todos los juicios civiles, y los criminales pertenecientes á la ciudad de Santa Ana. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia;
Gallegos.

Exoneraciones.

Palacio Nacional:
San Salvador, Diciembre 1 de 1883.

Por acuerdos gubernativos que respectivamente han sido comunicados á este Ministerio, quedan exentos de ejercer el cargo de jurado durante el año próximo, los señores José Tomás Rosa, Jesús Romero, Tomás Acevedo y Juan Bautista Rivas del Distrito de San Sebastián, en el Departamento de San Vicente, y Crisanto Valladares del Distrito de San Vicente; el señor don Marcelino Liévano del Distrito de Nueva San Salvador; Misael Espinoza del Distrito de Ilobasco; los señores doctores don Máximo Brizuela, don Jesús Velasquez, don Pablo J. Aguirre, Julio Monroy, Apolonio Ramírez y Anastasio Membreño, del Distrito de San Miguel; los señores Jerónimo Ventura, Hipólito Portillo, Juan Antonio Bernal y Trinidad Pineda por el Distrito de Chinameca.

SECCION DE NOTICIAS.

Por el Cable.

Panamá, Diciembre 1 de 1883.

—Hay mucha ansiedad en París por falta de informes sobre los sucesos de Tonquin. Coméntase á este respecto la reticencia del Gobierno, pero un periódico semi-oficial declara no haberse recibido malas noticias.

—El marqués Hartington se opone á que se extiendan á Irlanda las franquicias que se acordaron á los condados.

—Mr. Rossmore, gran maestro de los orangistas, ha sido suspendido en el cargo de juez de paz á causa de las últimas demostraciones.

SECCION CIENTIFICA.

Patología mental.

Los nuevos trabajos que sobre la inteligencia se publican no son debidos ya á los psicólogos exclusivamente, sino que los psicólogos se han apoderado del estudio de los fenómenos mentales, dándoles sólidas bases á los filósofos experimentalistas.

El célebre profesor Mandsley, después de su famoso trabajo *El énfren y la locura*, que ha sido traducido á todas las lenguas europeas, y del que existen dos excelentes versiones en castellano, publicó otros dos mas famosos aún y cuyo título crispa los nervios de los partidarios de las escuelas metafísicas. *La Fisiología del espíritu y la Patología del espíritu*, al mismo tiempo que su discípulo Herzen escribía *La Fisiología de la voluntad*.

Como verdadero sabio inglés, Mandsley en estos sus libros no pretende fundar ninguna teoría; como Darwin, aunque en menor escala, deja á los psicólogos ingleses, hoy los primeros del mundo, que utilicen sus estudios clínicos para el porvenir.

El estudio de la patología del espíritu no lo consideran muchos alienistas en toda la importancia que tiene.

Recientemente el Dr. Lluis, en un tratado clínico de las enfermedades mentales, resume los estudios de los distinguidos fisiólogos de muy brillante manera.

La ciencia del espíritu aún no está formada, y existen en ella vacíos que no podrán llenarse en muchos años.

Primera deficiencia.

Base de ella, como de las demás ciencias biológicas, es el estudio de los tejidos, de los órganos, de sus funciones, del sistema nervioso principalmente.

Tanto es así, que al escribir Haeckel su *Psicología celular*, fundó la psicología científica como ciencia biológica, destruyendo la idea de que se conocía el fenómeno psíquico observándolo aisladamente y describiéndolo.

Este conocimiento es indispensable por muy distintas razones. Al estudiar la anatomía microscópica del sistema nervioso, al investigar lo que pueda ser la mecánica molecular, la célula misma; muchos movimientos, muchos detalles pasan ignorados, y de aquí que en ciertos casos de locura no se observen lesiones de ningún género, que sin embargo deben existir. De aquí la inseguridad en las observaciones.

Segunda deficiencia.

Al lado de las alteraciones mórbidas, microscópicas y macroscópicas, Mandsley admite las alteraciones ascópias ó intramoleculares.

La posición y los movimientos de las partículas que constituyen la célula nerviosa, su velocidad, los ritmos variados de esos átomos, son la explicación de

muchos fenómenos de la sensibilidad y de la inteligencia.

No cabe duda que lo que llamamos estados mórbidos de la sensibilidad, no corresponde á ciertas modificaciones en el movimiento atómico de las moléculas orgánicas. Podemos llamar á esto, como los astrónomos á ciertos fenómenos desconocidos del cielo, perturbaciones. El no poder determinar estas perturbaciones, es sin duda una causa del atraso de la ciencia.

Sin duda estos movimientos que parecen anormales, obedecen á las mismas leyes que los demás.

Mandsley asegura que no existe perturbación mental sin modificaciones físicas en el cerebro, pero esta afirmación por más racional que sea, no es todavía experimental á causa de estas deficiencias.

Existe, sin embargo, para salvar estos vacíos un medio. El estudio de los efectos correlativos de las perturbaciones á que se ha dedicado con éxito el doctor Lluis.

Cuando, por ejemplo, la inteligencia trabaja mucho, se aumentan los fosfatos en la orina.

Si estudiáramos una célula durante un periodo de actividad, no la podríamos distinguir de otra semi-inactiva, y sin embargo, por los efectos correlativos, las podríamos diferenciar. La sangre acude allí donde la actividad es grande, y esto se nota por la elevación de la temperatura intra y extra-cranial, y la energía de los fenómenos de asimilación y de desasimilación.

Las propiedades electro-motrices de los nervios, las modificaciones que sufren estas propiedades en el estado de actividad funcional, probadas por el galvanómetro, son medios indirectos de que se echa mano para el estudio de la patología del espíritu.

Un gran número de neurosis, de epilepsias y de neuralgias, son con frecuencia resultado de irritaciones periféricas, ocasionadas por perturbaciones reflejas ó simpáticas.

El histerismo no deja huellas para poder estudiar sus lesiones, y sin embargo, en vista de perturbaciones morales físicas, perversión de los sentidos y de la inteligencia, no se puede dudar que existen.

Mr. Lluis, cree que en el estado actual de nuestros conocimientos, deben dedicarse todos los esfuerzos al estudio de las perturbaciones del sistema circulatorio, que produciría un adelanto inmenso en la ciencia de las perturbaciones del espíritu.

En su libro examina con detención las perturbaciones en la circulación que afectan la nutrición normal de los órganos, que los transforman en detritus y que son origen muchas veces y causa ocasional las más de las enfermedades mentales.

Con ello espera que podrá en breve fundarse una completa psicología científica que sirva de base á la gran síntesis filosófica de nuestro siglo.

De "El Progreso", de Madrid.

La Meteorología.

El estudio metódico y uniforme de la Meteorología del Globo es una parte de la ciencia que está llamada á desempeñar, en el porvenir, un papel muy importante en la resolución de problemas de gran utilidad, tanto en el terreno de aplicación como en el especulativo.

Las relaciones que mantiene el mundo que habitamos con el resto del universo sideral, y principalmente con el agrupamiento que compone lo que se llama nuestro sistema planetario, se aclararán sin duda á medida que el espíritu de observación, insinuándose en las mayorías, produzca el necesario acuerdo y la uniformidad en los métodos de observación. Problemas de inmensa aplicación práctica, como la predicción cierta del estado del tiempo, el exacto conocimiento de las leyes que presiden á la producción periódica de ciertos cambios atmosféricos, el de las íntimas relaciones cósmicas que estos pueden guardar con otros de origen más remoto, y apenas entrevisto ahora, como los eclipses, la aparición de los cometas y estrellas errantes, la luz zodiacal, etc., serán para la Navegación, la Patología, la Terapéutica, la Higiene, para la Ciencia, en fin, auxiliares de indisputable alcance para restablecer el equilibrio armónico en la vida de relación del Universo, contrapesando las influencias desorganizadoras que el mismo progreso material incesante tiende á originar en todos los elementos de vida y producción.

Así como el ingeniero, cuando trata de estudiar el mejor trazo para una vía de comunicación, utiliza el primer bosquejo de camino, señalado apenas á través de los bosques vírgenes por la instintiva planta del animal salvaje, así la Ciencia, en su marcha progresiva, se insinúa por todos los senderos que á su paso encuentra; todos los explora, todos los compara para allanar después el que más recto se dirige al fin que se propone.

Quien haya sido el primero que comprendió las ventajas que la Ciencia, y por consiguiente la humanidad, reportaría algún día del estudio práctico de la Meteorología es asunto de imposible definición, y del que, por lo demás, á la tendencia práctica actual no interesa la adquisición. Baste saber que los datos meteorológicos aislados que, mas ó menos perfectamente adquiridos, se han coleccionado de tiempo inmemorial en todos los países civilizados, han venido agrupándose poco á poco, y obedeciendo, al parecer, á la ley de la atracción, para formar un todo solidario compuesto de partes que, al principio, no guardaban entre sí relación aparente alguna. Ligados luego por una cohesión razonada á aquellos hechos aislados, dejaron percibir entre ellos relaciones bien marcadas que, definiéndose mas y mas á medida que los elementos producidos por la observación se han hecho mas numerosos, y los métodos de comparación mas racionales, vienen ya á constituir verdaderas leyes sobre los hechos observados, cuyo conjunto forma hoy un ramo importantísimo de la Ciencia: la Meteorología, que ha dejado comprender su extensión é importancia práctica solamente en estos últimos años. Es una de las adquisiciones del siglo XIX, á cuyo espíritu inductivo deberá el porvenir el conocimiento exacto de las leyes que rigen los movimientos y cambios atmosféricos, y las inmensas aplicaciones de ese conocimiento. Problema que, planteado, llegará

infaliblemente á su resolución.

México, nuestra patria, alejada por tanto tiempo, injustamente, de la discusión de todas las cuestiones de verdadero interés universal, entró ya, por fortuna, en la vía positiva y, debido á la valiosa iniciativa de un hombre progresista, del señor Riva Palacio, y apoyada por un gobierno igualmente progresista, comenzó en el año de 1877 á colaborar en el estudio de las ciencias de aplicación. Se estableció entonces el Observatorio Central en la capital, y pronto, la erección de estaciones meteorológicas en los principales puntos del país siguió á aquella iniciativa. Desgraciadamente, estas estaciones no son aún bastante numerosas.

Aunque no faltarán personas que, á la lectura de las últimas líneas, hagan una menea de desagrado ó de desprecio, calificando, si no de absurdo, por lo menos de prematuro para nosotros, el gasto de tiempo y de dinero en esta clase de estudios; deberemos convenir sin embargo, en justificación de la especie, que, gracias á las demostraciones de la experiencia, esas personas, cuya intención ó cuya inteligencia jiran en órbitas muy limitadas, van reduciéndose en número cada día, y esperamos fundadamente que el tiempo las convencerá.

Cuando la unión universal, ideal que el hombre persigue, y hacia el cual camina sin detenerse, haya llegado á su posible realización, apoyada en la generalización, entre las masas, de los principios adquiridos por la Ciencia. Cuando, por efecto del progreso material (consecuencia ineludible del perfeccionamiento intelectual y moral del hombre) los vínculos de unión de las naciones se hayan estrechado, agrupándose estas en torno del interés común, y facilitándose esa unión por el ensanche y mejoramiento de las vías de comunicación; entonces, la utilidad de los estudios meteorológicos será casi un axioma. Cuando estén ligadas por el alambre todas las estaciones del mundo entre sí y con una oficina central única, entonces los pronósticos del estado del tiempo perderán lo que aun tienen de empirismo, y vendrán á ser hechos tan demostrables como el movimiento de nuestro planeta al derredor del Sol, sacando de ese conocimiento, el comercio y la navegación, las ventajas que facilmente se comprenden. Cuando, como resultado de observaciones meteorológicas numerosas, haya adquirido el agricultor las nociones indispensables sobre la distribución y cantidad periódicas de lluvia en la región que explota; y el industrial en virtud de esas mismas observaciones, sepa á ciencia cierta, donde encontrará las condiciones climáticas que más convengan á la industria que trata de mejorar; cuando esas palancas del progreso humano: comercio, industria y agricultura, apoyadas en la Meteorología, puedan aplicar en toda su extensión, el aforismo eminentemente filosófico: *saber para prever con el objeto de proveer*, entonces, brillará para el hombre la luz meridiana del sol de la Ciencia, y alcanzará el bienestar práctico.

La sola consideración de que en esos modestos talleres del porvenir que se llaman Observatorios, se elaboran día por día, sin ruido pero con eficacia, los materiales que alguna vez constituirán el edificio de la humana felicidad, será suficiente para que se les viera con estimación.—FIACRO QUIJANO.

De "El Progreso", de Madrid.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

TELEGRAMAS.

San José Guatemala, Diciembre 2 de 1883.

El vapor "South Carolina", procedente de Acapulco, zarpó esta mañana y lleva para Acajutla 1 tonelada, para La-Libertad 22, para La-Unión 113 y para Amapala 4 y 4 pasajeros.—D. Escobar.

La-Unión, Diciembre 2 de 1883.

A las 9 a. m., fondeó en esta bahía el vapor norte-americano "San José", viniendo de Panamá é intermedios, trayendo para este puerto 645 bultos, sin pasajeros.—José María Saravia.

La-Libertad, Diciembre 3 de 1883.

A las 6 a. m. de hoy, fondeó el vapor norte-americano "San José", capitán Russell, viniendo de Panamá. Trae 1846 bultos mercaderías y los pasajeros Francisco Matheu; E. Amaya, señora y dos hijos; Antonio Vega y Sedney Buritt. C. A. Salazar.

Acajutla, Diciembre 3 de 1883.

El vapor "South Carolina", viniendo de San José Guatemala con 179 bultos mercaderías que pesan 7 toneladas, fondeó aquí á las 5 a. m. de hoy. Lleva 22 toneladas para La-Libertad; 4 pasajeros y 43 toneladas para La-Unión; 4 pasajeros y 4 toneladas para Amapala; 51 toneladas para Corinto, y 21 para San Juan del Sur.—Pasado mañana zarpará. Darío A. Escobar.

SECCION DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 días.

Martes 4 | Santa Bárbara virgen y San Osmundo.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Araujo y Ca.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. Cáceres.

COMUNICACIONES.

MARTES

SALEN.

PARA USULUTAN, con escala en Olocuilta, Santiago Nonualco y Zacatecoluca.

Para SANTA ANA.

CHALATENANGO, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraiso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.

JALPATAGUA, llevando correspondencia para Santa Tecla, Armenia, Izalco, Sonsonate, Acajutla, Ahuachapán y Guatemala.

LA-LIBERTAD, todos los días con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

ENTRAN.

De CHINGO por Sonsonate, con la correspondencia de Guatemala y esta oficina de la línea.
De LA-LIBERTAD.

POLICIA REFORMADA.

CUADRO que demuestra el número de altas y bajas de policías habidas en el mes que hoy fin.

Fechas.	Nombres y motivos.	Altas.		Bajas.		Totales.
		I. P.	I. P.	I. P.	I. P.	
Nbre.	Fuerza efectiva existente en 31 de Octubre anterior					590
	2 Alta de O. S. á Salvador Arriola	1				
	3 Baja de O. S. al policía Cornelio Espinoza			1		
	6 Alta de O. S. á Manuel Martel	1				
	7 Baja de O. S. al policía Eduvigis Molina			1		
	8 Baja de O. S. al policía Manuel Medrano			1		
	10 Alta de O. S. á Doroteo Figueroa	1				
	11 Baja de O. S. al Inspector de policía don Teófilo Mancía			1		
	16 Baja de O. S. al sargento de policía Ruperto Aguilar			1		
	17 Baja de O. S. á los policías Pedro Silva y Matías Rivera y alta por la misma orden á Carlos Cruz	1			2	
	19 Baja de O. S. al policía Miguel Prieto			1		
	21 Alta de O. S. á Francisco Funes y Antonio Flores Segundo	2				
	23 Baja de O. S. al policía Lucio Chapío por subordinado é inepto			1		
	24 Baja de O. S. al policía Balbino Lagos por insubordinado y faltas			1		
	27 Alta de O. S. á Dolores Montalvo y Eusebio Torres y baja al policía Madecadel Poca-sangre	2		1		
	28 Alta de O. S. á Belisario Mata y Carlos Parada y baja por haber fallecido en el Hospital, al sargento de policía Jesús Meza, y por la misma orden al de la propia clase, Francisco Mazariego	2		2		
	30 Alta de O. S. á Raimundo Sandoval	1				
	Total	11		11		590

RESUMEN.

	I. P.	P.
Tenia de fuerza efectiva en 31 de Octubre próximo pasado	5	90
Altas ocurridas en todo el mes		11
Suma	5	101
Bajas ocurridas en todo el mes	1	12
Le queda de fuerza efectiva	4	89

Dirección general de la Policía Reformada: San Salvador, Noviembre 30 de 1883.
Alberto Beteta.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A solicitud de don Julio Poca-sangre, y de su esposa doña Petrona Gonzalez, representados por el procurador don Concepción Gonzalez, se vende en pública subasta, por razon de necesidad y utilidad comprobadas, el derecho que la señora Gonzalez tiene en un terreno situado en esta jurisdicción, cuya área será de ciento diez medios almudes de maíz de sembradura; lindante al Oriente, con terreno de don Juan Castellanos y el de los señores Contreras; al Norte, con terreno de don Juan Gonzalez; el Poniente, con terreno de doña Francisca Peña; y al Sur, con terreno de Simón Cornejo, los Menjivar y Jos. fa. Delgado. El derecho de la señora Gonzalez, está valorado en setenta y cinco pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado de paz de Tejutepaque, á las cuatro de la tarde del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Casildo Espinoza.*

3—1 *Daniel Mejía, Srio.*

Por ejecución del escribano público don Horacio Záyas, procurador de la señora Gregoria Alemán, contra el curador señor José León Coto, por la suma de veinticinco pesos tres reales, se vende en subasta pública en este juzgado para hacer pago á dicha señora, un huatal capaz de contener nueve medios de maíz de sembradura, valorado en ochenta pesos; y cuyos límites son al Oriente, huatal de la sucesión del finado Manuel Záyas; al Norte, huatal de Juan Mónde; al Poniente, huatal de Ramón Gámez Charga; y al Sur, camino real de por medio, huatal de Tránsito Pinada Cochongo. Los que quieran hacerle postura, ocurran dentro del término legal.

Dado en el juzgado primero de paz de Usulután, á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Ezequiel Villalovo.
3—2 *Sebastián Portillo, Srio.*

A virtud de ejecución promovida por Ciprián Barahona, contra Espíritu Hernández, ambos del valle del "Maculigua" de esta jurisdicción, por la cantidad de doce pesos y costas, importe de un yucal de la propiedad del primero, que el ganado de Hernández se comió; se venderá en pública subasta de los bienes de éste, en el juz-

gado de mi cargo, dos vacas negras horras, valoradas en quince pesos cada una.

Si alguno pretende mejorar de postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado 1º de paz de Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintiquatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Pablo Hernández.*
3—3 *Ursulo Alfaro, Srio.*

Emplazamientos.

Se emplaza al reo ausente Rafael Galeano, para que en el perentorio término de quince días, se presente en este juzgado á estar á derecho en la criminal que se le instruye por lesiones á Casimiro Martínez.

Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Pedro E. Luna.
3—1 *José M. Gómez, Srio.*

Se emplaza al reo ausente Lorenzo Alvarado, para que dentro del término de quince días, se presente en esta oficina á estar á derecho en la criminal que se le instruye por lesiones á Emilio Hernández; bajo apercibimiento de declararse rebelde, si nó lo verifica. Las autoridades públicas tienen la obligación de capturar al reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Pedro E. Luna.
3—2 *José M. Gómez, Srio.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Oiriaco Barahona, procesado por lesiones ejecutadas en la persona de Ignacio Campos, para que en el perentorio término de quince días, se presente en este juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Los funcionarios públicos aprehenderán al deliuenta y los particulares, denunciarán el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Jucuapa, á las doce del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. || Honorato Vargas. || Ante mí, Hipólito Balibarrera, Secretario.

Es copia fiel del edicto que corre agregado á la causa respectiva. Juzgado de primera instancia del distrito de Jucuapa: Jucuapa, Noviembre diez y siete de mil ochocientos ochenta y tres.

Honorato Vargas.
3—3 *Hipólito Balibarrera, Srio.*

Por el presente emplazo al reo ausente Inocente Martínez, para que dentro de quince días, comparezca ante este juzgado á defenderse en la criminal que se le sigue de oficio, por el delito de hurto de una vaca de Eustaquio Viera; bajo apercibimiento de que si nó lo verifica, será declarado rebelde.

Se hace presente á los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehender á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito: La-Unión, á veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*J. Antonio Molina.*

3—3 *Cornelio Villeda, Srio.*

JOSÉ LUIS MOREIRA, juez de primera instancia del distrito de Chinameca.

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Oástulo Hernández, de este vecindario, procesado por lesiones graves en Marcos Segovia, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente a este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehenderlo y las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el juzgado de primera instancia del distrito: Chinameca, á las tres de la tarde del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. 3—3
J. Luis Moreira.—O'ayo J. González, Srio.

Por el presente emplazo al reo ausente Juan Pablo Sevilla, para que dentro del término de quince días, comparezca ante este juzgado á defenderse en el criminal que se le sigue de oficio, por el delito de hurto de un toro de Nestor Paz; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde. Se recuerda á los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehender, á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el juzgado de 1ª instancia del distrito de La Unión, á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *J. Antonio Molina*. 3—3
Cornelio Villeda, Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Basilio Valladares, de este vecindario, procesado por homicidio en Ladislao Rodríguez, para que dentro de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad, á defenderse; y en caso de no hacerlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen obligación de capturar al indiciado y los particulares, el de dar aviso del lugar donde se encuentre. Dado en el juzgado de primera instancia de San Vicente, á las dos de la tarde del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Justo Aguilar*. 3—3
Marcos Flores, Srio.

TORIBIO GALLEGOS, juez primero de primera instancia del Distrito de Nueva San Salvador.

Por el presente emplazo á la reo ausente Ramona Erazo, procesada por lesiones á Francisca Clara, para que dentro del término de quince días, se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si no lo verifica. En consecuencia, todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender á la expresada reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el juzgado primero de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Toribio Gallegos*. 3—3
Basilio Reinos, Srio.

FRANCISCO ROSALES, juez de primera instancia del distrito de Santa Rosa.

Por el presente emplazo al reo ausente José Angel Cabrera, procesado por robo de diez y ocho pesos de don Brígido Herrera, para que dentro el perentorio término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el juzgado de primera instancia

del distrito de Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Francisco Rosales.

3—3

Lucio Colato, Srio.

Curadurías.

MAXIMO ALFARO, juez de paz de Lislique, y su jurisdicción.

Hago saber: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrarle curador á la menor Damiana Rodríguez, á fojas nueve frente, se encuentra el auto que literalmente dice así: "Juzgado de paz de Lislique, á las siete de la mañana del día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Apareciendo de las anteriores diligencias que la púber Damiana Rodríguez, hija natural de la finada Isidora del mismo apellido, que falleció *obintestato* en esta jurisdicción, el primero de Agosto del año de mil ochocientos setenta y uno, carece de guardador legítimo que cuide de su persona y bienes, cuyo valor no excede de cien pesos; en cuya virtud, previa notificación á la desamparada, nómbrase curador legítimo á su hermano natural señor don Juan José Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, á quien se hará comparecer á esta oficina, para su aceptación, juramento y discernimiento; quedando así revocado el nombramiento hecho anteriormente en el señor don Laureano Castro; y oíense con treinta días de plazo por medio de edictos que se fijarán en los lugares mas frecuentados de esta población, á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima de dicha menor, con apercibimiento que de no verificarlo, quedará este nombramiento definitivo é irrevocable, artículos 765, 768, 771 y 772 Pr. Y publíquese esta resolución en el *Diario Oficial* del Supremo Gobierno. || Máximo Alfaro. || Ante mí, Eusebio Flores, Srio. || Hay dos rébricas".

Y para su publicación en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, extiende el presente en el juzgado de paz de Lislique, á las doce del día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. *Máximo Alfaro*. 3—3
Eusebio Flores, Srio.

Depósito de animales.

De orden de esta alcaldía se halla en seguro depósito un torito negro, cola blanca, herrado y ventado con el fierro que se figura al margen, por criador no tiene ninguno, habiéndolo encontrado un vecino de esta población perjudicándole en sus trabajos; y no siendo conocido, se avisa al público para que el que se crea dueño, ocurra á deducir su derecho. Dado en la alcaldía municipal del Triunfo, á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Juan A. Araujo*. 2—2
Constantino Araujo, Srio.

Se ha depositado un caballo tordillo, tuerto del ojo derecho, como de siete años, que como mostrenco fué presentado por un vecino del valle de "Hacienda Grande", herrado con el fierro del margen. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á este juzgado á deducirlo. Juzgado primero de paz de Chalatenango, Noviembre 22 de 1883. — *Sobas Randa*. 2—2
Daniel Montalvo, Srio.

Subasta de animales.

El día trece del corriente se vendió en pública subasta, un buoy hocco, ojos negros, herrado con el fierro

del margen, presentado por el señor Antonio García, á quien se lo dejó pastando en sus potreros por término de dos meses el individuo Sebastián N. ofreciéndole pagar á doce reales el mes, y como á los once meses despues aun no ha comparecido ninguno á reclamarlo, ni á pagar el potreraje, su producto líquido de diez pesos se lo ha entregado en pago al señor García, por los once meses de pastaje y por haberlo justificado plenamente.

Juzgado de paz de Zaragoza, Noviembre 29 de 1883. — *J. Antonio Martel*. 2—1
Alonso Pérez, Srio.

De orden de este juzgado y por ser dispendiosa su conservación, se anticipó la venta en pública subasta de un ternero hocco prieto, de dos años, herrado con el fierro del margen; al cual es desconocido. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la tesorería municipal, que ocurra en el término de ley. Dado en el juzgado de paz segundo de Coatepeque, Noviembre 23 de 1883. 2—2
Luciano Rivera.

De conformidad con los artículos 660 y 655 C., se ha subastado por este juzgado una vaca barrosa de dueño no conocido, herrada con el fierro que se figura al margen, y el que se crea con derecho al sobrante, comparezca con los atestados correspondientes. Juzgado primero de paz de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Manuel Jiménez*. 2—2
José Dolores Abrego, Srio.

Por disposición del juzgado de primera instancia de este distrito, se procedió en este de mi cargo, á la venta en pública subasta de una mula tordilla que se le decomisó al reo Patricio Alcántar, que la llevaba hurtada, la cual está herrada en la pierna izquierda con el fierro figurado al margen, de cuya venta deducidos los gastos se han depositado en la tesorería municipal de esta villa, el sobrante líquido de diez y nueve pesos tres reales. El que se crea con derecho á la cantidad expresada, que se presenta dentro del término de ley. Dado en el juzgado primero de paz de San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *J. Clara Burgos*. 2—2

De orden de este juzgado y de conformidad con el artículo 660 O., se ha vendido en pública subasta una mula vieja, negra, canosa; por ser de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro del margen. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la clavería municipal de esta ciudad, desde el siete del presente mes, que ocurra á deducirlo en el término legal, previas las formalidades que prescribe la ley. Dado en el juzgado de paz de la ciudad de Oricala, á las ocho de la mañana del día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. *Paz Martínez*. 2—2
Antonio Iglesias, Srio.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.

(Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.)

Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Miércoles 5 de Diciembre de 1883.

NUM. 282

NO OFICIAL.

Principiamos hoy á publicar la conferencia del señor Quiroga pronunciada en La Institución libre de enseñanza de Madrid, cuyo establecimiento es el único entre los universitarios españoles, debido á la iniciativa particular y creado al amparo de la libertad de enseñanza.

En este importante centro de cultura se exponen, en forma doctrinal, las ideas y los principios modernos, aplicados á la ciencia. El derecho de entrada cuesta veinte centavos; todos los que quieran instruirse pueden, pues, asistir á la Institución y oír las explicaciones de los más notables profesores, sobre los problemas mas interesantes de la ciencia.

Ya hemos publicado la conferencia de don Gumersindo de Azcárate sobre el poder de los jefes de Estado en Francia, Inglaterra y los Estados Unidos, y á medida que el espacio de que disponemos lo permita, iremos reproduciendo otras notables producciones de los señores Moret, Saavedra, Montero Rios, Linares, Labra, & &, cuyos trabajos honran tanto á la ciencia como á España.

He aquí ahora la conferencia á que nos hemos referido al principio de este suelto.

CONFERENCIA

SOBRE

El Agua y sus Transformaciones,

pronunciada en la Institución Libre de Enseñanza de Madrid por el

SEÑOR DON FRANCISCO QUIROGA.

Señores:

Uno de los cuerpos que, en mayor cantidad y presentando las mas diversas formas, se halla esparcido por nuestro planeta, es el agua.

El papel que desempeña en la economía de la tierra es tan importante, que no sólo ninguna de las manifestaciones de la vida vegetal y animal se concibe sin ella, sino que, lo que en lenguaje usual se llama tierra, es decir, la parte seca del globo en que vivimos, los continentes, las islas, no habría alcanzado tampoco la extensión que hoy tiene, ni la que tuvo en épocas pasadas, sin el concurso de este agente.

Esta importancia explica la atención con que por todo el mundo se observan, así por los hombres de ciencia, como por el vulgo, los varios fenómenos que presenta el agua; esta misma consideración me ha movido también á elegirla como tema de la presente conferencia. Imposible es que hagamos aquí el estudio completo de este cuerpo, que se lleva á cabo en diversas ramas de las ciencias naturales, debiendo limitarnos por tanto á presentar parte de lo mas curioso que hoy se sabe acerca del agua, química y físicamente considerada, es decir, á intentar responder satisfactoriamente á lo mas capital de estas cuestiones: ¿Cuál es la composición del agua? ¿Bajo qué formas, en qué estados se nos presenta en la tierra? ¿Cuáles son los fenómenos peculiares á cada uno de esos estados y los propios é inherentes al momento mismo de la transformación de unos en otros? —He aquí los asuntos sobre que me propongo llamar vuestra atención esta noche.

En la antigüedad, los sábios griegos conocieron, si bien de un modo intuitivo, á manera de adivinación ó sospecha, toda la trascendencia del papel que el agua desempeña en la vida; pero no tuvieron noticia alguna de qué y cómo está formada, de qué es. Así es, que el filósofo griego Tales, uno de los más antiguos, pues vivió 600 años antes de Jesucristo, afirmaba que el agua era el principio de todas las cosas; al paso que no decía absolutamente nada, á juzgar al menos por lo que ha llegado hasta nosotros de su doctrina, acerca de su composición: nada hallamos tampoco respecto de este punto hasta Empédocles, que floreció siglo y medio mas tarde, y que hizo del agua, juntamente con el aire, la tierra y el fuego, uno de los elementos de las cosas; y como tal vino considerándose desde entonces por los expositores y comentadores de la sabiduría de la antigüedad griega.

Pero los alquimistas alejandrinos, únicos que, continuando la tradición egipcia, experimentaban en el laboratorio, por lo que se consideraban como los exclusivos poseedores y guardadores de la ciencia sagrada, del arte secreto del divino Hermes, el tres veces grande, no participaban de este modo de considerar el agua. Repetían con frecuencia, ante aquellos á quienes iniciaban en su arte, el experimento de hacer hervir el agua, en una vasija de vidrio, hasta que se consumiese enteramente, y hacían notar entonces su transformación integral en un cuerpo que tenía la forma del aire y que por lo tanto se había escapado, y una tierra mas ó menos blanca ó gris, que quedaba en el fondo de la vasija; de aquí concluían lógicamente que el agua estaba formada de dos factores: aire y tierra.

Y ya que he nombrado á los alquimistas, que con tanta frecuencia son mirados con desprecio hasta por los mismos químicos, no quiero dejar de rendirles el tributo á que son acreedores por su amor á la ciencia. La cultivaron con el desinterés y abnegación que pide en los que á ella se consagran, y como podría haberlo en los tiempos presentes el científico de conciencia mas estrecha; pues si bien, durante la Edad Media y especialmente al finalizar ésta y comenzar la Moderna, encontramos hombres que llevan este nombre, recorriendo las cortes de los reyes y poderosos, explotando su

ignorancia y su pobreza, no son éstos, por sus trabajos, los padres de la moderna química, de la ciencia, que en menos de un siglo tantos problemas ha planteado, y tantos otros resuelto, así en el dominio de la ciencia pura, como en el de la industria. Los precursores de Lavoisier, Berzelius y Liebig, no se ocupaban de la transmutación de los metales y del arte de prolongar indefinidamente la vida con el objeto de explotar la credulidad de los demás; sino porque, con un conocimiento de la Naturaleza mas incompleto del que poseemos en la actualidad, los contaban de buena fé en el número de los problemas, á la vez especulativos y de trascendental utilidad, á cuya resolución consagraban los mejores momentos de su vida. Esfuerzos titánicos realizaron: antecedentes necesarios de los trabajos que immortalizan á los mas célebres químicos modernos. Sin Zósimo, el Panopolitano de los siglos III ó IV, y sus discípulos y continuadores, no habrían sido posibles los Laurent, Gerhardt y Berthélot, del siglo XIX.

Volvamos á nuestro objeto. La teoría creada por los alquimistas, acerca de la constitución del agua, fué, con raras excepciones, de parte de individuos determinados, y con alguna que otra corrección, la reinante hasta el último tercio del pasado siglo. Sin embargo, ya en el XVII, un ilustre químico y médico belga, Juan Bautista Van-Helmont, el mismo que introdujo en la ciencia la palabra gas, demostró que el aire no puede ser transformado en agua, ni ésta en aquel; y que, por tanto, lo que se produce durante la ebullición del agua es agua también, pero bajo la forma de vapor, condensable fácilmente por la acción del frío, recobrando su estado primitivo. Por otra parte, el ilustre químico sueco, Scheele primero, y Lavoisier después, en 1770, hicieron ver que la tierra que los alquimistas y primeros químicos obtenían por la evaporación completa del agua pura en vasijas de vidrio, procedía de la sustancia del vaso, que el agua absorbe y disuelve lentamente por una ebullición prolongada. Vemos ya refutada la teoría de los alquimistas. Van-Helmont, Scheele y Lavoisier demuestran que ni el aire ni la tierra son los elementos del agua. Destruída de esta suerte la hipótesis anterior, estaba dada la mitad del camino para llegar al conocimiento exacto de la naturaleza del agua. En esta época, esto es, en el último tercio del siglo pasado, hallábase la humanidad sin saber más ni menos que lo que sabían los griegos sobre este punto. Era todavía cuestión la de saber si el agua era simple ó compuesta.

Hay hombres en el mundo intelectual, cuyo génio brilla un momento para extinguirse después, desapareciendo enteramente su nombre de la historia de la ciencia. De este número fué el físico inglés Warrtore, que, al comenzar el año 1781, hizo un experimento notable, cuya consecuencia fué el descubrimiento trascendental de la naturaleza compleja del agua. Ocurrióle que una chispa eléctrica no podría atravesar ciertas mezclas gaseosas, sin determinar algunos cam-

bios: ensayó sobre la del hidrógeno y el aire, habiendo tenido cuidado, por sospechar la posibilidad de una explosión, de encerrar los gases en un vaso metálico resistente. Notó, como era natural y necesario, que, por efecto de la explosión, tenía lugar una pérdida de peso muy sensible, acompañada de la formación de agua. El primer paso estaba dado; á otros investigadores correspondía determinar y comprobar el hecho, empleando su conocimiento. Warltire desaparece de la escena de la ciencia, para no volverse á oír más su nombre.

Veamos cómo se van completando lentamente nuestros conocimientos acerca de la naturaleza del agua.

El ilustre Cavendish repitió el experimento de Warltire, reconociendo que se forma agua por la detonación de una mezcla de oxígeno y de hidrógeno, y Priestley, en el mes de Abril de 1783, dió un paso adelante en el camino señalado por sus predecesores, probando que el peso del agua que se depositaba sobre las paredes del vaso era igual á la suma de los pesos de los dos gases, oxígeno é hidrógeno, empleados en la detonación. Hizo más, porque dió cuenta de los resultados de sus trabajos al inmortal James Watt, á este bienhechor de la humanidad que tan importantes perfeccionamientos introdujo en la máquina de vapor; el cual, no solo fué el primero que de un modo categórico afirmó, en 16 de Abril de 1783, [fecha memorable en la historia del desarrollo de la química, y bien se puede decir que de todas las demás ciencias naturales], que el agua estaba compuesta de dos gases, oxígeno é hidrógeno, sino que, con la penetración de un hombre superior, añadió que perdían ambos cuerpos una cantidad de su calor latente ó elemental. Al hombre como Watt, acostumbrado á ver en la Naturaleza, no solo los cuerpos, la materia, sino la fuerza que los anima y que les es tan característica é inseparable, que son inconcebibles sin ella, no podía escapársele que en la formación del agua había algo más que la simple unión del hidrógeno con el oxígeno; que estos perdían algo que era necesario tener siempre muy en cuenta. Por desgracia, eu mi sentir, no se han preocupado mucho los químicos de hacer observaciones tan delicadas como la de Watt, en este punto: en los tiempos actuales es muy frecuente en gran número de ellos no tener en cuenta para nada las eliminaciones de esta ó análoga índole que se efectúan siempre que varios cuerpos se unen para constituir otro nuevo más complejo. De haber sido así, no habrían pasado, ni pasarían aún, plaza de verdades inconcusas, hipótesis más ó menos fundadas respecto al modo de ser y estar en un compuesto los elementos que en traron á formarle.

Volviendo á la historia del descubrimiento de la composición del agua, importa saber que, mientras trabajos tan fundamentales como los que llevo referidos se efectuaban en Inglaterra; en Francia, Lavoisier se consagraba á investigaciones análogas, haciendo, durante el invierno de 1781 á 1782, en compañía de Berthollet, muchas detonaciones de hidrógeno y oxígeno en vasos que tenían un poco de agua de cal, sin poder reconocer la naturaleza del producto. Pero, modificando posteriormente la disposición de su experimento, gracias á la enseñanza que, acerca del modo de realizarlo, Cavendish, le dió Blagden, secretario de la Sociedad Real

de Londres, á la sazón accidentalmente en París, pudo llevar á cabo, en compañía de Laplace, el 24 de Junio de 1785, un experimento ante diversos miembros de la Academia, en el que obtuvo 19 gramos, 17 centigramos de agua pura; sentando de una vez para siempre que á la formación de este cuerpo concurren los dos gases, oxígeno é hidrógeno.

Tal ha sido la laboriosa adquisición de nuestro conocimiento acerca de este punto. Es uno de tantos ejemplos que pueden elegirse en demostración de la lentitud con que se va formando la ciencia.

Antes de pasar á demostrar que realmente la composición del agua es la que indican los trabajos que acabo de referir, conviene, á lo que entiendo, que presente y haga conocer los dos elementos que la constituyen: el oxígeno y el hidrógeno.

(Continuará).

El artículo sobre Meteorología, publicado en el *Diario Oficial* de ayer, no está tomado de "El Progreso" de Madrid, como equivocadamente se dijo, sino de la "Voz de Mazatlán".

SECCION DE NOTICIAS.

Por el Cable.

Panamá, Diciembre 3 de 1883.

—La comisión boliviana encargada de gestionar la paz, marchó á Santiago con los ministros argentino y brasileño. El gobierno boliviano toma medidas para prevenir los disturbios que pudieran ocurrir con motivo de las elecciones.

—Varios comerciantes ingleses celebraron un convenio con Lesseps para la apertura de otro canal de Suez ó para el ensanche del existente.

—El viernes empezó la vista de la causa contra el asesino de O'Donnell.

La emigración alemana.

Las excelentes estadísticas que publica Alemania sobre el movimiento de su población son interesantísimas.

Desde la guerra de 1870, el movimiento de población es constante.

De poco más de 40 millones de habitantes que tenía en 1870, se convirtieron en 1883 en cerca de 46.000.000

Sin embargo de esto, la emigración es enorme.

Hé aquí los datos desde 1873:

Años.	Durante los meses de Agosto.	Desde 1º de Enero.
1883....	13.587....	119.201
1882....	15.232....	145.436
1881....	15.311....	155.039
1880....	9.984....	68.288
1879....	3.469....	22.212
1878....	1.715....	17.539
1877....	2.116....	15.708
1876....	2.575....	20.174
1875....	2.143....	22.618
1874....	3.693....	33.097
1873....	7.488....	77.848

El ejército prusiano en 1815.

El Journal de Belgique, órgano oficial de las potencias aliadas en 1815, ha publicado un número de aquella época.

He aquí lo que se lee en él:

"Ya ha terminado la organización de nuestro magnífico ejército.

Se compondrá de 230.000 hombres divididos en siete cuerpos distintos. El siete está formado por los regimientos de la guardia, que es la reserva.

El teniente general de Zieten manda el primer cuerpo. Tiene á sus órdenes las brigadas de Steinmetz, de Pirch, de Yagon, de Henkel y de Roeder.

El segundo cuerpo lo manda el teniente general Borsteill.

El tercero está á las órdenes de Thielmann.

El cuarto está á las órdenes del general Klitz-Nollendorf.

Los demás cuerpos forman la división del general Kleist.

Añadid á ese gigantesco ejército la landwehr, y la landsturm, y tendreis una idea de los esfuerzos de un pueblo que se arruina para sostener tales fuerzas, pero que de seguro conseguirá la revancha en que sueña desde la paz de Tilsitt.

En 1870, el cuerpo de ejército del príncipe Federico Carlos que sitiaba á Metz, y al que se rindió el General Bazaine, era algo mayor que todo el ejército de Prusia en 1815.

SECCION DE AGRICULTURA.

Tesorería de la Junta C. de Agricultura.

ESTADO que demuestra los ingresos y egresos, habidos en la Tesorería de la Junta Central de Agricultura, en el mes de Noviembre.

Debe:

A Saldo del mes anterior....	\$ 447 50
Recibido del Gobernador de Usulután, de Junio y Setiembre....	19 87
Recibido del Gobernador de Cabañas, correspondiente á Octubre anterior....	14 12
Recibido del Gobernador de San Vicente, correspondiente á Agosto y Setiembre....	45 37
Recibido del Gobernador de La-Paz, correspondiente á Octubre anterior....	25 12
Recibido del Gobernador de Gotera, correspondiente á Setiembre y Octubre anteriores....	42 62
Recibido del Gobernador de Sonsonate, correspondiente á Setiembre y Octubre anteriores....	92 00
Recibido del Gobernador de Usulután, correspondiente á Octubre anterior....	20 87
Recibido del Gobernador de Chalatenango, correspondiente á Octubre anterior....	18 50
Recibido del Gobernador de La-Unión, correspondiente á Octubre anterior....	12 75
Recibido del Gobernador de Ahuachapán, correspondiente á Octubre anterior....	27 00
Recibido del Gobernador de La-Unión, correspondiente á Octubre anterior....	18 00
Total.	\$ 783 72

Haber.	
Por impresión de los números 1º y 2º del 2º año del "Boletín de Agricultura".....	\$ 102 00
Por sueldos de empleados....	42 00
Por subvención al "Boletín de Agricultura".....	30 00
Por compra de 9 onzas semilla de Eucaliptus, un tintero de bronce y seis portaplumas, todo para servicio y uso de la oficina de la Secretaría.....	14 75
Por cambio de billetes del Banco Internacional para situar fondos de Gotera....	1 00
Por una caja plumas para el uso de las oficinas de la Junta.....	1 00
Por una factura de libros para la Biblioteca de la Junta....	28 25
Honorarios del Tesorero.....	20 17
Existencia en Caja.....	544 55
Total.	\$ 783 72

Tesorería de la Junta Central de Agricultura de la República del Salvador: San Salvador, Noviembre 30 de 1883.
Rafael R. Peña.

REPRODUCCIONES.

Presunta historia de la aparición en estas costas del vómito prieto ó fiebre amarilla.

Esta epidemia que tantos estragos ha hecho en el litoral del golfo de Cortez, que principió dejándose sentir en los puertos de Mazatlán, Guaymas y La Paz y que después fué cundiendo á los pueblos del interior de estos Estados dejando en pos de sí el espanto, la muerte y la desolación; esta epidemia, repetimos, no ha sido bien clasificada científicamente; los facultativos no han podido ponerse de acuerdo sobre su naturaleza opinando unos que la enfermedad es local y otros que ha sido importada. Nosotros aunque completamente profanos en la ciencia de Galeno, nos hemos fijado en varias circunstancias que han concurrido para hacer suponer que el vómito prieto ó fiebre amarilla nos fué importada por el vapor "San Juan", que vino de Panamá y tocó en este puerto el día 24 de Julio dejando 27 pasajeros.

Aunque haya quien diga que el estado sanitario de la tripulación y pasajeros que traía el vapor era bueno, nosotros podemos justificar que hemos oído decir muy lo contrario por algunos pasajeros que en él venían, asegurando que traía á bordo varios enfermos de fiebre amarilla; y lo mismo escribió de San Francisco uno de los pasajeros que siguió en el viaje.

Pero sea lo que fuere, lo cierto es que el joven Gabriel Foncerrada que venía de Guadalajara con su familia y se embarcó en San Blas en dicho vapor se enfermó ó se contagió en la travesía de aquel puerto á Mazatlán. Aquí desembarcó y siguió constantemente enfermo de fiebre y calentura y en este estado se embarcó el 13 de Agosto con su familia en el "Newbern" para Guaymas. Desde luego que estuvo á bordo el enfermo se sintió más grave y llegó á tal grado que el día que el vapor salió de La Paz fué atacado de un acceso de fiebre con lo que entendemos quedó contagiado el vapor y agarró el contagio otro de los pasajeros, Luis Hernández, que llegó malo á Guaymas y murió á los seis días de fiebre amarilla.

Damos estos detalles, no por informes que nos hayan dado, sino porque fuimos testigos oculares; pues nosotros éramos también pasajeros del "Newbern" en ese viaje.

Los habitantes de Guaymas habiendo visto desembarcar dos pasajeros bastante graves se alarmaron, y se principió á susurrar que el vapor traía la peste de Mazatlán. Los que de aquí habíamos salido sosteníamos con la mayor buena fé que en Mazatlán no había otra enfermedad que la conocida con el nombre de *niquel* que ocasionaba es cierto un fuerte malestar y dolor de cabeza, pero que no era de poligro.

Hasta los tres días de haber llegado á Guaymas que murió del vómito prieto el joven Gabriel Foncerrada, quedando su cadáver amarillo como la cera; hasta entonces fué cuando llegamos á sospechar que sin saberlo pudimos haber traído la enfermedad de Mazatlán.

Las autoridades de Guaymas tan pronto como supieron la muerte del joven Foncerrada hicieron salir á toda su familia como una legua y media fuera de la población en un punto aislado y llevaron al hospital á Luis Hernández que estaba posado en un hotelito en el barrio del Muelle. Esta disposición fué tarde, pues la población estaba contagiada. La segunda víctima de la fiebre amarilla lo fué Luis Hernández que según entendemos se contagió en el "Newbern" el día que salimos de La Paz.

En Guaymas tomó pasaje en el "Newbern" para Mazatlán la compañía de la señora Peralta, y la vimos embarcarse sana y muy contenta. Opinamos que á bordo agarró el contagio de la fiebre y la dejó en La Paz en una noche que pasó allí dando un concierto. No diremos que fué la compañía que trajo el contagio á Mazatlán, porque aquí estaba ya la enfermedad; pero creemos que no se puede poner en duda que la compañía llegó aquí infestada como lo prueba que todos fueron cayendo luego enfermos, pues de 38 que eran se enfermaron 36 y murieron 17.

La enfermedad desplegó toda su fuerza en Guaymas desde los últimos días de Agosto á mediados de Setiembre cebándose ó atacando con más peligro á las personas no aclimatadas. Creemos que de todas las poblaciones infestadas fué la que sufrió más, pues escasearon los medicamentos y hubo falta de comestibles frescos.

Por el tren del ferrocarril llegaban todos los días de Guaymas á Hermosillo gran número de emigrantes sanos unos, enfermos otros; así fué que la capital de Sonora no tardó en contagiarse; los primeros casos de vómito prieto ó fiebre amarilla se dejaron ver del 15 al 20 de Setiembre. Creemos que es la única población del Estado de Sonora que se haya visto infestada.

En la Magdalena se vieron 6 ú 8 casos de muerte del vómito de los que huían de Guaymas y Hermosillo buscando un refugio; pero los que allí murieron venían infestados ya y traían la sangre envenenada; pero el contagio no pegó porque su clima, la altura á que se encuentra sobre el nivel del mar y lo lejos que está de la costa no lo permiten.

Hemos narrado los hechos tal como los vimos ó como nos los han contado personas fidedignas; y si nos hemos aventurado á emitir nuestra opinión diciendo que el vómito nos fué importado por el vapor "San Juan" que vino de Panamá ha sido fundándonos en las ra-

zones que hemos expuesto pero sin que tengamos pretensiones de ninguna clase. Deseamos únicamente que nuestros datos puedan servir de estudio para los hombres de ciencia que se ocupan de buscar el origen de una enfermedad que ha diezrado las poblaciones que ha invadido; que ha enfermado un 90 por ciento de sus habitantes; que ha dejado en la miseria tantas familias; que ha paralizado el comercio y por último que agotó los fondos de los municipios y puso en penuria al Gobierno de los Estados.

La enfermedad se ha retirado de los puertos de Guaymas, La Paz, Mazatlán y San Blas aunque no completamente, pues á los que vienen de fuera suele hacerles una visita y recibirlos algunas veces en los brazos de la muerte. Desgraciadamente acabamos de tener aquí dos casos muy recientes. Aunque se cree que la última víctima que lo fué don Laureano Filiu, agarró la enfermedad en San Blas.

Nos parece que el estado de Sinaloa es donde mas se ha extendido la enfermedad; pues después de Mazatlán fué invadiendo los distritos de Culiacán, San Ignacio, El Rosario y Cosalá sin que se hayan escapado algunos lugares que por su clima benigno y lo lejos que están de la costa se les creía libres del contagio. En todas las partes donde ha cundido la enfermedad se ha presentado con los mismos síntomas y ha causado los mismos estragos, y los está causando aún en algunas partes á pesar de haber cambiado la estación. Lejos, pues, de poder decir que estamos libres de la epidemia, creemos que se puede temer que se haga endémica si no se toman medidas y precauciones sanitarias.

Combatir la destrucción de una enfermedad contagiosa que puede invadir del uno al otro hemisferio y llegar hasta los antípodas, interesa no solo al Estado que se ha visto infestado si no á la humanidad entera.

La disposición que ha tomado el Ayuntamiento de Mazatlán de clausurar el Camposanto ó al menos el local donde han sido sepultados los infestados cubriéndolo con una gruesa capa de cal nos parece buena, pero no suficiente. Las autoridades deben estender su vigilancia en procurar que la población tenga una constante higiene, y ésta estaremos lejos de tenerla mientras se consienta el desague de aguas pútridas que salen por los caños de algunas casas, y mientras tengamos en las orillas de la población basuras é inmundicias que son un foco de pudrición. No es de ménos interés su vigilancia en los comestibles y frutas que se expenden en el mercado las que muchas veces son de pésima calidad las unas y falta de sazón las otras.

En fin, no nos toca á nosotros señalar uno por uno los pasos que se deben dar, las precauciones que se deben tomar procurando evitar que se haga endémico el vómito en esta costa. Toca á las autoridades y sobre todo al Gobierno general de la República preoaver los males que nos amenazan, dictar medidas, prestar socorros y consultar al consejo de salubridad y á los hombres de ciencia para saber lo que se debe hacer para evitar la posibilidad de que el vómito prieto tome asiento en estos Estados como lo tomó en la Habana y Veracruz; pues si tal cosa llegase á suceder bien podríamos pronosticar la ruina de esta parte de la República.

MANUEL SAGBERA.

(De "La Voz de Mazatlán", México.)

SECCION DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 días. ☾
Miércoles 5 | San Pedro Crisólogo.
☪ *Oreociente á las 12 y 26 m. del día. Prta.*

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La-Union, Diciembre 4 de 1883.

El vapor de guerra norte-americano, "Ranger", después de estar dos días fondeado en Chiquirín, entró hoy á este puerto á la una p. m.—*José M. Saravia.*

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Arango y Ca.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. Cáceres.

CORREOS.

MIÉRCOLES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

AHUACHAPAN, llevando correspondencia para Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Contepeque, Santa Ana, Chichnapan, Atiquizaya, Metapán y Chiquimula.

LA-UNION, llevando correspondencia para Cojutepeque, Ilobasco, Seasantepoque, San Vicente, Jocapa, Chinameca, San Miguel, Gotera, el Sauce, Santa Rosa y Comayagua.
Las bañijas se cierran á las 3½ p. m.

ENTRAN.

De AHUACHAPAN por Sonsonate, del Chingo con la correspondencia de Guatemala, Jutiapa, Santa Ana y La-Libertad.

Denuncia de dos vetas minerales de oro y plata.

Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento de Gotera: || Santiago González, mayor de edad, minero, vecino de la villa de Jocoro, y residente en este mineral, ante U. expongo: que hago formal denuncia de dos vetas minerales de oro y plata, situadas en la hacienda de San Pedro de mi propiedad, manifestando, que la veta que queda al Sur y coarta al Sudoeste de las minas de "Encuentros" se llamará desde hoy "Mina de la Luz" la cual tiene su rumbo de Sur á Norte, y su recuesto al Oriente, de la que acompaño muestra marcada con el número uno. || La segunda que tambien está al Sur de las minas de "Encuentros" y al Norte de las de "San Pedro" de mi propiedad, se llamará en lo sucesivo "San Emilio," esta veta tiene su rumbo de Sur á Norte, su recuesto al Oriente, cuya muestra le acompaño con la marca número dos. || Por lo expuesto: A U. suplico se sirva admitir el presente aviso, practicar las diligencias conducentes y expedirme una copia íntegra para los fines que me convenga. || Loma-Larga, Octubre veintisiete de mil ochocientos ochenta y tres. || S. González. || Quien se crea con derecho á las minas expresadas, ocurra á esta oficina á hacer uso de él dentro del término de ley.

Gobernación Política del departamento: Gotera, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Simeón Rosa.*
3—1 *Nicolás Vásquez, Srío.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A solicitud del Doctor don Blas Barraza, como apoderado de don Pedro González, representante legal de su esposa doña Morce-

des Palomo, se venderá en pública subasta por razón de utilidad y necesidad comprobadas, el derecho que la señora Palomo tiene á la acción en once caballerías, medida antigua, de la hacienda "San Antonio", como heredera de su finada madre doña Dolores García de Palomo, dicha hacienda está situada en jurisdicción del Paisnal, y linda al Oriente, con la hacienda de "Amayo"; al Norte, con el "Río Lempa"; al Poniente, con la hacienda "San Francisco" y al Sur, con la hacienda "El Rancho". El derecho de la señora Palomo está valorado en dos mil cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Teodosio Corraza.

3—1 *Francisco Guerrero, Srío.*

En la ejecución seguida por don Pedro E. Luna, como procurador de don Angel Liberti, contra el Doctor don José María Zelaya, por la cantidad de setecientos pesos é intereses, se ha mandado vender por orden de este juzgado, una finca cultivada de café, zacate y maderas de construcción, compuesta de veintiocho manzanas de extensión, situada en el valle del "Sacasil" de esta jurisdicción, y que linda al Oriente, con terrenos de don Marcos Aguilar; al Norte, con finca de don Antonio Vilanova; al Poniente, con terrenos de doña Elena de Alcaine, y al Sur, con terrenos de don Rafael Rodríguez; dicha finca tiene un rancho de teja y dos de paja y se vende para el pago del valor de la ejecución. Quien desee hacerle postura, que ocurra á este juzgado, que se admitirán las que haga.

Juzgado primero de paz y de primera instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.
Guadalupe Hernandez.

3—1 *Demetrio Atlas, Srío.*

A solicitud de la señora Concepción Mejía, como representante de sus menores hijos Macedonio, Pablo, Juan y Ricardo Rivas; se vende por utilidad y necesidad un terreno de arada de tres medios y un cuartillo almud de siembra de maíz, situado en el valle el "Potrero"; de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con tierra de la solicitante; al Norte, con terreno de Cleto Rivas y Juana Alfaro; al Poniente, con tierras de Juan Molina y Margarita Rivas; y al Sur, con terreno de Juan Urquilla. Está valuado en cincuenta y cinco pesos. El que tenga interés, que ocurra que se le admitirá.

Dado en el juzgado primero de paz: San Sebastián, Noviembre 30 de 1883.

3—1 *Daniel González.*

A solicitud de don Julio Pocasangre, y de su esposa doña Petrona Gonzalez, representados por su procurador don Concepción Gonzalez, se vende en pública subasta, por razón de necesidad y utilidad comprobadas, el derecho que la señora Gonzalez tiene en un terreno situado en esta jurisdicción, cuya área será de ciento diez medios almudes de maíz de sembradura; lindante al Oriente, con terreno de don Juan Castellanos y el de los señores Contreras; al Norte, con terreno de don Juan Gonzalez; al Poniente, con terreno de doña Francisca Peña; y al Sur, con terreno de Simón Cornejo, los Menjivar y Josefa Delgado. El derecho de la señora Gonzalez, está valorado en setenta y cinco pesos. Quien quie-

ra hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado de paz de Tejutepique, á las cuatro de la tarde del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Casildo Espinoza.*

3—2 *Daniel Mejía, Srío.*

Emplazamientos.

Por el presente se llama y emplaza al reo ausente Eugenio Interiano, para que dentro de quince días se presente á este juzgado, advirtiéndole que será declarado rebelde si no lo hace. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo, y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte. Tejutla, á las ocho de la mañana del día veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. || *García.* || Ante mí, *Martín Murcia*, Secretario interino. || Hay dos rúbricas.

Es copia fiel: juzgado de primera instancia del distrito de Tejutla, á las nueve de la mañana del día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.
Marcelino García.

3—1 *Martín Murcia, Srío.*

Se emplaza al reo ausente Rafael Galeano, para que en el preteritorio término de quince días, se presente en este juzgado á estar á derecho en la criminal que se le instruye por lesiones á Casimiro Martínez.

Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Pedro E. Luna.
3—2 *José M. Gómez, Srío.*

Depósito de animales.

♀ A esta Alcaldía han presentado una mula tordilla, vieja, herrada con el fierro que se figura al margen de dueño desconocido, la que se encontró en esta jurisdicción, y para que llegue á noticia de su dueño, se avisa que exista en seguro depósito por el término de ley.

Alcaldía municipal de Mercedes, á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Antonio Rosales.*

♂ De orden de este juzgado se encuentra en depósito un caballo tordillo prieto, herrado con dos fierros, uno de ellos es como el que se figura al margen; siendo de dueño y fierros desconocidos. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra en el término legal.

Juzgado de paz de Candelaria, Noviembre veintidos de mil ochocientos ochenta y tres.—*Adonay Figueroa.*

X De orden de este juzgado se halla depositada una mula bermeja, de fierro y dueño desconocidos; herrada con el fierro de la figura del margen.

El que se creyere con derecho, que se presente con los comprobantes de ley.

Dado en el juzgado primero de paz de Olocuilta, Diciembre 3 de 1883.
Juan Jirón.

2—1 *M. Sánchez Serrano, Srío.*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL
(Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.)
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Jueves 6 de Diciembre de 1883.

NUM. 283

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Correspondencia consular.

Noticias del Exterior.

Consulado general del Salvador, en los Estados Unidos de América.

New York, Noviembre 9 de 1883.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

Señor:

Tengo el gusto de transmitir á U. las noticias mas importantes ocurridas desde mi última comunicación.

A pesar de la reducción de impuestos que principió á rejir á mediados del actual año, los ingresos en la Tesorería de los Estados Unidos, exceden considerablemente á los gastos. En el precedente año económico, hubo un sobrante de \$ 140,000,000, y se calcula que en el actual, no obstante la mencionada reducción, resultarán \$ 60,000,000.

Ha llegado á esta ciudad, procedente de México, el señor Genaro Raigosa, encargado de contratar un empréstito de \$ 10,000,000 para las obras del puerto de Veracruz.

El día primero del actual se verificó en Washington la entrega del mando supremo del ejército de los Estados Unidos, por el General Sherman al General Sheridan.

El primero después de largos años de servicio se retira á la vida privada. El ejército de los Estados Unidos consta en la actualidad de 25,478 hombres.

El día 6 del actual se verificaron muy pacíficamente, elecciones en diez Estados de esta República: Connecticut, Maryland, Massachusetts, New-Jersey, Minnesota, Mississippi, Nebraska, New-York, Virginia y Pensilvania.

El mas importante Estado ó sea New-York, lo ha ganado el partido Democrático, pero con mucha menos mayoría que en la última elección. En Massachusetts ha sido derrotada la candidatura del General Butler, democrático, quedando elegido como nuevo gobernador, Mr. Robinson, candidato republicano.

Noticias de Haití anuncian haberse discutido la idea de pedir un protectorado á los Estados Unidos, para de esta manera poner término á las constantes luchas que agitan á esa República. Los periódicos en ésta han discutido la idea y el "Herald" llama la atención al último mensaje del Presidente Arthur, en el que dijo refiriéndose al Perú, que "conceder protectorados estaba en oposición con la política de los Estados Unidos, perjudicial á sus intereses actuales y lleno de dificultades para el porvenir."

Añade el mismo periódico que si la República de Haití, pidiese protectorado á su madre patria, la Francia, ¿cómo mirarían los Estados Unidos esta solicitud?

Ha llamado algo la atención la declaración que hizo el señor Jabiol de Andrade, publicista español, en el banquete que tuvo lugar en Madrid en el aniversario del descubrimiento de América; de-

clarando, que los Presidentes de las Repúblicas Sud-americanas convenían en la necesidad de una confederación con la madre patria, con el fin de poner la raza española en el puesto que le corresponde. Añadió el señor Andrade que contestando al Presidente de Venezuela sobre el mejor modo de llevar á cabo la idea, indicó que se reuniese un congreso en Madrid, compuesto de delegados de las diferentes Repúblicas ó sus Presidentes; ó que el rey don Alfonso visitase á América con plenos poderes, etc.

Se ha publicado la contestación del Presidente Guzmán Blanco en la que aplaude la idea de una visita del rey á las naciones de Sud-América, que tendría por efecto estrechar todo el continente con la madre patria.

Con sentimientos de alta consideración, soy de U. atento y seguro servidor,
Jacob Bais, consul general.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

CIRCULAR N. 47.

Dirección de la Oficina Central de Estadística. Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 4 de 1883.

Al Sr. Gobernador del Departamento de

Tengo la honra de dirigirme á U. para llamarle la atención respecto de la nota circular que esta Oficina dirigió á los señores Gobernadores por medio del "Diario Oficial", con fecha 24 de Febrero del año corriente y que se registra en el número 49 del periódico referido.

Para regularizar definitivamente los trabajos concernientes á la estadística escolar, se enviaron á U. en aquella ocasión suficientes ejemplares de modelos para recoger los datos que se refieren á las escuelas públicas costeadas por el Estado y á las privadas, ó sea á las escuelas de empresa particular. Aquellos modelos, calcados en las disposiciones de la Ley de Instrucción Primaria, han debido suministrar á la Oficina de mi cargo los más importantes datos del ramo; pero no habiéndose recibido puntualmente al fin de cada trimestre, me veo en la necesidad de reclamarlos, una vez que concluido el censo escolar es llegado ya el tiempo en que debo elaborar los trabajos de esta índole, sujetándolos á las múltiples combinaciones que admite el estudio de una materia tan valiosa para los fines y cálculos de la Estadística.

Espero, pues, que U. se sirva enviarme los cuadros del movimiento de la instrucción primaria oficial y no oficial, correspondientes á los trimestres del año que está para terminar, lo mismo que las listas de las personas que han compuesto la comisión de vigilancia de cada pueblo y otra referente á los individuos de la correspondiente junta departamental, de la que U. es digno Presidente, expresando cuando haya tomado parte de ella el Inspector de que habla el artículo 114 de la citada Ley de Instrucción Primaria.

Como el exacto cumplimiento, ó la contraversión de las disposiciones de es-

ta Ley, son respectivamente un medio indispensable para conocer el creciente desenvolvimiento de la instrucción primaria ó los obstáculos con que tropieza, sería de desearse, y así se lo suplico á U., que al enviarme los modelos trimestrales, me dé razón de los diferentes casos de multas que se hayan impuesto en virtud de aquella ley, así como de cualquiera mejora ó iniciativa que se haya puesto en planta en beneficio de la instrucción primaria.

Al repetir á U. en su parte esencial los conceptos de la enunciada nota circular de esta Dirección, excito el patriotismo de U. para que preste su importante apoyo á los trabajos de la Estadística nacional, suscribiéndome, con protestas de distinguida consideración, de U. atento y obediente servidor,

(F.) Francisco B. Galindo.

NO OFICIAL.

CONFERENCIA

SONDA

El Agua y sus Transformaciones,

pronunciada en la Institución Libre de Enseñanza de Madrid por el

SEÑOR DON FRANCISCO QUIROGA.

(Continuación.)

Calentando con precaución, en un aparato dispuesto de tal manera que nos permita recoger absolutamente todo lo que de él proceda, un cuerpo blanco que los médicos usan en las enfermedades de la garganta y los polvoristas en sus fuegos de artefacto, y que los químicos llaman *clorato de potasa*, sale un gas sin color ni olor alguno, en el cual arde con mucho brillo y viveza una cerilla encendida que en él se introduce; mas brillante aun resulta el experimento si, en lugar de estar encendida toda la cerilla, lo está solo un punto de su pabito, porque entonces, al mas leve contacto del gas en cuestión, se inflama por sí sola. El hierro arde en este cuerpo del mismo modo que la cerilla, siempre que el muelle de reloj destemplado que para este experimento suele usarse, lleve en su extremidad una yesca encendida. Así como sirve este gas, denominado *oxígeno*, para la combustión, sirve también para la vida; á él debe estas dos propiedades el aire que nos rodea y respiramos.

Es fácil procurarse el *hidrógeno*, agregando al zinc, colocado en un frasco que llene la misma condición del aparato que nos sirvió para obtener oxígeno, una mezcla de agua y del cuerpo que en el comercio lleva el nombre de *ácido de vitriolo*, y los químicos designan con el de *ácido sulfúrico*: esta mezcla empieza como á hervir, y de ella se desprende un cuerpo también gaseoso é incoloro. No arde, sino que se apaga una cerilla encendida que se introduce en él; pero en cambio se inflama el gas, produciendo una pequeña detonación, y arde con una llama azulada muy débil, pero que calienta mucho; es, de todas las llamas, la que produce más

calor. Tiene también este gas la propiedad de pesar catorce veces y media menos que el aire, siendo, por lo tanto, el cuerpo más ligero que conocemos.

Demostremos ahora que el agua está formada realmente de estos dos cuerpos. Dos caminos podemos seguir para ello: ó bien someter el agua á operaciones determinadas, con el fin de que se descomponga en sus elementos; ó por el contrario, mezclar estos en cantidades convenientes, para ponerlos luego bajo la influencia de acciones tales, que determinen su combinación. El primer método se llama *análisis*, y el segundo *síntesis*; este es el complemento, la comprobación de aquel.

Entre los varios medios que se conocen de analizar el agua, los más de ellos están fundados en la propiedad que tienen los metales de descomponerla. Las condiciones en que lo realizan, son varias y dependen de su naturaleza. Hay unos como, por ejemplo, el cobre, el hierro, que necesitan estar fuertemente enrojecidos; el hierro, sin embargo, descompone el agua á la temperatura ordinaria, sin más que ponerla en contacto del aceite de vitriolo, ó ácido sulfúrico; el movimiento que se nota en la mezcla, lo produce el hidrógeno que se desprende del agua: el zinc puede reemplazar al hierro en este experimento. Otros metales tienen la misma acción sobre el agua, pero á la temperatura ordinaria. Fácilmente se comprende que los cuerpos que gozan de esta propiedad, no se hallan en la Naturaleza con aspecto y carácter de metal; aparecen bajo otras formas, unidos á cuerpos diferentes. En este caso se hallan los metales potasio y sódio, que son los principios fundamentales de la potasa y sosa, que todo el mundo conoce; necesitan ser guardados en petróleo, y tienen la propiedad de dejarse cortar con un cuchillo, y aun también con la uña, ofreciendo en el corte reciente un color y brillo que no cede en belleza al de la plata, pero que se empaña á los pocos instantes. Pues bien, cualquiera de estos dos metales descompone el agua á la temperatura ordinaria; el hidrógeno se desprende, y el oxígeno se une al metal para regenerar la potasa, ó sosa primitiva.

El experimento es concluyente y sumamente bello con el potasio.

Si un trozo de este metal se echa en agua teñida de rojo con una tintura vegetal, primitivamente azul, y enrojecida después por un ácido, de tal suerte, que tome su color azul de antes con la menor cantidad posible de potasa, (líquido que los químicos llaman *reactivo coloreado sensible*), se oye un ruido semejante al que produce un hierro candente al entrar en el agua, y el trozo de potasio se redondea, toma la forma esférica, y surca con velocidad en todos sentidos la superficie del agua, dejando tras sí una estela azulada, que bien pronto concluye por invadir todo el líquido; el glóbulo marcha, arrojando al rededor partículas inflamadas de su masa, y coronado por una llama de color violado, que se apaga cuando queda una pequeña cantidad de potasio sobre el líquido; pocos instantes después, se oye un chasquido enteramente análogo al que produciría la rotura del vaso de vidrio en que se hace el experimento. Al hidrógeno son debidos los fenómenos de la detonación y la llama; al desprenderse este gas en presencia de una gran masa de aire, que contiene bastante oxígeno, y á una temperatura elevada, la mezcla de ambos gases

detona, desarrollándose mucho calor, y aparece la llama antedicha, que debe su color violado al vapor de potasio, que arde juntamente con los elementos del agua.

Este experimento demuestra bien la composición del agua, pero no nos permite recoger los productos gaseosos de su análisis. Para esto, es mejor valerse de la electricidad, cuando, al ponerse en contacto cuerpos de diferente naturaleza, los unos se descomponen, dejando en libertad sus elementos; los otros se complican más, por la adición ó sustitución de otros nuevos, y no sólo engendran cantidades notables de calor, muy superiores, ciertamente, á lo que á primera vista pudiera creerse, sino que también originan otras no menores de ese movimiento, de naturaleza aún desconocida, que todo el mundo llama *electricidad*. Los aparatos dispuestos para recoger la que nace en semejantes circunstancias, se llaman *pilas eléctricas*.

Pues si la electricidad producida en dos, ó tres ó más de éstas, se hace llegar, mediante unos alambres de cobre, llamados *conductores*, á otros de platino, colocados en el fondo de un vaso lleno de agua acidulada, sobre los cuales estén invertidos, y llenos también del mismo líquido, dos tubos de igual capacidad, se observa la formación de unas pequeñas burbujas gaseosas al rededor de los alambres de platino, que se desprenden de éstos, ascienden á través del líquido, y van á colocarse en la parte más alta de los tubos. Si el experimento se deja marchar durante algún tiempo, mayor ó menor, según el número y naturaleza de las pilas que se usan, se nota que la cantidad de gas que hay en cada uno de los tubos es diferente; en uno, la mitad precisamente que en el otro. Tratando de reconocerlos, mediante los caracteres dados al principio, se vé que el producido en mayor cantidad, doble de la del otro, es hidrógeno, al paso que el gas, cuyo volumen era mitad menor que éste, es oxígeno. Ambos dos volúmenes de hidrógeno y uno de oxígeno, proceden de un solo volumen de agua, puesta al mismo estado que aquellos; es decir, al de vapor. De modo, que este procedimiento, no sólo nos enseña los elementos que constituyen el agua, sino que además nos da á conocer la cantidad en que cada uno de ellos entra á formarla. Es, por tanto, á la vez, cualitativo y cuantitativo.

Por el procedimiento analítico, hemos conseguido nuestro objeto, sabemos la composición del agua; como prueba de que nuestro conocimiento en este punto es exacto, intentemos ahora el problema inverso, producir agua.

Con este fin, aprovechando la enseñanza del experimento anterior, mezclamos dos volúmenes de hidrógeno y uno de oxígeno en un vaso de vidrio resistente, rodeado, para mayor seguridad, de una tola metálica ó un paño, y aproximamos esta mezcla á la llama de una lámpara. Oiremos una detonación semejante á un pistoletazo, quedando el frasco empañado interiormente por el vapor de agua, que luego se condensa y reúne en gotas; el vaso de vidrio está bastante más caliente que antes del experimento.

Podemos repetir, para sintetizar el agua, los clásicos experimentos de Cavendish y Lavoisier. Consisten en alimentar con hidrógeno un pequeño mechero, colocado dentro de un vaso de vidrio, donde tenga libre acceso el aire

y puedan recogerse los productos de la combustión. La llama, apenas se vé, si el mechero es de platino; pero el vaso se empaña bien pronto, y, prolongando algún tiempo el experimento, llegan á formarse gotas de agua, que, aumentando de volumen, corren y se pueden recoger. Por este sistema, obtuvo Lavoisier, como dije al principio, 19 gramos, 17 centigramos de agua completamente pura, el día 24 de Junio de 1785.

No cabe, pues, dudar de que el agua tiene la composición dicha ya varias veces. Pero detengámonos un momento en este fenómeno de la síntesis del agua: es muy instructivo. Dije que se calentaba el vaso en que se hacía el experimento; este calor no tiene otra causa de origen que la misma combinación del hidrógeno y el oxígeno, es decir, que es calor que han perdido estos dos cuerpos al unirse, según decía Watt. Pero el calor, según los físicos de ahora, no es un cuerpo sutil, sino un movimiento especial de cierto género; y, como todo movimiento especial supone fuerza que le produce, lo que en último resultado pierden el hidrógeno y el oxígeno al combinarse, no es calor, no es tampoco movimiento; es, única y exclusivamente, fuerza. Luego no puede sostenerse con verdad que el agua sea meramente la combinación del hidrógeno con el oxígeno, si no que realmente es hidrógeno + oxígeno — una cierta cantidad de fuerza. Esta es la ecuación generatriz del agua, que dirían los químicos. Pero, ¿qué cantidad de fuerza pierden el hidrógeno y el oxígeno al combinarse? ¿Se puede medir? Si, para esto no hay más que saber cuanto es el calor producido, problema que resuelve con relativa facilidad la química moderna. Ella nos enseña que se desenvuelven en este fenómeno 34,000 unidades de calor, ó *calorías*, que llaman los físicos que vale tanto como decir: 34,000 veces la cantidad de calor necesaria para elevar un grado la temperatura de un kilogramo de agua. Multiplicando 34,000 por 424, número que expresa, según la física moderna, el valor del trabajo mecánico que puede realizar una caloría, si á ello se consagra exclusivamente, tendremos como producto 14,416,000, cantidad de kilogramos de agua que puede elevar á un metro de altura la fuerza perdida bajo la forma de calor por el hidrógeno y el oxígeno al formar agua. Con ella, desplegada en fenómeno tan sencillo, apenas puede compararse la de atracción, por ejemplo, que se ejerce en la superficie de la tierra.

Puesto que ya conocemos la composición del agua, ocupémonos de sus propiedades, entre las cuales descuella, como más importantes, las que presenta en el momento mismo de pasar de unos estados á otros, de los varios en que existen en la Naturaleza.

Sabe todo el mundo que aparece bajo tres formas distintas: sólida, constituyendo la nieve, el hielo, la escarcha, el granizo; líquida, en los mares y ríos; y al estado de vapor, en la atmósfera que nos rodea, siéndonos, en este último estado, ya visible, como en las nubes y nieblas, por efecto, se supone, de una modificación ligera en su modo de estar, ya invisible, y entonces no nos damos cuenta inmediata de su existencia, teniendo que acudir para ello á medios distintos que la ciencia pone á nuestra disposición. Uno de estos es la propiedad que tienen algunos compuestos de un metal análogo al hierro, llamado co-

balto, y entre ellos especialmente el cloruro de cobalto, de cambiar el color de rosa, que tienen en presencia de mucha humedad, por un bellissimo azul cuando pierden algo de agua. Esto se ve muy bien mojando papel sin cola, poroso, en una disolución concentrada, del cuerpo antes dicho: al sacarse queda de color de rosa claro; pero, á poco que se le calienta, vatornándose azul cada vez mas oscuro; y si después se le expone al vapor de agua, vuelve á su color primitivo. Esto es el principio de las flores impropriadamente llamadas *barométricas*. La disolución del cloruro de cobalto ha sido empleada también como tinta simpática.

Los diversos estados del agua, como los de todos los demás cuerpos, dependen de causas exteriores, especialmente de dos más principales, que son: la temperatura y la presión del aire que rodea á nuestro planeta.

La variación de estas causas, fuera de ciertos límites propios de cada estado, lleva consigo la variación de éste; y como de ellas la que se maneja con mayor facilidad es el calor, la preferirémos para estudiar su influencia en el cambio de estado del agua.

Todos saben lo que le pasa al agua cuando se calienta. Comienzan por formarse en su seno una multitud de pequeñas burbujas, que se adhieren á la pared del vaso que la contiene; suben lentamente á la superficie, acompañadas de unas estrias de la misma agua á diversa temperatura, que asciende por una parte para descender por otra; y después, la tranquilidad relativa del líquido se altera por unas grandes burbujas, que le ponen en movimiento tumultuoso y que ya no son del aire que tenía disuelto el agua, como las primeras, sino de vapor de ésta, formado en su seno. A este último período tumultuoso, rápido, de la transformación del agua líquida en vapor, se llama *hervor ó ebullición*.

Si al comenzar á calentarse el líquido, se introduce en él un termómetro, se vé ascender la columna de mercurio hasta que se declara francamente la ebullición, en cuyo caso, ésta cesa de subir, permaneciendo en el punto á que ha llegado durante todo el tiempo que continúa produciéndose el fenómeno. Esta temperatura constante de ebullición se ha convenido en igualarla á 100; tomándola, juntamente con la que tiene el hielo cuando se está fundiendo y que se dice 0, como unidades de medida de otras temperaturas. Por lo tanto, nada sabemos de las temperaturas reales del hielo fundente y del agua hirviendo, ni tampoco de todas las demás de los cuerpos y fenómenos; nuestro conocimiento acerca de esto es puramente relativo.

Para reproducir el fenómeno de la ebullición del agua, se necesita comunicarle siempre la misma cantidad de calor, con tal que el peso que el aire ejerza sobre ella no varíe; porque si esto cambia, si por ejemplo, pesa mas, la comprimo también mas y es necesario calentarla también mas; y por el contrario, si el peso del aire es poco, el calor necesario es mucho menor, hasta el punto de que se pueda llegar á hacerla hervir sin fuego. Esto es un bello experimento, muy sencillo y que demuestra de una manera brillante el efecto de la presión en la temperatura de ebullición del agua, y por tanto la influencia de esta causa en el estado de los cuerpos.

Si en un vaso de vidrio de forma esférica y provisto de cuello largo, instru-

mento que los químicos llaman un *matraz*, se hace hervir agua por largo rato, cerrándolo de repente con un tapón de caoutchouc que ajuste herméticamente; y, retirándolo del fuego se invierte é introduce el cuello en un vaso cualquiera con agua, para que no entre aire por el tapón, se puede volver á determinar la ebullición del líquido, en cuanto se ha enfriado completamente, sin mas que poner hielo en la parte superior del vaso, que aparentemente está vacía. La explicación de esto es sencilla. Mientras hierva el agua, es desalojado, juntamente con el vapor, el aire del interior del matraz; llegando un momento, después de largo rato de ebullición, en que éste no contiene mas que agua líquida hirviendo y una atmósfera de vapor, en la que apenas queda aire. Al tapar repentinamente el matraz, invirtiéndolo, é introduciéndole el cuello en agua, se impide la entrada de nueva porción de aire que vaya á comprimir el líquido excedente, quedando en el espacio, aparentemente vacío que sobre éste hay, la cantidad máxima de vapor que el agua puede producir á aquella temperatura, á la cual se está mientras se hace el experimento. Pero, aplicamos el hielo; y entonces, como parte del vapor se condensa volviendo al estado líquido, deja de comprimir al agua y ésta entra espontáneamente en ebullición. Lo cual nos dice también que si nuestro planeta no estuviese rodeado de la envoltura gaseosa llamada aire, que todo lo aprietta y comprimo, sería imposible la existencia de los mares, rios, etc., y cambiaría por tanto el aspecto de la superficie de la tierra, así como sus condiciones para la vida.

Esta misma influencia que el aire ejerce por su peso, lo demuestran las diversas temperaturas á que hierve el agua en los distintos puntos de la superficie terrestre. En la cima de las montañas hierve antes que en los valles profundos ó al nivel del mar, habiendo un método para conocer la altura de un lugar por la temperatura á que hierve el agua en él.

Otras causas de menor cuantía aceleran ó retardan la temperatura de ebullición de este líquido. En vasijas metálicas, hierve antes que en las de barro ó porcelana; en las de superficie áspera, antes que en aquellas que la tienen bruñida; y la misma ventaja tienen las de colores oscuros sobre las de colores claros.

Hasta ahora hemos dicho lo que sucede al agua cuando se calienta lentamente. Si se modifica el experimento haciendo caer una gota ó una serie de ellas sobre una plancha metálica al rojo blanco, es decir, á una temperatura muy superior á la de ebullición, ésta no se realiza, sino que en vez de hervir toma la forma de una esfera achatada, que anda, en ambos casos, rodando con bastante velocidad por la superficie metálica. A este estado del agua se llama *esferoidal* y lo presentan de igual modo que ella todos los líquidos siempre que se les expone á una temperatura muy superior á la de su ebullición.

(Continuará.)

SECCION DE ANUNCIOS.

☪ Diciembre tiene 31 dias. ☽

Jueves 6 | San Nicolás arzobispo y San Donifacio.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, Diciembre 5 de 1883.

Anoche á las 9 y 15, fondeó en esta Bahía el vapor "San José", procedente de Panamá, trayendo 1,991 bultos mercaderías y el pasajero Hacker, de Panamá. Gran parte de esos bultos pertenecen al ferrocarril de Sonsonate á Santa Ana, entre los cuales, se encuentra una potente locomotora. Para San José Guatemala lleva 356 toneladas y 5 pasajeros; 237 toneladas para Champerico. Zarpará el 7.— *Dario A. Escobar.*

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.— la del Dr. Aranjó y Ca.
NUEVA S. SALVADOR.— la del Dr. Cáceres.

COMUNICACIONES.

JUEVES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

Para CHINGO, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estación, Santa Tecla, Armenia, Izalco, Acajutla, Ahuachapán, Guatemala y México.

Las balijas se cierran á las 3½ p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION y de San Miguel: este último por Usulután.

De LA-LIBERTAD.

Denuncia de dos vetas minerales de oro y plata.

Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento de Gofera; || Santiago González, mayor de edad, minero, vecino de la villa de Jocoro, y residente en este mineral, ante U. expongo: que hago formal denuncia de dos vetas minerales de oro y plata, situadas en la hacienda de San Pedro de mi propiedad, manifestando que la veta que queda al Sur y coarta al Sudoeste de las minas de "Encuentros" se llamará desde hoy "Mina de la Luz" la cual tiene su rumbo de Sur á Norte, y su recuesto al Oriente, de la que acompaño muestra marcada con el número uno. || La segunda que tambien está al Sur de las minas de "Encuentros" y al Norte de las de "San Pedro" de mi propiedad, se llamará en lo sucesivo "San Emilio," esta veta tiene su rumbo de Sur á Norte, su recuesto al Oriente, cuya muestra le acompaño con la marca número dos. || Por lo expuesto: A U. suplico se sirva admitir el presente aviso, practicar las diligencias conducentes y expedirme una copia íntegra para los fines que me convenga. || Loma-Larga, Octubre veintisiete de mil ochocientos ochenta y tres. || S. González. || Quien se crea con derecho á las minas expresadas, ocurra á esta oficina á hacer uso de él dentro del término de ley.

Gobernación Política del departamento: Gofera, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.— *Sincón Rosa.*

3—2

Nicolás Vásquez, Srio.

AVISOS JUDICIALES.

De orden del Juzgado general de Hacienda, y en cumplimiento del acuerdo supremo de 13 del mes pasado, se servirán los señores jueces de Paz de la República á quienes se han remitido juicios de menor cuantía, devolverlos al Juzgado á la mayor brevedad y en el estado en que se hallen.

Juzgado general de Hacienda de la República del Salvador. San Salvador, Diciembre 4 de 1883.

3—1

Ocilio Osorio, Srio.

Carteles.

Por ejecución que sigue en juicio civil verbal don Francisco Avilés, como apoderado de don José María Zelaya, contra Isidro Varela, por nueve pesos, procedentes de tres fanegas de maíz, se vende en pública subasta y para hacer pago á su acreedor una casa de teja de ocho varas de largo y seis de ancho con corredor al Oriente y Norte; lindando al Oriente, con solar de Trinidad Cortez; al Poniente, con casa y solar de Narciso Palomo; al Norte, con solar de José María Peraza y Juana Reina; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Victoriano Rendo; y está situada en el barrio del Calvario de esta ciudad. Quien quisiere hacer postura á ella, que ocurra, que se admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado 2º de la Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Ignacio Herrera.*
3—1 *Horacio Rugama, Srio.*

A solicitud del Doctor don Blas Barraza, como apoderado de don Pedro González, representante legal de su esposa doña Mercedes Palomo, se venderá en pública subasta por razón de utilidad y necesidad comprobadas, el derecho que la señora Palomo tiene á la acción en once caballerías, medida antigua, de la hacienda "San Antonio", como heredera de su finada madre doña Dolores García de Palomo, dicha hacienda está situada en jurisdicción del Paisnal, y linda al Oriente, con la hacienda de "Amuyo"; al Norte, con el "Río Lempa"; al Poniente, con la hacienda "San Francisco" y al Sur, con la hacienda "El Rancho". El derecho de la señora Palomo está valorado en dos mil cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Teodosio Carranza.*
3—2 *Francisco Guerrero, Srio.*

En la ejecución seguida por don Pedro E. Luna, como procurador de don Angel Liberti, contra el Doctor don José María Zelaya, por la cantidad de setecientos pesos á intereses, se ha mandado vender por orden de este juzgado, una finca cultivada de café, zacate y maderas de construcción, compuesta de veintiocho manzanas de extensión, situada en el valle del "Sacasil" de esta jurisdicción, y que linda al Oriente, con terrenos de don Marcos Aguilar; al Norte, con finca de don Antonio Vilanova; al Poniente, con terrenos de doña Elena de Alcaide, y al Sur, con terrenos de don Rafael Rodríguez; dicha finca tiene un rancho de teja y dos de paja y se vende para el pago del valor de la ejecución. Quien deseara hacerle postura, que ocurra á este juzgado, que se admitirán las que haga.

Juzgado primero de paz y de primera instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Guadalupe Hernandez.*
3—2 *Demetrio Alas, Srio.*

A solicitud de la señora Concepción Mejía, como representante de sus menores hijos Macedonio, Pablo, Juan y Ricardo Rivas; se vende por utilidad y necesidad un terreno de arada de tres medios y un courtillo al mud de siembra de maíz, situado en el valle el "Potrero"; de esta jurisdicción, y

linda al Oriente, con tierra de la solicitante; al Norte, con terreno de Olotó Rivas y Juana Alfaro; al Poniente, con tierras de Juan Molina y Margarita Rivas; y al Sur, con terreno de Juan Urquilla. Está valorado en cincuenta y cinco pesos. El que tenga interés, que ocurra que se le admitirá.

Dado en el juzgado primero de paz: San Sebastián, Noviembre 30 de 1883.
3—2 *Daniel González.*

A solicitud de don Julio Pocasangre, y de su esposa doña Petrona Gonzalez, representados por su procurador don Concepción Gonzalez, se vende en pública subasta, por razón de necesidad y utilidad comprobadas, el derecho que la señora Gonzalez tiene en un terreno situado en esta jurisdicción, cuya área será de ciento diez modios al mud de maíz de sembradura; lindando al Oriente, con terreno de don Juan Castellanos y el de los señores Contreras; al Norte, con terreno de don Juan Gonzalez; al Poniente, con terreno de doña Francisca Peña; y al Sur, con terreno de Simón Cornejo, los Menjívar y Josefa Delgado. El derecho de la señora Gonzalez, está valorado en setenta y cinco pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado de paz de Tejutepaque, á las cuatro de la tarde del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Casildo Espinoza.*
3—3 *Daniel Mejía, Srio.*

Por ejecución del escribano público don Horacio Záyas, procurador de la señora Gregoria Alcán, contra el curador señor José León Coto, por la suma de veinticinco pesos tres reales, se vende en subasta pública en este juzgado para hacer pago á dicha señora, un huatal capaz de contener nueve medios de maíz de sembradura, valorado en ochenta pesos; y cuyos límites son al Oriente, huatal de la sucesión del finado Manuel Záyas; al Norte, huatal de Juan Méndez; al Poniente, huatal de Ramón Gómez Churga; y al Sur, camino real de por medio, huatal de Tránsito Pinoda Cochongo. Los que quieran hacerle postura, ocurran dentro del término legal.

Dado en el juzgado primero de paz de Usulután, á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Ezequiel Villalovo.*
3—3 *Sebastián Portillo, Srio.*

Divorcio.

En el juicio de divorcio entablado por la señora Venancia Mena, contra su esposo Ascension Fuentes Carrillo, por auto de esta fecha, se ha ordenado la separación provisional de los cónyuges, y como medida para la seguridad de los bienes de la señora Mena, se dá aviso al público para los efectos legales.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Pedro E. Lund.*
3—1

Emplazamientos.

FRANCISCO ROSALES, juez de 1ª instancia del distrito de Santa Rosa,

Por el presente emplazo al reo ausente Elías Zavala, proceado por amenazas de innertelá don Miguel Bonilla y Gregorio Villadares, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este juzgado, á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación

de capturar al reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Francisco Rosales.
3—1 *Lucio Coluto, Srio.*

LEANDRO VILLATORO, juez de 1ª instancia del departamento de Gofera,

Por el presente cito y emplazo al reo Domingo García, vecino de Arambala, procesado por el delito de atentado contra los agentes de la autoridad de dicho pueblo, para que dentro del término de quince días, se presente á este juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y todas las personas particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del departamento: Gofera, á las doce del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Leandro Villatoro.
3—1 *Manuel de J. Martínez, Srio.*

Se emplaza al reo ausente Lorenzo Alvarado, para que dentro del término de quince días, se presente en esta oficina á estar á derecho en la criminal que se le instruye por lesiones á Emilio Hernández; bajo apercibimiento de declararse rebelde, si no lo verifica. Las autoridades públicas tienen la obligación de capturar al reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Pedro E. Lund.
3—3 *José M. Gómez, Srio.*

Depósito de animales.

Por disposición de este juzgado se halla en seguro depósito, una vaca hosca, barriga blanca, herrada con el fierro del márgen. Y se pone en conocimiento del público, á fin de que el que se crea con derecho, ocurra á deducirlo legalmente dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de paz de Perulapía, á 28 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Gregorio Sanchez.*
2—1 *Ambrosio Peña, Srio.*

Por disposición de este juzgado y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito un caballo doradillo, pata blanca, de fierro y dueño desconocido, herrado con el fierro que se figura al márgen; el cual fué presentado por uno de los vecinos de este lugar y encontrado en terrenos de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á deducirlo con los comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el juzgado del Paraíso, á las ocho de la mañana del día veintiocho de Noviembre de 1883.—*Leon Alas.*
2—1 *Arcebaldo Paiz, Srio.*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
(Propiedad del Doctor Francisco Sagasti.)
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Viernes 7 de Diciembre de 1883.

NUM. 284

SECCION OFICIAL.

Telégrafos del Salvador.

ESTADO que demuestra los productos de las estaciones telegráficas de la República en el mes de Noviembre de 1883.

Estaciones.	Pagados.	Oficiales.
Ahuachapán.....	64 87½	73 62½
Acajutla.....	65 87½	68 50
Armenia.....	40 87½	12 75
Almendros.....	3 87½	10 87½
Atiquizaya.....	17 50	7 75
Apaneca.....	20 62½	8 25
Apopa.....	21 12½	13 62½
Ataco.....	2 00	1 50
Coatepeque.....	9 62½	20 62½
Comasagua.....	3 00	6 25
Ojutepique.....	93 25	50 87½
Chalchuapa.....	19 37½	53 50
Chalatenango.....	146 62½	46 87½
Chinameca.....	21 37½	13 62½
Gotera.....	10 00	39 75
Guayabal.....	17 00	7 25
Izalco.....	18 75	26 25
Hobasco.....	50 37½	36 00
Juayán.....	14 37½	7 50
Jucunapa.....	9 25	32 37½
Jocoro.....	14 75	14 25
Jayaque.....	9 37½	35 25
La-Libertad.....	157 25	132 62½
La-Unión.....	127 37½	179 75
Metapán.....	49 50	59 50
Nejapa.....	11 87½	19 00
Nahuizalco.....	9 50	7 75
Orisco.....	23 75	99 75
Olocuilta.....	13 50	37 25
Parras (Lempa).....	4 87½	62½
Quezaltepeque.....	23 75	32 87½
San Ignacio.....	1 00	10 50
San Salvador.....	736 00	728 00
Santa Tecla.....	212 00	365 62½
Santa Ana.....	206 37½	221 75
Sonsonate.....	197 87½	150 62½
San Miguel.....	345 00	222 75
Santa Rosa.....	16 87½	60 62½
San Martín.....	14 12½	8 12½
San Vicente.....	88 37½	82 62½
Sensuntepeque.....	97 00	94 62½
San Alejo.....	2 00	2 50
San Andrés.....	18 62½	62 75
San Luis.....	5 87½	19 12½
Suchitoto.....	80 00	27 75
Sauce.....	1 75	16 37½
Saco.....	2 62½	3 37½
Santig° Nonualco.....	6 00	13 62½
Santiago de María.....	8 37½	7 75
S. José Villanueva.....	12 25	37 50
S. Julián Cacaluta.....	11 37½	14 87½
Tonacatepeque.....	12 75	1 62½
Tejutla.....	6 00	13 62½
Tecapa.....	11 37½	11 87½
Talnique.....	3 75	14 00
Tepecoyo.....	7 00	12 00
Usulután.....	22 75	164 50
Umaña.....	7 75	6 25
Zacatecoluca.....	36 37½	73 37½
Zaragoza.....	23 62½	12 00
Totales.....	3,290 12½	3,596 50

DEMOSTRACION.

Telegramas Pagados.....	3,290 12½
Oficiales.....	3,596 50
Producto liquido de cablegra-	

mas.....	193 14
Producto de multas.....	52 00
Total.....	7,131 76½
Sueldos y gastos.....	5,053 57½
Saldo.....	2,077 80

Resúmen de los telegramas transmitidos en el mes :

Pagados.....	11,737
Oficiales.....	5,562

17,299

Superintendencia de Telégrafos: San Salvador, Diciembre 5 de 1883.

Por el señor Superintendente,
Teodoro Gómez.

NO OFICIAL.

CONFERENCIA

SOBRE

El Agua y sus Transformaciones,

pronunciada en la Institución libre de Enseñanza de Madrid por el

SEÑOR DON FRANCISCO QUIROGA.

(Conclusión)

La masa esferoidal de agua está sacudida por una vibración especial que demuestra claramente las ondulaciones concéntricas, que la surcan, llegando á festonear su borde al terminar en él; en este caso parece una rosa de muchos pétalos. Esta es su forma regular mas complicada y la mas sencilla es la de un poliédro con ángulos entrantes originado por la intersección de dos elipses en las cuales, varía al infinito el ángulo de sus ejes mayores al cortarse. Desde esta segunda y mas sencilla forma, se dan todas las combinaciones y complicaciones intermedias posibles.

Se comprende sin gran esfuerzo que en semejante fenómeno no puede haber contacto entre la masa líquida y la plancha metálica enrojecida: porque, de acontecer otra cosa, aquella no permanecería en tal estado, se vaporizaría inmediatamente, además de que es fácil comprobar este raciocinio, viendo que pasa la luz por entre el esferoide y la plancha metálica, si estos dos se hallan entre aquella y el observador. También da de ello testimonio el que se puede sustituir la vasija ó plancha metálica por una tela de la misma sustancia, á través de cuyas mallas pasaria el líquido del esferoide, si algún contacto tuviese lugar entre éste y aquella.

El fenómeno reconoce por origen, según algunos físicos, si bien no todos están conformes, la vaporización instantánea de una parte del agua, la primera que toca al vaso enrojecido; y este vapor rodeando al resto del agua que se conserva líquida todavía, forma una atmósfera alrededor de ella, la aísla ó impide su contacto ulterior con el metal. La masa líquida en esta circunstancia está solicitada por dos fuerzas poderosas y contrarias; la de la gravedad ó atracción del centro de la tierra, que si obrara sola, obligaría á la masa líquida á tocar el

vaso; contrarestanda por la repulsión del vapor que se va produciendo: de donde resulta que el líquido toma la forma que, según ha demostrado el eminente físico belga Plateau, afectan los fluidos fuera de la acción de la gravedad: la forma esférica. Las ondulaciones que el esferoide presenta son ocasionadas por la salida, rítmica en ocasiones, y originando formas regulares, del vapor de entre la plancha ó cápsula enrojecida y el esferoide.

Otro hecho muy curioso que presentan los líquidos y el agua, por lo tanto, en semejante estado, es el de hallarse á una temperatura inferior á la de su ebullición. Demuéstrase esto, colocando en estado esferoidal el ácido sulfuroso, lo cual se produce cuando se quema azufre líquido en contacto con otro esferoide de agua. Hirviendo aquel cuerpo á 10° bajo 0, y hallándose en estado esferoidal á una temperatura inferior aun á esta, necesariamente sucede que el esferoide de agua que toca al del ácido en cuestión se hiela, se solidifica, realizándose fácilmente por tanto el sorprendente experimento de sacar hielo de un crisol enrojecido hasta el blanco. Este fenómeno explica como se pueden meter impunemente la mano y aun el brazo en un crisol que tenga hierro ó bronce fundido y sacar el metal líquido según hacen siempre los obreros de tales fundiciones sin experimentar daño alguno. El sudor que se forma en la superficie de la piel, sudor aumentado por la emoción de semejante experiencia, paga al estado esferoidal y forma como un guante que no solo preserva la mano del contacto del metal fundido, sino también de las radiaciones caloríficas. Este experimento, que mas ó menos modificado y en esta ó la otra forma, suelen hacer los prestidigitadores, viene á explicar de un modo pura y exclusivamente natural los casos que refieren historias de indoles diversas, de no haber sufrido lesión alguna personas que arrojadas á un horno ó sometidas á la prueba del fuego en la Edad Media, viéronse obligadas á pasarse sobre ascuas, ó á introducir éstas en la boca ó á cogerlas con la mano.

Al estado esferoidal se atribuyen también las explosiones, horribles por sus consecuencias, que suelen acaecer en las calderas de vapor, especialmente cuando se alimentan con aguas gordas ó duras, que llevan muchas materias térreas en disolución. Si el agua tiene estas malas condiciones, deja al evaporarse una costra térrea que cubre interiormente la caldera ó impide su contacto directo con el agua que se introduce en ella; disminuye, como resultado de esto, la vaporización del agua por hallarse entre ella y la caldera un cuerpo mal conductor; el obrero encargado aumenta el fuego, atribuyendo la insuficiencia de éste á la falta de vapor; y si en estas condiciones se resquebraja por efecto del aumento de temperatura, la costra interior térrea, se pone instantáneamente el agua, al contacto de la caldera, á una temperatura superior á la de su ebullición y pasa repentinamente al estado esferoidal; así las cosas, se enfría la caldera por cualquier accidente, y en

ESTADISTICA.

CUADRO que demuestra, en resumen, el consumo de ganado vacuno, lanar y de cerda habido en la República durante el primer semestre del corriente año.

DEPARTAMENTOS.	Novillos.	Toros.	Bucyes.	Vacas.	Terneros.	Carneros.	Cabros.	Cerdos.	Total de ganado vacuno.	Total de ganado lanar.	Total de ganado de cerda.
San Salvador	1.708	127	1.282	1.011	5		11	2.309	4.133		2.320
La Libertad	792	45	467	488	3		12	2.486	1.795		2.498
Santa Ana	743	138	234	663	84	2	1	2.214	1.862	2	2.215
Ahuachapán	340	80	98	499	14			1.631	1.031		1.631
Sonsonate	894	85	334	380	3			2.153	1.696		2.153
La Paz	294	31	274	477	20			1.813	1.096		1.813
Guacatlán	270	43	691	404	17			2.391	1.425		2.391
Chalatenango	74	53	109	200	6	35	10	2.520	442	35	2.530
San Vicente	157	7	272	355	17	3	3	1.892	808	3	1.895
Cabañas	88	17	129	74	6	1		410	314	1	410
Usulután	135	1	300	358	28			2.196	822		2.196
San Miguel	282	97	278	687	36	7		1.769	1.380	7	1.769
Gotera	172	92	117	318	12	7	2	924	723	7	926
La Unión	20	5	11	32				86	68		86
Totales	5.969	821	4.586	5.946	251	55	30	24.794	17.595	55	24.808

Dirección Central de Estadística: San Salvador, Octubre 31 de 1883.

Francisco E. Galindo, Director.

Román Mayorga Rivas, Sub-Director.

cuanto llega á la temperatura de 140°, toca el agua á las paredes, se vaporiza instantáneamente, desarrollando una presión superior á la resistencia de aquella, y origina su explosión. Si al hacer el experimento del estado esferoidal, cuando hay una masa de agua algo considerable, se deja enfriar el crisol metálico, óyese al cabo de unos momentos un ruido idéntico al que produce un hierro bastante caliente al entrar en el agua. Si en vez de usar una vasija abierta, se emplea una tapada, la presión desarrollada en tales momentos por el vapor producido arroja la tapa á mayor ó menor distancia.

El paso del agua del estado líquido al sólido ofrece también hechos importantes que estudiar. Para que se realice, es necesario un descenso de temperatura hasta cierto grado, que se ha convenido en llamar 0 y que caracteriza asimismo el momento de la conversión del agua sólida en líquida, por lo que recibe también el nombre de temperatura de fusión del hielo. Un reposo absoluto es generalmente obstáculo á la solidificación del agua, que entonces resiste líquida algunos grados bajo cero.

Influencia análoga al movimiento tienen en esta transformación los cuerpos extraños que van á servir de núcleo para las cristalizaciones. Al rededor de ellos, se organizan estrellas de seis radios, que se cortan en ángulos de 60°.

Pero donde el agua sólida despliega un lujo y una delicadeza de formas, verdaderamente admirables, es en la nieve. El microscopio nos revela en estas flores que todas tienen por fundamento la estrella antes mencionada, sencilla en unas ocasiones, en otras de forma de pluma, de fronde de helecho, en una palabra, unidas de mil maneras caprichosas y elegantes. Algunas no dejan de tener bastante analogía con el esqueleto silíceo de ciertos radiolarios que habitan las profundidades del Océano.

No es solo la forma lo importante que hay que estudiar en el agua sólida; sino que tanto ó mas que ésta, y acaso de mayor trascendencia, es el aumento de volumen que el agua experimenta al convertirse de líquida en sólida. En los países fríos, saben bien que no se puede dejar tapada fuertemente una vasija llena de agua, durante la noche, si no se

quiere correr el riesgo de que se rompa. Este experimento se puede repetir con facilidad, exponiendo á una baja temperatura un vaso cualquiera de vidrio ó metal, lleno de agua, herméticamente cerrado y de un modo rígido, que no pueda ceder á la presión interior del líquido. En los países montañosos y fríos, se originan, en la época de los hielos, desplomes de masas considerables de rocas, por la conversión en hielo del agua líquida, encerrada en las grietas.

Á la par, semejante fenómeno es la causa de la mayor ligereza del hielo respecto del agua líquida, lo cual favorece en las aguas naturales la vida, que de otro modo sería imposible en los países fríos. Pero no hay que sospechar que esa propiedad puede existir solamente en razón de este fin: pues que no es este cuerpo el único que la tiene, sino que también gozan de ella el hierro y el bismuto, y así una barra ó lingote de aquel metal, nada sobre el hierro fundido.

Otra propiedad muy importante en la economía de nuestro planeta es la que tienen los trozos de hielo de soldarse, siempre que las superficies de contacto estén á 0°, se hallen en fusión. Si en agua á 30° se ponen diversos pedazos de hielo, obligándolos á que se toquen, con el menor esfuerzo se sueldan, formando un largo rosario, que se puede tener vertical en la mano por un extremo. Si los trozos de hielo se comprimen en una prensa, se sueldan unos á otros, como si estuvieran cubiertos de alguna viscosidad, constituyendo una masa que llega á ser enteramente transparente, si la presión alcanzó un cierto grado; masa en la que todavía se distinguen los contornos de cada uno de los trozos que la componen.

Este fenómeno tan curioso, ahora descrito, se llama *rehielo*, y tiene gran importancia, porque viene á explicar el régimen y economía de los grandes depósitos naturales de hielo de las regiones polares y alpinas: de los ventisqueros y glaciares, en una palabra; que, si bien están muy circunscritos actualmente y no tienen el desarrollo que adquirieron en épocas pasadas de la vida de la tierra, no por eso ofrecen menos interés, ni son menos dignos de estudio. Las masas de hielo que se desprenden de lo alto de las montañas, si

bien humildes por su volumen en un principio, llegan á constituir, rodando sobre nieve, masas inmensas que arrojan con su velocidad y su peso cuanto se interpona en su camino; llegando en el fenómeno conocido por los montañeses del país, con el nombre de *alud*, á ser un peligro constante é inevitable para los habitantes de los valles.

De las tres formas con que el agua aparece en la tierra, la líquida es aquella de la cual el hombre hace uso diario, y de aquí la mayor importancia de esta forma en semejante relación. Constituye los mares, ríos, fuentes y lagos, que no llevan en modo alguno agua químicamente pura, sino, por el contrario, con diversos principios disueltos, que ha ido tomando á su paso por los diferentes terrenos. De aquí, que no todas estas aguas sean igualmente aplicables á la satisfacción de una de las primeras necesidades del hombre y que se dividan, con respecto á sus condiciones para ser bebidas, en potables y no potables. Para que un agua llene la primera condición, ha de ser perfectamente clara, incolora, [en pequeñas masas], inodora, sin sabor alguno pronunciado, debe estar bien aireada, bien batida, para que tenga en disolución la mayor cantidad posible de aire; no debe cortar el jabón y ha de cocer bien las legumbres.

Estos dos últimos caracteres demuestran que en esa agua no hay exceso de cal y magnesia. Los grumos del jabón están formados por otros jabones de cal y magnesia insolubles, que han tomado origen por una reacción entre el jabón ordinario de sosa soluble, y las sales de cal y magnesia del agua.

La causa de no cocerse las legumbres en algunas aguas, es que se cubren las primeras de una delgada costra caliza, en virtud de reacciones particulares entre los principios del agua y los de las legumbres.

El agua del Lozoya que se bebe en Madrid es una de las más puras que se consumen en Europa, y únicamente algunas del Norte del continente, de la península escandinava, por las condiciones especiales del terreno en que nacen, la aventajan. Los malos efectos que suele causar á determinadas personas, depende exclusivamente de esta cua-

lidad; es que no llevan la cantidad de cal y magnesia que aquellas necesitan.

La conducción del agua potable por cañerías de plomo, no tiene la influencia que al principio se supuso: porque las aguas que lleven en disolución carbonatos, sulfatos y fosfatos de cal y magnesia, no pueden mantener plomo disuelto.

Cuestión importantísima, pero un tanto alejada del objeto de la presente conferencia, es la del régimen y distribución y efectos del agua en sus diversos estados sobre la superficie del planeta que nos sustenta.

El agua extiende sobre él la acción, el movimiento, la actividad por todas partes; funde los contrastes de los climas y hace de todas las regiones del planeta un conjunto armónico, en el cual se compensan unas á otras; es el vehículo de la vida que sustenta y desarrolla sobre la tierra; tierra que ha ido depositando capa á capa, que modifica lentamente unas veces, de un modo tumultuoso otras, pero siempre sin cesar; arrancando ó disolviendo los materiales de un lado para depositarlos en otro, rociándola con sus vapores y fecundándola con sus fuentes y sus ríos. El agua es, en fin, como decían muy bien los filósofos griegos, el principio de todas las cosas.—HE DICHO.

NOTA.—Los diversos experimentos que se describen en esta conferencia, se verificaron ante el público con la cooperación de los ayudantes de la Institución.

SECCION DE NOTICIAS.

Por el Cable.

Panamá, Diciembre 6 de 1883.

—El día diez y siete será ejecutado O'Donnell.

—Alemania notificó á Inglaterra su disposición de obrar de consuno en la protección de los múltiples intereses en China.

—Confírmase el intento de Francia de ocupar á Bacinh y Sontay.

—Por haber atacado los Chinos á Haidzuong el Almirante francés proclamó el estado de sitio.

—Las potencias europeas combinan la manera de proteger los intereses extranjeros en China.

SECCION UNIVERSITARIA.

Universidad de Occidente.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Sesión del Consejo de Instrucción Pública de la Universidad de Occidente, celebrada á las cinco de la tarde del día primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. || Asistieron los Consiliares Lemus, Van-Severen, Pacas, el Síndico Mancía y el infrascripto Secretario, presididos por el Rector Aragón. || Se leyó el acta de la sesión anterior, la que fué aprobada. || Se dispuso que para dar cumplimiento á lo prevenido en los estatutos desde el artículo 120 al 127, referente á premios universitarios, se convocó á los cursantes de la sección, que

hayan obtenido tres sobresalientes para que se presenten en esta Universidad el diez y seis del corriente con el objeto de practicar los exámenes de concurso y hacer la adjudicación de premios. || Se levantó la sesión. || Carlos Aragón—Anastasio Rodríguez, Secretario.

Es conforme. Secretaría de la Universidad de Occidente: Santa Ana, Noviembre veinticuatro de mil ochocientos ochenta y tres.

Anastasio Rodríguez, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 días.

Viernes 7 | San Andrés obispo.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

TELEGRAMA.

La-Libertad, Diciembre 5 de 1883.

El vapor "Souht Carolina", capitán Epwhite, viniendo de Acapulco, fondeó hoy á las 2 y 30 p. m. Trae 271 bultos mercaderías y el pasajero Rolando Jones.—Carlos A. Salazar.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Araujo y Ca.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. Cáceres.

COMERCIALES.

VIERNES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, lleva correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

SAN MIGUEL por Olocuilta, Santiago Nonualco, Zacatecoluca y Usulután.

CHALATENANGO tocando en Apopa, el Guayabal y Sachitotó; lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras.

LA-UNION tocando en Cojutepetque, San Vicente, Jucupá, Chinameca y San Miguel; lleva correspondencia para el Departamento de Cabañas, el de Gotera y para Honduras.

Todas las bajadas se cierran á las 3½ p. m.

ENTRAN.

De CHINGO con la correspondencia de Guatemala y Santa Ana.

De CHALATENANGO.

De LA-LIBERTAD, todos los días.

Denuncia de dos vetas minerales de oro y plata.

Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento de Gotera: || Santiago González, mayor de edad, minero, vecino de la villa de Jocoro, y residente en este mineral, ante U. expongo: que hago formal denuncia de dos vetas minerales de oro y plata, situadas en la hacienda de San Pedro de mi propiedad, manifestando, que la veta que queda al Sur y coarta al Sudoeste de las minas de "Encuentros" se llamará desde hoy "Mina de la Luz" la cual tiene su rumbo de Sur á Norte, y su reoesto al Oriente, de la que acompaño muestra marcada con el número uno. || La segunda que también está al Sur de las minas de "Encuentros" y al Norte de las de "San Pedro" de mi propiedad, se llamará en lo sucesivo "San Emilio," esta veta tiene su rumbo de Sur á Norte, su reoesto al Oriente, cuya muestra le acompaño con la marca número dos. || Por lo expuesto: A U. suplico: se sirva admitir el presente aviso, practicar las diligencias conducentes y expedirme una copia íntegra para los fines que me convenga. || Loma-Larga, Oc-

tubre veintisiete de mil ochocientos ochenta y tres. || S. González. || Quien se crea con derecho á las minas expresadas, ocurra á esta oficina á hacer uso de él dentro del término de ley.

Gobernación Política del departamento: Gotera, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Simón Rosa.
3—3 Nicolás Vásquez, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

De orden del Juzgado general de Hacienda, y en cumplimiento del acuerdo supremo de 12 del mes pasado, se servirán los señores jueces de Paz de la República á quienes se han remitido juicios de menor cuantía, devolverlos al Juzgado á la mayor brevedad y en el estado en que se hallen.

Juzgado general de Hacienda de la República del Salvador: San Salvador, Diciembre 4 de 1883.

3—2

Cecilio Osorio, Srío.

Carteles.

En la ejecución que don Martín Jandres, sigue como apoderado de los señores don Joaquín Pérez y don Manuel María Párraga, por quinientos setenta y ocho pesos siete reales ó intereses legales, contra la señora doña Luisa Rosales, se ha mandado vender una casa de la propiedad de ésta, situada en la villa de La-Libertad, y tiene por límites al Oriente, solares de don Francisco Pineda, y casa de Pascuala Cisneros, calle de por medio; al Poniente, con casa de don Gustavo d'Auboisson; al Norte, solar de Francisco Salazar; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Rafael Martínez. Quien quisiera hacer postura al indicado inmueble, que ocurra á este juzgado que se le admitirá.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Pedro E. Luna.

3—1

José María Gómez, Srío. int^o

Por ejecución del señor don Jesús María Gallegos, contra la señora Bernardina Baldes, se venderá en pública subasta el derecho hereditario que tiene á la quinta parte en una casa de teja y su solar en que está ubicada, sita en la calle de Santa Lucía, lindante al Oriente, con casa y solar de don Pedro Caballero y Vicenta Asencio; al Norte, con casa de don Sebastián Lara, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de don Calixto Jordán; y al Sur, con casa y solar de Hermenegildo N., para pagarle al ejecutante ciento cincuenta pesos, intereses y costas, según está mandado en sentencia ejecutoria. El que quiera hacer postura, ocurra, que se admitirá siendo legal.

Juzgado de paz de Santa Ana, Diciembre tres de mil ochocientos ochenta y tres.—Manuel Jiménez.

3—1

José Dolores Abrego, Srío.

Por ejecución que sigue un juicio civil verbal don Francisco Ayllés, como apoderado de don José María Zelaya, contra Isidro Varela, por nueve pesos, procedentes de tres fanegas de maíz, se vende en pública subasta y para hacer pago á su acreedor una casa de teja de ocho varas de largo y seis de ancho con corredor al Oriente y Norte; lindando al Oriente, con solar de Trinidad Cortez; al Poniente, con casa y

solar de Narciso Palomo; al Norte, con solar de José María Peraza y Juana Reina; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Victoriano Rendo; y está situada en el barrio del Calvario de esta ciudad. Quien quisiere hacer postura á ella, que ocurra, que se admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado 2º de la Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Ignacio Herrera.*

3—2

Horacio Rugama, Srío.

A solicitud del Doctor don Blas Barraza, como apoderado de don Pedro González, representante legal de su esposa doña Mercedes Palomo, se venderá en pública subasta por razón de utilidad y necesidad comprobadas, el derecho que la señora Palomo tiene á la acción en once caballerías, medida antigua, de la hacienda "San Antonio", como heredera de su finada madre doña Dolores García de Palomo, dicha hacienda está situada en jurisdicción del Paisnal, y linda al Oriente, con la hacienda de "Amayo"; al Norte, con el "Río Lempa"; al Poniente, con la hacienda "San Francisco" y al Sur, con la hacienda "El Rancho". El derecho de la señora Palomo está valorado en dos mil cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Teodosio Carranza.

3—3

Francisco Guerrero, Srío.

En la ejecución seguida por don Pedro E. Luna, como procurador de don Angel Liberti, contra el Doctor don José María Zelaya, por la cantidad de setecientos pesos é intereses, se ha mandado vender por orden de este juzgado, una finca cultivada de café, cacao y maderas de construcción, compuesta de veintiocho manzanas de extensión, situada en el valle del "Sacasil" de esta jurisdicción, y que linda al Oriente, con terrenos de don Marcos Aguilar; al Norte, con finca de don Antonio Vilanova; al Poniente, con terrenos de doña Elena de Alcaine, y al Sur, con terrenos de don Rafael Rodríguez; dicha finca tiene un rancho de teja y dos de paja y se vende para el pago del valor de la ejecución. Quien desocare hacerlo postura, que ocurra á este juzgado, que se admitirán las que haga.

Juzgado primero de paz y de primera instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Guadalupe Hernandez.

3—3

Demetrio Alas, Srío.

A solicitud de la señora Concepción Mejía, como representante de sus menores hijos Macedonio, Pablo, Juan y Ricardo Rivas; se vende por utilidad y necesidad un terreno de arada de tres medios y un cuartillo almud de siembra de maíz, situado en el valle del "Potrero"; de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con tierra de la solicitante; al Norte, con terreno de Cleto Rivas y Juana Alfaro; al Poniente, con tierras de Juan Molina y Margarita Rivas; y al Sur, con terreno de Juan Urquilla. Está valuado en cincuenta y cinco pesos. El que tenga interés, que ocurra que se le admitirá.

Dado en el juzgado primero de paz: San Sebastián, Noviembre 30 de 1883.

3—3

*Daniel González.***Divorcio.**

En el juicio de divorcio entablado por la señora Venancia Mena, contra su esposo Ascensión Fuentes Carrillo, por tanto de esta fecha, se ha ordenado la separación provisional de los cónyuges, y como medida para la seguridad de los bienes de la señora Mena, se dá aviso al público para los efectos legales.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Pedro E. Luna.*

3—2

Emplazamientos.

FRANCISCO ROSALES, juez de 1ª instancia del distrito de Santa Rosa,

Por el presente emplazo al reo ausente Elias Zavala, procesado por amenazas de muerte á don Miguel Bonilla y Gregario Valladares, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Francisco Rosales.

3—2

Lucio Colato, Srío.

LEANDRO VILLATORO, juez de 1ª instancia del departamento de Gotera,

Por el presente cito y emplazo al reo Domingo García, vecino de Arambala, procesado por el delito de atentado contra los agentes de la autoridad de dicho pueblo, para que dentro del término de quince días, se presente á este juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y todas las personas particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del departamento: Gotera, á las doce del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Leandro Villatoro.

3—2

Manuel de J. Martinez, Srío.

Por el presente se llama y empieza al reo ausente Eugenio Interiorano, para que dentro de quince días se presente á este juzgado, advirtiéndole que será declarado rebelde si no lo hace. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo, y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte. Tejutla, á las ocho de la mañana del día veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. || García. || Ante mí, Martir Murcia, Secretario interino. || Hay dos rúbricas.

Es copia fiel: juzgado de primera instancia del distrito de Tejutla, á las nueve de la mañana del día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Marcelino García.

3—2

Martir Murcia, Srío.

Se emplaza al reo ausente Rafael Galeno, para que en el perentorio término de cinco días, se presente en este juzgado á estar á derecho en la criminal que se le instruye por lesiones á Casimiro Martínez.

Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se

oculte.

Juzgado segundo de primera instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Pedro E. Luna.

3—3

*José M. Gómez, Srío.***Depósito de animales.**

Por disposición de este juzgado se halla en seguro depósito, un caballo roofo, herrado con los fierros del margen y de incógnita propiedad. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales, á deducir su propiedad.

Dado en el juzgado segundo de paz de la Nueva San Salvador, á 20 de Noviembre de 1883.—*Ignacio Herrera.*

2—1

De orden de este juzgado se halla depositada una mula bormeja, de fierro y dueño desconocidos; herrada con el fierro de la figura del margen.

El que se creyere con derecho, que se presente con los comprobantes de ley.

Dado en el juzgado primero de paz de Olocuilta, Diciembre 3 de 1883.

Juan Jirón.

2—2

*M. Sánchez Serrano, Srío.***AVISOS MUNICIPALES.****Caluco.****ACUERDO MUNICIPAL.**

3º Que algunos de los agricultores que recibieron título de propiedad de sus terrenos, adeudau el tanto de las seis anualidades de Canon que ofrecieron pagar, y otros hasta el interés de nueve por ciento no obstante ser cumplidos los plazos propuestos; y siendo un deber del Municipio hacer ingresar á sus fondos lo que adeudan para atender á sus erogaciones, acuerda: 1º prevenir á los indicados deudores hagan sus enteros en el término de cuarenta días que se les espera, pero si se rezagaran por mas tiempo pagarán un quince por ciento que se les impone en lugar del nueve: 2º que de la misma manera se cobren las demás cantidades cuando ya estén vencidos los plazos, comenzando á correr el término de estos para la exacción del quince por ciento, ocho días después de terminados los referidos plazos, y que los cuarenta días que se otorgan se contarán desde el día de la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial", á donde lo remitirá el señor alcalde para inteligencia de quienes corresponda.

Alcaldía municipal de Caluco, Noviembre treinta de mil ochocientos ochenta y tres.—*Demetrio Arana.*

1

La Pascua en Estanzuelas:

En esta población será celebrada con el mayor entusiasmo: habrá representación de una buena comedia por personas aficionadas; además habrá corridas de toros, lo mismo que otras varias diversiones, por lo que no se duda que vá á estar alegre; y ofrecemos toda clase de comodidad para los negociantes y demás concurrentes.

Alcaldía municipal de la villa de Estanzuelas, Noviembre 24 de 1883.

3—3

Rufino Gaitan.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
(Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.)
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Sábado 8 de Diciembre de 1883.

NUM. 285

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO GENERAL.

El Presidente de la República del Salvador,
á sus habitantes,

SABED: que la Asamblea Constituyente ha emitido y sancionado la siguiente

Constitución política DE LA REPUBLICA DEL SALVADOR.

En nombre del pueblo salvadoreño, el Congreso Nacional Constituyente, decreta, sanciona y proclama la siguiente

CONSTITUCIÓN.

Título primero.

De la Nación.

Artículo 1.—La Nación salvadoreña es soberana, libre é independiente. La soberanía reside esencialmente en la Nación y será ejercida en la forma que prescribe esta Constitución.

Art. 2.—El Salvador se considera como una sección disgregada de la patria centro-americana, y está dispuesto á concurrir con todas ó con algunas de las Repúblicas en que se halla dividida, á la organización de un Gobierno Nacional, cuando las circunstancias se lo permitan y convenga así á sus intereses, lo mismo que á formar parte de la gran confederación Latino-Americana.

Art. 3.—Todo poder público emana del Pueblo y las personas que lo ejerzan no tendrán otras facultades que las que expresamente les designe la ley: por ella se les debe obediencia, y conforme á ella deben dar cuenta de sus funciones.

Art. 4.—El territorio del Salvador tiene por límites: al Este, el golfo de Fonseca; al Norte, las Repúblicas de Guatemala y Honduras; al Oeste, el Rio de Paz, y al Sur, el oceano Pacífico.

La demarcación especial será objeto de leyes secundarias.

Título segundo.

Garantías nacionales.

Art. 5.—En la República no se reconocen empleos ni privilegios hereditarios. Se prohíben las vinculaciones; y toda propiedad es enagenable en la forma que determinan las leyes.

Art. 6.—No pueden imponerse contribuciones sino en virtud de una ley, en proporción á las facultades del contribuyente, y para el servicio público.

Art. 7.—La ley determina las entradas y los gastos de la Nación. De cualquiera cantidad exigida ó invertida contra el tenor expreso de ella, será responsable el que ordene la exacción ó el gasto indebido: también lo será el ejecutor si no prueba su inculpabilidad.

Art. 8.—Todo el que ejerce cualquier cargo público, es directa é inmediatamente responsable por los actos que practique en el ejercicio de sus funciones. La ley determinará el modo de hacer efecti-

va esta responsabilidad.

Art. 9.—Todo salvadoreño está autorizado para entablar reclamaciones ante el Congreso, ante el Poder Ejecutivo, y ante cualquiera autoridad competente, por infracciones de la Constitución.

Título tercero.

Garantías individuales.

Art. 10.—El Salvador reconoce derechos anteriores y superiores á las leyes positivas, teniendo por principios la libertad, la igualdad, la fraternidad; y por base la familia, el trabajo, la propiedad y el orden público.

Art. 11.—Todos los habitantes del Salvador tienen derechos incontestables para conservar y defender su vida, y su libertad; para adquirir, poseer y disponer de sus bienes, y para procurarse la felicidad sin daño de tercero.

Art. 12.—Todo hombre es libre en la República. No será esclavo el que entre en su territorio, ni ciudadano el que trafique en esclavos.

Art. 13.—La República es un asilo sagrado para el extranjero que quiera residir en su territorio, menos para los reos de delitos comunes que reclame otra Nación en virtud de tratados vijentes en los que se hubiese estipulado la extradición.

La extradición nunca podrá estipularse respecto á los nacionales, ni por delitos políticos.

Art. 14.—Se garantiza el libre ejercicio de todas las religiones, sin más límite que el trazado por la moralidad y el orden público.

Art. 15.—Todo habitante del territorio de la República, libre de responsabilidad, puede emigrar á donde le parezca, sin necesidad de pasaporte, y volver cuando lo convenga.

También puede transitar por el territorio de la República sin este requisito; y ninguna persona puede ser compelida á mudar de residencia, sino en virtud de sentencia ejecutoriada.

Art. 16.—Igualmente pueden los salvadoreños reunirse pública y pacíficamente y sin armas, para tratar de asuntos de conveniencia general, en la forma que la ley prescribe.

Art. 17.—Todo habitante de la República, tiene derecho á dirigir sus peticiones á las autoridades constituidas, con tal que sean hechas de una manera decorosa y con arreglo á la ley. Así mismo tienen libre acceso ante los Tribunales del país, para ejercitar sus acciones en la forma que prescriben las leyes. Los extranjeros no podrán ocurrir á la vía diplomática sino en los casos de denegación de justicia. Para este efecto, no se entiende por denegación de justicia, el que un fallo ejecutoriado no sea favorable al reclamante.

Art. 18.—Queda abolida la pena de confiscación. Las autoridades que contravengan á esta disposición, responderán en todo tiempo con sus personas y bienes á la reparación del daño inferido, y las cosas confiscadas son impres-

criptibles.

Art. 19.—Ninguna persona puede ser privada de su vida, de su libertad, de su honor, ni de su propiedad, sin ser previamente oída y vencida en juicio con arreglo á las leyes, ni puede ser enjuiciada dos veces por la misma causa.

Art. 20.—Todo habitante de la República tiene derecho de estar al abrigo de inquisiciones, pesquisas y apremios en su persona, en su familia en su casa, en sus papeles y en sus posesiones. La ley determinará la manera de visitar lugares sospechosos, de registrar casas para comprobar delitos y de aprehender delincuentes para someterlos á juicio.

Ningún individuo será juzgado en otra jurisdicción que en aquella donde se haya cometido el delito; salvo los casos determinados por la ley á juicio de la Corte de Casación.

Art. 21.—Todos los hombres son iguales ante la ley, ya proteja ó castigue.

Las leyes no pueden tener fuerza ni efecto retroactivo.

Art. 22.—Las penas deben ser proporcionadas á la naturaleza y gravedad del delito: su objeto es corregir y no esterminal á los hombres; en consecuencia queda prohibida toda pena infamante ó de duración perpetua. La pena de muerte solamente podrá aplicarse por los delitos de traición, asesinato, asalto ó incendio si se siguiera muerte, y nunca por delitos políticos.

Art. 23.—Solo los Tribunales establecidos con anterioridad podrán juzgar y conocer de las causas civiles y criminales de los salvadoreños conforme á la ley. Las comisiones y tribunales especiales quedan abolidos.

Art. 24.—Unos mismos jueces, no pueden serlo en diversas instancias.

Ningún poder ni autoridad, puede avocarse causas pendientes ante otro poder ó autoridad, ni sustanciarlas, ni hacer revivir juicios fenecidos contra los procesados.

Art. 25.—Ningún habitante de la República puede ilegalmente ser detenido en prisión; todos tienen derecho de solicitar, ante el Tribunal que corresponda, el auto de exhibición de su persona. El Tribunal lo decretará y hará que se cumplan sus providencias por todos los medios legales.

Las cárceles, son lugares de corrección y no de castigo. Queda prohibida toda severidad que no sea necesaria para la custodia de los presos.

Art. 26.—El trabajo es obligatorio, salvo en los dias domingos ó de fiesta nacional.

Art. 27.—Todo hombre puede libremente, expresar, escribir, imprimir y publicar sus pensamientos, sin previo examen ni censura, y con solo la obligación de responder ante el Tribunal del Jurado por el abuso de la libertad.

Art. 28.—La correspondencia epistolar y telegráfica es inviolable, y no podrá interceptarse, abrirse ni revelarse; la que fuere interceptada no presta fé

en juicio ni fuera de él.

Art. 29.—La propiedad es inviolable, bien sea material, intelectual, literaria ó artística: á nadie se puede privar de la suya, sino por causa de utilidad pública legalmente comprobada y mediante una justa y previa indemnización.

En caso de guerra la indemnización puede no ser previa.

Art. 30.—La Nación garantiza la existencia y difusión de la enseñanza primaria, la cual será gratuita, laica y obligatoria; lo mismo que el fomento de los establecimientos públicos de ciencias, artes y beneficencia.

Todos los que ofrezcan las garantías de capacidad y moralidad prescritas por la ley pueden ejercer libremente la enseñanza y dirigir establecimientos de instrucción pública, bajo la inspección de la autoridad.

Art. 31.—Toda industria es libre, y solo podrá estancarse en provecho de la Nación, y para administrarse por el Ejecutivo, el aguardiente, el salitre y la pólvora.

Art. 32.—Se garantiza el derecho de asociación, y solo se prohíbe el establecimiento de congregaciones conventuales y toda especie de instituciones monásticas.

Art. 33.—Los ciudadanos salvadoreños tienen derecho á optar á todos los empleos públicos, sin mas preferencia que su mérito y sin mas condiciones que las fijadas por la ley.

Art. 34.—Por el hecho de aceptar un extranjero algún empleo público, salvo en el profesorado, renuncia su nacionalidad, quedando naturalizado en el Salvador.

Art. 35.—Ningún Poder, Tribunal ó Autoridad podrá alterar ni violar ninguna de las garantías enunciadas, y el que lo hiciere, será responsable y juzgado con arreglo al título de responsabilidad de esta Constitución. Sin embargo, en los casos de invasión extranjera ó conmoción interior, podrán suspenderse temporalmente aquellas garantías que pudieran impedir la defensa, y la conservación ó restablecimiento del orden. La declaratoria en estos casos, corresponde al Cuerpo Legislativo, ó en su receso al Ejecutivo.

Título cuarto.

De los salvadoreños.

Art. 36.—Los salvadoreños lo son por nacimiento ó por naturalización.

Art. 37.—Son salvadoreños por nacimiento: 1º Los que nacen en el territorio de la República, salvo los hijos de los Representantes Diplomáticos ó de extranjeros que se hallen accidentalmente en la República; y 2º Los hijos de padre ó madre salvadoreño, nacidos en el extranjero, que adopten la nacionalidad salvadoreña, por voluntad de sus padres, durante su minoría, ó por la suya propia luego que hubiesen llegado á la mayor edad, ó que hayan sido emancipados.

Art. 38.—Son salvadoreños por naturalización: los que conforme á las leyes anteriores, hayan adquirido esta calidad, ó que en lo sucesivo la obtengan según las reglas siguientes: 1º Los hispano-americanos que se hayan domiciliado en la República, sin reservarse expresamente su nacionalidad; y 2º Los demás extranjeros que obtengan carta de naturalidad de cualquiera autoridad gubernativa.

Título quinto.

De los extranjeros.

Art. 39.—Los extranjeros desde el instante en que lleguen al territorio de la República, están estrictamente obligados á respetar á las autoridades y observar las leyes, y adquirirán derecho á ser protegidos por ellas.

Art. 40.—Ni los salvadoreños, ni los extranjeros podrán en ningún caso reclamar al Gobierno indemnización alguna por daños y perjuicios que á sus personas ó sus bienes causaren las facciones.

Art. 41.—Los extranjeros pueden adquirir bienes raíces en la Nación, no quedando exonerados dichos bienes de las cargas legales, que pesarian sobre ellos si estuviesen en manos de salvadoreños.

Art. 42.—La circunstancia de casarse una salvadoreña con extranjero, no quita á aquella su calidad de salvadoreña, ni sus bienes quedan eximidos de los impuestos y contribuciones á que están sujetos los de los naturales.

Título sexto.

De la ciudadanía.

Art. 43.—Son ciudadanos todos los salvadoreños mayores de veintidós años, los casados y los que hayan obtenido algún título literario, aunque no hayan llegado á esta edad.

Art. 44.—Ejercen el derecho de sufragio, todos los ciudadanos salvadoreños. El ejercicio de este derecho, será arreglado por una ley.

Art. 45.—El ejercicio de la ciudadanía se suspende: 1º Por hallarse sometido á juicio de quiebra: 2º Por hallarse procesado criminalmente y con mandamiento de prisión: 3º Por ser notoriamente vago, jugador de profesión ó ebrio habitual: 4º Por enajenación mental: 5º Por interdicción judicial; y 6º Por negarse á desempeñar, sin justa causa, un cargo de elección popular.

Art. 46.—El derecho de ciudadanía se pierde: 1º Por sentencia judicial que así lo disponga: 2º Por quiebra fraudulenta judicialmente declarada: 3º Por obtener ó ejercer la ciudadanía en otro Estado; y 4º Por aceptar de un Gobierno extranjero cualquier empleo sin permiso del Congreso.

Título sétimo.

De la forma de Gobierno.

Art. 47.—El Gobierno de la Nación salvadoreña es republicano, democrático, representativo y alternativo. Se compondrá de tres poderes distintos é independientes entre sí, que se denominarán: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Título octavo.

Del Poder Legislativo.

Art. 48.—El Poder Legislativo será ejercido por dos cámaras, una de diputados y otra de senadores, las que serán independientes entre sí:

Art. 49.—El Cuerpo Legislativo se reunirá ordinariamente en la capital de la República, sin necesidad de convocatoria, del primero al quince de Enero de cada año; y extraordinariamente cuando sea convocado por el Poder Ejecutivo.

Art. 50.—El número de sus sesiones ordinarias no excederá de cuarenta; y el de las extraordinarias será el necesario para resolver los puntos que exprese la minuta de su convocatoria.

Art. 51.—Tres representantes en ca-

da una de las cámaras, reunidos en junta preparatoria, tienen facultad para tomar inmediatamente todas las medidas que convengan á fin de hacer concurrir á los otros hasta conseguir su plenitud.

Art. 52.—La mayoría de los miembros de cada cámara, será suficiente para deliberar; pero cuando se hallen menos de los dos tercios de los electos, el consentimiento de las dos terceras partes de los presentes será necesario para toda resolución legislativa.

Art. 53.—Las dos cámaras abrirán y cerrarán sus sesiones á un tiempo: ninguna de ellas podrá suspenderlas, prorrogarlas ni trasladarse á otro lugar sin auencia de la otra.

Art. 54.—La cámara de diputados se renovará cada año; la de senadores será también renovada por tercios cada año, y sus miembros podrán ser reelectos.

Art. 55.—Para ser senador se requiere ser mayor de treinta años, estar en ejercicio de los derechos de ciudadano, sin haberlos perdido en los cinco años anteriores á la elección, ser natural ó vecino del departamento que lo elige, y ser de honradéz é instrucción notorias.

Art. 56.—Para ser electo representante á la cámara de diputados, se requiere ser mayor de veinticinco años, ciudadano salvadoreño, de notoria honradéz é instrucción, sin haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores á la elección y ser natural ó vecino del departamento á donde corresponda el distrito que lo elige.

Art. 57.—Los senadores y diputados suplentes, tendrán las mismas cualidades que los propietarios.

Art. 58.—Los representantes de la nación en ambas cámaras son inviolables: en consecuencia, ningún diputado ni senador será responsable en tiempo alguno por sus opiniones, ya sean expresadas de palabra ó por escrito.

Art. 59.—Desde el día de la elección hasta quince días después de haber recaído el Poder Legislativo, no podrá iniciarse ni seguirse contra los representantes juicio alguno civil. Tampoco podrán ser juzgados, desde el día de la elección hasta quince días después del receso, por los delitos y faltas que cometan, sino es por su respectiva cámara, para solo el objeto de deponer al culpado y someterlo á los tribunales comunes.

Art. 60.—Las disposiciones de los dos artículos anteriores serán extensivas á los congresos y asambleas constituyentes.

Art. 61.—Corresponde á cada una de las Cámaras sin intervención de la otra: 1º Calificar la elección de sus miembros, aprobando ó reprobando sus credenciales: 2º Llamar á los suplentes, en caso de muerte ó imposibilidad de concurrir de los propietarios: 3º Admitirles su renuncia, por causas legalmente comprobadas: 4º Formar su reglamento interior: 5º Exigir la responsabilidad de sus miembros, tanto por faltas graves en el ejercicio de sus funciones, como en los casos mencionados en el artículo 63; y establecer el orden porque deben ser juzgados.

Art. 62.—Corresponde al Poder Legislativo: 1º Decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes: 2º Ejercer jurisdicciones y establecer en ellas funcionarios para que respectivamente y á

nombre de la República, conozcan, juzguen y sentencien, en toda clase de causas ó negocios civiles y criminales: 3º Designar las atribuciones y jurisdicción de los diferentes funcionarios: 4º Establecer impuestos y contribuciones sobre toda clase de bienes y rentas, con la debida proporción; y decretar empréstitos forzosos, en caso de invasión ó guerra legalmente declarada, con tal que no basten las rentas públicas ordinarias, ó no se pudieron conseguir empréstitos voluntarios: 5º Facultar al Poder Ejecutivo para que contrate empréstitos voluntarios fuera de la República, cuando una grave y urgente necesidad lo demande, en la cantidad suficiente para satisfacer dicha necesidad: 6º Fijar y decretar anualmente los presupuestos de los gastos de la administración pública: 7º Conferir los grados de Brigadier inclusive arriba, con presencia de la respectiva foja de servicios del agraciado: 8º Decretar las armas y pabellón de la República; fijar la ley, peso y tipo de la moneda; arreglar los pesos y medidas: 9º Conceder á personas ó poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con el sistema de Gobierno establecido, por servicios relevantes prestados á la patria: 10º Asignar, aumentar ó disminuir sueldos á los empleados ó funcionarios; crear y suprimir empleos: 11º Decretar premios y conceder privilegios temporales á los autores de inventos útiles y á los introductores de industrias de grande utilidad: 12º Decretar la guerra y hacer la paz, con presencia de los datos que le comunique el Poder Ejecutivo: 13º Conceder amnistías ó indultos, con vista, en el último caso, del informe de la Corte de Casación: 14º Conocer, en revisión, de las conmutaciones de penas impuestas por delitos graves, cuando sean denegadas por el Poder Ejecutivo: 15º Decretar el estado de sitio en los casos y por las causas que una ley constitutiva determinará, el que deberá levantarse conforme á la misma ley: 16º Rehabilitar á los que hayan perdido los derechos de ciudadano: 17º Aprobar ó reprobado los actos del Ejecutivo: 18º Decretar leyes sobre reconocimiento de la deuda nacional y creación de los fondos necesarios para su pago: 19º Conceder ó negar permiso á los salvadoreños que lo soliciten, para aceptar empleos de otra Nación, compatibles con el sistema de gobierno del Salvador: 20º Exigir la responsabilidad á los empleados superiores, signiéndolo en su caso el juicio correspondiente, según esta Constitución y las leyes: 21º Ratificar, modificar, ó desaprobar los diferentes tratados y negociaciones que celebre el Ejecutivo con otras potencias.

Art. 63.—Cuando las cámaras sean convocadas extraordinariamente por el Ejecutivo, solo podrán tratar de los asuntos que exprese la minuta consignada en el Decreto de convocación.

Art. 64.—El Senado podrá permanecer reunido después de la clausura de las sesiones, cuando tenga que conocer de las acusaciones que le cometa la ley, todo el tiempo necesario al fallecimiento de aquéllas.

Art. 65.—Las dos cámaras reunidas formarán el Congreso ó Asamblea general, cuyas atribuciones son: 1º Abrir y cerrar las sesiones del Cuerpo Legislativo y acordar los términos en que se deba contestar el mensaje del Presidente de la República: 2º Abrir los pliegos

que contengan los sufragios para Presidente de la República, hacer la regulación y escrutinio de los votos, por medio de una comisión de su seno: 3º Declarar la elección del funcionario mencionado, previo el dictamen de la comisión executoria, en el que deberá expresarse también ser idóneo el electo por reunir las cualidades que requiere la ley: 4º Dar posesión al Presidente de la República, conocer de su renuncia y de las licencias que solicite para ausentarse, por más de un mes, del territorio de la República: 5º Elegir los Magistrados de la Corte de Casación y de las de apelaciones, y conocer de sus renunciaciones: 6º Recibir las memorias de los Ministros de Estado y pasarlas á las cámaras para los efectos del artículo 62 número 17: 7º Designar las personas que deban entrar á ejercer el Poder Ejecutivo en los casos determinados por la ley, debiendo éstas tener las mismas cualidades que se exigen para ser Presidente de la República; y 8º Resolver acerca de las dudas que ocurran ó denuncias que se hagan de incapacidad del Presidente y de los demás empleados de elección de la misma Asamblea.

Art. 66.—Las facultades atribuidas á las cámaras separadamente ó reunidas en Asamblea general, lo mismo que las que corresponden al Poder Legislativo en general, son indelegables, con excepción de la de dar posesión al Presidente de la República y Magistrados de los tribunales de Justicia.

Título noveno.

De la formación y promulgación de las leyes.

Art. 67.—Queda reservada exclusivamente la iniciativa de la ley, á los diputados y senadores, al Presidente de la República, por conducto de sus Ministros, y á la Corte de Casación.

Art. 68.—Todo proyecto de ley, después de discutido y aprobado en una Cámara, se pasará á la otra para que lo discuta y apruebe, si le pareciere; si lo aprobare, se pasará al Poder Ejecutivo, el que, no teniendo objeciones que hacerle, lo dará su sanción y lo hará publicar como ley.

Los decretos que se dicten, aprobando ó imprimiendo los actos consignados en las memorias de los Ministros de Estado, no necesitan la sanción del Ejecutivo, quien está obligado á publicarlos.

Art. 69.—Si la cámara que examina el proyecto, lo enmendare ó modificare, deberá volver dicho proyecto á la de su origen, para que, con las enmiendas, adiciones ó modificaciones hechas, lo discuta de nuevo; y si lo aprobare, lo pasará al Ejecutivo, para que éste proceda en los términos del artículo anterior.

Art. 70.—Cuando el Ejecutivo encontrare inconvenientes para sancionar los proyectos de ley que se le pasen, podrá devolverlos, dentro de diez días á la cámara de su origen, puntualizando las razones en que funda su negativa; y si dentro del término expresado, no los objetare, se tendrán por sancionados, y los publicará como leyes. En caso de devolución, la cámara podrá reconsiderar y ratificar el proyecto, con los dos tercios de votos, pero con la obligación de pasarlo á la otra para que preste su asentimiento, con los mismos dos tercios de votos, si le pareciere; y en este caso, pasándolo al Ejecutivo, éste los tendrá por ley, que ejecutará y cumplirá.

Cuando el Congreso emita una ley en

los últimos diez días de sus sesiones, y el Ejecutivo encontrare dificultades para su sanción, estará obligado á dar inmediatamente aviso al Congreso, á fin de que permanezca reunido hasta que se cumpla el término expresado, y no haciéndolo, se tendrá por sancionada la ley.

Art. 71.—Cuando un proyecto de ley fuere desechado y no ratificado, no podrá proponerse en las mismas sesiones, sino en las de la Legislatura siguiente.

Todo proyecto de ley aprobado en la Cámara de su origen, se extenderá por triplicado.

Art. 72.—El Ejecutivo no podrá hacer observaciones á las resoluciones ó leyes que dictó el Congreso en el ejercicio de sus atribuciones 1ª, 2ª, 3ª y 5ª.

Art. 73.—Para interpretar, modificar ó derogar las leyes, se observarán los mismos trámites que para su formación.

Título décimo.

Poder Ejecutivo.

Art. 74.—El Poder Ejecutivo, será ejercido por un ciudadano, que recibirá el título de PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, con los respectivos Ministros. Será nombrado directamente por el pueblo salvadoreño; pero cuando no resulte electo por mayoría absoluta de votos, la Asamblea General, lo elegirá entre los tres ciudadanos que hayan obtenido mayor número de sufragios.

Art. 75.—En defecto del Presidente, entrará á ejercer el Poder Ejecutivo durante el receso de las Cámaras, uno de los tres designados, á elección del Presidente. Cuando este último esté en incapacidad de elegirlo, entrarán por el orden de su nombramiento. Si el Cuerpo Legislativo estuviere reunido, cuando ocurra el caso de impedimento, proveerá á la vacante, eligiendo la persona que deba ejercer el Poder Ejecutivo.

En caso de ausencia ó impedimento temporal del Presidente de la República, depositará el mando en el Consejo de Ministros ó en alguno de los designados á su arbitrio.

Art. 76.—La duración del período Presidencial, será de cuatro años, que comenzarán y concluirán el primero de Febrero del año de la renovación.

Art. 77.—Para ser Presidente de la República, se requiere: ser salvadoreño por nacimiento, estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano, sin haberlos perdido en los cinco años anteriores á la elección, tener treinta años de edad y ser de honradez ó instrucción notorias.

Art. 78.—El ciudadano que ejerza la Presidencia de la República, será Comandante General del Ejército. Cuando tenga que salir del territorio á la cabeza de él, depositará el Poder Ejecutivo.

Art. 79.—Para el despacho de los negocios públicos, habrá los Ministros que designe la ley, entre los cuales distribuirá el Presidente de la República los diferentes ramos de la Administración, como le parezca conveniente.

Art. 80.—Para ser Ministro del Gobierno, se requiere ser salvadoreño por nacimiento, estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano, sin haberlos perdido en los cinco años anteriores á su nombramiento y tener las aptitudes necesarias.

Art. 81.—Los decretos, acuerdos y providencias, del Presidente de la República, deben ser autorizados por los Ministros

trós en sus respectivos ramos.

Art. 82.—Los Ministros pueden concurrir á los debates del Congreso, ó de cualquiera de las Cámaras, pero deben retirarse antes de la votación. Concurrirán igualmente á la discusión, siempre que el Congreso ó cualquiera de las Cámaras les llame; y tanto en este caso, como en el anterior, contestarán á las interpolaciones que se les hicieren.

Art. 83.—El Presidente de la República y sus Ministros, son responsables solidariamente, cada uno con el Jefe del Ejecutivo, por los actos que hayan autorizado con su firma; y todos ellos, con aquel funcionario, respecto de los asuntos discutidos y autorizados en Consejo de Ministros, exceptuando el caso de que hayan salvado su voto.

Art. 84.—Son deberes del Poder Ejecutivo: 1º Mantener ileso la soberanía é independencia de la República y la integridad de su territorio: 2º Conservar la paz y tranquilidad interior: 3º Publicar la ley y hacerla ejecutar: 4º Presentar por conducto de sus Ministros al Cuerpo Legislativo, dentro de los ocho días subsiguientes á la apertura de las sesiones ordinarias, un detalle circunstanciado y cuenta documentada de la Administración pública, en el año transcurrido, y el presupuesto de gastos del año venidero, indicando los medios de llenarlo. Si dentro del término expresado no se cumpliere con esta obligación, quedará por el mismo hecho suspenso en sus funciones el Ministro que no lo verifique, lo que será notificado al Ejecutivo inmediatamente, para que, en los ocho días siguientes, presente por medio del Ministro que nombre al efecto, la Memoria y Presupuesto referidos, y si no lo efectuare, quedará suspenso el Presidente de la República, asumiendo el Poder Ejecutivo, la persona que designe la Asamblea general, quien dentro de veinte días cumplirá con aquel deber. En este caso, el Poder Legislativo, podrá prorogar sus sesiones por igual término: 5º Dar á las Cámaras los informes que le pidan; pero si fueren acerca de asuntos de reserva, lo expondrá así, á no ser que estime necesaria su manifestación, no estando obligado á declarar los planes de guerra, ni las negociaciones de alta política, sino en el caso de que los informes sean precisos para exigirle la responsabilidad; entónces no podrá rehusarlos por ningún motivo, ni reservarse los documentos, después de haber sido acusado por la Cámara de Diputados ante el Senado; y 6º Dar á los funcionarios públicos del Poder Judicial el auxilio y fuerza que necesiten, para hacer efectivas sus providencias.

Art. 85.—Son facultades del Poder Ejecutivo: 1º Nombrar y remover á los Ministros de Estado, á los Gobernadores de Departamento, á los Comandantes generales y locales, y admitirles sus renuncias; á los oficiales del Ejército, de Coronel Efectivo abajo, y concederles su retiro, y á todos los empleados del ramo administrativo: 2º Crear el Ejército de la República y conferir grados militares de Coronel abajo: 3º Nombrar y remover á los Ministros y á cualquiera otra clase de agentes diplomáticos ó consulares; recibir la misma clase de Ministros y agentes de las otras naciones, y dirigir las relaciones exteriores: 4º Convocar extraordinariamente las Cámaras, cuando los grandes intereses de la Nación lo demanden, llamando, en tal caso, á los suplentes de los Diputados y Senado-

res que hayan fallecido ó estén legalmente impedidos: 5º Señalar antes de la instalación del Poder Legislativo, el lugar donde deba reunirse, cuando en el designado por la ley no haya suficiente seguridad ó libertad para deliberar: 6º Dirigir la guerra y organizar el Ejército del Estado, pudiendo disponer al efecto de las rentas públicas: 7º Celebrar los tratados de paz y cualquiera otras negociaciones, sometiendo á la ratificación de la Legislatura: 8º Levantar la fuerza necesaria sobre la permanente, para repeler invasiones ó sofocar rebeliones: 9º Permitir ó negar el tránsito de tropas de otros países por el territorio de la República: 10º Habilitar y cerrar puertos, y establecer aduanas marítimas y terrestres; nacionalizar y matricular buques: 11º Suspender la ejecución de la pena de muerte, en cualquier caso, mientras aparece el Cuerpo Legislativo, y conceder conmutaciones, previo informe de la Corte de Casación: 12º Usar del veto conforme á la ley: 13º Usar de las atribuciones 11º 13º 14º 15º y 18º del Poder Legislativo, en ausencia de este, y con obligación de dar cuenta especial en su próxima reunión: 14º Proenarrar el desarrollo de la instrucción pública en todos los ramos del saber humano, decretando Estatutos y métodos adecuados: 15º Decretar la apertura y mejoramiento de las vías de comunicación; y 16º Conceder carta de naturaleza á los extranjeros que lo soliciten.

Art. 86.—En la sanción y publicación de la ley, el Poder Ejecutivo procederá de la manera siguiente: cuando reciba un proyecto de ley y no encontrare objeciones que hacer, firmará los dos ejemplares que de él se le hayan remitido y devolverá uno á la cámara respectiva, reservando el otro en su archivo, y lo promulgará como ley, en la forma establecida, en el término perentorio de diez días.

Título undécimo.

De las elecciones.

Art. 87.—Las elecciones de las supremas autoridades, salvas las excepciones que adelante se establecen, serán directas, y la ley reglamentará la manera de verificarlas.

Art. 88.—El derecho de elegir es irrenunciable, y su ejercicio es obligatorio.

Art. 89.—La base del sistema electoral es la población; sirviendo por ahora de norma, mientras se forman censos exactos, la división administrativa de la República en departamentos, distritos y cantones.

Art. 90.—Por ahora cada departamento elegirá un Senador propietario y un suplente; y cada distrito un Diputado propietario y un suplente; y cuando se formen los censos que prescribe el artículo anterior, el Poder Legislativo, dictará al efecto la respectiva ley reglamentaria.

Art. 91.—Ningún empleado de nombramiento del Ejecutivo podrá ser electo Senador ó Diputado, sino después de seis meses de haber cesado en el ejercicio de sus funciones.

Art. 92.—Los diputados y senadores podrán admitir empleos de nombramiento del Ejecutivo, pasado el término de su inviolabilidad, renunciando por este hecho su carácter de representantes.

Art. 93.—Ningún Ministro de cualquier culto podrá obtener cargo de elección popular.

Art. 94.—Una ley especial, reglamentará la manera de practicarse las elecciones, cualidades de los electores y elegidos, é inscripción de ciudadanos.

Título duodécimo.

Régimen interior de la República.

Art. 95.—Para la administración política se dividirá el territorio de la República en Departamentos; su número y límites los fijará la ley.

Art. 96.—Para ser Gobernador propietario ó suplente, se requieren las condiciones siguientes: 1º Ser ciudadano en ejercicio de sus derechos, sin haberlos perdido en los dos años anteriores á su nombramiento: 2º Ser mayor de veinticinco años y de honradez é instrucción.

Art. 97.—El gobierno local de los pueblos estará á cargo de las Municipalidades, electas popular y directamente por los ciudadanos vecinos de cada población. Cada Municipalidad se compondrá de un Alcalde, un Síndico y dos ó mas Regidores, en proporción á la población, conforme lo determine la ley.

Art. 98.—Los Consejos Municipales administrarán sus fondos en provecho de la comunidad, rindiendo cuenta de su administración al tribunal establecido por la ley.

Art. 99.—Las atribuciones de las Municipalidades, que serán puramente económicas y administrativas, las determinará la ley, lo mismo que las condiciones que deben tener sus miembros para ser electos.

Art. 100.—Además de las atribuciones que la ley confiere á las Municipalidades, las de cabecera de Distrito tienen la de conmutar, conforme á la ley, las penas impuestas por faltas.

Art. 101.—Las Municipalidades en el ejercicio de sus funciones son enteramente independientes, pero serán responsables ante la ley por sus actos, ya como personas jurídicas, ó individualmente según los casos.

Art. 102.—Es civil la policía de seguridad y orden y estará á cargo de las autoridades locales. El nombramiento y renovación de sus empleados corresponde á las Municipalidades, excepto en la capital de la República en donde el Poder Ejecutivo ejercerá esta facultad, y tendrá la dirección suprema del ramo. Una ley secundaria lo reglamentará.

Título décimo tercero.

Poder Judicial

Art. 103.—El Poder Judicial será ejercido por una Corte de Casación, por Cortes de Apelación y por los demás tribunales y jueces que establezca la ley.

Art. 104.—La Corte de Casación se compondrá de cinco Magistrados, y las Cortes de apelación de dos cada una.

La Corte de Casación residirá en la capital de la República, y las de Apelación, una en San Miguel, otra en Santa Ana, y dos en la misma capital.

Habrá dos Magistrados suplentes para la Corte de Casación, dos para las Cortes de Apelación de San Miguel, igual número para la de Santa Ana, y tres para las de la capital, los que entrarán á funcionar indistintamente, en lugar de los propietarios, en los casos determinados por la ley.

Art. 105.—Para ser Magistrado propietario ó suplente de las Cortes de Casación ó de las de Apelación, se requie-

re: 1º Ser salvadoreño por nacimiento; 2º Estar en ejercicio de la ciudadanía, sin haber perdido sus derechos en los cuatro años anteriores á su elección; 3º Ser mayor de treinta años de edad; 4º Ser Abogado de la República; 5º Tener instrucción y moralidad notorias y 6º Haber ejercido la profesión de abogado por espacio de seis años en el Salvador, ó servido por cuatro años una judicatura de primera instancia.

Art. 106.—Los Magistrados propietarios y suplentes durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. Se renovarán por mitad cada dos años, haciéndose por sorteo la primera renovación.

Art. 107.—Son atribuciones de la Corte de Casación: 1º Conocer de los recursos de Casación, conforme á la ley; 2º Formar su Reglamento interior; 3º Nombrar á los jueces de primera instancia, recibirles la protesta que establece esta Constitución, al posesionarlos de sus destinos, conocer de sus renunciaciones y concederles las licencias que soliciten; 4º Visitar las Cortes de Apelación por medio de un Magistrado, para corregir los abusos que se noten en la administración de justicia; 5º Hacer uso del derecho de iniciativa manifestando al Poder Legislativo la inconveniencia de las leyes ó las dificultades y vacíos que haya notado para su aplicación, indicando las reformas de que sean susceptibles; 6º Suspender durante el receso del Senado á los Magistrados, por faltas graves en el ejercicio de sus funciones, con conocimiento de causa, y concederles las licencias que soliciten con arreglo á la ley; 7º Practicar el recibimiento de Abogados, suspenderlos del ejercicio de la profesión, y aún retirarles sus títulos, por venalidad, cohecho ó fraude, con conocimiento de causa; 8º Nombrar conjueces en los casos determinados por la ley; 9º Conocer en las causas de presas y en todas aquellas que no estén reservadas á otra autoridad; 10º Vigilar incesantemente porque se administre pronta y cumplida justicia; y 11º Dirimir las competencias que se susciten entre los tribunales y jueces de cualquier fuero y naturaleza que sean.

Las demás atribuciones de la Corte de Casación las determinará la ley.

Art. 108.—Las Cortes de Apelación de la capital, conocerán de todos los negocios de su competencia, y su jurisdicción estará circunscrita á los departamentos de San Salvador, de La Libertad, de Cuscatlán, de Cabañas, de Chalatenango, de San Vicente y de La Paz. La de San Miguel conocerá en apelación de todas las causas civiles y criminales sentenciadas por los jueces de primera instancia de los departamentos de San Miguel, de Usulután, de La Unión, y de Gotera, lo mismo que de los demás recursos que le competen según la ley; y la de Santa Ana conocerá de las causas civiles y criminales sentenciadas por los jueces de primera instancia de los departamentos de Santa Ana, de Sonsonate y de Ahuachapán y de los demás recursos que le competen según la ley.

Art. 109.—Corresponde á las Cortes de Apelación decretar y hacer efectiva la garantía del *habeas corpus* contra cualquiera autoridad, y recibir las acusaciones y denuncias que se hagan contra los jueces de 1ª Instancia y empleados subalternos del orden judicial, para solo el efecto de instruir el informativo correspondiente y dar cuenta con él á la

Corte de Casación.

Las demás atribuciones de la Corte de Apelación las determinará la ley.

Art. 110.—Habrá jueces de 1ª Instancia, propietarios y suplentes, en todas las cabeceras de departamento, para conocer y fallar en lo civil y criminal. La Corte de Casación de acuerdo con el Ejecutivo, podrá también establecerlas en las de distritos, siempre que lo crea conveniente á la buena administración de justicia. Serán nombrados para un año y podrán ser reelectos.

Art. 111.—Para ser juez de 1ª Instancia se requiere: Ser ciudadano en ejercicio con vecindario de dos años en el Salvador, abogado de la República, de conocida moralidad ó instrucción, y no haber perdido los derechos de ciudadano dos años antes de su nombramiento.

Art. 112.—Se establece el jurado de calificación en donde haya jueces de 1ª instancia, para toda clase de delitos que sean de la competencia de estos. Una ley secundaria reglamentará dicha institución.

Art. 113.—Habrá jueces de paz en todos los pueblos de la República, que conocerán de los negocios de menor cuantía y en las infracciones calificadas y penadas como faltas en el Código Penal y en los demás casos señalados por la ley. Su elección, cualidades y atribuciones serán demarcadas por la ley.

Art. 114.—Producen acción popular contra los Magistrados y Jueces: 1º La prevaricación; 2º El cohecho; 3º La abreviación ó omisión de las formas judiciales; y 4º El procedimiento ilegal contra las garantías individuales.

Art. 115.—Es incompatible la calidad de Magistrado y de Juez de 1ª Instancia con la de empleado de los otros poderes.

Esta disposición no comprende á los suplentes, cuando no estén ejerciendo sus funciones.

Título Décimo cuarto.

Tesoro Nacional.

Art. 116.—Forman el Tesoro público de la Nación: 1º Todos sus bienes, muebles y raíces; 2º Todos sus créditos activos; 3º Todos los derechos, impuestos y contribuciones que paguen y en lo sucesivo pagaren los salvadoreños y extranjeros.

Art. 117.—Para la administración de los fondos públicos habrá una Tesorería General recaudadora y pagadora, y un Tribunal superior ó Contaduría mayor de Cuentas, que glosará todas las de los que administren intereses del erario público.

Art. 118.—La Tesorería general publicará cada mes el estado de los fondos que administra, y la Contaduría mayor cada año, un cuadro general de todas las rentas.

Art. 119.—Ninguna suma podrá extraerse del Tesoro, pagarse ó abonarse, sino en virtud de designación previa de la ley.

Título décimo quinto.

Fuerza armada.

Art. 120.—La fuerza armada es instituida para mantener incólume la integridad del territorio salvadoreño, para conservar y defender la autonomía nacional, para hacer cumplir la ley y guardar el orden público, y para hacer efectivas las garantías constitucionales.

Art. 121.—La fuerza armada es esencialmente obediente y no puede delin-

berar.

Art. 122.—El Ejército de la República se compondrá de la fuerza permanente, milicias y marina nacionales.

La fuerza permanente en tiempo de paz, será fijada anualmente por la Legislatura.

Art. 123.—Los individuos del Ejército de la República gozarán del fuero de guerra, con tal que pertenezcan á un cuerpo organizado; salvo en los casos de desafuero establecidos por la ley, y por las infracciones de los reglamentos y leyes de policía.

Los que gozan del fuero de guerra estarán sujetos á los procedimientos y penas de las ordenanzas y leyes militares.

Art. 124.—En caso de invasión, de guerra legítimamente declarada y de rebelión interior, todos los salvadoreños de diez y ocho á cincuenta años son soldados.

Título décimo sexto.

Responsabilidad de los funcionarios públicos.

Art. 125.—Todo funcionario público, al posesionarse de su destino, protestará bajo su palabra de honor, ser fiel á la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndose á su texto, cualesquiera que sean las leyes, decretos, órdenes ó resoluciones que la contraríen, prometiéndole además, el exacto cumplimiento de los deberes que el empleo le impusiere, por cuya infracción será responsable con su persona y bienes.

Art. 126.—Toda medida por la cual el Presidente de la República disuelva el Cuerpo Legislativo ó impida su reunión es un crimen de alta traición.

Art. 127.—Todo ciudadano salvadoreño tiene el derecho de acusar, ante la Cámara de Diputados, al Presidente de la República, Magistrados de las Cortes de Justicia, Ministros de Estado y agentes diplomáticos ó consulares, por traición, venalidad, usurpación de poder, falta grave en el ejercicio de sus funciones y delitos comunes que no admitan escarcelación garantida. La Cámara acogerá siempre esta acusación y la instaurará ante el Senado, por medio de un fiscal de su seno que nombrará al efecto. Las personas que no puedan constituirse acusadoras tendrán los derechos de queja ó denuncia conforme á la ley.

La responsabilidad de los gobernadores, será deducida ante el Poder Ejecutivo.

Art. 128.—La instrucción de la causa y sus procedimientos se verificarán en el Senado colectivamente, ó por una comisión de su seno; pero el juicio y pronunciamiento se hará del primer modo, debiendo concurrir los dos tercios de votos para que haya sentencia.

Art. 129.—La sentencia ó pronunciamiento del Senado ó del Ejecutivo en este género de causas, tiene por principal objeto, deponer al acusado de su empleo si hubiere lugar; debiendo además declarar si hay mérito para que el culpado sea sometido á un procedimiento ordinario ante los tribunales comunes, en cuyo caso, remitirá el proceso al juez ó tribunal que corresponda.

Art. 130.—Desde que se declare que há lugar á formación de causa, el acusado queda suspenso en el ejercicio de sus funciones; y por ningún motivo podrá permanecer mas en su empleo, sin

hacerse responsable del crimen de usurpación, y ningún individuo deberá obedecerle.

Art. 131.—Los decretos, autos y sentencias pronunciadas por el Senado en esta clase de causas, deben cumplirse y ejecutarse sin necesidad de confirmatoria, ni de sanción alguna; debiendo el fiscal nombrado intervenir en el juicio hasta la sentencia.

Art. 132.—Cuando el Ejecutivo, en las cuentas que rindan sus Ministros al Poder Legislativo, omitiere alguno de los actos que según la ley debieran comprenderse en aquellas, será interpelado por la Asamblea General para que cumpla con su deber á este respecto. No obstará en ningún tiempo la aprobación en general de las respectivas memorias, para exigir la responsabilidad correspondiente por los actos omitidos en ella.

Título décimo sétimo.

Reforma de la Constitución.

Art. 133.—La reforma de esta Constitución solo podrá acordarse por los dos tercios de votos de los Representantes electos á cada Cámara, debiendo puntualizarse el artículo ó artículos que hayan de alterarse. Esta resolución se publicará en el periódico oficial, y volverá á tomarse en consideración en la próxima inmediata Legislatura. Si ésta lo ratifica se convocará una Asamblea Constituyente para que decreta las reformas.

Art. 134.—La presente Constitución tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación en el periódico oficial, quedando derogada la emitida el diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta.

Al Poder Ejecutivo.

Dada en San Salvador, en el Palacio Nacional, á los cuatro días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Teodoro Moreno, Presidente.
A. Quirola, Vice-Presidente.

Juan J. Coñas.

Dasio Mazariego.

D. J. Guzmán.

Fabio Morán.

A. Liévano.

José Larremaga.

Diego Rodríguez.

Antonio J. Castro.

Adán Mora.

P. Meléndez.

Francisco Mendiola, Boza.

José de J. Velasquez.

Bonifacio Sosa.

Manuel de J. Mena.

Juan Valle.

Cayetano Díaz.

C. Liévano.

Miguel Brizuela.

Joaquín Mejía.

José I. Guerra.

Fernando Encinas.

Casimiro Lazo.

Rafael Pinto.

J. Rosales.

Manuel Rafael Reyes.

José Rosa Páez.

Jesús Villafañe.

Salvador Gallegos.

Francisco E. Galindo.

Luciano Hernández.

Manuel Cáceres, Secretario.

P. J. Aguirre, Secretario.

José María Estupinán, Pro-Srío.

Juan María Villatoro, Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, Di-

ciembre 6 de 1883.

Cúmplase y publíquese.

Rafael Zaldivar.

El Ministro de Estado
en el despacho de Relaciones Exteriores;
Salvador Gallegos.

El Ministro de Estado
en el despacho de Hacienda, Guerra y Marina;
Pedro Meléndez.

El Ministro de Gobernación y Fomento;
Adán Mora.

El Sub-Secretario de Estado
en el despacho de Instrucción Pública;
Antonio J. Castro.

Tribunal de Cuentas.

MANUEL DELGADO, Contador mayor de Cuentas de la República,

Certifico: que en el libro manual de caudales de la administración general de Pólvora del año económico de 1883, al folio 139 consta el fallo del tenor siguiente.

"Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. // Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Manuel Méndez, como administrador general de Pólvora y Salitre, en el año económico de mil ochocientos ochenta y tres. Y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal de Cuentas en nombre de la República del Salvador y usando de las facultades que le confiere el artículo 2, § 47, falla: que el expresado empleado en concepto de tal y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad para con el fisco; en consecuencia, désele certificación del presente fallo, que le servirá de finiquito. // Manuel Delgado. — Emilio P. Cuellar. — Ante mí, Raimundo Díaz, Srío."

Es conforme. Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador, Diciembre 4 de 1883.
Manuel Delgado. — Raimundo Díaz, Srío.

SECCION CIENTIFICA.

LA TISIS.

Ya conocen nuestros lectores la interesantísima discusión de la Academia de Medicina de París sobre la tuberculosis y la magnífica teoría de Mr. Bechamp, que combate con tanto éxito las ideas hoy en boga del insigne Pasteur.

Los doctores Cornil, Bouchardat y otros varios han hecho numerosas observaciones.

El doctor Cornil ha señalado la presencia de *bacillas* de la especie descubierta no ha mucho por el sabio alemán Koch, en los tubérculos, experiencias que no dejan lugar á duda respecto al microbio de la tuberculosis.

Por inoculación de estas *bacillas* puede producirse la tuberculosis en un or-

ganismo completamente sano.

El doctor Bouchardat, en nombre de la clínica, rechaza la teoría de que el germen de la tisis proviene del exterior.

Con curiosos experimentos demuestra como la tisis comienza por la influencia de perturbaciones en las funciones respiratorias y circulatorias, y por la influencia de la miseria fisiológica.

El doctor, apoyándose en los experimentos de Cornil, explica la formación del tubérculo por el estacionamiento de la sangre en los capilares, y concluye diciendo que la inoculación de la materia tuberculosa es ineficaz para producir la tisis.

Que si es cierto que en algunas ocasiones es contagiosa, débese á causas muy complejas, pero que en el fondo los gérmenes son interiores.

Bechamp insistió en su brillante teoría. La causa mórbida está en nosotros.

La influencia de esta causa determina el desarrollo de los microzimas que constituyen la base de los tejidos pulmonares, y que se desenvuelven constituyendo núcleos, origen de las cavernas.

Es decir, el desarrollo de los microzimas significa la descomposición de los órganos respiratorios.

El doctor Darenberg, sostiene que las *bacillas* son los factores directos y necesarios del tubérculo, y la inoculación demuestra que son también las generadoras del mismo.

Para él la tisis reconoce por causa un germen procedente del exterior.

No niega que si no encuentra terreno favorable, las *bacillas* no logran desarrollarse.

La tisis, en una palabra, procede del exterior, y se desarrolla cuando el individuo tiene predisposición á la enfermedad.

Existen, pues, tres opiniones muy distintas sobre el origen de la tisis.

1.ª Que procede de germen externo.
2.ª Que el germen está en nuestro organismo.

3.ª Teoría eclectica de Mr. Darenberg. Seguiremos con cuidado estos debates.
(De "El Progreso", de Madrid.)

SECCION DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 días.

Sábado 8 | 4+ LA PURISIMA CONCEPCION DE MARIA.

Domingo 9 | (2ª de Adivino) Santa Leocadia virgen.

Lunes 10 | NUESTRA SEÑORA DE LORETO.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

TELEGRAMA.

La-Unión, Diciembre 7 de 1883.

El vapor norte-americano "South Carolina", viniendo de Acapulco é intermedios, fondeó en esta bahía á las 5 a. m. trayendo para este puerto 739 bultos 4

á los pasajeros Salvador Padilla, Ramón Midenco y señora, Mariano Sagastume, de San José Guatemala; Juan Courtade, Cayetano Saenz y J. M. Rosa, de Acajutla; A. Alvarado y señora, Andrés Marcía y O. Lagos de La-Libertad.

José María Saravia

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Araujo y Ca.
NUEVA S. SALVADOR—la del Dr. Cáceres.

Para la siguiente semana.

SAN SALVADOR.—la del Dr. T. G. Palomo.
NUEVA S. SALVADOR—la del Mercado.

CORREOS.

SABADO.

SALEN.

Para CHINGO, tocando en Nejapa, Quetzaltenango, Opico, Coatepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Metapán, Jutiapa, Chiquimula, Guajiniquilapa, Guatemala y México.

AHUACHAPAN, Santa Tecla, Armonía, Izaleo y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajutla.

LA-LIBERTAD, llevando correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Todas las balijas se cierran á las 3½ p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION,
LA-LIBERTAD, todos los días.

DOMINGO.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

ENTRAN.

De LA-LIBERTAD.
De AHUACHAPAN por Santa Ana.
De JALPATAGUA por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.
De USULUTAN.

LUNES.

SALEN.

Para CHINGO, con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapán, Guajiniquilapa, Chiquimula y México.

Para SANTA ANA.

LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

LA-UNION, tocando en Cojutupoque, San Vicente, Jucupá, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabañas y Goferá; también para Honduras. Las balijas se cierran á las 3½ p. m.

ENTRAN.

De CHALATENANGO.
De LA-UNION.
De LA-LIBERTAD.

EL "DIARIO OFICIAL."

Se publica todos los días [excepto los lunes]

Suscripción al Diario Oficial:

Por un año, pago anticipado.....	\$ 5
Por un año pagado después de los primeros 3 meses.....	\$ 6
Por un semestre pagado anticipado.....	\$ 2 75
Por semestre pagado después del primer mes.....	\$ 3
Por tres meses, anticipado.....	\$ 1 50
Por " " " vencido.....	\$ 2
Por cada número suelto.....	\$ 6c.

Estas segundas condiciones se entiendo que se observarán en el concepto de haberse recibido el periódico sin cubrir su valor.

La suscripción debe pagarse adelantada.

No habiendo agencias fuera de esta Capital, las personas que deseen suscribirse deben remitir en billetes del Banco internacional el valor de su abono á la Dirección de esta Imprenta (Nacional).

AVISOS JUDICIALES.

De orden del Juzgado general de Hacienda, y en cumplimiento del acuerdo supremo de 12 del mes pasado, se servirán los señores jueces de Paz de la República á quienes se han remitido juicios de menor cuantía, devolverlos al Juzgado á la mayor brevedad y en el estado en que se hallen.

Juzgado general de Hacienda de la República del Salvador: San Salvador, Diciembre 4 de 1883.

3-3

Cecilio Osorio, Srío.

Carteles.

Por ejecución promovida por don José Rosales, por medio de su procurador Doctor don Blas Barraza, contra don Felix Dárdano, por la cantidad de seis mil pesos ó intereses, se venderán en licitación pública en este juzgado, dos fincas del ejecutado situadas en jurisdicción del Antiguo Cuscatlán, denominadas la primera, "Santa Elena", compuesta de dos caballerías de tierra con doscientos mil árboles de café, casa de teja y demás obra muerta para el beneficio; y linda por el Norte, con finca del señor Victor Panameño; por el Oriente, con terrenos de don Francisco Bogen; por el Sur, con finca del Doctor don Cruz Ulloa; y por el Poniente, con las fincas Santa Elena de don Manuel Aguilar, y San Antonio de don Salvador Gonzalez: la segunda, La "Sullana", la cual contiene cuarenta mil árboles de café en cosecha y una área de terreno de veinticuatro manzanas, lindando por el Norte, calle de por medio, con terrenos del "Espino" del Doctor don Francisco Dueñas; por el Sur, con los de don Francisco Bogen, con un camino de por medio; por el Oriente, con terrenos de Juan Fúnez, y por el Poniente, con los del Antiguo Cuscatlán. Además dos casas situadas en San Salvador, en las calles del Comercio y la Unión, y lindan, la primera, por el Oriente, con la calle conocida y llamada "de las Solórzanos"; por el Norte, con solares de los señores don Salvador Gonzalez, y de los jóvenes Bonilla; por el Poniente, con la calle del Comercio; y por el Sur, casa y solar del señor José Angel Estupinián, casa del señor Lucas Catete y solar de doña Dolores Choto; y la segunda, linda por el Oriente, con solar que fué de don Francisco Castro; por el Norte, con casa de don Manuel López; por el Poniente, calle de por medio, con casa del Doctor don Agustín Chica; y por el Sur, con casa de don Luis de Ojeda; cuyos inmuebles especificados, de la propiedad del ejecutado señor Dárdano, se rematarán en el mejor postor para pagar á su acreedor señor Rosales la cantidad de seis mil pesos ó intereses antes mencionados.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirán las que hiciere, siendo legales.

Juzgado primero de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador á las cuatro de la tarde del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

3-1

Toribio Gallegos.

Basilio Recinos, Srío.

A solicitud de los señores Eugenio Tojada y Benito Moscoso, y previa autorización judicial, se venden en pública subasta en este juzgado, seis y media manzanas de terreno de la hacienda de "Tilapa," pertenecientes á la esposa del primero, señora Francisca Bonilla, y á Carmen Moscoso de dos años de edad, hija del segundo; dichas manzanas están valoradas en sesenta pesos; y lindan al Oriente, con terrenos de la sucesión del finado don Felipe Artiga; por el Poniente, con terrenos del Presbítero don Manuel Jesús Artiga; por el Sur, con terreno de Casildo López; y por el Norte, con terreno de Emilio Bonilla. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirán las que hiciere.

Juzgado de paz de Santa Rita, á las dos de la tarde del día veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

3-1

Juan Martín.
Julián S. López, Srío.

Previa información de utilidad y necesidad, se venderá por este juzgado en pública subasta, un derecho en el terreno nombrado "El Zapatero," de la propiedad de Julia Aguilar, esposa de Lueón Portillo; siendo sus linderos de todo el terreno, al Oriente, con terreno de don Diego Aguilar; al Norte, con terreno de los señores Tejada, de este vecindario; al Poniente, con el "Río Metayate," que corre cerca de esta población; y al Sur, con terrenos de la hacienda "Santa Rosa," cuyo derecho está valuado en catorce pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra.

Dado en el juzgado de paz de Agua-Caliente, á las doce del día dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

3-1

Fabian Rivera.
José Aguilera, Srío.

En la ejecución que don Martín Jandres, sigue como apoderado de los señores don Joaquín Pérez y don Manuel María Parraga, por quinientos setenta y ocho pesos siete reales ó intereses legales, contra la señora doña Luisa Rosales, se ha mandado vender una casa de la propiedad de ésta, situada en la villa de La-Libertad, y tiene por linderos al Oriente, solares de don Francisco Pinoda, y casa de Pascuala Cisneros, calle de por medio; al Poniente, con casa de don Gustavo d'Auboisson; al Norte, solar de Francisco Salazar; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Rafael Martínez. Quien quisiere hacer postura al indicado inmueble, que ocurra á este juzgado que se lo admitirá.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Pedro E. Luna.*

3-2

José María Gómez, Srío. int.

Por ejecución del señor don Jesús María Gallegos, contra la señora Bernardina Baldes, se venderá en pública subasta el derecho hereditario que tiene á la quinta parte en una casa de teja y su solar en que está ubicada, sita en la calle de Santa Lucía, lindante al Oriente, con casa y solar de don Pedro Caballero y Vicenta Ascencio; al Norte, con casa de don Sobatán Lara, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de don Calixto Jordán; y al Sur, con casa y solar de Hermenegildo N., para pagarle al ejecutante ciento cincuenta pesos, intereses y costas, según está mandado en sentencia ejecutoriada. El que quiera hacer postura, ocurra, que se admitirá siendo legal.

Juzgado de paz de Santa Ana, Diciem-

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Domingo 9 de Diciembre de 1883.

NUM. 286

SECCION OFICIAL.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes,

Sabed: que la Asamblea Constituyente ha decretado lo que sigue:

El Congreso Nacional Constituyente de la República,

Por cuanto:

Está sancionada la Constitución de la República y debe procederse á las elecciones de Presidente, Senadores y Diputados, suspenas por el Decreto de 21 de Noviembre próximo anterior; y

Considerando:

1º—Que habiéndose cambiado en la nueva Constitución política las condiciones que deben reunir los miembros del Poder Legislativo; y

2º—Que el día primero de Febrero del año próximo entrante debe cesar en sus funciones el Ciudadano que actualmente desempeña la Presidencia de la República, por espirar el período para que fué electo,

Por tanto:

y en virtud de iniciativa del Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º—Convócase á los ciudadanos del Salvador, para que el domingo veintitres del mes en curso, procedan á elegir el Presidente de la República, para el próximo período constitucional; y los Senadores y Diputados que respectivamente corresponden á los Departamentos y Distritos en que se halla dividido el territorio.

Art. 2º—Las elecciones se practicarán de conformidad con la ley de 27 de Febrero de 1880 en lo que no se oponga á la Constitución vijente.

Art. 3º—Quedan derogados los decretos de convocatoria para elecciones expedidos por la última Legislatura ordinaria.

Art. 4º—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en San Salvador, en el Palacio Nacional, á los siete días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Al Poder Ejecutivo.

A. Guirola, Presidente.

José María Estupinión, Pro-Srio.

Juan María Villatoro, Pro-Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 7 de 1883.

Por tanto, publíquese.

Rafael Zaldívar.

El Ministro de Gobernación y Fomento.

Adán Mora.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Diciembre 5 de 1883.

El Poder Ejecutivo, en atención á que el tenor literal de los artículos 4º y 7º del decreto de 11 de Marzo de 1882, da lugar á interpretaciones dudosas respecto del funcionario que debe extender los títulos de propiedad de los terrenos ejidales, habiendo promovido esa circunstancia muchas dificultades en la aplicación de la ley de la materia, en uso de las facultades que por el artículo 12 de la ley referida se le confiere, ACUERDA: 1º Se tendrán como válidos los títulos de propiedad de los terrenos ejidales expedidos hasta la fecha por las Municipalidades con tal que hayan llenado todos los demás requisitos exigidos por la ley. 2º En lo sucesivo los Alcaldes extenderán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la ley mencionada los títulos de propiedad, quedándoles á las Municipalidades las demás atribuciones que se les han señalado. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Estado
en el despacho de Gobernación y Fomento;
Mora.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Exoneraciones.

Palacio Nacional:
San Salvador, Diciembre 7 de 1883.

Según acuerdos gubernativos que oportunamente han sido comunicados á este Ministerio, quedan exonerados para ejercer el cargo de jurado durante el año próximo los individuos siguientes: los señores Sebastián y José María Vides, y Abel Navarrete del distrito de Sonsuntepeque; el señor Patricio Fortines del distrito de la Nueva San Salvador, y los señores Benito Cabrera, Bernardino Argueta, Antonio Avila, Juan B. Orellana, Felipe Marquéz, Casiano Argueta, Dámaso Guevara, Apolonio Argueta y Ricardo Rosa del distrito de Gotera.

NO OFICIAL.

La nueva Constitución.

Ayer se publicó y quedó desde luego promulgada la Constitución política de 1883 que viene á sustituir con ventaja á la de 1880 que la práctica había demostrado ser deficiente y que la voluntad soberana del pueblo, legítimamente representado por la Asamblea Nacional, acaba de reformar, en consonancia con las aspiraciones de la inmensa mayoría de los salva-

doreños.

El Congreso Constituyente ha terminado, pues, su árdua y honrosa tarea de una manera que enaltece igualmente al país y á los dignos é ilustrados patricios que pusieron á contribución sus vastos conocimientos, sus luces y su experiencia en los asuntos públicos para dotar á la patria de un monumento de sábias y bien meditadas leyes á cuyo amparo se desarrollarán con mayor pujanza y seguridad, si cabe, que hasta ahora, los preciados elementos de progreso y de bienestar de que la naturaleza ha dotado tan pródigamente al Salvador.

Muchas reformas que la mas clara y precisa interpretación de la ciencia del derecho impone á los modernos legisladores, figuran hoy en nuestro Código fundamental que hasta hace poco podía considerarse bajo este punto de vista como un tanto defectuoso; las atribuciones de los poderes, se determinan y se limitan de un modo casi absoluto; pregónanse y se fijan las libertades individuales de manera que no sea posible disminuirlas ni cohartarlas á poder ni influencia alguna; consígnase la independencia de los tribunales cuya institución quedará aun mas perfecta cuando se establezca el Tribunal de Casación, indispensable rueda de nuestra organización judicial, cuya falta no acertábamos á explicarnos; en una palabra la nueva carta constitucional es el Código mas completo, avanzado y perfecto de cuantos hemos tenido hasta ahora en el Salvador y uno de los mas liberales de las naciones hispano-americanas.

En un punto, sin embargo, la obra de la Constituyente nos ha dado un desengaño que no esperábamos y que cojerá de sorpresa á muchos ciudadanos y de seguro llenará de amargura á más de uno de nuestros hombres de Estado, siempre dispuestos á hacer toda clase de sacrificios por la patria Centro Americana. Excusado parece que añadamos una palabra para que todos comprendan que nos referimos á esa tendencia de localismo que, so pretexto del más ó ménos exagerado sentimiento patriótico, se ha apoderado de ciertas inteli-

gencias y ha buscado últimamente su asiento en nuestro Congreso. Ahora bien, nosotros creemos que acatando y respetando los acuerdos de la Asamblea acentuados en este sentido, el Ejecutivo cuidará de que los equitativos principios de reciprocidad se apliquen en todo y para todo á nuestras relaciones con las Repúblicas hermanas de Centro-América, con arreglo á las estipulaciones existentes y de las leyes de conveniencia de esa legislación tácita que no por no hallarse consignada en código alguno, ejerce menos imperio en la conciencia y en los destinos de los pueblos. Opinamos, pues, que el Gobierno debe vigilar cuidadosamente el que se aproveche en lo sucesivo toda su iniciativa y libertad de acción para borrar cada día más radicalmente toda huella de diferencias que en el terreno legal y en el de los hechos pudieran contrariar la futura unidad de la patria. En la misma Constitución hay artículos y bases de derecho que autorizan y hasta prescriben esta patriótica conducta, y los brillantes antecedentes tanto del jefe del Estado cuanto de sus Ministros, autorizan la esperanza de que el sentimiento del amor á una patria reducida á pequeños límites no volverá infructuosos los anhelos por aquella patria de nuestros ensueños por cuya unidad derramaron su generosa sangre nuestros abuelos, y que si nos sonríe en lo pasado con todos los encantos del sacrificio y de la grandeza, nos ilusiona, seduce y deslumbra en el porvenir con todos los suaves colores de la esperanza, con todos los halagos y promesas de mejores días, de días mas prósperos y gloriosos que los transcurridos para esa América Central de nuestros amores, para la patria grande de nuestros hijos!

Con esta esperanza tributamos pues nuestra sincera felicitación al país, á los señores Diputados y al Gobierno por el resultado que todos alcanzaron, de la última Constituyente y que, á no dudarlo, se traducirán pronto, por parte de la Legislatura ordinaria, en disposiciones prácticas de que el país reportará grandes y positivos bienes.

SECCION DE NOTICIAS.

Por el Cable.

Panamá, Diciembre 7 de 1883.

—Los demócratas triunfaron en la elección del presidente de la cá-

mara del Congreso americano; considérase esto como indicio de la reforma de la tarifa. La memoria de la secretaría de Hacienda de Washington acusa un *superavit* de ochocientos millones de pesos y recomienda, en su consecuencia la reducción de los impuestos sobre azúcares, melazas, materias primas y artículos de primera necesidad; aconseja la compra de buques y sostiene el tratado de Hawai.

SECCION DE AGRICULTURA.

HISTORIA DEL PYRETHRUM.

SU CULTIVO Y SU BENEFICIO

POR EL

Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América.

Hay muy pocos datos concernientes al descubrimiento de las propiedades del insecticida "Pyrethrum". Su polvo hace muchos años que se usa en los países asiáticos, al Sur de las montañas Caucásicas. Se vendía á un precio alto por los habitantes de aquellos lugares, quienes conservaron en secreto su naturaleza, hasta principios de este siglo, en que un comerciante americano el Sr. Juntikoff, pudo averiguar que ese polvo se sacaba de las cabezas de las flores (*flower heads*) las cuales se secaban y se pulverizaban, y cuya especie era de la "Pyrethrum," la que crecía abundantemente en la región montañosa que se conoce en Rusia por Provincia *Transcaucásica*. El hijo del Sr. Juntikoff comenzó á manufacturar ese artículo en grande escala, allá por 1828, desde cuyo año la industria de la Pyrethrum se desarrolló aumentándose hasta hoy en día, en que la exportación de las flores secas representa un artículo importante en las rentas de esos países.

También parece que se sabe poco del descubrimiento ó historia de la especie del Pyrethrum (*Pyrethrum cinerariae folium*) de la Dalmacia; pero es probable que su historia sea muy semejante á la de las especies asiáticas. Actualmente las flores Pyrethrum se consideran como el producto de más valor de los terrenos de Dalmacia.

También existen muy pocos informes publicados sobre el modo de cultivarla y cosecharla en su país natal.

En cuanto á las especies del Cáucaso hay fundamentos para creer que allí no la cultivan, á lo menos actualmente, aunque se diga algo en contra. El bien conocido Dr. Gustavo Radde, director del Museo Imperial de Historia Natural en Tiflis, Transcaucasia, quien es la autoridad más prominente en todos sentidos, respecto á historia natural en aquella región, nos ha escrito recientemente lo que sigue:

"La única especie de su género, el *Pyrethrum roseum*, que produce buen efecto como polvos insecticidas, no se cultiva en ninguna parte; pero crece silvestre en la (*basal-alpine zone*) zona subalpina de nuestras montañas, y á una altura de 6,000 á 8,000 pies."

El informe del Sr. Radde está confirmado por una comunicación del Sr. S. M. Hutton, Vice-cónsul de los Estados Unidos en Moscow (Rusia), á quien o-

currimos pidiéndole semillas de esta especie, y el cual nos escribió diciendo que sus agentes no habían podido conseguirle mas que media libra de semilla entre varias personas. De este informe puede deducirse que las semillas hay que cojerlas de las plantas silvestres y no de las cultivadas.

En cuanto á la planta de la Dalmacia, se dice también que solo se cultiva en su país natal; pero no hemos podido conseguir un informe definitivo sobre este punto, debido á que los habitantes de aquel lugar no quieren dar ningun informe respecto á una planta cuyos productos quieren monopolizar. Por esa misma causa hemos tenido tantas dificultades en obtener semillas de la *Pyrethrum cinerariae folium*, en pequeñas cantidades, la que no estaba madura, ó tal vez fué cojida fuera de tiempo para que no germinase. Realmente las gentes son tan celosas de su planta, que es cosa grave el sacar del país semillas, hasta el grado de correr riesgo la vida.

Cultivo del Pyrethrum.

La semilla del *Pyrethrum roseum* se obtiene con menos dificultad, á lo menos en pequeñas cantidades, y ha llegado á ser un artículo de comercio: muchos abastecedores de aquí, así como de Europa, la anuncian en sus catálogos. Esas plantas se han cultivado en los jardines, como de ornato por su color de rosa pálido, ó por sus rayas de rosa subido. El Sr. Thomas Mehan, del Germantown; Pa. nos escribe: "Yo he tenido una planta del Pyrethrum roseum en mi jardín durante muchos años, y se conserva bien por sí sola, sin ningún cuidado; tal vez mejor que otras muchas. Yo puedo asegurar que esa es una planta que podría cultivarse con mucha facilidad en cualquiera parte de los Estados Unidos." El Sr. Pedro Hendersen, de New-York, otro proveedor muy conocido, nos escribe: "Yo he cultivado esa planta y sus variedades por diez años. Es de lo mas fácil su cultivo, ya sea por semillas ó por plás: se ramifica con facilidad y de varios colores, desde el blanco hasta el carmesí oscuro, doble ó sencilla, muy fuerte, y por eso creo que se daría en todo el país". El Dr. James C. Neal, de Archer, Fla. también ha tenido buenos resultados sembrando Pyrethrum roseum y otras variedades, y nos da un informe semejante á los anteriores respecto á sus experiencias. Ninguno de ellos ha encontrado un modo especial de cultivo. En 1856 el señor C. Willemot hizo una seria prueba para introducir y cultivar esta planta en grande escala en Francia. Como su informe sobre el cultivo del Pyrethrum es el mejor que se conoce, ponemos aquí sus experiencias con muy pocas omisiones: "El mejor terreno que se puede adoptar para su cultivo es el de tierra pura, ó con algún sílice, pero seca. Tanto la cal, como la humedad le son perjudiciales, pues esta planta es muy sensible al exceso de agua, y en ese caso perecería inmediatamente. El viento del Sur le es muy favorable. El mejor tiempo para sembrar la semilla es de Marzo á Abril, y aun puede hacerse en Febrero si lo permite el tiempo. Después que el terreno ha sido preparado, y las semillas están sembradas y cubiertas con una capa de tierra mezclada con algún abono vegetal, y se ha rastrillado ligeramente, cada cinco ó seis días debe regarse para facilitar la germinación. Al cabo de treinta ó cuarenta días, las

plantitas se presentan, y en cuanto adquieren fuerza suficiente, se trasplantan á distancia de cosa de 6 pulgadas inglesas unas de otras. A los tres meses de esto, se vuelven á trasplantar otra vez á distancia de 14 á 20 pulgadas inglesas, segun la fuerza que tengan. Por supuesto que cada trasplante requiere nuevo riego; pero aplicado moderadamente. El floreo del *Pyrethrum* comienza al segundo año hácia fines de Mayo, y continúa hasta fines de Setiembre. El señor Willemot asegura también que esta planta es muy poco sensible al frío, y que no necesita abrigarse ni aun en los inviernos mas crudos."

El informe anterior se refiere al clima de Francia; y como aponas se está ensayando aquí en algunos lugares del Norte, el cultivo de esa planta debe de hacerlo independientemente cada uno, segun su juicio. Las plantas deben tratarse del mismo modo que el común *Asters* (Margarita) de los jardines, ú otras *perennial composita*.

En cuanto á la planta de la Dalmacia, se sabe bien que el Sr. G. N. Milco, que es nativo de la Dalmacia, ha cultivado en los últimos años con éxito la *Pyrethrum cineraria folium*, cerca de Stockton, Cal., y el polvo de la planta californiana, al cual el Sr. Milco ha dado el nombre de "Buhach" posee todas las cualidades del insecticida, y es superior á los mejores polvos, como se sabe por experiencia. El Sr. Milco dá el siguiente consejo respecto á su cultivo, consejo que se aplica mas á la costa del Pacifico: Se prepara un terreno pequeño de tierra delgada que no esté compacto, algo arenoso, con *humus* y algún abono fino. Mézclase la semilla con arena seca, y siémbrese superficialmente; en seguida se remueve la tierra, como á una pulgada inglesa de profundidad, con un rastrillo. Biéguese la *tabla* todas las tardes hasta que germine: mucha agua le hace mal. Después que germina basta regarla dos veces por semana. Cuando tenga como un mes de edad, se desentierba con cuidado, y deben trasplantarse á un suelo *humifero* durante la estación de lluvias.

Nuestras propias experiencias con el *Pyrethrum roseum*, así como con el *Pyrethrum cineraria folium* D. C., en Washington han sido enteramente satisfactorias. Algunas de las que sembramos en 1880 han brotado muy bien en la primavera, y algunas florecieron en Noviembre de 1881; no obstante que esa florescencia era anormal indudablemente. Las plantas que han salido de semillas sanas se están dando muy bien, pues el terreno es de arcilla y las lluvias tempranas y abundantes han venido á favorecerle. Con este motivo deducimos que el Sr. Willemot ha asentado lo referente á lo delicado de la planta. Hemos notado además que á menudo permanece la semilla en la tierra por mucho tiempo antes de germinar, y que germina mejor si no se le riega mucho. Nosotros creemos que la rápida absorción de la humedad es la causa de que la semilla germine prematuramente y se coralice, mientras que si la absorción se hace poco á poco, y el terreno está humedecido únicamente lo necesario, dará los mejores resultados en su germinación.

Preparación de las plantas para su uso.

Respecto á la manufactura del polvo, las cabezas de las flores deben de cortarse cuando haya buen tiempo y estén para abrirse, ó en el momento en que se

produzca la fertilización, pues es cuando el aceite esencial llega á tener sus mejores cualidades como insecticida en su mayor desarrollo. Cuando el floreo ha cesado, pueden cortarse los tallos á cosa de cuatro pulgadas del suelo y ser utilizados, moléndolos y mezclándolos con las flores en proporción de una tercera parte. Debe de tenerse mucho cuidado en no exponer las flores á la humedad ni á los rayos del sol, y ménos á ningún calor artificial. Deben de secarse tapadas y herméticamente encerradas en sacos ú otros empaques para evitar que se pulvericen antes de tiempo. Mientras más fuamente se pulvericen, mayor efecto produce el polvo y es mas económico al usarlo. Pulverizado bien y en grandes cantidades, es mejor para los que se dedican á hacer negocios con él, teniendo facilidades por medio de un molino. Lehu & Tink, de New-York, nos han proporcionado el polvo más bien preparado. Debe pulverizarse hasta que pase por un cernidor de seda; y lo que queda, con algún aumento de flores, se vuelve á echar en un mortero y se pulveriza otra vez.

Las vasijas mejores para conservar el polvo son los frascos para frutas que tienen taponos de patente, ó cualquiera otro frasco que pueda taparse bien, ó en cajas de hoja de lata.

Uso del *Pyrethrum* como insecticida.

Hasta hace poco tiempo, este polvo solo se usaba para matar los insectos que nos molestaban en nuestras habitaciones, y el Sr. O. Willemot parece que ha sido el primero, en el año de 1857 (3), que ha demostrado que es de gran valor contra los insectos que perjudican la agricultura y horticulatura. Parece, sin embargo, que exajera sus apreciaciones, pues algunas de sus indicaciones sobre su eficacia, es evidente que no están basadas en experimentos prácticos. Entre otros, propone el siguiente remedio. Con el fin de evitar la devastación de un campo de trigo por el gorgojo (*weevil*), se mezcla el polvo con el grano que se va á sembrar, en proporción de cosa de diez onzas para cada tres *bushels*, lo cual salvará la cosecha de un año.

Esto es ridículo de por sí, como lo comprenderá cualquiera que ya haya usado el *Pyrethrum*. Durante los últimos tres años hemos hecho experiencias en grande escala con él y en contra de muchas especies de insectos perjudiciales y apreciamos su valor como un insecticida general, cuyo valor ha sido altamente ensalzado por el descubrimiento de que puede usarse mas económicamente hecho en una disolución líquida, no obstante que nosotros estamos lejos de considerarlo como un remedio universal contra todo insecto. No existe tal remedio universal, y el *Pyrethrum* tiene sus desventajas, como las tiene cualquiera otro insecticida de los que se usan. Las desventajas siguientes son las mas serias que tiene: 1ª La acción del polvo, en cualquier forma que se aplique, no es constante al aire libre. Si, por ejemplo, se aplica á una planta, afecta inmediatamente al insecto que se pone en contacto con el polvo; pero no hará ningún efecto á aquellos insectos que media hora después se posan en la planta, ó aun poco después de haberle echado el polvo: 2ª El polvo da efecto al aire libre, pero tal vez con la condición de aplicarlo en cantidades grandes y poniéndolo en contacto inmediato con el insecto que esté sobre la planta: por

ejemplo, si se aplica en la parte superior de una hoja de algodón, el gusano que esté por debajo de la hoja no sufrirá nada. 3ª No causa ningún efecto sobre los huevos de los insectos, ni en las crisálidas (*pupa*) que son duras ó están protegidas de algún modo.

Estas desventajas influyen para que, el *Pyrethrum* sea en algunos respectos, inferior á los venenos arsenicales; pero, por otra parte, tiene la ventaja sin igual, de no ser absolutamente nocivo á las plantas ni animales grandes; y si el cultivo de esa planta da buenos resultados en este país, y el precio del polvo se consigue que sea bastante bajo, las desventajas mencionadas anteriormente se pueden vencer hasta cierto grado, aplicándolo á menudo.

En un cuarto cerrado, los efectos del *Pyrethrum* sobre los insectos son más poderosos que afuera. Los efectos de los polvos son diferentes en cada clase de insectos: algunos resisten más su acción, como los caterpillares y las arañas belludas de todas clases, mientras que otros mueren rápidamente.

En ningún caso mueren los insectos instantaneamente con el *Pyrethrum*. A poco de habérseles aplicado se quedan completamente imposibilitados; pero no mueren hasta poco tiempo después; el período varía, de varias horas á dos ó tres días, segun la especie. Muchos de los insectos que se han observado, echándolos en el *Pyrethrum* dan muestras de dolores inóculos; mientras que á otros no se les rotan muchos síntomas exteriores. Las temperaturas diferentes y otros cambios meteorológicos, parece que no tienen influencia en los efectos del *Pyrethrum*.

Modo de cultivarlo.

El *Pyrethrum* puede aplicarse:

- 1º Como polvo seco.
- 2º Como humo.
- 3º En disolución de alcohol ó extracto.
- 4º Echando el polvo en agua.
- 5º Como un té ó cocimiento.

Las siguientes recomendaciones están basadas en repetidas experiencias hechas en el campo:

1.—*Aplicación del Pyrethrum en polvo seco.* Este método es familiar á todos los que tienen casa: el polvo se usa por medio de un par de fuelles chicos. Se usa sin diluirlo, pero si no está aduiterado y fresco (lo cual no se puede decir en todos los casos del polvo que venden los droguistas al menudeo) puede aumentarse consideradamente con otros polvos sin que pierdan sus efectos de exterminio, pues así el polvo sale más barato. Respecto á los polvos que pueden mezclarse para aumentarlos, lo mejor es la harina ordinaria; pero también con conizas de madera perfectamente tamizadas, etc.; en una palabra, cualquier materia pulverizada y muy fina que se mezcle, dará buen resultado. Si la mezcla se aplica inmediatamente después de hecha, es menos eficaz que cuando se la deja en una vasija bien tapada por 24 horas ó más, antes de usarlo. Esto no se ha ensayado más que con el *Pyrethrum* y la harina; pero sin duda que será lo mismo con otros diluentes. El señor E. A. Schwarz lo ha ensayado bastante bajo nuestra dirección, mezclando *Pyrethrum* y harina para el gusano del algodón, y comprobó que basta una parte del polvo y once de harina para matar los gusanos. (Solo una parte de todos los gusanos se restableció de los efectos del polvo); pero esto fué aplicando el pol-

vo inmediatamente después de preparado; pero habiéndose guardado en una vasija de vidrio bien cerrada por cerca de dos días, y poniendo una parte de polvo y veintidos partes de harina, vió que esto era suficiente para matar todos los gusanos de un tamaño regular que se ponían en contacto con la mezcla. Para todo gusano tierno del algodón, una mezcla de una parte de Pyrethrum y treinta partes de harina, aplicada un día después de preparadas, dará los resultados más efectivos contra ellos y los gusanos que se estén reponiendo.

Con unos fuelles comunes para polvo, dará el resultado para los insectos que infestan las habitaciones ó para las plantas que se crían en macetas, ó para plantas que se tengan en el jardín; pero con dificultad dará resultados en grande escala y fuera de casa, pues el resultado viene muy despacio, y la cantidad de polvo que se eche no se puede regularizar, presentándose la dificultad de no poderse cubrir todas las partes de una planta grande. Otro método de aplicar los polvos: en seco, es cernirlos sobre las plantas con un cedazo, pues este método no cabe duda que es excelente para los insectos que viven en la parte superior de las hojas. Para arbustos ó plantas grandes y que tienen muchas ramas, y para los insectos que se esconden debajo de las hojas, este método será ineficaz. Un modo muy satisfactorio de aplicar el polvo á plantas grandes, á falta de una máquina adaptable ó conveniente, es arrojarlo con la mano según el modo de sembrar semillas. Este método es mas económico y rápido que los ya mencionados arriba, y tiene, sobre todo, la ventaja de que si la planta es muy alta, el polvo se puede aplicar por la parte inferior de las hojas.

(Continuará.)

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 días.

Domingo 9 | (2º de Agosto) Santa Leocadia Virgen.
Lunes 10 | NUESTRA SEÑORA DE LORETO.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.— la del Dr. T. G. Palomo.
NUEVA S. SALVADOR.— la del Mercado.

CORREOS.

DOMINGO.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.
Para SANTA ANA.

ENTRAN.

De LA-LIBERTAD.
De AHUACHAPAN por Santa Ana.
De JALPATAGUA por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.
De USulután.

LUNES.

SALEN.

Para CHIENGO, con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapán, Cuajiniquilapa, Chiquimula y México.
Para SANTA ANA.
LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.
LA-UNION, tocando en Cojutepaque, San Vicente, Jucunapa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabañas y Gotera; también para Honduras.
Las balijas se cierran á las 3 ½ p. m.

ENTRAN.

De CHALATENANGO.
De LA-UNION.
De LA-LIBERTAD.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución promovida por don José Rosales, por medio de su procurador Doctor don Blas Barraza, contra don Felix Dárdano, por la cantidad de seis mil pesos é intereses, se venderán en licitación pública en este juzgado, dos fincas del ejecutado situadas en jurisdicción del Antiguo Cuscatlán, denominadas la primera, "Santa Elena", compuesta de dos caballerías de tierra con doscientos mil árboles de café, casa de toja y demás obra muerta para el beneficio; y linda por el Norte, con finca del señor Victor Panameño; por el Oriente, con terrenos de don Francisco Bogen; por el Sur, con finca del Doctor don Cruz Ulloa; y por el Poniente, con las fincas Santa Elena de don Manuel Aguilar, y San Antonio de don Salvador Gonzalez: la segunda, La "Sultana", la cual contiene cuarenta mil árboles de café en cosecha y una área de terreno de veinticuatro manzanas, lindando por el Norte, calle de por medio, con terrenos del "Espino" del Doctor don Francisco Dueñas; por el Sur, con los de don Francisco Bogen, con un camino de por medio; por el Oriente, con terrenos de Juan Funes, y por el Poniente, con los del Antiguo Cuscatlán. Además dos casas situadas en San Salvador, en las calles del Comercio y la Unión, y lindan, la primera, por el Oriente, con la calle conocida y llamada "de las Solórzanos"; por el Norte, con solares de los señores don Salvador Gonzales, y de los jóvenes Bonilla; por el Poniente, con la calle del Comercio; y por el Sur, casa y solar del señor José Angel Estupinián, casa del señor Lucas Quatete y solar de doña Dolores Choto; y la segunda, linda por el Oriente, con solar que fué de don Francisco Castro; por el Norte, con casa de don Manuel López; por el Poniente, calle de por medio, con casa del Doctor don Agustín Chica; y por el Sur, con casa de don Luis de Ojeda; cuyos inmuebles especificados, de la propiedad del ejecutado señores Dárdano, se rematarán en el mejor postor para pagar á su acreedor señor Rosales la cantidad de seis mil pesos é intereses antes mencionados.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirán las que hiciere, siendo legales.

Juzgado primero de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Toribio Gallegos.

3-2

Basilio Recinos, Srío.

A solicitud de los señores Eugenio Tejada y Benito Moscoso, y previa autorización judicial, se venden en pública subasta en este juzgado, seis y media manzanas de terreno de la hacienda de "Tilapa," pertenecientes á la esposa del primero, señora Francisca Bonilla, y á Carmen Moscoso de dos años de edad, hija del segundo; dichas manzanas están valoradas en sesenta pesos; y lindan al Oriente, con terrenos de la sucesión del finado don Felipe Artiga; por el Poniente, con terrenos del Presbítero don Manuel Jesús Artiga; por el Sur, con terreno de Casildo López; y por el Norte, con terreno de Emilio Bonilla. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirán las que hiciere.

Juzgado de paz de Santa Rita, á las dos

de la tarde del día veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Juan Marín.

3-2

Julían S. López, Srío.

Prevía información de utilidad y necesidad, se venderá por este juzgado en asta pública, un derecho en el terreno nombrado "El Zapatero," de la propiedad de Julia Aguilar, esposa de León Portillo; siendo sus linderos de todo el terreno, al Oriente, con terreno de don Diego Aguilar; al Norte, con terreno de los señores Tejada, de este vecindario; al Poniente, con el "Río Metayate," que corre cerca de esta población; y al Sur, con terrenos de la hacienda "Santa Rosa," cuyo derecho está valuado en catorce pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra.

Dado en el juzgado de paz de Agua-Culiente, á las doce del día dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Fabián Rivera.

3-2

José Aguilar, Srío.

En la ejecución que don Martín Jandres, sigue como apoderado de los señores don Joaquín Pérez y don Manuel María Parraga, por quinientos setenta y ocho pesos siete reales é intereses legales, contra la señora doña Luisa Rosales, se ha mandado vender una casa de la propiedad de ésta, situada en la villa de La-Libertad, y tiene por límites al Oriente, solares de don Francisco Pincha, y casa de Pascuala Cisneros, calle de por medio; al Poniente, con casa de don Gustavo d'Auboisson; al Norte, solar de Francisco Salazar; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Rafael Martínez. Quien quisiere hacer postura al indicado inmueble, que ocurra á este juzgado que se le admitirá.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Pedro E. Luna.

3-3

José María Gómez, Srío. intº

AVISOS MUNICIPALES.

Caluco.

ACUERDO MUNICIPAL.

3º Que algunos de los agricultores que recibieron título de propiedad de sus terrenos, adeudan el tanto de las seis anualidades de Canon que ofrecieron pagar, y otros hasta el interés de nueve por ciento no obstante ser cumplidos los plazos propuestos; y siendo un deber del Municipio hacer ingresar á sus fondos lo que adeudan para atender á sus erogaciones, Acuerda: 1º prevenir á los indicados deudores hagan sus enteros en el término de cuarenta días que se les espera, pero si se rezagaran por mas tiempo pagarán un quince por ciento que se les impone en lugar del nueve: 2º que de la misma manera se cobren las demás cantidades cuando ya estén vencidos los plazos, comenzando á correr el término de estos para la exacción del quince por ciento, ocho días después de terminados los referidos plazos; y que los cuarenta días que se otorgan se contarán desde el día de la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial", á donde le remitirá el señor alcalde para inteligencia de quienes correspondan.

Alcaldía municipal de Caluco, Noviembre treinta de mil ochocientos ochenta y tres.—Demétrio Arana.

3

SAN SALVADOR.—IMPRENTA NACIONAL.
(Propiedad del Doctor Francisco Sagrini)
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Martes 11 de Diciembre de 1883.

NUM. 287

SECCION OFICIAL.

El Cable.

PRODUCTO de cablegramas en el mes de Noviembre próximo pasado.

	palabras.	Compañía.	Gobno.	Totales.
San Salvador.	431	\$ 477 01	\$25 86	\$ 502 87
Santa Ana...	48	64 71	2 88	67 59
Chalatenango	8	12 56	48	13 04
San Miguel...	130	193 08	7 80	200 88
Santa Tecla...	11	10 34	61	11 00
La-Union	54	60 25	3 24	63 49
Sonsonate...	23	27 32	1 38	28 70
Supremo Gobierno	149	155 09		155 09
República de Guatemala	592	752 71	35 52	788 23
República de Honduras	166	161 01	9 96	170 97
Palabras recibidas del exterior	1533		105 36	105 36
Totales	3,145	\$1914 08	\$193 14	\$2107 22

San Salvador, Diciembre 5 de 1883.

El Tenedor de Libros,

Alejandro Cabrera.

Superintendencia general de telégrafos nacionales: V^o B^o

Por el señor Superintendente,

Teodoro Gomez.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

TELEGRAMAS.

La-Union, Diciembre 8 de 1883.

A las 12 a. m. fondeó en esta bahía el pailebot mexicano "Anjel Monasterio", procedente de Tonalá, trayendo para este puerto 112 bultos.—José M^a Saravia.

La-Union, Diciembre 9 de 1883.

El vapor norte-americano "City of Panamá", viniendo de Panamá a intermedios, fondeó en esta bahía a las 11 a. m., trayendo para este puerto 310 bultos y a los pasajeros Sisler Ofcharity de Panamá, M. Urros y C. Mendoza de Corinto.—José María Saravia.

La-Union, Diciembre 9 de 1883.

A las 5 a. m. fondeó en esta bahía el pailebot mexicano "Alianza," procedente de Tonalá, trayendo para este puerto 45 bultos.—José María Saravia.

La-Libertad, Diciembre 10 de 1883.

A las 11 de la noche fondeó el vapor "Granada", capitán Connoly, viniendo de Panamá, no trae carga ni pasajeros y zarpará luego; y a las 6 a. m. de hoy, fondeó el vapor "City of Panamá", capitán Coyo, procedente de Panamá, trae mil quinientos quince bultos y los pasajeros: O. Correjo y dos niños, O. García, L. Torresco y dos niños, Rosario Zaldivar, Josefina Zaldivar, Carlos Zaldivar, Alcides Unita, Jorge Benavides y Aurelia Lara.—Carlos A. Salazar.

Acajutla, Diciembre 10 de 1883.

A las doce y treinta p. m. fondeó en esta bahía, viniendo de Panamá, el vapor "Granada", con el pasajero Antonio R. Agando. Para San José Guatemala 9 pasajeros.—Zarpará esta tarde.
Dario A. Escobar.

SECCION DE AGRICULTURA.

HISTORIA DEL PYRETHRUM.

SU CULTIVO Y SU BENEFICIO

POR EL

Departamento de Agricultura de los Estados-Unidos de América.

(Conclusión.)

2.—*Aplicación del Pyrethrum por fumigaciones.* El polvo arde fácilmente, produciendo mucho humo y un olor que no es desagradable. Arde mas despacio cuando se hacen conos humedeciéndolos y amoldándolos. En un cuarto cerrado, el humo de una pequeña cantidad mata en poco tiempo ó pondrá sin poder moverse a las moscas y los mosquitos, y será una gran defensa contra estos últimos sobre todo, no necesitándose nada para evitar que lo piquen ó uno. Por medio de varias experiencias verificadas bajo nuestras indicaciones y dirección, hemos hallado que el humo afecta a todos los insectos; pero con mas prontitud a aquellos que son de conformación delicada.

Este método es impracticable en grande escala en el campo, pero dará muy buenos resultados contra los insectos que infestan las pieles, las plumas, las yerbas, los libros, etc., etc. Esto se puede llevar a cabo metiendo los objetos infestados en un cajón ó caja bien cerrada y fumigándolos. Este método dará también buen resultado para los invernaderos; y, con aparatos adecuados, no vemos la razón para no aplicarlo en las pestes de bichos que atacan las raíces de las plantas y viven bajo de tierra.

3.—*Extracto alcohólico del polvo del Pyrethrum.* Este extracto es muy fácil hacerlo tomando un frasco con su tapón de corcho y un tubito vertical de vidrio. Se pone en el frasco el alcohol y el Pyrethrum y se calienta en baño de maría ó a fuego lento. La destilación que se condensa en el tubo vertical, vuelve a caer adentro, y al cabo de una hora ó dos se puede sacar el alcohol y el extracto está ya listo para usarlo. Otro método para obtener el extracto es por medio de la re-percolación (*filtración repetida*) (!) según lo prescribe la Farmacopea Americana.

El método anterior parece ser mejor que este último para extraer el aceite, a lo menos hemos visto que el residuo de una cantidad de Pyrethrum del que se ha sacado el extracto por medio de la re-percolación no había perdido mucho de su poder. El primer método, a primera vista parece mas costoso que el otro; pero el extracto, de ambos modos es más costoso que usando el Pyrethrum en las otras preparaciones, aunque así

sea por conveniencia más fácil de usar y se conserve mejor.

Este extracto puede diluirse mucho en agua y así aplicarse por medio de algún pulverizador (atomizer). El profesor E. A. Smith de Tuscaloosa, Ala. ha encontrado que, diluido en agua, en proporción de una parte por 15 de agua, y regado sobre las hojas, mata el gusano del algodón en pocos minutos si lo toca esta disolución. Mezclándolo en proporción de una parte de extracto con 20 partes de agua ha sido igualmente eficaz, y aun a razón de 1 para 40 mata como las dos terceras partes del gusano sobre que se haya regado en 15 ó 20 minutos, y el resto se ha quedado inhábil para ejercer ningún mal. Si se hace una solución mas débil, en proporción de 1 por 50, pierde su eficacia, aunque aun mate algunos de los gusanos ó inhabilite a otros. El profesor Smith, ha hecho experiencias con el extracto obtenido por medio de la destilación y lo mismo el profesor R. W. Jones de Oxford que también ha hecho una serie de pruebas el año pasado con el mismo método, quien haciendo una solución de su extracto en veinte partes de agua y aplicándolo por medio de un pulverizador sobre los gusanos del algodón y los gusanos de los semilleros, ha obtenido el resultado mas perfecto. El señor E. A. Schwartz, ensayó en el verano pasado, el extracto obtenido por re-percolación, y vió que 10 dragmas del extracto rebajadas con dos galones de agua y aplicadas por medio de la bomba de fuente (*fountain-pump*) de Whitman, eran suficientes para matar el gusano del algodón que estaba en las matas. Con cuatro dragmas del extracto en la misma cantidad de agua mató los gusanos chicos.

4.—*El Pyrethrum disuelto en agua solamente.* Según hemos visto con nuestras propias experiencias, este método es el más sencillo, el más económico y eficaz. El conjunto del polvo se disuelve más fácilmente en agua, a la que trasmite su poder insecticida. No hay necesidad de menearlo constantemente y el líquido se aplica del mismo modo que el extracto diluido. Mientras más menudamente se esperece es más económico y da lugar a que le toque a todos los insectos que estén en la mata. Las experiencias hechas con el polvo en esta forma, han demostrado que 200 granos del polvo diluido en dos galones de agua, son completamente suficientes para matar los gusanos del algodón, menos aquellos pocos que son muy grandes; pero esta mezcla no es suficientemente fuerte para otros muchos insectos, como el gusano de bola [boll worm] la lerva del *Terias nicippe* y otras especies que están protegidas con pelos largos y espesos. Los gusanos jóvenes del algodón pueden matarse con 25 granos del polvo y dos quarts (medio galón) de agua.

La agua Pyrethrum es más eficaz usándola en cuanto se prepara; pues pierde parte de su acción si se guarda por algún tiempo. Este polvo dá a la agua un color verdoso claro, el que después de varias horas cambia a un color de café claro. Al tercer día se desarrollan

una infinidad de hongos en la vasija que contiene este líquido, y su eficacia se disminuye considerablemente.

5.—*El Te ó cocimiento.* El Profesor E. W. Helgard, de Berkeley, Cal. es el único que ha hecho experiencias con el Pyrethrum en esta forma, y se manifiesta satisfecho de los resultados que obtuvo, por lo que dice:

Creo que, según mis ensayos, el *Te ó infusión preparada con sus flores* (las que no necesitaron ser molidas para este objeto) es la forma más conveniente y eficaz para usarlo como insecticida al aire libre, con tal de que se use en circunstancias en que el agua no se evapore muy rápidamente, y de que se aplique esparciéndola con una regadera de lluvia fina. En este caso el fluido llegará á los insectos no obstante sus defensas para el agua, sus pelos, etc. y los matará. Aplicándolo así, he visto que causa su efecto aun contra los insectos armados de escamas, que se crían en los naranjos y limoneros, los que se desprenden y caen á los dos ó tres días, de haberles aplicado el Pyrethrum, mientras que las crías chicas se destruyen inmediatamente. Como el te de la flor, diferente al jabón de ballena y otros lavativos, deja las hojas perfectamente limpias y no hace mal ni á la planta más tierna, es preferible y no cabe duda que para el porvenir será el más barato de los dos sistemas. Esto es lo más probable, pues el te que se hace con las hojas y tallos aunque es más débil, da casi los mismos resultados; pero no tan enérgicos, y si el hacendado ó cultivador de frutas se pusiesen á procrear esta planta, se ahorrarían todos los gastos de la cosecha y molienda de las cabezas de las flores, usando las puntas de los tallos, las hojas y las cabezas de las flores todo junto, con lo que harían su te en el *hogshead* (medida de 140 galones) y lo distribuirían en un carrito por medio de una jeringa de regadera. No debe olvidarse que el menor hervor perjudicará la fuerza del te, que debe hacerse en agua hirviendo pero cubierta la vasija que la contiene para evitar la evaporación. Los detalles para hacer esto en mayor escala y de un modo económico, quedan por supuesto sujetos á la práctica.

La aplicación del Pyrethrum por cualquiera de los tres últimos sistemas mencionados, es evidentemente más económico empleado en grande escala que aplicándolo en polvos secos, sobre todo, porque da más acción á que el fluido obre en los insectos que viven sobre las plantas. Los méritos relativos á estos tres sistemas pueden comprobarse solo por medio de pruebas futuras, aunque nosotros en lo que hemos ensayado, hemos visto que lo más sencillo y satisfactorio es la solución sencilla en agua.

SECCION CIENTIFICA.

RELACIONES ENTRE LA CIENCIA Y EL ARTE.

CONFERENCIA DE
don Federico Rubio.

I

¿Existe la ciencia en el arte? A primera vista se resuelve por la afirmativa. ¿Existe el arte en la ciencia? Ya esta segunda pregunta deja el ánimo perple-

jo, sin permitirle dar respuesta antes de examinar el asunto.

Sin embargo, parece que, existiendo una ciencia de lo bello, la estética, y debiendo existir una ciencia del arte, más ó menos constituido, debe existir también un arte de la ciencia; porque dados dos términos, de los cuales se averigua que el primero tiene relación con el segundo, parece suponerse que el segundo tendrá una correlativa relación con el primero.

De todas suertes, es asunto de interés examinar las relaciones que puedan existir entre el arte y la ciencia. Mas para determinar qué cosa sea ciencia y qué cosa sea arte, se hace necesario poseer alguna característica, que sirviendo de criterio, permita diferenciar las ciencias de las artes, propósito menos fácil de lo que á primera vista parece. Aunque no absolutas, porque solo existe un absoluto, parecen suficientes estas características:

El arte se propone realizar la belleza.

La ciencia se propone averiguar la verdad.

El arte procede por creación. La ciencia procede por inquisiciones.

Antes de aplicar este criterio, conviene observar que, pasando de las artes bellas á las artes útiles ó industrias, el elemento belleza sufre una transposición, pero no se borra ni se pierde. En las bellas artes, luce en primer término la belleza, y después resalta la utilidad. En las mismas bellas artes puras, se descubre mayor ó menor cantidad de belleza y utilidad, según los casos. Para demostrar esta tesis, bastaría analizar los monumentos arquitectónicos existentes v. g. en la plaza del Pópolo, de Roma, ó examinar el elemento estético y el utilitario residentes en las artes industriales, por ejemplo, en la cerámica, comenzando en la informe escudilla labrada á mano por el hombre prehistórico, y concluyendo en los vasos monumentales del Vaticano, donde se vé que arte es toda creación humana, ya bella primero y luego útil, ya útil primero y bella después.

Analizando seguidamente la característica, de proceder el arte por creación, se diferencia la producción fisiológica, del hacer, y éste, del crear. Crea el que pinta un cuadro; hace aquél que lo copia. Que en el crear entra tan unida la libertad, que esta sola circunstancia es suficiente para diferenciar las creaciones de las producciones y de las acciones puramente formativas; que el elemento de libertad sobresale en las creaciones, es evidente, hasta el punto de haber sido notado sin necesidad del análisis, por el sentir común, que por esto ha denominado á las artes superiores *Artes Liberales*.

Pasando luego á estudiar el carácter científico ó artístico de varios cuerpos de doctrina denominados artes, comencemos por la lógica. En ella veremos que la lógica no ofrece elemento estético alguno, ni procede por creaciones. El haberse la denominado arte lógica dependiente de la pretensión dogmática que procuraba reducir á reglas la ciencia y el arte.

Examinando la gramática, caben iguales observaciones, sacando por conclusión que las gramáticas son cuerpos fragmentarios de la ciencia de la lingüística y de la filología.

Al llevar el análisis á la pedagogía, descubrimos en ella todo el elemento estético que contiene; pero observando una modificación existente en dicho elemen-

to, cual es, que la belleza queda puesta después de otro sentimiento, el sentimiento de lo bueno, formando una como nota armónica, buena y bella. Véase también manifiesto el procedimiento por creaciones que la pedagogía emplea, asegurando que, medida la cantidad de creación que existe entre hacer de un pedazo de mármol un Apolo, y la que media entre convertir un hombre del estado de naturaleza al estado de perfecta civilización, resulta una creación mayor á favor de la pedagogía que á favor de la escultura.

Notemos las grandes corrientes científicas que penetran en la pedagogía y como la ciencia viene á compenetrar la naturaleza artística de aquella. Precisamente el número y calidad de las ciencias compenetrantes, es el motivo que ha hecho dudar si la pedagogía es un arte ó una ciencia; pero, continuando el análisis, se descubre claramente que los elementos científicos existentes aquí, no ejercen más función que los que en el mismo arte de la pintura efectúan la historia, la perspectiva, etc., concluyendo que la pedagogía es un arte indubitable, en toda la extensión de la palabra.

II

El estudio analítico y de observación de la pedagogía, á la vez que deja demostrado ser un arte, hace ver la coyuntura que articula al arte con la moral.

En la moral, el primer fenómeno que la observación descubre, es la de una profunda modificación del sentimiento estético. En el arte, propiamente dicho, la impresión estética se desenvuelve en el hombre ante el espectáculo de un objeto bello, y más ó menos inmediatamente útil. En la moral, la impresión se desenvuelve en el sentimiento, mejor que ante el espectáculo de un objeto, ante el de un hecho, de una acción suceso; pero llegando á las acciones y hechos solamente. Bajo este punto de vista, la moral es un arte; pero un arte diferenciado. Como en la pedagogía, no es la belleza lo primero, ni á ella se refiere la bondad; sino que este elemento campea más independiente y predominante, refiriendo á ella la belleza. En las bellas artes, una cosa bella es buena, así represente un crimen, un incesto. Y si no es bella, no es buena, así represente al Redentor del género humano, enclavado en el Gólgota. Concretando este punto, diremos, que en el arte, la bondad se refiere á la belleza, y en la moral, la belleza se refiere á la bondad. Examinando los procedimientos de la moral, para medirla por el segundo criterio de las artes, resulta que la moral, como la pedagogía, se propone crear buenas costumbres, y á este fin del perfeccionamiento humano se reducen todas sus tareas. Por otro lado, la moral es un sentimiento, y todo sentimiento provoca intuitivamente antes la necesidad de satisfacerlo, que el impulso de inquirirlo. Por eso, es una característica de todos los grandes sentimientos dar lugar á la creación de varias artes, por medio de las cuales se realice la satisfacción de dichos sentimientos. La circunstancia de nacer dentro de nosotros mismos, y tener una conciencia perfectamente sentida de ellos, nos exceptúa, la necesidad de certificarlos. Mas adelante viene la ciencia, á hacer de estos sentimientos, objeto de su estudio. Fijándose en la belleza, dá lugar á la estética. Fijándose sobre la bondad, produce la ciencia conocida con el nombre de moral.

pero no nos confundamos, la moral propiamente dicha, ó moral práctica, es un grupo de artes que procuran la realización del bien, cual las bellas artes la realización de la belleza. A este grupo pertenecen la pedagogía, la moral disciplinaria y la beneficencia, que pasa hoy confundida como un ramo administrativo. La pedagogía y las demás artes morales, al procurar su labor sobre el hombre para desenvolverlo, desarrollarlo y mejorarlo en el sentido de su perfeccionamiento fisiológico, se encuentra con el hecho de que el hombre es un ser orgánico y sociable, y que su mejor ó peor estado orgánico influye en la posibilidad ó imposibilidad para cumplir sus fines; y al surgir esta imposición, aparecen dos problemas. Uno: modo de impedir que el hombre sufra perturbaciones orgánicas, y de que mejore en sus condiciones propias. Otro: modo de que los hombres, asociados entre sí, no se impidan el juego de los fines de su vida y los prolonguen á mayores horizontes. Del primer problema nace la higiene y del segundo el derecho.

III

La higiene es el arte de prevenir ó impedir los trastornos orgánicos, ó sean las enfermedades, y de perfeccionar el hombre y las razas físicamente. Resulta, pues, que la higiene es una como moral del cuerpo, así como la moral es como una higiene del espíritu. Pero ¿la higiene es realmente un arte? La observación descubre el sentimiento estético en ella, solo de una manera mediata; no obstante, se presenta por tantos lados y con tal frecuencia, que no hay momento en que no tenga ocasión el observador de percibir la sensación estética que la higiene provoca. El simple aseó embellece; el orden en las funciones, el ejercicio físico producen igual resultado; la seguridad en sí mismo, que siente el cuerpo sano y perfecto; el goce del vivir bien, ese placer de la vida que el bien hallado siente, se refleja en el observador, de modo que resulta un sentimiento doble, que experimenta por una parte el sano y que por otra siente el que le mira. Cuando después de ver un pobre niño enfermizo, vemos á otro correr, mostrando las señales de una salud perfecta, nuestra sensibilidad se commueve por un placer tan puro y tan intenso cual si contempláramos un objeto de las Bellas Artes. También el procedimiento higiénico es por creaciones; y si á primera vista no aparecen las creaciones materiales de la higiene, basta para encontrarlas numerosas, leer el catálogo de los objetos presentados en la Exposición de Higiene y Salvamento, verificada en Bruselas el año antepasado. Pero ocurre en la higiene un fenómeno extraño y digno de la mayor consideración: este fenómeno consiste en que es un arte que no basta á sus fines, fenómeno que ya se ofrece iniciado en la pedagogía y que, tomando incremento en las artes morales, resalta en la higiene, hasta constituir un decisivo carácter; la higiene siendo arte, no se basta con los meros elementos propios del arte y se ve necesitada y como forzosamente compelida á llenar su influencia, allegando así gran cantidad de datos y elementos científicos. Según se dijo antes, todo arte necesita más ó menos de la historia, de la etnología y de otros conocimientos científicos auxiliares, de modo que, si bien es cierto que el arte posee una esfera propia y bastante para constituir su autonomía,

no es menos cierto que se dilata y favorece en virtud de una cierta cantidad del elemento científico. Pero en la higiene la compenetración de la ciencia establece una corriente tan extensa y robusta, que casi ahoga el verdadero carácter artístico de la higiene. Por esta causa ha sido considerada hasta hoy y sigue considerándose por la generalidad como una ciencia, cuando en realidad es un arte.

Mas como quiera que esta afirmación aparece contradictoria al modo de pensar general, conviene desvanecer las dudas que pudieran ocurrir. Dejando aparte el valor demostrativo del análisis de la higiene, cuadrándola con el criterio que ha venido sirviendo para comprobar las demás artes, hágase esta reflexión, que es decisiva. Si la higiene fuese una ciencia, tendría un objeto propio de investigación y un método también propio. Por ejemplo, las matemáticas tienen su objeto de investigación concreto, el tiempo y el espacio, y sus procedimientos propios, sin necesidad de pedirlos prestados á ninguna parte. Esto es, las matemáticas, para resolver sus problemas, no necesitan nada de la química, ni de la física, ni de la historia natural, ni de la psicología, ni de la astronomía, ni de la estética, ni de ningún otro ramo del saber humano, ni menos de sus métodos y procedimientos. Igual cosa sucede á la lógica; mientras que en la higiene, asuntos, materias, métodos y procedimientos, son prestados. Por ejemplo necesita la higiene, arte, para realizar su fin, tener en cuenta la irradiación del calor; y ¿qué hace? ¿Se pone á investigar ó á inquirir esta materia? No, sino que, por el contrario, toma esta parte de la ciencia física hecha, y la toma según en la física está ya establecida, sin ocuparse para nada de avanzar ni adelantar las investigaciones que acerca de la radiación del calor quedan que hacer, ni preocuparse un ardite sobre la materia. Necesita la higiene dar aire á una vivienda, y ¿por ventura, pasa á ser un estudio analítico del aire? No, sino que toma sus conocimientos del aire, ya hechos por la química y la física, y toma y aprecia el aire según y como la física y la química lo tengan ya apreciado y discernido. Examínese bien y punto por punto todos y cada uno de los elementos científicos que entran en la higiene y se verá que todos, absolutamente todos, son prestados por las demás ciencias constituidas.

La higiene no tiene mas campo propio que el del propósito artístico de hacer hombres sanos y lo más perfectos posible, físicamente; y para este alto fin necesita ponerlo todo á contribución, así las matemáticas para su estadística, como la arquitectura para sus construcciones, como la física, como la química, como la anatomía, como la fisiología, como la patología, como la historia natural, como la psicología, etc., etc.

IV

El segundo problema que vimos surgir referente á procurar el modo de que los hombres asociados entre sí no se impidieran el juego de los fines de su vida, y los prolongaran á mayores y más perfectos horizontes, da lugar á la creación del derecho. El derecho, como la medicina y como la higiene, es un conjunto confuso de artes y de ciencias compenetradas y confundidas, que con temor le da de procurar analizar. Lo justo, como lo bello, y cual lo bueno, es un puro senti-

miento. Si sobre esto sentimiento, la filosofía ó la ciencia discreta se posa, para hacerlo objeto de su estudio, dará lugar á una ciencia de lo justo, que bien puede llamarse ciencia del derecho. Pero así como la estética no empee que la pintura y la escultura sean reales y efectivas bellas artes; tampoco empee el estudio de lo justo, que el derecho, y principalmente el derecho constituido, sea un arte en la verdadera acepción de la palabra. El derecho, constituido y corporado en diferentes leyes, es una creación, y una de las más altas y valederas creaciones de la humanidad. Su carácter estético es verdaderamente singular. No se siente á la manera como se sienten las bellas artes ni las artes industriales; es un otro sentir el que se advierte en el derecho; pero un sentir tan íntimo ó intonso, que se encarna en el individuo y en las colectividades humanas, hasta el punto de soliviantar las más fuertes pasiones.

La impresión estética del derecho, á manera de la electricidad, no se siente hasta que se desequilibra ó interrumpe; pero al ocurrir la interrupción ó el desequilibrio, se commueven hasta la profundidad de entrañas individuales y sociales. Podrá decirse que el sentimiento estético es dulce, y el sentimiento del derecho roto no es dulce, sino terrible y doloroso, pero el reparo no es cierto; el mismo sentimiento estético de las bellas artes es á veces doloroso y triste. Dígalo la impresión estética que produce la Medea, dígalo la narración del Conde Hugalino, ó la angustia que causa el grupo de Laoconte. El derecho es también un arte compenetrado de grandes corrientes científicas, cuyos múltiples tributos vienen á constituir voluminosos cuerpos de doctrina que ocultan la esencial naturaleza artística del derecho, bajo la balumba de los elementos científicos que lo compenetrán. Respecto de este carácter, se notan algunas diferencias entre la higiene y el derecho. La higiene pide más á las ciencias naturales. El derecho pide más á las ciencias históricas. Ambas ponen á igual contribución la lógica y las matemáticas; pero el derecho exige más á la metafísica.

Otra observación diferencial consiste en que el derecho trasciende, de constituido, á constituyente, mientras que la higiene nunca pasa de la faz constituida. Este fenómeno depende de la diversa naturaleza de ambas artes. La higiene va haciendo su evolución progresiva continuamente y día por día. Desde el instante en que la física descubre la propiedad que tiene la glicerina de retener los gases empíreumáticos, la higiene fabrica un tubo que, lleno de algodón impregnado en aquella sustancia, aplica á la boca del obrero que vá apagar un incendio. El derecho no puede establecer nuevas leyes diariamente, y así desde que la ciencia demuestra la igualdad humana, hasta que el derecho llega á abolir la esclavitud, pueden pasarse muchos siglos, existiendo entonces un derecho constituyente que proclama la regla de la abolición y un derecho constituido que mantiene la esclavitud.

La circunstancia de poder permanecer el derecho constituyente por mucho tiempo sin pasar á la creación de leyes, quita un elemento de arte á este aspecto del derecho, manteniéndolo en un estado de inquisición y discusiones, que le dá carácter científico. Tal es, sin duda, la causa de considerarse el derecho como ciencia por la opinión común; á lo que se agrega el ligar la idea del derecho

con la filosofía del mismo, asociando y derivando de aquí todo el contenido y consultando el proceso artístico de esta institución.

(Continuará).

SECCION DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 días.

Martes 11 | San Dámaso y San Daniel confesor.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. G. Palomo.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Mercado.

COMUNICACIONES.

MARTES.

SALEN.

PARA USULUTAN, con escala en Olocuilta, Santiago Nonualco y Zacatecoluca.

Para SANTA ANA.

CHALATENANGO, llevando correspondencia para Appa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraiso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Moradas.

JALPATAGUA, llevando correspondencia para Santa Tecla, Armonía, Izalco, Sonsonate, Acajutla, Ahuahapán y Guatemala.

LA-LIBERTAD, todos los días con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

ENTRAN.

De CHINGO por Sonsonate, con la correspondencia de Guatemala y estufetas de la línea.
De LA-LIBERTAD.

EL "DIARIO OFICIAL."

Se publica todos los días [excepto los lunes]

Suscripción al Diario Oficial:

Por un año, pago anticipado.....	\$ 5
Por un año pagado después de los primeros 3 meses.....	\$ 6
Por un semestre pagado anticipado.....	\$ 2 75
Por semestre pagado después del primer mes.....	\$ 3
Por tres meses, anticipado.....	\$ 1 50
Por " " vencido.....	\$ 2
Por cada número suelto.....	\$ 6to.

Estas segundas condiciones se entienden que se observarán en el concepto de haberse recibido el periódico sin cubrir su valor.

La suscripción debe pagarse adelantada.

No habiendo agencias fuera de esta Capital, las personas que deseen suscribirse deben remitir en billetes del Banco internacional el valor de su abono a la Dirección de esta Imprenta (Nacional).

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución promovida por don José Rosales, por medio de su procurador Doctor don Blas Barraza, contra don Felix Dárdano, por la cantidad de seis mil pesos é intereses, se venderán en licitación pública en este juzgado, dos fincas del ejecutado situadas en jurisdicción del Antiguo Ocuatlán, denominadas la primera, "Santa Elena", compuesta de dos caballerías de tierra con doscientos mil árboles de café, casa de teja y demás obra muerta para el beneficio; y linda por el Norte, con finca del señor Victor Panameño; por el Oriente, con terrenos de don Francisco Bogen; por el Sur, con fin-

ca del Doctor don Cruz Ulloa; y por el Poniente, con las fincas Santa Elena de don Manuel Aguilar, y San Antonio de don Salvador Gonzalez; la segunda, La "Sultana", la cual contiene cuarenta mil árboles de café en cosecha y una área de terreno de veinticuatro manzanas, lindando por el Norte, calle de por medio, con terrenos del "Espino" del Doctor don Francisco Duenas; por el Sur, con los de don Francisco Bogen, con un camino de por medio; por el Oriente, con terrenos de Juan Púncs, y por el Poniente, con los del Antiguo Ocuatlán. Además dos casas situadas en San Salvador, en las calles del Comercio y la Unión, y lindan, la primera, por el Oriente, con la calle conocida y llamada "de las Solórzanos"; por el Norte, con solares de los señores don Salvador Gonzalez, y de los jóvenes Bonilla; por el Poniente, con la calle del Comercio; y por el Sur, casa y solar del señor José Angel Estupinián, casa del señor Lucas Cuatete y solar de doña Dolores Choto; y la segunda, linda por el Oriente, con solar que fué de don Francisco Castro; por el Norte, con casa de don Manuel López; por el Poniente, calle de por medio, con casa del Doctor don Agustín Obica; y por el Sur, con casa de don Luis de Ojeda; cuyos inmuebles especificados, de la propiedad del ejecutado señor Dárdano, se rematarán en el mejor postor para pagar á su acreedor señor Rosales la cantidad de seis mil pesos é intereses antes mencionados.

Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirán las que hiciere, siendo legales.

Juzgado primero de primera instancia del distrito Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Torbio Gallegos.

3-3 Basilio Recinos, Srío.

A solicitud de los señores Eugenio Tejada y Benito Moscoso, y previa autorización judicial, se venden en pública subasta en este juzgado, seis y media manzanas de terreno de la hacienda de "Tilapa," pertenecientes á la esposa del primero, señora Francisca Bonilla, y á Carmen Moscoso de dos años de edad, hija del segundo; dichas manzanas están valoradas en sesenta pesos; y lindan al Oriente, con terrenos de la sucesión del finado don Felipe Artiga; por el Poniente, con terrenos del Presbítero don Manuel Jesús Artiga; por el Sur, con terreno de Casildo López; y por el Norte, con terreno de Emilio Bonilla. El que quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirán las que hiciere.

Juzgado de paz de Santa Rita, á las dos de la tarde del día veintiséis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Juan Morán.

3-3 Julián S. López, Srío.

Previa información de utilidad y necesidad, se venderá por este juzgado en asta pública, un derecho en el terreno nombrado "El Zapatero," de la propiedad de Julián Aguilar, esposa de León Portillo; siendo sus linderos de todo el terreno, al Oriente, con terreno de don Diego Aguilar; al Norte, con terreno de los señores Tejada, de este vecindario; al Poniente, con el "Río Metayate," que corre cerca de esta población; y al Sur, con terrenos de la hacienda "Santa Rosa," cuyo derecho está valuado en cuatro pesos. Quien quisiera hacerlo postura, ocurra.

Dado en el juzgado de paz de Agua-Calliente, á las doce del día dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Patibón Rivera.

3-3 José Aguilera, Srío.

Por ejecución del señor don Jesús María Gallegos, contra la señora Bernardina Baldes, se venderá en pública subasta el derecho hereditario que tiene á la quinta parte en una casa de teja y su solar en que está ubicada, sita en la calle de Santa Lucía, lindante al Oriente, con casa y solar de don Pedro Caballero y Vicenta Asencio; al Norte, con casa de don Sebastián Lara, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de don Calixto Jordán; y al Sur, con casa y solar de Hermenegildo N., para pagarle al ejecutante ciento cincuenta pesos, intereses y costas, según está mandado en sentencia ejecutoriada. El que quiera hacer postura, ocurra, que se admitirá siendo legal.

Juzgado de paz de Santa Ana, Diciembre tres de mil ochocientos ochenta y tres.—Manuel Jiménez.

3-3 José Dolores Abrego, Srío.

Emplazamientos.

Emplázase al reo José Angel Cabrera, para que en el perentorio término de cinco días, se presente á las cárceles públicas de esta ciudad ó á este juzgado; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se lo declarará rebelde. A todas las autoridades adviérto la obligación en que están de aprehender al reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Salegio.

3-1 Francisco Pino, Srío.

Emplázase al reo Rafael Hernandez, procesado por adulteración de afil, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este juzgado, á ó las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades tienen obligación de capturarlo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del Distrito Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Salegio.—Francisco Pino, Srío.

Subasta de animales.

Por ser dispensiosa la custodia y conservación de una vaca bermeja, herrada con el fierro que se figura al margen, y parida de una ternera tierna, de igual color, desconocida, se vendió hoy en pública subasta por este juzgado. Se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al sobrante líquido que existe depositado en la clavería municipal, ocurra con los comprobantes legales.

Dado en el juzgado de paz de Nueva Concepción, á 24 de Noviembre de 1883.

Pío Quijada.

2-2 Camilo Rivera, Srío.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL (Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.) Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Miércoles 12 de Diciembre de 1883.

NUM. 288

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes.

Sabed: Que la Asamblea Nacional Constituyente ha decretado lo que sigue:

La Asamblea Nacional Constituyente de la República del Salvador,

DECRETA:

Artículo 1.—Se han por Magistrados propietarios de la Corte de Casación á los señores doctores don José Presentación Trigueros, Presidente; don Salvador Valenzuela, primer Magistrado; don Justo Sol, segundo; don Joaquín Mejía, tercero, y don Juan María Villatoro, para cuarto; y para suplentes á los doctores don Isidro Federico Paredes y don Ricardo Moreira.

Art. 2.—Se han por Magistrados propietarios para la primera Corte de Apelación central á los doctores don Rafael Apolinario Ayala y á don Roque Mendez; y para la segunda á los doctores don Samuel Martínez y don Francisco Chavez; y para suplentes los doctores don Manuel Guevara, don Emilio Gonzalez y don David Castro.

Art. 3.—Se han por Magistrados propietarios de la Corte de Apelación de San Miguel á los doctores don Máximo Brizuela y don Leandro Villatoro, y para suplentes á los doctores don Miguel Santín y don Francisco Mendoza.

Art. 4.—Se han por Magistrados de la Corte de Apelación, que reside en Santa Ana, á los doctores don José Rosa Pacas y don Belisario Molina; y para suplentes á los doctores don Joaquín E. Medina y don Cornelio Lemus.

A. Guirola, Vice-Presidente.

Manuel Cáceres, Secretario.

José M. Estupinán, Pro-Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 11 de 1883.

Por tanto: ejecútese.

Rafael Zaldivar.

El Sub-Secretario encargado

del despacho de Relaciones Exteriores y Justicia;

Ramón G. González.

SECCION CIENTIFICA.

RELACIONES

ENTRE LA CIENCIA Y EL ARTE.

CONFERENCIA DE

don Federico Rubio.

(Conclusión.)

V

De todo lo que llevamos expuesto se deduce, que no solo queda probada la relación é influencia de la ciencia en el arte, sino que el estudio ha demostrado que llega á compenetrar la ciencia en el arte de tal modo, que no es lo que se hace difícil ver sus relaciones, sino desentrañar y deslindar los puntos en que las unas y las otras se limitan. También

ha resultado probada la importancia que las ciencias van adquiriendo, grado á grado, en su acción sobre las bellas artes, sobre las artes industriales, sobre las artes morales y sobre las artes del derecho. Respecto á la intervención de la ciencia en las industrias, basta traer á la memoria que la química las provee de infinitos materiales elaborables, de curtiembres y nuevas sustancias colorantes. Las matemáticas han hecho sentir su influjo en las artes industriales tanto, sino mas, que en la arquitectura; y la física, resolviendo infinitos problemas de mecánica, ha elevado á la industria hasta la categoría de un arte que funciona al igual y aun mejor que los organismos vivos.

Cuando, estudiando la ciencia bajo su aspecto abstracto, apenas si notamos otra cosa que la fatiga que nos causa caminar hacia la verdad, y ella, cuando parece que ya la tocamos con la mano, cual las luces que de noche se ven en el horizonte, se retira á medida que parece que nos vamos acercando; y cuando, desalentados por este no llegar, el escepticismo se apodera de nosotros, gran consuelo y gran aliento se readquiere, volviendo la vista atrás y observando como ahora, cuantos y cuan grandes han sido los frutos recogidos por la ciencia al sembrarse en el útil campo de las artes. Una enseñanza se desprende de las observaciones hechas hasta aquí y que debe animar á la humanidad acerca de un porvenir mas venturoso y seguro. El gran espacio recorrido por el arte, desde el punto que se manifiesta por el hacha paleolítica hasta el que se representa por la dinamita, desde el que se inicia por el conato de dibujo del manumitá rayado sobre un pedazo de hueso, hasta el representado por el cuadro de doña Juana la Loca; desde antes de la invención del fuego, hasta el tiempo presente, en que el hombre mas vulgar lleva el fuego metido en el bolsillo; en toda esta secular distancia recorrida, y en todos sus momentos, se vé el hecho de que nunca jamás, ni una vez sola, la humanidad se ha equivocado en el camino que debía seguir para alcanzar la perfección del arte. Y así, con admirable fé intuitiva, la humanidad persiguiendo su ideal de la belleza y su ideal de la bondad, ha llegado hasta colocarse en la meta, si no hoy de todas, de algunas artes cual acontece en el dibujo, hasta el extremo de haber venido el mismo sol á decirnos con la fotografía: ¡Ah! humanidad, has alcanzado la palma en el arte del dibujo, dibujas mejor que la real naturaleza! Por que así es en verdad, el arte del dibujo es infinitamente superior á la fotografía en exactitud y en belleza, ó lo que es lo mismo, es mas real que la misma naturaleza, y mucho mas bello juntamente.

Pues bien, si el arte no se ha equivocado en su secular camino, si el arte ha llegado al complemento de sus fines en alguna de sus partes, cual el dibujo y la estatuaria, podremos, por este solo hecho, aseverar con la firmeza del profeta, que el arte llegará á su completo y perfecto desarrollo en todas sus demás esferas; ó lo que es lo mismo, que la música llegará á realizar toda la sublimidad de toda armonía posible; que la dramática

cumplirá todo su propósito ideal, etc., etc.; y las artes morales, así como las del derecho, grado á grado, lograrán la consecución de sus dichosos y elevados fines.

VI

Tres son las ciencias puras, á mi modo de ver; pero sean tres, ó mas de tres, ó menos de tres, por ahora solo aparece ese número ante mi mente. La metafísica, y sus dos criterios auxiliares: uno, el criterio de las cualidades, ó sea la lógica; otro el criterio de las cantidades, ó sean las matemáticas. Todas las demás ciencias diversificadas no son, si se analizan, otra cosa que temas sobre asuntos diversos, que se inquieran por la ciencia discreta y en virtud de los procedimientos de la lógica ó de las matemáticas.

Dejando á un lado la metafísica, lo cual no empece nuestra labor, pasemos á examinar qué elementos artísticos puedan existir en la lógica y en las matemáticas. Cuando hace poco tratamos de averiguar si la lógica era ciencia ó arte, dejamos demostrado que carecía de todo carácter artístico y que presentaba todas las señales de una ciencia perfectamente pura. Parece, por tanto, que el arte no interviene, ni mucho, ni poco, en el contenido de la ciencia lógica. Pero yo pregunto ahora; ¿sucederá otro tanto respecto á su construcción externa?

Puede concebirse una historia mas ó menos perfecta, pasando de boca en boca, de individuo á individuo, por medio de la tradición; pero no se concibe la posibilidad de un cuerpo de doctrina abstracto cual la lógica, sin algo que la fije, que le dé corporeidad, que la encarne, en una palabra, y le permita ofrecerse á la atención y á la inteligencia de los hombres, concretándola así perfectamente, para convertirla en objeto de examen y de estudio. No se concibe la lógica por tradición ni por iniciación; y por mas que sus fundamentos sean naturales é intuitivos, ello es que su existencia sería tan imposible, sin encarnarla por medio de la escritura, cual sería imposible la existencia del espíritu humano en el espacio y el tiempo, sin encarnarse en el cuerpo físico que le dá comunicación y existencia tangible, en el tiempo y el espacio. Así pues, si la lógica no recibe nada en su interior de las artes, recibe en cambio toda la existencia de su exterioridad, adquiriendo por este hecho la condición plástica indispensable para realizarse. Este importantísimo fenómeno se efectúa á beneficio de la *gráfea*, que no es mas que una rama del arte del dibujo. A poco que evoquemos su historia se verá patentemente que sus primeras manifestaciones estuvieron comprendidas con el arte del dibujo; la primera escritura fué la escritura geroglífica. Después, entre los animales y otros objetos físicos representados, comenzaron á intercalarse algunos puntos y líneas con carácter de signos de convención, y poco á poco fueron estos superponiéndose al elemento de figura animada, hasta venir, por término de sucesivas transformaciones, á aceptar el gran adelanto de transmutarse en signos fónicos, cual los que hoy nos sirven de escritura.

Si por otro lado observamos los pro-

gresos sucesivos de la gráfica, se advertirá también la manera gradual como ha venido haciéndose independiente de las artes, del grabado y del dibujo.

Aparece la gráfica, en sus primeros momentos, esculpiendo en piedra sus figuraciones animadas; vélese después de las tintas, de uno ó varios colores, marcando el *liber* de determinados vegetales, cual aparecen en los antiguos papiros; sírvese más tarde de la piel disecada de algunos mamíferos, llegando por último al papel en nuestros días, y á la tipografía ó imprenta, cuyo valioso influjo sobre el desarrollo de la ciencia todos conocemos. Seguramente que merece la tipografía toda clase de encomios, y conviene recordar que esta es solo una pequesíma parte de la gráfica, para dar á esta todo lo que merece. Bien pudiera consagrar varias conferencias á este asunto; más no consintiéndolo, el tiempo ni mi actual propósito, haremos punto aquí sin perjuicio de explayar algunas consideraciones cuando salgamos al paso.

Si la existencia de la lógica es imposible sin gráfica que la encarna, más fácilmente comprenderán este hecho los que me escuchan, respecto á las matemáticas. En sus primeros pasos, necesita el hombre tan indispensablemente de objetos que fijen las relaciones de las cantidades, como que echa mano de su propio cuerpo para dar á estas su figura y materialidad. Toma así, como medida, su propio brazo, su pié, sus falanjes y sus dedos; cuenta por ellos, y llama á la extensión de las cosas piés, codos, pulgadas. Casi coetáneamente y por instinto, pidió auxilios al arte gráfico, conociendo que sin él no podría hacer adelantos ulteriores, y así vemos grabados una especie de contabilidad rudimentaria en la rama de árbol longitudinalmente dividida llamada *tarja* en mi país, en la que rayando líneas transversales que huellan las dos mitades de la rama, establecen una cuenta recíproca entre el trabajador y el dueño, marcando las unidades, decenas y centenas de las cantidades que entregan ó reciben.

Todo el lenguaje de las matemáticas se reduce á fórmulas y las fórmulas á pura gráfica; de tal suerte, que si sustráramos á esta ciencia el elemento gráfico que la corpora, reduciríamos á ruinas su edificio.

Pasemos á examinar la intervención y relación de las artes con otras ciencias.

VII.

Aparece en mi mente, después de la curiosidad que me induce á preguntarme ¿qué soy? otra curiosidad que me impulsa á preguntarme ¿qué es esto que soy yo, y todo lo demás que no soy yo? Y denomino á este conjunto "Naturaleza." Y veo en esta Naturaleza, cosas semejantes y cosas que no lo son; cosas propias y exclusivas á unos objetos, y cosas comunes y propias de todos. Y veo entre lo común á todos los objetos que hieren mi sensibilidad, que poseen una forma más ó menos determinada, ya regular, ya irregular, ya permanente ó ya cambiante. Y me digo, estudiamos las formas éstas. Y á este estudio le denomino: *Morfología*.

Y veo cuerpos que ruedan y aguas que corren y lenguas de fuego que fulminan, y cosas que caen, y luz que esclarea, y sombras que nublan; y me preguntó: ¿Qué es esto? y me contesto, son fenómenos, movimientos; y al estudio de estos movimientos le denomino:

Física.

Y veo que toda cosa que hiere mis sentidos ó mi sensibilidad es ó viene de algo que resiste, ó que se toca, ó que ocupa espacio y que subsiste como sustancia ó cuerpo, que dá impresión parecida á la que dá el mio propio. Y digo estudiaré qué cosas son estos cuerpos ó estas sustancias, y á ese estudio le denomino: *Química*.

Todo lo que puede descubrirse en la naturaleza, ó es forma, ó es fenómeno, ó es sustancia, ó son las tres cosas en conjunto y de consuno. Por lo cual concluyo: la Naturaleza no es otra cosa que el conjunto ó la síntesis de todas las formas, de todas las sustancias y de todos los fenómenos que yo percibo ó la humanidad pueda percibir.

Tenemos, pues, tres ciencias indubitadas á que dan origen la contemplación de la naturaleza.

Morfología, ó ciencia de la forma.

Física, ó ciencia de los fenómenos ó movimientos.

Química, ó ciencia de las sustancias.

Hagamos alto aquí, pues ya tenemos bastantes materiales para seguir nuestra labor en la averiguación de la influencia que pueda tener el arte en las tres ciencias naturales que acabamos de establecer.

Morfología. La morfología no se ocupa de realizar la belleza, ni dá origen á ningún sentimiento estético, ni como bello, ni como bueno; la morfología responde solamente á la impulsión intuitiva que nos mueve á inquirir la verdad. El proceso que recorre nuestra inteligencia en la inquisición sistemática de los problemas á que da origen la forma de las cosas, constituye un cuerpo de doctrina, más ó menos acabado y cierto, y este proceso, concretándose á la forma, constituye la morfología, de igual manera que concretándose á los fenómenos constituye la física, etc. Ahora bien, ¿qué elementos artísticos competen en la morfología para auxiliarla y facilitarle la resolución de sus problemas? Fijando la observación sobre este punto, pronto se advierte, que así como la lógica y las matemáticas reciben su parte plástica y orgánica exterior de la gráfica, no sólo suministra iguales servicios externos á la morfología, sino que se interioriza en su contenido. Pues aunque las busca las formas en los objetos reales de la naturaleza, ya apoderándose de un cristal de cuarzo, ya de la rama de un helecho, ya del pulposo cuerpo de un molusco, es lo cierto que los tipos perfectos morfológicos tiene que darlos por medio de dibujos, y de sólidos conformados por el artificio de las artes. Da, pues, el arte aquí, no sólo la plástica necesaria para la vida de esta ciencia, sino que le presta además varios artefactos ó instrumentos, cual el goniómetro, que la auxilian para el trabajo de inquisición.

Física. La física, en su propósito de inquirir las leyes de los fenómenos, se encuentra tan necesitada del auxilio de las artes, como que sin ellas apenas pudiera dar un paso. Ni le es ya solo indispensable la gráfica, sino que ha menester del arte del dibujo en toda su extensión, y hasta de la pintura. El infinito número de aparatos que puede cualquiera ver en un gabinete de esta ciencia, demuestra hasta el extremo la gran corriente con que la penetran las artes constructivas, la ebanistería, la metalurgia, el arte del vidriero, el modelado, etc., etc., llegando hasta el pun-

to de que muchos ramos de la física hubiesen quedado eternamente rudimentarios, si no fuera por el auxilio de las artes. Para la comprobación de las leyes de gravedad es indispensable la construcción de instrumentos *ad hoc*. La electricidad no sería hoy del dominio común, si la física no hubiese apelado á la ayuda de varias artes. La locomotora y el vapor no cruzarían el espacio por tierra y mar, si la física se hubiese visto privada de la construcción de los aparatos, por medio de los cuales, averiguó y regló la fuerza expansiva del vapor. La luz que nos inunda hubiese quedado oscurecida para nuestra inteligencia, sin la virtud del prisma y los aparatos espectroscópicos, obra de varias artes, y por medio de los que logramos descomponerla. Los mundos siderales serían para la humanidad mezquinas luminarias sin las construcciones artísticas telescópicas. El mundo de lo pequeño no se hubiese revelado á nuestros ojos ni á nuestras mentes sin el microscopio; y ¿á qué he de cansarme, si basta la primera palabra, para que el asunto se comprenda?

Química. La química investiga la sustancia. Para ello descompone ó analiza los cuerpos é inquiera cuales son los simples que los constituyen, dándoles el nombre de elementos.

Aunque hasta el día no ha alcanzado á demostrar la existencia de un elemento sustancial único, que diversificándose isoméricamente ó de otro modo, llegue á probar la unidad sustancial de todo cuerpo, aparece á mi razón casi seguro, que á este gran resultado llegará la química en definitiva. El éter, que, si hoy no se ve objetivamente, por inducción se percibe de tal modo real, como que sin admitir su existencia sería muy difícil explicarnos multitud de fenómenos, el éter, digo, á quien con mas propiedad, en mi concepto, debe dársele el nombre de *Monohilógeno*, esto es, materia una y engendradora de todas, vendrá á reducir, por las disquisiciones de la química, todos los cuerpos simples actuales.

La química, como la física, auxiliando á las artes de una manera decisiva, reciben de estas á su vez grandes recursos como en pago y correspondencia. El arte en la química, se ofrece también por sus contribuciones de dibujo, de modelado, de aparatos y construcciones; y debe á la balanza servicios de tal especie, como que la introducción de este medio, por Lavoissier, marca el jalón mas importante de sus grandes adelantos.

Descuella en esta ciencia un hecho digno de fijar la atención por las altas consecuencias que en sí entraña. La química, careciendo de todo elemento estético y procediendo por inquisiciones y no por creaciones, posee un carácter científico indubitado; pero cuando pasando y concluyendo sus procedimientos de análisis toma un camino opuesto, que la lleva á la síntesis, entre estos dos procesos, el primero analítico, y sintético el segundo, se innova el carácter de la química de un modo singular. Porque, si bien es cierto que la química analítica como la sintética, procede rigurosamente por inquisiciones y no por creaciones, el resultado es que la sintética llega finalmente á realizar por medio de sus procedimientos inquisitivos verdaderas y perfectas creaciones; la química sintética, no solo ha conseguido hacer artificialmente algunos cuerpos que ofrece la naturaleza, sino que hasta ha conseguido superar á la naturaleza misma, pues ha alcan-

zados a construir por síntesis verdaderos cuerpos nuevos y originales, que no existían antes. Este es el punto que deseaba hacer notar. Por él se induce que el fin de esta ciencia viene a parar en un arte; lo cual mueve a preguntarnos: ¿Sucederá con todas las ciencias otro tanto? Dejemos por ahora sin contestar esta pregunta.

El natural despliegue de la morfología, la física y la química, hace tomar a cada una de estas ciencias un nuevo aspecto, apareciendo distintas e independientes. La morfología, después de estudiadas las formas inorgánicas y fijas, pasa a estudiar las formas orgánicas, ya cambiantes y menos estables, y en estas se le ofrecen como materiales de labor, formas externas y formas internas. Pasa el estudio, de morfología inorgánica, a morfología orgánica ó *Anatomía*, etc.; pero conviene, para no involucrar el sistema de la ciencia, que estas divisiones no den la falsa idea de una distinción genérica. La física, evolucionando de igual suerte, después de ocuparse del estudio de los movimientos ó de los fenómenos de los cuerpos inorgánicos, lleva sus inquisiciones a estudiar los fenómenos y los movimientos de los organismos, tomando el nombre de *Fisiología*. La química, de igual manera, una vez que ha estudiado la composición de los cuerpos inorgánicos, reduciéndolo a las sustancias hasta hoy conocidas como elementales, pasa a estudiar la composición de los cuerpos ó sustancias orgánicas, tomando entonces el nombre de *Química orgánica*. Se ve que tenemos ahora tres ciencias, que no son en realidad distintas de las que proceden, sino simples desplegamientos ó desarrollos de las mismas.

Siguiendo nuestra labor de observación y análisis respecto a estas nuevas bases de la Morfología, de la Física y de la Química, veremos que al par del nuevo desarrollo que toman, ya en la morfología interna ó *Anatomía*, ya en la Fisiología y la Química orgánica, va el arte interviniendo con corrientes auxiliares de mayor riqueza. En la anatomía, ayudan las mismas artes que en la morfología, pero en toda la plenitud de su desarrollo. Ya no es solo el dibujo, sino que también el colorido; la pintura, bajo todas sus fases, ya la aguada, ya el óleo, la cromolitografía, etc. Concorre también, hasta el arte brocado en industria por medio de la fotografía, y la escultura se ostenta en la plenitud de su imperio, como lo demuestra la simple inspección de un gabinete anatómico. Crecen asimismo y en igual proporción respectiva la intervención y los auxilios del arte, en la fisiología. Los aparatos de inquisición y demostración se hacen más delicados, y sobre el dibujo, la pintura, el modelado y la escultura, se avoca ya la exigencia de la música para la investigación de las vibraciones de determinadas partes del aparato nervioso. La gráfica adquiere en la fisiología el mayor de todos sus efectos, pasando de gráfica estática a gráfica dinámica; desarrollo que promete, por sus múltiples aplicaciones, los más fecundos resultados en pró de la ciencia y en beneficio para la humanidad, a juzgar por los maravillosos efectos ya obtenidos, constituyendo el esfigmógrafo, que automáticamente dibuja y representa los movimientos del corazón y las arterias, declarando el estado de salud y las múltiples variaciones patológicas del sistema circulatorio.

En la química orgánica, no descubrimos mayores exigencias de intervención

del arte en sus elementos materiales, que en la química inorgánica; pero es conveniente recordar que la química sintética, una vez que ha realizado la parte inquisitiva de las combinaciones posibles de los átomos, abandona el procedimiento inquisitivo y toma del arte sus procedimientos de creación.

VIII

Puede que, al meditar alguno de los oyentes sobre todo lo que acabamos de decir, haya exclamado: "Todo lo expuesto es tan óbvio y vulgar, que por sabido, ni aún siquiera había llamado nuestra atención."—Pues señores, estos es, precisamente, el carácter más seguro que pueden tener las cosas, de ser verdaderas y reales. Estos asuntos, que todos saben indiscernidamente, y que, como el huevo de Colón, a ninguno se les ocurre; lejos de merecer el calificativo de frivolidades, contienen, por el contrario, la explicación y la resolución de los problemas más difíciles ó intrincados. Y, como prueba de ello, atienda a lo que me falta por decir.

En las mismas puras artes de lo bello, se descubre una diferenciación, procedente de los medios que se valen para lograr su fin. En efecto, unas artes toman para realizar sus creaciones sustancias puramente materiales, como el barro, el mármol, las maderas, el bronce, etc.; otras, toman sustancias luminosas, cual el contraste de la luz y de su ausencia, ó sea el claro y el oscuro; otras, los efectos de la luz descompuesta por algunos cuerpos, ó sea el colorido; clasificándose todas ellas como bellas artes plásticas. Pero existen otras bellas artes que, fuera de la gráfica, no se valen de ningún objeto plástico, siendo por esto más esencialmente subjetivas. El tránsito entre las artes plásticas objetivas y las subjetivas ó no plásticas, se verifica por el truco de los órganos humanos cuya sensación promueven. De la escritura, pintura y arquitectura, que van a impresionar el órgano de la visión y el tacto, a la música que impresiona el oído, hay el cambio que revela la variación de los órganos afectados. La música es, pues, más subjetiva que las otras artes bellas; pero todavía lo son más las artes literarias, en sus diferentes manifestaciones. No es decir con esto que las artes plásticas carezcan de elementos subjetivos; nada de eso, plásticas ó no plásticas, las artes no serían bellas si no hablasen al interior de nuestro ser. Pero es lo cierto que, si la escritura no es posible sin materia esculturable, la lírica existe sin otra cosa que aire que vibre, ó de gráfica que constituya signos de escritura.

Las artes literarias, procediendo por creaciones como toda arte, reemplazan al dibujo por la descriptiva, y sus descripciones más ó menos abultadas ó en relieve, adquieren firmeza plástica. Con este recurso y con las imágenes ó figuras procuran los oficios que la materia inerte proporciona a las otras artes. A veces, describen y figuran con tanta propiedad, que producen la ilusión de como si se estuviera viendo la cosa ó personaje que dan a conocer, sin que a la verdad, pueda el ánimo decidir, si el arte literario, ó el dibujo, ó la escultura, logran la palma en la consecución de este fin.

La música y las artes del dibujo mueven los sentidos de fuera adentro, y las literarias, como la lírica, la dramática, la novela y la oratoria, mueven el sen-

tido interno hacia la razón y los afectos y en opuesta relación y de un modo reflejo hacia los sentidos externos, de modo que producen efectos dobles, subjetivos y objetivos al mismo tiempo. Por esta causa, las artes literarias ejercen sobre las ciencias efectos más inmediatos y decisivos, aunque menos visibles, que el de las artes plásticas.

Salta a los ojos que la geografía debe toda la subsistencia de su ser científico a la gráfica, que le presta la representación terráquea, por medio del arte topográfico. Una geografía sin mapas y sin cartas, sería un ser incorpóreo; una pura potencia virtual sin llegar a realizarse, un como espíritu vago, volatizado, sin encarnación. De esta manera prominente, no se ve la intervención del arte literario en el cuerpo de la ciencia pero en verdad que no es menor, antes por el contrario, la ventaja. Para percibir estas influencias y relaciones, se necesita que el análisis sea más delicado; para la observación y el análisis nos darán cuenta de los hechos, procediendo de la misma manera que hemos procedido hasta aquí.

Las artes literarias intervienen en la ciencia, ya por medio de las formas, ya por el fondo de las mismas:

Por la forma, su influencia es tan decisiva, que si observamos paralelamente las producciones literarias de la artes de una época, con sus costumbres científicas nos sorprenderá la constante unidad que en las formas se advierten entre unas y otras. Se podrá observar de un modo patente, que la ciencia toma prestada su forma hablada y su forma escrita de las artes literarias. No hay libro de ciencia, ya sea de matemáticas ó lógica, como de cualquier otra, por técnica que sea, incluso la misma anatomía, que deje de valorarse de la forma literaria de su época. Cuando el gongorismo se apoderó de nuestra literatura, un tratado de hidrología se titulaba así: *Espejo cristalino de las fuentes minerales de España*.

Si se examinan las ciencias en sus períodos embrionarios, como entonces la falta de desarrollo de su contenido las mantienen escasas de doctrina; el arte literario, llenando sus huecos, viene a dar alimento a la ciencia rudimentaria, desempeñando el papel como de nutriz científica, cual los cotilodones a las plantas. La palabra "humanidades" representa bien ese período evolutivo, en que dominaba el cuerpo literario al fondo racional entumecido de la ciencia.

Contemplemos la embriología antes de Wolff, y veremos que es, más que una ciencia, una novela. Todavía, y aún hoy mismo, podemos encontrar mil ejemplos de superabundancia en el campo de la ciencia. Nada más común que leer libros científicos y escuchar explicaciones en una cátedra, a cuyos autores y maestros se les vé procurar, con más ó menos trabajosa pena, dar una forma atildada, elocuente y hasta grandilocuente a sus capítulos y lecciones.

En los llamados "discursos académicos," puede observarse lo que apunto, de un modo bien patente. En ellos se cuida, por lo general, más de los tropos retóricos que de las entrañas científicas del tema; y este abuso se relaciona con el que antes dejamos indicado respecto al efecto que el excesivo conato científico produce en el arte. Allí pudimos ver que, si este exceso convertía al arte en frívolo y pedantesco, este otro paralelo que ahora nos ocupa convierte la

ciencia en insustancial y pedantesca. Al notar estos abusos, no lo hago por un afán de crítica, sino porque el abuso es la prueba mayor que puede darse de la existencia del uso, dejando así patentemente demostrada la tesis que procuramos esclarecer.

IX

Pero no quedan en este importantísimo servicio detenidas ni agotadas las influencias del arte sobre la ciencia.

El arte desempeña en las labores de las inquisiciones humanas, otra función importantísima, es á saber: dar cuerpo representativo á los conceptos.

Esta labor, sin la que la ciencia tampoco podría desenvolverse, es causa en ella de adelantos y al mismo tiempo de extravíos. Intelectualmente, se llega á concebir ciertas realidades que no se pueden representar más que metafóricamente; estas representaciones metafóricas son meras figuras, pero sin las cuales careceríamos de la posibilidad de dar idea de la cosa. No empece que la idea sea falsa: porque tener una idea falsa de una cosa, es mayor sabiduría que no tenerla, falsa ni verdadera. Las ciencias todas están plagadas de conceptos metafóricos, de verdaderos sillares arquitectónicos del arte, que entran á formar parte de los basamentos del edificio científico. Todo lo que podemos hacer, y todo lo que la observación deja ver que va haciendo la ciencia, es ir sustituyendo poco á poco estos sillares artísticos, con otros más sólidos y propios de la ciencia misma. La ciencia nació cristalizada en el arte, y aunque pronto se diferenció, siguiendo las leyes de su propia naturaleza, ni esa distinción ha llegado hasta hoy á impedir confusiones, ni menos á dejar el fondo de las inquisiciones despojado de elementos extraños.

Aunque la ciencia es una, diversificando sus puntos de inquisición, produce varias ramas, que partiendo del tronco común, no por eso dejan de formar partes diversas, aunque relacionadas. De estas ramas, hay unas que por el objeto más cognoscible de su estudio, están más adelantadas, y así sucesiva y gradualmente las demás. La observación demuestra que, á medida que las ramas científicas están mejor constituidas, se ven más depuradas de los elementos metafóricos, substituyéndolas por conceptos concretos de explicación más específica. Pero este adelanto no implica que debamos clamar contra los conceptos metafóricos ni metafísicos, puesto que, aun dado caso que sean falsas y den ideas falsas de las cosas, sin ellas, no la tendríamos, ni falsa ni verdadera. Dado un concepto falso es posible enmendarlo y convertirlo en verdad, pero no dado concepto alguno, no es posible convertirlo en nada, ni utilizar este nada en la inquisición de la verdad.

He asegurado que hay muchos conceptos de procedencia litero-artística en las ciencias, y en más número á medida que están menos constituidas; así como tienen más andamios los edificios que se están construyendo que los que están casi acabados.

Los conceptos artísticos son los que se derivan de impresiones sentidas y que ofrecen el carácter de surgir por emoción indefinible; de modo que no prescindiéndose á significación concreta, nos obliga á expresarlos por medio de una figura. Los conceptos figurados metafóricos, tomando domicilio científico, se transmutan en conceptos metafísicos, y en tal estado entran de lleno y como con

carta de naturaleza en el juego de la ciencia.

De todas suertes, conviene mucho declarar esta filiación y observar como funcionan los principios sentidos. Desde luego el análisis manifiesta que se combinan con ciertos elementos, psicológicos menos indefinibles, dando origen á la mayor parte de las naciones y de las ideas madres.

El arte dá todo el elemento de certeza á las nociones, y á las que se denominan verdades primeras. El arte nunca es falso; el arte puede ser imperfecto; pero falso jamás. Llamar falso á un objeto artístico, es una mera impropiedad en la manera de decir. La música china, por mala y destemplada que sea, no es una producción artística falsa; resulta ser una música imperfecta. La sarta de bolillos con que el salvaje se adorna, no es un objeto falso de arte, sino un objeto imperfectísimo y rudimentario, sin pasar por el que no se hubieran construido después esas preciosas joyas tan ricas en pedrerías como valiosas en sorprendentes y bellísimos dibujos.

El efecto más trascendental de la verdad artística en la ciencia, consiste en la evidencia que induce en los principios metafísicos. La razón que asiste para ello, es esta, que conviene explicar.

El hombre se antepone á todas las cosas que él hace, crea ó averigua. Esto, no sólo es evidente, sino que además es acertado y justo. Antes de reaccionar su piel al contacto de la luz y del aire, antes de recibir impresión alguna externa, ha tenido que sentirse á sí mismo. Por consiguiente, el hombre con perfecta justicia y más que pese á los sensualistas de la exterioridad, se ha sentido á sí propio antes que á ninguna otra cosa. No he de pararme en esto, porque la simple enunciación lo prueba, y porque además Bain lo ha demostrado ya hasta el último extremo.

Ahora bien: si el primer testimonio de existencia nos lo dá nuestro propio ser, justo, natural y lógico es que toda cosa que venga de fuera la sujetemos al criterio, de la realidad de nuestro existir, y que le concedamos menos valor de certidumbre que aquellas otras cosas que son por nosotros mismos producidas.

Cuando después de dar nacimiento en nuestra mente á un asunto sentido y al mismo tiempo pensado, lo sacamos de esta esfera de nuestra interioridad, trayéndolo á la luz del exterior y dándole cuerpo, forma y tangibilidad, lo revelamos á la impresión de nuestros sentidos externos, y al de los sentidos de las demás criaturas, habiéndolo hecho por nuestras propias manos, formado y construido de la misma manera y tal como antes de realizarlo lo habíamos concebido en la interioridad de nuestra mente; cuando nos vemos y conocemos autores, creadores, operarios y testigos de aquel objeto de arte, no es posible cosa alguna sobre lo cual quepa mayor grado de evidencia. Este testimonio de mayor evidencia que dá el arte al espíritu humano, es el mismo que se extiende por la escala de la ciencia, en la que si no tenemos una fe tan cumplida como en el arte, la tenemos mucho mayor que en todas las cosas que son exteriores y no nos pertenecen; y por más que en las soluciones de la ciencia nos asalten dudas, y aún descubramos grandes y frecuentes errores, eso no empece para que, mirándola como cosa nuestra y enal el arte nacido de nuestro interior, la considere-

mos como el juez que dá y quita la posesión de verdad y realidad á toda cosa.

De lo que acabamos de exponer, resulta que el origen de la evidencia nace de sentirse cada uno á sí mismo, transformando este sentimiento de existencia, comprobada en la demostración de verse cada uno funcionar como agente que puede y hace, y como centro de criterio de verdad. Siendo tan una la fuente de sentirse poder creador y poder conocedor, se comprende de que modo se trasladada la evidencia en el arte, como fe, al campo de la ciencia; y como siendo ambos manifestaciones de una misma cosa, se componen, auxilien y realicen mutuamente.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 días.

Miércoles 12 | LA APARICIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. T. G. Palomo.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Mesado.

COMIENOS.

MIÉRCOLES
SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

AHUACHAPAN, llevando correspondencia para Nejapa, Quetzaltepeque, Opico, Contepaque, Santa Ana, Chalchuapa, Atiquizaya, Metapán y Chiquimula.

LA-UNION, llevando correspondencia para Cojutepeque, Hobaeco, Sensutepeque, San Vicente, Jucapa, Chirameca, San Miguel, Gótoro, el Sauce, Santa Rosa y Comayagua.
Las balijas se cierran á las 3½ p. m.

ENTRAN.

De AHUACHAPAN por Sonsonate, del Chingo con la correspondencia de Guatemala, Jutiapa, Santa Ana y La-Libertad.

AVISOS MUNICIPALES.

Bando.

FELIPE LIBIANO, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito de San Salvador, por ministerio de la ley,

Por cuanto: en uso de las facultades que me confieren las leyes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución de la República, 37 de la ley reglamentaria de elecciones y 16 del reglamento municipal, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal, que se hallan inscritos en el libro respectivo, para que el Domingo próximo 16 del corriente, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde, concurren al salón del Palacio municipal á practicar la elección de las autoridades locales que deben funcionar el año entrante de 1884.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de San Salvador, á los nueve días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—F. Libiano.

3—1

J. M. Mayora, Srio.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.

(Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.)

Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Jueves 13 de Diciembre de 1883.

NUM. 289

SECCION OFICIAL.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Ley de estado de sitio.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes,

Sabed: que la Asamblea Constituyente ha decretado lo que sigue:

El Congreso Nacional Constituyente de la República del Salvador,

Considerando:

Que conforme al artículo 61, fracción 14, de la Constitución, deben determinarse los casos en que puede decretarse el estado de sitio, lo mismo que la extensión y efectos de dicho estado y la manera de levantarlo.

DECRETA:

CAPÍTULO PRIMERO.

De los casos, extensión y forma en que debe imponerse el estado de sitio.

Artículo 1.—El estado de sitio puede declararse en los casos de invasión ó guerra exterior y en el de rebelión.

Art. 2.—El estado de sitio podrá imponerse, no sólo á las poblaciones rebeldes y amenazadas por el enemigo, sino también á todas las de la República que se estime conveniente, atendida la inminencia del peligro.

Art. 3.—La declaratoria se hará siempre por medio de un decreto que fijará el día en que debe comenzar á surtir sus efectos, sin otra respicencia que la de salvar la República de los peligros que la amenazan.

Art. 4.—Cuando el decreto en que se imponga el estado de sitio, haya sido emitido por la Legislatura, podrá el Ejecutivo, después del receso de aquella, hacerlo extensivo á otros lugares, si fuese necesario, acomodándose siempre al artículo 2 de la presente ley.

CAPÍTULO SEGUNDO.

Efectos que produce el estado de sitio.

Art. 5.—Declarado el estado de sitio, quedan sujetos al conocimiento de las autoridades militares los delitos contra la seguridad interior y exterior de la República, los que comprometan la paz y la independencia, las infracciones del derecho de gentes; y en fin, todos aquellos que se especifican en el código militar vigente.

Art. 6.—Las autoridades militares se arreglarán á las prescripciones del código militar para la secuela de los juicios y para imposición y cumplimiento de las penas, sin más restricción que la que impone el artículo 22 de la Constitución.

En los casos en que el código militar señala pena de muerte y que ésta no puede aplicarse conforme al artículo citado de la ley fundamental, los tribunales militares impondrán la pena inmediata in-

terior de las señaladas en dicho código.

Art. 7.—En los casos del artículo anterior, la sentencia no podrá ejecutarse sin la prévia confirmación del Comandante General de la República.

Art. 8.—En el caso de ser absolutamente imposible consultar la sentencia con el Comandante General de la República, y fuese urgente su ejecución, se consultará con el General en Jefe de operaciones, ó con el de División más inmediato que se halle operando sobre el enemigo.

Art. 9.—Por el estado de sitio se suspenden las garantías de libre inmigración, tránsito y emigración, los derechos de asociación y de reunión; salvo para objetos científicos ó industriales, el de *habeas corpus*, la libertad de imprenta y la inviolabilidad de la correspondencia.

CAPÍTULO TERCERO.

De la autoridad, tiempo y modo con que debe levantarse el estado de sitio.

Art. 10.—Al Poder Ejecutivo corresponde ordinariamente levantar el estado de sitio, tan luego como cesen las causas que lo hayan motivado; pero si durante este estado se verificase la reunión del Cuerpo Legislativo, aquel deberá someterle, bajo su más estricta responsabilidad, los motivos por los cuales se mantiene dicho estado, para que, calificándolos de nuevo, decrete expresamente su continuación, ó lo levante.

Art. 11.—La prolongación indebida del estado de sitio se reputa como delito contra la nación y produce acción popular.

Art. 12.—El Poder Ejecutivo dará cuenta á la Legislatura, en su próxima reunión, de las prisiones hechas y demás medidas que se hubiesen tomado en virtud y por consecuencia del estado de sitio, siendo responsables las autoridades ó funcionarios por los abusos cometidos.

Art. 13.—Después de levantado el estado de sitio, los tribunales militares continuarán conociendo hasta fenecer las causas que estuviesen pendientes ante ellas, por delitos puramente militares de los que producen fuero abstractivo.

Art. 14.—Queda derogada la ley de veintiseis de Febrero de 1880.

Dado en San Salvador, en el Palacio Nacional, á los ocho días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Al Poder Ejecutivo.

A. Quirola, Vice-Presidente.

José M. Estupivián, Pro-Secretario.

Juan M. Villatoro, Pro-Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 11 de 1883.

Por tanto, publíquese.

Rafael Zubizar.

El Ministro de Gobernación y Fomento;

Abán Mora.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Diciembre 11 de 1883.

El Poder Ejecutivo, con presencia de la nómina dirigida por la Junta de Caridad de la ciudad de Zacatecoluca, para la renovación del personal de dicha corporación que debe fungir en el año próximo; y en atención á la honradez y demás cualidades que concurren en las personas propuestas, ACUERDA: nombrar Hermano Mayor, al señor don Benigno Yúdice; primer Consiliario, al señor don Anselmo Coto; segundo, al señor don Manuel Gómez; tercero, al señor Doctor don Manuel Carrillo; cuarto, al señor don Francisco Peña; Síndico, al señor Doctor don Maclovio Roldán; Tesorero, al señor don Regino Carrillo; y Secretario, al señor don Francisco Dominguez. El Hermano mayor dará á nombre del Gobierno, las debidas gracias por sus servicios, á los individuos de la Junta saliente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario
de Instrucción Pública y Beneficencia;
Castro.

SECCION DE NOTICIAS.

Por el Cable.

Panamá, Diciembre 10 de 1883.

—La Conferencia Australiana protesta contra la anexión de las islas situadas al Sur de la línea ecuatorial hácia alguna potencia europea, y opta por la creación de un Consejo federal que cuide de los intereses coloniales.

—El periódico "London Morning Post" declara que se espera una crisis ministerial en Francia.

—Reúnense fuerzas chinas para defender á Cantón.

Panamá, Diciembre 11 de 1883.

—En el Perú se han dispersado los montoneros de Cañete y continúan las dificultades para el Gobierno de Iglesias. El Arzobispo de Lima rehusa aceptar varios nombramientos hechos por el Gobierno, y Cáceres sometióse á éste con dos mil soldados.

—Los comisionados bolivianos ajustaron ya el tratado de paz en Santiago de Chile.

—China prefiere la guerra desconociendo á Francia sus derechos.

ESTADÍSTICA.

CUADRO que manifiesta el movimiento de pasajeros habido en los tres puertos de la República, durante los tres trimestres vencidos del corriente año.

1888.	LA-LIBERTAD.						ACAJUTLA.						LA-UNIÓN.						RESUMEN.																							
	ENTRADAS.			SALIDAS.			ENTRADAS.			SALIDAS.			ENTRADAS.			SALIDAS.			ENTRADAS.			SALIDAS.			ENTRADAS.			SALIDAS.														
	Salvadoreños.	Guatemaltecos.	Hondureños.	Nicaragüenses.	Costarienses.	De otras naciones.	Salvadoreños.	Guatemaltecos.	Hondureños.	Nicaragüenses.	Costarienses.	De otras naciones.	Salvadoreños.	Guatemaltecos.	Hondureños.	Nicaragüenses.	Costarienses.	De otras naciones.	Salvadoreños.	Guatemaltecos.	Hondureños.	Nicaragüenses.	Costarienses.	De otras naciones.	Salvadoreños.	Guatemaltecos.	Hondureños.	Nicaragüenses.	Costarienses.	De otras naciones.												
Enero.....	9	5	4	7	13	14	52	12	4	2	5	6	30	7	18	2	1	6	16	10	3	22	1	3	88	7	1	1	6	15	26	20	12	3	6	7	12	61				
Febrero.....	7	4	3	6	9	11	40	10	7	5	5	21	35	3	12	1	3	1	13	7	7	3	1	13	13	8	8	3	17	16	5	9	10	10	13	6	15	76				
Marzo.....	18	9	7	10	23	21	88	9	5	10	6	30	34	5	9	8	8	8	14	14	8	5	1	14	22	14	14	8	31	18	7	15	25	28	13	21	4	8	64			
Abril.....	6	8	9	5	12	18	58	4	7	5	6	7	30	8	10	1	1	5	19	11	2	16	1	31	14	14	2	25	20	10	21	13	16	5	9	8	19	79				
Mayo.....	9	4	8	7	6	15	49	6	5	6	4	26	37	5	13	1	3	5	21	15	5	1	25	8	5	8	11	20	22	9	10	7	23	10	14	22	7	14	78			
Junio.....	8	7	3	4	9	11	42	3	6	7	5	28	28	6	7	1	1	2	37	9	2	5	1	18	4	1	6	23	16	4	10	10	25	8	14	24	7	4	15	71		
Julio.....	4	3	7	5	9	13	41	5	6	3	7	4	29	2	2	2	0	2	7	3	1	6	1	10	10	1	17	9	6	7	11	9	15	57	17	10	3	12	4	7	53	
Agosto.....	3	5	4	3	6	14	34	1	3	2	4	19	19	10	9	1	2	4	7	5	3	1	17	3	1	4	17	17	5	8	9	26	8	5	6	2	4	3	10	30		
Setiembre.....	5	6	3	4	7	27	52	4	5	2	5	35	35	1	5	1	1	2	9	9	1	3	1	13	12	12	15	15	12	4	8	8	37	8	16	7	2	11	6	14	56	
Totales.....	68	51	48	51	94	144	456	54	48	29	42	271	286	47	85	5	3	67	136	77	17	468	312	181	177	7	256	311	146	192	153	57	122	103	235	862	154	130	31	90	491	1,456

Dirección Central de Estadística: San Salvador, Octubre 31 de 1888.

FRANCISCO E. GALINDO, Director.

ROMÁN MAYORGA RIVAS, Sub-Director.

SECCION MERCANTIL.

Administración de la Aduana de La-Union.

RESUMEN de los frutos del país exportados por este puerto en los vapores de la línea y embarcaciones menores en todo el mes de Octubre próximo pasado, con expresión de fechas, número de bultos, especie de frutos, peso, destinos, aforos y principales.

Octubre 6.—Por vapor "San José", á California,	1 bulto Plata bruta, valor.....	\$ 496 00
Octubre 7.—Por vapor "South Carolina", á los Estados-Unidos,	24 bultos Añil, con 3,750 libras, á \$1 libra.....	\$ 3,750 00
á Inglaterra,	300 bultos Añil, con 45,000 libras, á \$1 libra.....	45,000 00
á Alemania,	30 bultos Añil, con 4,500 libras, á \$1 libra.....	4,500 00
á Francia,	150 bultos Añil, con 22,650 libras, á \$1 libra.....	22,650 00
á Italia,	48 bultos Añil, con 7,200 libras, á \$1 libra.....	7,200 00
á los Estados-Unidos,	6 bultos Piel de venado, con 1,398 libras, á 30c. libra.....	419 40
7 bultos con 73 Cueros de res, á \$2 cada uno..	156 00	
1 bulto Hilo, con 342 libras, á 30c. libra.....	102 60	
á Inglaterra,	4 bultos Plata bruta, valor.....	3,750 00
á Nicaragua,	5 bultos Panela, con 890 libras, á 2c. libra.....	17 80
4 bultos Azúcar, con 450 libras, á 3c. libra.....	13 50	
2 bultos Trejoles, con 300 libras, á 5c. libra	15 00	
582 bultos. Total....	\$ 87,574 30	
Octubre 25.—Por vapor "Honduras", á los Estados-Unidos,	6 bultos Añil, con 900 libras, á \$1 libra.....	\$ 900 00
Al Ecuador,	22 bultos Añil, con 3,300 libras, á \$1 libra.....	3,300 00
á Inglaterra,	217 bultos Añil, con 32,550 libras, á \$1 libra.....	32,550 00
á Alemania,	10 bultos Añil, con 2,850 libras, á \$1 libra.....	2,850 00
á Francia,	112 bultos Añil, con 16,800 libras, á \$1 libra.....	16,800 00
á Inglaterra,	6 bultos Plata bruta, valor.....	5,600 00
á Francia,	8 bultos Plata bruta, valor.....	5,960 00
á los Estados-Unidos,	4 bultos Piel de venado, con 727 libras, á	

30c. libra.....	218 10
16 bultos Hule, con 2,627 libras, á 30c. libra.....	788 10
10 bultos con 80 Cueros de res, á \$2 cada uno, á Nicaragua,	160 00
9 bultos Azúcar, con 786 libras, á 3c. libra.....	23 58
429 bultos. Total....	\$ 69,149 78
Octubre 25.—Por embarcaciones menores,	
á Honduras,	
1 bulto Arróz, con 200 libras, á 3c. libra.....	\$ 6 00
2 bultos Azúcar, con 250 libras, á 3c. libra.....	7 50
1 bulto Almidón, con 62 libras, á 4c. libra.....	2 48
8 bultos Tabaco en rama, con 800 lbs., á 10c. lb., á Nicaragua,	80 00
53 bultos Tabaco en rama, con 5,225 lbs. á 10c. lb., á Costa-Rica,	522 50
18 bultos Tabaco en rama, con 1,800 libras, á 10c. libra.....	180 00
á Honduras,	
3 bultos Panela, con 400 libras, á 2c. libra.....	8 00
á Nicaragua,	
6 bultos con 28,000 Puros, á \$5 millar.....	140 00
á Costa-Rica,	
4 bultos con 6,500 Puros, á \$5 millar.....	32 50
86 bultos. Total....	\$ 978 98
1108 bultos. Suma....	\$158,199 06

Administración de la Aduana de La-Unión, Noviembre 7 de 1882.
L. F. Sifontes.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

TELEGRAMAS.

Acajutla, Diciembre 11 de 1883.

A las 6 y 15 a. m. fondó aquí, procedente de Panamá, el vapor del mismo nombre, con 678 bultos mercaderías y el pasajero Emilio Altschul.—Zarpará esta noche.—Dario A. Escobar.

Acajutla, Diciembre 11 de 1883.

A las 5 a. m. de hoy, fondó en esta bahía el vapor "San José", regresando de Champerico con el resto de la carga que se llevó y los pasajeros Rosa y Juana Velez de San José Guatemala.—Zarpará el atoree.—Mar un poco grueso.—Dario A. Escobar.

REPRODUCCIONES.

El país está de plácemes.

Ayer terminó la Asamblea los debates sobre las reformas constitucionales. Ya tenemos pues una Ley del Estado que responde á las aspiraciones de los pueblos, en el sentido de estar mas en consonancia que la de 1880 con la opinión unánimemente manifestada por los salvadoreños de que ciertos preceptos de esta última les repugnaban y que,

por consiguiente, debían suprimirse ó alterarse conforme á los cambios verificados durante los trascurridos tres años respecto del modo de apreciarlos.

De muy parcial y hasta de ingrato pecaría quien no reconociese que los señores Diputados cumplieron, en el curso de los debates, con los deberes que les imponía la alta representación de que están investidos. Todos han podido admirar la elevación de miras, la templanza del lenguaje y el perseverante celo de los dignos miembros del Congreso durante las discusiones entabladas sobre asuntos de vital importancia, no solo para nosotros, no solo para los contemporáneos, sino para las generaciones venideras.

Hermoso espectáculo el de tantas personas ilustradas, departiendo, puede decirse, casi amigablemente, sobre asuntos de árdua y difícil solución; inspirándose en el amor á la verdad y á la justicia al resolver problemas de derecho y en sentimientos de acendrado y noble patriotismo al ocuparse en cuestiones locales salvadoreñas!

Aquí es donde se ha podido ver el cambio ocurrido en las ideas de muchos de nuestros compatriotas, cambio que bastaría él solo, y sin que otras poderosas razones abogarán por lo mismo, para haber promovido la reforma constitucional, felizmente ya llevada á cabo en lo que respecta á su parte primordial é invariable.

Ahora falta aún la discusión de la ley electoral, y estamos desde luego seguros de que el mismo espíritu de rectitud y sabiduría que hemos visto prevalecer en el curso de los pasados debates, presidirá también á los restantes. Con esto quedará terminada la misión de la Constituyente, y las instituciones podrán cimentadas en más sólidas bases y con mas positivas garantías, labrar el bien y contribuir al fomento y al auge de los intereses nacionales.

En todo ello hay algo de providencial y grandioso. Un país libre y bien gobernado, halla estrechos los límites de su Código fundamental: decláralo así en forma legal por el órgano de las municipalidades y de manifestaciones populares; y el gobierno, como obediente delegado del pueblo, determina consultar á éste, como fuente de la soberanía, convocando los comicios que eligen libremente á sus representantes á la Asamblea Nacional. Reúnese ésta y con el mismo hecho justifica el acuerdo gubernamental. En su seno, levántase la protesta de dos señores Diputados, como representación de la exigua minoría, o puesta á la casi unánime aspiración, al expreso é imperioso mandato de los pueblos, normalizando así ellos mismos la iniciativa del Poder Ejecutivo y evidenciando la libertad de que todos han gozado en las últimas elecciones. Esto contribuye á aumentar la simpatía hácia el ilustre gobernante y á dar mas prestigio á la Asamblea que procede sin demora á expresar en leyes la voluntad del pueblo soberano. La oposición se convierte, pues, en instrumento de la providencia,—y el pueblo, y la angusta representación de su soberanía que realiza la mas grande misión de las naciones cultas, en medio del orden y de la armonía mas admirables, aparecen tan grandes ante la conciencia de los hombres imparciales, como nobles y grandes les juzgará algún día la historia.

El que ha conocido nuestros pueblos de hace 15 ó 20 años, puede hacerse fa-

cilmente cargo del progreso en orden de ideas y de procedimientos que se han realizados en este país de 8 años á esta parte, y que los hechos que acabamos de exponer ponen en evidencia.

He aquí por qué experimentamos íntima y profunda satisfacción al aplaudir con entusiasmo la labor de los Constituyentes, tan abnegados, tan llenos de fuego patrio, tan penetrados de sus altos deberes; y hé aquí por qué felicitamos sobre todo al país que ha logrado ver coronadas por el más brillante éxito sus nobles aspiraciones, sin trastornos, sin derrame de sangre, y por el contrario, en medio del más perfecto orden y de la mas absoluta confianza, que un Gobierno hábil y esmeradamente previsor inspira á todos los ciudadanos, seguros de que serán siempre amparados y sostenidos en el ejercicio de sus derechos, únicamente limitado por el cumplimiento de sus deberes.

"La República n" 137.

SECCION DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 dias.

Jueves 13—Santa Lucía virgen y martir.

Ⓢ Llena á las 10 de la noche.

Destemple.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. G. Palomó.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Mercado.

CORREOS.

JUEVES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

Para CHINGO, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella testafota, Santa Tecla, Armenia, Izalco, Acajutla, Ahuachapán, Guatemala y México.

Las ballijas se cierran á las 3½ p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION y de San Miguel: este ultimo por Usulután.

De LA-LIBERTAD.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A VIRTUD de ejecución promovida por el señor don Ramón Iraeta, por medio de su apoderado don Miguel Ruiz; contra la sucesión del finado Esteban Salinas, por deuda de veinticinco pesos é intereses, se venderá en hasta pública la octava parte de un terreno que valdrá cuatrocientos pesos aproximadamente, el cual está situado en el valle de Santa Cruz de esta jurisdicción, lindando por el Oriente, con terrenos de la hacienda de "San Francisco", perteneciente á don Manuel Iraeta, "Rio Titi-guapa" de por medio; al Norte, con terrenos de la misma hacienda "San Francisco"; y los del señor Tomás Merino Gomez; al Poniente, con el terreno conocido de la sucesión del finado Máximo Hernández; y al Sur, con el de los herederos de Brigido Hernández. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de paz de Hobasco, á los seis dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Francisco Aguilar.

Luis Gómez, Srio. intº

A solicitud del Doctor Blas Barraza, como apoderado del Doctor General don Luciano Hernández, se venderá en pública subasta una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, de la propiedad de la señorita Clara Funes, é hipotecada especialmente por su esposo don Florencio Reyes, legalmente autorizado para ello; cuya casa tiene por linderos al Oriente, la casa del Licenciado don Eduardo Arriola; al Norte, calle de por medio, el portal de la señora Rosario Escobar de Parades; al poniente, la casa de las señoras Meléndez y al Sur, el solar de las señoras Valencia, y se vende para pagar al Doctor Hernández la suma de novecientos pesos, más el interés del dos por ciento mensual desde el veintinueve de Julio del año de mil ochocientos ochenta hasta el día del pago, y las costas del juicio ejecutivo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia: San Salvador, á la una de tarde del día diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Teodoro Carranza.*
3—1 *Francisco Guerrero, Srío.*

Por ejecución de don Antonio Caballero, contra Santiago Hernández, y para pagársele la cantidad de cincuenta pesos que por este satisfizo aquel en el juzgado de primera instancia de este distrito, en concepto de fiador de haz, y en que fué condenado su fiado en la criminal que se le instruyó por lesiones menos graves á su esposa Mercedes Romano, se vende en pública subasta una joya de capacidad como de ocho manzanas de terreno, conteniendo unos árboles frutales, de marañones, papayos y jocotes turcos: una casa pajiza en galera de ocho varas de largo y seis de ancho, ubicada, contigua y hacia el Poniente de la mencionada joya, situados ambos en el "Palo Blanco" que corresponde á la hacienda "San Nicolás Pasaguinita" en esta jurisdicción, estando en mal estado la cerca y empajo de los referidos inmuebles, valorados en sesenta pesos: lindan al Oriente, con el río de esta población y huatal de Juan C. Hernández; por el Norte, con el mismo río; y por el Sur y Poniente, con la calle real que de ésta conduce á Santa Rosa y reconocimientos de tierras del mismo Hernández, los cuales son de éste y una acción de terreno de diez pesos que proindivisamente le pertenece en la hacienda ya dicha "San Nicolás Pasaguinita"; que linda al Oriente, con las haciendas "Candelaria Pasaguina" y la del "Cerro Pelón"; al Sur, con el terreno baldío, perteneciente á los señores don Juan Francisco López y don Juan Teodoro García; por el Poniente, con la hacienda "Santa Rosa"; y por el Norte, con la del "Cerro Pelón". Quien quiera hacer postura, que ocurra, que serán admitidas las que haga siendo legales.

Juzgado de paz de Pasaguina, á las doce de la mañana del día doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.
3—1 *Francisco Velasquez.*

Por no admitir cómoda división, y á solicitud de los señores Doctor don Rafael Palacios y don Lorenzo Albino, se venderá en pública subasta, en este juzgado, una finca situada en jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, perteneciente á la sucesión de los finados Juan Antonio y Joaquín Paredes, representada por el expresado señor Palacios como cesionario de la señora Trinidad Vividor, por la señora Serapia Machado, como conyuje sobreviviente y representante legal de sus menores hijas Olivia y Catarina Paredes, y por el mencionado señor Albino, en concepto de curador

del menor Cesilio Argueta; cuya finca consta como de una caballería y media de tierra y contiene una casa de teja, de trece varas de largo por trece de ancho, inclusive sus corredores, siete mil árboles de café en plántio, una media-agua en galera que cubre un reverbero con dos peroles, un rancho con una pared de bajareque, en regular estado, un trápiche y una holla de madera, setenta moldes de barro para azúcar, dos moldes de madera para dulce y otros pocos árboles frutales, lindante al Norte, con terrenos de don Eduardo Bogen y Tomás Córdoba; al Este, con terreno de Valantín Campos; al Sur, con la finca Montecristo de don Francisco Bogen y parte de los terrenos de don Cruz Ulloa; y al Occidente, con terreno de don Francisco Bogen. El valor de inventario de la finca y accesorios especificados, asciende á tres mil setecientos ocho pesos dos reales. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá las que hiciere siendo legales.

Juzgado 1º de 1ª instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.
Toribio Gallegos.

3—1 *Basilio Recinos, Srío.*

Curadurías.

FRANCISCO VELASQUEZ, juez de paz de la villa de Pasaguina,

Hago saber: que justificada la orfandad de las menores Rafaela y Sabina Reyes, hijas legítimas de Pedro del mismo apellido y Pascuala Moreno, ya muertos, y oído el consejo de familia, por auto proveído en esta fecha, se ha nombrado curador interino de los expresados menores y de sus bienes, que por herencia los corresponde y que no exceden de doscientos pesos, al señor don Juan Francisco Moreno; citándose con treinta días de plaza á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima; bajo apercibimiento de hacer este nombramiento definitivo é irrevocable en el mismo señor Moreno, si no lo verifican.

Juzgado de paz de Pasaguina, á las dos de la tarde del día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.
Francisco Velasquez.

3—1 *Eusebio Hernández, Srío.*

PATRICIO PAZ, juez de paz de la villa del Sauce y sus términos,

Certifico: que en las diligencias instruidas de oficio por este juzgado á efecto de nombrar guardador á los menores Demetrio y Laureana Guzmán, hijos ilegítimos de la señora Cruz Guzmán, que falleció en Enero del corriente año, á fojas 3 frente y vuelto se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de paz de la villa del Sauce, á las tres de la tarde del día veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Apareciendo de las anteriores diligencias justificado que la señora Cruz Guzmán, murió en el valle de Cacatotepe de esta jurisdicción, en el mes de Enero del corriente año, dejando sin representante legal dos hijos ilegítimos llamados Demetrio y Laureana del mismo apellido materno, el primero como de doce años de edad, y la segunda como de tres años, y unos bienes que no excederán de treinta pesos, de conformidad con el artículo 768 Pr., nómbrase tutor interino de los menores mencionados y sus bienes, al señor Albino Morillos, de este vecindario, quien comparecerá á este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento; citándose con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de dichos meno-

res, con cuyo objeto se publicará esta resolución en el "Diario Oficial" y se fijarán edictos en los lugares mas frecuentados de esta villa; bajo la inteligencia de que si ninguno se presenta, se hará este nombramiento definitivo é irrevocable.

Y para remitirla á la dirección del "Diario Oficial", para su publicación, extiendo la presente en el juzgado de paz de la villa del Sauce, á las ocho de la mañana del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Patricio Paz.*
3—1 *José Simón Villatoro, Srío.*

Emplazamientos.

Emplázase al reo José Angel Cabrera, para que en el preterito término de cinco días, se presente á las cárceles públicas de esta ciudad ó á este juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde. A todas las autoridades adviérto la obligación en que están de aprehender al reo, y á los particulares; la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Sanuntepeque, á las cuatro de la tarde del día primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.
Manuel Salegio.

3—2 *Francisco Pino, Srío.*

Subasta de animales.

De conformidad con los artículos 655 y 660 Cl., se ha vendido en subasta pública en este juzgado, una mula de dueño no conocido y marcada con el fierro del margen. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que comparezca ante este juzgado con arreglo á la ley. Juzgado 3º de paz de Santa Ana, Noviembre veinte de mil ochocientos ochenta y tres.—*Patrocino Nuñez.* 2—1

AVISOS MUNICIPALES.

Bando.

FELIPE LIÉVANO, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito de San Salvador, por ministerio de la ley;

Por cuanto: en uso de las facultades que me confieren las leyes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución de la República, 37 de la ley reglamentaria de elecciones y 16 del ramo municipal, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal, que se hallan inscritos en el libro respectivo, para que el Domingo próximo 16 del corriente, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde, concurren al salón del Palacio municipal á practicar la elección de las autoridades locales que deben funcionar el año entrante de 1884.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de San Salvador, á los nueve días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*F. Liévano.*
3—2 *J. M. Mayora, Srío.*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
(Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.)
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Viernes 14 de Diciembre de 1883.

NUM. 290

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia oficial.

Noticias del Exterior.

Legación de la República del Salvador, en los Estados Unidos de América.

Nueva York, 20 de Noviembre de 1883.

Señor Ministro:

Las luchas intestinas y los crímenes que han tenido lugar últimamente en Haití hasta el extremo de que la capital Port au Prince permaneció entregada al pillaje y á todas las violencias de una desenfadada turba, han dado ocasión á que la prensa de los Estados Unidos discuta la conveniencia de establecer un protectorado de esta gran República sobre aquel pequeño país.

A propósito de semejante asunto, se recuerdan las palabras del Presidente Mr. Arthur, en su último Mensaje al Congreso, cuando dijo, refiriéndose al Perú, que el protectorado de los Estados Unidos en aquella República estaría en oposición con su política anterior, sería perjudicial á sus intereses actuales y lleno de dificultades para el porvenir.

No es, pues, probable que los Estados Unidos ejerzan, bajo ningunas circunstancias, el protectorado en Haití, ni menos es de creerse, como algunos piensan, que Francia intervenga en los asuntos domésticos de dicha República, una vez que nada significa, para tal propósito, que por mas de un siglo fuesen sus antepasados súbditos franceses y el idioma de éstos el que predomina en el país, y capitalistas de Francia los que les proporcionan los fondos con que se sostiene el Gobierno. La doctrina de Monroe no permitiría la intervención europea en aquella isla americana.

Concretándose ahora á noticias de este país, debo comenzar apuntando el acto notable en que—con sencillez republicana—se verificó en Washington, pocos dias hace, la entrega del mando supremo del ejército de los Estados Unidos, por el General Sherman al General B. H. Sheridan. Antes de dejar el mando de las tropas, dirigió aquel ilustre ciudadano su postor informe anual al Ministro de la Guerra, en un interesante Mensaje, del cual me parece conveniente transcribir las siguientes recomendaciones: "Antes de abandonar el mando de las fuerzas nacionales—dice—permítame que manifieste la opinión de que sería conveniente organizar de un modo uniforme todas las armas del servicio. Así, pues, cada regimiento de infantería deberá constar de doce compañías, como hoy constan los de artillería y caballería, constituyendo tres baterías de cuatro compañías cada una en tiempo de paz, y de ocho en tiempo de guerra. Cada compañía deberá tener cien hombres, y en tiempo de paz dos de estos batallones (ocho compañías) deberán estar en perfecto estado de guerra, mientras el otro batallón (cuatro compa-

ñías) puede ser un mero esqueleto con su complemento de oficiales, sirviendo de núcleo para los reclutas."

Con esa organización, asegura el General Sherman que podría, en tiempo de paz, mantenerse el ejército dentro de los límites del presupuesto actual, y que tendría además la gran ventaja de que, sin desórden ni confusión, sería dable hacer un aumento hasta 6,000 hombres de artillería, 12,000 de caballería y 30,000 de infantería, con una sola plumada y con la vara mágica del dinero, y después duplicando el contingente de cada compañía, sin la adición de un solo oficial, subiría la fuerza á 96,000 hombres, fuerza que calcula el mismo General suficientemente grande para cualquiera necesidad probable durante el resto de este siglo.

No deja de ser interesante y á la vez curiosa la forma, ó mejor dicho, la organización política que asumirá el Senado federal de Washington: constará de 38 republicanos, 36 demócratas y 2 "readjusters", Mahone y Riddleberger. Si éstos votan con los republicanos, darán á ese partido cuatro votos de mayoría; pero si, como algunos presumen, se adhieren á los demócratas, habrá empates continuos, en los asuntos mas áridos, que serán decididos entonces por el Presidente del Senado; de suerte que un solo hombre, muy caracterizado por cierto, pero que abriga naturalmente sus principios de partido, sería entonces el árbitro de los asuntos que á la Alta Cámara conciernen.

Si se ha de dar fé á la prensa que aquí es una palanca tan fuerte para mover los asuntos de estado, opinan algunos diarios que no sería cuerdo de parte del Gobierno de Washington reconocer desde luego el Gobierno peruano del General Iglesias, mientras el Departamento de Estado no tenga en su poder pruebas de que dicho jefe mantendrá su autoridad cuando los chilenos abandonen el Perú. Aunque no se puede asegurar hasta ahora cual sea la determinación que á ese respecto recaiga, es de presumirse que cualquier paso que se dé será muy meditado de parte de este Gobierno, puesto que harto se comprende la influencia que tiene en la política de los Estados de Sud América el reconocimiento de un Gobierno hecho por el de los Estados Unidos.

Con respecto á la Cámara de representantes, que se reunirá el 3 de Diciembre en Washington, es cosa ya reconocida que tendrá una mayoría democrática, compuesta de 195 diputados, de los cuales son 99 de los Estados del Sur y 96 de los del Norte y Oeste. El total de los representantes es de 325, y ha habido últimamente mucha excitación á consecuencia del nombramiento de *Speaker* ó presidente que es un cargo muy importante.

No creo fuera de propósito consignar en esta revista el notable presente que el General Grant va á enviar al emperador del Japón, y que consiste en dos fusiles, hechos en Hartford, Connecticut, que pueden disparar 505 tiros por minuto. El modelo de dichos fusiles ha llegado á hacer 5,000 disparos en 13 minu-

tos y 14 segundos.

Sin mas, por hoy, que comunican á U., me honro reiterándole la distinguida consideración con que soy su atento servidor.—Antonio Bértres.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor don Salvador Gallegos, &, &, &—San Salvador.

Consulado general del Salvador, en los Estados Unidos de América.

New-York, Noviembre 21 de 1883.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

Señor:

Tengo el honor de transmitir á U. las noticias más importantes de la quincena.

Según lo comunicado recientemente las elecciones que acaban de celebrarse en varios Estados de esta República, han resultado en general, favorables al partido republicano. La victoria fué aparentemente democrática en el importante Estado de New-York, pero de hecho republicana, pues estos han ganado treinta y siete asientos en ambas cámaras de la Legislatura, en la que hoy tienen mayoría, y también han recobrado las esperanzas perdidas el año pasado, de que en 1884 ese gran Estado vote por un presidente republicano. Los demócratas han perdido terreno á causa de las discordias que entre ellos existe.

El centenario de la retirada de las tropas inglesas de New-York se celebrará el veintiseis del actual con gran pompa y solemnidad. Habrá una gran parada de 50,000 hombres y una flotilla de 500 vapores se desplegará en los dos ríos que rodean á New-York.

El 10 del actual se celebró en todos los templos protestantes de esta República el nacimiento de Martín Lutero que tuvo lugar hace cuatrocientos años. La principal manifestación en New-York, fué la de "Steinway Hall" á la que asistió numerosa concurrencia.

Ha llegado á esta ciudad de regreso de Europa el señor don Matias Romero, Ministro de México en Washington.

Se han recibido noticias del huracán que ha causado tantos estragos en Santiago de Cuba y la villa del Cobre. Han quedado arruinados más de cincuenta edificios, las líneas telegráficas han sufrido enormemente, varios puentes han sido destrozados y tanto las poblaciones como los campos que las rodean presentan un aspecto desolador.

En México se ha reunido una junta de delegados de los diferentes Estados, la cual ha presentado un informe para la abolición de las aduanas interiores de toda la República. Este informe es bastante extenso y no hay duda se llevará á cabo una reforma sobre esta materia, beneficiosa á todo el país.

El Príncipe imperial partió el 17 del actual de Berlín con destino á España, para devolver la visita del rey don Alfonso. Desembarcará en Valencia, donde se hacen grandes preparativos para su recibimiento.

Según el "Imparcial" el Emperador Guillermo hubiese visitado en persona

al rey, no obstante su avanzada edad, á no habérsele prohibido los médicos. Algunos periódicos le dan cierta importancia política á este viaje, pero en general se considera como simple cuestión de etiqueta.

Con sentimientos de alta consideración, soy de U. atento y seguro servidor,
Jacob Baiz, Cónsul general.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, Diciembre 12 de 1883.

En atención á la honradez y aptitudes del señor don Joaquín Lazo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Guardalmacon de la aduana de La-Unión, con el sueldo de cien pesos mensuales, que se le abonarán desde el 1º del corriente, fecha en que comenzó á prestar sus servicios. El señor Lazo, otorgará previamente la fianza de ley.

(Fabricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado
en los despachos de Hacienda y Guerra,
Meléndez.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Informe del Gobernador del departamento de Santa Ana, sobre los exámenes verificados en el Colegio nacional de Señoritas.

Gobernación Política del Departamento de Santa Ana: Santa Ana, Diciembre 8 de 1883.

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno:

Los días cuatro y cinco del corriente, tuvieron lugar los exámenes del Colegio de señoritas, que en esta ciudad dirige la señora Olga de Lutski.

El resultado de dichos actos fué bastante satisfactorio, y tanto el público como el jurado respectivo, quedó complacido del adelanto y positivo progreso de aquel plantel cuya existencia y mantenimiento, se debe al ilustrado Gobierno del doctor don Rafael Zaldívar, de quien este pueblo, está altamente agradecido por tan inmenso beneficio.

Acompañó el informe de la comisión examinadora, que demuestra de una manera patenta el estado progresivo del expresado establecimiento; lo mismo que, las aptitudes y buen comportamiento de la Directora y su digno esposo don Sergio Lutski.

También adjunto la alocución pronunciada por el señor doctor don Santiago S. Barberena en el acto de la premiación, y los discursos y muestras de escritura y dibujo de las alumnas.

Nada mas tengo que agregar á lo expuesto en los documentos que he referido, porque ellos manifiestan mejor el éxito brillante de aquel certamen, de la inteligencia.

Ruego á U., se sirva elevar este informe al conocimiento del señor Presidente de la República, y admitir el aprecio de su muy atento y seguro servidor,

Narciso Avilés.

Informe de la Comisión examinadora de las alumnas del Colegio Nacional de señoritas de Santa Ana.

Santa Ana, Diciembre 7 de 1883.

Señor Gobernador del Departamento.

Presente.

Honrados por U., con la comisión de practicar los exámenes de fin de año

del Colegio Nacional de señoritas, que dirige en esta ciudad la señora doña Olga de Lutski, hábilmente secundado por su ilustrado esposo, pasamos gustosos á informarle acerca del resultado de ellos.

El día señalado, 4 del corriente, nos constituimos en el elegante local del establecimiento y procedimos al lleno de nuestro cometido en el orden determinado por el programa que al efecto nos presentó la señora Directora; todas las asignaturas en él comprendidas, fueron examinadas detenidamente por los miembros de la Comisión, con excepción de la clase de Moral y Religión, que lo fué por su profesor, Reverendo Padre Fray Felipe de Jesús Moraga.

Si es verdad que por el fruto se conoce el árbol, debemos decir á U. que este plantel se halla á la altura de su misión, pues las pruebas rendidas en los exámenes practicados por nosotros, hacen el más cumplido elogio del celo, inteligencia y consagración de la señora Directora y del señor Lutski, así como también ponen de manifiesto la bondad del método empleado en la enseñanza de la mayor parte de los ramos que abarca el plan de estudios del Colegio.

Las clases de Francés, Geografía Universal y de Centro-América y Dibujo de Mapas, sobre todo, llamaron particularmente nuestra atención, ya por el grado de adelanto que en ellas han alcanzado las alumnas, como por los preciosos elementos que preparan á éstas para el estudio concienzudo de la vigorosa lengua francesa y de la Geografía en toda su extensión.

La Comisión, procediendo en justicia y para noble estímulo de las demás alumnas, se complace en consignar en este informe los nombres de las señoritas Pilar y Victoria Avilés, Otilia Lara y María Paz, quienes obtuvieron varios premios de primera clase, como justa recompensa de su notable aprovechamiento en muchas de las asignaturas examinadas.

Para amenizar el acto de la distribución de premios, que tuvo efecto en la noche del día siguiente, se dispuso una velada en que solo las alumnas del Colegio tomaron parte, y en que la música, el canto, la poesía y la declamación en castellano y francés, proporcionaron horas de verdadero solaz á la escogida concurrencia que llenaba el salón de actos públicos.

Calurosamente aplaudidas fueron las señoritas Otilia y Julia Lara y Pilar y Victoria Avilés en la representación de unas escenas de "Les Femmes Savantes," de Moliere, porque interpretaron con admirable donaire en el idioma del autor, las graciosas creaciones de esa joya del teatro Francés. También se puso en escena un juguete cómico: expresamente arreglado por el señor Lutski, y en el que la señorita Carmen Gómez hizo la delicia de la fiesta con la ayuda eficaz de sus compañeras, las señoritas Pereira, Paz y Basilia Gómez.

En el piano las alumnas María y Gertrudis Paz, demostraron sus felices disposiciones para el divino arte y evidenciaron la excelente escuela de su profesora, la distinguida señorita María Vides.

Esta función realmente selecta por su disposición y ejecución, nos ha convencido, señor Gobernador, de que en el Colegio de señoritas, á la par que se cultiva con rara habilidad el entendimiento y corazón de las alumnas, se

atiende con plausible esmero á la cultura del sentimiento estético, como elemento indispensable de esmerada educación: ella ha puesto de relieve los notables adelantos de las jóvenes educandas en estos ramos de la enseñanza de adorno.

Si es cierto que educar una niña, es formar una generación, como se ha dicho con singular exactitud, este Colegio es fecunda simiente de risueño porvenir para Santa Ana. De desear sería que los padres de familia se persuadieran de ello y que, convencidos de la potencia misteriosa de la asociación, se unieran todos para facilitar la obra del Supremo Gobierno y asegurar, para honra y provecho propios, la vida de este Colegio, que la Comisión, sin pecar de optimista, considera como factor del futuro bienestar de la sociedad Santaneca.

Antes de poner punto al presente informe, séanos permitido, señor Gobernador, felicitar á la señora Directora y Profesores del Colegio por el éxito que ha coronado sus improbas labores y excitar á las señoritas alumnas, para que prosigan con igual empeño segando para sus sienes los laureles de aquella diosa, á quien tanto veneró la antigua Atenas, ya que, por fortuna, han caído en la región del olvido, los tiempos en que se ponían sobre el tapete de los santos concilios, la cuestión de saber si la mujer tenía alma: cual el hombre, ó merecía ser considerada como aborto de aquellos antros descritos en versos inmortales por el poeta Florentino.

Con toda consideración nos suscribimos del señor Gobernador, muy atentos y seguros servidores.

A. Van Severen, Santiago Barberena, José Antonio Rodríguez, Carlos Aragón, Manuel Trujillo.

ALOCUCIÓN pronunciada por el doctor don Santiago Barberena, en el acto de la premiación á las alumnas del Colegio de Señoritas de Santa Ana.

Señoras:

Señoritas:

Caballeros:

La comisión Gubernativa á la que me cabe la honra de pertenecer, me ha encomendado os dirija á su nombre la palabra.

No me detendré en esta corta alocución á demostraros la utilidad, mejor dicho, la necesidad de la educación del bello sexo. Felizmente pertenecen á la historia, ó están relegadas á países de civilización embrionaria, las funestas doctrinas que, considerando á la mujer como un simple accesorio del hombre, sin mas destino que la procreación de los hijos, descuidaban por completo la cultura moral é intelectual de esa bella mitad de la especie humana.

Hoy la mujer, dignificada por el cristianismo y elevada por la filosofía moderna, al egregio rango de ángel tutelar del hogar doméstico, en toda la positiva extensión de esta frase, desempeña un importantísimo papel en los destinos de la humanidad.

Penetrado el Jefe de la Nación, de verdad de tanta trascendencia, no ha omitido medio alguno de difundir por todos los ámbitos de la República los beneficios de la instrucción prestando á la educación de la mujer la atención capital que se merece.

Santa Ana, la populosa metrópoli de Occidente, merced al patriótico esfuerzo

de varios de sus hijos y gracias á la valiosa y constante cooperación del Supremo Gobierno, tiene hoy en su seno entre otros varios establecimientos destinados á la educación de la juventud, este hermoso plantel, á cuyo frente se halla la ilustrada institutriz señora doña Olga de Lutski, cuyas nobles tareas encuentran eficaz apoyo en su digno esposo, que divide con ella las faenas de enseñanza.

La comisión ha presenciado ayer con indecible gusto, los exámenes de las jóvenes alumnas, las que en las diversas asignaturas que constituyen el programa de la enseñanza, han dado inequívocas pruebas de notable aprovechamiento.

Dos ramos han llamado particularmente la atención de los miembros de la comisión. El francés por la pureza y precisión con que las señoritas alumnas pronuncian difíciles frases en el sonoro idioma de Corneille y Racine, demostrando así una vez mas, que la señora directora, á un acertado método en la enseñanza, añade, como la mayor parte de los hijos de Rusia este precioso don de lenguas, y el dibujo de mapas, ramo nuevo entre nosotros, especialmente en los colegios de señoritas. Este género de trabajo, cuya utilidad sería ocioso encarecer, estereotipando por decirlo así en la mente de las alumnas, los contornos y accidentes de los diversos países del Globo, presta gran dominio en la parte política de la Geografía, que forma hoy una de las bases de toda buena educación.

La comisión por mi medio, da á la señora de Lutski, á su respetable esposo y señoritas alumnas, la mas cordial y sincera enhorabuena, y hace votos porque en el próximo año escolar, continúen con el mismo noble empeño, seguros de que la sociedad Santaneca, que abunda en sano criterio, hará justicia al mérito y continuas labores de profesores y alumnas.

Santiago Barberena.

Rectificación.

Por errata material se omitió el nombre del señor doctor don Rafael Reyes entre los de los señores Representantes que firman la Constitución de 1883, publicada en el número 285 de este Diario.

Hacemos esta rectificación en virtud de habernos advertido aquella errata la Secretaria de la Asamblea Nacional Constituyente.

DEPARTAMENTOS.

SAN SALVADOR.

Tesorería del Hospicio.

CAJA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1883.

DEBE.

Noviembre 1, á Saldo de cuenta anterior á su favor.....	\$2732 52
A Impuestos:	
2 Eíquido producto de los de La Libertad en Octubre próximo pasado.....	\$713 82
17 Total producto de los de Acajutla, en Octubre último.....	372 67 \$ 986 49
A Loterías:	
23 Recibido del Tesorero Especifico Alberto Bustamante la mitad correspondiente al Hospicio en el décimo sorteo.....	\$ 478 35
A Comutaciones de reos:	
23 Recibido de J. Angel y Estanislao Ramos, por el mes de Se-	

tiembre último, según certificación ddóbles con fecha 30 del mismo Setiembre próximo pasado.....	\$ 14 00
23 Recibido de Dionisio Rauda, por la comuta de 12 años de presidio, á buena cuenta de \$1,000, según nota Ministerial.....	700 00 \$ 714 00
	\$4911.36

30 A Saldo á su favor, á nueva cuenta.... \$3452 89

HABER.

Por Gastos ordinarios:

1 A Brigido Laines, albañil, por reparos en el edificio.....	\$ 3 50
7 A Jacinto Morataya, pintor, por dos días de trabajo.....	1 75
7 A Federico Prado y C ^a , por valor de 4 @ pintura blanca.....	18 00
15 A Prieto Hermanos y C ^a , por valor de una máquina de coser para una huérfana.....	60 00
22 Al Presbítero Federico Pérez, por alquiler de su casa en Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.....	200 00
30 A Santiago Lazzarini por compostura de lavaderos.....	7 00
30 A Niebocker y C ^a por su factura de medicinas en Octubre y Noviembre corriente.....	71 44
30 Al Doctor Francisco Guevara, médico del Hospicio, por el mes en curso.....	30 00
30 A la señora Josefa Aguilar, por pan en el mes en curso.....	120 00
30 A Pedro G. Moreno, por pan en el mes en curso.....	120 00
30 A Sor Superiora del Hospicio para gasto diario del establecimiento en Diciembre próximo.....	760 00
30 Al Maestro sastre J. Cayetano Herrera, por el mes en curso.....	10 00
30 Al Presbítero Capellán Santiago Rendón, por el mes en curso.....	50 00 1451 69

Por Ganancias y Pérdidas:

30 Al Administrador don J. Uriarte 2 ^o de honorarios sobre \$272 67 centavos.....	5 45
30 Al Banco por situación fondos de Acajutla.....	1 33 6 78

Por Balance:

Saldo á favor del Establecimiento, á nueva cuenta.....	\$3452 89
S. E. á O.....	\$4911 36

Tesorería del Hospicio: San Salvador, Diciembre 14 de 1883.

El Tesorero, M. Dorantes.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 días.
Viernes 14 | Santa Eulalia virgen.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La-Libertad, Diciembre 13 de 1883.

A las 11 de la noche, fondeó en este puerto el vapor "San José," al mando del capitán Russell, viniendo de Champerico. No trae carga ni pasajeros.
C. A. Salazar.

COMUNICACIONES.

VIERNES.

SALEN.

- Para LA-LIBERTAD, lleva correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.
- Para SANTA ANA.
- SAN MIGUEL por Ocoacuilta, Santiago Nonualco, Zautecoluca y Usulután.
- CHALATENANGO tocando en Apopa, el Guayabal y Suchitoto: lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras.
- LA-UNION tocando en Cojutepeque, San Vicente,

Jucuapa, Chuameca y San Miguel: lleva correspondencia para el Departamento de Cabanas, el de Gotera y para Honduras.
Todas las balijas se cierran á las 3 1/2 p. m.

ENTRAN.

- De CHINGO con la correspondencia de Guatemala y Santa Ana.
- De CHALATENANGO.
- De LA-LIBERTAD, todos los días.

BOTICAS DE TURNO.

- SAN SALVADOR.— la del Dr. T. G. Palomo.
- NUEVA S. SALVADOR.— la del Mercado.

AVISOS JUDICIALES.

Curadurías.

FRANCISCO VELASQUEZ, juez de paz de la villa de Pasaguina,

Certifico: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrarles curador á los menores Pablo y María Victor Palacios, á fojas 6, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de paz: Pasaguina, á las diez de la mañana del día trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Apareciendo de las diligencias anteriores plenamente justificado, que el once de Setiembre último murió en el valle del "Cerro Pelón", de esta jurisdicción, la señora Josefa Palacios, dejando unos bienes que todos ellos no exceden del valor de cien pesos y que corresponden por herencia á los adultos Pablo y María Victor del mismo apellido, hijos de aquella, los cuales carecen de representante legal; y siendo persona de conocida honradez y probidad el señor Nicomedes Martínez, de este domicilio, y á solicitud de los expresados menores: nombrase curador interino para que los represente en sus personas é intereses; citando en consecuencia, con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima; bajo apercibimiento de hacer este nombramiento definitivo é irrevocable en el curador nombrado, si no lo verifica. Francisco Velasquez. Ante mí, Eusebio Hernández, Srio." || Hay dos rúbricas.

Y para remitirla al señor Redactor del "Diario Oficial" de la República, extiendo la presente en el juzgado de paz de la villa de Pasaguina, á la una de la tarde del día trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.— Francisco Velasquez. 3—1 Eusebio Hernández, Srio.

PATRICIO PAZ, juez de paz de la villa del Sauce y sus términos,

Certifico: que en las diligencias instruidas de oficio por este juzgado á efecto de nombrar guardador á los menores Demetrio y Laureana Guzmán, hijos ilegítimos de la señora Cruz Guzmán, que falleció en Enero del corriente año, á fojas 3 frente y vuelto se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de paz de la villa del Sauce, á las tres de la tarde del día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Apareciendo de las anteriores diligencias justificado que la señora Cruz Guzmán, murió en el valle de Cacatotepe de esta jurisdicción, en el mes de Enero del corriente año, dejando sin representante legal dos hijos ilegítimos llamados Demetrio y Laureana del mismo apellido materno, el primero como de doce años de edad, y la segunda como de tres años, y unos bienes que no excederán de treinta pesos, de conformidad con el artículo 768 Pr., nombrase tutor interino de los menores mencionados y sus bienes, al señor Albino Morillos, de este vecindario, quien comparecerá á este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento; citándose con treinta días

do plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de dichos menores, con cuyo objeto se publicará esta resolución en el "Diario Oficial" y se fijarán edictos en los lugares más frecuentados de esta villa; bajo la inteligencia de que si ninguno se presenta, se hará este nombramiento definitivo é irrevocable.

Y para remitirla á la dirección del *Diario Oficial*, para su publicación, extendiendo la presente en el juzgado de paz de la villa del Saucedo, á las ocho de la mañana del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Patrio Paz*.
3—2 *José Simón Villatoro*, Srio.

Carteles.

A VIRTUD de ejecución promovida por el señor don Ramón Iraeta, por medio de su apoderado don Miguel Ruiz; contra la sucesión del finado Esteban Salinas, por deuda de veinticinco pesos ó intereses, se venderá en hasta pública la octava parte de un terreno que valdrá cuatrocientos pesos aproximadamente, el cual está situado en el valle de Santa Cruz de esta jurisdicción, lindando por el Oriente, con terrenos de la hacienda de "San Francisco", perteneciente á don Manuel Iraeta, "Río Titi-guapa" de por medio; al Norte, con terrenos de la misma hacienda "San Francisco"; y los del señor Tomás Merino Gomez; al Poniente, con el terreno conocido de la sucesión del finado Máximo Hernández; y al Sur, con el de los herederos de Brígido Hernández. Quien quiera hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de paz de Robasco, á los seis días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Francisco Aguilar.
3—2 *Luis Gómez*, Srio. int^o.

A solicitud del Doctor Blas Barvaza, como apoderado del Doctor General don Luciano Hernández, se venderá en pública subasta una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, de la propiedad de la señorita Olura Funes, é hipotecada especialmente por su esposo don Florencio Reyes, legalmente autorizado para ello; cuya casa tiene por linderos al Oriente, la casa del Licenciado don Eduardo Arriola; al Norte, calle de por medio, el portal de la señora Rosario Escobedo de Paredes; al Sur, el solar de las señoras Valencia; y se vende para pagar al Doctor Hernández la suma de novecientos pesos, más el interés del dos por ciento mensual desde el veintinueve de Julio del año de mil ochocientos ochenta hasta el día del pago, y las costas del juicio ejecutivo. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia: San Salvador, á la una de tarde del día diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Teodosio Carranza*.
3—2 *Francisco Guerrero*, Srio.

Por ejecución de don Antonio Caballero, contra Santiago Hernández, y para pagársele la cantidad de cincuenta pesos que por éste satisfizo aquel en el juzgado de primera instancia de este distrito, en concepto de fiador de haz, y en que fué condenado su fiado en la criminal que se le instruyó por lesiones menos graves á su esposa Mercedes Romano, se vende en pública subasta una joya de capacidad como de ocho manzanas de terreno, conteniendo unos árboles frutales, de marañones, papayos y jocotes turcos; una casa pajiza en galera de ocho varas de largo y seis de an-

cho, ubicada, contigua y hácia el Poniente de la mencionada joya, situados ambos en el "Palo Blanco" que corresponde á la hacienda "San Nicolás Pasaquinita" en esta jurisdicción, estando en mal estado la cerca y empajo de los referidos inmuebles, valorados en sesenta pesos; lindan al Oriente, con el río de esta población y huatal de Juan C. Hernández; por el Norte, con el mismo río; y por el Sur y Poniente, con la calle real que de ésta conduce á Santa Rosa y reconocimientos de tierras del mismo Hernández, los cuales son de éste y una acción de terreno de diez pesos que proindivisamente le pertenece en la hacienda ya dicha "San Nicolás Pasaquinita"; que linda al Oriente, con las haciendas "Candelaria Pasaquina" y la del "Cerro Pelón"; al Sur, con el terreno baldío, perteneciente á los señores don Juan Francisco López y don Juan Teodoro García; por el Poniente, con la hacienda "Santa Rosa"; y por el Norte, con la del "Cerro Pelón". Quien quiera hacer postura, que ocurra, que serán admitidas las que haga siendo legales.

Juzgado de paz de Pasaquina, á las doce de la mañana del día doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.
3—2 *Francisco Velásquez*.

Por no admitir cómoda división, y á solicitud de los señores Doctor don Rafael Palacios y don Lorenzo Albino, se venderá en pública subasta, en este juzgado, una finca situada en jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, perteneciente á la sucesión de los finados Juan Antonio y Joaquín Paredes, representada por el expresado señor Palacios como cesionario de la señora Trinidad Vividor, por la señora Serapia Machado, como conyuje sobreviviente y representante legal de sus menores hijas Olivia y Catarina Paredes, y por el mencionado señor Albino, en concepto de curador del menor Cesilio Argueta; cuya finca consta como de una caballería y media de tierra y contiene una casa de teja; de trece varas de largo por trece de ancho, inclusive sus corredores, siete mil árboles de café en plantío, una media-agua en galera que cubre un reverbero con dos peroles, un rancho con una pared de bajareque, en regular estado, un trapiche y una holla de madera, dos moldes de barro para azúcar, setenta y dos moldes de madera para dulce y otros pocos árboles frutales; lindante al Norte, con terrenos de don Eduardo Bogen y Tomás Córdoba; al Este, con terreno de Valantín Campos; al Sur, con la finca Montecristo de don Francisco Bogen y parte de los terrenos de don Cruz Ulloa; y al Occidente, con terreno de don Francisco Bogen. El valor de inventario de la finca y accesorios especificados, asciende á tres mil setecientos ochenta pesos dos reales. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legales.

Juzgado 1^o de 1^o instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.
Toribio Gallegos.
3—2 *Basilio Racinos*, Srio.

Emplazamientos.

Se emplaza al reo ausente Anastasio Martínez, para que dentro del término de quince días, se presente á este juzgado á defenderse en la criminal que se le sigue de oficio, por atentado y lesiones al comisionado Victor Berríos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Se recuerda á los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehender á

dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de La Unión, á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *J. Antonio Molina*.
2—1 *Cornelio Villeda*, Srio.

Por el presente se llama y emplaza al reo Higinio Rivera, para que dentro de quince días se presente; bajo apercibimiento que será declarado rebelde, si no lo hace. Los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte. // Tejutla, á la una de la tarde del día tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. //

Es copia fiel; juzgado de primera instancia del distrito de Tejutla, á las ocho de la mañana del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.
Marcelino García.
3—1 *Martín Murcia*, Srio.

Emplázase al reo Rafael Hernandez, procesado por adulteración de afile, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este juzgado, á ó las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades tienen obligación de capturarlo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. 3—3
Manuel Salegio. — *Francisco Pina*, Srio.

Subasta de animales.

De acuerdo con el artículo 660 del C., y previos los trámites de ley, se anticipó la venta de un novillo negro herrado y venteado con el fierro que se figura al margen; de incógnita propiedad. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á esta alcaldía en el término de la misma ley á deducir su propiedad.

Dado en la alcaldía municipal de Jocoro, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Toribio Molgares*.
2—1 *Federico Fines*, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

Bando.

FELIPE LIÉVANO, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito de San Salvador, por ministerio de la ley,

Por cuanto en uso de las facultades que me confieren las leyes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución de la República, 37 de la ley reglamentaria de elecciones y 16 del ramo municipal, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal, que se hallan inscritos en el libro respectivo, para que el Domingo próximo 16 del corriente, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde, concurran al salón del Palacio municipal á practicar la elección de las autoridades locales que deben funcionar el año entrante de 1884.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de San Salvador, á los nueve días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *F. Liévano*.
3—3 *J. M. Mayora*, Srio.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
(Propiedad del Doctor Francisco Sgrini.)
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Sábado 15 de Diciembre de 1883.

NUM. 291

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia consular.

Noticias del Exterior.

Consulado de la República del Salvador en Barcelona: Barcelona, 22 de Octubre de 1883.

Excelentísimo Señor:

Confirmando á U. mi anterior comunicación de 4 del corriente, en la que incluía el cuadro de las facturas de mercaderías embarcadas en este puerto con destino á los de esa República, durante el último trimestre, tengo el honor de participar á U. que en días pasados hubo en la casa Lonja de esta ciudad, y en el local de la Asociación de navieros y consignatarios una reunión de senadores, diputados, presidentes de varias corporaciones de esta capital, agricultores, comerciantes y representantes de la prensa.

El señor Presidente de dicha Asociación, hizo presente que era necesario que se nombre un presidente y secretario para aquel acto, por cuanto la Asociación de navieros no había tenido otro objeto que convocar la reunión, y por lo tanto, que era preciso se nombrara quien la presidiera.

Por aclamación se encargó la presidencia al propio señor, quien expuso el objeto de la reunión, el cual era reclamar contra el recargo que en los presupuestos de Ultramar se impone á los vinos españoles.

Expuso las reclamaciones que se le habían dirigido al Gobierno sobre los perjuicios que el aumento de derechos, de 11 á 280 reales por pipa, impuestos á los vinos al entrar en la isla de Cuba, causaba á la agricultura, á la industria vinícola, á la navegación, etc.; leyó la exposición que por la Intendencia general de Cuba se había dirigido al Gobierno, pidiendo la supresión de dicho derecho, por los perjuicios morales y materiales que el aumento de derechos ocasionaba á la clase proletaria de aquella isla, y dijo también que el Gobierno había dispuesto la suspensión de dicho aumento de derechos, acordando que se depositaran los ya cobrados.

Abriose en seguida la discusión, en la que el señor Presidente del Instituto de Fomento del Trabajo Nacional (á cuya Junta Directiva me honro de pertenecer) hizo presente que esta corporación había acudido al Gobierno, desde el principio, solicitando la suspensión de los artículos de la ley de presupuestos de Cuba, en que se establece el impuesto sobre los vinos, hasta que las Cortes pudiesen reformarlos. Manifestóse además que, al aprobar las Cortes el presupuesto de Ultramar, entenderían sin duda alguna que entre las bebidas espirituosas no estaba comprendido el vino común, y se resolvió pedir al Gobierno de S. M. que hiciera una declaración en este sentido, acordándose por unanimidad elevar un tele-

grama al Gobierno redactado en los siguientes términos:

“Excelentísimo señor Ministro de Ultramar. Madrid.

“Importante reunión de senadores y diputados por esta provincia y Cuba. Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del país, Instituto Agrícola catalán, Instituto de Fomento del Trabajo Nacional, Fomento de la Producción española, varios navieros y prensa de esta capital y gran número de agricultores, comerciantes, exportadores y propietarios de buques, en vista de los gravísimos perjuicios que sufren la producción agrícola, el comercio y la marina por la interpretación que se ha dado á los artículos 7 y 8 de la ley de presupuestos de aquella isla, ruegan encarecidamente al Gobierno de S. M. dirija instrucciones telegráficas expresando que los vinos comunes no vienen comprendidos en el impuesto de consumos y municipal establecido en la ley solamente para las bebidas espirituosas, ratificando con ello el concepto ya formado por la Intendencia general en resolución de 27 de Agosto último”.

Acordóse también que, dado caso de que dentro de pocos días no se hubiese recibido resolución satisfactoria, se elevase al Gobierno una atenta exposición firmada por todas las personas allí reunidas, y que no se cesara hasta conseguir que el Gobierno, reconociendo lo perjudicial que son los derechos establecidos para el país en general, resuelva la cuestión en favor de la producción y de la marina española.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de U., reiterándole con este motivo el testimonio de la más distinguida consideración y respeto, con que se suscribe de U., señor Ministro, muy atento y obediente servidor,

Tomás de A. Coll.

Al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador. San Salvador.

NO OFICIAL.

Clausura

de la Asamblea Nacional Constituyente.

Ayer á las 9 de la mañana se verificó la clausura del Congreso que habiendo terminado su importante misión se disuelve, dejando al país, como imperecedero recuerdo de sus labores y prenda de nuestra grandeza futura, un Código Constitucional y algunas leyes destinadas á labrar la felicidad de estos pueblos.

El acto fué muy solemne. Asistieron los Magistrados de los diversos Tribunales de Justicia, todas

las corporaciones civiles y militares, el cuerpo consular extranjero y numeroso y selecto público. Después de abierta la sesión, el señor Vice-Presidente don Angel Guirrola, pronunció el siguiente discurso:

Señor Presidente de la República:

La Asamblea Nacional Constituyente, ha terminado sus augustas funciones; é interpretando los sentimientos é ideas de sus dignos miembros, os doy un voto de expresiva gratitud, por la absoluta libertad que habeis sabido garantizarle, en sus deliberaciones, contribuyendo así, á hacer que se reflejen en la nueva Constitución política del país, el espíritu y tendencias que dominan en la opinión; y que marcan las verdaderas necesidades y aspiraciones de los pueblos.

No duda este honorable Congreso, que el resultado de sus trabajos debe adolecer de algunas imperfecciones, como todas las obras de los hombres; mas confía igualmente, en que reconocereis en él, los patrióticos propósitos que constantemente le han animado, para dotar al país de instituciones adecuadas, que se armonicen con su carácter y costumbres, y que presten franco acceso á las imperiosas exigencias de su mejora y adelanto.

Oreo sinceramente, que algo han valido sus esfuerzos para la realización de este importante objeto, y que mediante ellos, puede hoy vanagloriarse el país de haber consumado pacíficamente, una revolución bienhechora, que viene á robustecer los fundamentos del orden, y á asegurar á los salvadoreños, en la esfera de sus garantías y derechos, la más amplia libertad.

Los pueblos, señor Presidente, han saboreado, durante vuestra benéfica administración, los frutos deseados de la paz: conocen perfectamente bien que bajo el amparo de esta, todo se desarrolla y engrandece, cuando se hallan debidamente combinados los intereses sociales, con las instituciones que se adoptan. Asegurar, pues, este importante beneficio, ha sido la primera y la más noble de sus aspiraciones; es el supremo mandato que sus representantes han procurado cumplir, y es la más halagüeña esperanza, en cuya realización confía el país, dejando en vuestras manos el sagrado depósito de su ley fundamental.

Para llenar vuestra patriótica labor, contad, señor Presidente, con el apoyo de nuestros comitantes, y con la cooperación que decididamente os ofrece, por mi medio, la augusta representación nacional.—HE DICHO.

San Salvador, Diciembre 14 de 1883.

El señor Presidente tuvo á bien contestar en los términos siguientes:

Señores Representantes:

Como ciudadano y como gobernante, cúmpleme manifestaros la satisfacción que experimento al ver terminado, con tanto acierto como patriotismo, el encargo que el país os impuso, de dotar á

nuestra patria de una Constitución, que, por los principios que contiene, reune muchas condiciones para ser duradera.

Inspirados en las ideas modernas y en las necesidades de los pueblos que os han hecho intérpretes de su voluntad soberana, habéis llenado más de un vacío en nuestras instituciones, armonizándolas con la perenne aspiración de los salvadoreños, para que todos sus derechos encuentren firme garantía, y que de su ordenado ejercicio resulten, como una consecuencia natural, la estabilidad en el orden y todos los beneficios de la paz.

Veo, además, con satisfacción que en la nueva ley fundamental se han introducido algunas innovaciones, que por hallarse de acuerdo con el espíritu liberal y democrático de nuestros pueblos, espero que se adaptarán fácilmente á sus costumbres, modificando de una manera benéfica el carácter nacional; y aunque por otra parte he notado que en algunas de vuestras disposiciones ha prevalecido un espíritu de marcado localismo, esta ligera diferencia de apreciaciones pone al menos de manifiesto la absoluta independencia con que habéis procedido, y la mínima parte que al Ejecutivo ha tocado en los actos emanados de vuestra soberana iniciativa.

Señores representantes:

Mereceis bien de la patria: la obra que el patriotismo os ha dictado será tan encomiada en la historia como hoy es rica en halagüeñas promesas.

Al felicitaros por haber llegado á este término, réstame solo añadir que podeis volver á vuestros hogares, con la seguridad de que guardaré y haré guardar el sagrado depósito que dejais entre mis manos, inspirándome, como hasta ahora, en los principios de la libertad y la justicia y empleando, si las circunstancias lo reclaman, toda la energía que exige la defensa de los altos intereses que me están confiados.

Con vuestra cooperación y la del país, no dudo que mis esfuerzos redundarán en beneficio del progreso, asegurando el bienestar y la honra de la nación.

Así terminó uno de los actos más trascendentales de nuestra historia contemporánea. Al separarse los señores Representantes, hacemos votos por la felicidad del país y formulamos los más favorables augurios para el porvenir que con tantas promesas sonríe al Salvador.

Estadística.

CUADRO que manifiesta el número y clase de los delitos de que conocieron los jurados de la República, durante el primer semestre del presente año de 1883.

Delitos.	Número de delitos.	Circunstancias.		Veredictos.
		Agravantes.	Atenuantes.	
Atentado contra la autoridad.....	3	2	4	4
Amenazas de muerte.....	1	1	..	1
Allanamiento.....	3	..	2	2
Amenazas á la autoridad	1	..	1	1
Atentado.....	9	4	2	5
Asesinato.....	2	3	..	2
Abuso de autoridad.....	1	1
Abuso contra particulares.....	1	1
Abandono de niños.....	2	1	..	2
Complicidad en lesiones	1	..	1	1
Complicidad en robo.....	1	1
Desacato á la autoridad.	6	4
Desacato.....	6	2	2	2
Estafa.....	1	1
Homicidio.....	30	13	6	14
Homicidio frustrado.....	4	..	2	3
Hurto.....	28	6	3	4
Homicidio, atentado y desacato.....	5	1	..	3
Incendio.....	1	1
Imprudencia temeraria.	4	..	1	2
Imprudencia.....	1	1
Lesiones graves.....	22	7	5	10
Lesiones menos graves.....	23	8	5	12
Lesiones.....	25	8	16	16
Portación de una gan- zúa.....	1	1
Robo.....	1	1
Rapto.....	3	2	..	1
Robo.....	5	3	1	1
Tentativa de Estafa.....	2	..	1	2
Tentativa de Violación.	2	1	1	1
Total:	200	65	53	88

Dirección Central de Estadística: San Salvador, Octubre 31 de 1883.

Francisco E. Galindo, Director interino.
Román Mayorga Rivas, Sub-director.

SECCION CIENTIFICA.

CONFERENCIA.

EL PODER Y LA LIBERTAD
en el MUNDO ANTIGUO.

Don Manuel Padregal y Cañedo.

Señores:

Tengo completa seguridad de que he de ser escuchado con indulgencia, porque me dirijo á un público ilustrado; y sin embargo me presento ante vosotros dominado por el temor. Es que la conciencia me acusa de haber incurrido en una grave falta, al aceptar un empeño, que es superior á mis fuerzas, cediendo á la honrosa invitación de mis ilustres amigos los directores de esta Institución que tan señalados servicios está prestando á la ciencia.

Con el propósito de que no llegue á fatigaros demasiado lo deficiente de mi palabra, escojí un tema, que, por ser de importancia suma, habrá de induciros á entrar desde luego en profundas meditaciones; más os confieso que mi desacerada elección, en vez de aligerar, agrava el peso que eché sobre mis hombros. El poder y la libertad en el mundo antiguo! No fijé mi atención en que, al mismo tiempo que os invitaba á reflexionar sobre un tema interesantísimo, yo habría de plantear cuestiones, que hoy son objeto de estudio muy detenido, y que aparecen en la discusión rodeadas de grandes dificultades.

Seguramente habéis adivinado que, no obstante la generalidad de los términos en que aparece redactado el tema, no he de recorrer la historia de los pueblos más notables de la antigüedad, para determinar los rasgos característicos del poder y la libertad. No sería posible en tan corto período de tiempo como el de una conferencia hablaros, con el detenimiento que el asunto merece, de las instituciones jurídicas en la India, en Egipto, en Persia, entre los hebreos y entre los griegos. He de entrar, por otra parte, en consideraciones esencialmente jurídicas, y el pueblo de la antigüedad, que tuvo por misión especial la realización del derecho, fué el pueblo romano. Esa fué su vocación. Si tuviera por objeto esta conferencia el espíritu teocrático de los pueblos antiguos, el campo de nuestra observación se desenvolvería en la India, en Egipto, en el pueblo de Israel; mientras que la Grecia merecería nuestra predilección si tratásemos de las artes ó de la filosofía. Además, el interés de estudiar en Roma las dos bases sobre que descansan todas las instituciones públicas y privadas, es para nosotros superior al interés que pudiera ofrecernos el mismo estudio en los demás pueblos de la antigüedad, porque Roma dejó profunda huella en la historia de la humanidad, dominando á todas las naciones entonces conocidas, en la brillantísima época de la República, tan grande por sus virtudes y por su fuerza de expansión.

Se impuso también en la Edad Media con la Iglesia. Y merced al renacimiento del derecho, volvió á influir de una manera poderosa en el desenvolvimiento de la civilización europea. Estas indicaciones justifican sobradamente la preferencia que habré de dar á las instituciones del pueblo-rey.

En sus grandes épocas apareció siem-

CUADRO sinóptico que demuestru el número de inscripciones hechas en la Oficina Central del Registro de la propiedad é hipotecas, durante el primer semestre del año corriente de 1883.

Meses.	Inscripciones de propiedad.	Inscripciones de hipotecas.	Total de inscripciones.	Fincas urbanas.	Fincas rústicas.	Total de fincas.	Casos.
Enero.	65	22	87	5	50	55	10
Febrero.	46	17	63	9	34	43	3
Marzo.	76	18	94	2	65	67	9
Abril.	100	12	112	6	88	94	6
Mayo.	108	19	127	13	82	95	13
Junio.	189	11	200	34	147	181	8
Totales:	584	99	683	69	466	535	49

Dirección Central de Estadística: San Salvador, Diciembre 12 de 1883.

Francisco E. Galindo, Director int.—Román Mayorga Rivas, Sub-director.

pre Roma como encarnación del principio de universalidad en frente del exclusivismo municipal ó del enérgico sentimiento de nacionalidad. Hoy cuenta con más poderosos agentes el principio de universalidad. La facilidad y rapidez en los medios de comunicación, su multiplicidad, el gran desarrollo de las relaciones internacionales, el estudio de la jurisprudencia comparada, el derecho internacional público y privado, todos los lazos, que unen estrechamente á los diversos pueblos esparcidos sobre la superficie del globo, son medios eficacísimos de armonía entre las sociedades humanas y que modifican la aspereza del principio de nacionalidad, eterno representante en la historia de una de las fases de nuestra individualidad, tan rica en dones y beneficios de todo linaje. Y esa tendencia irresistible de Roma á la universalidad pugna, en mi concepto, como la omnimoda influencia, que se atribuye por muy distinguidos y perspicaces historiadores al espíritu religioso en la formación de las instituciones humanas. Las religiones en la antigüedad eran genuina expresión del exclusivismo municipal, y Roma, que abrió sus puertas á las divinidades de los pueblos vencidos, aparece dominada por otro principio.

No he de ocultaros que es grande mi desconfianza, al expresarme en este sentido, recordando que un celebrado historiador, *Fustel de Coulanges* en un libro muy conocido y estimado. *La Cité Antique*, sostiene con muy agudo ingenio que la idea religiosa formaba la base cardinal de las instituciones públicas y privadas así en Grecia como en Roma. Si me atrevo á disentir de opinión tan autorizada, que es la de otros muchos y muy renombrados escritores, no por eso me hareis un cargo, siendo tan distinguidos y tan ilustres los pensadores, que sostienen, por el contrario, á juicio mío, demuestran que otro fué el principio generador de las instituciones romanas.

La leyenda de ese gran pueblo nos presenta, en primer término, la constitución de la ciudad con Rómulo. En segundo lugar, viene la religión con Numa Pompilio. Aquellos aventureros, que fundaban el derecho en el propio esfuerzo, y que no encontraron mejor símbolo que la lanza para representar sus instituciones, aparecen en la historia como guerreros, que únicamente respetan al que puede y sabe defenderse. El robo de las Sabinas es el origen de la familia romana, y en la ceremonia nupcial, aparece después el hombre como arrebatando de entre los brazos de sus padres á la que escoje por mujer. La lanza, con que divide la cabellera de este nuevo miembro de la familia, tiene mas íntima relación con el sentido que predomina en aquella civilización, que las formalidades de la *confarreatio*, cuando en el matrimonio interviene el sacerdote, que no siempre intervenía, aun en los primeros tiempos.

Por supuesto que es inadmisibles la leyenda de los orígenes del pueblo romano. No brotaron sus instituciones y el poder, que desplegó, de la iniciativa y del valor de un centenar de guerreros, venidos de todas partes, y congregados por acaso en la ribera del Tiber. El idioma que hablaban nos dice que descendían de la gran familia de los Arias. Pero el espíritu que se descubre á través de las leyendas de los pueblos, es la expresión de sus mas íntimas ideas, y en la leyenda de los primitivos tiempos de

Roma vemos que el predominio de la fuerza y el espíritu militar constituyen su parte esencial. Tiene su representación, y representación muy importante, la idea religiosa; pero no es la idea generadora del Estado y de la familia. Los Pontífices, los Augures los Feciales intervienen en los actos de mayor trascendencia. No lo hacen, sin embargo, por su propia iniciativa. Los Pontífices, que tienen bajo su guarda el derecho sagrado, resolvían las cuestiones que ante ellos se ventilaban, y aunque esas cuestiones afectaban á la vida social y á la vida de familia, contra las resoluciones que dictaban se podía recurrir al pueblo, juez supremo, á la vez que soberano legislador. Los Augures declaraban, previa consulta, si una elección, ó determinación cualquiera, era ó no afecta á los dioses, y, si no agradaba la contestación, se interrogaba de nuevo á las aves sagradas, se fijaba atentamente la vista en las estrellas, hasta que se descubrieran los signos convenientes al fin que la consulta se proponía; y como el juicio posterior invalidaba los anteriores, terminaba aquella conversación con la divinidad, cuando se habia recobrado el asentimiento ó manifestación que se buscaba. Lo mismo sucedía con los conservadores de los Libros Sibílicos. El sacerdocio ocupaba en la esfera de la realidad un lugar secundario: aparece como subordinado á la voluntad del poder soberano del pueblo ó de sus representantes.

Examinad lo que mejor expresa el íntimo pensamiento de los pueblos, y vereis que los ciudadanos romanos se distribuyen en tribus, en curias y en centurias. Esta organización es la organización misma del ejército. El Rey es, al mismo tiempo que Pontífice, jefe del ejército; pero este último carácter es el que le da mayor autoridad, es el que le constituye en verdadero representante de las aspiraciones del pueblo romano. Por eso, cuando fueron expulsados los reyes, el mando del ejército y el manejo del Erario público fueron encomendados á los cónsules y á los cuestores, abandonando el poder sacerdotal. Es seguro que á los cónsules se hubiera trasferido también el pontificado, si el poder sacerdotal fuera mas importante que el militar, ó si en él radicara el principio de autoridad, como aseguran muy renombrados escritores. Quedaban privados del *agua* y del *fuego*, que era tanto como excluir de la comunión religiosa, los condenados á extrañamiento perpétuo, si no querían exponerse á mas severos castigos. Las acciones de la ley, el *Sacramentum*, la *Sponsio*, la *Confarreatio*, llevaban el sello religioso. Sin embargo, lo característico en Roma era la idea de poder ó dominación.

Al hombre se le llamaba *vir*,—guerrero;—el valor militar;—*virtus*,—era la primera de las cualidades morales; la autoridad del marido sobre la mujer recibía la denominación de *manus*, que nos da perfectamente á conocer como en el jefe de la familia predominaba la idea del poder y no la del sacerdocio; la *curia* recibía su nombre de la lanza sabiná, que se llamaba *Quiris* ó *curis*; apenas cabe expresar con mas energía la idea de la fuerza, que, donominando *mancipium* á la verdadera propiedad romana, y convirtiéndose en un combate entre guerreros armados de lanzas,—*vindicta*,—la acción para recuperar el dominio—*vindicatio*. La *patria potestas*, la *possessio*, son viva encarnación de la idea del poder. ¿Qué representa la *manus injectio*? ¿Qué la

pignoris capio? En la lengua y en la manera de ejercer los derechos públicos y privados se determina con perfecta claridad el principio generador de las instituciones, que mayor importancia tuvieron, y á mas alto grado de desarrollo llegaron en la antigua Roma. Los dioses abundan en la familia, en la tribu, en la ciudad. No escasean las ceremonias religiosas. Mas no, por eso la religión se cierne sobre la civilización romana, ni el sacerdote se sobrepone al magistrado. El pueblo romano que se formó en la lucha con los pueblos comarcanos, que es, por mejor decir, resultado de la fusión realizada en los combates con los de Alba y con los samnitas, con los etruscos y con todas las ciudades latinas, con los galos, griegos y cartagineses, para dominar después á todos los pueblos conocidos, habia de llevar por necesidad en lo futuro de su conciencia el espíritu de conquistista. La idea de superperiodidad es el sentimiento que palpita en la vida real, lo que se destacaba en el fondo de todas las instituciones. De ahí el que estuviera dotado de aquella singular actitud para gobernar y ser gobernado. De ahí los grandes triunfos que alcanzó sobre sí mismo, que son los triunfos más valiosos.

(Continuará.)

SECCION DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 días.

Sábado 15 | San Valeriano y San Faustino martir.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. G. Palomo.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Mercado.

CORREOS DE LOS.

SABADO.

SALEN.

Para CHINGO, tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Metapán, Jutiapa, Chiquimula, Cuajiniquilapa, Guatemala y México.

AHUACHAPAN, Santa Tecla, Armonía, Izalco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajutla.

LA-LIBERTAD, llevando correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Todas las balijas se cierran á las 3 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION,

LA-LIBERTAD, todos los días.

Telegramas Rezagados en todo el mes de Noviembre, en las oficinas siguientes:

Santa Ana.

Don Valentín Cabrera
Don Jesús Coto
" Felix Dárdano
" C. B. Casati
" Pedro Callejas
" Regino García
" Enrique Aguilar
" José Angel Morales
Doña Josefa de Trujillo
" Manuela Landaverde
" Rosa Lencus
" Petrona Orellana
" Feliciano Carías
" Juliana G. de Carranza
" Juana Escalante
" Carmen García
" Antonina Morono
" Hilaria Pavona
" Luciana Hernandez
Don Rafael Zaldafia
" Manuel B. Gonzalez.

Oficina Central.

Don José David Urrutia
 " Juan Moreno
 " Juan J. Ramirez
 " Juan J. Ramila
 " Ruperto Aguilar
 " Hipólito Meléndez
 " Juan Ulloa
 " Daniel Amaya
 " Domingo Cornejo
 " Emilio Pournier
 " Emilio Castro
 " Aguedo Aguilar
 " Basilio Cárcano
 " Adelaido Chico
 " Carlos Casati
 " Reyes Morán
 " Fernando Cañas
 " Vicente Véliz
 " Francisco Lopez
 " Luis F. García
 " Carlos Jimenez
 " Manuel Casin
 " Sorafin Molina
 " Tomás Vargas
 " Vicente Argumedo
 " Vicente Martí
 " Manuel Lopez
 " Florentino Suarez
 " Pedro Hernandez
 " Eusebio Mejía
 " Agustín Wells
 " Domingo Oyarvivo
 " Ramón Alegría
 " Balbino Monjivar
 " Manuel Camacho
 " Hipólito Beloso
 " Manuel Castillo
 " Luz Morales
 " Manuel N. Palacios
 " Santiago Menjivar
 " Abel Avilés
 " Agustín Wells
 " Francisco Yreucop
 " Evaristo Gallano
 " Benjamin Molina G.
 Doña Jesús L. de García
 " Micaela Zelada
 " Luisa de Aguilera
 " Micaela Colinde
 " Hilaria Uraz
 " Juana Sansor
 " Irene Rivas
 " Eulogia Muñoz
 " Iguacia Ramirez
 " Clara Ramos
 " Lucía Sandoval
 " Virginia Alvarado
 " Tránsito Hernandez
 " Paula Calado
 " Prudencia Portillo
 " Sabina Cart
 " Adela de Valdés.

Chalatenango.

Don Jesús Quezada (cobrar 2)
 " Juan Ceballos
 " José Aguilar
 " Francisco Angel
 " Federico Vargas
 " Manuel Jerupin
 " Andrés Martínez
 Doña Tomasa Huevo
 Don Manuel Salvatierra
 Doña Lorenza Alemán (cobrar 2)
 Don Octaviano Rivas.

Acajutla.

Don J. B. Calvo
 Doña Micaela de Liévano
 Doña Pantaleona García

La-Libertad.

Doña Vicenta Estrada
 Don Marcial Letona
 " Juan del Río
 " Juan Vallarino
 " Adolfo Schmid
 " J. Mauricio Duke
 " Mónico Sgura
 " Pío W. Rodríguez
 " Abraham C. Mora
 " Ramón Zabala
 " C. J. Force
 " Pablo Orellana
 " Inspector de Hacienda
 " Francisco Camacho, 2

Cajutepeque.

Don Juan Bertis
 " Cruz Lozano
 " Saturnino Ayala
 " Antonio G. Palomo
 " Rafael Menendez
 Doña Santos Martínez.

Sensuntepeque.

Don Jertrudis Chacón y Piche
 " Juan Zepeda
 " Bartolomé Mejía
 " Eusebio Hernandez
 " Manuel Muñoz Sandoval
 " Miguel Mejía
 " José Molina
 " Cipriano Zavala
 " Olegario Andino
 " Victoriano Mondoza
 " Tránsito Orellana
 Doña Virginia Rojas
 Don Enrique Masferrer
 Doña Estefanía Navarrete.

Oficina central de rezagos: San Salvador, Noviembre 2 de 1883.—J. Inocente Norales.

AVISOS JUDICIALES.**Carteles.**

POR disposición de este Juzgado se vende en pública subasta, una casa de teja paredes de bajareque, de seis varas de largo, porcho de ancho, con su correspondiente corredor, de la propiedad del señor Matías Rivera, originario de Ayutxtepeque y vecindado en esta ciudad; para satisfacer la suma de doce pesos, los intereses legales y costas, que es en deber al señor Estanislao Cornejo, como cesionario del señor Lucas Jovel, ambos de aquel mismo vecindario; está ubicado dicho inmueble en el pueblo de Ayutxtepeque, lindando al Norte, con casa y solar del ejecutante; al Sur, con solar del Doctor don Ambrosio Mendez; al Oriente, con casa y solar del señor Ovidio Vides; y al Poniente, con solar y casa de Inés Parada. Quien quisiere hacer postura, que ocurra a este juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado de paz militar de San Salvador, á la una de la tarde del día seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — José Angulo.

3—1 Belisario Estupinián, Srio.

A VIRTUD de ejecución promovida por el señor don Ramón Iraeta, por medio de su apoderado don Miguel Ruiz; contra la sucesión del finado Esteban Salinas, por deuda de veinticinco pesos é intereses, se venderá en hasta pública la octava parte de un terreno que valdrá cuatrocientos pesos aproximadamente, el cual está situado en el valle de Santa Cruz de esta jurisdicción, lindando por el Oriente, con terrenos de la hacienda de "San Francisco", perteneciente á don Manuel Iraeta, "Río Titi-guapa" de por medio; al Norte, con terrenos de la misma hacienda "San Francisco", y los del señor Tomás Merino Gomez; al Poniente, con el terreno conocido de la sucesión del finado Máximo Hernández; y al Sur, con el de los herederos de Brígido Hernández. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de paz de Ilobasco, á los seis días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Francisco Aguilar.
 3—3 Luis Gómez, Srio. intº

A solicitud del Doctor Blas Barraza, como apoderado del Doctor General don Luciano Hernández, se venderá en pública subasta una casa situada en el barrio del Cuavario de esta ciudad, de la propiedad de la señorita Olura Funes, é hipotecada especialmente por su esposo don Florencio Reyes, legalmente autorizado para ello; cuya casa tiene por linderos al Oriente, la casa del Licenciado don Eduardo Arriola; al Norte, calle de por medio, el portal de la señora Rosario Escobar de Paredes; al poniente, la casa de las señoras Meléndez y al Sur, el

solar de las señoras Valencia, y se vende para pagar al Doctor Hernández la suma de novecientos pesos, más el interés del dos por ciento mensual desde el veintiuno de Julio del año de mil ochocientos ochenta hasta el día del pago, y las costas del juicio ejecutivo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia: San Salvador, á la una de tarde del día diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — Teodosio Carranza.

3—3 Francisco Guerrero, Srio.

Curadurías.

FRANCISCO VELASQUEZ, juez de paz de la villa de Pasaguino,

Hago saber: que justificada la orfandad de las menores Rafaela y Sabina Reyes, hijas legítimas de Pedro del mismo apellido y Pascuala Moreno, ya muertos, y oído el consejo de familia, por auto proveído en esta fecha, se ha nombrado curador interino de los expresados menores y de sus bienes, que por herencia les corresponde y que no exceden de doscientos pesos, al señor don Juan Francisco Moreno; citándose con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima; bajo apercibimiento de hacer esto nombramiento definitivo é irrevocable en el mismo señor Moreno, si no lo verifican.

Juzgado de paz de Pasaguino, á las dos de la tarde del día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Francisco Velasquez.

3—2 Eusebio Hernández, Srio.

Emplazamientos.

Emplázase al reo José Angel Cabrera, para que en el perentorio término de quince días, se presente á las cárceles públicas de esta ciudad ó á este juzgado; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará rebelde. A todas las autoridades advierto la obligación en que están de aprehender al reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Salegio.

3—3 Francisco Pino, Srio.

Subasta de animales.

Por ser dispendiosa su conservación y de conformidad con el artículo 650 C. se vendió el día de hoy en público remate un toro barroso sucio herrado con el fierro del margen. Y para los efectos de ley se publica el presente.

Dado en el juzgado primero de paz de San Vicente, á 10 de Diciembre de 1883.

José Luis Aguirre.

2—1 Eustaquio Ayala, Srio.

De conformidad con los artículos 655 y 660 C., se ha vendido en subasta pública en este juzgado, una mula de dueño no conocida y marcada con el fierro del margen. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que comparezca ante este juzgado con arreglo á la ley. Juzgado 3º de paz de Santa Ana, Noviembre veinte de mil ochocientos ochenta y tres. — Patrocino Nutez. 2—2

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.

(Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.)

Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Domingo 16 de Diciembre de 1883.

NUM. 292

SECCION OFICIAL.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes,

Sabed: que la Asamblea Nacional Constituyente ha decretado lo que sigue:

La Asamblea Nacional Constituyente de la República,

Considerando:

Que para garantizar los intereses sociales son insuficientes las leyes que reglamentan el desahucio en el arrendamiento de la propiedad raíz;

Por tanto, y á iniciativa del Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único.—Se faculta al Poder Ejecutivo para que reforme las leyes sobre desahucio en el arrendamiento de bienes raíces, dando cuenta á la próxima legislatura.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en San Salvador, en el Palacio Nacional, á los doce días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

A. Guirola, Vice-Presidente.

Manuel Cáceres, Secretario.

José M. Estupinián, Pro-Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 14 de 1883.

Por tanto: ejecútese:

Rafael Zaldivar.

El Ministro de Justicia;
Salvador Gallegos.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes,

Sabed: que la Asamblea Nacional Constituyente ha decretado lo que sigue:

La Asamblea Nacional Constituyente de la República,

DECRETA:

Artículo único.—Se faculta á la Corte de Casación para que reciba la protesta de ley á los señores Magistrados que aun no la hayan prestado; pudiendo delegar esta facultad.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en San Salvador, en el Palacio Nacional, á los doce días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

A. Guirola, Vice-Presidente.

Manuel Cáceres, Srío.

José María Estupinián, Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 14 de 1883.

Por tanto: ejecútese.

Rafael Zaldivar.

El Ministro de Justicia;
Salvador Gallegos.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes,

Sabed: que la Asamblea Constituyente ha decretado lo que sigue:

La Asamblea Nacional Constituyente de la República,

Considerando:

Que ha emitido la Constitución y terminados los asuntos de interés general que fueron sometidos á su conocimiento,

DECRETA:

Artículo único.—La Asamblea Nacional Constituyente cerrará sus sesiones el día 14 de los corrientes.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en San Salvador, en el Palacio Nacional, á los doce días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

A. Guirola, Vice-Presidente.

Manuel Cáceres, Secretario.

José M. Estupinián, Pro-Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 13 de 1883.

Por tanto, publíquese.

Rafael Zaldivar.

El Ministro de Estado
en el despacho de Gobernación y Fomento,
Adán Mora.

Secretaría de la Asamblea Nacional Constituyente:

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 12 de 1883.

Señor:

Para los efectos de ley, tenemos el honor de participar á U. que en la sesión del día de ayer se acordó lo siguiente: que las causales alegadas por el doctor Delgado para no concurrir á la Asamblea, no eran admisibles, y que estaba comprendido en el inciso 6º del artículo 45 de la nueva Constitución.

Con protestas de alta consideración, nos suscribimos de U. muy atentos servidores.

Manuel Cáceres. José M. Estupinián.

Al señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia consular.

Consulado de la República del Salvador en Francia: Lyon, Setiembre 28 de 1883.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.

Señor:

Confirmando mi última del 28 de Agosto próximo pasado, tengo el honor, señor Ministro, de dirigir á U. un informe, en contestación á su circular del 31 de Octubre de 1881, tocante á la Junta Cen-

tral de Agricultura.

Á los presupuestos de las máquinas que pueden ser útiles al ensanche de la agricultura, me permitirá el señor Ministro agregar algunas indicaciones más conducentes á evitar que los productos del Salvador no sean debidamente apreciados en las plazas extranjeras. El señor Ministro se servirá dispensarme si cometo alguna equivocación, no conociendo exactamente la situación agrícola de esos países.

Como los abonos, la maquinaria y los útiles de labranza desempeñan un gran papel en la agricultura; para cultivar bien es preciso estar provisto de buenos útiles ó herramientas; es preciso que la tierra, después de haber recibido el abono necesario á la planta, esté á su vez bien trabajada, á fin de que la planta pueda alcanzar su entoro desarrollo.

Ciertas plantas industriales requieren no solamente arados profundos sino también que las capas inferiores de la tierra se romuevan convenientemente, porque aquellas producen mas, cuando toda la capa de tierra vegetal ha sido removida.

Las tierras que contienen sílice y que se compriman después de fuertes lluvias deben estar abiertas, las plantas desarrollándose solamente, cuando el suelo puede estar penetrado por los agentes atmosféricos.

En fin para combatir la invasión de malas yerbas siempre muy perjudiciales, es preciso recurrir al azadón, manobra fácil de ejecutar si el terreno está sembrado en surcos rectos.

Todos esos trabajos indispensables aquí, son tal vez muy útiles también en los terrenos del Salvador, oxijen para estar hechos pronto y bien, instrumentos numerosos y costosos, el bramante doble la cavadora, el sembrador, la rastrilla articulada, la Rineuse, la Crosskill, etc., etc.

El cultivo en pequeña escala que tiene la misma necesidad de esos instrumentos que el cultivo de mayores proporciones, no tiene desgraciadamente la misma facilidad de procurárselos por ser gastos demasiado grandes; sería bueno entonces que los pequeños cultivadores quisiesen reunirse para hacer entre varios un gasto proporcional, que uno solo no pudiera hacer; ó si no fuese fácil obtener ese resultado inmediato, ¿no podrían los departamentos comprar cierta cantidad de esos instrumentos, alquilarlos ó venderlos á términos largos, pagables después de una ó varias cosechas?

Por esos modos de acción que faltan talvez actualmente, el Estado y los propietarios de terrenos alcanzarían pronto las cantidades perdidas cada año, sea por defecto de cultivo perfecto, sea por negligencia en los cuidados que exige siempre la planta ó por los perjuicios de las malas yerbas, etc., etc.

Para la exportación los productos principales de la República del Salvador, se cuenta según creo, con el añil, el café, el hule, la vainilla y los cueros de res.

Nuestros mercados de Europa son unánimes á condenar vuestras expediciones de añiles en pedazos irregulares de formas y tamaños, polvorosos y muy á menudo de colores ó calidades mezcladas

en un mismo zurrón; tampoco el zurrón de cuero presenta como embalaje las garantías suficientes para que en los trasbordes y otras manipulaciones, el añil no se despedace mas.

Los Bengalos son solicitados no solamente por sus cualidades sino también por sus formas en cuadros pacbos y largos, amoldados en los ingenios y empaquetados en cajones.

Este género de manipulaciones y de expediciones puede ser muy difícil de obtenerse en el Salvador, pero ¿por qué ese ensayo no hubiera de hacerse por algunos de los principales productores, instalando filtros, prensas secadoras, etc., como en las factorías de las Indias Igleas? Verían entonces cuanto mas valdrían sus productos.

Para ese rico producto es de toda necesidad que algunos empiecen ó sigan, si está ya empezada esa nueva instalación que se impone mas y mas por los compradores y el consumo.

Como los cuidados que se aplican á la producción de esta planta determinan su riqueza, debo agregar que nuestro género de añiles está especialmente empleado á la subida de las pilas frías, sirviendo á la tintura del algodón y del lino, y que para esta aplicación se busca sobre todo las variedades rojas pasta fina.

Vuestros cafés empiezan á tener mejor precio en nuestros mercados; en general son bastante limpios y de buen sabor, pero los precios pagados en Europa desde hace dos años no permiten la importación, porque vuestros productos no se ponen al curso del día.

La producción general traspasando siempre las proporciones del consumo, se puede deducir que esta baja se sostendrá todavía largo tiempo; es preciso pues, si U. quiere evitar que las remesas del Salvador sean aquí desapreciadas, subir inmediatamente los precios impuestos ó prepararos á pérdidas más grandes para el porvenir.

Los mejores hules vienen de Para, los del Salvador si estuvieran mejor lavados y secados tendrían una venta corriente y á buenos precios, pues el juego es de buena naturaleza.

Ahora hubiera que hacer notar á los explotadores de este producto, que en el Sur, el juego que se saca de los árboles viejos y en la estación helada, se encuentra siempre mejor que el que proviene de los árboles nuevos en la estación cálida; el empleo de este producto por la industria va siempre creciendo, el Salvador aplicándose á esa cultura haría un buen negocio.

La vainilla procedente de la América Central, bajo la forma ancha y espesa, no está apreciada, al contrario, se aprecia á la de Méjico cuyas vainas largas 0,15 á 0,25 centímetros no tienen mas que 0,01 á 0,02 centímetros de espesor.

Los procedimientos de cosecha y preparación varían siempre según el país, pero en Méjico y La Guayra han llegado á resultados que deberían incitar á nuestros agricultores á imitarlos.

Lo que perjudica algo á los cueros de América, son las marcas candentes (fierros) y los cuchillazos dados por falta de cuidado ó de costumbre al despellejar á los animales.

En este estado el cuero está llamado acuchillado y no se puede esperar obtener el mejor precio.

Sin embargo los cueros buenos y gruesos viniendo del Sur y de vuestras comarcas son de una venta fácil en nues-

tras regiones, en donde, casas importantes y de toda saguinidad tratan lotes bastante crecidos.

Acabo mi informe, señor Ministro, poniéndome á vuestra entera disposición para mandaros, ó daros todos los pormenores que encontrareis necesarios á las varias máquinas, pudiendo ser aplicables á la mejora de vuestra agricultura y al desarrollo de vuestros productos.

Os ruego, señor Ministro, acepteis las muestras de mis sentimientos mas distinguidos.

E. Brillier.

Traducción.

PROCLAMA del Presidente de los Estados Unidos de América.

En cuanto por la sección octava del "Acta para fomentar y disponer una Exposición Universal Centenaria de Algodones ó Industrias que deberá verificarse en el año de 1884", aprobada el día 10 de Febrero de 1883, se dispuso:

Que cuando el Presidente hubiese recibido los informes de la comisión nombrada para conseguir edificios á propósito destinados á dicha exposición, lo anunciara por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, fijando la fecha y el lugar en que deba instalarse para que la comisión organizadora comunique á los representantes diplomáticos de todas las naciones, copia de esta acta, junto con los reglamentos que se adopten para que sean publicados en los respectivos países.

Y habiéndose constituido dicha comisión de la Exposición Universal, y dado los pasos necesarios para la construcción de un edificio á propósito;

Yo Chester A. Arthur, Presidente de los Estados Unidos de América, en cumplimiento del acta citada de 10 de Febrero de 1883, por la presente decreto y publico que la Exposición Universal Centenaria de Industrias y Algodones que dará inaugurada el primer Lunes del mes de Diciembre de 1884 en la ciudad de Nueva Orleans, Estado de Luisiana y que estará abierta hasta el 31 de Mayo de 1885.

En fé de lo cual, suscribo la presente y mando que se le ponga el sello de los Estados Unidos.

Dado en la Ciudad de Washington, día 20 de Setiembre de 1883 y año centésimo octavo de la Independencia de los Estados Unidos.—Chester A. Arthur.

DEPARTAMENTOS.

SAN SALVADOR.

Hospicio.

Acta de la Junta Directiva.

Sesión celebrada á las ocho de la mañana del día nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los señores Bonineau, Chávez, Rozeville, Palacios y Secretario que suscribe. Se dispuso exigir por última vez al recaudador de los fondos producidos en la Adnana de La Unión, señor don Felipe Sifontes, los que tiene recaudados desde hace algunos meses, previéndole que si no los remite será removido de su empleo y además ejecutado ante los tribunales respectivos hasta lograr el pago de dichos fondos.

Tomando en consideración que el lo-

cal en que se encuentra la cocina del edificio no tiene las comodidades necesarias y es á la vez insalubre por la posición en que se encuentra, se acordó: Construir un nuevo departamento al Sud-Oeste del edificio, destinado á aquel objeto.

Visto el crecido gasto que se tiene con la compra de medicinas en esta ciudad, se acordó: Crear una botica en el establecimiento y pedir la factura conveniente á la Farmacia Central de Paris por medio de su representante, que actualmente se encuentra en esta ciudad, quien ha ofrecido dar dichas medicinas al precio mas favorable posible.

El señor Presidente de la Junta dió cuenta de haber admitido á varios párvulos en calidad de huérfanos; por reunir las condiciones que la ley prescribe. Del mismo modo dió cuenta de haber obsequiado el señor Presidente de la República Doctor don Rafael Zaldívar, dos faroles que deben colocarse en el interior del establecimiento.

La Junta, considerando que se hace preciso abolir toda clase de distinciones entre las huérfanas y huérfanos, dispuso que tanto unas como otros lleven cuando salgan á la calle una misma clase de vestido, sin admitir, en lo sucesivo, que los parientes les obsequien vestidos que no sean iguales á los mandados usar en el establecimiento.

Visto el informe favorable dado por la Superior de la Casa, en favor del inválido Salvador Polanco, se acordó: Admitirlo como portero ó inspector del departamento del asilo de los huérfanos dándosele solamente los alimentos necesarios.

No habiendo mas de que tratar se dió por terminada la sesión.

Sala de la Junta Directiva del Hospicio: San Salvador, Diciembre 10 de 1883.

Augusto Bonineau, Presidente.

Guillermo Urbina, Secretario.

SECCION CIENTIFICA.

CONFERENCIA.

EL PODER Y LA LIBERTAD en el MUNDO ANTIGUO.

POR

Don Manuel Pedregal y Cañedo.

Continuación.

En la fuerza el punto culminante de todas las instituciones, y en la realización del derecho nos admira la singularidad de que se apoderase el acreedor de la persona del deudor, y la encerrase y la vendiera en la plaza pública, si no se presentaba un *vindex*, que, impugando los derechos del acreedor, promoviera una cuestión judicial ante el magistrado. Sin embargo, el respeto á la ley era un sentimiento grabado en el corazón del ciudadano romano. La leyenda desplegaba ante sus ojos la sangrienta escena en que recibió Remo la muerte de manos de su hermano Rómulo, por haber saltado al surco trazado para levantar los muros de la gran ciudad. Habíase prohibido que ninguno atravesara la línea de separación entre Roma y el territorio que la rodeaba, dando al surco primeramente y á la muralla después, la cualidad de sagrado, y Remo que faltó á esa prescripción, sufrió la pena de muerte. La historia romana abunda en ejemplos de la misma índole.

Los poderes públicos y privados, que

eran genuina encarnación de la idea de fuerza, se distinguían por el absolutismo y por la espontaneidad que en ellos resaltaba. Estaban al mismo tiempo contrariados en el desenvolvimiento de su acción, por cierta oposición interna y por un sistema de contrapesos ó externas contradicciones, que dan una forma, actualmente inconcebible, á la organización política de los antiguos tiempos de Roma.

La Asamblea del pueblo y el Rey, juntamente con el Senado, representaban en la primera época la suprema autoridad. El poder de las Asambleas populares y el poder del Rey eran ilimitados; pero se oponían entre sí, y careciendo el Senado de jurisdicción, no ejerciendo el *imperium* y no interviniendo en la formación de las leyes, estaba dotado de una autoridad moral, y era tal su sabiduría, que no tardó en colocarse al frente de todos los poderes, distribuyendo honores y constituyéndose en guardián coloso de las leyes y de la grandeza del pueblo romano. Las Asambleas, que legislaban y juzgaban, que conservaban y ejercían directamente la soberanía, tenían distinta significación, segun se reunían en tribus, en curias ó en centurias. Ora prevalecía el número, la riqueza ó el patriciado en las resoluciones que adoptaban, y eso dependía de la diversa organización que las Asambleas tenían. Surgió después, con la reunión de la *plebe*, una nueva forma, y los *plebiscitos* se inspiraban en distinto espíritu que las leyes emanadas del *pueblo*, y aprobadas por el Senado.

Fueron expulsados los Reyes, y no cambió la índole del poder público en Roma. Absoluto era antes y absoluto fué después. La oposición interna y los contrapesos, ó lucha de las autoridades entre sí, tomaron mayores proporciones, exceptuando el caso de la dictadura, que asumía todos los poderes, ó ejercía la jurisdicción y el imperio sin limitación alguna. Por lo demás eran dos los cónsules, con iguales facultades cada uno de ellos; el número de tribunales crecía á medida que individualmente se arrogaban mayores atribuciones; se creaba el almirantazgo y encomendaban á los *Dumviri navales* el supremo poder en los mares con igualdad de facultades; tampoco existía subordinación gerárquica, sino completa igualdad entre los *Terniri nocturni*. Y á la vez que se daba lugar á tantas y tan múltiples oposiciones internas, en frente del cónsul aparecía el tribuno, que robustecía su autoridad con la de la *plebe* imponiendo sus resoluciones, ó *plebiscitos*, al pueblo entero. El censor, que aparecía con fines morales y como institución extraña al derecho, influía poderosamente en la vida política con la formación del censo, por cuyo medio abría ó cerraba las puertas del Senado á los patricios.

Al considerar de qué manera se contradecían unos poderes á otros; cómo se embarazaban y dificultaban la marcha mutuamente; con cuánta facilidad podían entrar, y entraban, en la respectiva esfera de acción de los demás, causa maravilla el concepto general, y apenas se concibe que hayan desovuelto con lógica tan inexorable el pensamiento de dominación universal. Pero en Roma vivían todos bajo la poderosa influencia de la opinión pública, y aquellas Asambleas que se contradecían, aquellos poderes que se desarrollaban en perpétua lucha, obedecían á una ley superior, ley que se realizaba en medio de las oposi-

ciones particulares. La lucha misma favorecía la eficacia de la acción personal, que es el agente de todo progreso y la palanca que remueve los mayores obstáculos. Aquel estado de cosas no vendría en manera alguna á nuestras costumbres y á nuestra civilización; pero fué muy fecundo en resultados para la vida jurídica del pueblo romano y para la civilización en general.

Otro de los caracteres del poder público en Roma era el vigor de que separadamente estaban dotadas las diversas instituciones. El pretor, supremo magistrado, cuya misión era la aplicación de la ley escrita, formó el derecho honorario. En el ejercicio de sus funciones daba la fórmula, que el juez había de aplicar al caso particular de que se trataba, y la colección de esas fórmulas llegó á constituir un tesoro de ciencia acrecentada después con los célebres edictos, de donde los juriconsultos en tiempos posteriores sacaron muy provechosas enseñanzas. Así es que no solamente administraban justicia, con auxilio de los jueces, que constituían una especie de jurado para la apreciación de los hechos, sino que contribuyeron en gran parte á los progresos del derecho.

El censor, volando por la integridad de las costumbres y formando el censo, llevaba su acción incontrastable á todas partes. Penetraba en el sagrado recinto de la familia, entraba en Senado y arrancaba de la silla curul al patricio, cuyo nombre no figuraba en el censo con las cualidades necesarias para continuar gozando de la elevada investidura senatorial.

El tribuno del pueblo, que empezó ejerciendo atribuciones negativas, interponía su *veto* á las decisiones de los magistrados que consideraba perjudiciales á los intereses del pueblo; pero no tardó en romper el estrecho círculo en que al principio se le encerraba. El *veto* por sí sol, en frente de la autoridad ilimitada de los cónsules, tenía un valor inapreciable. Mas, cuando los tribunales pudieron reunir al pueblo y dirigirlo la palabra, cuando el *plebiscito* adquirió valor legal y dentro del Senado fué escuchada la voz de los tribunales del pueblo, ó para hablar con mas propiedad de la plebe, llegó la institución tribunicia á un grado tal de poder, que se hizo respetar, y aun temer, de los cónsules y del Senado.

Deciros cómo á su vez el gran consejo de los ancianos ganó en el concepto público la mas alta representación; cómo la dignidad y grandeza del pueblo romano tenían su asiento entre los patricios, en aquel aristocrático Senado, que, sin participación en el Poder legislativo, sin jurisdicción y sin imperio, alcanzó el grado mas alto de influencia en los destinos de la República, sería exponeros la historia, que todos conocéis perfectamente de una de las instituciones mas grandiosas y que de mayor prestigio estuvo rodeada en los mejores tiempos de Roma. Escasa era la importancia del Senado bajo la monarquía. Durante la república fué tal la influencia que adquirió, y era tan expansiva la acción de las fuerzas íntimas de que estaba dotado, que sobresalía como el mas genuino representante del pueblo romano. Esto era debido al imperio que en los tiempos de la república ejercía la opinión. Era también resultado del poder de las costumbres en aquella época. Cuando mas tarde, bajo los emperadores, todo se corrompió, y la autoridad personal se so-

brepuso á la autoridad de las leyes y de la opinión, el Senado dejó de ser lo que había sido, lo mismo que todas las demás instituciones.

(Continuará).

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 días. Z
Domingo 16 | (3º de Adviento) San Eusebio obispo y Santa Adelaida emperatriz.
Lunes 17 | San Lázaro obispo.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

TELEGRAMA.

Acajutla, Diciembre 15 de 1883.

A las 7 y 42 a. m., fondó en esta bahía el vapor "Colima", procedente de San Francisco, con 897 bultos mercaderías. Ni pasajeros ni mercaderías para los demás puertos.

Zarpará á las doce de este día.

David A. Escobar.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la sucursal Rufino y Ca.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. M. Morales.

DOMINGO.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

ENTRAN.

De LA-LIBERTAD.
De AHUACHAPAN por Santa Ana.
De JALPATAGUA por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.
De USULUTAN.

LUNES.

SALEN.

Para CHINGO, con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapán, Cuajiniquilapa, Chiquimula y México.

Para SANTA ANA.

LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

LA-UNION, tocando en Cojutepique, San Vicente, Jacusapa, Chiuameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cahabón y Gotera; también para Honduras. Las ballijas se cierran á las 3 y p. m.

ENTRAN.

De CHALATENANGO.

De LA-UNION.

De LA-LIBERTAD.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Autorizada la señora Escriba Palacios, para vender un terreno de diez manzanas de extensión que linda al Oriente, con el terreno de Jesús Campas; calle de por medio; al Norte, con el terreno de don Fernando Amaya; al Poniente, con terreno de don Braulio Alfaro; y por el Sur, con terreno de Bernabé Cordero: valorado en doscientos pesos, y se venderá en pública subasta, dentro de quince días de la publicación de este cartel. Quien quiera hacerle postura, que ocurra.

Juzgado de paz de San José Villanueva, á las tres y media de la tarde del día trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — José M. López Fajardo.

Manuel Urrutia, Srío.

Por ejecución que don Juan Mena, tiene promovida contra don Francisco León; ambos de este vecindario, por doscientos cuarenta pesos, que el segundo adeuda al primero, se venderá en pública subasta en este juzgado una casa de teja y solar de la propiedad del deudor, y sus linderos son: al Oriente, la calle que está en esta ciudad frente a la casa de la sucesión de don José María Parrillas; al Poniente, casa y solar de don Félix Vásquez; al Norte, casa y solar de la señora Felipa Artiga; y al Sur, la calle frente a la iglesia parroquial: está valorada dicha casa en cuatrocientos once pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Dado en el juzgado de primera instancia de Chalatenango, á las dos y media de la tarde del día doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Juan J. Tobias.

3—1

Juan A. Aguilar, Srio.

Prevía información de necesidad y utilidad, se venderá en este juzgado en asta pública, un terreno situado en jurisdicción de "Hoja de Sal", cuya área es como para sembrar doce medios de maíz, que tiene dentro un obraje y se denomina "Los Apintes". Está valuado en cien pesos, y linda al Oriente, con terreno de Fermín Pineda; al Norte, con terreno de Matías y Crisólogo Córdoba; al Poniente, con terreno de Vital Menjivar; y al Sur, con terreno del mismo Fermín Pineda, de la propiedad de la señora Jerónima Pineda. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra.

Juzgado 1º de paz de Chalatenango, á las cuatro y cuarto de la tarde del día doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — Sabas Rauda.

3—1

Daniel Montalvo, Srio.

Por ejecución de don Antonio Caballero, contra Santiago Hernández, y para pagarse la cantidad de cincuenta pesos que por éste satisfizo aquel en el juzgado de primera instancia de este distrito, en concepto de fiador de haz, y en que fué condenado su fiado en la criminal que se le instruyó por lesiones menos graves á su esposa Mercedes Romano, se vende en pública subasta una joya de capacidad como de ocho manzanas de terreno, conteniendo unos árboles frutales, de marañones, papayos y jocotes varcos: una casa pajiza en galera de ocho varas de largo y seis de ancho, ubicada, contigua y hacia el Poniente de la mencionada joya, situados ambos en el "Palo Blanco" que corresponde á la hacienda "San Nicolás Pasaquinita" en esta jurisdicción, estando en mal estado la cerca y empajo de los referidos inmuebles, valorados en sesenta pesos: lindan al Oriente, con el río de esta población y huatal de Juan C. Hernández; por el Norte, con el mismo río; y por el Sur y Poniente, con la calle real que de ésta conduce á Santa Rosa y reconocimientos de tierras del mismo Hernández, los cuales son de éste y una acción de terreno de diez pesos que proindivisamente le pertenece en la hacienda ya dicha "San Nicolás Pasaquinita": que linda al Oriente, con las haciendas "Candelaria Pasaquina" y la del "Cerro Polón"; al Sur, con el terreno baldío, perteneciente á los señores don Juan Francisco López y don Juan Teodoro García; por el Poniente, con la hacienda "Santa Rosa"; y por el Norte, con la del "Cerro Polón". Quien quiera hacer postura, que ocurra, que serán admitidas las que haga siendo legales.

Juzgado de paz de Pasaquina, á las doce de la mañana del día doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

3—3

Francisco Velasquez.

Por no admitir cómoda división, y á solicitud de los señores Doctor don Rafael Palacios y don Lorenzo Albino, se venderá en pública subasta, en este juzgado, una finca situada en jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, perteneciente á la sucesión de los finados Juan Antonio y Joaquín Paredes, representada por el expresado señor Palacios como cesionario de la señora Trinidad Vividor, por la señora Serapia Machado, como conyuje sobreviviente y representante legal de sus menores hijas Olivia y Catarina Paredes, y por el mencionado señor Albino, en concepto de curador del menor Cesilio Argueta; cuya finca consta como de una caballería y media de tierra y contiene una casa de teja, de trece varas de largo por trece de ancho, inclusive sus corredores, siete mil árboles de café en plantío, una media-agua en galera que cubre un reverbero con dos peroles, un rancho con una pared de bajareque, en regular estado, un trapiche y una holla de madera, setenta moldes de barro para azúcar, dos moldes de madera para dulce y otros pocos árboles frutales, lindante al Norte, con terrenos de don Eduardo Bogen y Tomás Córdoba; al Este, con terreno de Valantín Campos; al Sur, con la finca Montecristo de don Francisco Bogen y parte de los terrenos de don Cruz Ulloa; y al Occidente, con terreno de don Francisco Bogen. El valor de inventario de la finca y accesorios especificados, asciende á tres mil setecientos ocho pesos dos reales. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que le admitirán las que hiciere siendo legales.

Juzgado 1º de 1ª instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

3—3

Toribio Gallegos.

Basilio Recinos, Srio.

Curadurías.

FRANCISCO VELASQUEZ, juez de paz de la villa de Pasaquina,

Certifico: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrarles curador á los menores Pablo y María Victor Palacios, á fojas 6, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de paz: Pasaquina, á las diez de la mañana del día trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Apareciendo de las diligencias anteriores plenamente justificado, que el once de Setiembre último murió en el valle del "Cerro Polón", de esta jurisdicción, la señora Josefa Palacios, dejando unos bienes que todos ellos no exceden del valor de cien pesos y que corresponden por herencia á los adultos Pablo y María Victor del mismo apellido, hijos de aquella, los cuales carecen de representante legal; y siendo persona de conocida honradez y probidad el señor Nicomedes Martínez, de este domicilio, y á solicitud de los expresados menores: nómbrase curador interino para que los represente en sus personas é intereses; citando en consecuencia, con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima; bajo apercibimiento de hacer este nombramiento definitivo é irrevocable en el curador nombrado, sino lo verifica. Francisco Velasquez. || Antó mí, Eusebio Hernández, Srio." || Hay dos rubricas.

Y para remitirla al señor Redactor del "Diario Oficial" de la República, extiendo la presente en el juzgado de paz de la villa de Pasaquina, á la una de la tarde del día trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. — Francisco Velasquez.

3—2

Eusebio Hernández, Srio.

PATRICIO PAZ, juez de paz de la villa del Sauce y sus términos,

Certifico: que en las diligencias instruidas de oficio por este juzgado á efecto de nombrar guardador á los menores Demetrio y Laureana Guzmán, hijos ilegítimos de la señora Cruz Guzmán, que falleció en Enero del corriente año, á fojas 3 frente y vuelto se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de paz de la villa del Sauce, á las tres de la tarde del día veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Apareciendo de las anteriores diligencias justificado que la señora Cruz Guzmán, murió en el valle de Caentotepe de esta jurisdicción, en el mes de Enero del corriente año, dejando sin representante legal dos hijos ilegítimos llamados Demetrio y Laureana del mismo apellido materno, el primero como de doce años de edad, y la segunda como de tres años, y unos bienes que no excederán de treinta pesos, de conformidad con el artículo 768 Pr.; nómbrase tutor interino de los menores mencionados y sus bienes, al señor Albino Morillos, de este vecindario, quien comparecerá á este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento; citándose con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de dichos menores, con cuyo objeto se publicará esta resolución en el "Diario Oficial" y se fijarán edictos en los lugares mas frecuentados de esta villa; bajo la inteligencia de que si ninguno se presenta, se hará este nombramiento definitivo é irrevocable.

Y para remitirla á la dirección del "Diario Oficial", para su publicación, extiendo la presente en el juzgado de paz de la villa del Sauce, á las ocho de la mañana del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. — Patricio Paz.

3—3

José Simón Villatoro, Srio.

Emplazamiento.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Lupareo Velasquez, á quien se procesa por lesiones menos graves á Bonifacio Mejía, para que dentro de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al delincuente, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Olocuilta, á la una de la tarde del día tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

3—1

Manuel Cisneros.

José A. Ayala, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

Un caballo por cuatro reales.



Con autorización suprema y las garantías necesarias, está en rifa en la alcaldía municipal de Ayutaxtepeque para el veinticinco de Diciembre próximo, un buen caballo de silla, valorado en doscientos pesos. El que quiera hacer un buen negocio, ocurra con cuatro reales á comprar su billete antes que se acaben. La rifa se jugará á las 12 del mencionado día.

Alcaldía municipal de Ayutaxtepeque. Noviembre 14 de 1883.

5—5

Leonardo López.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.

(Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.)

Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Martes 18 de Diciembre de 1883.

NUM. 298

SECCION OFICIAL.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes,

Sabed: que la Asamblea Nacional Constituyente ha decretado lo que sigue:

La Asamblea Nacional Constituyente de la República del Salvador,

DECRETA:

Artículo 1.—Se faculta á la Corte de Casación para que proceda inmediatamente al nombramiento de los jueces de 1ª Instancia que deben funcionar en la República.

Art. 2.—Las personas que actualmente desempeñan las judicaturas de 1ª Instancia continuarán ejerciendo sus funciones hasta su reposición.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en San Salvador, en el Palacio Nacional, á los doce días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

A. Guirola, Vice-Presidente

Manuel Óceroes, Secretario.

José M. Estupinidán, Pro-Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 14 de 1883.

Por tanto, ejecútese.

Rafael Zaldivar.

El Ministro de Justicia,

Salvador Gallegos.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes,

Sabed: que la Asamblea Nacional Constituyente ha decretado lo que sigue:

La Asamblea Nacional Constituyente de la República,

Considerando:

Que no están garantizados los intereses sociales desde que se suprimió la prisión por deudas;

Por tanto, y á iniciativa del Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único.—Se faculta al Poder Ejecutivo para que emita la ley que establezca y reglamente la prisión por deudas, dando cuenta con ella á la Legislatura próxima.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en San Salvador, á los doce días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

A. Guirola, Vice-Presidente.

Manuel Óceroes, Secretario.

José M. Estupinidán, Pro-Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 14 de 1883.

Por tanto, ejecútese.

Rafael Zaldivar.

El Ministro de Justicia,

Salvador Gallegos.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes,

Sabed: que la Asamblea Nacional Constituyente ha decretado lo que sigue:

La Asamblea Nacional Constituyente de la República,

Considerando:

Que según la Constitución el presente período de los Magistrados electos debería renovarse por sorteo en Diciembre del año de 1885, en cuya época no está reunido el Cuerpo Legislativo que debiera practicarlo, quedando un espacio de tiempo en que no podrían ejercer legalmente sus funciones,

DECRETA:

Artículo único.—Los Magistrados electos ejercerán sus funciones hasta la época de su renovación constitucional.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en San Salvador, en el Palacio Nacional, á los trece días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

A. Guirola, Vice-Presidente.

Manuel Óceroes, Secretario.

José M. Estupinidán, Pro-Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 14 de 1883.

Por tanto, ejecútese.

Rafael Zaldivar.

El Ministro de Justicia;

Salvador Gallegos.

SECCION CIENTIFICA.

CONFERENCIA.

EL PODER Y LA LIBERTAD en el MUNDO ANTIGUO.

POR

Don Manuel Fedregal y Cañedo.

Conclusión.

Nada os he dicho todavía de un gran tribunal, el de la familia, que revestía una inmensa autoridad y sin cuya intervención difícilmente se comprendería la vida real entre los antiguos romanos. Ese tribunal era expresión de la fuerte organización de la familia en el mundo antiguo. Influyó muy eficazmente en la vida pública, pero sobre todo influyó en las relaciones de la vida privada. Constituían ese tribunal los parientes por el vínculo de la sangre, no los que de la familia entraban á formar parte por medio de la adopción. Esto significa que las ficciones legales cedían, en los actos y relaciones principales de la familia, el paso á las afecciones naturales á los lazos creados por los más íntimos sentimientos del corazón humano. Ese tribunal se reunía bajo la presidencia del jefe de la familia, y en prueba de que su autoridad era inmensa, recordaremos un solo hecho. Un nieto de Escipión el Africano, que desempeñaba en Roma el cargo de Pretor, vivía licenciosamente, y de modo tal, que deshonoraba el nombre ilustre de los Escipiones. Pues

reuniéronse los individuos de la familia y acordaron privarle del uso de un anillo que llevaba, en el cual estaba grabada la esfige del Africano. Le inhabilitaron por indigno para ejercer el cargo de Pretor, y el primer magistrado de la república en el orden judicial, fué impotente para luchar con el tribunal de familia, que no tenía autoridad legal, pero que desplegaba una acción irresistible por el arraigo que tenía en las costumbres.

La existencia de ese tribunal viene á demostrar cómo y cuan por distintos caminos el derecho se realiza independientemente del Estado. Si hubiéramos de juzgar al pueblo romano con arreglo á su ley escrita, severo, tremendo sería el fallo que contra él habríamos de pronunciar. Pero el derecho de un pueblo está grabado, no tanto en las tablas de la ley, como en la vida real, y no siempre se traslada con acierto á las frías páginas de un libro el espíritu de una civilización en sus varias manifestaciones, ni es fácil en todos los períodos de la historia formular de una manera concreta y exacta el pensamiento íntimo de los pueblos y de las razas, expresado por medio de las costumbres. Además el contenido de la ley obedece en su aplicación á las exigencias de la realidad, y se observa que, permaneciendo uno mismo el texto, insensiblemente penetra el espíritu de reforma á través de las mallas de la ley.

El absolutismo del poder público en Roma, por ejemplo, distaba mucho de ser lo que á primera vista aparece. Además de la oposición interna, y de aquellas compensaciones que tanto dificultaban los actos contrarios á la justicia y al interés público, observáreis con frecuencia cómo ante el derecho de un ciudadano se detenía toda la majestad del primer magistrado de la república.

Es opinión generalmente recibida que el derecho y la libertad eran palabras vacías de sentido en presencia de la omnímoda voluntad de un cónsul. Un gran jurisconsulto de nuestros tiempos demuestra lo contrario. Recorred con él la historia y vereis que la expropiación de terrenos para la construcción del *Forum Julium*, costó al Estado mas de cien millones de reales. Se respetaba el derecho de propiedad y se indemnizaba como ahora se indemniza al propietario, cuyos terrenos eran ocupados en beneficio del público. Estaba previsto en las leyes el caso de expropiación de materiales para la construcción de caminos; en ocasiones premiaban las autoridades públicas al esclavo que se había hecho digno de la libertad por alguna acción recomendable, ó le llamaban á la defensa de la patria, como soldado, declarándolo emancipado, pero se indemnizaba al dueño ó señor del esclavo; no era posible solventar las deudas contraídas por el Erario público, y se adjudicaban á los acreedores terrenos del *ager publicus* en pago, reservándose su derecho para cobrar cuando el Tesoro se hallase en mejores condiciones, devolviendo entonces los bienes adjudicados. Una vez se redujeran los intereses de los acreedores del Erario público, con motivo de los apuros creados en la prosecución de a-

quellas sangrientas guerras llevadas á feliz término por la implacable Roma contra la república de Cartago. En nuestros tiempos se usa con frecuencia de ese medio sencillísimo y se trata más *caballescamente* á los acreedores del Estado. Fueron repetidas veces objeto de reducción las deudas entre particulares, las deudas que contraían los plebeyos; pero hemos de tener en cuenta que las deudas de los plebeyos constituían una cuestión social, y eran razones políticas de orden público las que aconsejaban tales reducciones. No atropellaba el poder público los derechos de los acreedores, porque fuera ilimitada la autoridad que ejercía, ó no hubiese correctivo para sus excesos, sino porque así lo exigían consideraciones de otra índole. El poder público se limitaba en la realidad por el derecho privado, que estaba dotado de gran vitalidad.

Al entrar en la segunda parte de esta conferencia, para hablaros de la libertad en Roma, es necesario que empecemos tendiendo un velo sobre la odiosa institución de la esclavitud. Parece un sarcasmo hablar de libertad en presencia del esclavo, á pesar de que subsiste en medio de ciudadanos libres, y de que ayer todavía figuraba como negra mancha entre las instituciones de un gran pueblo.

La libertad política para el ciudadano romano no era lo que actualmente es para nosotros. En Roma la libertad era peculiar del ciudadano, y equivalía á la participación en el ejercicio de la soberanía y de la autoridad pública. La libertad civil radicaba en el jefe de la familia, con los caracteres más bien de autoridad absoluta dentro del organismo de la familia, donde no penetraba el Estado. La unidad, el elemento constitutivo de la sociedad romana, no era el individuo, sino la familia; y no existen más derechos que los de la familia, representada por el jefe.

El padre tiene derecho de vida y muerte sobre sus hijos, y dispone de los bienes como estima conveniente. El marido ejerce soberana autoridad—*manus*—sobre la mujer. El esclavo figura entre las cosas, carece de personalidad. Ante el espectáculo que ofrece la acumulación de todos los derechos, la posibilidad de todos los abusos, de una parte, y toda clase de deberes y humillaciones, de otra parte, hubo ingenios muy preclaros que no vieron en la familia romana más que un conjunto de monstruosidades. Ese juicio equívoco dimana de haberse atendido á la ley escrita, sin penetrar en el fondo de las cosas.

El derecho de vida y muerte sobre el hijo, el de venderlo en la plaza pública, llevados á la vida legal, son refinamientos de inmoralidad más que verdaderos derechos. Pero el padre, en el desempeño de esa parte interesantísima de la autoridad pública, no procedía como un tirano. En esto, como en otros muchos casos, se prescindía de la intervención de los parientes. No se toma en cuenta que la familia constituía un organismo, que vivía por sus fuerzas internas y que tenía un gran consejo; el de todos los parientes, un tribunal de calor inapreciable.

En el santuario del hogar doméstico no penetraba la acción coercitiva de la ley, pero surgió un órgano de mayor eficacia para la realización del derecho, que guarda siempre un poder ma-

ravilloso de exteriorización. Cuando el padre se veía en el caso de adoptar alguna grave determinación, reunía á los parientes, los constituía en tribunal y sometía á su deliberación, ora la aplicación de una pena, ora la concesión de una recompensa, y en el cambio recíproco de ideas se templaba la dureza de unos, adaptándose el pensamiento de todos á las exigencias del bien general, ó á los intereses de la familia. No era de temer que en tales condiciones quedara desamparado el hijo. Aun en los casos de sevicia ó crueldad por parte del padre, los parientes formaban un antemural, una defensa más eficaz para el hijo que la protección de la ley. Este tribunal de familia intervenía en todos los casos de trascendental importancia, y cuando el jefe prescindía de los parientes y se divorciaba ó repudiaba sin causa á su mujer, maltrataba con severidad excesiva á los hijos y aun á los esclavos, ó desmerecía en el concepto público por los actos que ejecutaba como jefe de la familia, no quedaba completamente libre de responsabilidad, porque la opinión, el censor y el tribunal de los parientes envolvían al padre ó al marido, le constreñían con toda la fuerza moral de que disponían, y en lo general conseguían los más plausibles resultados.

He aquí, pues, realizándose el derecho por medio de las costumbres é independientemente de la ley. Los que se figuran que en Roma los padres tenían siempre en la mano el báculo con que amenazaban á la existencia del hijo y del esclavo; los que juzgan de la importancia de la mujer y del respeto que se le guardaba, por lo que con ella legalmente se podía hacer, no conocen los tiempos de la república romana. La vida real era distinta. El padre no dejaba de ser padre. Y el papel, que representa la mujer en más de un episodio notabilísimo de los tiempos heroicos de Roma, responde del valor y de la consideración en que se la tenía.

También el acreedor privaba al deudor insolvente de su libertad. Y ¿qué sucedía? ¿Acaso despedazaban al miserable deudor, cuando varios acreedores se lo disputaban? Escrito estaba en la ley ese derecho. Mas no registran las historias un solo caso de tamaña crueldad. Ese principio originario de la fuerza, que investía al acreedor con el poder, hoy inconcebible, de secuestrar al deudor, surtía el efectivo de que éste pagase, si tenía bienes, ó de que verificase el pago alguno de los individuos de su familia, cuando no se presentaba uno de aquellos generosos romanos, que á centenares redimían á los deudores. Las costumbres tenían para tales casos preparada una solución mejor que la de las leyes.

De la eficacia con que la opinión intervenía en los actos de la vida privada, tenemos una patente muestra en el uso de las acciones populares. Hoy lo llamamos todo á la protección del Estado. Un menor, por ejemplo, cuenta con el celo y perspicacia de los tribunales, que velan, ó deben velar, incesantemente por la integridad de todos sus derechos. En Roma todos los ciudadanos podían constituirse en defensores del menor, ejercitando una acción popular. No siempre habría quien de tal acción hiciera uso; pero, hoy son muchos los juzgados de primera instancia que cumplen los deberes impuestos por la ley? La tutela del Estado deja tantos y tantos vacíos, que nos autoriza á recordar con encomio el sistema de las acciones populares, que era una

manera de ser distinta de la tutela de la sociedad, con la ventaja de excitar y educar la acción individual.

Era amplísima la libertad del ciudadano romano en el orden civil. El derecho de propiedad autorizaba el uso y el abuso. El domicilio era verdaderamente sagrado. No podían entrar en el santuario de la familia los agentes de la autoridad, ni aun para practicar un requerimiento judicial. La potestad del padre y del marido no tenían limitaciones. Sin embargo, la censura, que funcionaba en representación de un principio moral, antes que jurídico, se cernía por cima de todas las libertades. Caían bajo la acción del censor el lujo, la crueldad, el celibato, el divorcio, y hasta el cultivo de los campos. Se encaraba con el padre, jefe absoluto dentro de la familia, que no educaba convenientemente á sus hijos. Era un contrapeso la censura, que no tolerarían nuestros tiempos, pero que denota en la vida del pueblo romano un espíritu de que no siempre podemos darnos exacta cuenta. La suma de libertad civil de que gozaba el ciudadano romano, juntamente con la parte de soberanía que le estaba reservada, tenía por fiscal al censor y por juez á la opinión pública, al mismo tiempo que dentro del hogar funcionaba el tribunal de los parientes.

Voy á concluir, pero antes habreis de permitirme que en breves palabras os indique las diferencias cardinales entre el poder antiguo y el moderno; entre la libertad, de que los romanos gozaban, y la libertad á que nosotros aspiramos.

Era el poder en el mundo romano un fiel representante del espíritu de dominación, que animaba al pueblo-rey. En la esencia no encontraba límites á su acción; en su desenvolvimiento tropezaba por todas partes con dificultades y contrapesos. Se confiaba mucho en la prudencia del depositario de la autoridad pública. Era su iniciativa una poderosa palanca, con que siempre se contaba. Pero estaba subdividido el ejercicio del poder. Chocaban entre sí las diversas fuerzas sociales, representadas por Asambleas soberanas y por supremos magistrados, y de aquel choque continuo, de aquella contraposición incesante, surgían vigorosas resoluciones, que acataba ó sostenía un pueblo acostumbrado á la disciplina.

En nuestros días la autoridad tiene facultades mejor definidas, su organización es más perfecta, y lo mismo su origen que sus funciones están con precisión determinados en la ley. Se deja ménos al azar.

La libertad antigua era una fracción ó una de las fases del poder público. Desconocían el principio de libertad, carecían de su noción verdadera, porque el elemento constitutivo de la sociedad no era el individuo sino la familia, y el jefe de la familia estaba por la ley investido de un poder absoluto. La libertad verdadera se confundía con la soberanía, y no era libre el que, como ciudadano, no tomaba parte en la confección de las leyes, en su cumplimiento y en la elección de los magistrados.

Hoy la libertad radica en nuestra misma naturaleza. Los derechos políticos, que antes correspondían al ciudadano, son ahora propios del hombre. Las facultades inherentes á nuestra personalidad realizan en su desenvolvimiento el derecho, y la libertad, de que están dotadas, es, por su naturaleza, sagrada é inviolable.

En el fondo de nuestra conciencia tienen su asiento incommovible el derecho y el Estado. Ambos provienen de la misma causa. Tan divina es la libertad como la autoridad.

Lo que en el mundo antiguo se encomendaba á la acción moral, en la actualidad es del dominio del derecho. Antes estaba limitada la autoridad por las costumbres, ahora está limitada por la ley. En la moderna civilización todo conspira á la armonía entre el derecho y el Estado. La libertad, que es la gran maestra de la vida, y lleva por timbre la auréola del martirio, va ganando en moderación á medida que se fortalece, y merced á la libertad llegará el hombre al más completo desarrollo de sus facultades, que es el fin de la humanidad sobre la tierra.

SECCION DE NOTICIAS

Por el Cable.

Panamá, Diciembre 17 de 1883.

—El almirante Courbet tiene orden de apoderarse de Sontay, Bac Ninh y Handhoe, y luego de negociar con China. En caso de mal éxito apoderarse de un puerto.

—La prensa española dice que el discurso de la Corona declarará que son cordiales sus relaciones con Francia.

—El 12 se descargó un horroroso temporal en las islas británicas, causando grandes pérdidas de vidas y propiedades.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

TELEGRAMAS.

La-Libertad, Diciembre 15 de 1883.

Á las 5 p. m., fondeó en este puerto el vapor norte-americano "Colima", capitán Cabarly, procedente de San Francisco. Trae 2866 bultos y los pasajeros Doctor Gallardo; D. B. Gillette, A. Jamui, O. L. Glover; y John A. Pintard, Carlos A. Salazar.

La-Libertad, Diciembre 16 de 1883.

El vapor norte-americano "San Blas", fondeó á las siete p. m., trae cuatro cajas dinero y á los pasajeros señora Kealey, P. H. Schewood, familia Parraga, Iñés y Elena Perez.—Zarpará á las diez. Carlos A. Salazar.

SECCION DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 días.

Martes 18 | LA EXPECTACION DE NUESTRA SEÑORA y San Victor martir.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la sucursal Palomo y Ca. NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. M. Morales.

COMERCIOS.

MARTES.

SALEN.

PARA USULUTAN, con escala en Olocuilta, Santiago Nonualco y Zacatecoluca.

Para SANTA ANA.

CHALATENANGO, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraiso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Hondurra.

JALPATAGUA, llevando correspondencia para Santa Tecla, Armenia, Izalco, Sonsonate, Acajutla, Ahuachapán y Guatemala.

LA-LIBERTAD, todos los días con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

ENTRAN.

De CHINGO por Sonsonate, con la correspondencia de Guatemala y estafetas de la línea.

De LA-LIBERTAD.

Telegramas rezagados en todo el mes de Noviembre, en las oficinas siguientes:

Oficina Central.

- Don José David Urrutia
- " Juan Moreno
- " Juan J. Ramirez
- " Juan J. Ramilla
- " Ruperto Aguilar
- " Hipólito Melendez
- " Juan Ulloa
- " Daniel Amaya
- " Domingo Cornejo
- " Emilio Fournier
- " Emilio Castro
- " Aguado Aguilar
- " Basilio Cárcamo
- " Adelaido Chico
- " Carlos Casati
- " Reyes Morán
- " Fernando Cañas
- " Vicente Véliz
- " Francisco Lopez
- " Luis F. Garcia
- " Carlos Jimenez
- " Manuel Casin
- " Serafin Molina
- " Tomás Vargas
- " Vicente Argumedo
- " Vicente Martí
- " Manuel Lopez
- " Florentino Suarez
- " Pedro Hernandez
- " Eusebio Mejía
- " Agustina Wells
- " Domingo Oyarvide
- " Ramón Alegria
- " Balbino Menjivar
- " Manuel Camacho
- " Hipólito Beloso
- " Manuel Castillo
- " Luz Morales
- " Manuel N. Palacios
- " Santiago Menjivar
- " Abel Avilés
- " Agustín Wells
- " Francisco Vreucop
- " Evaristo Galliano
- " Benjamín Molina G.
- Doña Jesús L. de Garcia
- " Micaela Zelada
- " Luisa de Aguilera
- " Micaela Colinde
- " Hilaria Diaz
- " Juana Sausor
- " Ironea Rivas
- " Eulogia Muñoz
- " Ignacia Ramirez
- " Clara Ramos
- " Lucía Sandoval
- " Virginia Alvarado
- " Tránsito Hernandez
- " Paula Cuidado
- " Prudencia Portillo
- " Sabina Carr
- " Adela de Valdés,

Santa Ana.

- Don Valentín Cabrera
- Don Jesús Coto
- " Felix Dárdano
- " C. B. Casati
- " Pedro Callejas
- " Regino Garofa
- " Enrique Aguilar
- " José Angel Morales
- Doña Josefa de Trujillo
- " Manuela Landaverde
- " Rosa Lemus
- " Petrona Orellana
- " Felicitana Carías
- " Juliana G. de Carranza
- " Juana Escalante
- " Carmen Garofa
- " Antolina Moreno
- " Hilaria Pavona
- " Luciana Hernandez
- Don Rafael Zaldiva
- " Manuel B. Gonzalez,

Chalatenango.

- Don Jesús Quezada (cobrar 2)
- " Juan Ceballos
- " José Aguilar
- " Francisco Angel
- " Federico Vargas
- " Manuel Jerupin
- " Andrés Martínez
- Doña Tomasa Hnezo
- Don Manuel Salvatierra
- Doña Lorenza Alemán (cobrar 2)
- Don Octaviano Rivas.

Acajutla.

- Don J. B. Calvo
- Doña Micaela de Liévano
- Doña Pantaleona Garcia.

La-Libertad.

- Doña Vicenta Estrada
- Don Marcial Letona
- " Juan del Río
- " Juan Vallarino
- " Adolfo Schmid
- " J. Mauricio Duke
- " Mónico Segura
- " Pto W. Rodriguez
- " Abraham C. Mora
- " Ramón Zabala
- " C. J. Foree
- " Pablo Orellana
- " Inspector de Hacienda
- " Francisco Camacho, ?

Cojutepeque.

- Don Juan Bertis
- " Cruz Lozano
- " Saturnino Ayala
- " Antonio G. Palomo
- " Rafael Menendez
- Doña Santos Martínez.

Sensuntepeque.

- Don Jertrudis Chacón y Piche
- " Juan Zepeda
- " Bartolomé Mejía
- " Eusebio Hernandez
- " Manuel Muñoz Sandoval
- " Miguel Mejía
- " José Molina
- " Cipriano Zavala
- " Olegario Andriño
- " Victoriano Mondoza
- " Tránsito Orellana
- Doña Virginia Rojas
- Don Enrique Navarrete
- Doña Estefanía Navarrete.

Oficina central de rezagos: San Salvador, Noviembre 2 de 1883.—J. Inocente Novales 3-2

AVISOS JUDICIALES.

Emplazamientos.

Se emplaza al reo ausente Ubaldo Castillo, para que en el término de quince días, se presente en este juzgado, á ostar á derecho en la criminal que se le sigue por lesiones á Isidoro Catalán; bajo apercibimiento de declararse rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender al moncionado reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las ocho de la mañana del día catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. Pedro E. Luna.

3-1 José M. Gómez, Srio. int.

Se emplaza á la reo ausente Abelina Aguilar, para que en el término de quince días, se presente en este juzgado: á ostar á derecho en la criminal que se le sigue por hurto de varios objetos, de la propiedad de Hijinia N.; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender á la reo mencionada, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una y media de la tarde del día catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. Pedro E. Luna.

3-1 José M. Gómez, Srio. int.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Eusebio Romero, de este vecindario; procesado por lesiones graves á Feliciano Rivas, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente en este juzgado á defenderse: bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen obligación de capturar al reo, y los particulares, el de dar aviso de su paradero.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, Diciembre doce de mil ochocientos ochenta y tres.

3-1

Justo Aguilar.

Se emplaza al reo ausente Anastasio Martínez, para que dentro del término de quince días, se presente á este juzgado á defenderse en la criminal que se le sigue de oficio, por atentado y lesiones al comisionado Victor Berrios; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Se recuerda á los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehender á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de La-Unión, á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*J. Antonio Molina*

2-2

Cornelio Villeda, Srío.

Por el presente se llama y emplaza al reo Higinio Rivera, para que dentro de quince días se presente; bajo apercibimiento que será declarado rebelde, si no lo hace. Los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculta. || Tejutla, á la una de la tarde del día tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. ||

Es copia fiel: juzgado de primera instancia del distrito de Tejutla, á las ocho de la mañana del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Marcelino García.

3-2

Martín Murcia, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Lupareo Velasquez, á quien se procesa por lesiones ménos graves á Bonifacio Mejía, para que dentro de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al delincuente, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Olcutilla, á la una de la tarde del día tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Cisneros.

3-2

José A. Ayala, Srío.

Carteles.

POR disposición de este Juzgado se vende en pública subasta, una casa de teja paredes de bajareque, de seis varas de largo, por ocho de ancho, con su correspondiente corredor, de la propiedad del señor Matías Rivera, originario de Ayutuxtepepe y vecindario en esta ciudad; para satisfacer la suma de doce pesos, los intereses legales y costas, que es on deber al señor Estanislao Cornejo, como cesionario del señor Lucas Jovel, ambos de aquel mismo vecindario; está ubicado dicho inmueble en el pueblo de Ayutuxtepepe, lindando al Norte, con casa y solar del ejecutante; al Sur, con solar del Doctor don Ambrosio Mendez; al Oriente, con casa y solar del señor Cándido Vides; y al Poniente, con solar y casa de

Inés Parada. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado de paz militar de San Salvador, á la una de la tarde del día seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*José Angulo.*

3-2

Belisario Istupinán, Srío.

Autorizada la señora Eusebia Palacios, para vender un terreno de diez manzanas de extensión que linda al Oriente, con el terreno de Jesús Campas, calle de por medio; al Norte, con el terreno de don Fernando Amaya; al Poniente, con terreno de don Braulio Alfaro; y por el Sur, con terreno de Bernabé Cordero: valorado en doscientos pesos, y se venderá en pública subasta, dentro de quince días de la publicación de este cartel. Quien quiera hacerlo postura, que ocurra.

Juzgado de paz de San José Villanueva, á las tres y media de la tarde del día trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*José M. López Fajardo.*

3-2

Manuel Urrutia, Srío.

Por ejecución que don Juan Mena, tiene promovida contra don Francisco León; ambos de este vecindario, por doscientos cuarenta pesos, que el segundo adeuda al primero, se venderá en pública subasta en este juzgado una casa de teja y solar de la propiedad del deudor, y sus linderos son: al Oriente, la calle que está en esta ciudad frente á la casa de la sucesión de don José María Parrillas; al Poniente, casa y solar de don Félix Vásquez; al Norte, casa y solar de la señora Felipa Artiga; y al Sur, la calle frente á la iglesia parroquial: está valorada dicha casa en cuatrocientos once pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Dado en el juzgado de primera instancia de Chalatenango, á las dos y media de la tarde del día doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Juan J. Tobias.

3-2

Juan A. Aguilar, Srío.

Previa información de necesidad y utilidad, se venderá en este juzgado en asta pública, un terreno situado en jurisdicción de "Hoja de Sal", cuya área es como para sembrar doce medios de maíz, que tiene dentro un obraje y se denomina "Los Apinches". Está valuado en cien pesos, y linda al Oriente, con terreno de Fermín Pineda; al Norte, con terreno de Matías y Crisólogo Córdoba; al Poniente, con terreno de Vital Menjivar; y al Sur, con terreno del mismo Fermín Pineda, de la propiedad de la señora Jerónima Pineda. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra.

Juzgado 1.º de paz de Chalatenango, á las cuatro y cuarto de la tarde del día doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Sabas Rauda.*

3-2

Daniel Montalvo, Srío.

Curadurías.

FRANCISCO VELASQUEZ, juez de paz de la villa de Pasacuina.

Hago saber: que justificada la orfandad de las menores Rafaela y Sabina Reyes, hijas legítimas de Pedro del mismo apellido y Pascuala Moreno; ya muertos, y oído el consejo de familia, por auto proveído en esta fecha, se ha nombrado curador interino de los expresados menores y de sus bienes, que por herencia les corresponde y que no exceden de doscientos pesos, al señor don Juan Francisco Moreno; citándose con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima;

bajo apercibimiento de hacer este nombramiento definitivo é irrevocable en el mismo señor Moreno, si no lo verifican.

Juzgado de paz de Pasacuina, á las dos de la tarde del día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Francisco Velasquez.

3-3

Eusebio Hernández, Srío.

Subasta de animales.

De acuerdo con el artículo 660 del C., y previos los trámites de ley, se anticipó la venta de un novillo negro herrado y venteado con el fierro que se figura al margen, de incógnita propiedad. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á esta alcaldía en el término de la misma ley á deducir su propiedad.

Dado en la alcaldía municipal de Jooco, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Torbio Melgares.*

2-2

Federico Pérez, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

ATIQUIZAYA.

Partición de tierras comunales.

Previos los trámites necesarios que se han practicado, el infrascrito en concepto de Alcalde municipal y jefe de este distrito, procederá del día diez de los corrientes en adelante á la partición de las tierras comunales de ladinos denominadas "El Salitre" comprendidas en la jurisdicción de esta ciudad. Como se ha averiguado, que algunos conductos están ausentes de este lugar, se citan y emplazan con quince días, para que ya sea por sí, ó por personas legalmente autorizadas, concurren á recibir la parte que les pueda tocar, acreditando el derecho que tengan en la expresada hacienda.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Atiquizaya, Diciembre siete de mil ochocientos ochenta y tres.

3-1

Emilio Federico.

ANTONIO PERALTA, Alcalde municipal de esta ciudad, y jefe del distrito de San Salvador,

Por cuanto:

En uso de las facultades que me confieren las leyes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley reglamentaria de elecciones de 27 de Febrero de 1880 y en el decreto legislativo de 7 del corriente mes, se convoca á todos los ciudadanos de esta comprensión municipal para que los días 23, 24 y 25 del corriente, desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde, concurren al salón del Palacio municipal, á practicar la elección de Presidente de la República, para el próximo período constitucional, un Senador propietario y un suplente que corresponden á este Departamento, y de un Diputado Propietario y un suplente que corresponden á este distrito, para la próxima Legislatura ordinaria.

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador, á 16 de Diciembre de 1883.—*Antonio Peralta.*

3-1

José M. Mayora, Srío.

SAN SALVADOR.—IMPRENTA NACIONAL.

(Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.)

Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Miércoles 19 de Diciembre de 1883.

NUM. 294

SECCION OFICIAL.

ESTADISTICA.

CUADRO que manifiesta el número de delitos de que conocieron los Juzgados de primera Instancia civil, durante el año de 1882.

DELITOS.	Atiquizaya.	Ahuachapán.	Cajutepeque.	Chinameca.	Chalatenango.	Chalchuapala.	Gotera.	Ilobasco.	Jucupa.	La Unión.	Metapán.	Nueva San Salvador.	Opico.	Olocuita.	San Salvador.	Sanca.	Suchitoto.	San Miguel.	Sensuntepeque.	Santa Ana.	Sonsonate.	San Vicente.	Tejutla.	Usulután.	Zacatecoluca.	Totales.
Amenazas de muerte	1				7	4		3	1	1		3	4	2	13	5		1	3				3	2	1	54
Amenazas		2	3			1				1				1		3	3						2	7	1	24
Atentado contra la autoridad		4	5	2	2	7	1	3	4			13	1	4	4	3	5	5	3	2			2	1		71
Abuso de autoridad				1													2									3
Allanamiento	2			1	1	7	1		1	1	1	4	1	3		1		2		1			1	1	2	31
Abandono de empleos																				1						1
Contusiones	7		14	14	10			3	13	2	2	1		7		3	1	1		1			19	16	1	126
Calumnia				1																						1
Coacción							1						1					1								3
Desacato á la autoridad			2	4	4	2	2		2	2	2	7		2	4	5	6	3	1				4	3		55
Detención ilegal				3	1	1	2			2	2	3	1										1			16
Daño en la propiedad				3							3	3			2	3		1						3		18
Despojo															1											2
Defraudación																										1
Estafa			2	2		4		1	5			2	1		3		1	3	1	1						26
Estupro						1		1	2					1		1		1	1							8
Envenenamiento																				1						1
Falsificación					1				1							2										4
Homicidio	1		6	4	3	4	3	3	4	1	2	4	1	3	7	1	2	3		6			5		6	69
Homicidio frustrado	3					5							1				1									1
Hurto	1		6	4	22	11	2	7	9	10	3	18	6	10	22	14	11	9	3	9			1	1	2	181
Heridas			4	1						1								3								9
Injurias graves	1			1		2	1		1			1	1		1	1		1								11
Imprudencia temeraria	1																									1
Incendio			2	1			1		2	2				1		1	2		1							14
Infanticidio										1																1
Lesiones graves			7	1	1		5	3	8		3	10	5	1	21	3	5		2	7				10		92
Lesiones menos graves			11	2			15	5	2	1	1	20	3	4	18	7	5		8	5			1	4		112
Perjurio				1					1				2		1											6
Prevaricato				1										1		1										3
Parricidio																										1
Rapto	1		2	1	1	5	1	2	1	1		2			2	4	1	1	1	2	1		2			31
Robo			1	1	1	1	3	1	1	4	1	3	1				1	2						1	1	23
Rétardación de justicia												1														1
Resistencia á la autoridad	2				1																					3
Suicidio												1														1
Sedición																		1								1
Tentativa de violación			3					1						1											1	7
Tentativa de incendio																			1							1
Tentativa de homicidio				1			3																			9
Usurpación	3		2	5	1	1		1	7	2		2	3	1		1	1	3					1	2		36
Violación			2	1		1		2	2	3		2			1		3	1		1			1	1	2	23
Total general	23		57	61	55	64	52	29	69	37	24	103	32	41	106	58	49	55	25	36	1		40	43	32	1092

Dirección Central de Estadística: San Salvador, Octubre 31 de 1883.

Francisco H. Galindo, Director interino.

Román Mayorga Rivas, Sub-Director.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia consular.

Noticias del Exterior.

Consulado general del Salvador, en los Estados Unidos de América.

New York, Noviembre 30 de 1883.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

Señor:

Tengo el honor de transmitir á U. las

noticias mas importantes ocurridas desde mi última comunicación.

Se asegura en los círculos políticos que el Presidente Arthur recomendará en su próximo mensaje nuevas reducciones de la carga pública, no creyendo suficientes las rebajas hechas en el último período legislativo.

En el mes de Octubre llegaron á los Estados Unidos 48,860 inmigrantes, de los cuales 16,800 fueron de Alemania.

El día 26 del actual se celebró en esta ciudad el centenario de la desocupación

por las tropas inglesas del suelo americano. Mas de 40,000 hombres participaron en la procesion, presididos por el Presidente Arthur, varios miembros del gabinete, y los Gobernadores de diversos Estados. La fiesta fué brillantísima, no obstante la lluvia que fué incesante. El mismo día se inauguró una estatua de bronce del General Washington en Wall Street, erijida por la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Publica la "Gaceta" de la Habana del día 11 del actual, un importante decreto

por el cual se ordena que, con el criterio más amplio y liberal se resuelva toda duda que pudiese presentarse acerca de la aplicación de la ley sobre la abolición gradual de la esclavitud, y que sea en todo caso favorable á la libertad de los esclavos que aun quedan en la isla.

Por un cablegrama de México quedan disipadas las dudas que existían sobre la suspensión de las negociaciones con los tenedores ingleses de la deuda mexicana, y sobre este particular dice el órgano oficial: "La comisión representante de los tenedores de bonos de la deuda convencional inglesa insistió en que México aceptase condiciones que esta Nación consideraba onerosas y que por consiguiente no podía admitir. El Ministro de Hacienda prepara un *memorandum* que en breve será publicado y que seguros estamos justificará la conducta de la comisión ejecutiva. El Gobierno está dispuesto á verificar un arreglo de la deuda general del país, siempre que se remuevan las dificultades que se han suscitado últimamente y que no tienen razón para existir". Resulta que el Gobierno mexicano no ha podido aceptar las condiciones presentadas por los tenedores de bonos, estando sin embargo, dispuesto á verificar un arreglo con tal que éstas sean mas razonables; he aquí el despacho recibido por el señor Romero, Ministro de México en Washington, del Ministro de Hacienda de su nación: "Sirvase U. hacer público en nombre de este Departamento, que están aun abiertas las negociaciones entre el agente oficial de nuestro gobierno, don Carlos Rivas, y el comité de tenedores de la deuda mexicana en Londres y que le han sido hechas á aquel nuevas proposiciones."

Noticias de graves ocurrencias se han recibido de Egipto. El ejército que mandaba el General Hicks contra los rebeldes del Sudan, capitaneados por el Falso Profeta, ha sido completamente derrotado y aniquilado. De esta sangrienta matanza, solo un europeo salió con vida. Se asegura que las fuerzas del Falso Profeta ascendían á 300,000 hombres, mientras que el General Hicks solo contaba con 20,000. Este lamentable acontecimiento ha causado gran consternación en Egipto y el gobierno inglés ya ha revocado las órdenes para la desocupación de Egipto por las fuerzas inglesas.

Se teme que la victoria alcanzada por el Falso Profeta pueda ocasionar un levantamiento de todos los mahometanos en el Norte de Africa.

Ha llegado á esta ciudad procedente de México, el General don Francisco Loeza, que vuelve á Guatemala para encargarse nuevamente de la representación de su país en Centro-América.

Soy de U. con alta consideración, atento y seguro servidor.

Jacob Baiz, Cónsul general.

P. D. El Ministro de los Estados Unidos en Centro-América, Mr. W. H. Hall, parte en este vapor "Acapulco" para Guatemala.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

TELEGRAMAS.

La-Unión, Diciembre 17 de 1893.

El vapor norte-americano "Honduras", viniendo de Panamá é intermedios, fondeó en esta bahía á las 10 y 30 a. m., trayendo para este puerto 748 bultos y al pasajero Francisco León, de Corinto.

José María Saravia.

La-Libertad, Diciembre 18 de 1893.

A las 6 a. m., fondeó el vapor "Honduras", capitán Pitts, viniendo de Panamá. Trae 546 bultos y los pasajeros: Francisco A. Durini, Mrs. Hernandez, B. Durini, don Felipe Sifontes, Andrés Marcía, Gregorio Buitrago, Santos Buitrago.—Carlos A. Salazar.

REPRODUCCIONES.

La guerra Franco-Alemana.

DIARIO DEL JEFE DE LA POLICIA PRUSIANA.

Un periódico alemán acaba de publicar el extracto de una obra que es el complemento del libro de Mr. Busch, referente á Mr. de Bismarck, durante la campaña de Francia. Se trata de las memorias de Mr. Stieber, el jefe de la policía de Berlín, que no solamente ha seguido las operaciones de la guerra con el estado mayor del general Moltke, sino que también se ha hallado mezclado en gran número de sus principales incidentes.

Hé aquí algunos párrafos de estas interesantes memorias, como han sido comunicadas á la INDEPENDANCE BELGE por uno de sus corresponsales:

"El 31 de Julio de 1870 se dirigió Stieber con el cuartel general á Maguncia, y el 5 de Agosto entraba en funciones, teniendo que ocuparse primeramente de un sumario instruido contra muchos espías. Hé aquí lo que con este motivo escribía á su esposa: "He comenzado mis funciones; nuestras avanzadas han capturado entre las líneas enemigas 7 supuestos espías, que han sido traídos al cuartel general. Estas pobres gentes no son más que inocentes *reporters* de periódicos ingleses y americanos. Uno, sobre todo, un mayor americano, es un hombre apreciable, de una rara erudición, que desde hace 15 años ha hecho todas las guerras posibles. He puesto en libertad á toda esta gente. Un inglés ha sido muerto, víctima de su curiosidad, en Saarbruck, otro ha quedado herido. Estos supuestos espías nos han hecho una relación muy completa de los incidentes y combates que se han verificado en las avanzadas. El fusil de aguja es, según ellos, superior al Chassepot; en cuanto al soldado prusiano, es más inteligente que el adversario."

El 7 de Agosto se trasladó el cuartel general desde Maguncia á Hombourg, en el Palatinado bávaro. A dos leguas de la frontera francesa, escribía Stieber á su esposa: "Nos hemos trasladado repentinamente desde la hermosa ciudad de Maguncia al centro del teatro de la guerra. Los malos días comienzan."

Desde Hombourg se trasladó el cuartel general, el 9 de Agosto, á Saint-Jean y Saarbruck, en donde se adoptaron importantes resoluciones. Debía proclamarse el Estado de sitio en cuantas partes se instalara el cuartel general. Stieber estaba destinado á ser prefecto del departamento ocupado por las tropas alemanas, y debía funcionar como alcalde de la ciudad ó localidad en que se hallara el cuartel general. Zernicki (un agente) debía habitar en la misma casa que el rey, y Stieber en la del conde de Bismarck. Ambos eran responsables de la seguridad del canciller. Tenían órdenes de arrojar de sus moradas á todos aquellos habitantes cuyas casas estuvieran próximas á la que ocupara el cuartel general, especialmente en las

localidades en que la población se hubiera mostrado hostil.

El 11 de Agosto atravesaba el cuartel general la frontera francesa y entraba en Saint-Avold, en donde se le hizo una recepción más amistosa de lo que se esperaba. "Esto consiste, dice Mr. Stieber, en que la población estaba compuesta en gran parte de orleanistas."

"Los habitantes, escribía Stieber el 12 de Agosto, vienen amistosamente á nuestro encuentro, invitan á los oficiales á que entren en sus casas, y traen forrajes, de suerte que no tenemos que adoptar medidas de rigor ni nos vemos obligados á proclamar el estado de sitio."

"Las cosas van mejor de lo que habíamos creído; pero, no obstante, no descuidamos ninguna medida de prudencia; estamos en guardia, y las tropas que nos acompañan se atrincheran siempre. Los franceses, como ocurre siempre, se han llevado todas las autoridades y la ciudad se halla sin administración. Hallé al "maire" preso por orden del comandante de las tropas que nos habían precedido, por haber intentado que se escaparan algunos soldados franceses que se hallaban en la ciudad."

"La casa de Ayuntamiento estaba vacía, pero en los salones había muchos soldados prusianos, durmiendo sobre paja. Únicamente pude encontrar dos consejeros municipales; he tomado inmediatamente posesión de la casa consistorial, y "me he proclamado maire de la población de Saint-Avold", organizando en seguida la administración. A instancias de los habitantes, he puesto en libertad al maire, que es un hombre de buen sentido. He intervenido también energicamente para hacer comprender su deber á los soldados prusianos que querían llevarse el botín."

Desde Saint-Avold se trasladó el cuartel general el 12 de Agosto, á Fouquelmont, y aquella misma noche, durante la cena, manifestó el conde de Bismarck á varios personajes intención de no restituir jamás la Alsacia-Lorena á Francia.

Stieber escribe á su mujer: "ayer noche cené con Mr. Bismarck-Böhlen, el conde Sehndorff y el conde Reden, ayudante del príncipe Federico Carlos, en la casa del ministro-presidente. Estábamos solos, en una miserable choza de aldeanos, con el conde. El ministro-presidente (Bismarck), había preparado por sí mismo el café, durante cuya operación se mostró muy expansivo conmigo, hablándome de tiempos pasados. Terminó, aludiendo á sí mismo, con estas palabras:

"Lo que puede llegar á ser un hidalgo campesino, al que todo el mundo odiaba. . . . no devolveremos jamás la Alsacia ni la Lorena", añadió, y después de una pausa:

"Debo confesar que esta velada ha sido la mas interesante de mi vida. Nuestra conversación pertenece talvez á la historia. Mr. Bismarck es el hombre mas grande de la época moderna, y estoy orgulloso de ocupar á su lado un puesto de confianza."

"Todos los habitantes de Fouquelmont, pequeña población de 3,000 habitantes, han huido á la aproximación de las tropas alemanas; 120,000 hombres, muchos de ellos pertenecientes á los cuerpos de Hesse-Darmstadt, invadieron la población y se entregaron al saqueo."

Por todas partes entraban nuevos cuerpos de ejército, obstruyendo el paso y destrozando los soldados las puertas

de las tiendas”.

“El *mair*e se arrojó desesperado á mis piés; pero á pesar de mi buena voluntad, no me fué posible, con mis cincuenta gendarmes, contener á los saqueadores, aun cuando estuve muchas veces á punto de tirar con mi revolver á los cantineros que tomaban parte en el saqueo de la población y se negaban á obedecerme. El príncipe Federico Carlos prendió por sí mismo á seis soldados, porque queríamos salvar á toda costa el honor del ejército alemán. No quise extremar las cosas, porque indudablemente hubieran fusilado á aquellos seis tunantes. Los franceses son verdaderos bandidos, pero muy buenos soldados; habían pasado tres noches al aire libre, recibiendo una lluvia torrencial, y quizás, sea esto una circunstancia atenuante”.

El rey no permaneció en Foulquemont, en donde, á pesar de todos los esfuerzos, no fué posible restablecer un poco el orden.

Desde Foulquemont pasó el cuartel general, el 16 de agosto á Pont-a-Mousson, bonita población de 8,000 habitantes, situada en las márgenes del Mosela. Allí estuvo también alojado el cuartel general; pero las tropas que habían pasado antes, habían devorado todos los víveres, de suerte que la población tuvo que permanecer sin alimentos durante muchos días.

Stieber dice después á su esposa que el 18 de agosto, el propietario de la casa que habitaba, un coronel retirado, sobrino del mariscal Davoust y poseedor de una gran fortuna, se le presentó, acompañado de su esposa, persona muy distinguida, á solicitar un simple pedazo de pan. Hacía tres días que no habían probado bocado.

“Lo aniquilamos y lo destruimos todo á nuestro paso, escribe más adelante Stieber. El tifus y la fiebre no tardarán en invadir esta comarca. El *mair*e de la población es un patriota y un hombre enérgico, que se sacrifica por sus conciudadanos. Al principio, como se habían hecho prisioneros algunos soldados prusianos, se quiso arrasar la población; pero después se desistió de esta idea. He mantenido al *mair*e en sus funciones; pero le vijilo de cerca. He recibido orden de proceder con gran rigor. Ayer, un habitante de la aldea de Gorze disparó un tiro á un carruaje que conducía heridos prusianos, y dos de estos, que tienen aun buenas piernas, persiguieron al agresor y lo alcanzaron en el momento en que iba á entrar en su domicilio: le pasaron una cuerda por debajo de los brazos, lo colgaron de una galería y lo mataron lentamente, disparándole hasta 34 tiros. El cadáver de este desgraciado ha permanecido colgado todo el día, para servir de ejemplo. He prohibido, bajo pena de muerte, tocar las campanas en la población, y en un perímetro de tres leguas, á fin de que los franceses no toquen á arrebato. Para mayor precaución, he hecho cortar las cuerdas de las campanas y demoler las escaleras de los campanarios”.

En una carta fechada en Pont-a-Mousson el 22 de Agosto, expone Stieber la situación de las comarcas invadidas por el ejército alemán:

“Aun cuando nos conducimos prudentemente, porque nosotros los alemanes somos en el fondo gentes pacíficas, á quienes repugna ser groseros, preciso es convenir en que esquilamos el país. Requisamos todos los caballos, carruajes y ganados; destruimos los caminos de hierro, y desde hace algunas semanas, no

recaudan las líneas francesas ni un centimo. Acaparamos todos los víveres, desperdiando y estropeando grandes cantidades de vino y de cerveza: cortamos los árboles y quemamos en el vivac cuanto leña es posible trasportar. Los almacenes están cerrados, los negocios han cesado en absoluto y las fábricas están vacías. Estos orgullosos franceses deben experimentar terribles sufrimientos de amor propio, al ver á nuestros soldados instalados en sus mejores habitaciones, acostados en sus camas, y al hallarse obligados á servir y alimentar á los invasores. Nosotros procuramos conducirnos lo más cortesmente posible; pero qué deben pensar estas gentes, que ven á nuestros soldados registrar sus armarios y echar mano á cuanto puede serles útil?”

“En cambio nosotros, que ejercemos la policía de campaña, no nos hallamos ciertamente sobre un lecho de rosas, porque la profesión tiene sus dificultades y sus disgustos. Es muy difícil comunicarse con los jefes militares. Todas las pasiones están en juego, y cada cual desconfía de su vecino y hasta de su propia palabra. Se necesita una excesiva prudencia.”

Después de permanecer una semana en Pont-a-Mousson, durante la cual se verificó la gran batalla de Gravelotte, avanzó el Estado Mayor, el 20 de agosto, hasta Commercy, en donde hasta aquella fecha no había habido ni tropas francesas ni tropas alemanas, hallándolo todo Stieber en orden.

La administración francesa funcionaba por primera vez desde el principio de la campaña. El Estado Mayor fué recibido por el *mair*e de la localidad, y por el prefecto del departamento, y los víveres eran abundantes.

“Por fin, escribe Stieber, nos hallamos en Francia, el país está intacto; se ven rebaños en los campos y habitamos un hotel pasadero.”

El 25 de agosto se trasladó el cuartel general á Bar-le-Duc, en donde se reunió el rey con el ejército del príncipe heredero. El padre y el hijo se encontraron en la carretera, en presencia de Mr. Bismarck, del mariscal de Moltke y de los oficiales de Estado Mayor. Los habitantes de la comarca miraban lo que pasaba con tanta tranquilidad como si se hubiera tratado de una parada en Postman. Quien principalmente provocaba la curiosidad de aquella gente era Mr. de Bismarck.

Stieber cuenta que estando agotadas las provisiones de boca, corró un trato con una señora que estaba empeñada en conocer al conde de Bismarck, y que en cambio de este servicio suministró al jefe de la policía y á sus agentes una comida compuesta de pan, manteca, queso y vino. “Si hubiera sido mas rica, añade, en vez de pan y queso hubiera exigido otra moneda”.

Stieber se queja de la falta de alutabrado en la población. Como era imposible aun encontrar una bujía, uno de sus agentes le propone encender una casa. En Bar-le-Duc no había penuria de víveres; el Estado Mayor tenía mesa redonda en el hotel, y las confiterías de los suizos estaban espléndidamente provistas. “He almorzado café con leche y tortas, escribe. A medio día nos dan cinco platos, como en un buen restaurant de París, y ahora no tengo necesidad de enseñar al conde de Bismarck por unos pedazos de pan y queso. Tengo mucho trabajo, porque ha sido necesario orga-

nizar el servicio de la prefectura. El conde de Bismarck me invitó ayer á tomar el té en su casa, en la que hemos organizado nuestra nueva provincia. El *mair*e de la población continúa en funciones, pero el conde de Hatzfeld será prefecto.”

Habiendo circulado el rumor de que el *mair*e había preso á varios soldados alemanes, se vió obligado Stieber, para proteger aquella autoridad contra la cólera popular, á hacer una visita á las prisiones, á fin de poner en libertad á los alemanes. No halló ninguno.

El 27 de agosto atravesaba el cuartel general los desfiladeros del Argonne y se establecía en Clermont, en donde reinaba el hambre. Había agua para 1,000 hombres, y 60,000 hombres para esta provisión de agua. El pan seco se vendía á peso de oro. El 1.º de Setiembre avanzó el Estado Mayor hasta Tendresse, desde donde escribe Stieber:

“Los trasportes de víveres no pueden seguir á las tropas que persiguen á los franceses. Nuestro ejército tiene que alimentarse á costa del país enemigo. No puedo ya proteger la propiedad, ocurriendo escenas horribles. Por mi parte, he preferido solicitar un plato de sopa de la mesa del rey que requisar nada. Los soldados prusianos no cojen mas que lo que necesitan, pero los bávaros y sus cantineros son verdaderos bandidos que, pistola en mano, se hacen entregar por los franceses todo lo que pueden llevarse”.

“Cerca del cuartel general de Busanci, hemos visto una localidad que los bávaros habían saqueado. El espectáculo era horroroso. Allí tuvimos que permanecer dos días, y puede presumirse el estado de excitación en que se hallarían cien mil hombres sin recursos. Por tres veces intentaron varios soldados alemanes arrojarnos de nuestro alojamiento para instalarse ellos, y aun cuando estábamos protegidos por una guardia de veinte hombres, tuvimos necesidad de atrincherarnos para permanecer dueños de la plaza.”

[De “El Independiente” de Santiago.]

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 días.

Miércoles 19 [Tempora] San Timoteo diácono y los santos Nemesio y Darío mártires.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la sucursal Palomo y Ca.
NUEVA S. SALVADR.—la del Dr. M. Morales.

COMERCIALES.

MIÉRCOLES.

SALÓN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

AHUACHAPAN, llevando correspondencia para Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque, Santa Ana, Chalchuapa, Atiquizaya, Motapán y Chiquimula.

LA-UNION, llevando correspondencia para Cojutepeque, Ilobasco, Sosuntepeque, San Vicente, Jucupapa, Chinameca, San Miguel, Gotera, el Saucé, Santa Rosa y Comayagua. Las balijas se cierran á las 3½ p. m.

ENTRAN.

De AHUACHAPAN por Sonsonate, del Chingo con la correspondencia de Guatemala, Jutiapa, Santa Ana y La-Libertad.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución de don Antonio Pérez, como procurador especial de don Pablo Barriere, ambos de Cojutepique, contra el señor Norberto Flores, de este vecindario, por diez pesos y costas que adeuda, se venderá en pública subasta en este juzgado, una chacra situada en el centro de esta población, capaz de ocho manzanas más ó ménos de extensión; lindante al Oriente, con heredades del señor Leocadio García, Vicenta Corbera, Andrés de la Cruz, Manuel Hernández y Eulogio Flores, mediando camino de por medio; al Norte, camino de por medio y casas de los señores don Bruno y Yanguario de la Cruz y terrenos de este último; al Poniente, quebrada de por medio y solar de Cristino García; y al Sur, con chacra de Paulino García y Juan Diego Díaz. El que quiera hacerle postura, al inmueble embargado, que ocurra.

Dado en el juzgado de paz militar de Monte San Juan, á la una de la tarde del día doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Ventura Juárez.*
3—1 *Cipriano J. Mendoza, Srío.*

Autorizada la señora Eusebia Palacios, para vender un terreno de diez manzanas de extensión que linda al Oriente, con el terreno de Jesús Ompas, calle de por medio; al Norte, con el terreno de don Fernando Amaya; al Poniente, con terreno de don Braulio Alfaro; y por el Sur, con terreno de Bernabé Cordero: valorado en doscientos pesos, y se venderá en pública subasta, dentro de quince días de la publicación de este cartel. Quien quiera hacerle postura, que ocurra.

Juzgado de paz de San José Villanueva, á las tres y media de la tarde del día trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *José M. López Fajardo.*
3—3 *Manuel Urrutia, Srío.*

Por ejecución que don Juan Mena, tiene promovida contra don Francisco León, ambos de este vecindario, por doscientos cuarenta pesos, que el segundo adeuda al primero, se venderá en pública subasta en este juzgado una casa de teja y solar de la propiedad del deudor, y sus linderos son: al Oriente, la calle que está en esta ciudad frente á la casa de la sucesión de don José María Parrillas; al Poniente, casa y solar de don Felix Vásquez; al Norte, casa y solar de la señora Felipa Artiga; y al Sur, la calle frente á la iglesia parroquial: está valorada dicha casa en cuatrocientos once pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Dado en el juzgado de primera instancia de Chalatenango, á las dos y media de la tarde del día doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Juan J. Tobias.
3—3 *Juan A. Aguilar, Srío.*

Por disposición de este Juzgado se vende en pública subasta, una casa de teja paredes de bajareque, de seis varas de largo, por ocho de ancho, con su correspondiente corredor, de la propiedad del señor Matías Rivera, originario de Ayutuxtepepe y vecindado en esta ciudad; para satisfacer la suma de doce pesos, los intereses legales y costas, que es en deber al señor Estanislao Cornejo, como cesionario del señor Lucas Jovel, ambos de aquel mismo vecindario; está ubicado dicho inmueble en el pueblo de Ayutuxtepepe, lindando al Norte, con casa y solar del ejecutante; al Sur, con solar del Doctor don Ambrosio Méndez; al

Oriente, con casa y solar del señor Cándido Vidos; y al Poniente, con solar y casa de Inés Parada. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado de paz militar de San Salvador, á la una de la tarde del día seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *José Angulo.*
3—3 *Belsario Estupinián, Srío.*

Previa información de necesidad y utilidad, se venderá en este juzgado en asta pública, un terreno situado en jurisdicción de "Hoja de Sal", cuya área es como para sembrar doce medios de maíz; que tiene dentro un obraje y se denomina "Los Apintes". Está valuado en cien pesos, y linda al Oriente, con terreno de Fermín Pineda; al Norte, con terreno de Matías y Crisólogo Córdoba; al Poniente, con terreno de Vital Manjivar; y al Sur, con terreno del mismo Fermín Pineda, de la propiedad de la señora Jerónima Pineda. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra.

Juzgado 1º de paz de Chalatenango, á las cuatro y cuarto de la tarde del día doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Sabas Rauda.*
3—3 *Daniel Montalvo, Srío.*

Emplazamientos.

Por el presente emplazo á los reos ausentes Lucía y Rafael Flores, procesados por lesiones graves ejecutadas en la persona de Gregorio Gutierrez, para que dentro del término de quince días, se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les declarará rebeldes y se les juzgará como reos ausentes. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar á los reos, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, á las once de la mañana del catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Justo Aguilar.*
3—1 *Marcos Flores, Srío.*

Se emplaza al reo ausente Anastasio Martínez, para que dentro del término de quince días, se presente á este juzgado á defenderse en la criminal que se le sigue de oficio, por atentado y lesiones al comisionado Victor Berríos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Se recuerda á los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehender á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de La Unión, á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *J. Antonio Molina.*
3—3 *Cornelio Villeda, Srío.*

Por el presente se llama y emplaza al reo Higinio Rivera, para que dentro de quince días se presente; bajo apercibimiento que será declarado rebelde, si no lo hace. Los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte. || Tejutla, á la una de la tarde del día tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. || Es copia fiel: juzgado de primera instancia del distrito de Tejutla, á las ocho de la mañana del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Marcelino García.
3—3 *Martín Murcia, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Lupareo Velasquez, á quien se procesa por lesiones ménos graves á Bonifacio Mejía, para que dentro de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y se lo nombrará defensor de oficio. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al delincuente, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Olocuilta, á la una de la tarde del día tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Cisneros.
3—3 *José A. Ayala, Srío.*

Subasta de animales.

Por ser dispendiosa su conservación y de conformidad con el artículo 6660. se vendió el día de hoy en público remate un toro barroso sordo herrado con el fierro del margen. Y para los efectos de ley se publica el presente.

Dado en el juzgado primero de paz de San Vicente, á 10 de Diciembre de 1883.
José Luis Aguirre.
2—2 *Eustaquio Ayala, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

ATIQUEZAYA.

Partición de tierras comunales.

Previos los trámites necesarios que se han practicado, el infrascrito en concepto de Alcalde municipal y jefe de este distrito, procederá del día diez de los corrientes en adelante á la partición de las tierras comunales de ladinos denominadas "El Salitre" comprendidas en la jurisdicción de esta ciudad. Como se ha averiguado, que algunos conductos están ausentes de este lugar, se citan y emplazan con quince días, para que ya sea por sí, ó por personas legalmente autorizadas, concurren á recibir la parte que les pueda tocar, acreditando el derecho que tengan en la expresada hacienda.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Atiquizaya, Diciembre siete de mil ochocientos ochenta y tres.
3—2 *Emilio Federico.*

ANTONIO PERALTA, Alcalde municipal de esta ciudad, y jefe del distrito de San Salvador,

Por cuanto:

En uso de las facultades que me confieren las leyes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley reglamentaria de elecciones de 27 de Febrero de 1880 y en el decreto legislativo de 7 del corriente mes, se convoca á todos los ciudadanos de esta comprensión municipal para que los días 23, 24 y 25 del corriente, desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde, concurren al salón del Palacio municipal, á practicar la elección de Presidente de la República, para el próximo período constitucional, un Senador propietario y un suplente que corresponden á este Departamento, y de un Diputado Propietario y un suplente que corresponden á este distrito, para la próxima Legislatura ordinaria.

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador, á 16 de Diciembre de 1883. — *Antonio Peralta.*
3—2 *José M. Mayora, Srío.*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
(Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.)
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Jueves 20 de Diciembre de 1883.

NUM. 295

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

INFORME del Gobernador del departamento de Ahuachapán, sobre Agricultura.

Ahuachapán, Diciembre 13 de 1883.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno de la República.

Como en Noviembre anterior, emití un informe circunstanciado, acerca de todos los ramos de la Administración que tienen relación con este departamento, me concreto por hoy á efectuarlo, por lo relativo al ramo de agricultura en el segundo semestre que está finando, y en vista de los informes particulares de las comisiones de los pueblos del departamento, comenzando por el distrito de

Ahuachapán.

En la mayor parte de estos pueblos nada se ha hecho, ni ninguna medida se ha dictado, tanto porque en lo general, todos se dedican al cultivo del café y caña, y otros á las siembras de los granos de primera necesidad, como porque sus terrenos no son aparentes para otro cultivo, ya por el viento dominante, ya por lo seco y pedregoso de otros.

Atiquizaya

Casi todos los terrenos de esta población están también cultivados de café que forman fincas valiosas, siendo muy pocos los que se ocupan para siembras de granos de primera necesidad. Los terrenos que se distribuyeron el año anterior al lado del Norte, se ha ordenado su acotamiento para proceder á la plantación de hule y otras plantas de larga vida. Como esta Municipalidad tiene una parte en las tierras del "Salitre", ha dispuesto darlas para el cultivo de cacao que se los dará gratis para formar almárgos, por ser propios para este fin.

Cuando los fondos que se están creando en las respectivas juntas de distritos, sean suficientes, se determinará por éstos y las respectivas Municipalidades, cuanto convenga á favor de la Agricultura como ramo principal que forma la riqueza de los pueblos.

Antes de terminar, creo conveniente no pasar en silencio asegurar al señor Ministro, que todos los caminos públicos, están en perfecto estado de tránsito y sin concluirse aún la carretera que de esta ciudad parte para la de Santa Ana y que es á cargo del señor Doctor don Belisario Molina.

Con todo respeto me es grato firmarme del señor Ministro muy atento seguro servidor,

Abraham Castellanos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

INFORME del Director del Colegio de Santa Ana, sobre el aprovechamiento de los alumnos bequistas.

Santa Ana, Noviembre 23 de 1883.

Señor Ministro de Instrucción Pública:

En la forma que sigue, tengo la honra

de informar al señor Ministro sobre los alumnos bequistas del Colegio Nacional de Santa Ana, en lo que hace al año académico cerrado el 20 del corriente:

Don Policarpo Estupinián. Este joven estudió durante el año el 4º curso y el especial de Latín, conforme al plan antiguo, los cuales probó con calificación de sobresaliente por unanimidad el primero, y de bueno el segundo. A principios del mes actual, sufrió el examen previo al Bachillerato en Ciencias y Letras; grado que obtuvo con notas muy honrosas, como era de esperarse de su aplicación y despejada inteligencia.

Don Victor Gómez. Con calificación de sobresaliente por unanimidad, ganó el 4º curso; y con la de bueno el especial de Latín; obtuvo el grado de Bachiller en Ciencias y Letras después de un lucido examen.

Don Samuel Menéndez. También estudió el 4º curso y el especial de Latín, los que probó con la calificación de bueno por unanimidad de votos; y así como los anteriores, se graduó de Bachiller en la misma Facultad.

Todos estos jóvenes dedicaron al Ciudadano Presidente de la República su primer grado literario, como sincera demostración de gratitud por la protección que de él recibieran.

Don Tadeo Medrano, don Francisco Maza y don Carlos Alfaro. Cursantes los tres del 2º año, probaron las asignaturas correspondientes con notas de buenos por unanimidad, y en los exámenes públicos, los dos primeros merecieron premios de segunda clase, en Lógica y Algebra, respectivamente; el jovenito Alfaro no se presentó en estos por enfermedad.

Don José Antonio Rivas. El alumno Rivas, ganó el primer curso con calificación de sobresaliente por unanimidad y mención honorífica; esto constituye el mejor y mas cumplido elogio de su aprovechamiento.

Don Fernando Encinas. Estudió el primer curso, y en la prueba de él, obtuvo la calificación de bueno por unanimidad.

Don Roderico Zelaya y don Ernesto Gutierrez. Como ingresaron últimamente, cual recordará el señor Ministro, no han tenido tiempo suficiente para distinguirse por sus adelantos, pero han dado pruebas de aplicación, y Gutierrez, de mucha constancia además.

Con respecto á la conducta de los alumnos bequistas, cábeme la satisfacción de decir á U. que ella ha sido la que corresponde á jóvenes bien educados.

Del resultado de los exámenes públicos me abstengo de hablar á U., porque ello incumba á la honorable Comisión que los presidió en nombre del Supremo Gobierno. Pero sí le acompaño, por parecerme oportuno, una lista de los alumnos del Colegio examinados en la Universidad durante el pasado año escolar, pues, á mi juicio, en ella se resume completamente la labor del establecimiento en lo relativo á la enseñanza secundaria.

Aprovecho la ocasión para hacer presente al señor Ministro que el Colegio carece de los instrumentos necesarios para el estudio concienzudo de la asignatu-

ra de Física Experimental. Abrigo la convicción de que conocida la necesidad á que me refiero, el Supremo Gobierno tendrá á bien dotar al establecimiento de un pequeño Gabinete de Física, celo como es por facilitar á los jóvenes educandos los medios de adquirir sólidos y variados conocimientos.

Rogando á U. se digne elevar este informe al alto conocimiento del Ciudadano Presidente de la República, tengo la honra de suscribirme su muy atento y seguro servidor,

Manuel Trujillo.

LISTA de los alumnos examinados en la Universidad durante el año escolar de 1883, con expresión, del curso y calificación.

Cuarto Curso.

D. Pedro Avilés,	3 sobresalientes
" Policarpo Estupinián,	3 "
" Manuel Aragón,	3 "
" Victor Gómez,	3 "
" Hilario Alfaro,	3 buenos.
" Samuel Menéndez,	3 "
" Agustín Salazar,	3 "
" Alberto Sanchez,	3 sobresalientes
N. N.	1 bno. 2 aplaz.

Tercer Curso.

D. Carlos Ramos,	3 sobresalientes
" N. Salaverría,	3 "
" Federico Vanegas,	3 "
" Alberto Sanchez,	3 "
" Estanislao Pérez,	1 sobte. 2 bnos.
" Alonso Suazo,	3 "
" Juan J. Castro,	3 "
" Tránsito Cienfuegos,	3 "
" Tiburcio Morán,	3 "

Segundo Curso.

D. Estanislao Pérez	3 sobresalientes
" Francisco Maza,	3 buenos.
" Tadeo Medrano,	3 "
" Carlos Alfaro,	3 "
" Quirino Escalón,	3 "
" Felipe Campos,	3 "
" N. N.	1 " 2 aplazad.
" N. N.	1 " 2 "
" N. N.	1 " 2 "
" Tiburcio Morán,	2 " 1 "

Primer Curso.

D. José A. Rivas,	3 sobresalientes
" Salvador Quintanilla	3 "
" Daniel Salaverría,	3 buenos.
" Fernando Encinas,	3 "
" Marcos Quinteros,	3 "
" J. María Carrillo,	3 "
" Francisco Gómez,	3 "
" Gustavo Isasi,	3 "
" Agustín Rodríguez,	3 "
" Miguel Estupinián,	2 " 1 aplaz.
" Luis Castro,	2 " 1 "

Curso especial de Latín.

D. Pedro Avilés,	3 buenos.
" Policarpo Estupinián	3 "
" Manuel Aragón,	3 "
" Victor Gómez,	3 "
" Samuel Menéndez,	3 "
" Hilario Alfaro,	3 "
" Agustín Salazar,	3 "
" Daniel Zavaleta,	3 "

	Grados.
D. Pedro Avilés,	3 sobresalientes
„ Manuel Aragón,	3 „
„ Policarpo Estupinián	2 sobtes. 1 bno.
„ Victor Gómez,	1 „ 2 „
„ Hilario Alfaro,	2 „ 1 „
„ Samuel Menéndez,	3 „
Colegio Nacional: Santa Ana, No- viembre 9 de 1883.	

El Director, *Manuel Trujillo.*

NOTA: El alumno don José A. Rivas, obtuvo además una mención honorífica; y don Alberto Sanchez, ha probado dos cursos durante el año, obteniendo mención honorífica en ambos.

Manuel Trujillo.

SECCION CIENTIFICA.

Relaciones entre los fenómenos solares y el magnetismo terrestre.

I. TEMPESTADES MAGNÉTICAS

A.—Su naturaleza.—Se sabe que la aguja imantada sufre ocasionalmente desviaciones repentinas y temporales, que, si no afectan en el mismo momento á todos los instrumentos magnéticos del globo, afectan siempre aparatos situados en puntos notablemente distantes.

Cuando estas desviaciones se producen, se dice que hay perturbación del magnetismo del globo, ó sea *tempestad magnética*. En la actualidad, todo lo que se relaciona con estos fenómenos se registra de un modo continuo en diversos lugares de la tierra, por medio de la fotografía.

B.—Sus desigualdades periódicas.—Varios autores han manifestado que los años de mayor frecuencia de las tempestades magnéticas coinciden con los años de *máximo* de manchas solares y que, por la inversa, los años de *mínimo* de estas manchas suministran el menor número de tempestades magnéticas.

D.—Sabine ha deducido de la discusión de los resultados obtenidos en los observatorios de las colonias inglesas, el hecho de la desigual distribución de las tempestades magnéticas entre los diversos meses del año. En Toronto (Canadá) y Santa Helena, el número de estas tempestades se acentúa hacia los equinoccios, mientras que en Hobart-Town (isla de Van Diemen) la desigualdad anual constatada no presenta signo alguno de *máximo* hacia los equinoccios.

M. J. A. Broun, discutiendo los resultados por un método algo diferente, ha constatado que en Makerstoun (Escocia) las perturbaciones en la declinación magnética alcanzan igualmente un *máximo* en los equinoccios.

C.—Su simultaneidad en diferentes estaciones.—Se sabe desde mucho tiempo que las perturbaciones magnéticas se dejan sentir simultáneamente en lugares muy distantes. A. de Humbolt fué el primero que constató este hecho, confirmado después por Gauss, Weber y sus sucesores.

D.—Observaciones de Loomis.—El profesor Elias Loomis, ha discutido 135 casos de perturbaciones magnéticas, que comprenden todas las que han sido consideradas como notables entre las observaciones hechas en Greenwich durante 23 años, y ha llegado á las siguientes conclusiones:

1.ª Las grandes perturbaciones del

magnetismo terrestre son siempre acompañadas por perturbaciones extraordinarias que se manifiestan el mismo día en la superficie del sol;

2.ª Las grandes perturbaciones de la superficie del sol que acompañan á las tempestades magnéticas terrestres, son generalmente anunciadas, con tres ó cuatro días de anticipación, por perturbaciones de menor importancia, seguidas inmediatamente de un período de calma que precede á la época de la tempestad magnética.

II. MANIFESTACIONES AURORALES.

A.—Acompañan á las tempestades magnéticas.—Se sabe que, mientras en la vecindad del polo magnético las manifestaciones aurorales son, si no continuas, muy frecuentes, en las bajas latitudes acompañan á las tempestades magnéticas.

B.—Sus desigualdades periódicas.—Loomis y otros han manifestado que las auroras son más frecuentes en las épocas de *máximo* de manchas solares y parecen disminuir en las épocas de *mínimo* de estas manchas.

Kaemtz, ha demostrado que en Europa las auroras son más frecuentes en las épocas vecinas á los equinoccios; Loomis ha evidenciado el mismo hecho respecto de las auroras observadas en América.

C.—Su simultaneidad en diferentes estaciones.—Se sabe desde mucho tiempo que las manifestaciones aurorales son simultáneamente constatadas en lugares muy separados.

D.—Observaciones de Loomis.—Loomis ha deducido de la discusión de 251 observaciones de auroras que comprenden las series hechas por Herrick y L. Bradley y en Newhaven (Estados- Unidos) desde 1837 hasta 1854, que las manifestaciones aurorales visibles en las latitudes medias de América, son generalmente acompañadas por perturbaciones extraordinarias que se ven en la superficie del sol el mismo día de la aurora.

III. CORRIENTES TERRESTRES.

Su carácter.—M. Barlow y Walker han sido probablemente los primeros en señalar y someter á investigaciones sistemáticas, las corrientes eléctricas que recorren el suelo. En Greenwich se registra, actualmente, sus efectos de una manera continua por medio de la fotografía.

Estas corrientes son particularmente violentas durante las tempestades magnéticas; en estas épocas se constata, á menudo, la inversión de su dirección. Durante los períodos de calma magnética, estas corrientes existen, pero en un grado mucho menor.

IV. VARIACIONES MAGNÉTICAS DIURNAS.

A.—Su naturaleza.—Un imán suspendido libremente, no está jamás inmóvil, sufre oscilaciones de diferentes períodos, entre los cuales hay algunos llamados diurnos y que dependen de la hora del día.

Estas variaciones se expresan generalmente por medio de tres cantidades, que son: la variación de declinación de las variaciones componentes horizontal y vertical; de la fuerza magnética. Estas variaciones tomadas conjuntamente sirven para expresar en un lugar de la tierra las variaciones totales del magnetismo.

B.—Sus desigualdades periódicas.—

Lamont señaló el primero algunos signos de desigualdad periódica en los valores anuales de las variaciones diurnas observadas en Munich. En 1852, Sabine refirió esta desigualdad al período de las manchas solares, haciendo ver que alcanzan valores máximos y mínimos respectivamente en las épocas de *máximo* de *mínimo* de manchas solares. En la misma época Wolf y Gautier evidenciaron separadamente el mismo hecho.

Loomis ha comparado los valores de la declinación con los números de manchas solares desde 1777 hasta 1870 y los resultados han confirmado las deducciones precedentes.

En fin, Ellis ha hecho ver recientemente que, de las cifras recojidas en Greenwich durante 37 años, resulta que los valores diurnos de la declinación y de la componente horizontal de la intensidad magnética, varían en razón directa de la frecuencia de las manchas solares.

C.—Dependen de la posición del sol.—En las latitudes medias, los valores de la declinación son mayores en verano que en invierno. En el hemisferio sur la variación solar diurna sigue una progresión inversa de la que se verifica en el hemisferio norte.

Sabine y Broun han manifestado que en el Ecuador, la marcha de la variación solar diurna cambia de sentido en los equinoccios, y que, en estas épocas alcanza un valor *máximo*.

D.—Correspondencia de las desigualdades de corto período de las manchas solares y de la declinación magnética.—Stewart ha señalado esta correspondencia y ha tratado de manifestar que las épocas de *máximo* y de *mínimo* de las desigualdades de la declinación magnética, siguen generalmente muy de cerca á las épocas correspondientes de las manchas solares; un resultado análogo ha sido señalado mas tarde por Ellis. Este último ha descubierto además, una correspondencia semejante entre las desigualdades de la superficie del sol y las variaciones del componente horizontal de la intensidad magnética.

E.—Trasmisión progresiva de este á oeste de las desigualdades de la declinación.—Stewart Hiraoko han presentado recientemente algunos argumentos en favor de la idea de una trasmisión sucesiva de las desigualdades de la declinación; el sentido de este movimiento sería del oeste hacia el este y su velocidad inferior á la de trasmisión de los movimientos atmosféricos. Según ellos, Trevandrum (India Iglesa) estaría 9,7 días en retardo con respecto á Kew. Esta hipótesis ha sido confirmada después por la comparación de las desigualdades observadas en Kew y en Praga, y más tarde por los de Toronto y Kew.

F.—Comparación de las curvas de declinación de Stonyhurst y de Kew.—La comparación de algunas curvas de declinación magnética trazadas en Kew y en Stonyhurst localidades relativamente poco distantes, ha sido ejecutada por Sidgreaves y Stewart; han encontrado que en las épocas de calma hay identidad absoluta entre las curvas levantadas en los dos lugares, pero que en las épocas de perturbaciones magnéticas, las perturbaciones de Stonyhurst exceden á las de Kew en una cantidad que parece depende de lo repentino de la perturbación.

G.—Hipótesis sobre las relaciones entre las manchas solares y las variaciones magnéticas.—Stewart cree poder a-

Por el presente sellama y emplaza al reo Felix Calderón, para que dentro de quince días, se presente; bajo apercibimiento que será declarado rebelde, si no lo hace. Los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo, y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte. || Tejutla, á las tres de la tarde del día siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. || García. || Antomí, Martín Murcia, Srío. int? || Hay dos rúbricas.

Es copia fiel: Juzgado de primera instancia del distrito de Tejutla, á las diez del día diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Marcelino García.*
3—1. *Martín Murcia, Srío.*

Se emplaza al reo ausente Ubaldo Castillo, para que en el término de quince días, se presente en este juzgado, á estar á derecho en la criminal que se le sigue por lesiones á Isidoro Catalán; bajo apercibimiento de declararse rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las ocho de la mañana del día catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. *Pedro E. Luna.*
3—2. *José M. Gómez, Srío. int?*

Se emplaza á la reo ausente Abelina Aguilar, para que en el término de quince días, se presente en este juzgado á estar á derecho en la criminal que se le sigue por hurto de varios objetos, de la propiedad de Hijinia N.; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender á la reo mencionada, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una y media de la tarde del día catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. *Pedro E. Luna.*
3—2. *José M. Gómez, Srío. int?*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Eusebio Romero, de este vecindario; procesado por lesiones graves á Feliciano Rivas, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente en este juzgado á defenderse: bajo apercibimiento que de no hacerlo, se lo declarará rebelde. Todas las autoridades tienen obligación de capturar al reo, y los particulares, el de dar aviso de su paradero.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, Diciembre doce de mil ochocientos ochenta y tres.
3—2. *Justo Aguilar.*

Por el presente emplazo á los reos ausentes Lucía y Rafael Flores, procesados por lesiones graves ejecutadas en la persona de Gregorio Gutiérrez, para que dentro del término de quince días, se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les declarará rebeldes y se les juzgará como reos ausentes. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar á los reos, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, á las once de la mañana del día catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Justo Aguilar.*
3—2. *María Flores, Srío.*

Cartel.

Por ejecución de don Antonio Pérez, como Procurador especial de don Pablo Barriore, ambos de Cojutepeque, contra el señor Norberto Flores, de este vecindario, por diez pesos y costas que adeuda, se venderá en pública subasta en este juzgado, una chacra situada en el centro de esta población, capaz de ocho manzanas mas ó ménos de extensión: lindante al Oriente, con heredades del señor Leonadio García, Vicenta Corbera, Andrés de la Cruz, Manuel Hernández y Eulojio Flores, mediando camino de por medio; al Norte, camino de por medio y casas de los señores don Bruno y Yanuario de la Cruz y terrenos de este último; al Poniente, quebrada de por medio y solar de Cristino García; y al Sur, con chacra de Paulino García y Juan Diego Díaz. El que quiera hacerle postura, al inmueble embargado, que ocurra.

Dado en el juzgado de paz militar de Monte San Juan, á la una de la tarde del día doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Ventura Juárez.*
3—2. *Cipriano J. Mendoza, Srío.*

Curadurías.

FRANCISCO VELASQUEZ, juez de paz de la villa de Pasaguina,

Certifico: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrarles curador á los menores Pablo y María Victor Palacios, á fojas 6, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de paz: Pasaguina, á las diez de la mañana del día trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Apareciendo de las diligencias anteriores plenamente justificado, que el once de Setiembre último murió en el valle del "Cerro Pelón", de esta jurisdicción, la señora Josefa Palacios, dejando unos bienes que todos ellos no exceden del valor de cien pesos y que corresponden por herencia á los adultos Pablo y María Victor del mismo apellido, hijos de aquella, los cuales carecen de representante legal; y siendo persona de conocida honradez y probidad el señor Nicomedes Martínez, de este domicilio, y á solicitud de los expresados moneros: nombrase curador interino para que los represente en sus personas ó intereses; citando en consecuencia, con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima; bajo apercibimiento de hacer este nombramiento definitivo é irrevocable en el curador nombrado, si no lo verifica. Francisco Velasquez. || Antomí, Eusebio Hernández, Srío. || Hay dos rúbricas.

Y para remitirla al señor Redactor del "Diario Oficial" de la República, extiendo la presente en el juzgado de paz de la villa de Pasaguina, á la una de la tarde del día trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Francisco Velasquez.*
3—3. *Eusebio Hernández, Srío.*

Subasta de animales.

De orden de este juzgado se subastó, con fecha catorce de Noviembre último, una mula parda retinta, con todos los requisitos correspondientes, lo cual se avisa para que el que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la clavería municipal de esta villa, que comparezca á deducir su derecho dentro del término de ley, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de la villa de San Carlos, á los diez y seis días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Wenceslao López.*
2—1. *Antonio Vásquez, Srío.*

Depósito de animales.

Por auto de este juzgado de veinticuatro de Noviembre próximo pasado, se puso en seguro depósito una mula tordilla, de carga, de regular tamaño y con una llaga en el lomo izquierdo, que fué presentada á este juzgado por don Julián Chinchía, quien asegura habérsela dejado el señor Benigno Chinchía, que ha desaparecido sin volver por ella: está solamente herrada con el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho á dicho semoviente, ocurra en el término legal á reclamarlo.

Juzgado de paz de Sacacoyo, Diciembre primero de mil ochocientos ochenta y tres.
3—1. *Silvestre Martínez.*

De orden de este juzgado, y previos los trámites legales, en esta fecha se ha puesto en seguro depósito un caballo oscuro, frontino, patas blancas, ya muy viejo, de carga, y pequeño, con que dió cuenta la Alcaldía municipal, el doce del corriente, por haberlo presentado á ella, Eleuterio Murcia, que lo encontró perjudicando en sus sementeras; cuyo caballo tiene por único fierro el de la figura que se diseña al margen; quien se crea con derecho á él, que ocurra en la forma legal para que le sea entregado.

Dado en el juzgado primero de paz de San Silvestre de Armenia, á las dos de la tarde del día catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.
3—1. *Dolores Marenco. — Gregorio Cornejo, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

ATIQUIZAYA.

Partición de tierras comunales.

Previos los trámites necesarios que se han practicado, el infrascrito en concepto de Alcalde municipal y jefe de este distrito, procederá del día diez de los corrientes en adelante á la partición de las tierras comunales de ladinos denominadas "El Salitre" comprendidas en la jurisdicción de esta ciudad. Como se ha averiguado, que algunos conductos están ausentes de este lugar, se citan y emplazan con quince días, para que ya sea por sí, ó por personas legalmente autorizadas, concurren á recibir la parte que les pueda tocar, acreditando el derecho que tengan en la expresada hacienda.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Atiquizaya, Diciembre siete de mil ochocientos ochenta y tres.
3—3. *Emilio Federico.*

ANTONIO PERALTA, Alcalde municipal de esta ciudad, y jefe del distrito de San Salvador,

Per cuanto:

En uso de las facultades que me confieren las leyes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley reglamentaria de elecciones de 27 de Febrero de 1880 y en el decreto legislativo de 7 del corriente mes, se convoca á todos los ciudadanos de esta comprensión municipal para que los días 23, 24 y 25 del corriente, desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde, concurren al salón del Palacio municipal, á practicar la elección de Presidente de la República, para el próximo período constitucional, un Sonador propietario y un suplente que corresponden á este Departamento, y de un Diputado Propietario y un suplente que corresponden á este distrito, para la próxima Legislatura ordinaria.

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador, á 16 de Diciembre de 1883. — *Antonio Peralta.*
3—3. *José M. Mayora, Srío.*

SAN SALVADOR.—EMPRENTA NACIONAL.
(Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.)

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Viernes 21 de Diciembre de 1883.

NUM. 296

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Diciembre 19 de 1883.

El Poder Ejecutivo, con vista de la solicitud y documentos presentados por el señor don Rafael Silva Carrera, para que se le permita en la República el libre ejercicio de su profesión de Ingeniero, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Instrucción Pública.

Castro.

INFORME del Comisionado del Supremo Gobierno para presidir los exámenes de la Escuela Central de niñas de esta ciudad.

San Salvador, Diciembre 16 de 1883.

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno.

Tuve la honra de ser comisionado por el Supremo Gobierno para presidir los exámenes públicos de fin de año en la Escuela Central de niñas de que es Directora la señorita Narcisca Salazar. Los ejercicios se practicaron en los días 5, 6 y 7 del mes corriente conforme al programa del que acompañó al señor Ministro un ejemplar.

Los exámenes versaron sobre *Lectura, Gramática Castellana, Aritmética, Historia Natural, Geografía, Inglés é Historia de Centro-América*; y en ellos las alumnas dieron pruebas inequívocas de dedicación y aprovechamiento, especialmente en los ramos de Geografía, Aritmética é Historia Natural. Para poder dar lleno á sus deberes, la Directora ha dividido el estudio de algunos ramos en dos ó más secciones, según el grado de aprovechamiento de las alumnas.

Habiendo dado tan satisfactorios resultados los exámenes de la Escuela Central de niñas, por demás está encomiar la dedicación y competencia de la señorita Salazar, Directora del establecimiento.

El acto de la distribución de premios fué solemnizado con la presencia del ciudadano Presidente de la República, de los señores Ministros y de muchas personas notables, y amenizado con algunos discursos, ejercicios de piano, canto y recitación, conforme al adjunto programa. Esos ejercicios agradaron mucho á los concurrentes. Después de la distribución de premios fueron exhibidas las obras de mano, según costumbre.

Adjunto al presente oficio remito al señor Ministro el cuadro de las alumnas premiadas, no dudando que ellas sentirán una viva satisfacción al ver coronados de buen éxito sus esfuerzos, y será para ellas un estímulo que las decida á emprender con más entusiasmo y constancia los trabajos escolares en el año venidero.

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro muy atento servidor.

Rafael Reyes.

Cuadro de las alumnas premiadas el día 8 del mes corriente en la Escuela Central de niñas á cargo de la señorita Narcisca Salazar.

Gramática Castellana.

Premio de 1ª clase, Emilia Salazar.
" de 2ª clase, Dolores Alfaro.

Aritmética.

Premio de 1ª clase, Josefa Hernández.

Geografía.

Premio de 1ª clase, Concepción Alfaro.

Historia.

Premio de 1ª clase, Francisca Cañas.

Lectura.

Premio de 1ª clase, Joaquina Olmedo
" de 2ª clase, Sotera Gallegos
" de 3ª clase, Hortensia Salazar.

Historia Natural.

Premio de 1ª clase, Margarita Delgado.

Inglés.

Premio de 1ª clase, Emilia Salazar
" de 2ª clase, Francisca Cañas.

Música.

Premio de aplicación, Luz Hidalgo.

Primera sección de escritura.

Premio de 1ª clase, Josefa Hernández.

Tercera sección de escritura.

Premio de 1ª clase, Concha Chacón.

Gramática y Aritmética.

Premio de 2ª clase, Concepción Alfaro
" de 2ª " Joaquina Mejía
" de 2ª " Emilia Urioste
" de 3ª " Concha Chacón
" de 3ª " Herminia Urioste
" de 3ª " Angela Herrera
" de 3ª " Concepción Cañas
" de 3ª " Dolores Ayala.

Premios de recitación.

Concha Chacón
Soledad A. Reyes
Natalia Urioste
Hortensia Salazar
Joaquina Olmedo
Herminia Urioste
Concepción Cañas.

Premio de buena conducta, Celsa Bucaro.

NOTA: Se expidieron además á las alumnas mas aprovechadas diplomas de honor en el ramo ó ramos en que más se habían distinguido.

San Salvador, Diciembre 16 de 1883.

Rafael Reyes.

INFORME del Gobernador del departamento de Santa Ana, sobre los exámenes practicados en el Colegio nacional.

Gobernación política del departamento de Santa Ana: Santa Ana, Noviembre 14 de 1883.

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno.

En cumplimiento de la comisión que se me confirió para presidir los exámenes de fin de año, del Colegio Nacional que en esta ciudad dirige el señor doctor don Manuel Trujillo, en unión de dos personas de mi elección, nombré á los señores doctores don Carlos Aragón y don Santiago I. Barberena, quienes suscriben conmigo el siguiente informe:

Las clases en general han presentado

un grado satisfactorio de aprovechamiento, habiéndose hecho notar las de inglés, francés, geometría, historia y física.

La alocución dirigida á nombre de la comisión por el señor Barberena, contiene los nombres de los alumnos que mas se distinguieron, la que en copia acompañamos á U.

Los actos tuvieron lugar durante los días 12, 13 y 14 del corriente mes; los dos primeros dedicados al examen de los alumnos y el tercero á la distribución de premios.

Es cuanto tenemos que informar al señor Ministro, de quien nos suscribimos muy atentos servidores.—Narciso Avilés.

Carlos Aragón.—Santiago I. Barberena.

ALOCUCIÓN pronunciada por el doctor don Santiago I. Barberena, al terminar los exámenes del Colegio Nacional de esta ciudad.

Señores:

El señor Gobernador del departamento, comisionado por el Supremo Gobierno para presidir, asociado de dos personas, los exámenes de este plantel, ha tenido á bien eucomendarme el dirigiros hoy la palabra á nombre de la comisión, á la cual tengo el honor de pertenecer.

Satisfactorio ha sido para ésta el buen resultado de los exámenes con que hoy da fin este establecimiento á sus tareas escolares correspondientes al año que va á espirar. Ese buen éxito prueba el asiduo trabajo y constante empeño con que el señor director, profesores y alumnos han cumplido sus respectivos deberes.

Los exámenes que la comisión ha presenciado abarcan los múltiples y variados ramos que constituyen la facultad de Ciencias y Letras entre nosotros; y ha sido digno de notarse que en esos exámenes no han sido interrogados solamente por sus profesores, sino también por la comisión y por el señor General Van Severen, cuya ilustración y larga práctica en el profesorado, son una doble garantía.

Con sumo placer ha visto la comisión, que el señor doctor Trujillo, á cuya dirección está sujeto este Colegio, interpretando bien las necesidades del país y las tendencias de la época, ha dado particular preferencia al estudio de las ciencias exactas, que son la mas segura base de toda educación científica, sin que por esto hayan estado descuidados los ramos puramente literarios.

La comisión cumple gustosa el grato deber de felicitar de una manera especial al señor profesor Mr. Harrison, por el noble empeño que ha puesto en ensanchar el círculo de su enseñanza más allá del programa oficial de estudios; y al joven don Alberto Sanchez, por las inequívocas pruebas que ha dado de su constante aplicación y notable aprovechamiento en todas las asignaturas á que ha concurrido.

Las trigonometrías y la geometría analítica, que no forman parte de la enseñanza obligatoria en la facultad de Ciencias y Letras, ha procurado Mr. Harrison hacerla conocer al señor Sanchez,

abriéndole así la entrada al vasto campo de las matemáticas aplicadas.

En el informe que la comisión dirija al Supremo Gobierno se hará especial mención del señor Sanchez, y no dudamos que el doctor Zaldívar, que con generosa mano proteje la instrucción pública, prestará su valioso apoyo á este joven que promete un gran porvenir.

Los jóvenes, Estupinián y Aragón, que alcanzaron ya su primer bachillerato, dieron ayer una irrefragable prueba de la justicia con que merecieron el honroso título que se les ha conferido, y el que habla, sintió muchísimo no ver en este mismo lugar al bachiller don Pedro Avilés, á quien ocupaciones particulares se lo impidieron, pues hace pocos días alcanzó un éxito verdaderamente brillante en el primer acto público de su carrera literaria.

Los jóvenes Antonio Rivas, Federico Buegas, Salvador Quintanilla, José María Carrillo y Francisco Maza, se han hecho acreedores á una mención especial de parte de la comisión, la que á nombre del Supremo Gobierno, dirije al señor doctor, profesores y alumnos, la mas cumplida enhorabuena.

Santiago Barberena.

NO OFICIAL.

Publicamos en el presente número el oficio y discurso que el Sr. General Dr. don Máximo Araujo ha dirigido á la Secretaría de Relaciones Exteriores, al dar cuenta del desempeño de la comisión que este Gobierno le confió, para representar á la República en la inauguración de las estatuas mandadas levantar en Tegucigalpa á los Beneméritos patrios Morazán, Cabañas, Valle y Reyes.

Como se ve el señor Araujo ha sabido interpretar, en tan solemne oportunidad, los sentimientos del Gobierno y pueblo salvadoreños, y aunque disponiendo de muy poco tiempo ha expresado en su sencillo pero elocuente discurso las patrióticas ideas que siempre han dominado en esta República, tratándose de los prohombres de Centro-América, lo mismo que de las glorias y vicisitudes de estos pueblos. Hijos de una misma madre y herederos de un mismo porvenir, no podemos sino celebrar con entusiasmo la feliz idea que ha tenido el Gobierno de Honduras de grabar en el granito y en el bronce los hechos inmortales de sus egregios ciudadanos á quienes el Salvador cuenta legítimamente, entre las figuras más esclarecidas de una patria común.

Los documentos á que nos hemos referido son los siguientes:

Tegucigalpa, Diciembre 2 de 1883.

Señor: Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República del Salvador.

Señor:

Por el medio honroso de U. doy cuenta al Supremo Gobierno de haber cumplido la comisión con que se sirvió honrarme para representar al pueblo salvadoreño en el acto solemne de inaugurar las estatuas mandadas erigir á los patriotas Morazán, Valle, Cabañas, y Reyes, en obsequio de la invitación del Gobierno hondureño.

Acompaño el discurso que pude formular en el angustiado término que trascurrió de la comunicación de mi nombramiento al acto de la solemnidad.

Sírvase el señor Ministro aceptar mi aprecio y consideración con que soy su atento servidor.—Máximo Araujo.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno del Salvador.—San Salvador.

DISCURSO pronunciado por el General Doctor don Máximo Araujo, representante especial del Gobierno del Salvador, por invitación del de Honduras, en las fiestas á la inauguración de las estatuas mandadas erigir á los beneméritos General don Francisco Morazán, Doctor don José Cecilio del Valle, General don Trinidad Cabañas y Presbítero Doctor don José Trinidad Reyes.

Excelentísimo señor Presidente:

Soberano Congreso:

Tribunal Supremo de Justicia:

Señores empleados y ciudadanos:

A nombre del pueblo salvadoreño y de su Presidente Doctor don Rafael Zaldívar, felicito á la República de Honduras y á su ilustrado Gobierno por el manifiesto acto de justicia con que honran el mérito de los esclarecidos patriotas General don Francisco Morazán, Doctor don José Cecilio del Valle, General don Trinidad Cabañas y Presbítero Doctor don José Trinidad Reyes; mérito adquirido con el trabajo, fatigas y desvelos del hombre que conoce que no ha nacido solo para sí mismo sino para la sociedad, y que tiene el deber de legar á las futuras generaciones un nombre caracterizado con las virtudes propias del ciudadano, con las cuales se distinguieron estos ilustres varones, dejando á la Patria centro-americana los recuerdos de su vida llena de brillantes acciones, que pueden servirnos de estímulo para trabajar constantemente por su unidad, como la base mas fundamental del progreso y civilización á que ellos aspiraron. Yo siento, señores, las mismas aspiraciones de estos esclarecidos varones por el bien de la Patria, sin poder asimilar mis aptitudes á las suyas, y por eso con el mas profundo respeto á sus memorables virtudes me impongo el deber de llamarlos "Padres de la Patria".

Juzgo que, en este acto solemne, en que se inauguran á su memoria sus respectivas estatuas, el Supremo Gobierno y los hondureños, lleno de júbilo su corazón, sienten el mas vivo deseo de igualar el mérito de sus virtudes cívicas al que aquellos con las suyas alcanzaron, y que, para satisfacer tan loable y justo sentimiento, tienen en esas mismas esta-

tuas el mas claro monumento de su historia, enlazada con la de las risueñas y ricas regiones del grande istmo centro-americano que la Providencia, como si fuéramos su familia predilecta, nos ha dado por patria, porque á ella legaron su nombre nuestros egregios patrios.

La imparcial historia referirá las contrariedades y persecuciones inseparables de los acontecimientos favorables ó adversos de la América-Central.

Esas mudas ofigies, pero más elocuentes que los hechos históricos de los patrios que representan, nos imponen con sobrada justicia respetuoso silencio y sumisión increpando nuestros continuados desaciertos, consiguientes á la ruptura de la unión de la hermosa Centro-América, que, cual Sirena saliendo ya del uno ya del otro grande Océano, veía su bandera recibir por el Oriente los acatamientos y cortesanos saludos que le dirigía la avanzada civilización europea, y correr por el Occidente la misma civilización á las regiones mas apartadas del antiguo continente. El curso de esa civilización no se ha interrumpido, pero nuestras pequeñas autonomías casi no se dan cuenta de ella; pues por su debilidad apenas pueden ser atendidas, cuando tienen de su parte los principios de rigorosa justicia, perdiendo en todo caso de competencia con Poderes más fuertes, si hay de por medio simples razones de estado.

Aunque de propósito omito relacionar hechos relevantes de los beneméritos Morazán, Valle, Cabañas y Reyes, porque son harto conocidos de vosotros, y por que mi dabil y desautorizada voz, lejos de expresarlos con los acentos propios de su realidad, enturbiaría su reconocido brillo natural; hay un hecho popularmente conocido que lo tomo aquí por punto de partida para continuar expresando mis ideas; y es, que habiendo desaparecido la Unidad Nacional y el General Morazán, su Campeón mas decidido y prestigiado, la suerte de los Estados quedó desde entonces espuesta á continuos vaivenes; y sus Gobiernos en vano declinarán los unos sobre los otros la malaventura que les acarreó su debilidad por falta de unión: siempre serán responsables, si no trabajan de consuno con ostensible patriotismo para establecer la Unión Nacional.

Por eso, acontecimientos, como el que esta bella capital solemniza hoy, evocan recuerdos de pasadas glorias, contrastados por otros de ambiciones vulgares y bastardas que han venido á sumirnos en el más estúpido escepticismo político.

Nada hemos hecho que conduzca á la realización de la autonomía centro-americana para asumir bajo una sola bandera el múltiple poder que mal sustituye y representa la antigua nacionalidad, porque de todo dudamos, no tenemos fé en los Gobiernos, en los hombres públicos, ni en los recursos de que muy bien pudiera, con tan plausible fin, disponerse.

A propósito señores, y concretándome á este respecto, sin temor de equivocarme, puedo asegurar con toda franqueza; que el señor Presidente Doctor don Rafael Zaldívar no omitirá medio, que exija el patriotismo, para unir sus esfuerzos á los de los otros Gobiernos hasta establecer fundamentalmente la tan ansiada y necesaria nacionalidad centro-americana.

El Presidente del Salvador y los salvadoreños no olvidamos que desde el año de 1811 nuestros padres dieron el grito de alarma contra el Gobierno de

la Península proclamando la emancipación de la que entonces era Capitanía general de Guatemala. Arce, Delgado, Rodríguez, (que murió en el destierro) y otros encabezaron aquel movimiento patriótico, que, robustecido con el desarrollo de los favorables sucesos de las insurrecciones de México y Colombia, vino á definirse sin estrépito de armas el 15 de Setiembre de 1821.

El Salvador se mantuvo siempre en su actitud independiente sustentando los derechos de Centro-América contra la incorporación á México, y es esta actitud el más firme apoyo, el verdadero Aquiles de Valle para sostener en el Congreso y Gobierno Mejicanos la autonomía de la América Central. Con tanta razón, pues, Valle es una de las más culminantes y respetables figuras especialmente reconocidas y memoradas por los salvadoreños.

Los disturbios de Guatemala, la opinión general de los salvadoreños por el Gobierno federal y su adhesión franca al General Morazán, Presidente de la Federación, hizo que éste trasladase y fijase en la capital del Salvador la residencia del Gobierno, y desde 1884 hasta 1839 en que fué disuelta la unión federal, aquel Estado hizo cuanto estuvo en su poder para mantener el Gobierno Nacional hasta el sacrificio más sangriento verificado en varias acciones de armas en Guatemala y Honduras, y especialmente en el mismo Salvador en los campos de Jiboa, Espíritu Santo y Perulapán en 1838 y 1839.

El Salvador y su Gobierno no esquivarán, pues, la Unión Nacional, y por eso les es simpática y de imperecederos recuerdos toda figura que ha compartido con ellos los trabajos de su vida pública, como los de los ilustres patriotas Morazán, Valle, Cabañas y Reyes que llenan de tanta honra y gloria á Honduras, su patria natal, y dejan á mi Gobierno y á mis compatriotas pleno derecho para evocar y asociarse sus nombres, como centro-americanos, sostenedores, por sentimientos y por convicción, de la gran causa centro-americana y de todo progreso, principalmente el primero que legó sus restos á la capital salvadoreña, en recompensa, y en testimonio del aprecio y adhesión que había recibido de aquel Estado, defendiendo la idea de la integridad nacional al frente del gabinete y del ejército, con quien, como entendido capitán, dividió todos sus triunfos.

Os repito, señor Presidente, mi felicitación en nombre de mi Gobierno y en el mío por el justo entusiasmo con que, al frente del generoso pueblo hondureño que os ha confiado la dirección de sus grandes destinos, conmemorais y haceis que en esos monumentos sean conmemorados perpétuamente los ilustres patriotas hondureños, y, mas que hondureños, centro-americanos, porque á Centro-América consagraron toda su vida pública.

Máximo Araujo.

Tegucigalpa, Noviembre 30 de 1883.

SECCION DE NOTICIAS.

Por el Cable.

Panamá, Diciembre 19 de 1883.

—El Gobierno argentino negocia con la garantía de seis por ciento la construcción de mil doscientos kilómetros más de ferro-carril

en la provincia de Buenos-Aires. Allí aparecieron cinco cometas.

—El Senado francés votó un crédito para enviar tres mil hombres más á Tonquín. Dícese que el partido antifrancés envenenó al Rey de Anam.

REPRODUCCIONES.

La luz crepuscular.

Todos hemos visto con cierta admiración y curiosidad durante un mes, mas ó menos, esa brillante luz que se observa en el Occidente, momentos después de ponerse el sol, como el reflejo que daría un inmenso crisol lleno de oro derretido; es un bello y hermoso reverbero. Este fenómeno no solo se observa en las tardes sino también antes de salir el sol, motivo por el cual se alarga el día en algunos minutos y se acorta la noche. Las aves cantan á la aurora mucho antes que de costumbre: en cierto modo están trasnochando.

El color de la atmósfera varía desde el amarillo claro hasta el mas subido, y desde el carmesí al escarlata ó rojo oscuro. Hay una transición de colores muy variados, propios de la paleta del divino Rafael; hay quien ha visto los siete colores del iris en la bóveda celeste á esas horas.

Cada día la intensidad de la luz es mayor, y si no hubiese luna se vería, mas imponente. A veces se asemeja á un gran incendio, y al principio, mas de álguien se llevó su susto. La luna y las estrellas pierden algo de su brillantez; dura regularmente hasta las siete y media de la noche ó minutos mas.

Se observan vapores acuosos en todo el hemisferio y donde se manifiestan con mas exactitud es mirando la luna, rodeada de una aureola mas ancha que de costumbre; durante el día se ve que la atmósfera ha perdido un tanto su transparencia y su bello azul celeste y se ve flotar por el aire una sustancia parecida al humo.

En el mismo horizonte se ven fajas oscuras, que no participan del reflejo de la luz, y esto prueba que este fenómeno luminoso tiene su origen en la misma atmósfera.

El planeta Marte es de un color rojizo, por cuya razón los astrónomos suponen que su atmósfera es igual á la nuestra, es decir muy cargada de vapores de agua.

En el planeta Júpiter se ha visto, hace poco, que su envoltura aérea ha tomado un tinte muy rojo y se supone que está incandescente. Quizás á ese planeta le está sucediendo lo que vemos en el nuestro.

Hasta aquí nadie ha dado una explicación satisfactoria sobre el particular, y todos deseamos conocer la verdadera causa de tan original fenómeno, raro entre nosotros y quizás en todo el mundo.

El decir simplemente que es una gran cantidad de agua diseminada en la atmósfera no es contestar tan satisfactoriamente; pues, ¿por qué en otros años no ha sucedido esto? y si es simple vapor de agua de que está saturado el aire ¿cuál es la causa de este exceso de vapor? Es verdad que los arboles, es decir, las nubes delgadas que están cerca del horizonte, se tñen con frecuencia del color carmesí y el aire participa también de ese color y aun las cumbres de las

montañas; pero nunca con la intensidad que se ve ahora ni en tanta extensión del firmamento.

Se ha dicho que son vapores arrojados por los volcanes de Java en sus últimas erupciones y se agrega que esa isla está precisamente al Occidente de Chile, pero esta idea se desvanece completamente cuando vemos que ese mismo resplandor rojizo se ve por la mañana antes de salir el sol, es decir, al Oriente.

Otros creen que es una aurora boreal, ó mejor dicho oriental y occidental á la vez; esta suposición es muy antojadiza, pues la luz de las auroras boreales es muy distinta y de colores muy variados y titilantes, producidos por la electricidad. Las agujas magnéticas y los telégrafos son muy sensibles á estos fenómenos eléctricos y hasta ahora no se sabe de perturbación alguna.

La luz zodiacal, dicen otros, mucho menos: esta luz es lenticular, de color blanquizo, cuya base es de pocos grados; mas este resplandor abarca casi un cuadrante del horizonte; y además cuando se apaga este resplandor, aparece la luz zodiacal tal como es.

Es parte de la sustancia cósmica del último cometa que nos visitó ó de otro que nos ha envuelto con su cola, como sucedió en tiempos pasados con el planeta Júpiter, nos dijo un sugeto muy conocido de nuestra sociedad de gran tono. Es verdad que en tiempos pasados una gran parte de los fenómenos de aeriformes se explicaban por los cometas y aun otros fenómenos mas, pero hoy día no tiene lugar de ser esta hipótesis desde el momento que se han estudiado con mas exactitud dichos cuerpos.

Otros lo atribuyen á la atmósfera solar; pero cuando se observa esta claridad fijándose con atención en la atmósfera y las diferentes ramificaciones que toma, se ve que no puede provenir del sol.

No ha faltado quien diga que es una gran cantidad de hidrógeno que está en suspensión en las altas regiones de la atmósfera, y otros que son efluvios aéreos ó corpúsculos, que en gran cantidad invaden las regiones mas altas del aire.

Sea lo que se quiera, el hecho es que jamás se había visto una cosa igual en el cielo y que estamos en presencia de un gran fenómeno óptico digno de ser estudiado con atención.

Hasta aquí sabemos que se ha visto en el Norte y Sur de Chile, como igualmente en el Perú, luego sabremos que en otras partes también se ha observado, pues creemos con fundamento que este fenómeno es general en todo el globo terrestre.

La atmósfera se encuentra ahora con un poder reflexible, como nunca habíamos visto. Si se toma en cuenta que los aguaceros que hemos tenido en el año se han verificado con una gran pesantez del aire, ó lo que es lo mismo el barómetro ha anunciado muy buen tiempo, con su columna mercurial bien elevada en circunstancias que caía mas agua; vendremos en cuenta que algo raro pasa en las regiones elevadas de la atmósfera.

Por ahora nos conformamos con creer que es una gran cantidad de vapor de agua de que está saturada la atmósfera, y que corrientes superiores de aire lo han esparcido por todas partes.

Esperamos que nuestro Observatorio Astronómico ó la oficina meteorológica nos diga algo sobre el particular.

JUAN A. PERALES.

Santiago, Octubre 11 de 1883.

[De "El Independiente", de Santiago de

SECCION DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 dias.

Viernes 21 [*Tempora*] Santo Tomás apóstol.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.— la sucursal Palomo y Ca.
NUEVA S. SALVADOR.— la del Dr. M. Morales.

C O R R E R A S N E C E S S .

VIERNES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, lleva correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

SAN MIGUEL, por Olecutla, Santiago Nomulco, Zacoatecoluch y Usulután.

CHALATENANGO tocando en Apopa, el Guayabal y Suchitoto; lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras.

LA-UNION tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucunapa, Chinameca y San Miguel; lleva correspondencia para el Departamento de Cabañas, el de Gofer y para Honduras.

Todas las balijas se cierran á las 3½ p. m.

ENTRAN.

De CHINGO con la correspondencia de Guatemala y Santa Ana.

De CHALATENANGO.

De LA-LIBERTAD, todos los dias.

Telégrafos.

En esta fecha se ha abierto al servicio público una oficina telegráfica en **Moncagua**, Departamento de San Miguel. Superintendencia general de Telégrafos: San Salvador, Diciembre 19 de 1883. 3—2 *Guillermo Padilla.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A solicitud de doña Bibiana O. de Fuentes, representada por el Bachiller pasante don Lorenzo R. Molina, previa información de necesidad y utilidad, se venderá ante este juzgado y en pública subasta una casa con su respectivo solar, situada en esta capital, perteneciente á sus menores hijos, Austreberto, Mercedes, Dolores, José María y Rosa Fuentes; está valorada en *cuatro mil ciento cincuenta pesos*, y tiene seis tiendas, diez y seis varas tres cuartas de Oriente á Poniente, y veintiseis varas una cuarta de Norte á Sur, lindando al Norte, calle de por medio; con casas del Coronel don Abraham Castellanos y Presbítero don Alejandro García; al Oriente, calle de por medio, con casa del referido Castellanos; al Sur, con la casa que ocupa en la actualidad la Guardia Civil; y al Poniente, con casa de la señora Tomasa Palomo. Es de advertir, que la venta se hará de todo el inmueble, ó por lotes de tres tiendas cada uno, importando *dos mil trescientos cincuenta pesos* el formado de las que están hacia el Norte, y *mil ochocientos pesos* el de las otras que quedan al Oriente. Que ocurran los que quieran hacer postura.

Dado en el juzgado primero de primera instancia del departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. *Rafael Palacios.* 3—1 *Marcelino J. Hernández, Srto. int?*

A solicitud del Doctor don Blas Barraza, como apoderado del Doctor General Luciano Hernández, se venderá en pública subasta dos machos, uno tordillo y otro

prieto, una silla mackellan, dos albardas y dos aparejos con sus correspondientes apares, de la propiedad del señor Aniceto López, para pagar al Doctor Hernández, la suma de doscientos veintiocho pesos, mas los intereses convencionales del dos por ciento mensual, contado desde el último de Abril del año de mil ochocientos ochenta y pago de costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado 2º de 1ª instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Teodosio Carranza.* 3—1 *Francisco Guerrero, Srto.*

Prévia información de utilidad y necesidad se venderán por este juzgado en esta pública los derechos que don Tomás Valdés y Ponciano Aguirre, en concepto de esposos legítimos respectivamente de Dolores y Concepción Sifontes tienen en la casa que á su muerte dejaron Feliciano Sifontes y Felipa Ochoa; cuya casa linda al Oriente, con la de Fernanda Ochoa; al Norte, calle de por medio, con casa de Fernanda Zavaleta; al Poniente, con casa de Manuel María Vides; y al Sur, con casa de don Manuel Sandoval. Estos derechos están valuados en *ochocientos pesos* cada uno. Quien quisiere hacerles postura, ocurra.

Juzgado primero de primera instancia: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Miguel Chacón.* 3—1 *Daniel Jiménez, Srto.*

En la ejecución que don Manuel Marín Villacorta sigue contra don Félix Dárdano, por la cantidad de setenta pesos que le adeuda, se han mandado vender dos mulas por orden de este juzgado, una parda y una tordilla con los fierros figurados al margen. Quien desee hacerles postura, ocurra á esta oficina, que se lo admitirá.

Juzgado 1º de paz de la Nueva San Salvador, Diciembre 4 de 1883. 2—1 *Guadalupe Hernández.*

Por ejecución de don Antonio Pérez, como procurador especial de don Pablo Barriera, ambos de Cojutepeque, contra el señor Norberto Flores, de este vecindario, por diez pesos y costas que adeuda, se venderá en pública subasta en este juzgado, una chacra situada en el centro de esta población, capaz de ocho manzanas mas ó menos de extensión: lindante al Oriente, con heredades del señor Leocadio García, Vicenta Corbora, Andrés de la Cruz, Manuel Hernández y Euliojio Flores, mediando camino de por medio; al Norte, camino de por medio y casas de los señores don Bruno y Yauuario de la Cruz y terrenos de este último; al Poniente, quebrada de por medio y solar de Cristino García; y al Sur, con chacra de Paulino García y Juan Diego Díaz. El que quiera hacerle postura, al inmueble embargado, que ocurra.

Dado en el juzgado de paz militar de Monte San Juan, á la una de la tarde del día doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Ventura Juárez.* 3—3 *Cipriano J. Mendoza, Srto.*

Emplazamientos.

Por el presente emplazo al reo ausente Estanislao Hernández, procesado por lesiones en Bonifacia Saravia, para que dentro del término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de cap-

turarlo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Sensuntepeque, á la una de la tarde del día quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. 3—2 *Manuel Salegio.—Francisco Pino, Srto.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Paulino Jirón, vecino del pueblo de Santa Cruz, procesado por lesión perpetrada en Felipe A. Iaro, para que dentro del preteritorio término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehenderlo, y las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de 1ª instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. 3—2 *Máximo Amaya.—José Mº Herrera, Srto.*

Por el presente se llama y emplaza al reo Felix Calderón, para que dentro de quince días, se presente; bajo apercibimiento que será declarado rebelde, si no lo hace. Los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo, y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte. || Tejutla, á las tres de la tarde del día siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. || García. || Ante mí, Martir Murcia, Srto. int? || Hay dos rúbricas.

Es copia fiel: Juzgado de primera instancia del distrito de Tejutla, á las diez del día diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Marcelina García.* 3—2 *Martir Murcia, Srto.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Eusebio Romero, de este vecindario; procesado por lesiones graves á Feliciano Rivas, para que dentro del preteritorio término de quince días, se presente en este juzgado á defenderse; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen obligación de capturar al reo, y los particulares, el de dar aviso de su paradero.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, Diciembre doce de mil ochocientos ochenta y tres. 3—3 *Justo Aguilar.*

AVISOS MUNICIPALES.

BANDO.

ANTONIO PERALTA, Alcalde municipal de esta ciudad, y jefe del distrito de San Salvador,

Por cuanto:

En uso de las facultades que me confieren las leyes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley reglamentaria de elecciones de 27 de Febrero de 1880 y en el decreto legislativo de 7 del corriente mes, se convoca á todos los ciudadanos de esta comprensión municipal para que los días 23, 24 y 25 del corriente, desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde, concurren al salón del Palacio municipal, á practicar la elección de Presidente de la República, para el próximo período constitucional, un Senador propietario y un suplente que corresponden á este Departamento, y de un Diputado Propietario y un suplente que corresponden á este distrito, para la próxima Legislatura ordinaria.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, á 16 de Diciembre de 1883. — *Antonio Peralta.* 4—4 *José Mº Mayora, Srto.*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL. (Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.)

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Sábado 22 de Diciembre de 1883.

NUM. 297

SECCION CIENTIFICA.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes,

Sabed: que la Asamblea Nacional Constituyente ha decretado lo que sigue:

La Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando:

Que admitida la dimisión que del cargo de Magistrados suplentes de la Corte de Casación, hicieron los señores Doctores don Isidro Federico Paredes y don Ricardo Moreira y de la Corte 1ª de apelaciones de la sección central, hizo el Doctor don Emilio Gonzalez, debe verificarse nueva elección,

DECRETA:

Art. 1º— Hase electos Magistrados suplentes de la Corte de Casación, 1º al Doctor don Vicente Albergue, y 2º al Doctor don Manuel Esteves.

Art. 2º— Hase electo Magistrado suplente de la primera Corte de Apelaciones de la sección central, al Doctor don Rosalío Araujo.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en San Salvador, á los catorce días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

A. Quirola, Vice-Presidente.

Manuel Cáceres, Secretario.

J. María Villatoro, Pro-Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 20 de 1883.

Por tanto: ejecútese.

Rafael Zaldivar.

El Ministro de Justicia;

Salvador Gallegos.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

RAFAEL ZALDIVAR,

Presidente Constitucional de la República del Salvador,

POB CUANTO:

Habiéndome presentado la patente de Vice-Consul de S. M. B. para la parte occidental de la República, expedida por el Gobierno de aquella nación á favor del señor don Juan Moffat, he tenido á bien conceder, como por las presentes letras concedo, permiso para que pueda ejercer libremente sus funciones consulares, quedando sujeto á las leyes y autoridades del país en todo lo relativo á sus negocios individuales y comerciales.

POB TANTO:

Ordeno que el señor Moffat sea habido y tenido como tal Vice-Consul de S. M. B. guardándosele las prerogativas ó inmunidades inherentes á su carácter.

Dado en San Salvador, á 17 de Diciembre de 1883.

Rafael Zaldivar.

El Ministro de Relaciones Exteriores;

Salvador Gallegos.

SECCION DE NOTICIAS

Por el Cable.

Panamá, Diciembre 21 de 1883.

—La Liga nacional irlandesa se opone á la emigración.

—Ha sido aplazada la ejecución de veinte revolucionarios servios.

—Negóse la proposición del diputado Raspail para retirar la embajada francesa en el Vaticano.

—Dañado el cable antillano.

—El Gobierno argentino ha gravado con cincuenta por ciento la importación de dinamita.

—Lesseps comunica al Kediye que no hay arreglo formal para la construcción del segundo Canal.

REPRODUCCIONES.

CONGRESO ESPAÑOL

DE GEOGRAFÍA COLONIAL Y MERCANTIL.

Dictámen emitido por don Antonio Balbín de Unquera, sobre la cuestión tercera

“Las Antillas y el Canal de Panamá.”

Solo una circunstancia sensible en sí misma y mas aún por sus efectos en este ilustradísimo Congreso, privando á los señores Vizcarrondo y Portuondo de la ponencia en una cuestión importantísima, pudo obligarme á ocupar su puesto; aunque no á desempeñar su encargo, como ellos lo hubieran hecho. Yo no les reemplazo, les sucedo ó les sustituyo. Ellos hubieran tratado con experiencia propia lo que yo solamente haré como fruto de mis lecturas ó meditaciones; sólo en dos cosas no creo serles inferior: en patriotismo y en deseo de que España, tomando como son las circunstancias actuales y adelantándose con su previsión á los sucesos futuros, aproveche los últimos restos de su pasado esplendor en América, y demuestre al mundo que si ha salido de sus manos el cetro del occidental, todavía se muestra digna de empuñarlo.

De aquellas inmensas regiones del Norte y del Sur que fueron nuestras, nos quedan algunas importantes islas y puede quedarnos también la influencia en los destinos del nuevo continente, en tanto grado, cuanto pueda merecernoslo la política de nuestros gobernantes, y á la verdad, si hay una región en el mundo donde se hayan dado cita las naciones todas de Europa, es en esa preciadísima porción de mar, donde las islas que de su seno se levantan parecen perlas, ya fuera de la concha para que se adornen con ellas las naciones del mundo antiguo. ¿Cuándo se empezaron á formar las grandes potencias, sino cuando pusieron su planta en las Antillas, cuya posesión fué el crepúsculo de toda colonial dominación en los tiempos modernos? Dos pueblos colonizados por excelencia: España, Inglaterra;

los que lo fueron alguna que otra vez y con más mérito que fortuna, Francia, Dinamarca, Suecia y en esta parte del mundo Holanda, tan afortunada en otras, todos concurren al gran certámen que tuvo por escena el Golfo de México.

Italia no concurrió á esta gloriosa cita y pagó bien caro su error; porque decayó el comercio de Oriente, agonizaron Venecia y Génova; agonizaron y murieron, y hoy regenerada y unificada envía Italia gran número de sus hijos como huéspedes á los mismos países donde hubiera podido mandar como señora.

Pero no hablemos ya de colonias; las Antillas han llegado á tal punto de prosperidad, que unas son independientes, como tantas naciones del Norte y del Sur de América, otras tienen una dependencia como nominal de sus remotas metrópolis, y otras son abrazadas con paternal cariño por sus descubridores europeos y se honran con el título de provincias suyas. Un magnífico porvenir les sonríe, la mano de Dios que tan larga y dadivosa fué para con ellas, no se ha abreviado; las antiguas naciones europeas no las tienen en menos que en los pasados siglos, los nuevos americanos entablan con dichas islas frecuentes relaciones, y puede asegurarse que ninguna revolución comercial, ninguna crisis económica ocurre hoy que no se haga sentir inmediatamente en dichas islas, ó que tal vez en su primer origen no proceda de las Antillas, así como puede asegurarse, sin temor alguno de que la historia nos desmienta, que la transformación económica del siglo XV, que continuó hasta bien entrado el siguiente, en el descubrimiento de las mismas islas tuvo la primera de sus causas.

La primera nación que dominó en las Antillas y la que ejerció más amplio y extenso señorío fué la española; pero como durante el siglo XVI la fiebre de los descubrimientos acometió á cuantos pueblos europeos disponían de naves y de población que se dedicase al comercio y á las aventuras, siguieron á los españoles otras gentes, que también descubrieron algunas tierras, las colonizaron y se apoderaron de ellas, logrando que disminuyese y al fin que desapareciese la poderosa y guerrera raza caribe, cuyos últimos restos y cuyo núcleo quedaron en el Continente sur-americano. A España perjudicaron respecto á su dominación en las Antillas dos causas principales; la piratería de los extranjeros, que á tan reprobado medio apelaron, no pudiendo hacer la guerra en buena ley, y los mismos descubrimientos de los nacionales, ya en el Norte, ya en el Sur de América. Al abrirse las puertas de los dorados imperios Inca, Azteca y Muya, fácil era olvidar las Antillas, que no daban tantos metales preciosos como aquellas naciones. Así es, que la guerra continua y sorda que á nuestra influencia y comercio hicieron los boucaniers ingleses y franceses, y toda clase de gentes, venidas de los cuatro vientos á los buques de los piratas, causaron á nuestros ejércitos y á nuestras escuadras grandes perjuicios, alentándose aquellos á com-

[Signe en la columna tercera de la página segunda]

SECCION OFICIAL.

ESTADISTICA.

CUADRO que manifiesta el número de delitos de que conocieron los Juzgados civiles de primera Instancia, durante el primer semestre del corriente año de 1883.

Distritos Judiciales.

DELITOS.

	Atlixayaya.	Ahuachapán.	Cajutepeque.	Chinameca.	Chalatenango.	Chalchuapa.	Gotera.	Ilobasco.	Jucutapa.	La Unión.	Metapán.	Nueva San Salvador.	Opico.	Olocuilta.	San Salvador.	Sauce.	Suchitoto.	San Miguel.	Sensuntepeque.	Santa Ana.	Sonsonate.	San Vicente.	Tejucúa.	Dantún.	Zacatecoluca.	Totales.
Amenazas de muerte	1	1	2		3	2	2	13	1	1		2	2	2	1			1	2	2	2	2	1	4		41
Amenazas				1	1	2						2	3	1	1	1		1	2				4			18
Asesinato				1								2	3	1	1	3		1	2		1	1				6
Allanamiento									3	2	2	2	5	1	1	2	3	1	1	2	1	1				26
Abusos							1			2			2									1				4
Abuso de autoridad				1					1								1									4
Abijeato		1																								1
Adulterio																										1
Abandono de niños		1																								1
Atentado contra la autoridad	2	2	3	1	1	1			1		3	3	3	2	2	2	2	1	7	2	3	3	1			41
Contusiones					5										3	2		2	1	1						7
Calumnia															1											1
Daños		1							2						1		3					2				9
Detención ilegal		1							1			1	1		1		2				1	1				8
Despojo					3																					3
Desacato	1		2	1	5	1	1	2	1	6	4	1	1	4		1	3	1	1	3	1	3	1	3		44
Envenenamiento									1						1											2
Extracción de documentos																1										2
Estafa	1	1		1	2						1	1	3		3		2	2	1		4					19
Estupro			2						2				1	2												7
Falsedad					1					2																3
Homicidio	2	1	4		1	1	2	2	4	1		5	1	6	2	1	1	3	9	4	1	1	1	3		55
Homicidio frustrado					2			1	1						1					1				1		7
Hurto				14	6		4	5	7	3	6	6	5	7	11	5	2	8	6	3	2	2				102
Infanticidio												1		2												3
Injurias				3				4					1									2	1			11
Infedelidad en la custodia de presos																1	1	1					1			4
Incendio		1		1	2	6		2							1		2	1		1	2					19
Imprudencia temeraria									1		1				1							1				4
Lesiones menos graves	1	8	1		13	5	2	1	3	2	3	16	6		6			1	8	18						71
Lesiones graves		3	1				2	1	2	12	3	9	3		3				5	2						46
Lesiones mútuas							4			2									1							7
Lesiones	2	3		1	12	12		11	1				12	5	4	13	2	1	13		9	11				112
Malversación de caudales públicos	2	1																								3
Parricidio											1															1
Rapto		3						1	1	1			3	1				1	2							13
Robo			1	2	1			1	1	1			3						4	1						16
Tentativa de estupro												1														1
Tentativa de violación									1	1			1	1					1							5
Tentativa de homicidio									1				1	1												3
Tentativa de robo																										1
Tentativa de allanamiento																										1
Usurpación		3			1	2	3	2					2	1	4	4			1	4	1	2				30
Usurpación de atribuciones																										1
Violación de correspondencia																										1
Violación	1	1	1			2		1		1	1	1	1	1	1				3	1						14
Totales :	8	17	32	9	50	31	33	15	63	28	17	65	28	36	71	29	37	31	21	51	42	52	23	20	16	824

Dirección Central de Estadística: San Salvador, Julio 31 de 1883.

Francisco B. Galindo, Director interino. Román Mayorga Rivas, Sub-Director.

batir las mismas plazas del Continente y á devastarlas en repetidas algaradas, con lo cual, cesando la paz, se detuvo la producción, no llegó á formarse el vecindario de las Antillas, que hubiera podido figurar al lado de los otros, y vinieron las islas arrastrando una vida lánguida, indigna de su valor y tan poco provechosa para sus habitantes, como para la metrópoli.

Y por si esto fuese poco, la venida de la raza negra, que no hemos de juzgar, porque ya está juzgada, complicó las dificultades que tan preciosas tierras encontraron para su desenvolvimiento, é introdujo en su organización social un elemento, que si se planta con facilidad, muy difícilmente se desarraiga. Porque, ó había de continuar indefinidamente, y entónces la moderna sociedad tendría la misma base de injusticia que las antiguas griega y romana, donde el trabajo indigno del hombre libre se imponía sobre las espaldas ensangrentadas del esclavo, y se recogerían eternamente envueltos en sangre y en lágrimas los frutos tropicales, sin semejanza en la vasta extensión de nuestro planeta, y se abrirían los mercados de siervos, como en la antigua Fenicia, á riesgo de merecer como esta, las maldiciones de los profetas y de los filósofos, ó se mantenía temporalmente aquel desprecio de los derechos del hombre para poner fin á él en algún día, y entónces, ¿qué de sangrientas revoluciones en germen, qué de odios de castas, qué nuevo parecido de las Indias occidentales á las orientales en esto de provenir las unos de la cabeza y los otros de los brazos, del vientre, ó de los pies de Brahma!

Pero trascurrieron años y siglos, y las diferentes islas del Archipiélago, que fueron poco á poco cayendo de nuestra corona, como gotas de temprana lluvia, anunciando para mas adelante los aguaceros del invierno, se separaron de nosotros, y volvieron á rodar á las islas siempre fieles, nuevos enemigos, no ya aventureros, sino representantes formales de potencias europeas, y andando el tiempo, pueblos independientes y entre ellos uno de la raza negra que se constituyó en república. Entre tanto Santo Domingo, la antigua Quisqueya, pasaba de una á otra soberanía, como mercancía cambiable; y Cuba la hermosísima isla, con la que no puede compararse en fertilidad ni en grandeza la *Serendib* de los cuentos árabes, pagaba la pena de que se hubiesen descubierto otras tierras que brindaban mas oro y plata á los descubridores.

Cuba se mantenía de un *situado* sobre las cajas de la Nueva España, como las filipinas vivían á expensas del galeón de Acapulco. No es eso decir que allí, como en todos los dominios españoles, no se dejase conocer y se hiciese admirar la benéfica legislación de Indias, mas perfecta que la peninsular, y que con menos vicisitudes, ha merecido mas elogios, que nuestros reyes, gobernantes, misioneros y cuantos se interesaban por la España de allende el mar no se hubiesen fijado en Cuba; pero distraída su atención en otros poderosos imperios, no les quedaba tiempo ni recursos, ni al país población para sacar de aquella isla y de Puerto Rico, de Santo Domingo, de Trinidad y de Jamaica, todo lo que de ellas hubiera podido sacarse. Añádase á esto, que si tambien en las otras Antillas habia esclavos y una legislación aduanera casi idéntica, y gobiernos por entónces no muy desemejantes, los

productos eran los mismos, el espíritu comercial mas desarrollado en sus dominadores, y la atención de las metrópolis mas libre de cuidados en guerras y conflictos con otras naciones de Europa.

Facies non omnibus una.

Nec diversa tamen, qualem decet esse eorum.

Humboldt, el inolvidable Aristóteles de nuestro siglo, cuyo nombre casi no puede citarse sin veneración en un Congreso geográfico, al calcular las inmensas cantidades de plata y oro traídas á España, fijó su atención en Cuba, y predijo, porque de la ciencia como de la política pueden fundadamente esperarse vaticinios, lo que Cuba podría ser si lo quisiese España. Y poco después de esta profecía, nuestra bandera se pliega, aunque con honra, al Norte y al Sur del Golfo Mexicano, y nuestra administración se dedica al gobierno de Cuba, como nunca lo hizo antes de aquella fecha memorable. Aquel era el último girón de nuestro manto imperial, la última flor de nuestro Eden y no por ser el último Labrador, el menos precioso diamante de nuestra corona.

Lo que aumentó con esto mayor vigilancia y cuidado la prosperidad de Cuba en todos conceptos ya lo sabéis, porque sucesos son de una historia contemporánea. Y la prueba de que la isla siempre fiel agradecida nuestro cuidado tenía la evidente en su actitud, mientras por todas partes veía separarse de la patria española imperios y reinos que aspiraban á una vida exclusiva, tomando por modelo la Confederación norteamericana, al que tan gran afición profesan, que hasta hoy no han sabido tomar otro. Tan codiciada presa como Cuba no pudo menos de ser atacada y lo fué como sabéis en los días de Carlos III; pero la providencia quiso que siguiese poco tiempo en sus manos. Iban á lucir los días de la regeneración de la patria, y cuando una familia es feliz, cuando aumenta su prosperidad, y nace, digámoslo así, á nueva vida, no solo los hijos, sino hasta los amigos se hacen partícipes de su bienandanza.

Todos vosotros conocéis aquella soberana disposición tan favorable al comercio, por la cual, ampliándose el número de puertos habilitados en la Península, y reconociendo por fin que el tráfico entre España y América no podía ni debía regirse como el que se plantea entre dos pequeñas regiones, se ensanchó el horizonte de las negociaciones y se promovió la circulación, al mismo tiempo que de una manera indirecta, la producción de la riqueza. Esto en cuanto al comercio exterior, porque respecto al interior, al menos en las leyes no abundaban las trabas ni los impedimentos. La ordenanza para el gobierno de los intendentes, subdelegados y empleados en Indias, decía que "en todas las provincias y partidos podrían francamente comerciar los que gusten con arreglo á las leyes y ordenanzas; y para que se afiance más su observancia, y los intendentes cuiden de ella; y sin alegar ignorancia, eviten los fraudes con que la codicia pudiera viciar este permiso por medio de inteligencias secretas con los jueces: todo el que introduzca géneros y efectos en algún partido, ha de avisarlo inmediatamente al intendente de la provincia, para solo el fin de que con esta noticia pueda estar más á la mira del modo con que la negociación se ejecute, y averiguar si tienen en ella parte los subdelegados ú otros empleados de su distrito."

La producción y la población, que son entre sí como causa y efecto, ó si queis, como multiplicador y producto, aunque no olvidadas antes de esta época, crecieron y se desarrollaron notablemente desde la época que para observar este desarrollo debemos tomar como punto de partida.

Y cual sea este desarrollo, y cuán grande, podemos mejor nosotros que nuestros antepasados conocerlo, porque ni en tiempo de la guerra de nuestra independencia, que coincidió, ó poco menos, con la de las naciones hispano americanas, sufrieron Cuba y Puerto-Rico los males que á nuestra vista han sufrido, y sin embargo, han crecido sus rentas, han podido sostener con sus productos la competencia que les hacen, quien podría suponerlo? algunos estados europeos, imitando, á fuerza de estudios y de improbos trabajos y de capitales cuantiosísimos lo que allí da, tan sin costarle esfuerzo alguno, la naturaleza. La producción del azúcar en Alemania, verdad es que á expensas de los cereales, ha llegado á ser de 11 millones 900,000 quintales, ó sean 595 000 toneladas, y la de Cuba es de 628,000; Java produce 250,000; Bengala 200,000; el Brasil 150,000; las Filipinas 130,000; Mauricio 110,000; el Perú 100,000; China igual cantidad, que es también la que representa la producción de Puerto-Rico. Verdad es que todavía la caña descuellan sobre todos los demás orígenes de materia sacarina, y que no podrá fácilmente quitárselo el primer puesto; pero el dato enunciado servirá para demostrarnos que el que mira atrás cuando pone la mano al arado, cierta y decididamente se pierde; que las arterias ó canales por donde la producción alimenta el consumo en el organismo social no son como las del cuerpo humano, pues cambian de sitio, y que el propio interés puede aun mejor que la voluntad de un déspota, decretar y hacer cumplir el bloqueo continental, perdonando por la mayor baratura en la adquisición, la mayor excelencia de los productos que aprovecha para satisfacer sus necesidades.

No parece sino que vela sobre Cuba una especial providencia; una guerra parecida á la de sección en los Estados Unidos, ha ensangrentado sus fértiles campos, y siendo su población, por lo que se refiere á la diferencia de castas, aun más mezclada que la que habita la Confederación, no se ha visto que los negros se hayan levantado en masa contra nuestro dominio. Pnes de la misma suerte, habiéndose levantado en armas la industria europea, con toda la fuerza de su ciencia y de sus aparatos, no ha podido igualar la excelencia de los productos de Cuba, aunque después de titánicos esfuerzos se le haya acercado notablemente en la cantidad de los mismos. Pero no hay que dormirse, ni confiar demasiado; la producción que sostiene á los habitantes de un país, es asunto demasiado importante para que se ponga todo á cuenta de la Providencia, de la naturaleza, del clima ó de la mejor calidad de los productos, porque la primera quiere que pidamos trabajando; la segunda multiplica los obstáculos hasta convertirlos en insuperables para los desprevenidos; el tercero no cede en sus rigores, y la cuarta circunstancia indicada no es siempre la que los consumidores consultan, cuando gozar mucho y á poco precio es el santo y seña de la edad presente.

Ni porque una raza distinta de la nuestra, y que arrastra su cadena desde hace siglos, se haya manifestado en Cuba distinta de sí misma en otras regiones, podemos esperar que después de aquella condición penosa y de la transformación social y jurídica que vá á sufrir á consecuencia de recientes leyes, continúe en igual actitud y no tome otra, que ejerza poderosa influencia sobre la futura suerte de las Antillas.

Acontecimientos de ayer van á reproducir en nuestro globo aquellos grandes días en que Vasco de Gama y Colón, abandonando las vías de sus predecesores, ensancharon el mundo en provecho primero de portugueses y españoles y luego en el de la humanidad entera, y aquellos otros, ménos citados, pero no ménos dignos de recordación, en que las islas sin cuento de la Oceanía vinieron como fantásticas visiones ó innumerables hadas del mundo marítimo, á ensanchar también el campo en que puede trabajar la civilización europea. Lesseps, que esculpirá su nombre en varias partes de nuestro planeta, es el Vasco de Gama y el Colón de nuestro tiempo, de la manera que hoy es posible serlo, y no en vano pongo su nombre al lado de ambos, porque si en el Canal de Suez ha imitado al uno, en el de Panamá seguirá las huellas del otro y con la imitación de los dos logrará cerrar con un anillo de prosperidad y de riqueza y de glorias el antiguo y el nuevo Continente. Y el mundo de nuestros días está bien preparado para estimar estas obras, que le recuerden la comunicación, el comercio, la fraternidad, como el de fines del siglo XV sabía apreciar las ideas de conversión de ídólatras y de extensión del principio religioso por las soñadas Indias y por las verdaderas. (Continuará)

SECCION DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 días.

Sábado 22 (Tempora) San Demetrio martir.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la sucursal Palomo y Ca.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. M. Morales.

COMUNICACIONES.

SABADO.

SALEN.

Para CHINGO, tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Motapán, Jutiapa, Chiquimula, Cuajiniquilapa, Guatemala y México.

AHUACHAPAN, Santa Tecla, Armonia, Izcaco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajutla. La-LIBERTAD, llevando correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Todas las balijas se cierran á las 3 1/2 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION,
LA-LIBERTAD, todos los días.

Telégrafos.

En esta fecha se ha abierto al servicio público una oficina telegráfica en **Moncagua**, Departamento de San Miguel. Superintendencia general de Telégrafos: San Salvador, Diciembre 19 de 1888.

3—3

Guillermo Padilla.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Para pagar al señor Felix Marcía, la cantidad de cincuenta y siete y medio pesos y costas que es en deberle el señor Olegario Alvarado, por los daños, perjuicios y costas que le ocasionó en un juicio sobre amparo de posesión de su terreno "Huertas Viejas", se venden en este juzgado los bienes que á continuación se expresan: una casa pajiza de siete varas de largo y cinco de ancho, un rancho pajizo de cuatro varas por lado, ambos sin embarrar, un platanarito y un cañalito, situados en el "Mañulix" de esta jurisdicción, y lindan todos por el Oriente, con posesiones de Miguel Vásquez y Portan Ruiz; por el Norte, con las de Marcía, Ignacio Hernández y Cayetano Turcios; al Occidente, con las de Dominga García, Vásquez y Casildo Munguía; y por el Sur, con las de Cesario Jiménez, Urbano Reyes y el mismo Vásquez: una milpa de primera cosecha, como de dos medios y la mitad de maíz de sembradura, teniendo también maicillo; y lindan por los cuatro rumbos con posesión de Munguía: un trapiche de madera de diez dientes, un cañalito y un maizalito situados dentro de la posesión del prenotado Marcía; y últimamente una casa de teja embarrada y sin puertas, de siete varas de largo y cinco de ancho, situada en la orilla de la plaza de este pueblo y linda al Oriente, con solar vacante de esta población; al Norte, con la indicada plaza; al Oeste, con solar y casa de doña Jacoba Molina; y al Sur, con casa de don Lucio Ríos. Todos estos bienes se hallan en esta jurisdicción. Quien pretenda hacer posturas á dichos bienes, ocurra, que se admitirán siendo legales.

Dado en el juzgado de paz de Nueva Esparta, á las doce del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Atitiano Escobar.

3—1 *Julio V. Contreras, Srío.*

A solicitud de doña Bibiana O. de Fuentes, representada por el Bachiller pasante don Lorenzo R. Molina, previa información de necesidad y utilidad, se venderá ante este juzgado y en pública subasta una casa con su respectivo solar, situada en esta capital, perteneciente á sus menores hijos, Austreberto, Mercedes, Dolores, José María y Rosa Fuentes: está valorada en cuatro mil ciento cincuenta pesos, y tiene seis tiendas, diez y seis varas tres cuartas de Oriente á Poniente, y veintiseis varas una cuarta de Norte á Sur, lindando al Norte, calle de por medio; con casas del Coronel don Abraham Castellanos y Presbítero don Alejandro García; al Oriente, calle de por medio, con casa del referido Castellanos; al Sur, con la casa que ocupa en la actualidad la Guardia Civil; y al Poniente, con casa de la señora Tomasa Palomo. Es de advertir, que la venta se hará de todo el inmueble, ó por lotes de tres tiendas cada uno, importando dos mil trescientos cincuenta pesos el formado de las que están hacia el Norte, y mil ochocientos pesos el de las otras que quedan al Oriente. Queda ocurran los que quieran hacer posturas.

Dado en el juzgado primero de primera instancia del departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Rafael Palacios.

3—2 *Marcelino J. Hernández, Srío. intº*

A solicitud del Doctor don Blas Barraza, como apoderado del Doctor General Luciano Hernández, se venderá en pública subasta dos machos, uno tordillo y otro

prieto, una silla mackiellan, dos albardas y dos aparejos con sus correspondientes apuros, de la propiedad del señor Aniceto López, para pagar al Doctor Hernández, la suma de doscientos veintiocho pesos, mas los intereses convencionales del dos por ciento mensual, contado desde el último de Abril del año de mil ochocientos ochenta y pago de costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que fuere siendo legal.

Dado en el juzgado 2º de 1ª instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Teodosio Carranza.*
3—2 *Francisco Guerrero, Srío.*

Prévia información de utilidad y necesidad se venderán por este juzgado en asta pública los derechos que don Tomás Valdés y Ponciano Aguirre, en concepto de esposos legítimos respectivamente de Dolores y Concepción Sifontes tienen en la casa que á su muerte dejaron Feliciano Sifontes y Felipa Ochoa; cuya casa linda al Oriente, con la de Fernanda Ochoa; al Norte, calle de por medio, con casa de Fernanda Zavaleta; al Poniente, con casa de Manuel María Vides; y al Sur, con casa de don Manuel Sandoval. Estos derechos están valuados en ochocientos pesos cada uno. Quien quisiere hacerles postura, ocurra.

Juzgado primero de primera instancia: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Miguel Chacón.*
3—2 *Daniel Jiménez, Srío.*

EN la ejecución que don Manuel Marín Villacorta sigue contra don Félix Dárdano, por la cantidad de setenta pesos que le adeuda, se han mandado vender dos mulas por orden de este juzgado, una parda y una tordilla con los fierros figurados al margen. Quien desee hacerles postura, ocurra á esta oficina, que se le admitirá.

Juzgado 1º de paz de la Nueva San Salvador, Diciembre 4 de 1883.
3—2 *Guadalupe Hernandez.*

Emplazamientos.

Se emplaza al reo ausente Ubaldo Castillo, para que en el término de quince días, se presente en este juzgado, á estar á derecho en la criminal que se le sigue por lesiones á Isidoro Catalán; bajo apercibimiento de declararse rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las ocho de la mañana del día catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.
Pedro E. Luna.

3—3 *José M. Gómez, Srío. intº*

Se emplaza á la reo ausente Abelina Aguilar, para que en el término de quince días, se presente en este juzgado á estar á derecho en la criminal que se le sigue por hurto de varios objetos, de la propiedad de Hijinia N.; bajo apercibimiento de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehender á la reo mencionada, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una y media de la tarde del día catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.
Pedro E. Luna.

3—3 *José M. Gómez, Srío. intº*

Por el presente emplazo á los reos ausentes Lucía y Rafael Flores, procesados por lesiones graves ejecutadas en la persona de Gregorio Gutiérrez, para que dentro del término de quince días, se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les declarará rebeldes y se les juzgará como reos ausentes. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar á los reos, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, á las once de la mañana del atarde de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Justo Aguilar.*
3—3 *Marcos Flores, Srío.*

Por el presente emplazo al reo ausente Estanislao Hernández, procesado por lesiones en Bonifacia Saravia, para que dentro del término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de capturarlo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Sensuntepeque, á la una de la tarde del día quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. 3—3
Manuel Salegio.—Francisco Pino, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Paulino Jirón, vecino del pueblo de Santa Cruz, procesado por lesión perpetrada en Felipe Alfaro, para que dentro del porrentorio término de quince días, se presente á este juzgado ó a las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehenderlo, y las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de 1ª instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. 3—3
Máximo Amaya.—José Mº Herrero, Srío.

Por el presente se llama y emplaza al reo Felix Calderón, para que dentro de quince días, se presente; bajo apercibimiento que será declarado rebelde, si no lo hace. Los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo, y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte. || Tejutla, á las tres de la tarde del día siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. || García. || Ante mí, Martín Murcia, Srío. intº || Hay dos rúbricas.

Es copia fiel: Juzgado de primera instancia del distrito de Tejutla, á las diez del día diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Marcelino García.*
3—3 *Martín Murcia, Srío.*

Subasta de animales.

De orden de este juzgado y de acuerdo con el artículo 660 C., y por no haber encontrado depositario y ser de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta una ternera hosca, herrada con el que se figura al margen; el que se crea con derecho al sobrante líquido, que se halla en calidad de depósito en la tesorería municipal de esta villa, que ocurra en el término de ley.

Dado en el juzgado primero de paz de la villa de Santa Elena, Diciembre trece de mil ochocientos ochenta y tres.
Salvador Chavez.

2—1 *Proquinto Alcántar, Srío.*
SAN SALVADOR.—IMPRENTA NACIONAL.
(Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.)
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Domingo 23 de Diciembre de 1883.

NUM. 208

SECCION OFICIAL.

Ley de Casación.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes,

Sabed: que la Asamblea Nacional Constituyente ha emitido la siguiente ley:

La Asamblea Nacional Constituyente de la República,

Considerando:

Que conforme al inciso final del artículo 107 de la Constitución, es necesario determinar las demás atribuciones de la Corte de Casación y las reglas á que debe sujetarse en sus procedimientos,

DECRETA:

Título I.

De la Corte de Casación.

Artículo 1.—La Corte de Casación se compondrá de un Presidente y de cuatro Magistrados electos por la Asamblea general según lo prevenido en la Constitución.

Art. 2.—Por ausencia ó cualquier otro impedimento del Presidente titular, la Corte de Casación será presidida por el Magistrado más antiguo de los otros cuatro, entendiéndose por tal el que fuere primero en el orden de los nombramientos.

Art. 3.—Para toda resolución de la Corte de Casación se necesita la concurrencia de cuatro votos uniformes por lo menos.

Si por razón de discordia no se obtuvieron los cuatro votos, se llamará á conocer del asunto á los Magistrados suplentes que residan en la capital y en su defecto se nombrarán conueces.

La designación del suplente la hará el Presidente atendiendo al orden de su nombramiento por auto en el proceso.

El conuez será nombrado por la mayoría de la Corte de Casación, y si no la hubiere dará el nombramiento el Presidente de dicha Corte.

Art. 4.—La Corte de Casación conocerá de los recursos de este nombre y ejercerá además las funciones que el artículo 107 de la Constitución le confiere.

Art. 5.—La misma Corte continuará conociendo, hasta su fenecimiento, de los asuntos pendientes en la actualidad en la Cámara de 3ª instancia. A este efecto, se dividirá en dos salas, compuestas la primera del Presidente y de los dos primeros Magistrados, según el orden de los nombramientos y la segunda del mismo Presidente y de los otros dos Magistrados.

En esta sala se continuarán observando las disposiciones relativas á la 3ª Instancia, contenidas en los códigos y demás leyes hasta ahora vigentes; pero en los casos de discordia, recusación, excusa ó impedimento de alguno de los Magistrados de una sala se llamará en primer lugar á los de la otra.

Art. 6.—La oficina de la Corte de Casación se compondrá de un Secretario, un oficial mayor, un archivero y los escribientes y subalternos que la misma

Corte juzgue necesarios.

El nombramiento de estos empleados será hecho por la Corte de Casación.

Título II.

Del recurso de casación en lo civil.

Art. 7.—Se establece el recurso de casación, en los negocios civiles contra las sentencias definitivas pronunciadas por las Cortes de Apelación y contra las de los arbitradores ó amigables componedores y solo en los casos determinados expresamente en esta ley.

Art. 8.—El recurso de casación, para ser admisible, solo podrá fundarse en alguna de las causas siguientes:

1ª Ser la sentencia contraria á alguna ley expresa.

2ª Haberse quebrantado alguna de las formas esenciales del juicio.

3ª Haber los arbitradores ó amigables componedores fallado sobre puntos no sometidos á su decisión, ó fuera del plazo en que legalmente podrían hacerlo.

Art. 9.—Se consideran como infracciones de las formas esenciales del juicio para los objetos del artículo anterior:

1ª La falta de citación ó emplazamiento para contestar la demanda ó para acudir á usar de su derecho ante el Tribunal superior en caso de apelación, bajo la salvedad establecida en el artículo 1106 n.º 1º del Código de Procedimientos.

2ª La incapacidad absoluta de alguna de las partes, ó su falta de personalidad ó del procurador que lo hubiese representado.

3ª La falta de recibimiento á prueba en alguna de las instancias, cuando se hubiere solicitado por el recurrente y hubiere sido procedente con arreglo á derecho.

4ª La falta de citación para alguna diligencia de prueba, cuando la parte que debía ser citada no hubiere concurrido al acto, ni hubiere recibido el proceso en traslado después de cometida la falta.

5ª La incompetencia de jurisdicción que no ha podido prorogarse, cuando este punto no haya sido resuelto por la Corte, dirimiendo una cuestión de competencia; y

6ª Haber sido dictada la sentencia por menor número de jueces del señalado por la ley.

Art. 10.—El recurso de casación no se dará contra las sentencias de revisión pronunciadas en juicios verbales por los jueces de paz, ni contra las que se pronuncian en los juicios sumarios de posesión, en los ejecutivos, ni en ninguno, después del cual, pueda promoverse otro juicio sobre el mismo objeto.

Tampoco se dará contra las sentencias en que se mande reponer el proceso de 1ª Instancia por alguno de los motivos de nulidad establecidos en el Código de Procedimientos.

Art. 11.—El que intentare interponer recurso de casación depositará en la Tesorería general ó en cualquiera administración de rentas, la cantidad equivalente á dos por ciento del valor del pleito; pero si éste excediere de cinco mil pesos, no habrá obligación de depositar más de cien.

Si el valor del pleito fuere indeterminado,

se depositará la cantidad de cincuenta pesos.

Art. 12.—Los pobres de solemnidad están exentos de la obligación del depósito prevenido en el artículo anterior; pero serán siempre condenados al pago de la cantidad á que hubiera debido ascender en los casos determinados en esta ley.

Art. 13.—El recurso deberá interponerse ante la Corte de Casación dentro de veinte días fatales, contados desde la notificación de la sentencia hecha al recurrente.

Art. 14.—El escrito en que se interponga el recurso de casación, deberá en todo caso ser firmado por un Abogado, y se expresarán en él, las leyes ó formalidades quebrantadas indicándose también los pasajes del proceso en que conste la infracción.

Art. 15.—Con dicho escrito se presentará también la certificación del Tesorero ó Administrador de rentas que compruebe haberse hecho el depósito prevenido en el artículo 11, ó la certificación de la declaratoria de pobreza en su caso.

Art. 16.—En el mismo escrito ó en otro por separado, podrá pedir el recurrente que se mande suspender la ejecución de la sentencia, y la Corte lo acordará así sin tramitación alguna; salvo revocar la suspensión, siempre que el victorioso afiance á satisfacción de la misma Corte, restituir cuanto recibiere ó pudiere recibir, si se declarase la casación.

Art.—17. Los procuradores no pueden interponer el recurso de casación, ni desistir de él, si no es con poder ó cláusula especial.

Art. 18.—En cualquier estado del recurso puede desistir de él la parte que lo haya interpuesto, y la Corte admitirá el desistimiento con solo la presentación del escrito del recurrente, sin más trámite, y además condenará al recurrente en las costas que el recurso hubiere ocasionado á la otra parte.

Art. 19.—Se declarará desierto el recurso de casación si por culpa del recurrente dejaren de remitirse los autos á la Corte de Casación dentro del término del emplazamiento hecho á la otra parte conforme al artículo 21.

Art. 20.—La Corte podrá también declarar improcedente el recurso, si así fuere de derecho, en sentencia interlocutoria motivada.

Art. 21.—Presentado con los requisitos legales el escrito en que se interponga el recurso de casación, se pedirán los autos al juzgado ó Tribunal respectivo y se mandará emplazar á la parte contraria para que ocurra á usar de su derecho en el término de tres días más el de la distancia si fuere necesario.

Art. 22.—Ocurriendo la parte contraria en el término del emplazamiento y recibidos los autos, se le mandarán pasar en traslado por seis días improrrogables, con el escrito del recurrente, y con lo que ella conteste, ó en su rebeldía, quedará terminada la sustanciación del recurso.

Art. 23.—La sentencia se pronunciará con solo la vista del proceso instruido, sin admitirse pruebas de ninguna clase. Se admitirá su embargo, la prueba

instrumental que sirva para apoyar ó para contradecir los puntos de nulidad alegados.

Art. 24.—Siempre que alguna de las partes lo solicitare, se designará día y hora para la vista, á la cual podrán concurrir las partes y sus abogados á informar verbalmente lo que les conviniere.

Art. 25.—Si las partes, ó alguna de ellas, no compareciere en el día y hora señalados, ó si no hubieren hecho uso del derecho que les concede el artículo precedente, no por eso dejará de verse y determinarse el recurso.

Art. 26.—La vista se reducirá á leer los escritos originales de los recurrentes, los instrumentos presentados y todas las partes del proceso que se hubieren citado como puntos de nulidad. En seguida hablarán por una sola vez, los abogados y aun las partes si quisieren, pronunciando después el Tribunal, dentro de los doce días subsiguientes, la sentencia á que hubiere lugar.

Art. 27.—La vista en estos recursos tendrá lugar por el orden riguroso de las fechas en que se hubieren presentado, y deberán concurrir á ella los cinco Magistrados que forman la Corte de Casación.

Art. 28.—La sentencia recaerá únicamente sobre los puntos de casación alegados por el recurrente, estableciéndose en ella los hechos y las cuestiones de derecho á que haya dado lugar el recurso, en la forma de resultandos y considerandos, como se halla prevenido en el Código de Procedimientos para las sentencias definitivas.

Art. 29.—Si hubiere lugar á la casación, la sentencia que resuelva el recurso, contendrá:

1º La anulación de la sentencia impugnada y el pronunciamiento de otra arreglada á la ley infringida, cuando el recurso se hubiere fundado en esta causa.

2º La anulación de la sentencia en la parte en que los arbitradores hubieren decidido fuera de los límites del compromiso, si el recurso se hubiere fundado en esta causa.

3º La anulación en todas sus partes de la sentencia de los arbitradores, cuando el recurso se hubiere fundado en haberse dictado fuera del término en que legalmente podían hacerlo.

4º La anulación de la sentencia y del proceso desde el punto en que se hubieren infringido las formas esenciales del juicio, cuando el recurso se hubiere fundado en esta causa.

También se mandarán devolver los autos al juez ó tribunal que hubiere cometido la infracción, para que reponiéndolos al estado que tenian cuando se cometió, no continúe de nuevo con arreglo á derecho; pero si la casación se fundare en incompetencia de jurisdicción, la remisión de los autos se hará á la autoridad que fuere competente; y

5º La condenación al juez ó tribunal culpable de la infracción que haya motivado el recurso, en las costas, daños y perjuicios causados á las partes.

Art. 30.—Si se declarase no haber lugar á la casación, se condenará al recurrente en la pérdida de la suma depositada, y al abogado que firmó el escrito, en las costas ocasionadas á la parte victoriosa y en la pérdida de los honorarios devengados en el recurso.

La misma condenación se impondrá, cuando se declare improcedente el recurso, y á la parte recurrente, cuando se declare desierto.

Art. 31.—En el caso de declararse la casación de la sentencia ó el desistimiento del recurso, se mandará devolver al recurrente la suma depositada.

Art. 32.—Las sentencias definitivas pronunciadas en el recurso de casación, lo mismo que las interlocutorias en que se declare la improcedencia, deserción ó desistimiento del recurso, se comunicarán á la Corte de Apelaciones que hubiere dictado la sentencia impugnada, siempre que no sea á ella á quien se devuelva el proceso.

Art. 33.—La Corte pondrá en conocimiento del tesorero ó administrador de rentas respectivo la resolución que se hubiere dictado en el recurso de casación, para la aplicación ó devolución de la suma consignada, no siendo necesario en este caso orden de ninguna otra autoridad.

Art. 34.—Contra las resoluciones de la Corte de Casación, no habrá recurso de ninguna clase.

Art. 35.—Contra las sentencias que tengan expedito el recurso de casación conforme al artículo 7, queda suprimido el extraordinario de nulidad que establece el Código de Procedimientos.

Título III.

Del recurso de casación en lo criminal.

Art. 36.—El recurso de casación en causas criminales solo podrá interponerse contra las sentencias ejecutoriadas pronunciadas en juicio seguido por delito, en los casos y forma que en los artículos siguientes se prescriben.

Art. 37.—Se considerarán exclusivamente como sentencias para los efectos de casación:

1º Las sentencias definitivas que absuelvan, condenen ó declaren exentos de responsabilidad á los procesados.

2º Las sentencias interlocutorias de sobreseimiento que se funden en alguno de los motivos expresados en el artículo 197 del Código de Instrucción Criminal.

3º Las sentencias interlocutorias de inhibición, que se funden en estimarse como falta un hecho que según la ley constituya delito.

4º Los autos en que se deniegue la admisión de cualquiera acusación ó denuncia, por no estimarse como delito el hecho que se denuncia ó acusa; y

5º Los autos en que las Cortes de apelación denieguen la exhibición personal, y aquellos en que confirmen ó revocuen la resolución dictada por el ejecutor del auto de exhibición.

Art. 38.—Solamente habrá lugar al recurso de casación cuando se haya infringido alguna ley expresa, en la parte dispositiva de la sentencia, ó cuando se hayan quebrantado en la causa las formas esenciales del procedimiento.

Art. 39.—Se entenderá que hay infracción de ley, para los efectos del recurso de casación, en los casos siguientes exclusivamente:

1º Cuando los hechos admitidos como probados se califiquen en la sentencia como delito, no siéndolo por su propia naturaleza, ó por circunstancias posteriores que impidan penarlo.

2º Cuando los hechos consignados y admitidos en la sentencia como probados, no se califiquen ni penen como delito, siéndolo con arreglo á la ley.

3º Cuando los hechos admitidos como probados se califiquen en la sentencia como un delito distinto del que corresponde según la ley.

4º Cuando la participación que la sentencia atribuya en el delito á cualquiera

de los procesados, ó la pena impuesta, no fueren las que correspondan según las leyes.

5º Cuando en la sentencia se hubiere dejado de tomar en consideración algún hecho que aparezca legalmente comprobado en el proceso y que tenga directa y necesaria influencia en la calificación del delito, ó en la participación en él de alguno de los procesados, ó en la aplicación de la pena impuesta; y

6º Cuando en la sentencia se tengan como comprobados hechos que realmente no lo estén conforme á las leyes, ó viceversa.

Art. 40.—Se entenderán quebrantadas las formas esenciales del procedimiento, para los efectos de la casación, en los casos siguientes exclusivamente:

1º Cuando el recurrente no haya sido citado para alguna diligencia de prueba, debiendo haberlo sido con arreglo á la ley, ni haya concurrido al acto.

2º Cuando se hubiere dejado sin defensor al reo que no haya manifestado querer defender por sí mismo.

3º Cuando en la sentencia se califique como válido el veredicto del Tribunal del jurado que deba tenerse como nulo con arreglo á la ley; y

4º En los casos de los números 5º y 6º del artículo 9 de esta ley.

Art. 41.—El recurso de casación se interpondrá ante el mismo Tribunal que hubiere pronunciado la sentencia, dentro de los diez días siguientes á la notificación, expresándose en el escrito las leyes ó formalidades quebrantadas y los pasajes del proceso en que conste la infracción.

Art. 42.—El escrito deberá estar firmado por algún Abogado, siempre que el delito por que se ha procedido fuere de aquellos que no pueden perseguirse sino en virtud de acusación.

Deberá también en este caso depositarse por el recurrente la cantidad de cien pesos en alguna de las oficinas designadas en el artículo 11 y acompañarse la certificación respectiva; salvo que estuviere declarado pobre de solemnidad, que entonces bastará que presente el comprobante de la declaratoria.

Art. 43.—Presentado el escrito, el Tribunal mandará pasarlo en traslado por seis días á la parte contraria, y devueltos los autos, los remitirá á la Corte de Casación; emplazando á las partes por el término legal para que ocurran á usar de su derecho si les conviniere.

Art. 44.—Transcurrido el término del emplazamiento y recibido el proceso en la Corte de Casación, se mandará pasar en traslado por tres días al Fiscal y al Procurador de pobres, si el delito fuere de los que dan lugar al procedimiento de oficio, y si el recurso se hubiere interpuesto ante las Cortes de San Miguel ó Santa Ana.

Dichos funcionarios podrán alegar nuevos motivos de casación si los hubiere.

Art. 45.—Evacuados los traslados á que se refiere el artículo anterior, ó sin ellos, cuando el recurso se hubiere interpuesto ante alguna de las Cortes de la capital, se pronunciará la sentencia que corresponda.

Art. 46.—Los Fiscales y los Procuradores de pobres deberán interponer el recurso de casación siempre que lo juzguen procedente conforme á esta ley y favorable á la parte que representan; pero no podrán desistir de él una vez interpuesto.

El desistimiento en este caso, solo podrán hacerlo los procesados mismos ó sus

apoderados con poder ó cláusula especial.

Art. 47.—El tribunal que haya pronunciado una sentencia contra la cual pueda interponerse el recurso de casación, no devolverá los autos al juzgado de su origen, hasta que trascurra el término señalado para interponerlo.

Si se interpusiere, quedará en suspenso hasta su terminación, la ejecución de la sentencia, á menos que ésta sea absoluta, en cuyo caso, si el reo estuviese preso, podrá ser puesto inmediatamente en libertad bajo de fianza.

Art. 48.—Cuando hayan sido varios los reos condenados por el mismo delito, la sentencia de casación no aprovechará ni perjudicará á los que no hubieren recurrido, salvo que sean incompatibles con la declaración de derecho que el tribunal hiciere, los pronunciamientos que la sentencia casada contenga respecto de aquellos. En este caso, la Corte al dictar la nueva sentencia de fondo, dispondrá lo que corresponda en cuanto á los reos que no hubiesen recurrido.

Lo mismo se observará cuando se haya procedido contra un individuo por varios delitos y solo hubiere lugar á la casación respecto de uno ó mas de ellos.

Art. 49.—No podrá interponerse recurso de casación contra las sentencias en que se mande reponer el proceso por alguno de los motivos de nulidad establecidos en el Código de Instrucción Criminal; ni contra aquellas que hubiesen recibido autoridad de cosa juzgada por no haberse apelado de ellas, siendo apelables según la ley; ni contra las pronunciadas por las salas de 3ª instancia establecidas en el artículo 5.

Art. 50.—Aunque se declare sin lugar la casación de la sentencia ó improcedente el recurso, no se impondrá condenación alguna á la parte que lo interpuso ni al abogado que firmó el escrito, si el delito fuere de aquellos que dan lugar al procedimiento de oficio.

Art. 51.—Contra las sentencias en que se imponga la pena de muerte se considerará interpuesto de derecho el recurso de casación en beneficio del reo.

En consecuencia, el Tribunal que haya pronunciado la sentencia de 2ª instancia elevará inmediatamente los autos á la Corte de casación.

Art. 52.—Recibido el proceso en el caso del artículo anterior, se mandará pasar en traslado por seis días al procurador de pobres, para que exponga si existen ó no algunos de los motivos de casación designados en los artículos 39 y 40, y por igual término al Fiscal, para que conteste, pronunciándose en seguida la sentencia que corresponda.

Art. 53.—La Corte de Casación, en estos casos, anulará la sentencia de 2ª instancia si encontrase que en el proceso se ha cometido contra el reo alguna de las infracciones designadas en los citados artículos 39 y 40, aunque no haya sido alegada por el procurador de pobres.

Art. 54.—Son aplicables al recurso de casación en causas criminales las disposiciones contenidas en los artículos 17, 20, 23, inciso 1º, 24, 25, 26, 27, 28 con la salvedad establecida en el 53, 29 números 1º, 4º y 5º, 31 hasta el 34 de la presente ley.

También lo son las de los artículos 18, 19 y 30 cuando el delito fuere de aquellos que solo pueden perseguirse en virtud de acusación.

Título IV.

Disposiciones generales

Art. 55.—Queda suprimido el recurso

de súplica en todas las causas civiles y criminales, y el de apelación en aquellas de que conocen en 1ª instancia los tribunales de apelación. En unas y otras, solo podrá interponerse el de casación en los casos determinados por esta ley.

Art. 56.—Los depósitos en cuya pérdida se condene á los que hayan interpuesto el recurso de casación, se destinan á formar el fondo para una biblioteca de la Corte de Casación, el cual estará á cargo de su Presidente, quien cuidará de su conservación y legal inversión.

A este efecto, el Tesorero general ó Administrador de rentas que hubiere recibido el depósito, lo remitirá al secretario de dicho tribunal, inmediatamente después que reciba la comunicación de la sentencia condenatoria, sin necesidad de orden de ninguna otra autoridad.

Art. 57.—Se derogan las leyes anteriores en todo lo que fueren incompatibles con la presente, que tendrá fuerza de ley desde su publicación en el "Diario Oficial".

Al Poder Ejecutivo.

Dada en San Salvador, en el Palacio Nacional, á los catorce días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

A. Guirola, Vice-Presidente.

Manuel Cáceres, Secretario.

Juan María Villatoro, Pro-Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Diciembre 20 de 1883.

Por tanto: ejecútese.

Rafael Zaldívar.

El Ministro de Justicia;

Salvador Gallegos.

Rectificación.

En el decreto de *exequatur* expedido á favor de don Juan Moffat, y publicado en el "Diario Oficial", el día de ayer, donde dice *Vice-Cónsul* debo leerse *Cónsul*.

REPRODUCCIONES.

CONGRESO ESPAÑOL

DE GEOGRAFÍA COLONIAL Y MERCANTIL.

Dictámen emitido por don Antonio Balbin de Unquera, sobre la cuestión tercera

"Las Antillas y el Canal de Panamá."

Continuación.

Que la antigüedad, tomando esta palabra como tomarse debe respecto á América y en su concepto propio por lo que atañe á Egipto, pensó en abrir semejantes canales y aún los mismos, de que ahora se trata, aunque esté probado, nada quita de su mérito á Lesseps, ni debe disminuir nuestro entusiasmo. La imaginación no tiene límites, y para ella son poco los cielos y dispone de colores que jamás ha manejado pintor alguno; pero la imaginación pinta y no esculpe, y una obra, siquiera sea como la de las Pirámides, inferior sin duda á las que oímos, no puede salir de aquella potencia divina, porque es cerebro y no mano, porque no puede esculpir y únicamente pinta. Además obras proyectadas, obras comenzadas ó interrumpidas en su curso por obstáculos que no arredran á la moderna ciencia, no podrán disputarles el premio, del que indudablemente, al juicio de la nuestra y de las futuras edades, son tan dignas.

No se os ha congregado aquí por la Sociedad Geográfica para rendir tributo de estériles alabanzas á los grandes géneos de nuestra edad; el criterio eminentemente práctico que ha precedido á la elección de los temas, nos impone el deber de seguirlo en su exposición y discusión, y el mejor medio de aplaudir á los citados genios es ponderar los resultados de sus obras, adelantarse con la meditación á sus resultados; combinar el patriotismo, que es un deber de siempre, con el interés y la consideración de la humanidad que nuestros tiempos reclaman como un derecho. En este concepto, veamos que nuevo aspecto pueden tomar, y tomarán seguramente, el comercio y el interés de Europa combinados con el de América, á consecuencia de la apertura del Canal de Panamá sin olvidar que este Congreso se ha reunido por españoles y para tratar con especial preferencia de lo que á España interesa.

Dadme población y os daré producción, dijo un gran economista: dadme población unida, ya que no por su origen, por sus aspiraciones, y la producción excederá los cálculos de los más optimistas. Esta es la que falta en Cuba, donde el trabajo ha vivido sujeto al peor régimen, que es entre todos el de la esclavitud; forzada por la necesidad una parte de los pobladores, á quienes alejaba la miseria de nuestro suelo, y dominada otra por el capricho y la avaricia del señor, producían mucho, pero no tanto como hubieran podido hacerlo con distinto régimen. En vano era pedir á la política, que ensayando nuevos métodos, hiciese milagros; no tanto á ella como á la economía debía pedirse el remedio de los males de Cuba. Cuando crecía la población, no era tanto que no se sintiese cada vez más la falta de nuevos habitantes, sobre todo de labradores. Ensayáronse inmigraciones de europeos, que ya por el rigor del clima, ya por luchar con la competencia de una raza que trabajaba mucho, y á bajo precio, no tuvieron el resultado que se esperaba; ensayáronse otras de asiáticos, y la criminalidad creció y no aumentó la producción, porque el colono chino no se establece, según el orden de la naturaleza, con su mujer y sus hijos, al paso que el negro, trabajando en familia, desempeñaba mejor sus obligaciones. Y sin embargo, de una ó de otra manera es preciso aumentar la población de la grande Antilla; y no obligando á emigrar, lo que no puede hacer ningún gobierno, ni menos llevando como los ingleses á la Australia la hez de su población europea, porque añadir nuevos estímulos á la desmoralización no es buen principio para la felicidad ni riqueza, ni para la subsistencia de un país que debe considerarse muy civilizado, con todas las ventajas y con todos los inconvenientes, si los hay en algún concepto, de los países que merecen este nombre. La desproporción entre las dos razas, blanca y negra, por mucho que ésta se civilice, es un mal que jamás se deplorará bastante. No puede ni debe España renunciar en Cuba á la cooperación de la raza negra, porque debiéndole en tanta parte la producción y la riqueza, ni puede ni debe ser ingrata; antes bien los legisladores han de considerar los intereses de ambas, sacando algún provecho de esa coexistencia de razas, que no impide ser felices á varios estados americanos. Pero la población actual de Cuba y la que se le agregue

ban de entrar en otro género de trabajos. La influencia del elemento minero, es insignificante; la del comercio, es mucha; pero como significa mas la exportación que la importación, debe sostenerse sobre todo la Agricultura. Sully se la para Cuba mas útil que Colbert.

La mejor aplicación del trabajo á los cultivos ya conocidos, cuando los productos han de entregarse al comercio ya fabricados; el uso de las máquinas á que renuncian facilmente los países ricos; pero al que no puedan renunciar los en cierta manera esquilmos, la rotación de nuevos terrenos; la apertura continua de nuevos caminos, sin los cuales la sangre no circula en el cuerpo, sino que se congestiona; la introducción de otros cultivos tomados de tierras de análogas condiciones y que al decaer los antiguos vengán á sucederles; como en las plazas sitiadas tras de las obras tomadas por el enemigo se levantan otras y otras; hé aquí indicadas, como podemos hacerlo en brevísimas observaciones, las principales medidas conducentes al aumento de la población y de la producción de Cuba, que no pueden considerarse separadas.

(Continuará.)

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 días.

Domingo 23 [4^o de Adviento] San Nicolás Pastor.
Lunes 24 [Vigilia] San Gregorio presbítero.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.— la de San Rafael.
NURVA S. SALVADOR.— la del Dr. José M^o Zelaya.

CORREOS.

DOMINGO.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

ENTRAN.

De LA-LIBERTAD.

De AHUACHAPAN por Santa Ana.

De JALPATAGUA por Soconusco: trae la correspondencia de Guatemala.

De USULUTAN.

LUNES.

SALEN.

Para CHINGO, con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapán, Guajiniquillapa, Chiquimula y México.

Para SANTA ANA.

LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

LA-UNION, tocando en Cojutepoque, San Vicente, Juonapa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cañas y Gotera; también para Honduras.

Las balijas se cierran á las 3 1/2 p. m.

ENTRAN.

De CHALATENANGO.

De LA-UNION.

De LA-LIBERTAD.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A solicitud del señor Pedro Cruz, como representante legal de su esposa Juana Francisca Guardado, por utilidad y necesidad comprobadas, se vende en pública subasta en este juzgado, un terreno llamado "Varrela", de la propiedad de la Guardado: si-

tuado en jurisdicción del pueblo Las Vueltas, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión y linda al Oriente, con tierras del señor Gregorio Menjívar; al Norte, con terreno de don Matilde López y don Casimiro Alvaranga; al Poniente, con terreno del señor Gregorio Rauda; y al Sur, con terreno de don Olimaco Guardado: cuyo terreno está valorado en cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado de 1^a instancia del distrito de Chalatenango, á las dos de la tarde del día diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — Juan J. Tobías.

3—1

Juan A. Aguilar, Srío.

Para pagar al señor Felix Marcía, la cantidad de cincuenta y siete y medio pesos y costas que es en deberle el señor Olegario Alvarado, por los daños, perjuicios y costas que le ocasionó en un juicio sobre amparo de posesión de su terreno "Huertas Viejas", se venden en este juzgado los bienes que á continuación se expresan: una casa pajiza de siete varas de largo y cinco de ancho, un rancho pajizo de cuatro varas por lado, ambos sin embarrar, un platanar y un cañalito, situados en el "Mauculix" de esta jurisdicción, y lindan todos por el Oriente, con posesiones de Miguel Vásquez y Portan Ruiz; por el Norte, con las de Marcía, Ignacio Hernández y Cayetano Turcios; al Occidente, con las de Dominga García, Vásquez y Casildo Munguía; y por el Sur, con las de Cesario Jiménez, Urbano Reyes y el mismo Vásquez: una milpa de primera cosecha, como de dos medios y la mitad de maíz de sembradura, teniendo también maicillo; y lindan por los cuatro rumbos con posesión de Munguía: un trapiche de madera de diez dientes, un cañalito y un maizalito situados dentro de la posesión del prenotado Marcía; y últimamente una casa de teja embarrada y sin puertas, de siete varas de largo y cinco de ancho, situada en la orilla de la plaza de este pueblo y linda al Oriente de la plaza vacante de esta población; al Norte, con la indicada plaza; al Oeste, con solar y casa de doña Jacoba Molina; y al Sur, con casa de don Lucio Ríos. Todos estos bienes se hallan en esta jurisdicción. Quien pretenda hacer posturas á dichos bienes, ocurra, que se admitirán siendo legales.

Dado en el juzgado de paz de Nueva Esparta, á las doce del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Atiliano Escobar.

3—2

Julio V. Contreras, Srío.

A solicitud de doña Bibiana O. de Fuentes, representada por el Bachiller pasante don Lorenzo R. Molina, previa información de necesidad y utilidad, se venderá ante este juzgado y en pública subasta una casa con su respectivo solar, situada en esta capital, perteneciente á sus menores hijos, Austreberto, Mercedes, Dolores, José María y Rosa Fuentes: está valorada en cuatro mil ciento cincuenta pesos, y tiene seis tiendas, diez y seis varas tres cuartos de Oriente á Poniente, y veintiseis varas una cuarta de Norte á Sur, lindando al Norte, calle de por medio; con casas del Coronel don Abraham Castellanos y Presbítero don Alejandro García; al Oriente, calle de por medio, con casa del referido Castellanos; al Sur, con la casa que ocupa en la actualidad la Guardia Civil; y al Poniente, con casa de la señora Tomasa Palomo. Es de advertir, que la venta se hará de todo el inmueble, ó por lotes de tres tiendas cada uno, importando dos mil trescientos cincuenta pesos el formado de las que están hacia el Norte, y mil ochocientos pesos el de las o-

tras que quedan al Oriente. Que ocurran los que quicran hacer postura.

Dado en el juzgado primero de primera instancia del departamento de San Salvador, á la una de la tarde del día cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Rafael Palacios.

3—3 Marcelino J. Hernández, Srío. int^o

A solicitud del Doctor don Blas Barraza, como apoderado del Doctor General Luciano Hernández, se venderá en pública subasta dos machos, uno tordillo y otro prieto, una silla macklellan, dos albardas y dos aparejos con sus correspondientes aperos, de la propiedad del señor Aniceto López, para pegar al Doctor Hernández; la suma de doscientos veintiocho pesos, mas los intereses convencionales del dos por ciento mensual, contado desde el último de Abril del año de mil ochocientos ochenta y pago de costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado 2^o de 1^a instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — Teodosio Carranza.

3—3

Francisco Guerrero, Srío.

Prévia información de utilidad y necesidad se venderán por este juzgado en asta pública los derechos que don Tomás Valdés y Ponciano Aguirre, en concepto de esposos legítimos respectivamente de Dolores y Concepción Sifontes tienen en la casa que á su muerte dejaron Feliciano Sifontes y Felipa Ochoa; cuya casa linda al Oriente, con la de Fernanda Ochoa; al Norte, calle de por medio, con casa de Fernanda Zavaleta; al Poniente, con casa de Manuel María Vides; y al Sur, con casa de don Manuel Sandoval. Estos derechos están valuados en ochocientos pesos cada uno. Quien quisiere hacerles postura, ocurra.

Juzgado primero de primera instancia: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — Miguel Chacón.

3—3

Daniel Jiménez, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al Teniente Juan Cruz, procesado por una lesión grave causada en Tránsito Portillo; para que dentro del término de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo, y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de 1^a instancia militar del departamento de Chalatenango, á la una de la tarde del día diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — Dolores Monterroza.

3—1

Fidel Calles, Srío.

AVISO MUNICIPAL.

ATENCION.



No habiéndose concluido el expendio de billetes de la rifa del caballo en Ayutuxtépeque, que se efectuaría el 25 de este mes, se trasfiere para las doce del día dos de Febrero próximo.

Alcaldía municipal de Ayutuxtépeque, Diciembre 22 de 1883.

3—1

Leonardo López.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
(Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.)
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Martes 25 de Diciembre de 1883.

NUM. 299

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Diciembre 21 de 1883.

El Poder Ejecutivo, deseando mejorar el servicio postal de la República, ACUERDA: encargar las administraciones de correos de Armenia, Apopa, Coatepeque, Chinameca, Juayúa, Nejapa, Quezaltepeque, San Martín, Santiago Nonualco, Santiago de María y Zaragoza, á los telegrafistas respectivos; percibiendo éstos los emolumentos de ley.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Estado
en el despacho de Gobernación y Fomento:
Mora.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Exoneraciones.

Palacio Nacional:
San Salvador, Diciembre 22 de 1883.

Por acuerdo supremo, quedan exonerados del cargo de jurado, durante el año próximo, los señores José de Leon, del Distrito de Cojutapeque; don Rafael Ajuria, del Distrito de Sonsonate; y don Juan Zelaya, del Distrito de Gotera. Por acuerdos gubernativos han sido exoneradas las personas siguientes: Casildo Quevedo y Pantaleón Sanchez, del Distrito de Gotera; don Oruz Ortega, don José María Cartagena, don Antolín Mejía, don Félix Gomez, don Juan Quezada, don Joaquín Galdamez, don Félix Antonio Cisko, don Jacinto Umaña, del Distrito de Chalatenango; don Mariano Quiñeño, del Distrito de Nueva San Salvador y don Inocente Rodríguez, del Distrito de Sensantepeque.

Tesorería General.

ESTADO de los Ingresos y Erogaciones de la Tesorería General, correspondientes al mes de Noviembre de 1883.

Ingresos.

Existencia del mes anterior en deudas por cobrar:	
En dinero.....	\$ 31,232 36
En billetes de la deuda nacional.....	\$ 12,500 00
	\$ 43,732 36
Resultas de cuentas.....	11 50
Remesas de la Aduana de La-Libertad.....	56,007 48
Remesas de la de La-Unión.....	2,184 81
Remesas de la de Acajutla.....	34,505 34
Remesas de varias administraciones del interior.....	18,327 47
Compras y ventas de fincas del Gobierno.....	30,000 00
Productos de papel sellado de oficio.....	1,324 87
Productos de papel de contratos.....	135 00
Producto de anticipos por el ramo de aguardiente.....	688 00

Productos de matrículas de fierros.....	354 00
Ingresos no presupuestados ó extraordinarios.....	10 00
Fondo de desertores.....	99 69
Fondo de Masita.....	22 06
Ramo de alumbrado.....	349 63
Ramo de Aguardiente.....	10,432 08
Multas y conmutaciones.....	109 00
Préstamos voluntarios.....	134,000 00
Devoluciones.....	223 13
Depósitos.....	206,755 27
Suma.....	\$ 539,221 49

Erogaciones.

Devoluciones de depósitos Pasivo al fisco.....	\$ 223,147 77
Amortización de billetes de la deuda nacional.....	51,027 40
Amortización de libramientos.....	15,149 48
Trasladados á otras tesorerías.....	29,073 46
Intereses y descuentos.....	1,851 00
Cablegramas.....	42,121 28
Asamblea Nacional Constituyente.....	2,002 47
Poder Ejecutivo.....	4 00
Gastos extraordinarios del Gobierno.....	1,140 00
Gastos generales.....	6,740 98
Departamento de Relaciones.....	4,177 00
Poder Judicial.....	1,310 00
Jueces de 1.ª instancia.....	1,894 00
Jurados.....	536 00
Médicos forenses.....	130 00
Gobierno eclesiástico.....	250 00
Juzgado de comercio.....	250 00
Departamento de Gobernación.....	137 00
Gobernadores y dependientes.....	575 00
Policía Rural y Urbana.....	452 00
Policía Reformada.....	185 00
Imprenta Nacional.....	2,335 98
Contaduría de propios.....	597 12
Sueldos y gastos del Telégrafo.....	176 00
Archivo del Gobierno.....	2,172 25
Servicio del Palacio Nacional.....	175 00
Obras públicas.....	305 00
Subvención á los vapores.....	31,162 52
Gastos del alumbrado.....	2,000 00
Dirección general de correos.....	1,000 00
Registro Hipotecario.....	395 00
Estadística.....	440 00
Ferrocarril de Acajutla.....	440 00
Arrendamientos del ferrocarril.....	48,000 00
Departamento de Hacienda y Guerra.....	350 00
Contaduría Mayor.....	925 00
Tesorería General.....	874 00
Dirección general del ramo de Aguardiente.....	992 00
Juzgado general de Hacienda.....	454 63
Pensiones de empleados civiles jubilados.....	591 16
Pensiones vitalicias de viudas de jubilados.....	50 00
Junta de Consolidación.....	130 00
Alquileres de casas.....	140 00
Sueldos de Jefes y Oficiales.....	40 00
	9,296 21

Haberes de tropa.....	12,309 22
Pensiones de empleados retirados militares.....	70 00
Pensiones de viudas de militares.....	290 00
Gastos militares.....	4,536 70
Departamento de Instrucción Pública.....	780 00
Gastos de Instrucción.....	1,647 50

Suma..... \$ 495,489 13

Demostración.

Ingresos..... \$ 539,221 49
Erogaciones..... \$ 495,489 13

Existencia..... \$ 43,732 36

Según la anterior demostración resultan de existencia cuarenta y tres mil seiscientos treinta y dos pesos treinta y seis centavos en deudas por cobrar, de esta manera: treinta y un mil doscientos treinta y dos pesos, treinta y seis centavos en dinero, y doce mil quinientos en Billetes de la deuda nacional.

Manuel Andrada.—Braulio Alfaro.

Tesorería general: San Salvador, Diciembre 19 de 1883.

Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas de la República:— V.º B.º, Delgado.

Tribunal Mayor de Cuentas.

MANUEL DELGADO, Contador Mayor de Cuentas de la República,

Certifico: que al folio 97 del libro manual en que los señores ministros de la Tesorería general llevan la cuenta de caudales en el corriente año, se encuentra el fallo que dice:

"Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas de la República: San Salvador, Diciembre primero de mil ochocientos ochenta y tres. Examinada y glosada escrupulosamente por este Tribunal, la cuenta de caudales de la Tesorería general que está á cargo de los señores Tesorero don Manuel Andrada y Contador interventor don Braulio Alfaro, en el tiempo corrido del primero al treinta de Noviembre próximo pasado; y no encontrando ningún reparo que deducirle: en nombre de la República del Salvador y en uso de la facultad que le confiere el artículo 2,847 de la ley de Hacienda, falla: que los expresados funcionarios se hallan solventes con el Fisco, en lo respectivo á la época citada y á la referida cuenta de caudales, quedando á su cargo y bajo su responsabilidad los 1419 documentos que comprueban dicha cuenta, señalados con los números del 1441 al 2850. || M. Delgado. || Emilio P. Cuellar. || Ante mí, Segundo Chacón, Secretario."

Es copia. Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas: San Salvador, Diciembre 20 de 1883. M. Delgado.

Segundo Chacón, Srta.

Universidad Central.
ESTADO de ingresos y erogaciones de la cuenta de la Universidad central y anexas, correspondiente al mes de Noviembre de 1883.

CARGO.	
Trasladados de otras tesorerías	\$ 1,851 00
Derechos de matrículas	8 00
Derechos de exámenes	8 00
Derechos de grados	15 00
Suma	\$ 1,882 00
DATA.	
Sueldos del rectorado	\$ 240 00
Sueldos de catedráticos	1,360 00
Sueldos de la Biblioteca nacional	100 00
Sueldos de la Academia de Bellas Artes	110 00
Gastos de la Academia de Bellas Artes	42 00
Gastos del Colegio del Salvador	30 00
Suma	\$ 1,882 00
DEMOSTRACIÓN.	
Cargo	\$ 1,882
Data	1,882

Tesorería general de la República del Salvador: San Salvador, Diciembre 15 de 1883.—*Manuel Andrade.*

Braulio Alfaro.

Tribunal y Contaduría mayor de cuentas de la República:—V? B?—*Delgado.*

REPRODUCCIONES.

CONGRESO ESPAÑOL DE GEOGRAFÍA COLONIAL Y MERCANTIL.

Dictamen emitido por don Antonio Balbín de Unquera, sobre la cuestión tercera

"Las Antillas y el Canal de Panamá."

Continuación.

La mayor parte de las tierras de América se veían eternamente condenadas á la falta de algunos cultivos europeos, y por el continuado veto de las antiguas leyes se pensó que también la naturaleza había puesto el suyo. La Confederación Argentina cultivaba hoy con prósperos resultados la vid, y Baco ya no se limita á derramar sus dones en Europa, y concluirá probablemente por dar la vuelta al mundo en su triunfante carro. Hemos visto cómo decae la producción del azúcar, pues propóngase nuestro gobierno luchar con la producción europea, que allí harán la industria y la naturaleza, en inteligente consorcio, lo que aquí jamás podrá hacer por sí sólo el trabajo. Cultívese el banano hasta el punto que hoy lo hacen los Estados-Unidos, las plantas añías, los árboles del caoutchouc, el arroz que tanto excede al trigo en el número de habitantes á quienes sirve de alimento, el cacao que, sea cualquiera su calidad, ofrece tan considerables productos, atiéndase á la cría de las abejas y del guzano de seda, desarróllense los pastos, y con ellos la ganadería, á imitación de naciones del Continente muy próximas á Cuba, y podrán hacer muchos cultivos, lo que ya no pueden, con tanto desahogo como en otros tiempos, los predilectos de las Antillas. Hágase esto, ó otra cosa si la ciencia lo indicase; pero hágase algo, y pronto, porque osocio será pensar en que la población aumente, cuando tantas y tan poderosas causas hacen que disminuya.

Vuélvase con amor la vista á la tierra,

aunque sea cubierta de pastos, más que removida para las explotaciones mineras, que mientras no haya necesidad debe beneficiarse el suelo antes que el subsuelo, sobre todo cuando no sea éste de los mas privilegiados. Penetre el destrial en los bosques vírgenes para que cese su espesura, al despojarse de inútiles adornos. El cedro del Líbano, en la cumbre del monte, solo sirve de nido á las aves del cielo, cortado por hábil leñador y empleado en la construcción, sirve para el templo de Dios, para la morada del rey y para las expediciones á Ophir y á Tharsis, de donde vengan las naves cargadas de marfil y de oro. Repártanse con leyes prudentes las tierras que todavía no hemos aprendido á vender, á regalar, si esto fuese necesario. La desamortización de que se ha abusado en la Península, llevándola hasta los últimos límites, ni siquiera se ha comenzado en nuestras posesiones ultramarinas, ni aun tenemos un inventario de la riqueza que yace inerte por falta de una legislación adecuada. Fórmense poblaciones, sea cualquiera la raza que las habite, pero fórmense para que, distintas y todo, tenga cada una de dichas razas en aquel suelo su verdadera patria no menos amada del que la miró como huésped, que del que vió en ella la tierra de sus padres. Ya no hay indígenas en Cuba, pues si á todos ha dado hospitalidad, mofrenla todos como á su madre. Y á nuestros emigrantes hágase ver que si es y será Cuba un emporio comercial, esto depende y dependerá del desarrollo de su agricultura y de su ganadería.

Sólo así producción y población vendrán atraídos por la mágica vara de las buenas leyes que, como la vara de Moisés, sacan agua de las rocas, no por milagro, sino por el trabajo y por la industria.

Además, teniendo en cuenta que Cuba es una parte importantísima de nuestra nación, no hay razón de gran peso que nos haga distinguir su comercio del que se ejerza entre dos provincias de la monarquía, sirviéndose del mar, es decir, del tráfico llamado de cabotaje, así como tampoco entendemos por qué las Antillas han de tener presupuestos separados de los peninsulares, ni deuda que les sea propia. Si cierta parte de la que pesa sobre un país que se hace independiente puede y debe gravitar sobre su antiguo dueño, ¿con cuánta más razón no ha de considerarse en todo y por todo deuda de la metrópoli la de una provincia que se rige por sus leyes y forma parte de su territorio? A fe que la monarquía española de nuestra edad de oro se componía de muchos, no sólo separados unos de otros, sino interceptados por naciones enemigas, mientras entre la Península y las Antillas no hay mas que el mar, que es del dominio de todos. Pero estas reformas, como otras muchas que han de influir en la prosperidad de aquellas provincias, no pueden hacerse más que por el gobierno, y á preparar el día en que sean como las deseamos deben tender nuestros propósitos.

Sobre el presupuesto de las Antillas y el de Filipinas pesan obligaciones diplomáticas; pero por más que busquemos los resultados de este gasto, ó los ingresos que lo compensen, no los hallamos. Los países americanos, que fueron nuestros, de todo consumen más que de nuestros productos, á nosotros de igual suerte todos nos son conocidos más que los suyos; Francia á Inglaterra se han

aprovechado de su comercio; Alemania á Italia mandan á ellos el sobrante de su población; vergüenza es para nosotros saber que la mayor parte de los capitales en las repúblicas del Plata están en poder de los italianos. Nosotros no hacemos tratados de comercio más que con los países europeos, y algunos de éstos, como Italia, se resisten á celebrarlos; otros no se negocian sin que la industria y el comercio levanten contra ellos un clamor unánime. Las Antillas, colocadas en el camino de la Península á dichas naciones americanas, permanecen extrañas á estas, y en algunos conceptos, la Península también á Cuba y á Puerto-Rico, y las trata como extrañas. China tiene establecida en la Habana su representación consular, y también se extendió á Matanzas; China nos ha dado el ejemplo de que en la época actual no se puede, aunque se quiera, vivir aislados.

España debiera mandar comisiones á los países cuyas circunstancias de clima son análogas á las de Cuba y Puerto Rico, para estudiar los cultivos que mas fácilmente pudieran aclimatarse, á la India, á la isla Mauricio y otras regiones donde prospera la agricultura, y no contentarse con una régia comisaría, solamente lucrativa para quien la desempeña; crear y favorecer Escuelas de agricultura y de comercio con buenos planteles de ingenieros agrónomos; dar á conocer, mas que á los europeos, á los americanos del Norte y del Sur, las producciones de las Antillas; favorecer la industria pecuaria y el tráfico de ganados con los países de Venezuela y de Colombia; y, por último, celebrar tratados con estas y otras naciones, mas que políticos y de extradición, comerciales y de derechos civiles, para que no decaigan las relaciones entabladas y otras nuevas que se formen.

Poco há se ha celebrado en casi toda la América del Sur el centenario de Bolívar, y extinguidos los recuerdos de la guerra de la independencia, nuestra bandera, contra la cual se levantaron los llaneros unida á las de los nuevos Estados, ha protegido con su gloriosa sombra, el retrato del proscrito de Santa Marta, y con ellas ha paseado en triunfo calles y plazas de las principales ciudades americanas. No desaprovechemos nuestros gobiernos este momento, que tal vez es crítico, que quizás es único, para que no se malogren tantos esfuerzos y no se reciba de nuevo al hijo pródigo, sin prepararle suntuoso banquete, y sacrificar en su obsequio el mejor recental de nuestros rebaños.

Há poco tiempo que varios hacendados cubanos han solicitado que el gobierno tenga intervención directa en la inmigración, y una junta con este título se ha establecido en la Habana, pero no creemos que sea esta la intención del gobierno. Los aludidos propietarios han llegado á proponer que se les autorice para contratar dos expediciones, como quien dice, dos levas para cada zafra, todo esto sin previa aclimatación, porque el viaje habrá de hacerse poco antes de la cosecha. Este proyecto por sí sólo está juzgado. Algo más digno de aprobación es el plan en cuanto se refiere al asilo y sostenimiento de los inmigrantes, y si fuera posible plantearlo en cuanto al reparto de tierras, todo á la manera que se practica en las Repúblicas hispano-americanas. Nosotros creemos que la inmigración á Cuba no debe descansar sobre semejantes bases;

que ante todo ha de considerarse que lo que para Cuba es inmigración, es emigración para nosotros, que las islas Filipinas no están menos necesitadas de población europea, y sobre todo española, y que las Repúblicas americanas deben mirar esta cuestión como mucho más importante que nosotros, y por último, que si tal institución para establecerse, há menester de nuevos impuestos sobre la propiedad y la industria de Cuba, aquí podría aprobarse esa nueva carga; pero Cuba, en el actual estado de sus rentas, no sería capaz de soportarla.

Sabido es que la producción, el comercio y la población, son fenómenos sociales que en gran parte dependen de la política y de la administración de los Estados; por tanto, la cuestión que tratamos ofrece un punto de vista político; más no es ocasión la presente para desarrollar el sistema de gobierno que mejor pudiera convenir á las Antillas para el desarrollo de su riqueza, puntal para que no se desmoronen los elementos decadentes, y palanca para levantar hasta su más alto grado de potencia, los que deban desarrollarse. Las cuestiones de Ultramar están de moda, el gobierno nos invita á que las tratemos, grandes oradores que aquí vemos, están acostumbrados á darnos en este punto lecciones, el sistema de administración está inaugurado y hace su camino. *Alea jacta est*; Dios quiera que la política más prudente corone la obra.

En las sucesivas transformaciones del comercio, los puntos que antes tenían mayor importancia, la pierden, adquiriéndola otros insignificantes. Las Antillas menores, que no tentaron como las mayores la codicia de los que descubrieron y conquistaron dichos territorios, se hallan en el segundo caso. Ya los comerciantes y factores extranjeros habían solicitado de nuestro gobierno el establecimiento de un puerto franco, y por real orden de 11 de Junio de 1877, se mandó formar expediente para que se estudiase las condiciones de la isla Culebra y de la de Vieques. Por real orden de 15 de Marzo de 1881 se mandó tener por francos los puertos de la primera para nacionales y extranjeros, sin mas haber que los precisos para conservar la policía y buen orden, y también se dispuso que las Juntas y Corporaciones competentes precisasen el Derecho de tonelaje y alumbrado de las costas. Mas tarde se propuso eximir de toda clase de impuestos á los buques de la Culebra hasta que el comercio se desarrollase, como se esperaba.

No se hizo más objeción á este proyecto que la fundada en el problema desarrollo del contrabando en la isla de Puerto-Rico, y se invocó la experiencia de Vieques, donde hubo que suprimir el puerto franco en 1880.

(Continuará.)

La instrucción pública en Francia.

La comisión de presupuestos de la Cámara de diputados de Francia ha hecho un estudio detallado de la instrucción pública, en que se consignan datos de gran interés para poder comparar las sumas gastadas en la enseñanza de la veintena república y nuestro país.

Sin tener en cuenta ciertas escuelas técnicas, tales como la Naval, la Forestal, las militares, etc., en la instrucción

primaria, en la secundaria y en la enseñanza superior se gastan 147 millones de francos, á los que hay que añadir para el año de 1884 los 10 millones á que asciende la enseñanza costeada por los departamentos y los 52 correspondientes á los municipios, sumando en total 215 millones.

En tiempo de la restauración, el presupuesto de 1817 solo contiene 2,450,000 en un simple capítulo del ministerio del interior, y agregando á esa partida otras varias comprendidas en otros servicios ministeriales, se llega á la cifra de 3,850 mil.

La monarquía de Julio, hizo subir el presupuesto de instrucción pública, en el espacio de 18 años, al importe de 13,223,000 francos, ó sea un aumento total de 11 millones en números redondos. La república de 1848 agregó á esa cantidad la de 3,610,000 y el Imperio solo añadió á los 17 millones á que ya ascendía, la exigua cantidad de dos en el largo espacio de tiempo de doce años, desde 1852 á 1864. Por la llegada al ministerio de Mr. Duruy, se aumentaron otros 4½ millones en el último año citado, y cinco después, á consecuencia de las elecciones de 1869, subieron los gastos consagrados á la educación nacional, de 23 á 32 millones.

En los cinco años siguientes fué pequeño el progresivo aumento, pues en total solo se agregaron otros 5½; pero en 1876, de un golpe, se eleva á 11 millones más, y el año pasado se convierte de 106 en 134; al paso que sucedía á la ley, estableciendo la enseñanza gratuita en las escuelas públicas; la ley de 28 de Marzo del 82, haciendo la instrucción primaria obligatoria y laica, á la que ordenaba la creación en cada departamento de una escuela normal primaria de niños y otra normal de niñas; la que establecía la fundación de escuelas rurales. Además de estas leyes, se han dictado otras muy importantes en estos últimos años, tales como las relativas á la enseñanza departamental y comunal de la agricultura práctica; á la creación de cursos normales preparatorios á la enseñanza del trabajo manual en las escuelas normales y primarias superiores; á la instrucción militar en las mismas, en los liceos y colegios; á los cursos de adultos; á la institución de cajas escolares.

Con tales antecedentes, no es extraño que en el espacio de diez años el número de maestros y maestras haya ascendido de la cifra de 70,441 á la de 98,000 el número de niños que asisten á las escuelas de 4,500,000 á 6,600,000, y el número de quintos que saben al menos leer de 78.6 por 100 en 1868, al 86.2 en 1881.

(De "El Progreso", de Madrid.)

SECCION DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 dias.

Martes 25 | LA NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.—Hoy celebran tres misas los sacerdotes.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de San Rafael.
NUEVA S. SALVADR.—la del Dr. José M. Zelaya.

CORREOS.

MARTES.

SALEN.

PARA USULUTAN, con escala en Olocuilta, Santiago Nonualco y Zacatecoluca.

Para SANTA ANA.

CHALATENANGO, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraiso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.

JALPATAGUA, llevando correspondencia para Santa Tecla, Armonia, Izalco, Sonsonate, Acajutla, Ahuachapán y Guatemala.

LA-LIBERTAD, todos los días con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

ENTRAN.

De CHINGO por Sonsonate, con la correspondencia de Guatemala y estafetas de la línea.
De LA-LIBERTAD.

Movimiento de buques.

Acajutla, Diciembre 24 de 1883.

A las 6 y 30 a. m., fondeó el vapor "Honduras", regresando de Champerico y trayendo 3 cajas mercaderías; además los pasajeros R. Torres y John P. Thurford, de Champerico; Manuel Casin y señora, Mercedes Vasquez ó Isabel Luna de San José Guatemala. Para La-Libertad dos pasajeros, para La-Unión otro y dos toneladas. Entre 9 y 10 a. m. seguirá despues que cargue frutos del país.—*Dario A. Escobar.*

A los empresarios de carpintería.

La Junta Directiva del Hospicio de esta ciudad, ha dispuesto mandar construir un nuevo departamento destinado á la cocina de aquel instituto; y se avisa á los empresarios de carpintería que tengan interés en celebrar tal contrata, presenten al infrascrito, dentro de ocho días, sus propuestas y plan correspondiente. Para pormenores de la obra, pueden entenderse con el Vocal Dr. don Francisco Chavez ó con el que suscribe.

San Salvador, Diciembre 25 de 1883.

3-1 *Augusto Bouineau,*
Presidente de la Junta.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

POR ejecución de don Julián Escoto, como cesionario del señor don Salvador Guadrón, ambos del vecindario de San Salvador, contra el señor Dario Gonzalez, por quince pesos, intereses convencionales y costas, se vendirá en pública subasta, ante este juzgado, una finca de la propiedad del deudor que se lo ha embargado, y está situada en esta jurisdicción; teniendo de extensión dicha finca, nueve manzanas, conteniendo dos mil árboles de café cosecheros y varios árboles frutales y de construcción, y una casa de paja en galera; teniendo por límites al Oriente, con finca de José Palacios; al Norte, con fincas de Tomás Burgos, Félix Dárdano y calles de por medio; al Poniente, con finca del mismo Dárdano y calle de por medio, que conduce á San Salvador; y al Sur, con fincas de Regino Escobar, Ponciano Valencia y el Pantón de este pueblo. El valor hecho en la finca y demás accesorias especificadas, es de seiscientos cincuenta pesos; quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá las que hiciere si fueren legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Antiguo Cuscatlán, á las cuatro de la tarde del día veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Gregorio Montes.*

3-1 *José B. Mascott, Srto.*

Hago constar: que en las diligencias seguidas en este juzgado, sobre averiguar de la muerte ocasionada en la persona de Visitación Amaya, á fojas nueve se encuentra el auto que dice: "Juzgado 1º de paz de Ilobasco, á las once de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. Constando plenamente en este juzgado por el infrascrito juez, que Visitación Amaya, murió *abintestato* en el valle del Potrero el día dos de Julio como á las cuatro de la mañana, y que de la información seguida aparece: que hay dos Visitaciones con el mismo apellido; buhoneros entrambos, el uno de la República de Honduras, y el otro de la del Salvador; que aunque se han dado noticias expresas, no se ha podido averiguar; dejando unos bienes que no pasan de ochenta pesos; y no habiéndose presentado ninguna persona aceptando la herencia, ni cuota de ella, por tanto: de conformidad con los artículos 1220 U., 847 y 848 Pr., de oficio, declárase la mencionada herencia yacente, nombrándose curador interino de la misma al señor Escribano público don Felipe Romero, quien comparecerá á este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento; insertándose esta declaratoria en el Diario Oficial de la República y en carteles que se fijarán en tres de los lugares mas frecuentados. || Pablo Hernandez. || Ante mí, Regino Martinez, Secretario. || Hay dos rúbricas.

Y para insertarlo en el Diario Oficial, extendiendo la presente en el juzgado primero de paz de Ilobasco, á las doce del día diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Pablo Hernandez.* 1

Por el juzgado de paz de este pueblo, se venderá un terreno de tres medios de sembradura de maíz, de la pertenencia del señor Tomás Osorio, de este domicilio, valorada en cien pesos, para hacer pago al señor don Isabel Córdoba la suma de ciento nueve pesos que le adeuda; cuyo terreno linda al Oriente, con terreno del señor Balvino Velasquez; al Norte, con el camino real de provincias; al Poniente, con terreno de Pedro Osorio, y al Sur, con terreno de Juan Hernández. En consecuencia, se señala el dos de Enero próximo para su venta: quien quisiera hacerle postura á dicho terreno, que comparezca á este juzgado el día indicado.

Juzgado de paz de San Cayetano Istupeque, á las una de la tarde del día diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Antonio Miranda.* 3-1 *Francisco Villalta, Srío.*

Por ejecución del señor doctor don Gregorio Valle, como procurador de don Tomás Medina, ambos vecinos de Santa Ana, reclamando de la sucesión legítima del finado Mateo Quezada, representada ésta por el curador especial don Yanuario Argumedo, la suma de doscientos setenta y dos pesos, cincuenta centavos, intereses y costas que á dicho señor Medina adeudaba el referido finado, se venderá en pública subasta en este juzgado, un terreno compuesto de cuatro caballerías, situado en los límites jurisdiccionales del pueblo de San Matías y lindante al Oriente, con la hacienda "El Joote"; al Norte, con tierras de la hacienda de "La Puebla"; bajo de cuyo título se halla comprendido; al Oeste, con terreno del señor don Miguel Monge, y al Sur, con tierras de la hacienda de Masajapa.

El que quiera hacer postura á dicho inmueble, que se halla embargado, ocurra, que se le admitirá.

Librado en el juzgado de primera ins-

tancia del distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. *Hermenegildo Paniagua.*

3-1 *Patrocinio Najarro, secretario.*

A solicitud del señor Pedro Cruz, como representante legal de su esposa Juana Francisca Guardado, por utilidad y necesidad comprobadas, se vende en pública subasta en este juzgado, un terreno llamado "Varela", de la propiedad de la Guardado: situado en jurisdicción del pueblo Las Vueltas, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión y linda al Oriente, con tierras del señor Gregorio Menjivar; al Norte, con terreno de don Matilde López y don Casimiro Alvarenga; al Poniente, con terreno del señor Gregorio Randa; y al Sur, con terreno de don Olimaco Guardado: cuyo terreno está valorado en cuatrocientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Chalatenango, á las dos de la tarde del día diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Juan J. Tobías.* 3-2 *Juan A. Aguilar, Srío.*

Para pagar al señor Felix Marcía, la cantidad de cincuenta y siete y medio pesos y costas que es en deberle el señor Olegario Alvarado, por los daños, perjuicios y costas que le ocasionó en un juicio sobre amparo de posesión de un terreno "Huertas Viejas", se venden en este juzgado los bienes que á continuación se expresan: una casa pajiza de siete varas de largo y cinco de ancho, un rancho pajizo de cuatro varas por lado, ambos sin embarrar, un platanarito y un cañalito, situados en el "Maucuilix" de esta jurisdicción, y lindan todos por el Oriente, con posesiones de Miguel Vásquez y Portan Ruiz; por el Norte, con las de Marcía, Ignacio Hernández y Cayetano Turcios; al Occidente, con las de Dominga García, Vásquez y Casildo Munguía; y por el Sur, con las de Cesario Jiménez, Urbano Reyes y el mismo Vásquez: una milpa de primera cosecha, como de dos medios y la mitad de maíz de sembradura, teniendo también maicillo; y lindan por los cuatro rumbos con posesión de Munguía: un trapiche de madera de diez dientes, un cañalito y un maizalito situados dentro de la posesión del pronotado Marcía; y últimamente una casa de teja embarrada y sin puertas, de siete varas de largo y cinco de ancho, situada en la orilla de la plaza de este pueblo y linda al Oriente, con solar vacante de esta población; al Norte, con la indicada plaza; al Oeste, con solar y casa de doña Jacoba Molina; y al Sur, con casa de don Lucio Ríos. Todos estos bienes se hallan en esta jurisdicción. Quien pretenda hacer posturas á dichos bienes, ocurra, que se admitirán siendo legales.

Dado en el juzgado de paz de Nueva Esparta, á las doce del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. *Atiliano Escobar.* 3-3 *Julio V. Contreras, Srío.*

En la ejecución que don Manuel Marín Villacorta sigue contra don Felix Dárdano, por la cantidad de setenta pesos que le adeuda, se han mandado vender dos mulas por orden de este juzgado, una parda y una tordilla con los fierros figurados al margen. Quien desee hacerles postura, ocurra á esta oficina, que se le admitirá.

Juzgado 1º de paz de la Nueva San Salvador, Diciembre 4 de 1883. 3-3 *Guadalupe Hernandez.*

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al Teniente Juan Cruz, procesado por una lesión grave causada en Tránsito Portillo; para que dentro del término de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo, y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado de 1ª instancia militar del departamento de Chalatenango, á las una de la tarde del día diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Dolores Monterrosa.* 3-2 *Fidel Calles, Srío.*

Depósito de animales.

Por auto de este juzgado, de veinticuatro de Noviembre próximo pasado, se puso en seguro depósito una mula tordilla, de carga, de regular tamaño y con una laga en el lomo izquierdo, que fué presentada á este juzgado por don Julián Chinchía, quien asegura habérsela dejado el señor Benigno Chinchía, que ha desaparecido sin volver por ella: está solamente herrada con el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho á dicho semoviente, ocurra en el término legal á reclamarlo.

Juzgado de paz de Sacacoyo, Diciembre primero de mil ochocientos ochenta y tres. 3-2 *Silvestre Martínez.*

De orden de este juzgado, y previos los trámites legales, en esta fecha se ha puesto en seguro depósito un caballo oscuro, frontino, patas blancas, ya muy viejo, de carga, y pequeño, con que dió cuenta la Alcaldía municipal, el doce del corriente, por haberlo presentado á ella, Eleuterio Murcia, que lo encontró perjudicando en sus sementeras; cuyo caballo tiene por único fierro el de la figura que se diseña al margen; quien se crea con derecho á él, que ocurra en la forma legal para que lo sea entregado.

Dado en el juzgado primero de paz de San Silvestre de Armenia, á las dos de la tarde del día catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. 3-2 *Dolores Marengo.—Gregorio Cornejo, Srío.*

Subasta de animales.

De orden de este juzgado se subastó, con fecha catorce de Noviembre último, una mula parda retinta, con todos los requisitos correspondientes, lo cual se avisa para que el que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la clavería municipal de esta villa, que comparezca á deducir su derecho dentro del término de ley, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de la villa de San Carlos, á los diez y seis días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Wenceslao López.* 2-2 *Antonio Vásquez, Srío.*

Telégrafos.

En esta fecha se ha abierto al servicio público una oficina telegráfica en **Moncagua**, Departamento de San Miguel.

Superintendencia general de Telégrafos: San Salvador, Diciembre 19 de 1883. 1-4 *Guillermo Padilla.*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL. (Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.) Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador,

Miércoles 26 de Diciembre de 1883.

NUM. 300

MOVIMIENTO DE BUQUES.

TELEGRAMAS.

Acajutla, Diciembre 23 de 1883.

A las 2 p. m. fondó aquí el velero francés "San Francisco", viniendo de San José Guatemala, mide 600 toneladas y viene al mando del capitán M. Elechebarg y 15 hombres de tripulación, trayendo 902 bultos mercaderías para este puerto. Después continuará para los demás puertos del Salvador y Honduras.

Dario A. Escobar.

La Libertad, Diciembre 24 de 1883.

A las 4 p. m. de hoy fondó el vapor "Honduras", capitán Pitts, viniendo de Champerico: trae tres bultos mercaderías y los pasajeros J. Sandoval y J. J. Morales. Saldrá mañana.

Carlos A. Salazar.

REPRODUCCIONES.

CONGRESO ESPAÑOL

DE GEOGRAFÍA COLONIAL Y MERCANTIL.

Diccionario emitido por don Antonio Balbin de Unquera, sobre la cuestión tercera

"Las Antillas y el Canal de Panamá." Conclusión.

La citada isla de la Culebra inmediata á las de Haití, Puerto-Rico y Jamaica, ya por su posición, ya porque puede oponerse á la de San Thomas, ya por el movimiento de las líneas de vapores, se recomendaba para el establecimiento del puerto franco, no menos que toda la de Puerto-Rico. Pero esta cuestión, si no ha de resolverse con otro acierto que el oficial, no adelantará cuanto es preciso para tenerse por resuelta favorablemente para la época en que las obras del canal de Panamá se den por concluidas. Es natural que las corporaciones oficiales de nuestras Antillas y las de la Península tengan por principal punto de vista el del producto mayor ó menor de la renta de aduanas y la facilidad ó dificultad del contrabando, recordando que en Cuba tuvieron más de una vez que agremiarse los negociantes de buena fé para contrarrestar la influencia de los contrabandistas; pero la cuestión en este Congreso geográfico no debe estudiarse con tales miras demasiado estrechas aunque sean recomendables. Las Antillas, sobre todo las menores, pertenecen á varias potencias europeas sujetas á constituciones muy diferentes; algunos Estados no tienen pretensiones de engrandecimiento colonial y sólo fundan su mayor interés en aprovecharse de las ventajas que puede llevar el comercio á sus cortas posesiones, no precisamente pagando derechos arancelarios que la administración puede mermar en cantidad más ó menos considerable, si no enriqueciéndose por lo que puedan producir el consumo de los que arriban á islas inútiles para la agricultura y minería y que su posición hace preciasas para el comercio. Por bien hecho que esté un canal, jamás deja de haber aguas que se des-

tragan de su curso, y muchas veces, nuelo antigua dominación en América nos de ca demuestra, los pueblos que sirvieron quezas, al de conducto para que las ritigo, y del Nuevo Mundo vintesen al audáderos se enriquecieron más que los ver. El puer soberanos.

tremo Sur de de San Thomas en el ex- que puede adar la Isla del mismo nombre, que no tiene uigitir sobre 300 navios, y los templos deas edificios públicos que religiosos, es el m, varias comuniones puede y vale la fragejor ejemplo de lo que aduanera en aquellanquicia mercantil y hubiera sido de la cas latitudes. ¿Qué puerto franco? Ya en citada isla sin su Labat, que el lugar era en 1701 decia el P. siempre lleno de toda cla, rico, y estaba cías, y que el puerto accesible de mercan- naciones, servía de depósito a todas las que los franceses, ingleses, eal comercio holandeses no se atrevían á hac spañoles y tamente en sus islas. "Allí se eger abior- ba por cinco escudos lo que valia compra- la Martinica, y por 15 lo que hub, 25 en costado 100 en Francia. Apelo á njera que hayan visto aquel magnífico depl. sito que es una joya de la corona dina- marquesa, y del que puede decirse, que así como las Antillas han sido el punto de reunión del comercio general, San Thomas es el foco de este mismo tráfico.

Lo mismo antes que después de la a- ptura del canal de Panamá, cualquier potencia europea de las que dominan en las Antillas puede imitar á Dinamarca, y ya se ve cuanto ha de perjudicar á las otras que se resisten, por miedo al contrabando, á modificar su legislación aduanera. Nuestro país reconoció lo que valían los puertos francos en el real decreto de 11 de Julio de 1852, que los estableció en Canarias, declarando tales los de Santa Cruz de Tenerife, Orotava, Ciudad Real de las Palmas, Santa Cruz de la Palma, Arrecife de Lanzarote, Puerto de Cabras y San Sebastián. Si no temiera molestar demasiado vuestra atención, demostraría que en aquel real decreto, en que tanto se manifiesta la ciencia y la experiencia de Bravo Murillo, se establecen las bases de una bien entendida protección al comercio en las mismas franquicias que se conceden, porque en materia de libertad mercantil, andan trocados los términos, y la protección es útil á los menos con indudable perjuicio de la mayoría, que está y estará siempre formada por los consumidores. Cuantos han hecho objeto de sus estudios las islas a/or- tunadas, han convenido en que el citado decreto fué la base, si no de su prosperidad, al menos de su bienestar, y que vino á cicatrizar las llagas producidas por la cesación ó decadencia de los cultivos favoritos de aquel país, que á su vez fué causa de no poca miseria. Y tén- gase en cuenta que por aquellos mares no se verificaba la gran transformación mercantil que ahora con seguridad se espera en el de las Antillas.

Se anuncia pues, para nuestras provincias del Golfo de México grandes días, días de prosperidad, ó días de angustia y decadencia. La apertura del canal de Panamá no puede menos de variar la di-

rección del comercio y de acercar más y más los continentes europeo y america- no. La historia del canal de Suez y de sus consecuencias, es muy fecunda en útiles lecciones. El predominio de Inglaterra en el país de los Faraones, si no ha inutilizado aquella grande obra, por lo menos ha producido conflictos que aún sienten aquel país y otras potencias de Europa. Cuando en Estados de poca fuerza colocó la Naturaleza un gran punto comercial, este suelo ser más útil para las potencias protectoras y que se fingen amigas, que para la misma soberana. Las grandes potencias procuran impedir estas obras del genio y cuando no pueden conseguirlo, las convierten á su propio interés, sin tener en cuenta que al de todos debe ceder, y en último resultado cede el de cada uno. América debe ser de la humanidad entera, sin que por eso deje de ser de los americanos, así como los mares de Europa son de los europeos, por mas que apenas se conozca uno en que Inglaterra no haya izado su pabellón; desde que se consideró destinada á la universal señoría de los mares. El día, pues, de la crisis se acerca y nosotros podemos y debemo aprovecharla.

No temerá ya el comercio y navegad- de Ipa de Europa al Adamastor del cabo to de Torres, el Pacífico se acortará delan- mundo de In, tra triunfante carrera, y el el de Amérzala Oceanía se comunicará con civilización leha, recibiendo de esta nueva tras Antilla y nueva sávia, y, pues, nues- no de comunis se encuentran en este cam- dente no debe éficación entre Oriente y Occ- otras naciones rasperar nuestra patria que tros conocimientos se le adelanten. Vues- son á los mios, desu, que tan superiores no limitado á indicar e, rrollarán el plan que sideraciones. Un pue n estas ligeras con- tras Antillas relacion rto franco en nues- esta inmensa línea de cado con otros en solo entre Europa y Amé, municacion, no ambas, el Asia y la Ocean, ica, sino entre soluta necesidad y de indud, es de ab- niencia. Cuáles sean esos purable couve- tros lo indicareis á nuestro gobi, tos voso- los demás que hagan tan buen userno y á soberanía, favoreciendo el comer, de su es verdadera fuente de riqueza inte, o- cional, jamás limitada á un solo pueb, gna- No es verdad, como algunos creen, que so vaya desacreditando la teoría de los e puertos francos; mas debe decirse: esta no es cuestión teórica, sino eminente y necesariamente práctica. Dinamarca nos ha precedido en ese camino; pero Holan- da se prepara á imitarla, teniendo como tiene en Curaçao otro punto privilegia- do por su situación para aprovecharse de la nueva obra de Lesseps. Tengamos en cuenta que en materia de comer- cio, del grande comercio, los errores una vez cometidos son inevitables, y los ac- ciertos dejan sentir durante siglos sus consecuencias, tanto próximas como re- motas.

Dispensadme ahora vuestra atención breves momentos, por que no puedo ter- minar estas observaciones sin presentar en la siguiente serie de conclusiones el resultado del presente estudio.

1. Las Antillas, interesantes siempre

mereció por su comportamiento señaladas distinciones, entre otras, la cruz de la Legión de Honor, la Medalla de Ormea, y la de que el duque de Malakoff, general en jefe del ejército expedicionario, le recomendase muy eficazmente al Gobierno de España. También estuvo en la campaña de Italia; asistió á los principales combates, y el rey Víctor Manuel le honró con la cruz de San Mauricio y San Lázaro.

“Tomó parte en la guerra de Africa, mandando una batería de montaña del 5º regimiento, y asistiendo á todas las acciones de aquella campaña, desde la de los Castillejos hasta las de Tetuan y Wad-Ras.

“En Alcolea luchó al lado del ejército libertador; en Cartagena sometió los últimos restos de la insurrección cantonal, y en Cataluña acandiló con gloria á los soldados de la República en contra de las huestes del absolutismo.

“Esta es la historia militar del general López Domínguez, historia que, con ser brillante, ha quedado oscurecida por la política; porque, sabido es que en nuestro país, cuyos movimientos políticos se determinan siempre por la voluntad del ejército, adquieren importancia excepcional los hombres que, como nuestro biografiado, presentan el doble aspecto de militar y de político.

“Por esto, sin duda, se explica que el general López Domínguez, siendo muy inferior en talla á otros políticos, haya influido mas que estos en la política y pesado mas su opinión en los debates del Parlamento. Es verdad que es el más elocuente de nuestros generales; que es escritor distinguido, sobre todo cuando trata de asuntos militares; pero, no son estos méritos los que por sí solos expliquen la importancia del general López Domínguez, á no ser por la intrusión constante del ejército en la política española.

“Tiempo hace que el señor Lopez Domínguez tiene significación política bastante para formar parte de un gabinete; pero cuando la adquirió muy grande fué, cuando en el verano del pasado año, el duque de la Torre, su jefe político é ilustre pariente, levantó la bandera de la Constitución del 69, formando el partido de la izquierda dinástica, llamado hoy á regir *in partibus* los destinos del país.

“Fué nombrado miembro del Directorio, y ha influido poderosamente en la marcha de su partido, así en las discusiones del Parlamento como en el seno del Directorio.

“Ha cumplido 52 años; dichosa edad que no llegaron á alcanzar ni Alejandro, ni Aníbal, y antes de llegar á la cual todos los hombres importantes que juegan en la política europea se habían conquistado un nombre para la historia.”

MISCELÁNEA.

Las ferias.

El excelente economista Federico Passy ha publicado un trabajo sobre esas ferias que se organizan en los pueblos el día del santo, en determinadas épocas del año y las que llenan los barrios de las grandes ciudades principalmente.

Los servicios que han prestado á la humanidad son inmensos.

En la Edad Media, la dificultad en las

comunicaciones; la inseguridad en los cambios; la poca estabilidad del comercio, hacían que las ferias fuesen ocasión de que el pequeño comercio se aprovisionara de géneros y mercancías; se pagaban las deudas, los industriales exponían sus mercancías, los hombres de iniciativa buscaban capitales para las empresas; eran el gran mercado de todo el país, en una palabra.

Así es que todos los países tenían ferias célebres; la mas célebre quizá, la de Medina del Campo, en Castilla, á donde acudían gentes de todos los países.

A medida que fueron aumentando los caminos y los ferro-carriles y los telégrafos, las ferias perdieron toda su importancia, es decir, se hicieron permanentes, y ni el industrial, ni el comerciante necesitan esperar determinada época del año para hacer sus pedidos, sino que permanentemente están en relaciones con los que los proveen.

En los pueblos pequeños aun tienen alguna razón de ser las ferias, sobre todo si son agrícolas y no están en constante comunicación.

Pero las ferias al perder su importancia perdieron sus ventajas, aumentando cada día los inconvenientes.

El comercio, el verdadero comercio, no tiene ya nada que ver con ellas. No se trata mas que de tribus de vendedores nómadas y de industriales de industrias inverosímiles por lo raras.

La mayor parte de los que viven de las ferias son los especuladores en juegos de azar, histriones vulgares y expositores de fenómenos de groseros espectáculos.

Con motivo de las ferias se reúne una sociedad enorme de vagabundos, que sin ellas no viviría.

Población flotante de malísimas costumbres, desaseada, pendenciera, acude á estas fiestas y en ellas se estimulan los vicios y las costumbres de derrochó y la inmoralidad.

En las grandes ciudades las ferias son absurdas.

No representan ninguna necesidad, no son mas que pretexto para estorbar en las calles la circulación, y para que el obrero se gaste sus ahorros en franquichelas.

Las ferias van muriendo y muchos municipios hacen esfuerzos colosales para animarlas, sin comprender el mal que con ello causan á todo el mundo.

Los municipios de los pueblos rurales deben procurar por todos los medios, que las relaciones mercantiles se faciliten; que los cambios y los precios de los productos de las demás localidades se conozcan; dar condiciones de vida á los comerciantes; que se establezcan y protejan

los concursos agrícolas, las exposiciones regionales que deben ser frecuentísimas.

No deben prohibir las ferias, porque pueden en algunos puntos ser aun necesarias; pero no protegerlas.

En las ciudades ya debe existir mayor severidad, porque con la muerte de esas exposiciones de fenómenos y de baratijas, y con la desaparición de la población flotante de vagabundos, todos ganarían.

Estas observaciones las ha presentado Federico Passy á la Academia de ciencias morales de París.

Conviniendo en ellas Julio Simón, ha hecho observar que nada de lo dicho se refiere á las fiestas patrióticas ni á las solemnidades religiosas ni á los concursos de todas clases, que son benéficosísimos.

Las fiestas nacionales revisten un aspecto sério y grandioso que eleva el alma y engendra nobles sentimientos.

Debe procurarse que no vayan acompañadas de todos los inconvenientes que las ferias.

En cuanto á los concursos y exposiciones, son de distinto carácter que las ferias, y no cabe dudar de su utilidad.

Congreso sobre el Suicidio.

Las aterradoras estadísticas que sobre el suicidio publican los periódicos, han hecho que se fije la atención en los progresos que hace esta verdadera locura.

En los congresos frenopáticos, médicos, etc., etc., que se celebran en Italia, se ha tratado extensamente la cuestión.

Ahora se piensa en reunir un congreso para estudiar el fenómeno del suicidio y las causas que lo producen.

El famoso escritor italiano Juan Bovio ha publicado una carta sobre el suicidio que merece, no sólo leerse por lo ingeniosa, si no meditarse por lo oportuna.

“El fenómeno del suicidio, dice, ahora más que nunca necesita para estudiarse un libro entero, más que un libro, una biblioteca.

He observado que los tratadistas, según sus aficiones, sus intereses ó sus partidos, señalan diferentes causas al suicidio; las principales que he visto indicadas son las siguientes:

1º La locura, principalmente la que se caracteriza con el nombre de manía del suicidio.

2º La miseria.

3º La falta de fé religiosa, la pérdida de las esperanzas.

4º El excepticismo.

5º Los cambios políticos.

6º El paso de una civilización que muere á otra civilización que nace.

He visto, además, en los autores fórmulas eclécticas, en las que se combinan las causas y se añaden otras nuevas.

He visto, por último, que á cada clasificación de causas se añade una clasificación de remedios.

Ciertos autores estudian el paralelismo entre el fenómeno de la emigración y el suicidio.

Serán, sin duda, paralelos, pero no son iguales, porque la emigración se concreta á una sola clase y el suicidio se

extiende á todos los órdenes sociales, sin excluir el religioso.

Su aparición tiene que obedecer á una causa más general y más compleja que la que da origen á la emigración.

Por ahora no quiero entrar en más detenidas consideraciones; sólo expongo los hechos y pregunto si no sería útilísimo un congreso de pensadores para estudiar los fenómenos, que fueran los intérpretes de una gran exigencia pública, que quiere determinar las causas del suicidio y buscar los remedios.

De este congreso debe salir un comité permanente de sociólogos, que buscase á través de oscuro camino las supremas angustias del espíritu y penetren hasta el fondo del agregado social.

La novela, la poesía, el cuento, los razonamientos filosóficos, no son suficientes para combatir el mal. Se necesita que la sociedad tome parte en la obra redentora.

Así podrán establecerse medios preventivos que ellos mismos se están indicando.

En un ingenioso opúsculo sobre las "Causas del suicidio," se solicita la acción del Estado.

No diré yo que el Estado posea la receta; no lo creo siquiera. Creo que puede ser gran auxilio, porque en nuestros tiempos ningún fenómeno social debe ser indiferente á los poderes públicos.

Puede y debe diputar á doctos profesores extranjeros, pues ya que los envía á Egipto á estudiar el cólera-morbo, debe hacerlo cuando se trata del morbo suicida, que se ha extendido en proporciones casi epidémicas.

Es cierto que estas investigaciones no deben hacerse con el criterio de los teólogos de los pasados siglos, pero es también cierto que no deben encomendarse solo á los especialistas, llenos como aquellos de preocupaciones.

No vamos á estudiar solo el fenómeno frenopático, sino el moral y el social."

La carta ha sido recibida con aplauso y se trabaja para la reunión del congreso.

La situación de los polacos.

El periódico de Viena, *Neues Wiener Tagblatt*, publica un estudio digno de leerse sobre la situación de los polacos.

"La afirmación de un periódico polaco—dice—de que el príncipe de Bismarck pensaba en el caso de guerra con Rusia anexionar á Alemania la Polonia rusa, incluso Varsovia, es hoy, á pesar de los mentís de los periódicos oficiosos, la cuestión del día entre los polacos."

La *Gazeta Narodowa* estudia en artículos extensísimos el problema.

En ellos dice que la iniciativa de la anexión no salió del príncipe Bismarck, sino de la misma Varsovia, y es de origen ruso.

El interés que tiene Rusia en propagar la idea, es facilísimo de adivinar.

Los polacos se ven de nuevo en peligro, y temen guerras en su país, repartos nuevos de territorio; temen el espíritu de asimilación de Alemania y se unen de mejor gana á Rusia.

El periódico la *Narodowa* recuerda que en 1830-31, cuando sostuvieron una heroica lucha los polacos contra sus opresores rusos, tuvieron de su parte las simpatías de los liberales alemanes, y aconseja por esto á sus conciudadanos que no griten contra Alemania y que esperen de ella su redención.

Los periódicos de Viena proclaman y

aplauden el sentido político de la prensa de Varsovia.

Los diputados polacos en los Parlamentos de Austria y Alemania piensan con interpelaciones y discursos favorecer el movimiento de reconcentración de Polonia.

Muchos diputados cambian con esto radicalmente de conducta, pues en odio á los germanos favorecían la política rusa.

(De "El Progreso" de Madrid.)

Un sér calumniado.

Cuéntase á la núpria entre los animales dañinos á los que hay que perseguir y exterminar, bueno solo para utilizar su piel, cuando puede ser útilísimo al hombre como animal educable. Hoy, como para tantos otros, ha llegado el día de la justificación.

La núpria se presta admirablemente á figurar en la sociedad de nuestros auxiliares. Ojida joven, es muy fácil de domesticar y de educar, desplegando entonces un conjunto de cualidades muy útiles. Es inteligente, dócil, cariñosa y alegre, responde como un perro al llamamiento de su amo y le sigue, pesca para él y le lleva el pez capturado ó las aves acuáticas que ha tirado. Se acompaña con los demás animales de la casa, de la que es fiel guardián.

Limpia con actividad los jardines de babosas, caracoles, gusanos, orugas, cigarrones y otros bichos.

Los pescadores indios se han hecho de la núpria un auxiliar que emplean en diferentes usos según los casos. Unas veces les lleva entre sus dientes grandes peces pescados por ella, otras echa sus bandadas hácia las redes tendidas por el hombre.

En la provincia sueca de Scania se ven núprias enseñadas á llevar hasta la cocina los peces que ellas mismas han cogido en el agua.

Este animal, tan exclusivamente icetífico en el estado de naturaleza, se le acostumbra cuando se le coge jóven á una alimentación por extremo opuesta. Desde luego no se lo da mas que lo mismo que come cuando está en libertad: pez y agua. Poco después se le empieza á mezclar el agua con leche, sopa, col y yerbas, cuyas proporciones se van aumentando en la medida misma, en que disminuye el pescado. Al final éste no entra en la mezcla mas que como memoria, y pronto, salvo cabezas de pez, se llega á no darle mas que pan. Cuando se ha habituado á este régimen, entonces se le enseña á traer.

Lot, profesor de la Universidad de Lund, que es el autor de estos datos, añade que valiéndose de una núpria así domesticada y educada, un aldeano de Scania se proporcionaba diariamente el pescado necesario para el consumo de su casa.

La célebre núpria del mariscal de la nobleza polaca Cristóbal Passek, célebre por lo que sabía hacer y por lo que la codiciaba Juan Sobieski, codicia de niño muy característica de este héroe y también de su tiempo y su país, guardaba el sueño á su dueño, con tanta vigilancia como hubiese podido hacerlo un perro. El mismo mariscal refiere que cuando viajaba en tiempo de cuaresma y llegaban á una laguna ó un estanque, se apeaba y decía: "Ver, al agua! y la núpria saltaba al punto y le llevaba peces para él y los que le acompañaban.

Esta núpria no comía peces ni carne cruda. Le gustaba extraordinariamente el perejil, gusto que sólo pudo adquirir en la sociedad del hombre.

Como se vé, la núpria es un sér calumniado al que en vez de perseguirle y exterminarle como dañino, hay por el contrario, que propagarle, utilizarle y amarle, por los servicios que puede prestar al hombre.

(De "El Liberal" de Madrid.)

SECCION DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 días.

Jueves 27 [Pascua] San Juan apóstol.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La-UNIÓN, Diciembre 26 de 1883.

El vapor norte americano "Honduras", viniendo de Champerico, fondeó en esta bahía á las 4 a. m., trayendo para este puerto 134 bultos y al pasajero José M. Maza de Champerico.—José M. Saravia.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de San Rafael.
NUEVA S. SALVADR.—la del Dr. José M. Zelaya.

QUE DEBE DE HACERSE.

JUEVES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

Para CHINGO, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla, Armenia, Izalco, Acajutla, Ahuachapán, Guatemala y México.

Las balijas se cierran á las 3 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION y de San Miguel: esto último por Usulután.

De LA-LIBERTAD.

A los empresarios de carpintería

La Junta Directiva del Hospicio de esta ciudad, ha dispuesto mandar construir un nuevo departamento destinado á la cocina de aquel instituto; y se avisa á los empresarios de carpintería que tengan interés en celebrar tal contrato, presenten al infrascrito dentro de ocho días, sus propuestas y plan correspondiente. Para pormenores de la obra, pueden entenderse con el Vocal Doctor don Francisco Chavez ó con el que suscribe.

San Salvador, Diciembre 25 de 1883.
3-3 Augusto Bouineau,
Presidente de la Junta.

EL "DIARIO OFICIAL"

Se publica todos los días [excepto los lunes]

Suscripción al Diario Oficial:

Por un año, pago anticipado.....	\$ 5
Por un año pagado después de los primeros 3 meses.....	\$ 6
Por un semestre pagado anticipado.....	\$ 2 75
Por semestre pagado después del primer mes.....	\$ 3
Por tres meses, anticipado.....	\$ 1 50
Por " " " vencido.....	\$ 2
Por cada número suelto.....	\$ 6c.

Estas segundas condiciones se entienden que se observarán en el concepto de haberse recibido el periódico sin cubrir su valor.

La suscripción debe pagarse adelantada.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución promovida por don Anacleto Ariza, como apoderado de don Gregorio Huaco, contra Francisco Martínez representante de Benifacio Rodríguez, por la cantidad de cuarenta y cuatro pesos cuatro reales, intereses y costas, se subastarán por este juzgado los bienes que se expresan: una casa rancho de teja sobre halcones, paredes de bajareque, el cual tiene de largo, quince varas y media y seis varas y media de ancho, compuesto de tres piezas, una á la calle hacia el Sur y dos al interior del solar hacia el Norte; tiene un rancho mas de teja en galera, de cinco varas cuadradas: linda por el Oriente, con solar y casa de Osearia Santos; al Norte, con solar y casa de don Apolonio Marcia; el Poniente, con solar de Francisco Garcia; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Gregoria Funes. Lo que se avisa al público, para que la persona que quiera hacerlo postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Dado en el juzgado primero de paz de La Unión, á las nueve de la mañana del día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Cipriano Bustillos.
2—3 Venancio Brizuela, Srío.

POR ejecución de don Julián Escoto, como cesionario del señor don Salvador Guadrón, ambos del vecindario de San Salvador, contra el señor Dario Gonzalez, por quince pesos, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta, ante este juzgado, una finca de la propiedad del deudor que se lo ha embargado, y está situada en esta jurisdicción; teniendo de extensión dicha finca, nueve manzanas, conteniendo dos mil árboles de café cosecheros y varios árboles frutales y de construcción, y una casa de teja en galera; teniendo por límites al Oriente, con finca de José Palacios; al Norte, con fincas de Tomás Burgos, Félix Dárdano y calles de por medio; al Poniente, con finca del mismo Dárdano y calle de por medio, que conduce á San Salvador; y al Sur, con fincas de Regino Escobar, Ponciano Valencia y el Pantón de este pueblo. El valor hecho en la finca y demás accesorias especificadas, es de seiscientos cincuenta pesos; quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que liere si fueren legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Antiguo Cusatlán, á las cuatro de la tarde del día veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Gregorio Montes.

3—3 José B. Moscott, Srío.

Por el juzgado de paz de este pueblo, se venderá un terreno de tres raudales de sembradura de maíz, de la pertenencia del señor Tomás Osorio, de este domicilio, valorada en cien pesos, para hacer pago al señor don Isabel Córdoba la suma de ciento nueve pesos que le adeuda; cuyo terreno linda al Oriente, con terreno del señor Balvino Velasquez; al Norte, con el camino real de provincias; al Poniente, con terreno de Pedro Osorio, y al Sur, con terreno de Juan Hernández. En consecuencia, se señala el día de Enero próximo para su venta; quien quisiere hacerlo postura á dicho terreno, que comparezca á este juzgado el día indicado.

Juzgado de paz de San Cayetano Istepeque, á la una de la tarde del día diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Antonio Miranda.

3—3 Francisco Villalta, Srío.

Por ejecución del señor doctor don Gregorio Valle, como procurador de don Tomás Medina, ambos vecinos de Santa Ana, reclamando de la sucesión legítima del finado Mateo Quezada, representada ésta por el curador especial don Yauuario Argumodo, la suma de doscientos setenta y dos pesos, cincuenta centavos, intereses y costas que á dicho señor Medina adeudaba el referido finado, se venderá en pública subasta en este juzgado, un terreno compuesto de cuatro caballerías, situado en los límites jurisdiccionales del pueblo de San Matías y lindante al Oriente, con la hacienda "El Jocote"; al Norte, con tierras de la hacienda de "La Puebla"; bajo cuyo título se halla comprendido; al Oeste, con terreno del señor don Miguel Monge, y al Sur, con tierras de la hacienda de Masajapa.

El que quiera hacer postura á dicho inmueble, que se halla embargado, ocurra, que se le admitirá.

Librado en el juzgado de primera instancia del distrito San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Hernánegildo Pomagaa.
3—3 Patrocinio Najarro, secretario.

Herencia yacente.

Hago constar: que en las diligencias seguidas en este juzgado, sobre averiguar de la muerte ocasionada en la persona de Visitación Amaya, á fojas nueve se encuentra el auto que dice: "Juzgado 1º de paz de Ilobasco, á las once de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. Constando plenamente en este juzgado por el infrascrito juez, que Visitación Amaya, murió adintestado en el valle del Potrero el día dos de Julio como á las cuatro de la mañana, y que de la información seguida aparece que hay dos Visitaciones con el mismo apellido, buhoneros entrambos, el uno de la República de Honduras, y el otro de la del Salvador; que aunque se han dado noticias expresas, no se ha podido averiguar; dejando unos bienes que no pasan de ochenta pesos; y no habiéndose presentado ninguna persona aceptando la herencia, ni cuota de ella, por tanto de conformidad con los artículos 1220 U., 847 y 848 Pr., de oficio, declárase la mencionada herencia yacente, nombrándose curador interino de la misma al señor Escribano público don Felipe Romero, quien comparecerá á este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento; insertándose esta declaratoria en el Diario Oficial de la República y en carteles que se fijarán en tres de los lugares mas frecuentados. || Pablo Hernandez. || Ante mí, Regino Martinez, Secretario. || Hay dos rúbricas.

Y para insertarlo en el Diario Oficial, ex-tiendo la presente en el juzgado primero de paz de Ilobasco, á las doce del día diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Pablo Hernandez. 3—3

Emplazamientos.

Por el presente emplazo al tes auyente Cristóbal Escobar, procesado por lesiones á Mario Orellana, para que dentro del término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararse rebelde, si no lo verifica.

Todas las autoridades tienen obligación de capturarlo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Sensuntepeque, á las doce y

media del día diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Salgado.
3—2 Francisco Pina, Srío.

Depósito de animales.

De orden de este juzgado, se halla en seguro depósito un buey hermejo, de fierro y dueño desconocidos, el cual está herrado con el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho á dicho buey, que ocurra á deducirlo á este juzgado en el término de ley.

Juzgado primero de paz: Suchitoto, Diciembre 15 de 1883.—Alejandro Montalvo.

Subasta de animales.

De orden de este juzgado y por ser dispendiosa su conservación, se vendió el día 25 del mes de Octubre último, una ternera pintada de colorado y blanco, mostrenca de dueño desconocido, señalada de las orejas. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á deducir el sobrante líquido que existe en la clavería municipal de esta villa, con los comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de la villa del Rosario, á las tres y media de la tarde del día catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Eleuterio Amaya.

2—1 Abdón C. Campos, Srío.

Por ser dispendiosa su conservación, se subastó de orden de este juzgado á las dos de la tarde del día de ayer, una novilla hermeja hosca, de dueño y fierro desconocidos, teniendo como criador el de esta figura; y se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al sobrante, que ocurra á deducirlo con los comprobantes de ley, pues se encuentra depositado en la clavería municipal.

Dado en el juzgado primero de paz: Tenancingo, Diciembre catorce de mil ochocientos ochenta y tres.—Ricardo Otero.

De orden de este juzgado, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se ha vendido en pública subasta una vaca barrosa, herrada con el fierro que se diseña al margen; el que se crea con derecho al producto líquido, que comparezca á este juzgado á deducirlo en el término de ley; encontrándose dicho sobrante en vía de depósito, en la clavería municipal de esta ciudad.

Juzgado segundo de paz: Suchitoto, Diciembre 19 de 1883.—Manuel Darán.

De conformidad con el art. 660 U. y por disposición de este juzgado, han sido subastados un caballo colorado,

viejo, herrado con el fierro de esta figura; y un macho pardo herrado con el segundo fierro figurado al margen; en

virtud de haberlos presentado por ser de dueño desconocido; los señores Oneciforo Guevara y Pedro Gonzalez respectivamente, habiéndolos hallado el veinte del mes próximo pasado y encontrándose depositado en esta clavería municipal el sobrante líquido de ambos. El que crea tener derecho al mencionado sobrante, que ocurra á alegar su derecho.

Juzgado de paz de Moncagua, Diciembre 1 de 1883.

Elías Morano.—Santiago Moreno, Srío.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
(Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.)
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Viernes 28 de Diciembre de 1883.

NUM. 302

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional:
San Salvador, Diciembre 26 de 1883.

Habiéndose convenido con el Gobierno de Honduras, en resolver amistosamente, por medio de un Comisionado y Agrimensor que cada parte designe, las cuestiones de límites que hay pendientes entre los pueblos de Opatoro y Polorós y los de Santa Elena, Arambala, Perquín y San Fernando, limítrofes de ambas Repúblicas, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar como Comisionado de este Gobierno, al señor General don Lisandro Letona, y como Agrimensor, al Dr. don Máximo Brizuela, quienes en unión de los que el Gobierno de Honduras designe, y previos los estudios y reconocimientos que hagan en los lugares de la cuestión, procederán á determinar los límites de los pueblos mencionados, y el territorio jurisdiccional de ambas Repúblicas. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones Exteriores:
Gallegos.

Palacio Nacional:
San Salvador, Diciembre 26 de 1883.

El Poder Ejecutivo, deseando que durante la enfermedad que actualmente padece el señor Ministro don Pedro Meléndez, no haya retardo en el Despacho de Hacienda, Guerra y Marina que está á su cargo, ACUERDA: encomendar dicha cartera y por el tiempo indicado, al señor Doctor don Salvador Gallegos. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario
de Instrucción Pública y Beneficencia:
Castro.

SECCION UNIVERSITARIA.

Universidad de Oriente.

ACTA DEL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Sesión ordinaria del Consejo de Instrucción Pública, celebrada el tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. || Concurrieron los señores vicerrector Ávila, consiliarios, Quiroz y el infrascrito secretario. || Se dió lectura: 1º Al acta anterior y se aprobó: 2º A un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, del 25 del mes próximo pasado, en que contestando á uno del rector, fecha

18 del mismo mes, manifiesta que por acuerdo supremo de 8 del mes anterior, se declararon válidos los cursos hechos en el Colegio Nacional de Oriente de esta ciudad y que en tal concepto deben admitirse á examen todos los cursantes de Ciencias y Letras con certificado del director; y el Consejo acordó: comunicar dicha resolución á la Junta Directiva de Ciencias y Letras para su cumplimiento; no obstante de estar el Consejo convenido de haber obrado bien al poner en conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo la dificultad que se presentaba para admitir á examen á los alumnos de aquel Colegio, dificultad que consistía en que los alumnos presentaban sus certificados todos firmados por el señor director como único catedrático, lo que expresamente prohíben tanto los Estatutos universitarios como el Reglamento de enseñanza privada y superior, traba que al señor director interesaba allanar, y que bien hubiera podido no tomar en consideración el Consejo ni elevarla al Supremo Poder Ejecutivo, lo cual al mismo tiempo demuestra la buena voluntad y disposición en que este cuerpo se encontraba. Cree el Consejo haber obrado bien por que el acuerdo del 8 ya referido y á que hace relación la nota del señor Ministro, á pesar de su sentido tan lato, el indudablemente resolvía la dificultad primera que se presentó para admitir á examen á los alumnos de dicho Colegio, toda vez que no tenía el director ni nombramiento oficial ni licencia del Consejo para la apertura de dicho establecimiento como la ley lo exige; dificultad que, según se sabe, expuso el director y sobre cuya exposición recayó dicha resolución, no habiendo podido suponerse que el Supremo Poder Ejecutivo tuviese anticipadamente conocimiento de la falta absoluta de catedráticos en dicho Colegio, y podido resolver al mismo tiempo la dificultad ya relacionada que el Consejo espontáneamente elevó á su conocimiento, pidiendo se sirviera allanarla, deseoso como se encontraba de que no sufrieran perjuicio los alumnos de aquel establecimiento: 3º A un oficio del señor consiliario doctor don Antonio Rosales, en que solicita se le conceda licencia para dar clase privada de filosofía al joven don José Antonio Loncel, y el Consejo tomando en consideración, que el señor doctor Rosales sirve dos cátedras en esta Universidad, acordó: no acceder á su solicitud. El Consejo, considerando que está para terminar en sus funciones el jurado de examen de Ciencias y Letras de Usulután, acordó: nombrar decano al señor doctor don Isabel Ayala, primer vocal al señor doctor don Venancio Blandón y segundo, vocal al señor doctor don Vicente Carías. No habiendo otra cosa de que tratar, se levantó la sesión. || Gregorio Ávila V., David Rosales, secretario.

Es conforme: Secretaria de la Universidad de Oriente: San Miguel, Diciembre cinco de mil ochocientos ochenta y tres.—*David Rosales.*

ESTADO de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Universidad de Oriente en el mes de Noviembre próximo pasado.

Cargo.	
Saldo del mes anterior.....	\$ 10 95½
Multas	5 00
Matriculas.....	28 00
Derechos de examen.....	36 00
Derechos de grado.....	60 00
Remesas de la Aduana de La Unión.....	43 93
Productos de imprenta.....	9 75
Suma.....	\$193 62½

Data.	
Sueldos de Catedráticos.....	\$ 76 00
Sueldos de Bedel y mozo de servicio.....	15 36
Derechos de examinadores y Secretario.....	73 75
Gastos de imprenta.....	4 50
Gastos de escritorio.....	12½
Honorarios del Tesorero.....	14 61
Honorarios del Administrador de La-Unión.....	2 20
Saldo.....	7 08
Suma.....	\$ 193 62½

Demostración.

Cargo.....\$193 62½
Data.....\$186 54½

Existencia...\$ 7 08

Tesorería de la Universidad de Oriente: San Miguel, Diciembre 6 de 1883.

M. Balmaceda.

Vº Bº—*Gregorio Ávila V.*

SECCION CIENTIFICA.

Fisiología experimental.

El higrómetro, es el aparato que sirve para medir la cantidad de vapor que hay en la atmósfera.

Utilizando este aparato y aplicándolo á la piel del cuerpo humano, indica las variaciones de la secreción cutánea y permite estudiar los fenómenos de desasimilización.

Mr. Collonques ha fundado en este principio un método experimental físico, con ayuda del cual mide la denutrición cutánea.

Colócanse las manos en un receptáculo de vidrio que se cierra herméticamente. En el centro se suspende un hilo de algodón ordinario con cuatro agujas de médula de sauco. Un movimiento de rotación más ó menos rápido, según el grado de transpiración de las manos, se imprime á las agujas.

Las manos calientes y secas, imprimen á las agujas un movimiento lento de oscilación.

Las manos calientes y húmedas, un movimiento continuo y rápido que se interrumpe á intervalos. Las manos sudorosas, un movimiento seguido, sin interrupciones.

Si se coloca un cuadrante en él, las

agujas pueden medir exactamente la intensidad del movimiento.

En el estado normal las manos producen por minuto 10 grados dermográficos, que corresponden á 10 miligramos de transpiración insensible.

El cuerpo humano dá un gramo por minuto ó sea al día poco menos de tres libras.

Hay muy poca diferencia entre la eliminación cutánea del muchacho, del hombre y de la mujer. Los ancianos presentan un descenso muy considerable.

Los peces no tienen secreción cutánea fuera del agua.

El aceite, el vino y el agua son los únicos líquidos que producen extraordinaria impresión en el higrómetro.

Por medio de este aparato se hacen pues curiosos experimentos. Trabajos comparativos entre lo que asimila el cuerpo y lo que desasimila, y con él podrá alguna vez y sin equivocarse diagnosticar la anémia y la miseria fisiológica.

Anuncia con anticipación la presencia probable de la tisis, y lo que es más importante, con él puede distinguirse la muerte real de la muerte aparente.

Con los adelantos modernos no son posibles los terribles cuentos de Pos, de los que enterraron vivos.

De "El Progreso", de Madrid.

Aplicaciones de la electricidad á los buques.

Mr. Boistel, profesor de electricidad en el Observatorio de Montsouris, está estudiando las aplicaciones de la electricidad en los buques de guerra.

En el magnífico acorazado "Desaix" actualmente se hacen curiosos experimentos y se ha escogido este buque, porque en él están aplicados todos los adelantos de la electricidad.

El más curioso de los aparatos es el motor eléctrico, que permite á los capitanes de los acorazados dirigir personalmente las máquinas desde el puente ó desde la toldilla de la cámara ó desde cualquier otro sitio del enorme barco.

Con este aparato, inventado por el capitán de navío Treve, el capitán de un buque de guerra, desde la toldilla puede, tocando botones eléctricos, hacer que la máquina adquiera la velocidad deseable y aún pararla y ponerla en movimiento instantáneamente.

En el último viaje del "Desaix", el comandante Labedolliere detuvo instantáneamente al buque, cuya máquina es de 450 caballos.

Una pila de cuatro elementos Lauvior es más que suficiente para el motor eléctrico.

En un combate naval, la suerte de un buque depende de la oportunidad de sus movimientos.

Inútil es decir que con las espesas masas de humo, el comandante ha de estar en un punto elevado para dar órdenes.

Aunque éstas las comunique á la máquina por portavoz ó teléfono, etc., etc., se tarda tiempo, hay que dar explicaciones y aún en momentos de apuro, cuando el comandante tiene que variar de sitio, ya las órdenes no se pueden transmitir instantáneamente. Con el motor eléctrico se evitan esos inconvenientes, porque el comandante maneja á su arbitrio la máquina sin intermediarios.

A bordo del "Desaix", Mr. Boistel intenta ensayar el sistema de teléfonos para transmitir órdenes de un buque á

otro buque.

Los resultados han sido los siguientes:

Uno de los extremos del hilo estaba en el "Desaix," el otro en el "Argonauta". El agua del mar formaba el círculo Voltáico por intermedio de las planchas de cobre de los navios.

El teléfono funcionó perfectamente.

Durante toda la navegación se conversó entre los dos barcos como si los oficiales estuviesen todos reunidos en la misma cámara.

Estos experimentos han sugerido á un oficial del "Desaix," M. Despartes, la idea de aplicar el teléfono á las escafandras y á las operaciones de bucear.

El buzo no tiene mas que inclinar la cabeza para transmitir al buque sus deseos y escuchar lo que se le diga.

Como se vé, los oficiales de la armada francesa trabajan sin descansos en mejoría.

Hay que advertir que el gobierno les facilita todos los recursos que piden para estos ensayos.

Legislación romana.

En la Academia de inscripciones de Paris se ha tratado una cuestión que no interesa sólo á los eruditos, sino que tiene importancia para la historia general del derecho.

Por la ley *Junia Norbana* se estableció una clase de libertos que no adquirían al salir de la esclavitud el derecho de ciudadanía, sino alguno de sus privilegios, y se llamaban por esto *Lutinos Junianos*.

La opinión general es que esta ley se promulgó el año 771 de Roma, bajo el imperio de Tiberio, y que era posterior á la ley *Julia Senia* que limitaba las manumisiones de los esclavos y que fué del imperio de Augusto.

Los epigrafistas señores Romanet y Caillaud, han demostrado que la primera se promulgó en los comienzos del imperio de Augusto, y que la ley *Julia Senia* no hizo más que completarla.

De este modo muchas oscuridades que veían en esta ley los tratadistas, desaparecen.

Todas las leyes que se refieren á la esclavitud tienen excepcional importancia en Roma, porque marcan las evoluciones de aquel derecho desde que considera cosa al esclavo, hasta que declara que el someterse un hombre á otro hombre, es contra la naturaleza.

REPRODUCCIONES.

Un discurso de M. de Lesseps.

M. de Lesseps, invitado por el Ministerio de Instrucción pública para presidir la distribución de premios del liceo Henri IV pronunció una alocución tanto más interesante cuanto que sale completamente del cuadro ordinario de esta clase de discursos. Dejando á un lado todas las vulgaridades de estilo y elucubraciones abstractas, el glorioso alumno del liceo Henri IV, recordó con una fuerza de imaginación seductora y rápida, su autografía.

No olvidemos que todo ello fué una improvisación á impulso de sus arranques. De ahí una viveza en la forma de su *speech*, que reproducimos para no despojarlo de su sencillo desahúo que le comunica su originalidad.

"Mis queridos y jóvenes compañeros:—

veo aquí algunos antiguos y á uno más viejo que yo, pues nació en 1800 y entró al colegio en 1810. Yo entré en 1815, á la edad de 10 años. Y salí en 1822; hace, pues, sus buenos 61 que dejé esta excelente casa, donde estuve siempre contento, alegre; algunas veces algo vivo de carácter, pero siempre perdonado, porque todos mis compañeros, mis profesores y mis directores me apreciaban como yo los apreciaba.... Al fin de cuentas, yo siempre obedecí, por que en este mundo es necesario obedecer á aquellos que saben mas que nosotros.— (Aplausos).

De regreso de nuestros asuetos ó vacaciones, teníamos la costumbre de contar lo que habíamos hecho durante la separación.

Pues bien: os voy á contar, *grosso modo*, lo que yo he hecho desde hace 60 años. (Risas y aplausos.)

Al salir del liceo tuve que seguir los cursos de derecho comercial de M. Pardessus, para estar en disposición de entrar al ministerio de relaciones exteriores. Tomé mis inscripciones, pero mis más asíduas inscripciones estaban en la escuela de equitación, al fin del jardín de Luxemburgo, en casa de Larive, hijo del actor Larive, á propósito del cual se habia dicho, hablando de Le Kain: "Ha dejado su talento *sur Larive*."

(Risas.)

Era á fé mia, mas fuerte en equitación que en latín y griego. Larive habia hecho de mí un alumno notable. Sobresalía para montar al salto, y él me conducía á los principales picaderos de Paris para mostrar los talentos de su discípulo.

Fué así como estudié derecho (*risas*); tal vez un poco al reves (*risas*), pero, en fin, aprendí bastante para entrar en la carrera diplomática y, en 1825, tuve el honor de ser presentado al baron de Damas por mi tío, el único sobreviviente de la expedición de La Perouse; era el encargado de negocios de Francia en Portugal, y él me llevó en su legación.

Al volver de Portugal, quedé todavía un año en el ministerio de relaciones exteriores y fui enviado á Túnes antes de la expedición de Alejandría.

Concurri y vi ahí, en Tolón, 500 navios á la vela para conducir un ejército de 30,000 hombres, y un solo vapor: el *Sphinx*!

Ved el progreso que hemos hecho desde esa época.

Yo tomé mi parte en este progreso, puesto que el último año he hecho pasar 60,000,000 de toneladas por navios á vapor por el canal de Suez, y únicamente 70 toneladas por un buque velero. Por consiguiente, podéis ver el progreso que se ha hecho desde la época en que comencé mi carrera, después de los viajes tan largos y navegaciones á la vela. Fué así como tuve que volver un día de Alejandría: sea 37 dias de viage en un *brik* de guerra, buen velero, y 40 dias de cuarentena en Tolón. (*risas*).

En esa época las cuarentenas eran imposibles de seguirse, y confieso francamente que á menudo las he violado. Antes habia la pena de muerte contra los que violaban una cuarentena, y esto es lo que justifica el dicho de que no hay hombre que en su existencia no haya cometido alguna acción que haya podido hacerle condenar por los tribunales. No hay que imitarme en lo que concierne á las cuarentenas, aunque siempre he sido partidario de la libertad de las comunicaciones entre los pueblos.

A este propósito diré que se va muy

lédos en este momento, por el terror al cólera. Es preciso sobre todo, si viajais por países en donde hay epidemia, no tener miedo. El valor es una gran fuerza, y muy raras veces he visto un hombre valeroso tener cólera ó otra peste. (aplausos).

Ello comienza siempre por un desarreglo de estómago que viene de la debilidad de carácter ó de la voluntad. (risas).

De vuelta de Egipto, en donde residí 7 años y en donde tuve el honor de haberme conocido en el ministerio, se me envió á Holanda en el momento en que se trataba de arreglar ciertos asuntos entre ese país y la Bélgica; luego á Málaga, á Barcelona y á Madrid y, en fin, como embajador extraordinario á Roma. Ahí estuve en discordancia con el Gobierno. Hay que respetar á los gobiernos. Pero si uno no está acorde con ellos, hay que retirarse. Esto fué lo que hice. Entonces fué cuando me entregué á mis estudios sobre el canal de Suez. Los estudios de este canal son muy antiguos, pues se dice que fué la mujer de Abraham quien habiendo sido recibida muy bien por Faraon, obtuvo de él la indicación del primer proyecto del canal. El soberano egipcio habiéndole preguntado qué quería, contestó:

“Desearía hacer comunicar mi país con las fértiles tierras del Egipto, que suministra alimento á las poblaciones desgraciadas de la Arabia”

Pues bien! tendreis vuestro canal. (risas)

Es este el primer canal que, según los historiadores árabes, fué principiado por Faraon para ir del Nilo al mar Rojo.

No se habia considerado posible, en ese tiempo, ni después, hacer un canal marítimo. Yo era de opinión contraria, y muy de buena fé, corté la tierra entre ambos mares. Obtuve buen resultado, y ahora voy á hacer la misma cosa en Panamá, así como para el mar interior del Africa que facilitará las comunicaciones con el centro del gran continente africano. Obtendremos buen éxito como obtuvimos en Suez y como lo estamos obteniendo en Panamá.

De este modo, vuestro viejo compañero del liceo habrá contribuido á la realización de trabajos útiles al mundo entero. (Triple salva de aplausos.)

Dejadme, al terminar, deciros una palabra de la conducta que debéis seguir en el mundo, y sobre las dificultades que vais á encontrar, á aquellos por lo menos, que no volverán al liceo. Tendreis que luchar contra vuestras propias pasiones y contra las de los demás. Recordad esta palabra de Tácito:

“Prindá ituri in aciem, et majores vestros et posteros cogitate,” lo que quiere decir en francés, para ser comprendido por todos y sobre todo por vosotros, señores:

“Al marchar al combate, pensad en vuestros antepasados y en nuestros descendientes.”

(Aplausos repetidos.)

[De “Le Courrier Des Etates Unis”]

Las líneas telegráficas subterráneas.

El establecimiento de la red telegráfica subterránea en Francia se decretó en 1879 por iniciativa del actual ministro de Correos y Telégrafos.

La administración ha adoptado como tipo el cable de tres conductores. Cada uno de éstos se compone de un cordón

de siete hilos de alambre de cobre, envuelto en tres capas de guttapercha, siendo el diámetro del ánima 6,4 milímetros en los conductores gruesos y 5 milímetros en los pequeños. Las tres ánimas reunidas están envueltas en tres cordones de yute curtido, formando un cable perfectamente cilíndrico que va revestido de un cruzado de yute en forma de almohadillado, de una cinta de algodón embreado, y, por último, de una cinta exterior de algodón curtido, quedando así el cable en excelentes condiciones de conservación.

En las secciones que no necesitan más de tres conductores, se emplea un cable con armadura, y en las de más de tres van los cables encerrados en tubos de hierro fundido, porque, en este caso, el tubo es más económico que la armadura.

Se dice que las líneas subterráneas tienen grandes inconvenientes. Vamos á examinar estos inconvenientes, para reducirlos á su justo valor.

Los hilos subterráneos—dicen los críticos—ofrecen una grandísima resistencia á la transmisión de los despachos, sobre todo pasando de cierta distancia.

No podemos negar esta resistencia, cuyas causas son las siguientes: la carga electro-estática del cable, la inducción de los hilos entre sí y la influencia de las corrientes telúricas; causas todas que existen también, aunque en menor grado, en las líneas aéreas.

Nuestros lectores saben que un conductor cualquiera, puesto en comunicación con una pila eléctrica, funciona como un condensador, es decir, que toma cierta carga estática antes que la corriente pueda manifestarse en el otro extremo. El retraso que de esto resulta en la transmisión de los signos es proporcional á la resistencia y á la capacidad electro-estática del conductor. En general, este retraso es mayor en un cable subterráneo que en una línea aérea de la misma extensión; pero este inconveniente es más aparente que efectivo, porque puede evitarse empleando aparatos receptores más sensibles é interponiendo en el circuito relevadores de corrientes como los que se usan en las líneas aéreas. En efecto: si estas últimas tienen sobre los cables la ventaja de una capacidad electro-estática menor, presentan, por otra parte, el inconveniente de un aislamiento menos completo.

Añadiremos que siempre es fácil determinar las dimensiones del cable (conductor y dieléctrico) de modo que se obtenga la rapidez necesaria de transmisión.

Aunque la causa preponderante de la lentitud de las transmisiones es la carga electro-estática, hay que tomar también en consideración la inducción dinámica y la influencia de las corrientes telúricas; pero esto existe lo mismo en las líneas aéreas que en las subterráneas.

El remedio eficaz es el revelador, cuyo uso es tan necesario en las unas como en las otras cuando la distancia excede de cierto límite.

Por lo demás, la experiencia ha confirmado las previsiones de la teoría. Recientemente se han hecho pruebas entre París y Dijon, puntos que están unidos por nueve conductores subterráneos. Estos hilos han funcionado todos á la vez, es decir, en las condiciones más desfavorables bajo el punto de vista de la inducción dinámica, y no ha ocurrido avería alguna durante las pruebas.

Otras pruebas verificadas entre París

y Nancy sin relevadores, han demostrado la superioridad de las líneas subterráneas sobre las aéreas, y sería temerario formular críticas que están en oposición con los hechos evidenciados, no solo en Francia, sino también en Alemania, donde la red de cables subterráneos es ya muy extensa.

La objeción mas fundada, al menos en apariencia, es el coste de las líneas subterráneas. No hay duda que los gastos de establecimiento de los cables son mayores que los de hilos colgados; pero los gastos de entretenimientos son menores, y puede suceder que la experiencia lleve á demostrar que, todo bien considerado, no resultará ningún aumento en el presupuesto.

Por otra parte, las líneas subterráneas no están destinadas á reemplazar á las líneas aéreas: deben ir paralelamente y responden á otras necesidades; en caso de necesidad, se sustituyen unas á otras.

Además, los gastos de establecimiento significan poco tratándose de un servicio tan importante como el de telégrafos, porque lo primero á que hay que atender es á la regularidad de las comunicaciones.

Todavía no se ha olvidado la perturbación que introdujo en los negocios la interrupción de las líneas aéreas durante el invierno de 1879.

[De “El Progreso” de Madrid.]

Una ciudad desenterrada.

El cañonero de guerra “Jaguar,” que manda el teniente de navío Massonet, ha explorado el golfo de Gabes, haciendo importantes descubrimientos.

La antigua Gichis está situada cerca del mar en una quebradura de la costa.

Hoy no es más que un montón de ruinas exparcidas que se ven entre los pinos y las malezas.

Las tierras y sedimentos que han arastrado las aguas hacen imposible á simple vista reconocer las vías, las calles ni el emplazamiento de los edificios.

Las esculturas son muy pocas; los restos que se han hallado pertenecen á un género de arquitectura macizo, pesado y poco elegante, pero gigantesco. Los bloques de mármol son enormes y muy numerosos.

Los tripulantes del “Jaguar” hicieron algunas escavaciones, descubriendo frisos, inscripciones y restos de estatuas y aún casas enteras.

Con algún cuidado podrá hacerse mucho, y es muy probable que la tierra de aluvion haya preservado como la lava en Pompeya á una ciudad entera para estudio y admiración de los sábios contemporáneos.

El “Jaguar”, de regreso á Túnez, hizo escala en Tabella, y los oficiales vieron en la isla de Djerva cerca del pueblo de Kantara, magníficas ruinas.

Su riqueza, su importancia, y sobre todo su extensión, les hizo creer que estaban contemplando alguna populosa capital de los tiempos antiguos.

Los mármoles raros abundaban y las dimensiones de las pilastras aun en pie admiran, porque no se explica que con tan escasos medios pudieran acometerse y realizarse tan colosales construcciones.

Empezose á trabajar activamente. Lo primero que se estudió fué un gran templo, construido á orillas del mar en una gran plaza y completamente aislado.

Parece que estaba dedicado á Oébro. Era de mármol todo él, de gran riqueza artística. Sus paredes, formadas de bloques ciclópeos, que tienen 50 metros cuadrados de base.

Inmensas columnas de mármol rojo y verde, que descansan en basamentos y que terminan en capiteles, admirablemente labrados, están todavía en pie.

La principal pieza del edificio, es un gran recinto cuadrado con lindísimos frisos de mármol blanco, que sostiene columnas de mármol de colores.

Muchas estatuas adornan el edificio; están todas esculpidas en granito de Egipto.

Todas están decapitadas, y por lo que ha podido observarse, intencionalmente.

Se nota que faltan bastantes columnas y bloques de mármol, pero á un kilómetro del edificio vióse una pequeña iglesia, para cuya construcción habían servido.

La ciudad está rodeada de fortificaciones que se están desenterrando, y cuya extensión es por lo menos de cinco kilómetros.

En algunas casas que han podido ligeramente estudiarse, han podido verse preciosos mosaicos, que por haber estado expuestos siglos y siglos á la acción del aire, á la simple presión del dedo se separan los pedacitos que los forman.

La isla no era en la época romana tal isla. Es decir, los romanos la unieron al continente por una magnífica calzada que podrá utilizarse en el porvenir.

Comprendiendo los oficiales de el "Ja-guar" la inmensa importancia del descubrimiento, levantaron planos, hicieron cálculos, sacaron fotografías y redactaron una Memoria para que el gobierno francés disponga la exploración en grande de las maravillosas ruinas.

Los Osos y su domesticación.

Flourens tuvo la paciencia durante cinco años seguidos de alimentar á un oso sin darle mas que pan ó galletas, pero nunca carne. Al cabo de este tiempo al oso lo repugnaba la carne.

El oso es el animal que más se adapta á las condiciones en que vive, y el tipo más flexible para tolerar todos los climas y todas las diferentes formas de la nutrición.

Sus dientes molares, enteramente tuberculados, parecen de un animal que no se alimenta mas que de vegetales. Sus fuertes caninos son las armas de un animal carnívoro que despedaza la presa. Sus uñas, vigorosas y encorbadas, parecen hechas para la lucha y para el trabajo.

Los osos caminan sobre la planta del pie, y pueden por esto afanzarse, ponerse derechos y servirse de las patas anteriores como de brazos para abatir un árbol.

Tienen, además de gran fuerza física, mucha inteligencia y mucha astucia.

Son muy prudentes, pero valerosos si los hay.

No buscan el combate, pero si los provocan son terribles.

De esto resultan las grandes diferencias que se notan entre los osos.

Los osos, como el oso negro de América, viven de legumbres, el blanco de carne, y todos si se les coge, someten al régimen alimenticio á que se les obligue, siempre que el cambio sea gradual.

El oso no es feroz si no se le hostiga. El naturalista Atkinson refiere un he-

cho que presencié en Kamtschadah.

Dos muchachos, el mayor de diez años, fuéronse al campo, y como tardaban en volver, los vecinos temiendo alguna azaña de los osos que merodeaban en las cercanías, corrieron asustados en su busca.

Dieron con ellos, pero en qué situación!

El uno estaba montado en un magnífico oso gris, gritando y espoleándolo para que anduviera. El otro, le daba frutas, le metía las manos en la boca que el animal lamia curiioso, y los tres jugaban y se revolcaban como amigos que se hubieran conocido siempre.

Al oír los gritos de los vecinos el oso huyó y no pudo darse con él.

Steller, naturalista eminentísimo, y cazador furioso, que conocía tan á fondo á los osos como lo prueban sus obras, cuenta anécdotas parecidas á la que acabamos de referir.

Las costumbres del oso son dulces y pacíficas. Las muchachas que salen al campo á recoger las frutas, se los encuentran casi siempre, pero no corren ningún peligro.

Todo lo mas que puede suceder es que se coman algunas frutas.

El gusto por estos robos hace que se atrevan á penetrar hasta el interior de las casas.

El oso no tiene exacta noción de lo tuyo y de lo mio. Es un verdadero ladrón, pero no un asesino.

Los habitantes de Kamtschadah le gritan cuando lo ven: "No me hagas daño que soy un amigo".

El oso no comprenderá el significado de las palabras, pero no por eso les hace daño.

Pesca con mucha agilidad, y usa de esta industria cuando escasean las frutas y las carnos.

Es tan gran pescador, que en Rusia se le emplea casi como aparato de pesca.

El oso puede ser un utilísimo amigo del hombre.

Sabido es que todos nuestros animales domésticos proceden de raza salvaje, y que por la herencia y por la adaptación van perdiendo sus cualidades feroces.

Unas cuantas generaciones de osos domesticados crearían una raza de animales utilísimos, por su enorme fuerza y por la variedad de sus aptitudes.

El oso puede ser tan cariñoso como el perro y como el caballo, y más fuerte que ellos.

(De "El Progreso" de Madrid.)

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

❧ Diciembre tiene 31 días. ❧

Viernes 23 | los Santos Inocentes mártires.

☉ Conjunción á las 6 y 13 m. de la mañana. Ventoso y frío.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de San Rafael.

NUOVA S. SALVADOR.—la del Dr. José M. Zelaya.

☾ ☽

VIERNES.

SALEN.

Para LA-LIBERTAD, lleva correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

SAN MIGUEL por Olocuitla, Santiago Nonualco, Zaatecoluca y Uxulután.

CHALATENANGO tocando en Apopa, el Guayabal y Suchitoto: lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras.

LA-UNION tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucupa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para el Departamento de Cabañas, el de Gotera y para Honduras. Todas las baltas se cierran á las 3½ p. m.

ENTRAN.

De CHINGO con la correspondencia de Guatemala y Santa Ana.

De CHALATENANGO.

De LA-LIBERTAD, todos los días.

A los empresarios de carpintería

La Junta Directiva del Hospicio de esta ciudad, ha dispuesto mandar construir un nuevo departamento destinado á la cocina de aquel instituto; y se avisa á los empresarios de carpintería que tengan interés en celebrar tal contrata, presenten al infrascrito dentro de ocho días, sus propuestas y plan correspondiente. Para pormenores de la obra, pueden entenderse con el Vocal Doctor don Francisco Chavez ó con el que suscribe.

San Salvador, Diciembre 25 de 1883.

8-4

Augusto Bouineau,

Presidente de la Junta.

AVISOS JUDICIALES.

Cartel.

A solicitud del señor Felipe López, previa autorización de utilidad y necesidad, se venderá en este juzgado, un terreno de la propiedad del menor Lázaro (del mismo apellido, sito en el valle del "Potrero" de esta jurisdicción, que á éste le tocó en la partición de la comunidad de estos indígenas y linda al Oriente, con terrenos del señor don Simeón Hernández; al Norte, con el de la señora Francisca Aguilar, madre de los López; al Poniente, con el de don Agustín Hernández; y al Sur, con el del señor Aniceto López, quebrada de por medio; en su capacidad cederá seis medios de maíz de sembradura, el que está valorado en cincuenta pesos; si alguno quisiere mejorar de postura, que ocurra, que se le admitirá lo que hiciere, siendo legal.

Y para insertarlo en el *Diario Oficial* del Supremo Gobierno de la República, extiende el presenta en el juzgado de paz de Ilobasco, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

3-1

Pablo Hernández.

Emplazamiento.

Por el presente emplazo al reo ausente Cristóbal Escobar, procesado por lesiones á Mario Orellana, para que dentro del término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararsele rebelde, si no lo verifica.

Todas las autoridades tienen obligación de capturarlo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Sensuntepeque, á las doce y media del día diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Salegio.

3-3

Francisco Pino, Srío.

SAN SALVADOR.—IMPRENTA NACIONAL.

(Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.)

Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Sábado 29 de Diciembre de 1883.

NUM. 303

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA, GUERRA Y MARINA

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 27 de 1883.

Habiendo comunicado el señor don Francisco Bogen que en virtud de la autorización que recibió del Gobierno, ha logrado organizar en Londres una Compañía que se incorporará con dos millones de pesos, bajo la razón social de "Factoría central de azúcar del Salvador," para favorecer por medio de establecimientos en los principales Distritos productores de la caña, el cultivo y explotación de este artículo, haciendo además adelantos en dinero á los agricultores, á tipos moderados, y promoviendo la inmigración de trabajadores, el Poder Ejecutivo, considerando esta empresa de la mayor importancia y conveniencia pública, y deseando favorecer su establecimiento lo mismo que el curso de sus operaciones, ACUERDA:

1° Reconocer á la Compañía organizada, como sociedad legal, con todos los derechos y obligaciones que determina el Código Mercantil, debiendo someter sus estatutos y reglamento á la aprobación del Gobierno tan luego como sea incorporada en Londres:

2° Concederle el derecho de hacer negociaciones de Banco en la República con las mismas facultades otorgadas al Banco Internacional del Salvador, mientras de común acuerdo se arreglan las bases para la fundación de un Banco Agrícola ó Hipotecario:

3° Excepcionar á dicha sociedad de toda contribución directa, ordinaria ó extraordinaria, lo mismo que de todo derecho ó impuesto durante veinticinco años, para la importación ó exportación de sus máquinas, materiales de construcción, metales en barra ó acuñados y demás valores; y

4° Aprobar las compra-ventas que haga de proveedurías de aguardiente con los actuales proveedores.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones encargado del despacho de Hacienda y Guerra:

Gallegos.

Palacio Nacional:

San Salvador, Diciembre 23 de 1883.

No estando designado en la tarifa el aforo correspondiente á las indianas y muselinas estampadas, de lino puro ó mezclado, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aforarlas de la manera siguiente: Indianas ó zarazas de lino puro ó mezclado estampadas de color, hasta treinta y seis pulgadas de ancho, ocho centavos yarda; muselinas de lino puro ó mezclado, estampadas de color, hasta treinta y seis pulgadas de ancho, diez centavos yarda.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones encargado del despacho de Hacienda y Guerra:

Gallegos.

NO OFICIAL.

En la parte oficial se publica el supremo acuerdo reconociendo como sociedad legal á la compañía que el señor don Francisco Bogen se propone organizar en Londres con el nombre de "Factoría central de azúcar del Salvador," para favorecer los distritos productores de caña, el cultivo y exportación de este artículo, hacer adelantos á los agricultores sobre módico interés y promover la inmigración de hombres laboriosos y útiles.

Es de celebrar tanto la idea del señor Bogen cuanto el apoyo que tan eficaz y solícitamente le presta el Gobierno.

Fúndense y menudeen entre nosotros establecimientos de esta naturaleza; acudan inmigrantes trabajadores; el Salvador les brinda un clima delicioso, suelo rico y hospitalidad leal y entusiasta.

Este es el camino de la prosperidad para ellos y de apreciables ventajas para nosotros. No se desalienten, pues, los que abriguen iguales propósitos á los del señor don Francisco Bogen, el Gobierno solo desea secundarlos y el país los aplaude anticipadamente.

REPRODUCCIONES.

Viajes y estudios

DE LA COMISIÓN ARGENTINA

Sobre agricultura, ganadería, organización y economía rural en Inglaterra, Estados Unidos y Australia.

Filadelfia, Setiembre 9 de 1882.

AGRICULTURA DEL OHIO.

El maíz se produce á menos costo que el trigo; y con un buen cultivo se obtiene el doble de bushels por acre. Cuando se cosechan 40 fanegas por acre, su costo no pasa de 3 á 3½ reales bushels. Vendido, deja alguna utilidad, y lo mejor es destinarlo al engorde de aves, cerdos ó bueyes, pues convertido en carne ó tocino, se obtiene mayor precio por él. Medio bushel por día (¾ cuartilla y medio almudez) es la ración de engorde para un novillo de tres años; pero se le aumenta gradualmente la ración para que engorde mas pronto, hasta llegar á dos almudez ó mas. De 30 á 100 bushels de maíz se necesitan para engordar un buey; y de este modo se obtiene un 50% de utilidad sobre el maíz, á mas de la seguridad de la venta inmediata. El forraje (pasto seco ó verde) se emplea igualmente para el ganado, las ovejas y los cerdos. En los corrales, para cada buey

se pueden criar dos cerdos, que viven de sus desperdicios. Diez libras de maíz, forman 1 libra de tocino. Desde Mayo hasta Octubre, (que es la bella estación en el hemisferio norte), el ganado y aun los cerdos pueden vivir de trébol y pasto Timothy, (que tienen lugar de alfalfa á los norte-americanos); y de estos pastos del Ohio proviene un gran número de los bueyes gordos que se llevan á Europa durante los meses de estío y otoño, en que no se puede enviar carne conservada al hielo, y de esta misma procedencia viene una parte de los bueyes de mil 600 á 1,700 libras carneados en el invierno para esos mismos mercados.

Coronaremos lo que hemos dicho de los cultivos del Ohio, con el ejemplo de una chacra de Pickaway, en el magnífico valle de Scioto, perteneciente á un Mr. Black. Consta de 371 acres (menos de 100 cuadras), representando un capital de 15,000 duros como valor de la tierra y de las mejoras introducidas en ella, lo que da unos cuarenta duros por acre. De estos, 150 acres se consagran al cultivo del maíz, centeno, clover, en rotación; 140 acres se consagran al cultivo del bluegrass del Kentucky, 65 acres quedan en bosques, produciendo también algún pasto; otros 5 acres existen de bosque sin pasto; los edificios y caminos ocupan tres acres. Los gastos se elevan de 10 á 12½ duros por acre. En 1874 se gastaron 3,565 duros en ella, obteniéndose un producto de 5,400 duros, dejando una utilidad neta de 1,810 duros. En 1875 los gastos fueron 1,850 duros y las entradas 7,335 duros, lo que da una utilidad neta de 5,485 duros á un 16% de interés. En 1876 los gastos quedaron reducidos á 3,170 duros, pero siendo este un mal año, los productos sólo llegaron á 3,800 duros; lo que da apenas una utilidad neta de 622 duros ó un 4% de interés. Los gastos en 1877 fueron 2,160 duros, y las entradas 5,345 lo que da una utilidad neta de 2,185 duros, esto es, un 14% de utilidad. Los resultados de los años posteriores son aún más satisfactorios; excediendo el total, entre años buenos y malos, de un 12% al año, pero libre de costas, esto es, que todo el mundo ha vivido bien y queda esa utilidad neta.

La tambería es el principal negocio en los terrenos arcillosos y pizarrosos de la parte Norte del Estado y de sus reservas al Oeste. En Norte-América se cree que el negocio de lechería dá más que el de engorde ó invernada. De los dos millones de cabezas vacunas que cuenta el Ohio, cerca de la mitad se emplea como vacas lecheras. El resultado de 20 años consecutivos de tambería pura sobre los terrenos, ha sido aquí como en Europa, que la continua extracción del fosfato del suelo por la leche, acaba por empobrecer los pastos. No se puede decir lo mismo de nuestra alfalfa, la cual por sus hojas y troncos secos, y por sus profundas raíces, obtiene sus alimentos no sólo sin enflaquecer el suelo, sino mejorándolo. Los otros pastos no dan este mismo resultado, porque ellos sacan su sustento de arriba del suelo, sin devolverle nada. Así, el con-

sumo constante de pasto, disminuye al fin el desarrollo del trébol y pastos gramíneos que nacen espontáneamente en los terrenos desmontados de esta parte de Norte-América. A esto se añade la falta de drenaje y el condensamiento del suelo arcilloso por el constante pastar de los pesados animales de lechería. Este empobrecimiento alcanza á 4, necesitándose 4 acres en vez de 3 para mantener en adelante una vaca.

Una chacra de 100 acres (25 cuadras) sólo puede mantener de 10 á 12 vacas; criándose todos los años de 3 á 4 terneras para reclutar las lecheras. La tierra es arada con un par de caballos, cincuenta acres se necesitan para pasto; el cual no recibe abono; 21 acres deben consagrarse al *Timothy grass*, que dura tres años, habiendo que renovar 7 acres por año. Nuestra alfalfa es infinitamente superior á este último pasto, por su vista que es preciosa como ornato de la campiña, y por sus resultados, que son enriquecer la tierra en vez de empobrecerla, y dar una mejor leche y una mejor carne que todo otro pasto, sin necesidad de renovarla, sió allá pasados los 20 años. Siguiendo nuestra descripción, 8 acres se ocupan con el jardín, la hortaliza y la huerta y edificios. Quedan, pues, 21 acres para sembrar anualmente un tercio de maíz, otro de avena y otro de trigo, y con el abono economizado se siembra el *Timothy*, fuera del producto de los 7 acres de trigo, queda poco que vender, excepto los productos de la lechería, que llegan de 20 á 25 duros por vaca. El producto anual de leche en los Estados-Unidos, es de 800 á 1000 cuartas por lechera. Las vacas son principalmente de la craza *Shorthorn*, con un poco de sangre *Ayrshire*, *Guernsey* ó *Holstein*. En las fábricas de queso y manteca, rara vez se paga más de 3 cts. por cuarta de leche y los que fabrican directamente el queso y la manteca no por eso obtienen mayor beneficio. En los Estados-Unidos, la manteca común solo puede venderse de 13 á 20 cts. libra (4 á 5 ps. m/c.) pero la superior puede obtener de 37 á 41 cts. libra. El Ohio produce anualmente más de 80 millones de libras de manteca y 50 millones de libras de queso. Con mejores crías, mejores cultivos y mejores pastos se podrían aumentar mucho esos productos.

Las utilidades en el engorde del ganado dependen principalmente del refinamiento de las crías, sustituyendo los animales pequeños, huesosos y difíciles de engordar, con animales más grandes más carnosos y más precoces en su engorde. La selección debe hacerse indudablemente con inteligencia y perfecto conocimiento de la cosa; y cuando á esto se añaden dos ó tres cruzas con *shorthorn* ó *Hereford*, menos andariegos, más reposados y fáciles de engordar, el negocio se hace más proficuo. Las mejores crías, con menos alimento, engordan más y en menos tiempo que las crías ordinarias. Por esto en el Ohio, se dá siempre la preferencia á los buenas crías para engordar; pues á los tres años de edad adquieren más grasa y peso que los vacunos ordinarios de cinco. Por esta razón los toros *shorthorn* de pura sangre ó de un grado elevado de craza son muy buscados y se venden de 50 á 300 duros cabeza. Con esto todos los años aumentan la calidad y peso de sus crías, de manera á producir mucha más carne y grasa, con el mismo número de cabezas. Esto mismo se practica con las ovejas, cruzando-

las con las buenas y grandes crías perfeccionadas de buen bollón y abundante carne.

Por lo demás, el Ohio no produce todo el ganado necesario para consumir sus enormes cosechas de pasto y maíz. Por esto todos los años se compran miles de cabezas de novillos de tres para cuatro años, venidas de las más remotas regiones del Oeste, colocándolos en número de 70 á 100 en grandes corrales, donde viven en paz unos con otros. Dáseles como ración diaria de cebada de 10 á 20 libras de hono ó pasto seco, á razón de 10 duros la tonelada, toda la cantidad de cañas ó corontas de maíz que puedan desear y de 20 á 30 libras de maíz molido y remojado ó entero á veces. También se los suele dar un poco de afrecho, que cuesta 18 duros la tonelada y se les pone sal en panes para que laman. No se les dan raíces ni torta, como en Europa. Los animales que en Octubre, al comprarlos, pesan de 1100 á 1300 libras, después de internados, al entrar la primavera, pesan de 1600 á 1800 libras. Los chacareros que no pueden comprar novillos á menudo, tienen constantemente sus corrales llenos de ellos, haciendo consumir su heno y su grano por animales que les son consignados por sus más prósperos vecinos. Los animales son pesados al entregarlos como también al recibirlos, abonándose la diferencia de libras en más á razón de 5 á 6 centavos por libra. Los animales de buena raza ganan siempre 4 libras de carne diaria, lo que proporciona una buena utilidad á los engordadores.

A los cerdos se les engorda pronto y barato con trébol y pasto en el verano, y en el invierno, entreverados con los vacunos en los corrales y comiendo sus desperdicios; acabando de cebarlos con maíz molido y remojado, ó mejor con maíz entero y cocido. No se puede gastar mucho en engordar los cerdos, pues á veces su carne baja de tal modo de precio, que apenas se pagan de 2½ á 3 duros las 100 libras de peso. Ha habido, sin embargo, años en que esa misma pesada ha valido hasta siete duros. En la actualidad la pesada de 100 libras vale de 4 á 5 duros peso vivo; pero este precio baja y sube incesantemente entre 2 y 5 duros la pesada. Los vendedores tienen que andar alerta para aprovechar la primera suba. Por esto en los periódicos y en las esquinas se fijan todos los días los precios corrientes de los artículos agrícolas; precios que como es de suponerse, todo el mundo se halla ávido de conocer y lee en consecuencia. Esto hace que los yankees sean tan vivos y tan inteligentes para sus negocios desde temprano. El Ohio cuenta hoy dos y medio millones de cerdos, con un precio medio por cabeza de 3.75 duros. El Ohio beneficia anualmente unos 150,000 cerdos, que es 12.5 por ciento del producto de toda la Unión. De este monto Cincinnati suministra un 6%; esta ciudad es un grande y próspero depósito para todo género de productos agrícolas. Durante los doce meses del año, ella recibe más de un millón de cerdos cebados; 300 mil novillos gordos y 600,000 carneros gordos. El peso medio de los cerdos carneados durante cinco años, es de 217 libras. De éstas, 37 libras son de tocino. En término medio se paga 5 centésimos libra peso neto, de modo que cada cerdo cebado viene á realizar 15 duros por cabeza. La epizootia del cólera suele ocasionar enormes destrozos entre estos animales. En 1877 esta epizootia

destruyó un 15 por ciento de todos los cerdos de la Unión. Una enfermedad análoga devasta también las aves de corral. Son conocidos los recientes trabajos de M. Pasteur para la prevención y cura de esta epizootia en los animales.

Los carneros del Ohio son famosos. Sólo California y Texas cuentan más rebaños que este Estado. Hoy posee como cinco millones de ovejas. Su cría hasta hace poco era la merina, cultivada sólo por su lana. Pero hoy se halla muy cruzada con la raza Sajona y Silésiana, habiéndose vuelto á cruzar con los merinos para aumentar el peso del vellón y de la osamenta.

Los majadores y moledores de maíz, maquinas manuales y utilísimas para las chacras, son numerosas y de los mecanismos más variados y más prácticos. Se ha inventado también recientemente un excelente carro de un caballo, con un aparato para distribuir el abono. Las mejores *Furmer's Friend Grain Mill* ó molinillos de machacar grano, son fabricados en Dayton, Ohio. La exposición de ganado comprendía 600 caballos, 700 vacunos, 800 entre carneros y ovejas, 200 cerdos y multitud de aves de corral; siendo las más numerosas de estas últimas, justamente las más útiles y las más bellas, á saber: las *Oochinchinas* y las *Brahmas*. Los caballos americanos son excelentes por su figura y hábitos, pues contentándose con cualquier pasto ó con cualquier grano, no necesitan torta como los caballos europeos. Sus divisiones son las mismas que para los caballos ingleses, como ser *Thoroughbreds* ó pura sangre; caballos de tiro fino; caballos de todo trabajo; caballos regulares de tiro; grandes caballos de tiro para carretones: *Cob-Hunters*, etc. Hay premios hasta por valor de 3000 duros destinados á esta sola clase. Los caballos de carrera, sobre todo los de trote ó paso largo, van haciéndose muy sobresalientes y notables.

Los ganados vacunos pertenecen los más á la cría *Showrom* y *Hereford* y á sus diferentes cruzas perfeccionadas. Las crías *Shorthorn*, *Hereford* y *Alderney* puras figuraban en número de 100. Sus tipos ofrecen sus rasgos ingleses mejorados, de la educación y la precocidad, condiciones esenciales en la ganadería moderna. La vaca lechera debe tener enormes ubres y proporciona enormes cantidades de leche; el buey de carne debe pesar de 2,000 libras arriba, con su carne ricamente entreverada de magro y gordo; el toro de cría debe ofrecer todas las condiciones de la belleza y perfección de su especie.

Por lo que es á las razas ovinas, éstas no se presentan tan superiores como el ganado. Los norte-americanos no se esmeran en esta cría por varias razones: 1º porque tienen carne vacuna en abundancia y no son naturalmente muy aficionados á la carne de carnero; 2º porque la oveja es delicada para el frío y en los Estados del Norte necesita establo, lo que limita la crianza; 3º porque las ovejas norte-americanas no son consideradas bajo el punto de vista de su lana, que bajo el de su carne. Las crías más comunes en América son las *Córtwold*, *Leicester* y *Oxforddown* y sus cruzas con la raza merina y las antiguas ovejas del país. Estas cruzas son excelentes y presentan todas las ventajas de los mejores carneros de Inglaterra y otros países. Una prueba de esto es el alto valor de su fina lana.

La industria del condado de Detroit

consiste, á mas de las crianzas ovinas, en el engorde del ganado, la producción de granos y forrajes para la manutención de los animales en el invierno y la producción de algún trigo para negocio. Citaremos como modelo de los cultivos de este condado la chacra de Mr. Hardy de 580 acres, de los cuales 160 se hallan consagrados á bosques. Su rebaño se compone de 400 merinos provenientes de Vermont, de donde saca también la sangre que lo regenera. Cuenta 200 ovejas de cría, á las que sólo permite la parición en el tercer año; ésta tiene lugar de Abril á Mayo; su producto es de 150 á 180 corderos al año; pero las heladas de invierno y primavera las pasan bajo establo. Los mellizos son raros y no se desean bajo la impresión de que un cordero vigoroso vale más que dos débiles. Se hace parir las ovejas hasta los 7 ó 8 años. Las borregas y carneros de cría se venden desde 5 hasta 25 duros. Su fino vellón pesa de 12 á 16 libras lana que se vende de 20 á 26 cs. libra.

Entre los vacunos cuenta 4 vacas de pura raza shorthorn y 10 mestizas de buen grado. Engorda sus terneros ó mejor novillos, hasta los 2 años, en cuya época pesan de 1200 á 1500 libras; cultiva también de 50 á 100 acres de trigo que le dan de 20 á 30 bushels el acre, vendiéndose á un duro el bushel. Junto con el trigo siembra semilla de *clover* y pasto *Timothy*; segado el trigo, queda el pasto por tres y cuatro años, produciéndolo varias siegas al año. El maíz lo siembra en la primavera luego de pasado el riesgo de las heladas. Almacena en su granero de 100 bushels para arriba. La avena y el centeno se siembran á principios de primavera, obteniéndose 30 á 50 bushels por acre. La chacra la cultiva él personalmente y sus dos hijos, á los que se añaden tres peones en invierno y cinco en estío, recibiendo unos cinco duros por semana, con casa y comida. Ara su tierra con tres parejas de caballos arnezados, labrando de uno y medio á dos acres por día y por pareja. Sus tierras que él compró por 20 reales el acre, hoy vale 75 duros el acre, incluyendo cercado, edificio, caminos, etc. Sus crías cerduas son las mejores, y susceptibles de engordes monstruosos de los cerdos de exposición. Cuenta unos 60 cerdos Berkshire.

Esta exposición de Detroit, en Setiembre, de que hemos dado cuenta, es tal vez la principal y concurrida de los Estados Unidos. En esta exposición se exhibe en conjunto y por separado lo que cada persona expone; lo que por cierto perjudica al conjunto de ella, excepto en los momentos de examen de parte de los jueces. Sin embargo, en todo lo demás estas exhibiciones se hallan conducidas con inteligencia y gusto.

El Presidente de la República asiste generalmente á su apertura y allí constata el progreso hecho en los diversos ramos de la agricultura, congratulando al país por ello. Mientras dura la exposición, de 40 á 50 mil espectadores asisten diariamente á ella presentándose un espectáculo mas animado, interesante y variado, que en las exposiciones de la Gran Bretaña de que hemos dado cuenta. A mas de la exposición propiamente, hay varios otros espectáculos, y hasta acróbatas; solo que en vez de costearlos la Sociedad, ellos pagan por su admisión. Es en estas exhibiciones donde puede admirarse el maravilloso don de los americanos para los anuncios: éstos llegan hasta el genio de la invención y

su farsa es proverbial.

Como el mes de Setiembre es el mes de las exposiciones en Norte-América, el 26 de este mismo mes tuvo lugar otra exposición importante en el Estado del Illinois, en Peoria, ciudad de 30,000 almas, el más importante centro comercial de las riberas del río Illinois. Se ha distinguido sobre todo por la inmensidad, variedad y riqueza de su exhibición de máquinas y herramientas agrícolas. No hay una herramienta ó máquina de que la agricultura pueda hacer uso, que no se hallase representada en sus formas más desconocidas y variadas. Tan grande ha sido la demostración en esta línea, que se han necesitado muchos acres de terreno para contenerla; y el número y la variedad de los aparatos destinados para el transporte de la maquinaria llegó á sorprender á los mismos exponentes. Entre los aparatos se distinguían los molinos de viento, habiéndolos en miniatura, viéndose multitud de personas y bellas damas admirando la perfecta construcción, sencillez y durabilidad de estas máquinas y de las turbinas de viento que se agitaban para llamar la atención. Bran modelos, pero también se veían aparatos verdaderos y de tamaño natural de todas las especies. Estas son fuerzas que se ponen á la disposición de la industria agrícola, sea para sacar agua, para moler ó para cualquier otra aplicación. Los mas notables son el producto de la manufactura del *sandwich Butterfat Company* del Illinois. Esta Compañía que tiene un capital de mas de 100,000 duros, fabrica molinos de viento, cultivadores, tahonas y bombas.

A más de las herramientas y máquinas, se veían expuestos multitud de productos y mercaderías agrícolas y no agrícolas, distinguiéndose los comerciantes de Peoria y otros países, por el gusto, variedad, belleza y brillo de sus respectivas vidrieras y exhibiciones. Había un magnífico salón destinado á Pomona, esto es, á toda la variedad de los exquisitos frutos de la estación, además un brillante valer floral en el cual, al lado de las más bellas producciones de la jardinería moderna, se veían las primorosas labores modernas de la aguja, de las bellas filinas; en forma de elegantes cortes y crochet, de ricos y costosos bordados y de raudas y encajes del más exquisito gusto.

Saliendo de este perfumado recinto, se llega á las *stalls* ó pesebres de las mas notables especies ganaderas del Oeste, caballos de las mas bellas crías, vacunos de las mas afamadas razas, ovejas de las crías mas estimadas, cerdos monstruosamente gordos. Entre los caballares se distinguían los 36 Clydesdales de Mr. Robert Holloway.

Por lo demás, el terreno y los arreglos en él establecidos han sido inmejorables; viéndose la cañería del agua y del gas extenderse y ramificarse á un tiempo por todas las galerías y cohortes. Las facilidades de transportes y acceso eran especiales; y los ferro-carriles, los tramways y los coches de la inmediata ciudad nada dejaban que desear respecto de la locomoción y del movimiento de los transeuntes. Un teléfono establecido en la oficina ó boletería, pone á los visitantes y empleados en comunicación con toda la ciudad, habiéndose cuidado hasta de establecer un buzón de posta nacional, á mas de la oficina telegráfica ordinaria, para los que quieran dirigir sus correspondencias desde el campo mismo de la exhibición. Los premios

por el ganado Devon fueron adjudicados á los señores Whitmore y Younges, de Fairburg, Illinois; por el ganado Holstein á los dueños de la estancia de Anachella; por las vacas Ayrshires á los señores Stewart y Wright. No nos extendemos más porque esta correspondencia ya se alarga demasiado.

Juan Herrera.—Ricardo Neuton.

(De "La Asociación Rural" del Uruguay.)

Las ciudades libres.

Al verificarse la unidad alemana, las ciudades antiguas, que eran casi autónomas, temieron que el imperio adoptase la política centralizadora de las naciones del Mediodía.

Afortunadamente no ha sido así.

El espíritu sajón, libre ó individualista se ha sobrepuesto al jacobinismo, y las ciudades anseáticas rivales de las repúblicas italianas en la edad son hoy mas prósperas y libres que nunca.

Hamburgo y Bremen desde 1870 casi han duplicado su comercio. No tanto Lübeck, que no tomará gran desarrollo hasta que se construya el canal que unirá el mar Báltico al mar de Norte.

El desarrollo comercial y marítimo de estas tres ciudades es tanto mas sorprendente cuanto que están situadas, no á orillas del mar, sino á alguna distancia de él.

La población de las tres ciudades tampoco guarda relación con su enorme riqueza. Dues Hamburgo tiene unas 460 mil almas, Bremen 157,000 y 64,000 Lübeck.

Hasta hace pocos años los viejos canales servían para la navegación. Desde hace algunos años ya se hizo necesaria la canalización de los rios Trum, Weser y Elba, por los que llegan hoy á las ciudades anseáticas los buques mayores del mundo.

Desde que la industria alemana, gracias al impulso que recibió con la unidad y con las ventajas que la superioridad militar del país pudo recabar en los tratados de comercio, las orillas de los canales se cubrieron de almacenes, de fábricas, de talleres de todas clases.

Desde Hamburgo hasta el mar se navega por unas canales, cuyas orillas son filas interminables de nuevas construcciones.

En 1882, 2,167 barcos de gran tonelaje importaron géneros de Lübeck, la mas pequeña de las ciudades libres. El canal que une los dos mares triplicará este número de barcos.

Desde 1878 á 1882 ha gastado la ciudad unos 5 millones de francos en solo trabajos de canalización.

El Senado de la ciudad negocia actualmente con el Estado la construcción de un canal que atravesará el ducado de Lanemburgo, que desembocará en el canal que une el Weser con el Elba.

Los estudios han terminado y se va á proceder á la ejecución de las obras presupuestadas en 63 millones de francos.

La unión del Ems al Rhin, completará la inmensa red de canales que unen al Rhin, al Mein y al Danubio, y que permitirán que circulen los barcos desde el mar del Norte al Báltico, de éste al mar Negro, al Océano y al Mediterráneo.

Esta red de canales es la más gigantesca obra de la época moderna.

Como complemento se ha estudiado canalizar el Mein, desde su desemboca-

dura hasta Francfort y hasta Maguncia. La flota alemana mercante solo del Rhin hasta Emmerich, que hace el comercio interior, suma unos 10 millones de toneladas.

Estos colosales medios de comunicación dejan muy atrás á los de todos los países de Europa.

La ciudad libre de Bremen tiene mucha más importancia que la de Lubeck. Seis mil barcos entraron en sus puertos el año 1882. El comercio de tabaco es muy considerable.

Es el puerto más favorecido después de Hamburgo por la emigración. En 1880 se embarcaron 80,000 emigrantes. En 1881, 123,000.

Entre las ciudades libres la mejor y la más rica es Hamburgo, la primera plaza comercial del Norte, y una de las primeras del mundo.

En 1882, entraron y salieron de los magníficos puertos que ha construido, 12,356 barcos, de los cuales eran ingleses nada menos que 2,786.

La marina mercante alemana sigue las mismas huellas que la de guerra.

En 1852, por orden de la dieta federal de Francfort, la armada se vendió en unos cuatro millones de francos.

Prusia no tenía entonces una fragata ni un solo puerto militar, ni en el mar del Norte ni en el mar Báltico; con la orden de la Dieta, la marina de guerra se redujo á cero.

Pero entonces se echaron los cimientos de una buena marina de guerra, y hoy el imperio alemán tiene puertos militares á la altura de los mejores del mundo, con Kiel y Wilhelmshaven. La flota imperial se compone de 15 acorazados y de más de 70 buques de menos importancia y de un material de barcos, torpedos, avisos, guardacostas, etc., etc., como la nación de Europa, excepto Inglaterra, que tenga más.

El presupuesto de marina es, sin embargo, de solo 15 millones, mientras España gasta algunos más y solo posee barcos viejos y en mal uso, incapaces, por grande que sea el valor de nuestros marinos, contra las formidables máquinas de guerra alemanas.

El *Journal de Debats* y *Le Temps* de Francia, periódicos serios y prudentes, están publicando estudios sobre los progresos de Alemania de los que tomamos estos datos.

Mientras los periódicos patrióticos de París comunican al mundo que Alemania se está empobreciendo á ojos vistos, los estudios de los franceses más reflexivos demuestran que, no solo la población alemana ha crecido cinco veces más que la francesa, sino que desde 1870 ha triplicado la industria y el comercio, y que hoy colocan muchos productos los alemanes en París más baratos con gastos de transporte y todo que los que se construyen en las fábricas francesas.

Las crisis de la industria francesa demuestran cuán equivocados son los cálculos de los bullangneros de allende el Pirineo.

(De "El Progreso" de Madrid.)

CONGRESO GEODÉSICO.

El 16 á las dos de la tarde, en el Aula máxima capitolina de Roma, se inauguraron las sesiones de la conferencia geodésica internacional.

La magnífica sala presentaba impo-

nentísimo aspecto.

Los delegados ocupaban los escaños consistoriales.

En el centro estaba una gran mesa para los presidentes, cuyo centro ocupó el ilustre general Ibañez, (así dicen los periódicos italianos) delegado de España y presidente de la comisión permanente internacional.

A su derecha veíase al ministro de Instrucción Pública, Baccelli, y á su izquierda al de la Guerra, Ferrero, y los Ministros de Hacienda, Gracia y Justicia y altos funcionarios.

El presidente Ibañez declaró abierta la sesión.

El Ministro Baccelli pronunció el discurso inaugural en lengua latina, cortés y elocuentísimo, dando la bienvenida en nombre de Italia á los ilustres huéspedes que la honran con su presencia.

Recordó que este es el sétimo Congreso que se celebra y que ya ha cumplido veinte años de existencia el benemérito instituto. Recordó que en sus comienzos, pocas naciones europeas estaban representadas, y que lo están todas las de América, y muchas de Asia y Africa, y bastantes colonias de Oceanía.

Contestó al ministro en francés, el general Ibañez, dando las gracias en nombre de sus compañeros, y proponiendo que sea su sucesor en la presidencia el coronel Ferrero, presidente de la Asociación Italiana, y que se nombre presidente honorario al venerable Baeyer.

El nuevo presidente coronel Ferrero, pronunció el obligado discurso y declaró constituido el Congreso, terminando así la ceremonia de la inauguración.

SECCION DE ANUNCIOS

Diciembre tiene 31 días.

Sábado 29 | Santo Tomás Cantuariense.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la de San Rafael.

NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. José M^{te} Zelaya.

COMERCIALES.

SABADO.

SALEN.

Para CHINGO, tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Motapán, Jutiapa, Chiquimula, Cusajuniquilapa, Guatemala y México.

AHUACHAPAN, Santa Tecla, Armenia, Izalco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajutla. La-LIBERTAD, llevando correspondencia para Santa Tecla y Zaragoza.

Todas las balijas se cierran á las 3 1/2 p. m.

ENTRAN.

De LA-UNION,

LA-LIBERTAD, todos los días.

A los empresarios de carpintería.

La Junta Directiva del Hospicio de esta ciudad, ha dispuesto mandar construir un nuevo departamento destinado á la cocina de aquel instituto; y se avisa á los empresarios de carpintería que tengan interés en celebrar tal contrata, presenten al infrascrito dentro de ocho días, sus propuestas y plan correspondiente. Para pormenores de la obra, pueden entenderse con el Vocal Doctor don Francisco Chavez ó con el que suscribe.

San Salvador, Diciembre 25 de 1883.

8—5

Augusto Bouineau,

Presidente de la Junta.

AVISOS JUDICIALES.

Emplazamientos.

Por el presente emplazo al reo ausente Teófilo Aguirre, para que dentro del término de quince días; se presente á este juzgado á defenderse en la criminal que se le sigue de oficio, por atentado de mano armada contra el comisionado Joaquin Lobo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde. Se recusa á los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehender á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de 1^a instancia del distrito de La-Unión, á veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

J. Antonio Molina.

3—1

Cornelio Villeda, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Demetrio Romero, procesado por lesiones á Aniceto Portillo, para que en el término de quince días, se presente á este juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará rebelde. A todos los funcionarios públicos, hago presente la obligación en que están de aprehender al reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Cabañas: Santatepeque, á las nueve de la mañana del día veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — Ignacio Bonilla.

3—1

Francisco Pino, Srío.

Depósito de objetos.

De orden de este juzgado y por muerte del individuo Juan García, de Tenancingo, se han depositado los objetos siguientes que dejó al morir: dos pantalones de dril nuevos, dos camisas de madapolán nuevas, un calsoncillo nuevo de manta, una letra de diez y siete pesos, contra la tesorería del pueblo de Santa Cruz Michapa, cuatro pesos dos reales en plata, y cien cobollas. Se pone en conocimiento de quienes corresponda, para que ocurran con sus comprobantes, á hacer el reclamo de los objetos expresados.

Juzgado 2^o de paz de San Salvador, Diciembre 28 de 1883.

3—1

Rodolfo I. Chucón.

Cartel.

A solicitud del señor Felipe López, previa autorización de utilidad y necesidad, se venderá en este juzgado, un terreno de la propiedad del menor Lázaro del mismo apellido, sito en el valle del "Potrero" de esta jurisdicción, que á éste le tocó en la partición de la comunidad de estos indígenas y linda al Oriente, con terrenos del señor don Simeón Hernández; al Norte, con el de la señora Francisca Aguilar, madre de los López; al Poniente, con el de don Agustín Hernández; y al Sur, con el del señor Aniceto López, quebrada de por medio; en su capacidad cojerá seis medios de maíz de sembradura, el que está valorado en cincuenta pesos: si alguno quisiere mejorar de postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Y para inscribirlo en el *Diario Oficial* del Supremo Gobierno de la República, extendiendo el presente en el juzgado de paz de Hobasco, á las cuatro de la tarde del día veintuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

3—2

Pablo Hernández.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
(Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.)

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Domingo 30 de Diciembre de 1883.

NUM. 304

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA, GUERRA Y MARINA

Palacio Nacional:
San Salvador, Diciembre 29 de 1883.

Habiéndose recargado excesivamente el presupuesto de gastos de la Administración pública, lo cual ocasiona algunas dificultades para atender á él cumplidamente, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: que desde el día primero de Enero del año próximo entrante, cesen en sus funciones todos los empleados supernumerarios del servicio civil, y queden suprimidos los sobresueldos que se hayan señalado por acuerdos anteriores.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones
encargado del despacho de Hacienda y Guerra:

Gallegos.

Palacio Nacional:
San Salvador, Diciembre 29 de 1883.

Figurando en la plana y estado mayor del ejército, lo mismo que en los cuerpos organizados de esta capital varios oficiales y jefes que no prestan servicio activo, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: reducir por ahora á la mitad los sueldos de que dichos empleados disfrutau.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones Exteriores
encargado del despacho de Hacienda y Guerra:

Gallegos.

NO OFICIAL.

Por el Ministerio de Hacienda y Guerra se publican hoy dos importantes acuerdos. En uno se dispone la supresión de los empleados civiles supernumerarios y de los sobresueldos, y en el otro la rebaja de la mitad de los haberes que devengan los funcionarios militares que no están en servicio activo.

Digna de plauso es esta medida que, si perjudica á unos pocos, favorece los intereses generales del país y permite abrigar la esperanza de que aquellos que hasta ahora se dedicaban así exclusivamente á servir destinos públicos, encami-

narán sus aptitudes en otra dirección.

Útil sería en verdad que nuestros jóvenes, en vez de buscar empleos en las oficinas del Estado, tratasen de seguir aquellas carreras ó profesiones auxiliares que, á la par de brindarles seguridad y recursos para la vida, les diera cierta independencia individual que es de mayor provecho para la sociedad; ésta necesita de todo el contingente de miembros productores, para la mejor explotación de los ricos y variados elementos con que cuenta.

La industria, la agricultura y el comercio están llamando con insistencia á hombres laboriosos ó inteligentes que les den estabilidad y ensanche.

El Gobierno debe fijar su atención en los establecimientos de enseñanza, los jóvenes adquirirán mediante ellos conocimientos útiles, que les den mayor desarrollo moral y material, proteja contra la miseria, y los aleje cuanto mas sea posible de la empleomanía, origen de muchos males, y que entre nosotros tiene ya raíces profundas.

Los acuerdos á que nos hemos referido, tienen, pues, una importancia que mas tarde ó mas temprano se apreciará debidamente en presencia de los resultados que esperamos operará.

REPRODUCCIONES.

SOCIOLOGIA.

MIGRACION.

La necesidad primera para un país nuevo es hacerse ventajosamente conocido en sus condiciones económicas y sociales, por los millones de hombres que buscan una patria en el mundo, desplegando al par el opulento inventario de las riquezas naturales que esperan la acción del capital que ha de transformarlas y para el que son el mas vivo y poderoso incentivo.

Estas palabras de un publicista con-

viene recordarlas hoy que de estadísticas y censos nos ocupamos.

Por el simple hecho de practicar una Nación el inventario de sus bienes, acrecienta su crédito.

Adquiriendo conciencia de sí misma, allega energías y entona las fibras del organismo social.

Entonces, y solo entonces, está en condiciones para hacerse conocer de los extraños.

Las naciones civilizadas, todas sin excepción, se esmeran en el perfeccionamiento de sus estadísticas.

Libros, folletos, publicaciones de todo género se hacen circular con profusión en el extranjero, traducidos en los principales idiomas, con el fin que hemos mencionado.

Entre nosotros muy poco se ha hecho en este sentido. Excusado es decir que debemos apresurarnos á imitar tales ejemplos.

Pero ¿es posible seriamente pensar, hoy por hoy, en determinar corrientes de inmigración hacia el país? No se halla éste abatido y como sofocado por la atmósfera política que respira?

Errores y sofismas circulan como moneda corriente acerca de este punto de la migración, que es fuerza desvanecer.

Reconocen todos, es cierto, que las migraciones humanas están sometidas á leyes regulares y constantes.

Mas el error capital, en que se incurre con frecuencia, consiste en determinar la importancia relativa de las causas múltiples que influyen en dichos fenómenos.

Suele tomarse lo principal por lo accesorio y lo accesorio por lo principal.

Me explicaré.

Entre los factores determinantes de las migraciones se cuentan, de seguro, las condiciones geográficas, climáticas, económicas y políticas.

Pero estas condiciones se refieren mas que á la situación del país que las recibe, á la de las naciones de donde aquellas corrientes se desprenden. Esto es lo que suele olvidarse.

Un país puede ser todo lo propicio que se quiera, puede brindar al inmigrante especiales ventajas, poseer una legislación tan sabia como liberal, hospitalarios hábitos y costumbres; con todo, si las naciones europeas no se hallan en condiciones favorables á la salida de sus habitantes, no se establecerá corriente alguna entre ambos países ó será ésta débil é insignificante á todas luces.

Pruebas y confirmaciones de esta verdad las tenemos en lo que sucedía hace diez años.

Cuando las guerras europeas, como la franco-prusiana, las de España ó Italia, dejaban arrasadas las poblaciones, y en la miseria á sus habitantes, sin techo y sin hogar; cuando las persecuciones, los reclutamientos forzados, las quintas llevaban el terror y el pánico á los espíritus, no es de extrañar que engrosaran rápida é inesperadamente las corrientes migratorias.

Tampoco debe sorprendernos que esa-

das las causas accidentales de estas corrientes, restablecidas las condiciones normales de los centros europeos, disminuirían en seguida tales movimientos.

Al desconocimiento ó olvido de estos hechos deben atribuirse los errores en que se ha incurrido por algunos sobre este punto.

Por ejemplo, háse afirmado que el aumento excepcional de inmigrantes que hubo en el año 1873 (24,339) fué debido á la situación política de entonces en primer término.

Que el descenso, al siguiente año, de esta cifra á 13,757 y sobre todo, la disminución considerable de los años posteriores á 5298, 5570, etc., debe explicarse muy principalmente por los cambios políticos sobrevenidos en el país.

Esto es inadmisibile.

Las condiciones de mayor ó menor legitimidad de los gobiernos, de reconocer un origen mas ó menos popular, los cambios políticos, no tienen la influencia desmesurada que se dice.

Poco, muy poco se ocupa el inmigrante laborioso que se dirige á un país de averiguar si el sufragio ha sido ó no el origen de los poderes públicos.

De lo que sí se informa es de las condiciones geográficas y económicas.

Bástale con que haya paz duradera, seguridad, libertad civil, cosas todas que pueden muy bien existir sin libertad política.

Que sean fáciles los medios de subsistencia.

Que sea en alto grado reproductivo el trabajo.

Que se proteja al inmigrante laborioso.

Que haya facilidades sobre todo de llegar á ser propietario de la tierra.

La prueba de que los cambios políticos no tienen la desmedida influencia que se dice, es que esas variaciones tan bruscas en las corrientes de inmigración no fueron locales.

En la América entera verificáronse hechos análogos.

Tomemos el ejemplo de los Estados Unidos.

Mientras que en 1873 llegaron 366,818 inmigrantes á Nueva York, vemos que en 1874 bajó de un golpe la corriente á 140,041 y por último que en 1875 descendió esta cifra á la modestísima de 81,000.

Cuál es la explicación de este fenómeno? Lo hemos dicho mas arriba.

Un cambio en las condiciones sociales de las naciones europeas. Hé ahí la causa principal.

Pero aun hay mas.

De los 173,000 individuos que emigraron en 1875 de Inglaterra, 81,000 fueron á los Estados Unidos.

En el mismo año regresaron 80,000.

El *Board of Trade* opinó, en consecuencia, que la inmigración que se dirigía á los Estados Unidos no llevaba como antes la decisión de quedarse en aquel país.

Otro tanto advirtiéndose respecto de la inmigración procedente de Alemania.

INMIGRACIÓN ESPONTÁNEA.

Es radicalmente insuficiente todo sistema de inmigración que no tenga por base la fácil adquisición de la propiedad territorial.

Nada tan eventual como las inmigraciones que se acumulan en las ciudades comerciales, sometidas á los flujos casi periódicos de las crisis, porque cuando éstas sobrevienen trayendo la paralización en los negocios, el inmigrante se a-

leja inevitablemente como lo exprimentan hoy á la vez las dos grandes ciudades situadas en las extremidades del Atlántico: Buenos Aires y Nueva York.

Parecen escritas para nosotros estas palabras de un Mensaje del Presidente Avellaneda al abrir las sesiones del Congreso Argentino en 1876.

Vienen en corroboración y explican lo que ha sucedido en nuestro país con la inmigración instable del año 73.

Este caracter flotante, precario, es el defecto capital de la inmigración espontánea, la calidad, en esto como en muchas otras cosas, importa más que la cantidad.

Pues bien: la calidad de la inmigración espontánea suele dejar mucho que desear.

¿Quién no recuerda la nube de músicos ambulantes, Instructores, lisiados, mendigos de profesión, gentes sin oficio conocido y de la peor especie que pululaban en otro tiempo en Montevideo, viiendo hacinados en los suburbios de la ciudad?

¿Qué hemos perdido con su salida del país? Nada, absolutamente nada. Esta población flotante con la misma facilidad que viene se vá.

Tan pronto una crisis estalla, se aleja bruscamente del país en busca de otros centros donde poder ofrecer sus *equivocos* servicios.

Si algún mal produce, es que brinda armas vedadas á los enemigos de la nación para atacar su crédito en el exterior.

Por lo demás debemos felicitarnos de su alejamiento. Tales inmigrantes formaban una selección á rebours. Ni adrede se hubiera podido formar una inmigración más abigarrada y estafalaria.

Está visto que poco ó nada debemos esperar de las corrientes espontáneas.

A los grupos de inmigrantes—ha dicho el insigne agrónomo don Domingo Ordoñana,—que llegan á nuestros puertos siempre con el pensamiento de regresar, que es el defecto de las inmigraciones espontáneas,—es preciso, es necesario darles dirección, clavarles á este suelo, unirles á él por la indestructible cadena del arado y de la propiedad, haciendo *fomento de la población rural*.

Y ya que he citado al señor Ordoñana, no resistiré á la tentación de transcribir aquí la palabra autorizada de otro rural no menos esclarecido.

En tesis general—dice don Juan Ramón Gómez,—toda inmigración necesita de protección y de estímulo.

“Pensar que ha de venir inmigración espontánea verdaderamente útil, por nuestra linda cara, es un delirio. Hablo del establecimiento de una corriente regular de inmigración, útil, laboriosa y hasta relativamente rica, como la que va de Suiza, Bélgica y Alemania para los Estados Unidos, generalmente compuesta de pequeños propietarios que reúnen sus economías, venden lo que tienen en su país ó reciben de sus parientes habilitaciones, ó van formando parte de sociedades coloniales, de pequeñas explotaciones agrícolas, forestales ó mineras.

Pero antes de resolverse á la expatriación han tenido á la vista planos de terrenos á elegir, de su nueva patria, han leído memorias descriptivas del territorio, sus producciones y gobiernos. Saben donde van á alojarse provisoriamente, cuanto les cuesta los transportes, y sus gastos de instalación y menaje los llevan calculados de antemano, y con

esa confianza y abandono se embarcan contentos, sin dudas ni temores en el ánimo.

Pero no creais que todo esto nace espontáneamente como los hongos silvestres. Es obra de los gobiernos previsores, del cálculo, de la especulación inimitable del gran pueblo Americano: cuyos agentes recorren la Europa haciendo propaganda en favor de su país.

El colono europeo cuando se resuelve á abandonar su choza ó su taller, tiene quien lo lleve al embarque, y tranquilo por su suerte, sabe que su trabajo está asegurado y hasta conoce de antemano la casa, el número y la calle donde será alojado ó el itinerario de su nueva explotación.

Los inmigrantes son recibidos á su llegada por agentes del Gobierno, trasportándolos cómoda y gratuitamente á tierra, conduciéndoles á un alojamiento de donde salen colocados.”

Hasta aquí el señor Gómez.

Estas palabras escritas en 1872 son, como se vé, ahora mismo, después de un trascurso de diez años, tan necesarias y oportunas como entonces. Quiero decir esto que no hemos dado un paso aún en este camino.

¿Qué contraste ofrece la sabia conducta de los gobiernos de Estados Unidos con nuestra indiferencia árabe en todo lo que se relaciona con las corrientes de inmigración!

Montira parece que nada sea poderoso á sacarnos de nuestra inercia.

Las administraciones se suceden, unas en pos de otras, sin que se hay hecho hasta ahora algo serio por organizar un sistema racional y eficaz de inmigración.

Quiénes tienen la culpa de ello? No son solo los gobiernos.

La sociedad toda concurre á este estado de cosas con su indiferencia.

Los gobiernos, buenos ó malos, tienen su razón de ser en el estado social en que surgen.

Cuando existe una poderosa corriente de opinión en un sentido determinado, los magistrados no dejan, por lo común, de tomarla en consideración, tanto más cuanto que lo que se exige de ellos no es incompatible ni compromete en lo más mínimo la existencia del Poder Público.

En la promoción de los intereses materiales no hay Gobierno—hase observado con acierto—que deje de arazar con efusión cualquier proyecto, cualquier idea basada, que tienda á desarrollar la riqueza pública por el seguro camino del bienestar individual.

Dr. Lóez Lomba.

(De “La Asociación Rural del Uruguay.”)

Los meteoros.

La meteorología es una ciencia que se apoya en la física, química, geografía y astronomía.

Los instrumentos propios para hacer las observaciones son el barómetro, anemómetro, pluviómetro, higrómetro, termómetro, electrometr etc.

Es de la mayor importancia el estudio de los meteoros, en cuanto á que los animales y plantas existirían sin ellos.

Los agrónomos emenden por meteoros, no solo los ácidos ó igneos, sino también el aire con sus calidades, impresiones y emanaciones.

Para poder dirigir con acierto un cultivo, es necesaria la acción combinada de las fuerzas físicas y de la potencia

intelectual, puestas en ejercicio y dirigidas á conseguir la mayor suma de bienes.

Si el cultivador no examina cuidadosa y científicamente todo lo que le rodea, las más veces se estrellarán sus esfuerzos contra los efectos de la naturaleza.

En realidad; la fecundidad de la tierra depende enteramente de la atmósfera y de sus modificaciones ó meteoros.

Es bien sabido que el aire circunda y oprime las plantas, obrando en ellas con su peso, elasticidad, calor, humedad, sequedad, etc.; y que está impregnado de una cantidad prodigiosa de partículas desprendidas de las aguas, de toda la tierra y de todos los cuerpos, particularmente animales y vegetales, con el calor del sol, con los fuegos subterráneos, con las fermentaciones, y, sobre todo, con la acción del fluido eléctrico, las cuales son indispensables para que las plantas puedan brotar, nutrirse y crecer, pues constituyen, según el exámen químico, las partes húmedas y espirituosas de éstas.

El calórico, el agua y la luz, son los demás elementos que contribuyen á la obra de la vegetación.

Pero no basta el conocimiento general de los efectos meteorológicos en los seres organizados; es preciso saber la influencia buena y mala de cada especie de meteoros, es decir, del viento, lluvia, niebla, rocío, nieve, hielo, granizo, escarcha, bruma, rayo, terremoto, etc., relacionada con las leyes de la vegetación y con los principios del cultivo, lo que únicamente se consigue á fuerza de estudios, meditaciones y experimentos.

Dependiendo la producción del suelo de muchas circunstancias, tales como la posición geográfica, elevación y constitución geológica, exposición y abrigos, unidas á otras bajo cuyo influjo accidental y variable se modifica notablemente la atmósfera, resulta que se desvanecerán las esperanzas del cultivador que no procura estudiar el clima de su localidad, siguiendo sus variaciones, con la sollicitud y conocimientos que éstas exigen.

Hé ahí lo que han hecho Magraff, Gay-Lussac, Thenart, Pouillet, Berzelius, Liebig, Girardin, Dumas, Bous-singault, Payén, Delabèche, d'Omalus y Caillat. Por sus observaciones y estudios se ha fijado insensiblemente la ciencia que trata de los meteoros.

Es innegable la utilidad de los pronósticos sacados de los instrumentos de meteorología, lo mismo que la de los que se fundan en las observaciones sobre ciertos animales, plantas y minerales.

Los agrónomos creen que la cuarta parte de lo que produce el suelo está íntimamente relacionada con los diarios meteorológicos.

Con los instrumentos consabidos se precian mejor los diversos cambios del tiempo; y es evidente que el agricultor, habiendo previsto la próxima aparición de los meteoros; podría entonces modificar sus cultivos, apresurar ó retardar sus trabajos y tomar medidas para preservarse ó sacar partido de aquellos.

La luz, ese agente universal de la naturaleza, que todo lo anima y lo mueve, hace más provechosas las observaciones meteorológicas. Sometiéndola á las reglas de la ciencia, se la ha transformado en un instrumento admirable para reproducir y conservar sobre el papel, el curso y las indicaciones de varios aparatos meteorológicos, sin necesidad de la presencia de observador alguno; cuyo ingenioso sistema, asociado con el automa- quio, que opera por medios mecánicos sobre otros instrumentos expuestos al aire libre, procuran la série completa de datos meteorológicos que necesita el agricultor, para alcanzar un buen éxito en sus faenas.

De hemos confesar con sinceridad que nuestros cultivadores desgraciadamente no podrán utilizar tan luego las indicaciones de los instrumentos referidos: 1º porque ántes deben adquirir los conocimientos indispensables sobre la materia; 2º porque carecemos de medios para poner diariamente en su conocimiento las observaciones atmosféricas; y 3º porque tampoco, permítansenos la expresión, se han aclimatado entre nosotros los observatorios meteorológicos.

No por esto se crea que desconocemos la importancia de las observaciones practicadas en el Liceo de San Luis: aunque solo sirvieran de potente estímulo, bastan para que su autor sea apreciado, a parte de que siempre es digno de alabanza trabajar en bien de la generalidad; y si el progreso, en lo porvenir, hace desaparecer las causas que hemos indicado, nuestros cultivadores recordarán con gratitud, al palpar los ventajosos resultados de la constante aplicación de los conocimientos meteorológicos en las labores y beneficios que se dan á las tierras y á las plantas, que don Daniel Hernandez se ocupó en observar los fenómenos atmosféricos, con el fin altamente patriótico de contribuir al incremento y mejora de nuestra agricultura, cuyos efectos, así en lo moral de los pueblos, como en su bienestar material y sus tendencias políticas, son de incalculable y benéfica trascendencia.

Marcelino J. Hernandez.

Los ferro-carriles Estratégicos y Subterráneos.

Las comisiones de oficiales franceses que estudian la defensa de Francia han terminado los proyectos de ferro-carriles subterráneos y estratégicos.

El primer proyecto abraza las siguientes líneas subterráneas:

De Calais á Verdun . . . 316 kil.
De Nantes á Toul . . . 573
De La Rochelle á Belfort 625

Segundo proyecto.
De Reims á Verdun . . . 92
De Langres á Toul . . . 98
De Besancon á Belfort . . 70

Tercer proyecto.
De Verdun á Belfort . . . 194

Cuarto proyecto.
De París al Havre, por Rouen . . 180

Total 2143 kil.

Las comunicaciones subterráneas deben ser rectilíneas y casi horizontales.

Los trabajos de los túneles subterráneos se harán por 412 pozos, que estarán separados de cinco á seis kilómetros, salvo en la línea de París al Havre, que la distancia será de 36 kilómetros.

La profundidad variará de cinco á 380 metros.

En cuanto á la acreación de los subterráneos, se hará por los pozos y por me-

dio de ventiladores. Estos pozos se rodean de reductos que son verdaderas plazas fuertes.

Las líneas del primer proyecto son para la movilización base de las operaciones.

Las del segundo proyecto aumentan en un doble la resistencia de los campos atrincherados, y hacen indefinida la resistencia de las plazas y de los bloqueos.

Las del tercer proyecto permiten conducir desde Verdun á Belfort, de París al Havre, un ejército.

Los gastos, si se realizarán estos gigantescos proyectos, vendrían á ser de 1,800 francos por metro, es decir, que se elevaría el total á 700 millones de francos.

Estos ferro-carriles podrán utilizarse para el comercio, lo que disminuirá extraordinariamente el coste, que siempre será enorme.

Los periódicos militares discuten la cuestión, que tomará carácter práctico cuando los ingenieros militares hagan los ensayos.

[De "El Progreso" de Madrid.]

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

Diciembre tiene 31 días.
Domingo 30 | la Traslación de Santiago apóstol, san Sabino obispo y san Honorio mártir.
Lunes 31 | San Silvestre papa.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—la del Dr. Liévano.
NUEVA S. SALVADOR.—la del Dr. Alonso Galiado.

A los Señores Suscritores

á este DIARIO.

Con el presente número termina el tomo 15 y el año de suscripción de 1883.

CORREOS.

DOMINGO.

SALEN.
Para LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Para SANTA ANA.

ENTRAN.

De LA-LIBERTAD.
De AHUACHAPAN por Santa Ana.
De JALPATAGUA por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.
De USULUTAN.

LUNES.

SALEN.

Para CHINGO, con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapán, Cuajiniquilapa, Chiquimula y México.

Para SANTA ANA.

LA-LIBERTAD, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

LA-UNION, tocando en Cojutspeque, San Vicente, Jucupa, Chirameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabañas y Gotera; también para Honduras.
Las baltas se cierran á las 3 ½ p. m.

ENTRAN.

De CHALATENANGO.
De LA-UNION.
De LA-LIBERTAD.

EL "DIARIO OFICIAL"

Se publican todos los días [excepto los lunes]

Suscripción al Diario Oficial:

Por un año, pago anticipado.....	\$ 5
Por un año pagado después de los prime- ros 3 meses.....	\$ 6
Por un semestre pago anticipado.....	\$ 2 75
Por semestre pagado después del primer mes.....	\$ 3
Por tres meses, anticipado.....	\$ 1 50
Por " " vencido.....	\$ 2
Por cada número suelto.....	\$ 6c.

Estas segundas condiciones se entienden que se observarán en el concepto de haberse recibido el periódico sin cubrir su valor.

La suscripción debe pagarse adelantada.

No habiendo agencias fuera de esta Capital, las personas que deseen suscribirse deben remitir en billetes del Banco Internacional el valor de su abono a la Dirección de esta Imprenta (Nacional).

A los empresarios de carpintería

La Junta Directiva del Hospicio de esta ciudad, ha dispuesto mandar construir un nuevo departamento destinado a la cocina de aquel instituto; y se avisa a los empresarios de carpintería que tengan interés en celebrar tal contrata, presenten al infrascrito dentro de ocho días, sus propuestas y plan correspondiente. Para pormenores de la obra, pueden entenderse con el Vocal Doctor don Francisco Chavez ó con el que suscribe.

San Salvador, Diciembre 25 de 1883.
8-6 *Augusto Boumeau,*
Presidente de la Junta.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución que sigue el Doctor don Gregorio Valle, como apoderado de Simón Grijalva, contra José María del mismo apellido, por noventa y seis pesos, se venderá en pública subasta una finca de la propiedad del ejecutado, de ocho manzanas de extensión, situada en el cantón "Ochupico Abajo" de esta jurisdicción, sembradas de café, caña y otras plantaciones; lindante al Oriente, camino real de por medio, con finca de don Casimiro Bará; al Norte, con finca de Simona Salgado; al Poniente, con la de Guadalupe Fuentes; y al Sur, con la de Eusebia Barrientos; contiene dos casas pajizas. En cuyo juicio ha hecho tercería don Pedro Mendez, por cincuenta y ocho quintales de café. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º de 1ª instancia del distrito de Santa Ana; Santa Ana, Diciembre veintiseis de mil ochocientos ochenta y tres.

Miguel Chacón,
3-1 *Napoléon H. Lara,* Srío. intº

Por ejecución que sigue don Carlos Solórzano, contra el señor Matilde Herrera, ambos de este domicilio, por cien pesos, se venderá una media-agua de teja, sobre paredes de bajareque, de diez varas de largo por cinco de ancho, con un solar de veinticinco varas de largo por veinte de ancho; y linda, al Oriente, calle de por medio, con solar y rancho de Jerónima Cáceres; al Norte, con rancho y solar de Felipe Núñez; al Poniente, con solar y casa de Pablo Guevara; y al Sur, calle de por medio, con casa de Felipe Manca. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º de paz de Santa Ana, Diciembre veintiseis de mil ochocientos ochenta y tres. — *Quirino Castro,*

3-1 *J. Luz Sárpas,* Srío.

A solicitud del señor Felipe López, previa autorización de utilidad y necesidad, se venderá en este juzgado, un terreno de la propiedad del menor Lázaro del mismo apellido, sito en el valle del "Potrero" de esta jurisdicción, que a éste le tocó en la partición de la comunidad de estos indígenas y linda al Oriente, con terrenos del señor don Simeón Hernández; al Norte, con el de la señora Francisca Aguilar, madre de los López; al Poniente, con el de don Agustín Hernández; y al Sur, con el del señor Aniceto López, quebrada de por medio; en su capacidad cojerá seis medios de maíz de sembradura, el que está valorado en cincuenta pesos: si alguno quisiere mejorar de postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Y para insertarlo en el *Diario Oficial* del Supremo Gobierno de la República, extiende el presente en el juzgado de paz de Tlobasco, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

3-3 *Pablo Hernández,*

Emplazamientos.

Por el presente emplazo al reo ausente Teófilo Aguirre, para que dentro del término de quince días; se presente a este juzgado a defenderse en la criminal que se le sigue de oficio, por atentado de mano armada contra el comisionado Joaquín Lobo: bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde. Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehender a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de 1ª instancia del distrito de La Unión, a veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.
J. Antonio Molina,
3-2 *Cornelio Villeda,* Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Demetrio Romero, procesado por lesiones a Aniceto Portillo, para que en el término de quince días; se presente a este juzgado, ó a las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde. A todos los funcionarios públicos, hago presente la obligación en que están de aprehender al reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Chabasco: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Ignacio Bonilla,*
3-2 *Francisco Pino,* Srío.

Depósito de objetos.

De orden de este juzgado y por muerte del individuo Juan García, de Tecancingo, se han depositado los objetos siguientes que dejó al morir: dos pantalones de dril nuevos, dos camisas de madapollan nuevas, un calsoncillo nuevo de manta, una ltrva de diez y siete pesos, contra la tesorería del pueblo de Santa Cruz Michapa, cuatro pesos dos reales en plata, y cien esbollas. Se pone en conocimiento de quienes correspondan, para que ocurran con sus comprobantes, a hacer el reclamo de los objetos expresados.

Juzgado 2º de paz de San Salvador, Diciembre 28 de 1883.

3-2 *Rodrigo J. Chacón,*

Depósito de animales.

Por auto de este juzgado, se halla en seguro depósito un caballo rocío, pequeño, calzado de la pata izquier-

da, y al otro lado herrado en la pierna con el diseño del margen, siendo como de cuatro años y entero; y de dueño y fierro desconocidos. El que se crea dueño de él, ocurra con los documentos legales, que se le entregará siendo en el término de ley.

Dado en el juzgado de Paz de Nueva España, a las diez de la mañana del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Abilano Escobar,*
2-2 *Julio V. Contreras,* Srío.

Por disposición de este juzgado y previos los trámites de ley, el diez y nueve del corriente se mandó depositar un macho relinto prieto, de dueño y fierro desconocidos, que fué encontrado el diez del mismo; vagando en esta jurisdicción, herrado con el fierro que el margen se figura; y para que la persona que se crea con derecho al semoviente, ocurra ante este juzgado a deducirlo, trayendo los comprobantes de ley, que le será entregado.

Dado en el Juzgado de paz de San Sebastián, del departamento de San Salvador, a 20 de Diciembre de 1883. — *Aquilino Reyes,*
2-2 *Dionisio Gutierrez,* Srío.

De orden de este juzgado, se halla en seguro depósito un buey bermejo, de fierro y dueño desconocidos, el cual está herrado con el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho a dicho buey, que ocurra a deducirlo a este juzgado en el término de ley.

Juzgado primero de paz: Suchitoto, Diciembre 15 de 1883. — *Alejandro Montalvo,*

Subasta de animales.

De orden de este juzgado y por ser dependiosa su conservación, se vendió el día 25 del mes de Octubre último, una ternera pintada de colorado y blanco, mostrenca de dueño desconocido, señalada de las orejas. El que se crea con derecho a dicho semoviente, que ocurra a deducir el sobrante líquido que existe en la clavería municipal de esta villa, con los comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de la villa del Rosario, a las tres y media de la tarde del día catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Blas Antonio Amaya,*
2-2 *Abdón C. Campos,* Srío.

De orden de este juzgado, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se ha vendido en pública subasta una vaca barrosa, herrada con el fierro que se diseña al margen; el que se crea con derecho al producto líquido, que comparezca a este juzgado a deducirlo en el término de ley: encontrándose dicho sobrante en vía de depósito, en la clavería municipal de esta ciudad.

Juzgado segundo de paz: Suchitoto. Diciembre 19 de 1883. — *Manuel Durán,*

AVISO MUNICIPAL.

ATENCION.



No habiéndose concluido el expendio de billetes de la rifa del caballo en Ayutuxtepeque, que se efectuaría el 25 de este mes, se trasfiere para las doce del día dos de Febrero próximo.

Alcaldía municipal de Ayutuxtepeque, Diciembre 22 de 1883.

4-2 *Leonardo López,*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
(Propiedad del Doctor Francisco Sagrini.)
Calle de la Aurora.

ÍNDICE

DE LAS MATERIAS IMPORTANTES QUE CONTIENE EL TOMO 15º DEL "DIARIO OFICIAL,"
CORRESPONDIENTE AL 2º SEMESTRE DEL AÑO DE 1883.

Tomo 15º		1883.	Nº	Emisión.	Publicación
A.	G.	Impuesto del alumbrado 2 centavos por vara al mes.	153	Junio... 28	Julio... 3
"	"	Comisiones al Licenciado Manuel Cáceres.	154	Julio... 2	" 4
"	"	Comutación del Doctor Gallardo.	155	" 3	" 5
"	"	Comisión clasificadora de objetos para la exposición de Boston	157	Junio... 25	" 7
"	"	Una casa para la sociedad de artesanos.	"	Julio... 5	" "
"	"	Proyecto de Reglamento de boticas.	"	" "	" "
D.	"	El 24 de Julio fiesta nacional por el centenario de Bolívar	"	" "	" "
"	"	Creando una Legación en Haití.	158	" 6	" 8
"	"	Muerte y duelo por don Luis Ayala.	163	" 11	" 14
"	"	Creando una legación en Portugal.	"	" 13	" "
"	"	Nombramiento de Cónsul en Amapala.	164	" "	" 15
"	"	Reconocimiento de Cónsul del Gobierno Americano en La-Libertad.	170	" 20	" 22
"	"	Sobre remates de estancos.	179	" 31	Agosto... 2
"	"	Manuel Llerente y Vásquez Ministro de España.	180	Agosto... 2	" 3
"	"	Se manda organizar un cuerpo de veteranos.	183	" 7	" 10
"	"	Jubilación de don Dionisio González.	190.	" 16	" 18
"	"	Mendiola Boza Cónsul de Santo Domingo.	"	" "	" "
"	"	Jurado calificador en el certámen de obras de Instrucción.	191	" "	" 19
A.	"	Subvencionando un colegio en Santa Tecla.	"	" 17	" "
"	"	Sobre registro de fierros y marcas.	194	" 23	" 21
"	"	Nombra Cónsul en Bogotá.	195	" 21	" 24
"	"	Establecimiento Hidroterápico. (Proyecto)	196	" 23	" 25
"	"	Reglamento de la Junta central de agricultura.	"	" "	" "
"	"	Exhumación de los restos del padre Alegría.	197	" 17	" 26
"	"	Títulos á varios vecinos de Opico. Comisión á Mendiola Boza	198	" 25	" 28
"	"	Para que los registradores de propiedades manden listas al Gobernador	202	" 28	" 31
"	"	Establece un correo diario para Santa Ana	204	" "	Setiembre... 4
"	"	Reglamento del servicio doméstico. (204 y 208).	"	" "	" "
"	"	Luto por el Ministro de Honduras E. Gutiérrez.	"	" "	" "
"	"	Supresión de la Universidad de Santa Ana.	213	Setiembre... 13	" 15
"	"	Rebaja á los aforos de las mercaderías.	213	" 19	" 21
"	"	Nombramiento de cónsules en Nueva Orleans y Madrid	220	" 21	" 23
"	"	Creando Jueces de 1ª instancia en Izalco y Santa Tecla.	221	" "	" 25
"	"	Sueldo de los Secretarios de los Juzgados de Santa Tecla é Izalco.	223	" 24	" 27
"	"	Reglamento de vacunación.	"	" "	" "
"	"	Creación del Juzgado de Comercio.	226	" 23	" 27
"	"	Sobre solicitudes de veteranos.	228	" 29	Octubre... 30
"	"	Impuesto para los Hospitales de Sonsonate, Santa Ana y Ahuachapán.	232	Octubre... 5	" 7
"	"	Garantía respecto del Canal de Nicaragua.	234	" 8	" 10
D.	"	Estableciendo un Museo.	235	" "	" 11
"	"	Indulto á reos por el movimiento de rebelión en Santa Tecla	239	" 9	" 16
D.	G.	Convocando una Constituyente.	240	" 13	" 17
"	"	Impuestos para los Hospitales.	242	" 18	" 19
A.	"	Convención con Méjico.	247	" 19	" 25
"	"	Señalando un centavo por la correspondencia Urbana.	251	" "	" 26
"	"	Venida del General Joaquín Zavala de Nicaragua.	252	" 28	" 30
"	"	Nómina de Diputados á la Constituyente.	261	" "	Noviembre... 31
"	"	Para que en los juicios del Fisco solo conozca el Juzgado general de Hacienda.	264	" "	" 14
D.	L.	Instalación de la Constituyente.	"	" 12	" "
"	"	Suspendiendo los efectos de los decretos sobre elección de altos Poderes	271	" 22	" 22
"	"	Imponiendo pena á los empleados de elección popular que se nieguen.	"	" 21	" "
A.	G.	Nombrando al General Máximo Araujo comisionado á Honduras.	"	" "	" "
"	"	Fija la jurisdicción de los Jueces de Santa Ana.	273	" "	" "
"	"	Constitución política.	281	Diciembre... 1	Diciembre... 1
D.	L.	Convocando para elegir presidente de la República.	285	" 4	" 6
A.	G.	Validez de títulos de terrenos ejidales.	286	" 7	" 8
D.	L.	Eligiendo Magistrados de las Cortes de Justicia.	"	" 5	" 9
"	"	Ley de estado de sitio.	288	" 11	" 13
"	"	Facultando al Ejecutivo para que dé una ley de desahucio.	289	" 8	" 12
"	"	Faculta á la C. de Casación para recibir la protesta de los Magistrados,	292	" 12	" "
"	"	Dierra las sesiones la Constituyente.	"	" "	" "
"	"	Faculta á la Corte para nombrar Jueces de 1ª instancia.	293	" "	" "
"	"	Faculta á la Corte para reglamentar la prisión por deudas.	"	" "	" "
"	"	Duración de los Magistrados de la Corte de Justicia.	"	" "	" "
"	"	Reconoce á Juan Moffat como Cónsul de su Magestad Británica.	297	" "	" "
"	"	Elección de algunos Magistrados de la Corte.	"	" 17	" "
D.	G.	Ley de casación.	"	" 14	" "
"	"	Que los telegrafistas sean administradores de correos.	298	" "	" "
A.	"	Encargo al General Letona y Brizuela sobre límites con Honduras.	299	" 21	" "
"	"	Reconoce la Compañía Factoría central de azúcar en el Salvador.	302	" 26	" "
"	"	Aforo de indianas, muselinas &	303	" 27	" "
"	"	Cesan ciertos empleos y reducen unos sueldos.	304	" 28	" "

DIARIO OFICIAL.

TOMO 15.

San Salvador, Martes 20 de Noviembre de 1893.

NUM. 269

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 16 de 1893.

Habiendo espirado el tiempo señalado por los Estatutos del Hospital de Ahuachapán, para la renovación del personal de la Junta de Caridad de dicha ciudad; y con presencia de la copia del acta celebrada en aquella ciudad el 15 de Octubre próximo pasado, en conformidad al artículo 4º de los expresados Estatutos, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar para el nuevo período, Hermano mayor, al señor General don Francisco Menéndez; 1º consiliario al señor don Nicanor Herrera; 2º al señor don Simón Magaña; 3º al señor Doctor don Domingo de León; y 4º al señor Sixto Padilla; síndico, al señor Doctor don Higinio Valdivieso; tesorero, al señor don Ezequiel Pascual; y secretario, al señor don Fernando Encinas, en quienes concurren las cualidades apetecibles para el exacto cumplimiento de sus respectivos cargos. El Hermano mayor dará á nombre del Gobierno las más expresivas gracias por sus servicios, á los individuos de la Junta saliente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-secretario de Beneficencia;
Castro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 17 de 1893.

Atendiendo á las aptitudes y á los servicios prestados por el señor Victoriano Lira, el Supremo Gobierno ACUERDA: conferirle el despacho de Sub-teniente efectivo, agregado á las milicias del departamento de Santa Ana. La Secretaría de la Comandancia General extenderá al agraciado el respectivo título.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado
en los despachos de Hacienda y Guerra,
Meléndez.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

TELEGRAMA.

La-Libertad, Noviembre 18 de 1893.

Á las 5 a. m. de hoy, fundó el vapor norte-americano "Honduras," capitán Pitts, viniendo de Panamá. Trae 200 bultos mercaderías y á los pasajeros Teodosio Mena, Reverendo Juan Zolaya y José Piréda, una hermana de la Caridad, R. García, A. Wells, Mariano Fiallos, H. Herrera, J. M. Suarez, Andrés Marcia, Santiago Ulloa, Dr. Juan Villavois y Dr. J. J. Guerra.

Carlos A. Salazar.

REPRODUCCIONES.

DISCURSO

Del Doctor M. M. Madieto, pronunciado al pie de la estatua del General Santander, en representación, como catedrático, del Colegio mayor de nuestra Señora del Rosario.

CIUDADANOS:

Hé aquí el más grande y el más bello día de la Patria. Sí, el más bello y el más grande, porque en un día como éste vino á la vida el Atlas poderoso, destinado, como el de la fábula, á llevar sobre sus hombros los destinos de un mundo.

Día grande y bello, porque es el día simbólico del 20 de Julio de 1810, del 7 de Agosto de 1819, del 24 de Junio de 1821, del 24 de Mayo de 1822, del 6 de Agosto de 1824, y del 9 de Diciembre de ese mismo glorioso año: en que fueron confirmados y ratificados por las victorias del heroísmo, los dogmas sacrosantos de la Soberanía del Pueblo.

Sí, señores, BOLÍVAR, su nombre, como su gloria, son inseparables de esas fechas inolvidables, que llevan por nombre en los siglos—BOYACÁ, CARABOBO, PICHINCHA, JUNIN Y AYACUCHO.....

¿Cómo no ha de ser grande y bello el venturoso día en que un pueblo estremecido de gratitud, ofrenda como un grano de incienso, todo su corazón conmovido de amor, de admiración y de reconocimiento, á la alta memoria de su Padre y de su Libertador, sobre los santos altares de la Patria?

Y en medio de esta fiesta del patriotismo á la gloria del Pueblo, al semidios de sus luchas y de sus triunfos, la voz de cien próceres de su causa, hijos del egregio plantel de Nuestra Señora del Rosario, esenela de esforzados varones, de tribunos y de héroes, de triunfadores y de mártires, me invisto por hoy de sus grandes títulos, casi de sus egregios timbres, para que triaga en su nombre á esta bella y generosa conmemoración, la memoria inmortal de un Álvarez y de un Camacho; de un Cabal y de un Cacedo; de un Torres y de un Maza; de un Gutierrez y de un Girardot; de un Madrid y de un Mosquera; de un Castillo y de un Baraya, y de un Ulloa, y de un Valenzuela, y de un Torices y de un Caldas; y de un Acovedo y de un Herrera; y de un D'Eluyar y de un Pinéres; y de un Lozano y de un García Toledo; dignos compatriotas del gran Ricaurte, el sublime gigante del martirio!

Inclinémonos, ciudadanos! inclinemos nuestras frentes al evocar esas sombras venerandas, cuyos nombres crecerán con los siglos, cuya gloria vivirá la vida de los mundos.

II

Séame ahora permitido saludar al gran pueblo venezolano, nuestro hermano gemelo en la gloriosa lucha por nuestra Independencia y Libertad. Al pueblo cuna de Gual y de Soublette; de Vargas y de Bermúdez; de Antonio Leocadio Guzman y de Urdanota; de Flores y de Fermín Toro; de Baralt y de Plaza; y de Lozano y de Mariño, y de Maitín y

de Oedeño, y de Larrazábal y de los Monagas; y de los Montillas y de Valdés, y de Guzman Blanco y de Páez, y de Sucre y de BOLÍVAR!.....

¡Sí! al heroico pueblo de Venezuela; grande por sus tribunos; grande por sus caudillos; y más que grande, sagrado para nosotros, porque en ese suelo, teatro de tremendos olocaustos, se mezcló y se confundió su sangre con la nuestra sobre la cumbre del Bárbara y sobre el campo inmortal de San Mateo. Ahora, gloria á vosotros, oh generoso Girardot! oh titánico Ricaurte! Gloria á vosotros! porque sois y sereis para siempre los vínculos queridos, sacrosantos, eternos, entre la Patria de BOLÍVAR, el Redentor de las Naciones, y la Patria de Santander, "El hombre de las Leyes," y el austero fundador de nuestras libertades civiles.

Santander! Providencial coincidencial Compañero de BOLÍVAR en la gloriosa jornada que creó esta Patria que hoy nos enaltece; esta Independencia y Libertad que hoy embellecen nuestra vida y engrandecen nuestro porvenir; Santander revive hoy en toda la gloria de Boyacá, al cívico esplendor del Centenario del más grandioso de sus conmitones. Sí, porque Santander, que hoy nos oye desde su inmortalidad, con sus grandes dotes administrativas, y con su ardoroso patriotismo, y con su inmensa energía moral, dió elementos al Grande hombre para esas sublimes victorias que redimieron el suelo de los Incas; y son y serán la honra de la América y la gloria inmortal de nuestras armas.

Hé aquí de cuanto es acreedor Santander en esa vía de luz, en que Sucre, Córdoba y BOLÍVAR, muestran á las generaciones el tipo sin rival de sus titánicas figuras.

III

Oh! y ¿quién podría contemplar con tibieza, sin entusiasmo, esta fiesta de la gratitud nacional, esta conmemoración de una gloria única sobre la tierra; la gloria sublime, homérica, ideal del divino semidios SIMON BOLÍVAR?

¡Sí, gloria única; porque es la gloria de César unida á la gloria de Washington; irradiando en armoniosa unidad, de las sienes majestuosas del Creador de las Naciones.

¿Y sabéis, oh conciudadanos! por qué es única la gloria del gran caudillo de la América latina? ¿Sabéis por qué su hercúlea figura descuella sin rival sobre la de Alejandro y sobre la de César, y sobre la de Carlo Magno y sobre la del gran Napoleon? Sabéis por qué BOLÍVAR es digno del triunfo popular que hoy la Patria le confiere, y por qué es para Colombia un honor, la mas alta honra de nuestra vida nacional, la celebración del centenario de nuestro héroe? ¿Y sabéis, finalmente, por qué es BOLÍVAR la más alta figura en la historia de las más levantadas famas que ennoblecen los anales de los portentos y los tipos de la audacia, y los milagros de la fortuna y del génio?.....

Os lo diré.

Detrás de Alejandro no se ven sino esclavos, que escapan de las cadenas

del hijo de Júpiter, para gemir en la coyunda del anárquico despotismo de sus vulgares tenientes.

Detrás de César, el esforzado domador de 800,000 galos, se ve al libertino que *había seducido á las mujeres de esos vencidos con el oro de sus esposos*; y después de él, el ojo perspicaz de la Historia no ve sino esclavos en la propia Patria, y siervos miserables más allá de sus fronteras.

Detrás de Carlo-Magno no hay sino un hacinamiento de siervos de la gleba; de bárbaros comprimidos por el brazo hercúleo del hijo de Pepino, prontos á la lucha por su libertad, sobre el cadáver tibio aún del bárbaro Emperador.

Y detrás del corso afortunado, del héroe de tantas y de tan estrepitosas victorias;—Marengo y Wagram; Austerlitz y la Moscowa, ¿qué se ve al través de esa batalla de veinte años, librada por el General, por el Cónsul y por el Emperador? ¿Acaso un rayo de la creadora luz de la Libertad? ¿Y qué importa que á su lado los soldados fueran príncipes, y ese mismo hijo del pueblo levantara para sí el derruido trono de San Luis, y se calzara las espuelas de Carlo-Magno, y empuñara en sus plueyas manos, la espada que venció á la Europa, empuñada un día por el gran Federico de Prusia?

¿Era eso lo que el mundo y la Historia tenían derecho á esperar de aquel sublime advenedizo?

No, no era eso lo que el orbe esperaba, y lo que el universo hubiera bendecido en él—sino hacer de los siervos amos, y de los esclavos hombres libres y ciudadanos dichosos.

Y qué vemos aún detrás de la polvareda de tantos ejércitos que se suceden para perderse en las tinieblas de una lucha de titanes?

Vemos, oímos el horrendo estertor de Waterloo, la Francia exangüe y aplastada por un millón de enemigos invasores, que la insultan y la humillan y la mutilan.

Y mas allá, y en las medrosas soledades del Océano, una roca abrupta, hoesca como el infortunio, inhospitalaria como el egoísmo, en donde una guardia de soldados ingleses vela día y noche meditabunda, custodiando un sepulcro solitario; al lúgubre rumor de las olas, que asaltan el peñón, y se estrellan y se rompen y gimen y retroceden y se deshacen, cual si temieran aún al mudo titán que hizo temblar al mundo.

Lección tremenda! Naufragio de una inmensa revolución en los mirajes engañosos de la ambición de un hombre; y castigo merecido impuesto por el destino al antiguo desertor de los pendones de la Libertad.

¿Hai acaso en BOLÍVAR algo semejante? Ved lo que nos queda de sus afanes, de su constancia y de su fé y de su heroísmo.

Vedlo! Nos queda nuestra majestuosa Independencia, nos queda nuestra alta Libertad.

Y ejemplos inimitables! Y una historia de prodigios, y un nombre sin rival en las famas de las grandezas de la tierra.

Vedlo ahí en lucha con la fortuna, con las vicisitudes de la guerra. Perseguido á veces por la suerte; expatriado, solo, asediado por el puñal del sicario asalariado; golpeando á las puertas de débiles vecinos en pos de un auxilio mas débil aún para oponerlo al poder secular de un despotismo infiltrado en las almas y sacramentado por un sacerdocio vendido

á la injusticia.... Vedlo! Vaga como náufrago, por los umbrales de Hayti, ó por las playas de la Jamaica; pero no está desalentado! Eso no! Jamás!

Su fé es un sol que no conoce ocaso: su alma se arde como un volcán que jamás calla: su génio es un turbión sin reposo; un huracán atronador; un terremoto en permanencia. Azotado por la suerte, habla de sus proyectos de aplastar á sus enemigos y de conquistar el mundo....

Y derrotado y sin soldados y hasta sin Patria, cree que está en sus campamentos; y que oye las dianas de la victoria.... Delira, pero ese delirio que solo él comprende, no es delirio—es una visión profética en una fiebre del génio.

Rodeado de traidores, asombrado de la bajeza de sus mismos que ha ido á libertar mas allá de la Patria; contrariado en sus altos planes por la perfidia y la ingratitud, asaltado por mil peligros y devorado por un frenesí que aniquila un cuerpo endeble y delicado; su alma crece y se expande ante los obstáculos; y en vez de desalentarse y de procurar su propia salvación ante un enemigo que se jacta de *catorce años de victorias*; y ante amigos que desertan y lo escarnecen, no pudiendo entregarlo indignamente; irguiéndose como una inspirada pitoniza, exclama con el acento del entusiasmo á un amigo que le inquiere—¿qué harán en tan fatales circunstancias:

—¿Qué haré! VENCER!—responde sin vacilar. VENCER! Si, dijo, vencer, porque el genio profetiza; y el héroe, desde esa aparente postración en que su débil cuerpo se estenia y casi se apaga, su alma se rehace, y trasluce el porvenir; y en ese colmo de postración y de aniquilamiento, escucha con encanto el—*Paso de vencedores*—con que el glorioso Córdoba conduce á la victoria esas hercúleas huestes cuyas armas—*han brillado en mil combates*.

Y ese era el hombre! Pero detrás de él hay algo mas grande, mas bello y mas digno de la posteridad.

No son solo los oprobios vengados, ni las injusticias castigadas; ni cien pueblos redimidos; ni un trono despedazado, ni sus ruinas humeando sobre el altar de la Libertad; ni las viejas cadenas destrozadas, ni valerosos adalides vencidos; y un mundo libre, contemplando un porvenir de grandezas y de glorias.

No! no es todo eso lo que constituye la única, ni siquiera la mayor de las glorias del semi-dios americano.

Oh, no! La gloria de BOLÍVAR tiene aún mas altos títulos, laureles mas fragantes, lumbres mas bellas, y gérmenes de mas preciada fecundidad.

Tal como lo veis en su persona y en sus proezas, él es mas grande que Alejandro, el héroe de crápula ignominiosa, mas grande que César, el opresor y el corruptor de un pueblo simple y valeroso, mas grande que Carlo-Magno, heredero de un usurpador y triste espectador del deshonor de su propio palacio; y mas grande que Napoleón, falso sol de un instante, que se hunde entre dos océanos, para dejar por consuelo un abismo de tinieblas; y una Patria anonadada, y una *Santa Alianza*, que invoca á todo un Dios, para blasfemarle en sus propósitos.... ¿Factores de esclavos, qué valen todos ellos ante el Redentor de las Naciones?.....

Pero, oh caros compatriotas! Os lo repito:

No está en los lauros de sus hazañas, ni la única ni la mayor gloria de BOLÍVAR.

Él tiene un timbre de mas encumbrada altura; de mas hermoso brillo; de savia mas fecunda y de mas vastos y generosos resultados; el glorioso timbre de haber fundado en Hispano-América el santo y bello dogma de la Democracia! Hé ahí su mas egregio merecimiento!

Si BOLÍVAR, oriundo de una estirpe esclarecida en los días de las supersticiones de la oscuridad colonial, BOLÍVAR, génio al fin, y ser providencial como todos los grandes hombres, comprendió los destinos de la humanidad; adivinó su propia misión y se levantó, como el condor sobre las nieves de los Andes, sobre las vetustas tradiciones de su hogar y de su siglo.

Inspirado por la magnitud de su propio destino, contemplando la grandeza de la obra encomendada á su génio, arrojó su titánico aliento sobre el cadáver de un mundo; y ese mundo despertó á la vida; y se alzó como un león que se yergue; y vió en el héroe el Mesías que debía salvarlo; y BOLÍVAR le abrió sus brazos, y estrechó contra su gran corazón á los pueblos encantados por la magia de su presencia y por el prestigio de su palabra; palabra de un génio; de un génio enviado por Dios é inspirado por la noble ambición de dar Libertad á un mundo.

Y los pueblos lo llamaron su Padre y su Redentor, como embriagados por una mágica esperanza, y como fasciados por los destellos de su espada. Era el rayo del cielo en las manos del Hércules de la tierra....

Débiles y fuertes, pequeños y grandes, nobles y plebeyos; hombres de todas las condiciones, razas y fortunas, lo rodearon sedientos de justicia y hambrientos de Libertad.

Y los mas humildes, los antes mas oscuros, alcanzaron las alturas del poder, y recibieron el hosanna de los pueblos y los laureles de la gloria, para sus sienas ennoblecidas por los milagros del heroísmo.

Y así, el campamento militar fué la primera escuela de la Democracia hispano-americana. Allí el negro y el blanco y el indijena y todos los hombres dignos de serlo, fueron hermanos en las penas de la campaña; hermanos en los peligros de los combates, y hermanos y rivales en esa altísima epopeya de nuestra Independencia, que de miseros adanes de un despotismo sombrío, estéril y cruel, improvisó altivas Naciones, destinadas en los siglos á los esplendores del poder, de la dicha y de la gloria; gloria que les ha dado el ser, y derechos de ciudad en la familia de los mas ilustres pueblos, y en los destinos de la civilización del universo.

Si, que allí, por primera vez, se cumplió la justa y santa ley del Cristo, de—*“Dar á cada uno según sus obras.”* Y el oscuro labriego, nacido bajo el pajizo techo de una ruin cabaña, por la vía del heroísmo, llegó á empuñar la espada del General, y á tener mas de una vez, bajo sus órdenes, al antiguo caballero preciado de *sangre azul*, y noblemente hecho pueblo, en su amor por la Justicia, y por la Patria, y por la Libertad.

Si, en el cuartel y en el vivac, como lo dijo alguna vez el gran Napoleón; los Generales no los hacia entonces el empeño ni la preocupación de origen,—los hacia la Victoria!

Y BOLÍVAR, el gran BOLÍVAR, dió ese ejemplo de su fé en el dogma social de la igualdad humana; y de su sincero republicanismismo, aceptando,—él, que era

todo un ilustre vástago de la antigua nobleza de Caracas, el enlace de su familia con heroicos soldados, reclutados en un día de afán de entre las oscuras turbas de las muchedumbres populares... Y hélo ahí el Cristo de la Democracia!

¿Y habría podido olvidarse por nosotros esta gran lección práctica de la igualdad de la República y de las santas nivelaciones de la Libertad?

Imposible!

¿Y quién daba ese ejemplo? El más autorizado de los hombres; el que más títulos tenía para los engrandecimientos de la vanidad—BOLÍVAR?

Calle, calle mil veces la artera mezquindad del odio, que ha intentado lanzar contra el primer obrero de la Democracia americana, la injusta y falaz imputación de un desvío del gran soldado contra la integridad de la causa de la filosofía, de la Justicia y de la Libertad. BOLÍVAR, aquel génio escogido e iluminado por Dios para redimir á sus hermanos, era incompatible con las ruindades de la necia vanidad de una ambición culpable y vulgar. El hombre abnegado que juró sobre las ruinas de la antigua Roma sacrificarse por la Libertad de su Patria, no podía ser—no, jamás—el mismo miserable seductor de la candidez popular, que llamara á todos los hombres de buena voluntad á la vida de una sublime y costosa resurrección, para convertirle en vil y personal granjería la tremenda inmolación de un pueblo de mártires.

Y BOLÍVAR fué lójico en su atinada conducta.

Una lucha empeñada con el pueblo, por el pueblo y para el pueblo, ¿cómo hubiera allegado soldados, héroes, leones, capaces del prodigio de los milagros?

Y si la labor debía ejecutarse y consumarse por el pueblo y al precio de su sangre, ¿cómo habría sido posible esa tremenda batalla de mas de 10 años, sin la práctica mas leal de la Libertad, y de la República, y de la Igualdad y de la Democracia? Eso habría sido el ensueño de un insensato y BOLÍVAR era todo inteligencia, todo abnegación y todo lealtad; mas grande á sus propios ojos con el glorioso título de *Libertador de su Patria*, que con la mísera grandeza de los tronos de la tierra.

Y no hay que hacernos quiméricas ilusiones. De esas toldas del vivac de nuestros ejércitos, y no de las cavilaciones de algunos espíritus teóricos, data en el corazón de nuestro pueblo la savia poderosa de los grandes dogmas sociales de la Soberanía Popular—Libertad—Igualdad—y Fraternidad, que la filosofía moderna halló estampados en el Evangelio, y que el homérico Libertador encarnó prácticamente en las conciencias populares.

IV

Hé aquí, caros compatriotas, la razón la única y verdadera razón de la preponderancia de esa Causa Liberal que todo lo arrolla y lo demuele; que todo lo pulveriza y lo esparce á los cuatro vientos—el número físico, los hábitos seculares, las preocupaciones, el fanatismo y la servil obediencia pasiva. Todo, todo eso es barrido como leve paja por el huracán, por ese soplo ardiente, impetuoso, irresistible, con que ostenta su vigor la poderosa savia del pueblo—la invencible Democracia. ¿Lo dudaría? No porque lo habéis palpado cien veces, y hoy mismo, un partido que por sus turbas iliteratas es

mas de media Nación, poseedor de influencias poderosas y de riquezas considerables; dirigido por hombres distinguidos en las letras y en las armas, y con un personal tan numeroso como valiente, ¿por qué, lejos de dominar el país, vive como aislado á la sombra de una fracción de las lecciones liberales?

¿Sabéis por qué? Os lo diré. ¡Oídlo! Porque le falta la inspiración democrática; le falta ese aliento del Pueblo; le falta eso guano maravilloso, que fecunda las Naciones y levanta hasta la inmortalidad los Césares y los Cromwells, los Bonapartes y los Tells, los Washingtons, y los Bolívares. Esa es la razón. Esa!

¡Ved la Historia!

La Atenas republicana devoró las turbas persas y castigó la protervia de sus tiranos; y las Termópilas, y Marathon, y Salamina, y Platea, dan aún testimonio del heroísmo popular.

César, el sucesor del gran plebeyo Mario, es la personificación del Pueblo-Rei; pero es hasta él, y solo hasta él que la tierra se encorva bajo las alas victoriosas de las águilas del Capitolio.

Ningún Rey de la Gran Bretaña tuvo jamás dentro ni fuera del Reino Unido la poderosa resonancia que el Protector Cromwell; personaje abortado de las oleadas populares, provocadas con imprudente osadía por el dinástico señor Carlos I, que perdió en la contienda la diadema y el trono y el cetro y la cabeza, trochada por la justicia popular ante la majestad del pueblo inglés.

Y la Francia que venia supeditada por una reyedad secular, desde Faramundo hasta Luis XVI; la Francia degolló á ese hijo de San Luis, mas débil que culpable; y al verso amenazada por la Europa coligada contra ella, con el propósito de castigar aquel audaz reicidido, declaró la *Patria en peligro*, llamó al pueblo á las armas, levantó catorce ejércitos; y las avalanchas rusas, y los reencoros del Austria, y el engrandecimiento de la Prusia, y la soberbia de Albión, impelidos por el idóntico móvil de restaurar un trono derruido, uno á uno y todos juntos, se estrellaron tristemente contra la cadera formidable de la Francia de los *sans culottes*.....

Hé ahí, pues, que BOLÍVAR, al acometer la magna obra de la redención de su Patria, vió, con la lucidez de una revelación, y con la visión profética del génio el verdadero génesis de las fuerzas sociales omnipotentes sobre la tierra; y evocó á la Democracia en el cuartel y en el campamento, y allegó inúmeras legiones; legiones invencibles; porque eran los pueblos armados para la defensa de la causa de los pueblos.

Por eso, si la Democracia se perdiera en esta tierra que su brazo ha conquistado, que su sangre ha santificado; que sus mártires y sus héroes han engrandecido, ennoblecido y glorificado, no la iríamos á buscar su Rousseau ni en Sidney Camp; ni en Silvio Pellico ni en Massaniello; ni en Victor Hugo, ni en Castelar...

La iríamos á buscar, y la hallaríamos siempre, como ahora mismo, bajo la sombra de la caserna y entre las toldas de nuestros bravos y sufridos soldados.

Si, que allí estuvieron con BOLÍVAR, el antiguo guardia de corps, Padilla el *Vencedor del Lago de Maracabo*, Infante y Rondón, las tremendas lunas de Boyacá; y Páez, el león de *Las Quezeras*, y Laurencio Silva, inmortalizado en *Ayacucho*; y Flores y Piñango; y mil más, hijos del pueblo, é hijos predilectos de la

gloria, levantados por ella á las cumbres de la inmortalidad; y guardados con encanto en la memoria de las generaciones; con el respeto y el encomio y las bendiciones del género humano.

V

¡Ved, pues, cuán grande fué aquel hombre, que nos magnetizó con su génio, que nos engrandeció con su gloria, y que á todos nos hizo nobles, porque á todos nos hizo libres.....

Su sombra se aparece, en estos instantes, en mi alma, con aquella mirada de relámpagos, con aquella palabra de pitoniza, con aquella voluntad inmensa, irresistible como las tempestades, inmovible como el destino.....

Lo veo crear hombres, tribunos, guerreros, héroes. Lo veo improvisar ejércitos, librar combates, vencer, vencer y perdonar; dominar la adversidad y pasar sobre los obstáculos, como un mar que crece, y borra las montañas. Lo veo trasmontar esos Andes, coronados de nieves eternas y caer sobre el Perú y vengar la Patria de los Incas y crear Naciones al brillo de su espada y engrandecer nuestro nombre con su gloria incomparable.....

Si, que el nombre de BOLÍVAR nos ha hecho conocer del mundo. Mas, nos ha hecho considerar; y no solo considerar, sino mirar con admiración; no obstante nuestra pequeñez y nuestra adolecente civilización.

Quiere decir, que el Grande Hombre, no solo con el esplendor de sus victorias, nos ha creado y honrado á la faz del Universo; sino que nos ha dado ser y consideración ante las grandes Potencias de la tierra, á donde el eco de la fama ha llevado el magnífico poema de sus hazañas portentosas; y asignándole distinguido puesto entre las mas grandes figuras de los creadores de las Naciones; de los héroes, de las proezas, de las batallas, y de los bienhechores del género humano.

¿Que de extraño, pues, si cumpliendo un inmenso deber de gratitud y de honor, y satisfaciendo una gran necesidad, que es casi un anhelo de ternura filial, tan justo como simpático, venimos á arder hoy nuestro propio corazón sobre el altar de la Patria, en holocausto á la gloria del que fué nuestro amigo y nuestro Padre y nuestro generoso LIBERTADOR?

Es que pagamos, pues, un tributo; tributo de gratitud y de admiración, al que es el sol de nuestra vida, el fundador de nuestra gloriosa Independencia, el iniciador de nuestra Democracia y el orgullo de nuestra Historia.

Por eso, esta solemnidad nos congratula en nuestra propia Patria y nos honra á los ojos del mundo civilizado.

Hemos, pues, llenado el gran deber; y al colmarlo con todo el fuego de nuestra alma, y con todo el entusiasmo de nuestro corazón, debemos estar satisfechos; porque hemos honrado á la Patria al saludar el centenario del Mesías, del Vate y del Profeta cuya vida llevamos en nuestra existencia, y cuya gloria es la gloria de Colombia, y la gloria de la América y la gloria del mundo y el pasmo de la Historia.

Bogotá, 24 de Julio de 1883.

SECCION DE ANUNCIOS.

Noviembre tiene 30 dias. ↗

Martes 20 | San Félix de Valois.